Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, miércoles 28 de marzo de 1951 — Número 16.868

Concesión Nº 808

Los Astilleros y Establecimientos Navales Deberán Inscribirse en el Registro de la Industria Naval

DECRETO Nº 5.089 - Bs. As., 14 de marzo de 1951

VISTO las constancias del presente Expediente 5-S-13.534-c/v-950, y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto, los astilleros, talleres navales y establecimientos de industria naval existentes en el país, tanto de propiedad particular como de la administración pública (nacional, provincial o municipal), deberán solicitar su inscripción en el Registro de la Industria Naval que lleva la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 2º — A los efectos del presente decreto, se entenderá por:

Astillero: Establecimiento dedicado a la construcción, armado, transformación, modificación o reparación de barcos o embarcaciones.

Taller Naval: Establecimiento dedicado a la realización de trabajos de mecánica con fines a la construcción, armado, transformación, modificación o reparación de barcos o embarcaciones.

Establecimiento de Industria Naval: Establecimiento dedicado al almacenamiento, producción, fabricación o elaboración de materiales o mecanismos utilizados en la construcción, armado, transformación, modificación o reparación de barcos o embarcaciones.

Art. 3º — Los astilleros, talleres navales y establecimientos de industria naval que se constituyan con posterioridad a la fecha del presente decreto, deberán solicitar dicha inscripción dentro de los treinta (30) días de terminar su instalación y en todos los casos, previo a la realización de cualquier trabajo relacionado con su arte o industria.

Art. 4º — A los efectos de su inscripción en el Registro, los astilleros, talleres navales y establecimientos de industria naval, por intermedio de sus propietarios, administradores o representantes legales, presentarán por escrito ante la Prefectura Nacional Marítima, la correspondiente solicitud, adjuntando:

a) Copia del contrato de sociedad;

b) Comprobante de inscripción en el Registro Público de Comercio;

c) Plano de instalación (planta) del establecimiento, mostrando la distribución de sus dependencias;

d) Plano de instalación de maquinarias y equipo de fuerza motriz, con sus especificaciones;

e) Relación detallada de los equipos móviles de trabajo;

f) Planilla en la que se consignen los siguientes datos, según corresponda:

1 — Nombre del establecimiento;
2 — Nombre, apellido y domicilio legal del propietario;
3 — Fecha de fundación;
4 — Ubicación o asiento principal o sede;
5 — Area total ocupada (en m².);
6 — Area cubierta por varaderos y gradas de construcción (en m².);
7 — Area cubierta por talleres, galpones, tinglados, etc. (en m².);
8 — Cantidad de gradas y varaderos;
9 — Ancho y longitud de cada grada y varadero;
10 — Inclinación de cada grada o varadero con respecto a la horizontal (en grados);
11 — Inclinación de cada grada o varadero con respecto al eje del canal (en grados);
12 — Altura del agua al cero en el borde externo de la grada y antegrada (en metros);
13 — Profundidad del canal al cero en el borde externo de la grada y antegrada (en metros);
14 — Longitud del muelle de atraque disponible;
15 — Profundidad del agua al cero al borde del muelle de atraque (en metros);
16 — Tonelaje y dimensiones principales del buque mayor que puede construir;
17 — Cantidad máxima de unidades del mayor tamaño que puede construir o reparar simultáneamente;
18 — Existencia en depósito de material metálico (perfiles, planchas, etc.) (en kilogramos);
19 — Existencia en depósito de maderas de construcción naval (en m²., indicándose el espesor en centímetros);
20 — Término medio de personas que emplea mensualmente (discriminados por especialidad);
21 — Número máximo de personas que puede emplear trabajando en tres turnos (discriminados por especialidad).

Art. 5º — Todo cambio y alteración de los datos que se hayan suministrado de acuerdo al artículo 4º, deberá ser comunicado de inmediato a la Prefectura Nacional Marítima a los fines de la actualización del Registro.

Art. 6º — Una vez inscriptos, la Prefectura Nacional Marítima extenderá al o los interesados el respectivo Certificado de Inscripción, de acuerdo a la Agrupación del Registro que corresponda.

Art. 7º — A los efectos de establecer su capacidad de industria, los astilleros, talleres navales y establecimientos de industria naval, remitirán dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, una planilla demostrativa de los trabajos realizados, iniciados y pendientes de ejecución.

Art. 8º — El cumplimiento del presente decreto no excluye la observancia de las disposiciones que rigen para la instalación y funcionamiento de los establecimientos a que el mismo se refiere.

Art. 9º — La infracción a los artículos 1º, 3º, 5º y 7º de este decreto será reprimida por la Prefectura Nacional Marítima con multa hasta de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) y dará lugar a la paralización de las gestiones y|o expedientes que la empresa infractora tenga en trámite ante dicha repartición, hasta tanto dé cumplimiento a sus disposiciones.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su tramitación y archivo.

PERON. — Enrique B. García.

DELEGADOS ANTE LA CUARTA CONFERENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE OPERACIONES DE AERONAVEGABILIDAD DE LA ORGANIZACION DE LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MONTREAL (CANADA)

DECRETO Nº 5.529 - Bs. As., 21|3|51

VISTO el Expediente Nº 20.005 Cde. 1.433 (M.A.), lo propuesto por el Ministerio de Aeronáutica, lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), ha convocado las Cuartas Conferencias de los Departamentos de Operaciones y Aeronavegabilidad, a realizarse en la ciudad de Montreal, Canadá, a partir de los días 24 y 27 de marzo del año en curso, respectivamente; Que la naturaleza de los temas a ser considerados, impone la conveniencia de que nuestro país se encuentre representado, desde que, tanto en el aspecto de las operaciones aéreas, cuanto en el de las características de aeronavegabilidad de las aeronaves, pueden adoptarse decisiones que afecten los métodos y requisitos ya establecidos en base a las necesidades propias, actuales y futuras; Que existe una íntima vinculación en los temas específicos de cada Conferencia, por lo que es conveniente que, existiendo coincidencia en las fechas de su realización, los Delegados que se designen actúen simultáneamente en ambas a fin de abarcar el aspecto integral de las discusiones, con las ventajas de orden económico y técnico consiguientes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Comandante D. Guillermo Enrique Ruzo y Oficial 2º Ingeniero D. José F. Elaskar, del Ministerio de Aeronáutica, Delegados de la República Argentina ante las Cuartas Conferencias de los Departamentos de Operaciones y Aeronavegabilidad de la Organización de Aviación Civil Internacional, a realizarse en la ciudad de Montreal, Canadá, a partir de los días 24 y 27 de marzo del año en curso, respectivamente.

Art. 2º — Por el Ministerio de Aeronáutica se impartirán las instrucciones correspondientes.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y plenipotencias correspondientes.

Art. 4º — De conformidad con la Resolución Nº 44 del Consejo Económico Nacional de fecha 19 de enero de 1950, se establece que esta Comisión a Canadá significará una permanencia en dicho país de cuarenta y cinco (45) días aproximadamente y se autoriza a girar al exterior el importe de veintiocho mil setecientos veinte pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ m|n. 28.720,72), correspondiente a sueldos, viáticos y coeficientes, el que será imputado a las siguientes partidas del Anexo 20 - Ministerio de Aeronáutica - Presupuesto para el año 1951: 1-a-4-1; 1-c-4-10; 2-a-5-49; 1-c-14-5; 2-a-7-41; 2-a-9-47; 1-c-4-7; 1-a-1-1; 1-c-14-3.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, Relaciones Exteriores y Culto y por los Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — César R. Ojeda. — Hipólito J. Paz. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro. — Raúl A. Mende.

Inclúyense Convenios Colectivos de Trabajo en la Resolución Nº. 1.165/50

RESOLUCION Nº 198

Buenos Aires, 16 de marzo de 1951

VISTO las presentaciones efectuadas por la Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas en el Expediente número 1.106|51, y CONSIDERANDO: Que en razón de las fechas de su celebración, el apartado 8º de la Resolución de este Ministerio número 1.165 de fecha 16 de agosto de 1950, no comprende los convenios colectivos de trabajo celebrados entre la citada Cámara con el Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines y con la Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines, en fechas 12 de enero y 21 de febrero ppdos., respectivamente; Que desde el punto de vista económico, la situación creada a los industriales comprendidos en dichos convenios es similar a la que se tuvo en cuenta pocos meses antes, al dictarse la Resolución número 1.165|50; Que, en consecuencia, es equitativo disponer análoga solución; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024 de fecha 1º de agosto de 1950,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Inclúyense en la disposición del apartado 8º de la Resolución de este Ministerio número 1.165 de fecha 16 de Agosto de 1950, los convenios colectivos de trabajo a que se refieren los considerandos de la presente resolución. A tal efecto, los importes correspondientes a retroactividad y el procedimiento para su cómputo se entienden desde la fecha de esta resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y pase a la Dirección General de Abastecimiento para su conocimiento y archivo.

Barro.

PRESTAMO A UNA ENTIDAD DEPORTIVA

DECRETO Nº 4.881 - Bs. As., 12 de marzo de 1951

VISTO el Expediente Nº 8.176|50 del Registro del Ministerio de Hacienda por el cual el Nahuel Rowing Club solicita un préstamo de m$n. 2.000.000 para financiar construcciones en su sede deportivo social, cancelación de hipoteca y pago de deudas debidamente documentadas; Los artículos 23 de la Ley Nº 12.931 y 27 de la Ley Nº 13.215, que autorizan al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos en efectivo a entidades deportivas, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno de la Nación prestar su más amplio apoyo a todas las iniciativas tendientes a intensificar el fomento y la práctica de la cultura física; Que con la ayuda oficial la institución recurrente podrá ampliar considerablemente sus actuales instalaciones, con lo que se ha de beneficiar a un importante número de aficionados; Que los fondos facilitados en préstamo quedarán debidamente garantizados ya que los bienes inmuebles de propiedad del Club que constituirán la respectiva garantía hipotecaria, han sido justipreciados por el Banco Hipotecario Nacional en la suma de $ 2.950.000 m|n.; Que la situación financiera y económica analizada a través de la documentación agregada permite suponer que una vez realizadas las construcciones proyectadas, la Institución recurrente podrá hacer frente a los servicios que le exigirá la presente obligación; Que es de interés del Gobierno que el Ministerio de Obras Públicas tenga intervención en la inspección de las obras con alcance similar al contralor técnico que ejerce sobre las obras públicas, por cuanto las mismas han de formar parte de los bienes que quedarán afectados en garantía del reintegro del préstamo; Que la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte en su respectivo informe aconseja acordar a la Institución recurrente hasta la suma de m$n. 1.853.187.31; Que en consecuencia se ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Nahuel Rowing Club un préstamo de hasta la suma de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.854.000.—) con destino al pago de deudas debidamente documentadas, cancelación de la hipoteca que reconoce y para financiar construcciones en el inmueble de su propiedad de acuerdo con los planos que forman parte de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la entrega de hasta la suma de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.854.000.—), otorgada en préstamo al Nahuel Rowing Club, en la siguiente forma:

a) Hasta la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos con Treinta y Un Centavos Moneda Nacional (m$n. 58.187.31) con destino al pago de deudas debidamente documentadas y cancelación de la hipoteca que grava el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, calle Lavalle Nº 111.

b) El saldo en la medida necesaria para financiar las construcciones a que se refiere el artículo 1º y una vez aprobados por el Ministerio de Obras Públicas los planos, presupuesto, pliego de condiciones y contrato, correspondientes a las obras a realizarse.

Art. 3º — El Nahuel Rowing Club, se comprometerá a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos en préstamo dentro de los Noventa (90) días de la recepción.

Art. 4º — El Nahuel Rowing Club reembolsará al Gobierno de la Nación el importe del préstamo acordado mediante el pago de cuotas trimestrales en la siguiente forma:

Durante los primeros Dos (2) años abonará solamente los intereses calculados al Tres por Ciento (3 o|o) anual sobre las sumas realmente percibidas por la institución, sobre cuya base el Ministerio de Hacienda de la Nación determinará el importe de cada servicio.

A partir del Tercer (3er.) año el servicio a cargo del Nahuel Rowing Club comprenderá, además de los intereses calculados al Tres por ciento (3 o|o) anual, una amortización suficiente para cancelar el préstamo, en un plazo máximo de Cincuenta y Dos (52) años mediante el pago de Doscientas Ocho (208) cuotas iguales de Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 17.631.69) cada una. En el caso de que el importe total percibido por la Institución resultare inferior a la suma de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.854.000.—), acordada en préstamo, el Ministerio de Hacienda de la Nación ajustará el monto de los servicios a la cantidad realmente entregada.

Art. 5º — El importe de cada servicio trimestral será depositado por el Nahuel Rowing Club, en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco de la Nación Argentina denominada "Artículo 27 de la Ley Nº 13.215 - Préstamo Nahuel Rowing Club o|Ministerio de Hacienda".

Art. 6º — En garantía del préstamo otorgado y de las obligaciones emergentes del contrato respectivo y sin perjuicio de responder con los demás bienes de su pertenencia, el Nahuel Rowing Club gravará con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional hasta la extinción total del mismo el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, calle Lavalle Nº 111, esquina a la de Carlos Pellegrini, Vicente López y Eduardo Madero, con su terreno que lo constituye el lote A. de un plano de subdivisión, compuesto de 13.974.62 m.2, dentro de las siguientes medidas y linderos: Línea E.F. costado E. 78,92 m. sobre la calle Lavalle; línea D.E. costado NE. mide 86,60 m. sobre la calle Carlos Pellegrini; línea D.C. costado NO. mide 149,81 m. sobre la calle Vicente López; línea C.B. costado SO. mide 73,01 m. sobre la calle Eduardo Madero; línea A.B. costado SE. mide 86.60 m.; línea A.K. costado SO. mide 35,65 m. lindando estos 2 últimos costados con el Sr. E. Madero; y línea K.F. costado S. mide 32,82 m. lindando con la fracción B. del mismo plano, que fué liberada de hipoteca. Y según el plano de mensura practicado con motivo de la liberación aludida, la propiedad antes deslindada se compone de 15.133.50 m.2, dentro de las siguientes medidas: línea E.F. costado E. mide 81,70 m. lindando con la calle Lavalle; línea D.E. costado NE. mide 90,85 m. lindando con la calle Carlos Pellegrini; línea D.C. costado NO. mide 152,60 m. lindando con la calle Vicente López; línea C.B. costado SO. mide 76,90 m. lindando con la calle Eduardo Madero; línea A.B. costado SE. mide 93,70 m. y línea A.K. costado SO. mide 52,05 m. por donde lindan estos 2 últimos rumbos con el señor Eduardo Madero; y línea F.K. costado S. mide 32,82 m. lindando con la fracción B. e inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha 6 de mayo de 1925, bajo el Nº 103, del Partido de Las Conchas.

Art. 7º — El Nahuel Rowing Club, deberá declarar que está en posesión real del inmueble que ofreceré en hipoteca; que no existe gravamen, embargo, inhibición ni restricción de dominio, ni reconoce contrato de locación ni ha recibido alquileres adelantados ni adeuda impuestos fiscales ni suma alguna por afirmados.

Art. 8º — El Nahuel Rowing Club, se comprometerá a asegurar contra incendio el inmueble de su propiedad cuya ubicación se designa en el artículo 6º, como asimismo las obras a construir. No podrá contratar con un mismo asegurador más del Diez Por Ciento (10 o|o) del valor total de dichos bienes, tomando como base, en lo que se refiere a las obras, el contrato de construcción. En caso de que no existan aseguradores suficientes en condiciones de tomar el riesgo, previa conformidad del Poder Ejecutivo, podrá elevarse el por ciento asignado a cada asegurador.

Art. 9º — El Nahuel Rowing Club, se obligará a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo inmediatamente de producido cualquier hecho que afecte a la propiedad hipotecada, disminuya su valor o sus derechos sobre la misma, perjudique sus intereses, especialmente cuando se le menoscabe o prive de la posesión real del inmueble, a fin de que el Poder Ejecutivo si lo creyere conveniente, en defensa de sus derechos, exija la cancelación del préstamo o su liquidación en el estado en que se encuentre.

Art. 10. — La mora en el pago de un servicio de amortización e intereses dará derecho al Gobierno de la Nación a percibir un interés punitorio del Cinco Por Ciento (5 o|o) anual sobre el o los servicios en mora, además del estipulado, e iniciar la ejecución correspondiente por capital e intereses, a cuyo efecto el Nahuel Rowing Club, renunciará a todos los trámites del juicio ejecutivo hasta la sentencia de trance y remate inclusive y a toda excepción que no sea la de pago, la que deberá justificar con documentos públicos. El remate se efectuará con la base del capital e intereses adeudados y a los efectos del artículo 285 y concordantes de la Ley Nacional Nº 50, dicha base se tendrá como tasación.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas tendrá a su cargo la inspección de las obras, la que se practicará de acuerdo con los principios que a este respecto rigen en las obras públicas nacionales, adaptadas a las modalidades del contrato de construcción. El Ministerio de Obras Públicas intervendrá y conformará cuando sea procedente, los certificados de las obras que la empresa constructora presente al Nahuel Rowing Club, como requisito para su pago. La citada Institución se obligará a introducir una cláusula en el contrato de construcción de las obras, que establezca el compromiso de las partes contratantes de sujetarse a las disposiciones precedentes y de facilitar por todos los medios a su alcance el mejor cometido de los funcionarios que designe al efecto el Poder Ejecutivo.

El Nahuel Rowing Club, deberá abonar a la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas la suma necesaria para cubrir los gastos que originen los aranceles de inspección.

Art. 12. — En caso de que a juicio del Gobierno de la Nación las construcciones de las obras no se ajustaran a los planos que sirvieron de base para acordar el préstamo y si de las inspecciones que practiquen los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación resultara alguna deficiencia en las obras, el Poder Ejecutivo acordará el plazo prudencial que estime necesario para regularizar la situación. Vencido el plazo concedido sin resultado satisfactorio, en concepto del Poder Ejecutivo, éste aunque no hubiese atraso en el pago de los servicios del préstamo podrá declarar vencido el plazo estipulado en el artículo 4º del presente decreto e iniciar la ejecución correspondiente en la misma forma y condiciones que las mencionadas en el artículo 10.

Art. 13. — El Nahuel Rowing Club, se obligará a acordar las franquicias que oportunamente requiera el Gobierno de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires para los alumnos de la enseñanza primaria y media para la práctica de los deportes y concurrencia a los espectáculos deportivos por ellos organizados.

Art. 14. — Hasta tanto la Asamblea General del Nahuel Rowing Club exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por el que se otorga a la citada Institución un préstamo de hasta la suma de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.854.000) al Tres Por Ciento (3 o|o) de interés anual no podrá suscribirse ante el Escribano General de Gobierno, la escritura hipotecaria respectiva.

Art. 15. — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Nahuel Rowing Club.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previa notificación del Club recurrente, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini

AMPLIASE PLAZO PARA INGRESO DE DIFERENCIA DE IMPUESTO A LOS TABACOS POR APLICACION DE LA LEY No. 13.925

RESOLUCION GENERAL Nº 230 (I. I.) Bs. As., 19 de enero de 1951

VISTO los pedidos formulados por contribuyentes y entidades representativas en el sentido de que se acuerde prórroga para el pago de sumas que adeudan en concepto de impuesto interno a los tabacos elaborados, por aplicación de las nuevas tasas establecidas en la Ley 13.925, y CONSIDERANDO: Que cabe admitir la posibilidad, por tratarse de una modificación legal reciente, de que numerosos responsables —en especial aquellos mayoristas que se encuentran radicados en el interior del país—, no hayan podido cumplir en término con el pago de dichas diferencias, por lo que resulta aconsejable acordar, con carácter de excepción y en forma general, la ampliación de plazo que se solicita, a fin de que los responsables que no lo hayan hecho den cumplimiento a sus obligaciones impositivas sin hacerse pasibles de recargos y sanciones; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Autorizar a los fabricantes, importadores y mayoristas de tabaco elaborado, a que ingresen el impuesto interno sobre los productos en existencia a la fecha de vigencia de la Ley 13.925 y sobre los que hubieren estampillado entre el 19 y 31 de agosto inclusive del año 1950, en cinco (5) cuotas mensuales iguales, la primera de ellas en el curso del corriente mes.

2º — Para acogerse a la ampliación de plazos que se acuerda, los responsables que aun no lo hubieren hecho, deberán presentar, antes del 10 de febrero próximo, una declaración jurada de sus existencias a las 0 horas del día 19 de agosto ppdo.

3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DECRETO Nº 3.400 Buenos Aires, 21 de febrero de 1951

VISTO: La Ley Nº 13.922 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 1951; teniendo en cuenta la necesidad de ajustar el fijado para la Universidad Nacional de Tucumán y, CONSIDERANDO: Que es necesario estructurar el presupuesto definitivo de la citada Universidad Nacional para el ejercicio de 1951, con arreglo a las más imperiosas necesidades de la misma; Que a tal fin dicha Universidad Nacional ha elevado el proyecto pertinente cuya aprobación se considera procedente; Que el proyecto referido determina un aumento en las erogaciones y en los recursos, con relación a las previsiones de la Ley Nº 13.922 necesario para la continuidad de los servicios en funcionamiento durante el ejercicio de 1950; Que la marcha de la percepción del gravamen creado por la Ley Nº 13.343, permite estimar una mayor recaudación que la prevista por la Ley Nº 13.922 y, en consecuencia, posibilita el aumento precedentemente referido; Que el artículo 120 de la Ley Nº 12.961 autoriza al Poder Ejecutivo a introducir variantes como las enunciadas, resultantes de la modificación de los recursos pertinentes;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Estímase el presupuesto para el año 1951 de la Universidad Nacional de Tucumán en la suma de Veintiocho Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 28.920.550) importe del que, conforme al detalle de las planillas anexas, corresponden a:

Gastos en Personal	m$n. 25.446.282
Otros Gastos	„ 9.156.557
	m$n. 34.602.839
A DEDUCIR: Economías de Inversión .	m$n. 5.682.289
TOTAL	m$n. 28.920.550

Art. 2º — Estímase en la suma de Veintiocho Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 28.920.550) el Cálculo de Recursos para el año 1951 de la Universidad Nacional de Tucumán, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa.

Art. 3º — La ejecución del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, deberá quedar supeditada a la situación real que surja de la marcha de la recaudación del impuesto creado por la Ley Nº 13.343, destinado a formar el "Fondo para Educación". En tal sentido la Universidad Nacional de Tucumán adoptará las medidas pertinentes para limitar la utilización de los créditos autorizados a las necesidades más indispensables que requiera su normal funcionamiento, a fin de encuadrar la gestión de dicho presupuesto a las posibilidades del recurso enunciado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al H. Congreso de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

A — SERVICIOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en Personal

Planillas anexas al art. 1º

	Créditos Ley 13.922 m$n.	Mantenimiento de modif. aut. 1950 m$n.	Total de modificaciones m$n.
a) Sueldos	16.226.940	3.184.480	3.184.480
b) Jornales	208.506	531.900	531.900
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.787.721	2.066.451	2.066.451
e) Aporte Patronal	1.105.210	335.080	335.080
f) Varios	200	— 200	— 200
TOTAL INCISO 1º - GASTOS EN PERSONAL	19.328.571	6.117.711	6.117.711
Inciso 2º — Otros Gastos			
a) Gastos Generales	3.107.640	406.656	406.656
b) Inversiones y Reservas	5.640.606	— 493.345	— 493.345
c) Subsidios y Subvenciones	410.000	20.000	20.000
d) Servicios Financieros	20.000	——	——
e) Pago deudas de ejercicios vencidos	——	45.000	45.000
TOTAL INCISO 2º - OTROS GASTOS	9.178.246	— 21.689	— 21.689
TOTAL	28.506.817	6.096.022	6.096.022
A DEDUCIR: Por economía de inversión	3.966.289	1.716.000	1.716.000
TOTAL A	24.540.528	4.380.022	4.380.022

Inciso 1º — Gastos en Personal

a) Sueldos	19.411.420
b) Jornales	740.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.854.172
e) Aporte patronal	1.440.290
TOTAL INCISO 1º - GASTOS EN PERSONAL	25.446.282

Inciso 2º Otros Gastos

a) Gastos Generales	3.514.296
b) Inversiones y Reservas	5.147.261
c) Subsidios y Subvenciones	430.000
d) Servicios financieros	20.000
e) Pago deudas de ejercicios vencidos	45.000
TOTAL INCISO 2º - OTROS GASTOS	9.156.557
TOTAL	34.602.839
A DEDUCIR: Por economía de inversión	5.682.289
TOTAL A..................	28.920.550

Planilla anexa al art. 2º

CALCULO DE RECURSOS

	Importe Ley Nº 13.343 m$n.	Modificaciones m$n.	Importe Definitivo m$n.
I — Participación en el fondo para educación Ley 13.343)	23.916.000	4.459.050	28.375.050
II — Contribución del Gobierno Nacional	——	70.500	70.500
III — Recursos propios	624.528	— 149.528	475.000
TOTAL CALCULO DE RECURSOS	24.540.528	4.380.022	28.920.550

Amplíase Importe Para Afrontar los Compromisos de un Convenio

DECRETO Nº 5.346. — Bs. As., 19|3|951.

VISTO este Expediente (MIC. número 250.272|50) por el cual Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.) solicita ampliación del importe determinado por Decreto Nº 1.522|50 para hacer frente a los compromisos derivados de la federalización del sistema eléctrico de la Ciudad de Corrientes, y CONSIDERANDO: Que, por el mencionado decreto se aprueba el convenio celebrado con fecha 22 de Agosto de 1949 por la ex Dirección General de Agua y Energía Eléctrica y la Provincia de Corrientes, relacionado con la federalización del sistema eléctrico de la Ciudad de Corrientes y manda a depositar del Fondo Nacional de la Energía, a la orden de aquella Repartición la suma de cuatro millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.291.463,88 m|n.) para hacer frente a los compromisos que de ello se deriven; Que, dicha suma, que representa el pasivo líquido, fué establecida en base al Balance General practicado en oportunidad de suscribirse el referido convenio; Que, de acuerdo al resultado que arroja el Balance definitivo practicado al día 26 de Febrero del año ppdo., fecha en que la mencionada Repartición toma efectiva posesión de esos servicios, el pasivo líquido que toma a su cargo, de conformidad con lo establecido por el citado convenio se eleva a cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 4.894.398,08 m|n.); Que, en dicho pasivo no se halla incluído el importe que en concepto de bonificaciones corresponde abonar con anterioridad al 1º de Febrero de 1949, al personal de la Provincia de Corrientes afectado a los servicios eléctricos, para equiparar sus salarios a los que percibe el personal de empresas particulares de energía eléctrica, que presta servicios en el interior del país, que asciende a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil seis pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional ($ 154.006,28 m|n.); Que, en consecuencia, es indispensable adoptar las medidas necesarias a los efectos de que Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.) cuente con los recursos suficientes para afrontar los compromisos derivados del cumplimiento del referido convenio; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aféctase del Fondo Nacional de la Energía, la suma de setecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 756.940,48 m|n.) a fin de completar el importe necesario para que Agua y Energía Eléctrica (E. N.D.E.) pueda afrontar los compromisos derivados del cumplimiento del convenio aprobado por Decreto Nº 1.522|50.

Art. 2º — La suma mencionada en artículo precedente será reintegrada en la forma establecida por el artículo 3º del Decreto Nº 1.522|50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — José C. Barro

DEJANSE SIN EFECTO AUTORIZACIONES ACORDADAS PARA COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS CON IMPUESTO EN SUSPENSO

Año del Libertador General San Martín

RESOLUCION GENERAL Nº 223 (V) Bs. As., 22 de diciembre de 1950

VISTO que el artículo 20 del Decreto 6.652|50, reglamentario de la Ley Nº 12.143 (t. o. en 1947), autoriza a los exportadores a deducir, del monto bruto de sus ventas al exterior, el importe neto de las compras de mercaderías y|o materias primas gravadas adquiridas en el mercado interno, y CONSIDERANDO: Que dicha norma reglamentaria cumple la finalidad perseguida por la Resolución de fecha 8 de noviembre de 1940 sobre compra de mercaderías con el impuesto en suspenso, dictada por el Consejo de la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos, con la consiguiente supresión de trámites tanto para los responsables cuando para el organismo recaudador del impuesto; Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto las autorizaciones concedidas en virtud de lo dispuesto en la resolución citada; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto, a partir del 1º de enero de 1951, todas las autorizaciones acordadas para la compra y venta de mercaderías con el impuesto en suspenso.

2º — Desde la fecha indicada en el punto anterior, los responsables que vendan en el mercado interno mercaderías gravadas de su producción, deberán tributar el impuesto sobre tales ventas, aún cuando el adquirente las destine a la exportación.

3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti.

Reajústase la Situación de Revista al Personal Docente de la C. N. de Aprendizaje y Orientación Profesional

DECRETOS SINTETIZADOS

Año del Libertador General San Martín

22.978 - Bs. As., 28 de octubre de 1950 Inc. 1 - Item 2 - Tít. A - Part. 8 - Parc. 1 - Ejerc. 1950. ESCUELA Nº 48: Quinteros Germán (Mat. I. 3.780.630), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 49: Caprio Alejandro (M. I. 2.375.209), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Barberi Joaquín Pedro (Matrícula I. 2.651.200), **Maestro de Taller 2º**; Ahets Etcheberry Alfredo Pedro (M. I. 1.367.894), **Profesor 4º**. ESCUELA Nº 50: Eckart Raúl Edmundo (M. I. 5.780.466), **Profesor 4º**; Montesino Manuel (M. I. 1.879.692), **Profesor 4º**; Navarro Juan (M. I. 1.106.385), **Profesor 4º**. ESCUELA Nº 52: Reyna Roque Romeo (M. I. 2.787.931), **Profesor Encargado Ciclo Básico 1º**; Croce Carlos Nicolás (M. I. 2.798.392), **Profesor 4º**; Della Siega Juan Héctor (Matrícula I. 2.773.495), **Profesor 4º**. ESCUELA Nº 53: Cabrisas Juan Ramón (M. I. 1.623.494), **Profesor Encargado Ciclo Básico 1º**; Piñeiro Edmundo (M. I. 1.600.385), **Encargado de Disciplina 4º**; Lanari Susana Beatriz (M. I. 0.715.434), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**. ESCUELA Nº 54: Tartaglini Vicente Fernando (M. I. 1.075.732), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**. ESCUELA Nº 55: Macedo Martínez Robustiano (M. I. 3.185.562), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Gauna Antenor Argentino (M. I. 1.636.877), **Profesor 5º**. ESCUELA Nº 56: Miñana Alfredo Abel (M. I. 179.965), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Schiavoni Onofre (M. I. 942.535), **Profesor 4º**; Correa Francisco (Matrícula I. 1.134.684), **Profesor 5º**. ESCUELA Nº 58: Garzino Carlos (Matrícula I. 3.124.418), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**. ESCUELA Nº 59: Fernández Raúl Adolfo (Mat. I. clo Básico 1º; Freyre Ana María 1.126.259), **Profesor Encargado Ci-** Cristina Faure de (M. I. 0.857.284), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Capacete Cora Esther (M. I. 3.116.443), **Encargado de Disciplina 2º**; Garbarino María de los Angeles Almagro Paz de (M. I. 3.100.812), **Ayudante 1º**.

ESCUELA Nº 60: Gagliano Antonio (M. I. 3.349.834), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 61: Manelli Angel Adelmo (M. I. 1.418.555), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Marchiano Roque Amadeo (M. I. 2.368.371), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Ezcurra Iván Gabino (M. I. 1.015.200), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Maimone José (M. I. 4.483.850), **Profesor 5º**; Dibassone Domingo (M. I. 0.374.344), **Profesor 5º**. ESCUELA Nº 62: Claverol Porti Manuel (M. I. 2.168.037), **Profesor Encargado Ciclo Técnico**; Schmidt León Juan Carlos (M. I. 2.025.380), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Gallego Luis Francisco Javier (M. I. 2.064.408), **Profesor 3º**; Penny Arturo Federico (M. I. 1.335.440), **Profesor 5º**; Dorca Luis Miguel Joaquín (Matrícula I. 3.352.614), **Profesor 3º**; Quiroga Alberto (M. I. 3.308.258), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 63: Manzur José Asich (M. I. 3.308.066), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Giménez Manuel (M. I. 3.322.718), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 66: Manito José Pablo (M. I. 50.574), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Visconti José Valentín (M. I. 91.151), **Encargado de Disciplina 4º**. ESCUELA Nº 68: Regis Regio Moisés Amleto Esteban (M. I. 290.588), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Lanzone Manuel (M. I. 615.023), **Encargado de Disciplina 4º**; Urbaneja Miguel Antonio (M. I. 5.968.146), **Profesor 5º**. ESCUELA Nº 69: Guillade Eduardo Manuel (M. I. 0.357.696), **Profesor Encargado Ciclo Básico 1º**; Bisogno Gerónimo Armando (M. I. 327.047), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 72: Asteggiano Teodoro Antonio (M. I. 2.685.527), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Agnello Salvador (M. I. 126.888), **Profesor 4º**; Di Sarli Mario Miguel (Matrícula I. 0.652.757), **Profesor 4º**; Gil Sarrufo Rolando Cayetano (M. I. 388.824), **Profesor 4º**; Magaldi Horacio Luis (M. I. 2.692.769), **Profesor 4º**. ESCUELA Nº 73: Mateos Alfredo (M. I. 3.151.458), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Espinosa Saturnino (M I. 3.139.882), **Profesor 5º**. ESCUELA Nº 74: Neuman Alberto (M. I. 342.436), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**. ESCUELA Nº 75: D'Alessandro Cayetano (Matrícula I. 3.288.425), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Medina José (M. I. 3.275.935), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**. ESCUELA Nº 76: Fradegrada Guillermo Luis (Matrícula I. 2.312.931), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Beltrán Baldomero (M. I. 2.040.364), **Encargado de Disciplina 3º**; Porta Armando José (M. I. 2.386.621), **Auxiliar de Disciplina 1º**. ESCUELA Nº 77: Gasquet Raúl Aristóbulo (Matrícula I. 3.535.798), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 78: Cuence Ulises Radamés (Mat. I. 1.281.072), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Ferrara Rubén Gabriel (M. I. 2.654.855), **Encargado de Disciplina 2º**. ESCUELA Nº 81: Gigena Pedro Ramón (Matrícula I. 686.948), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Pérez Francisco José (M. I. 714.848), **Encargado de Disciplina 4º**; Osella Pablo Edgardo (M. I. 2.399.622), **Profesor 4º**; Acosta Hilda Esther (M. I. 1.991.812), **Encargado de Disciplina 2º**; Negri Arturo Amilco (M. I. 0.703.914), **Encargado de Disciplina 2º**. ESCUELA número 84: Báez Alina Lucía (M. I. 5.026.831), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Scelzi Carlos María (M. I. 1.901.860), **Encargado de Disciplina 2º**; Dunat Orfila Esther (M. I. 5.026.876), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Torrens Villalonga María Rosa (M. I. 2.328.555), **Ayudante Principal**. ESCUELA Nº 85: Casanova María Constancia (M. I. 1.652.783), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. Gorostiaga Delia Lucía (M. I. 2.655.125), **Ayudante Principal**. ESCUELA Nº 86: Nesossi Elena Emilia Marcelina Hermenegilda (M. I. 8.341.371), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Barranco Lafuente Luisa (M. I. 1.596.114), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Zubieta Susana Ramona (M. I. 1.605.549), **Profesor 4º**.

ESCUELA Nº 90: Campos María Angélica Riveros de (Matrícula I 3.842.591), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Grassi Egle Yolanda (M. I. 3.839.899), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Martinelli María Elena (M. I. 3.815.668), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Petite María Isabel (M. I. 3.828.125), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Sánchez Amparo (Mat. I. 3.820.213), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Saux Esther Failda (M. I. 3.832.335), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Ugarte Eva Delfa (M. I. 3.821.384), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Pedrosa Dolores Castejón de (M. I. 1.180.118), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**. ESCUELA número 91: Urrea Carlos Francisco (M. I. 2.178.829), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Santelli Oscar Antonio (M. I. 3.240.861), **Maestro de Taller 2º**; Temón Agustín Fructuoso (M. I. 2.016.803), **Maestro de Taller 2º**. ESCUELA Nº 94: Martínez José Sergio (M. I. 3.628.040), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 95: Lugones Agustín (M. I. 3.649.887), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 97: Martín Antonio (Mat. I. 3.592.423), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 99: Correa Francisco Antonio Desiderio (M. M. 3.631.233), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 101: Heinecke Carlos Alberto (Mat. I. 3.617.490), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 103: Hinojosa Ramón (M. I. 7.622.495), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**.

ESCUELA Nº 104: Núñez Emilio Urbano (M. I. 3.513.583), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 106: Del Forno Carlos Valentín (M. I. 6.968.556), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 107: Jerez Walter Dante (M. I. 3.839.001), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 110: Galván Juan Moisés (Matrícula I. 3.479.154), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 111: Dabn Carlos Alberto (Matrícula I. 3.628.125), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 113: Lahorca Segundo Valentín (M. I. 3.482.999), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 114: Touceda Humano José (Mat. I. 3.521.632), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 115: Occhipinti Carlos (M. I. 0.437.407), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**.

ESCUELA Nº 117: Belmont Hugo César (M. I. 3.503.765), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 118: Puertas Juan Carlos (M. I. 7.021.926), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 119: Maderuelo Mariano (M. I. 3.610.542), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 129: Más Elbia Francisca Ledesma de (M. I. 5.059.208), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**. ESCUELA Nº 130: Minaglia Luis César (Matrícula I. 5.580.133), **Encargado de Disciplina 2º**; Velázquez Eduarda María del Rosario (M. I. 5.238.470), **Encargado de Disciplina 3º**; Facello Domingo Julio (M. I. 2.166.331), **Auxiliar 7º (Secretario de 3º)**. ESCUELA Nº 134: Ribas Miguel (Matrícula I. 1.012.574), **Encargado de Disciplina 3º**; Tellechea Nicanor (Matrícula I. 970.968), **Profesor 2º**; Spina Antonio Guillermo (M. I. 1.021.733), **Profesor 2º**; Villar Santiago (M. I. 994.224), **Profesor 2º**; Raña Raúl Alberto (M. I. 5.018.431), **Ayudante 1º**. INSPECCION REGIONAL - ZONA "B": Valentín Bartolomé (M. I. 1.876.241), **Ayudante Principal**; Anabitarte Miguel Enrique (M. I. 5.771.791), **Encargado de Disciplina 2º**; Vales Omar Benigno (M. I. 1.881.977), **Ayudante Mayor**. INSPECCION REGIONAL - ZONA "D": Mena Diego Leopoldo (Matrícula I. 3.675.633), **Encargado de Disciplina 2º**. DIVISION EDUCACION FISICA Y CULTURA: Orecchio Luis Antonio Pascual (M. I. 469.724), **Profesor 1º**; Piana Elisa Irene (M. I. 7.787.205), **Profesor 2º**. ESCUELA Nº 37: Gómez Jesús Jorge (Mat. I. 3.907.173), remuneración mensual de $ 300 m|n.; González Mariano Pedro (M. I. 0.115.276), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Gularte Elvio Roberto (M. I. 1.820.287), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Pascualini César (Matrícula I. 5.773.334), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Santillán Antonio Bonifacio (M. I. 3.426.460), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Viani Adolfo José (M. I. 3.244.660), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Berget Esteban Mauricio (M. I. 4.330.428), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Camargo Alberto Armando (M. I. 0.714.464), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Chaves Máximo Pedro (Matrícula I. 3.897.638), remuneración mensual de $ 300 m|n.; González Pedro Juan (M. I. 4.014.822), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Moain Julián (M. I. 3.246.371), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Solari Francisco Cayetano (Matrícula I. 5.841.219), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Turianski Jaime (M. I. 1.138.776), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Zelger Oscar Eduardo (M. I. 3.231.316), remuneración mensual de $ 300 m|n.; Campitelli Reinaldo Jacinto (Mat. I. 5.556.961), remuneración mensual de $ 300 m|n. DIVISION PRENSA Y DIFUSION: Guevara Dolveo Juan (M. I. 1.824.866), **Jefe Sección de Taller 2º**; Díez Miguel Domingo (M. I. 971.983), **Dibujante de Taller 1º**; Taboada Osvaldo Ramón (Mat. I. 4.452.865), **Dibujante de Taller 1º**; Beade Juan José (M. I. 220.655), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**.

ESCUELA Nº 22: Albano Roque (M. I. 1.888.854), remuneración mensual de $ 350 m|n.; Ayala Marco (M. I. 1.718.337), remuneración mensual de $ 350 m|n.; Casimiliano Omar (M. I. 1.902.937), remuneración mensual de $ 350 m|n.; Ruiz Díaz Eusebio (M. I. 1.850.621), remuneración mensual de $ 350 m|n. ESCUELA Nº 26: Florido Illesca Faustino (M. I. 963.002), remuneración mensual de $ 350 m|n. ESCUELA Nº 24: Ponce Griseldo (Matrícula I. 3.616.922), **Jefe Sección de Taller 2º**. ESCUELA Nº 27: Mendoza José Santos (M. I. 3.959.747), remuneración mensual de $ 350 m|n.; Rementeria Marcelino (M. I. 3.911.671), remuneración mensual de $ 350 m|n.; Dalzaso Pablo (Matrícula I. 3.903.403), remuneración mensual de $ 350 m|n. ESCUELA Nº 29: Macieyko José Juan (M. I. 3.150.425), remuneración mensual de $ 300 m|n.; ESCUELA Nº 125: Aries Elida Bumi de (M. I. 0.185.767), remuneración mensual de $ 500 m|n. ESCUELA 22: Roll Carlos Luis (M. I. 1.897.023), remuneración mensual $ 500 m|n. ESCUELA Nº 14: Poggio Víctor Abelino (M. Identidad 1.879.624), **Jefe Sección de Taller 2º**; García Marcos Leopoldo (M. I. 1.937.552), remuneración mensual de $ 350 m|n.; Pletti Atilio Alberto Mariano (M. I. 1.927.307), remuneración mensual de $ 350 m|n. ESCUELA Nº 5: Martínez Casado Saúl (M. I. 0.428.669), **Auxiliar 8º**; Gómez Angel Eliseo (M. Identidad 6.702.205), **Ayudante 1º**; Machicote Miguel Emilio (. I. 3.007.690), **Director de 3º**. ESCUELA Nº 9: Lombardi Donato Pedro Carlos (M. I. 123.501), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Solana Renée (M. I. 2.001.870), **Ayudante 1º**.

Año del Libertador General San Martín

22.002 - Bs. As., 13 de octubre de 1950 ESCUELA Nº 30: Ghisolfi Mario Augusto (M. I. 0.178.561), **Director 3º**; Acosta Manuel (M. I. 2.341.741), **Encargado de Disciplina 2º**; Sena Ricardo Rafael (M. I. 2.388.050), **Profesor 2º**; Cabral Tomás Agenor (M. I. 2.365.894), **Profesor 2º**; Fernández Aníbal (M. I. 2.399.706), **Maestro de Taller 1º**; Petroni Hermani (M. I. 2.351.515), **Auxiliar 7º (Secretario de 3º**; Ulibarrie Gladys Beatriz (M. I. 0.416.514), **Ayudante Principal**. ESCUELA Nº 31: Ernacora Rodolfo Atilio (M. I. 6.295.038), **Encargado de Disciplina 2º**; Abad Juan Robustiano (M. I. 2.357.780), **Profesor 1º**; Gola Domingo Alejandro (M. I. 6.191.775), **Profesor 1º**; Toniollo Sixto Beato (M. I. 2.365.160), **Profesor 2º**; Rearte Reinaldo Guillermo M. I. 3.169.716), **Profesor 2º**; Cairol Mauricio Roberto (M. I. 3.167.099), **Profesor 2º**; Fradegrada Angel (M. I. 2.346.578), **Profesor 2º**; Bergagna Néstor Nicolás (M. I. 2.391.853), **Profesor 2º**; Lavagnino Amílcar Lenides (M. I. 2.378.855), **Profesor 2º**; Alvarez Francisco (M. I. 2.358.633), **Jefe Sección de Taller 2º**; Castro Emilio (M. I. 2.396.508), **Encargado de Disciplina 3º**; Buniva Abelardo Oscar (M. I. 2.381.197), **Auxiliar 7º (Secretario de 3º)**; Musel Juana (M. I. 6.102.479), **Ayudante Principal**. ESCUELA Nº 32: Villafañe Antonio Humberto (M. I. 3.904.470), **Profesor 1º**; Fadel Jose (M. I. 3.952.999), **Profesor 5º**; Yañez Julio (M. I. 3.903.815), **Jefe Sección de Taller 2º**; Cabral Abraham Heriberto (M. I. 3.903.229), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 33: García Héctor Adolfo (M. I. 3.902.933), **Director 4º**. ESCUELA Nº 35: Pucciarelli Armando (M. I. 0.657.700), **Encargado de Disciplina 3º**; Casella Horacio Ciro (M. I. 642.043), **Profesor 3º**; Allodi Santiago (M. I. 4.661.946), **Maestro de Taller 1º**; Medina Ricardo Mateo (M. I. 646.697), **Maestro de Taller 1º**; Biasoli Alberto Pedro (M. I. 646.610), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**. ESCUELA Nº 44: Dianez José (M. I. 0.265.300), **Subayudante 3º**; Bona Ulises Augusto (M. I. 651.913), **Auxiliar 7º (Secretario de 3º)**. ESCUELA Nº 11: Tamburini Héctor Enrique (M. I. 7.401.499), **Profesor 3º**; Tosi Aníbal Héctor (M. Identidad 3.620.649), **Profesor 4º**; Vargas Julián (M. I. 7.429.782), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 13: Gutiérrez Justo (M. I. 3.691.600), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**; Fernandez Chaz Gilberto Fernando (M. I. 5.722.799), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**; Ibá-

ñez García Leonardo Ricardo (M. I. 0.657.546), Maestro de Taller 2º; Núñez Raynoldi Alfredo Ramón (M. I. 1.798.087), Profesor 1º; Scheller Bruno María (M. I. 1.778.793), Maestro de Taller 2º; Reboledo Aguedo Edmundo (M I. 1.793.433), Auxiliar 7º (Secretario de 3º); Sol sona Eugenio (C. I. 1.695.281), remuneración mensual de $ 700 m|n. ESCUELA Nº 65: Bertrand Osvaldo (M. I. 4.464.015), Profesor 2º; Simari Francisco (M. I. 315.600), Obrero Oficial; Fischer Ricardo Elías (M. I. 4.778.924), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Gutiérrez Edelmiro Edmundo (M. Identidad 0.384.855), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Cuniglio Luis (M. I. 463.935), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Giacometri Héctor (M. I. 1.042.481), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Sánchez Eloy (M. I. 0.150.385), Profesor 4º; Carlo Miguel (M. I. 1.802.973), Profesor 2º; De Nobili Hipólito Benito (M. I. 1.249.530), Profesor 1º; D'Andrea Arnoldo (M. I. 2.979.820), Maestro de Taller 1º; Martínez Miguel José (M. I. 1.738.461), Maestro de Taller 1º; Peralta Felipe Del Carmen (M. I. 3.285.691), Maestro de Taller 1º; Capelli Mario Jorge (M. I. 4.800.435), Maestro de Taller 1º; Ruiz Reyes José María de Asis (M. I. 0.712.829), Encargado de Disciplina 2º; Mobilia Noemí Edythe (M. I. 2.065.550), Ayudante Principal; Esperanza Cora Marta (M. I. 1.278.404), Ayudante Principal; Molinuevo Emilce (M. I. 0.044.688), Ayudante 1º; Mayo María Celia (M. I. 3.566.525), Encargado de Disciplina 2º. ESCUELA Nº 121: Alfenbon Rosa (M. I. 1.665.309), Profesor 5º; Ballatore Horacio Ricardo (M. I. 4.466.516), Profesor 5º; Pernías Ilda Lina Elisa Cerimedo de (M. I. 0.467.630), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; De Lorenzo Miguel Félix (M. I. 4.451.643), Profesor 5º; Fumagalli Arístides (M. I. 0.384.627), Profesor 5º; Guillaume Dozo Pedro César (M. I. 1.143.657), Profesor 5º; González Juvencio Lucio (M. I. 211.752), Maestro de Taller 1º; Jofre Donato Reinaldo (M. I. 4.034.654), Profesor 1º; Olivari Angel José (M. I. 360.307), Profesor 1º; Oucinde Tomás Felipe (M. I. 77.820), Subdirector; Sánchez Arturo Angel (M. I. 307.244), Profesor 5º; Suárez Carlos (M. I. 304.746), Profesor 1º; Trejo Juan Gelasio (M. I. 74.207), Profesor 5º; Silva Milton (M. I. 1.618.110), Jefe de Disciplina; Ballatore Julio Ricardo (M. I. 336.973), Auxiliar 4º (Secretario de 1º); Gueli Cayetano (M. I. 266.959), Ayudante 1º; Navarro Joaquín (M. I. 247.062), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Scardamaglia Domingo Francisco (M. I. 5.964.556), Obrero Oficial; Montoya Tiburcio Luciano (M. I. 7.137.827), Ayudante 1º; Fernández Albino (C. I. 2.172.857), remuneración mensual de $ 700 m|n. ESCUELA Nº 15: Gaucher Emilio Simón (M. I. 2.364.845), Encargado de Disciplina 3º; Tome Mercedes Mansilla de (M. I. 6.109.292), Profesor 1º; Venturini José María (M. I. 6.190.656), Profesor 1º; Dávila Eduardo Mario (M. Identidad 2.391.171), Auxiliar 7º (Secretario de 3º); Llull Andrés Francisco (M. I. 3.166.338), Auxiliar 8º. ESCUELA Nº 16: Poretti Juan Segundo (M. I. 3.169.984), Director 2º; Román Manuel (M. I. 2.497.820), Encargado de Disciplina 3º; Arguinchona Domingo Héctor (M. I. 2.166.127), Profesor 1º; Cabrera Felipe (M. I. 2.510.557), Profesor 1º; Polián Juan (M. I. 2.505.366), Profesor 1º; Mercuri Silvio Victorio (M. I. 2.435.756), Jefe Sección de Taller 2º; Moscioni Pedro Orlando (M. I. 6.265.231), Auxiliar 6º (Secretario 2º); Lorenzini Hernando (M. I. 2.455.394), Encargado de Disciplina 2º. ESCUELA Nº 122: Duffy Héctor Felipe (M. I. 254.446), Director 2º; Doval Enrique (M. I. 4.028.258), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Ronco María Isabel (M. I. 2.598.043), Auxiliar de Disciplina 1º; Villanustre Jerónimo Santiago (M. I. 1.070.801), Jefe Sección de Taller 1º; Barberis Albérico Pedro (M. I. 4.460.016), Profesor 1º; Corbellini César Alberto Luis (M. I. 4.005.912), Profesor 2º; De Vivo Antonio (M. I. 4.334.005), Jefe Sección de Taller 2º; Panizzi José Antonio (M. I. 4.812.495), Maestro de Taller 1º; Eliff Alfredo (M. I. 855.601), Maestro de Taller 2º; Lamarque Gabriel Antonio (M. I. 226.650), Profesor Encargado Ciclo Técnico; Corbacho María Emilse Hilda (M. I. 0.122.762) Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Travnik Alfredo (M. I. 390.126), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Blanco Lorenzo Alfredo (M. I. (M. I. 4.213.738), Profesor 3º; Del Valle Felipe Jorge (M. Identidad 2.061.848), Profesor 3º; Juorio Gioconda Bozzano de (M. I. 0.422.035), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Usuna Lydia Regina (M. Identidad 0.241.321), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Benedeto Cecilia Moral de (M. I. 0.122.720), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Cacciavillani María Teresa (M. I. 2.614.540), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Mujica Farías María Elena (M. I. 0.464.068), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Tison Elsa Celia Jaureguiberry de (M. I. 1.326.624), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Vadillo Aída Elisa Bonanni de (M. Identidad 0.264.721). Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Victorica Angeles Casilda Castro de (M. I. 0.503.471), Profesor Encargado Ciclo Básico 1º; García Juan (M. I. 1.677.717), Auxiliar 4º (Secretario de 1º); Carbone Armando Pedro (M. I. 501.678), Ayudante 1º; Occhipinti Juan (M. I. 1.314.979), Ayudante 1º; Valladares María Tereso (M. I. 3.450.805), Ayudante Principal; Freyre Elena Petrona (M. I. 1.076.004), Ayudante 1º; Rodríguez Juan (C. I. 2.218.693), remuneración mensual de $ 400 m|n.; Marina Avelino (C. I. 2.835.857), remuneración mensual de 400 m|n. ESCUELA Nº 123: Di Bernardino Angel (M. I. 1220.875), Jefe Sección de Talleres 2º; García Rafael Carlos (M. I. 5.013.929), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Salemme Héctor Anselmo (M. I. 597.061), Profesor 1º; Cuilci María Clotilde de Cristo de (M. I. 2.884.398), Profesor 5º; Marcos Enrique (M. I. 1.187.631), Profesor 1º; González Patricio (C. I. 723.727), remuneración mensual de $ 400 m|n.; Martinangeli José (C. I. 360.826), remuneración mensual de $ 400 m|n. ESCUELA Nº 40: Tappari Adolfo René Graciano (M. I. 5.968.183), Jefe Sección de Taller 2º; Arias Justo Conrado (M. I. 5.957.418), Maestro de Taller 1º; Patiño Angel Emilio Oscar (M. I. 3.224.944), Profesor 1º; Seipel Florencio Ramón (M. I. 727.937), Profer 2º; Rovere Carlos Roberto Agustín (M. I. 2.291.720), Profesor 3º; Mariño Juan Cristóbal (M. I. 341.336), Profesor Encargado Ciclo Básico 1º; Otaño Essau Jorge (M. I. 271.341), Auxiliar de Disciplina 2º; Coppiz Mario Fidel (M. I. 3.685.260), Profesor 4º; Martín Ananias (M. I. 3.552.465), Obrero Oficial; Reynals Jorge Mario (M. I. 3.314.640), Auxiliar 6º (Secretario 2º); Gatti Francisco Angel (M. I. 2.173.401), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Mansilla Antonio David (M. I. 3.760.653), Ayudante Mayor (Secretario 4º); Borro Carlos Alberto (M. I. 3.745.681), Ayudante 1º. ESCUELA Nº 87: Silva María Inés (M. I. 3.150.993), Maestro de Taller 1º; Liberti Elisa (M. I. 0.398.525), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Eichler Nélida Marrero de (M. I. 1.161.630), Auxiliar de Disciplina 1º; Fernández Aurea (M. I. 3.145.792), Auxiliar de Disciplina 1º; García Vila Marta (M. I. 2.443.268), Auxiliar de Disciplina 1º; Lepera Angela María (M. I. 1.323.319), Auxiliar de Disciplina 1º; Villarino Ana Hilda Solard de (M. I. 2.701.446), Auxiliar de Disciplina 1º; Barrabino Silvia Inés Carro de (M. I. 1.005.575), Auxiliar de Disciplina 1º; Sormani Ernestina (M. I. 1.161.348), Encargado de Disciplina 3º; Chemes Aurora (M. I. 6.088.494), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Peralta Liria Ramona (M. I. 0.270.889), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; García Raquel Sofía (M. I. 1.281.251), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Farquharson María Manuela (M. Identidad 0.015.687), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Mulciro Margarita Puisserver de (M. I. 0.252.981), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Ardila Delia Mercedes (M. I. 3.127.197), Ayudante Mayor (Secretario de 4º). ESCUELA Nº 88: Mariño Norma Noemí (M. I. 5.559.030), Director 4º; Poggi Nydia Esther (M. I. 1.046.346), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Clamentino Blanca Nieves (M. I. 78.077), Profesor 4º; Donatti María Edda (M. Identidad 2.822.863), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Torrente Elvecia Borelli de (M. I. 5.550.385), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Cerana Emelia Esther (M. I. 1.510.485), Profesor Encargado Ciclo Básico 2º; Morasca Lydia Elsa (M. I. 2.371.788), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º. ESCUELA Nº 89: Saldías Matilde Esther Dubarry de (M. I. 1.843.735), Profesor Encargado Ciclo Básico 2º; Hernández Adelfa Beatriz Sánchez de (M. I. 1.852.025), Profesor 3º; Pelusa Concepción García de (M. I. 1.843.660), Profesor 3º; Gaille Blanca Rosa Noemí (M. I. 1.847.741), Encargado de Disciplina 2º. ESCUELA Nº 92: Romero Rogelio (M. I. 1.889.280), Encargado de Disciplina 3º; Ibarra José Benito (M. I. 3.975.170), Jefe Sección de Taller 2º; Aguirre Manuel Santos (M. I. 1.939.531), Maestro de Taller 1º; Balbi Alfredo Emiliano (M. I. 1.943.960), Maestro de Taller 1º; Bonamelli Juan Bautista (M. I. 1.940.215), Maestro de Taller 1º; Barchetta Luis María (M. I. 1.963.769), remuneración mensual de $ 600 m|n.; Sorhanet Pedro Oscar (M. I. 2.041.032), remuneración mensual de $ 600 m|n. ESCUELA Nº 120: Rivera Jesús Roberto (M. I. 33.589), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Ramírez Ramón Martín (M. I. 995.143), Profesor 2º; Rivas Clotilde (M. I. 1.329.019), Ayudante 1º; Longo Rosa Blanca (M. I. 4.306.209), Ayudante Principal; Vidal Oscar Benigno (M. Identidad 4.334.530), Ayudante 1º; Tula Celia Mercedes (M. I. 4.387.754), Ayudante Principal; Borrajo Virgilia Cabezón de (C. I. 1.190.590), remuneración mensual de $ 350 m|n. ESCUELA Nº 93: Quinodo Miguel Angel (M. I. 1.907.500), Jefe Sección de Taller 2º; Legaria Francisco Benjamín (M. I. 1.944.103), Encargado de Disciplina 3º; Scotto Martín (M. I. 1.906.494), Profesor 1º; Sobredo Héctor Rufino (M. I. 5.841.297), Profesor 1º; Ausqui Pedro Baldomero (M. I. 5.846.523), Maestro de Taller 1º; Altuna Ocarita Elba Cristina (M. I. 122.194), Ayudante 1º; Inda Roberto José (M. I. 824.415), Jefe Sección de Taller 2º; Casanova Eleodoro (M. I. 1.935.765), Encargado de Disciplina 1º; Acosta Blas Félix Antonio (M. I. 5.848.945), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Lucca María Elba (M. Individual 5.223.019), Ayudante Principal; Figun Juan Ernesto (M. I. 1.967.150), Ayudante Mayor; Margalot Teresa (M. I. 5.223.025), Ayudante Principal; Acosta Basilio (M. Individual 1.952.381), Ayudante Mayor. ESCUELA Nº 125: Bottini Eduardo Celestino (M. I. 526.788), Profesor 4º; Cottini Enrique Horacio (M. I. 41.440), Profesor 4º; Stordeur Enrique (M. I. 815.484), Profesor 4º; De Simone Amadeo (M. I. 50.426), Profesor 4º; Daneri Jorge Aníbal (M. I. 1.664.741), Profesor Encargado Ciclo Técnico; Buono Pascual (M. I. 337.405), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Paz Burraco Helios (M. I. 4.011.748), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Martínez Alejandro José (M. I. 3.213.194), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Tosi Francisco Manuel (M. I. 0.265.907), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Olavarría Joaquín María (M. Individual 1.673.611), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Salvatierra Casariego Antonio (M. I. 210.432), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Miraglia Salvador Angel (M. I. 4.474.058), Maestro de Taller 2º; Valls Ramón (M. I. 138.490), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Martín José (M. Individual 244.641), Jefe Sección de Taller 1º; Deparis Carmen Mercedes (M. I. 2.588.610), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Carrino Reinaldo Pascual (M. I. 557.268), Profesor 1º; Zbinden Valentín (M. I. 178.310), Profesor 2º; Santos Horacio Inocencio (M. I. 99.425), Profesor 2º; Barozzi Carlos (M. I. 161.717), Jefe Sección de Taller 1º; Sartiraua Roberto Julio (M. I. 91.723), Maestro de Taller 1º; Propato Antonio (M. I. 487.006), Maestro de Taller 1º; Tretta Domingo (M. I. 42.612), Maestro de Taller 1º; Palermo Esteban (M. I. 324.541), Maestro de Taller 1º; Gutiérrez Enrique (M. I. 0.444.987), Maestro de Taller 1º; Vila Santiago Pedro (Matrícula I. 0.275.443), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Cantisani Cayetano (M. I. 3.010), Auxiliar 7º (Secretario de 3º); Garófalo Margarita Francisca Antonia (M. I. 0.388.122), Ayudante Principal; Guerra Delia Margarita (M. I. 0.036.920), Ayudante Principal; Pujato Ermenegilda (Matrícula I. 6.511.488), Ayudante Principal; Dis Agustín (C. I. 926.614), Remuneración mensual de $ 400.— m/n.; Tufarelli Domingo (C. I. 2.870.511, Capital), Remuneración mensual de $ 400.— m/n.; Tufarelli José (C. I. 930.929, Capital), Remuneración mensual de $ 400.— m/n.; Vetere Carmelo (C. I. 1.247.585, Capital), Remuneración mensual de $ 400.— m/n.; Covello Lorenzo (C. Ident. 1.247.586, Capital), Remuneración mensual de $ 400.— m/n.; Giaccio Genaro (C. I. 2.571.919, Capital), Remuneración mensual de $ 400.— m/n; D'Eugenio Saverio (C. Ident. 2.497.560, Capital), Remuneración mensual de $ 400.— m/n.. ESCUELA Nº 126: Luján Rufino Marcial (M. I. 2.797.322), Profesor 1º; Pellarin Domingo Santos (Matrícula I. 3.081.486), Profesor 1º; Escalante Victoria (M. I. 7.889.872), Maestro de Taller 2º; Sánchez Carlota Isabel (M. I. 7.880.986), Maestro de Taller 2º; Van Mameren Blanca Elena (M. I. 7.949.451), Profesor Encargado Ciclo Básico 3º. ESCUELA Nº 127: Muzio Eduardo (M. I. 1.812.201), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Fasanello Tomás (M. I. 1.107.412), Maestro de Taller 2º; Issel Manuel Segundo (M. I. 353.006), Maestro de Taller 2º; Leonardi Pascual (M. I. 738.049), Maestro de Taller 2º; ESCUELA Nº 1: Roldán Herminda Luisa (M. I. 0.214.384), Auxiliar de Disciplina 1º; Aragón Hilda Flora (M. I. 3.351.507), Profesor Encargado Ciclo Básico 1º; ESCUELA Nº 131: Hosking Roberto Luis (Matrícula I. 366.636), Jefe General de Taller 2º; Paez Carlos Magin (M. I. 0.121.985), Maestro de Taller 1º; Dominguez Honorio Raúl (M. I. 4.485.911), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Ferreyra Bartolo Faustino (M. I. 3.341.427), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; González Fossat Néstor René (M. I. 15.190), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Vázquez Rubens Eugenio (Matrícula I. 4.072.496), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Galante Juan José (M. I. 745.432), Profesor 5º; Foguelman Aarón (M. I. 538.899), Jefe Sección de Taller 2º; Fuchs Ricardo Rafael (M. I. 4.004.918), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Zamorano Exequiel Narciso (M. I. 1.521.076), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Segura Arturo (M. I. 4.015.592), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Zeballos Juan Carlos (M. I. 4.020.687), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Bianchi Pedro Romualdo (M. I. 0.008.811), Maestro de Taller 1º; Ruiz de Larrinaga Abelardo Julián Bonifacio (M. I. 3.244.029), Profesor 3º; Castro Antonio Javier (M. I. 799.405), Auxiliar 6º (Secretario de 2º); Rainone Leticia Ana (M I. 0.191.856), Ayudante 1º; Olmos Arturo Andrés (M. I. 538.483), Ayudante Principal; ESCUELA Nº 124: Gatica Julio Domingo Simeón (Matrícula Individual 3.816.545), Profesor 3º; Zaganias Mario Raúl (Mat. I. 5.001.081), Profesor 2º; Senise Francisco Pablo (M. I. 5.006.334), Maestro de Taller 1º; Cassani Francisco Florentino (M. I. 5.010.155), Maestro de Taller 1º; Chazarreta Gregorio (Matrícula I. 5.010.037), Maestro de Taller 1º; Matesanz Clemente Calixto (M. I. 546.147), Profesor Encargado Ciclo Básico 2º. ESCUELA Nº 128: Aguirre Amalia Del Valle Herrera de (M. I. 4.810.527), Profesor Encargado Ciclo Básico 1º; D'Accini Aída Irene (M. I. 4.810.983), Profesor 4º; González Yolanda Margarita Bilibio de (M. I. 4.808.478), Profesor 4º; Miguez Luis Antonio (M. I. 1.547.424)

(Continúa en la pág. siguiente)

CONTRIBUCION DEL ESTADO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

DECRETO Nº 4.966. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951.

VISTO que la Ley Nº 13.922, de Presupuesto General de la Nación para el año 1951, prevé en el Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado un crédito a distribuir por el Poder Ejecutivo específicamente destinado para acordar subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribucions varias, y CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Nacional coadyuvar mediante todos los medios a su alcance en la solución de los problemas higiénicos, económicos y sociales relacionados con la alimentación en razón de la importancia que ellos revisten; Que en ese orden de ideas, resulta conveniente propiciar la formación de técnicos en dietología a cuyo efecto deben facilitarse al Instituto Nacional de la Nutrición dependiente del Ministerio de Salud Pública los medios económicos que le permitan cubrir las necesidades derivadas de los gastos de pensionado de las alumnas de la Escuela Nacional de Dietistas que funciona en ese Instituto, y aquellos otros vinculados con el otorgamiento de becas de perfeccionamiento para médicos dietólogos; Que en tal sentido, procede que el Gobierno Nacional preste su apoyo financiero mediante el otorgamiento de un subsidio, poniendo en ejercicio las facultades acordadas por la Ley Nº 13.922, de presupuesto general de la Nación para 1951, Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación, el crédito de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000.000) incluído en el Inciso 1º, Item 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del presupuesto general de la Nación para el año 1951:

INCISO 1º

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Item 7 - Créditos a Distribuir		
1		Varios		— 294.203
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias, a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 294.203	
		Total Item 7:		— 294.203
		Item 9 - Ministerio de Salud Pública		
2		Contribuciones especiales		+ 294.203
	1	Contribución al Instituto Nacional de la Nutrición para atender los siguientes gastos ..	+ 294.203	
		a) Internado Escuela Nacional de Dietistas, incluído movilidad y pasajes 255.936		
		b) Becas, de acuerdo a la discriminación que figura en planillas anexas 38.267		
		Total Item 9:		+ 294.203
		Total Inciso 1º:		—.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo.

Item 9 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subpartida b)

BECAS ASIGNADAS

	Importe m$n.
Misenta, Juan José	150
Vollenweider, Armin Ruben Arturo	3.000
Baed, Luis Antonio	3.000
Bernardo, Marina Martha	2.117
Total:	8.267

Becas a otorgar por el Poder Ejecutivo y cuya nómina de beneficiarios deberá ser comunicada al Ministerio de Hacienda dentro de los diez días de la fecha del respectivo decreto de asignación

	m$n.
Diez (10) becas, para especialización de médico dietólogo, a razón de m$n. 250 mensuales, por el término de un año	30.000
Total:	30.000
Total General:	38.267

REAJUSTASE LA SITUACION DE REVISTA AL PERSONAL...

(Viene de la pág. anterior)

Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Verón Dolores Romero de (M I. 4.810.244), **Profesor 4º**; Gentil Nora (M. I. 4.808.165), **Ayudante Principal.** ESCUELA Nº 127: Sirna Dominga de Palma de (C. I. 370.946), Remuneración mensual de $ 400.— m.n.: ESCUELA Nº 39: Bebau Alberta (M I. 9.798.018), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Ganga Edith Lidia Tuninetti de (Matrícula I. 9.798.020), **Encargado de Disciplina 2º.** ESCUELA Nº 42: Fernando Abelardo (M. I. 1.920.260), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Carmona Rubio José (M. I. 263.665), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Sívori María Isabel Casabal de (M. I. 0.167.885), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Piatti Armando Manuel (M. I. 0.146.714), **Profesor 4º**; Ferrer Sara López Ochoa de (M. I. 1.293.765), **Ayudante 1º.** ESCUELA Nº 43: Freijedo Emilio (M. I. 566.025), **Profesor Encargado Ciclo Básico 1º**; Clare Ricardo Enrique (M. I. 416.625), **Profesor 4º**; Audiffred Emilio (M. I. 461.021), **Ayudante 1º**; García Angélica Blanca (M. I. 1.075.249), **Ayudante 1º**; Cascio Italo (Céd. I. 2.101.379, Capital), remuneración mensual de $ 250.— m|n. ESCUELA Nº 44: Mazza Enrique Generoso (M. I. 483.341), **Profesor Encargado Ciclo Básico 1º**; Pulmari Eduardo (M. I. 217.666), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Granuzzo Angel Vicente (M. I. 023.956), **Ayudante 1º.** ESCUELA Nº 45: Santa Coloma Federico Miguel (M. I. 422.212), **Profesor Encargado Ciclo Básico 1º**; Márquez Horacio (M. I. 707.806), **Encargado de Disciplina 2º.** ESCUELA Nº 46: Galante Juan José (M. I. 745.432), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Abella Néstor Ramón (Matrícula I. 4.763.847). Ayudante 1º — ESCUELA Nº 47: Nastri Emilio Bernardo (M. I. 0.437.826), **Profesor Encargado Ciclo Básico 1º**; Castro Horacio Joaquín (M I. 142.447), **Profesor 3º**; Ferraudi Arturo (M. I. 1.049.520), **Profesor 3º**; Mignone Lorenzo (C. I. 2.199.480, Capital), remuneración mensual de $ 500.— m|n

Acéptanse Renuncias en el Ministerio de Obras Públicas

4.847. — Buenos Aires, 9 de marzo 1951. Las presentadas por los siguientes empleados: **Oficial 5º**, Mario Carcedo (M. 3.680.208), **Auxiliar 7º**, Carlos José Pietri (M. 2.739.200), **Auxiliar 8º**, Violeta Lucrecia Stetson (L.C. 40.798), **y Ayudante Mayor**, Helena Brenda Moldero (L.C. 209.166), de la Administración General; **Oficial 9º**, Alejandro Grandinetti (M. 225.294), **Auxiliar 4º**, Isabel María López de Sciarrotta (L. C. 2.607.375), **Auxiliares 5º**, José María Cantalupi (M. 2.035.334), Jesús Chino (M. 263.019) e Italo Ernesto Speranza (M. 1.599.362), **Auxiliar 6º**, Mario Willis Aerich Arrues (Matr. 4.458.978), **Auxiliar 7º**, Juana María López de Solano (L.C. 114.900), **Ayudante Mayor**, Alberto Eduardo Gau (M. 4.032.137), **Ayudante 1º**, Enrique Julio Hansen (M. 3.543.428) y **Ayudante 3º**, José Alvarez (M. 1.597.876), de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo; **Ayudantes 2º**, Lucrecia Norma Ferrari (L. C. 385.830) y Vicente Camiscia (C. I. 2.175.953), de la Dirección de Asistencia Social; **Auxiliar 1º**, Patricio Alfredo Navarro (M. 95.332), **Ayudante Mayor**, Cira Enriqueta Ciudad (L.C. 14.264) y **Ayudante 1º**, Olinda Nelly Simone de Llama Figueroa (L. Cív. 470.853), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; **Auxiliar 7º**, Jorge Emilio Feliu (M. 43.953) y **Auxiliar 8º**, Fernando García (M. 3.020.814), de la Dirección Nacional de Arquitectura; **Oficial 6º**, Mario Emilio Camps (Matr. 483.595), **Auxiliar Mayor**, Jorge Alberto Raffinetti (M. 1.136.882) y **Ayudantes Mayores**, Adolfo Federico Vituli (M. 4.039.125) y Juan Manuel Masuco (M. 4.460.009), de la Dirección de Arquitectura Escolar; **Director de 2º**, Juan Salvador Insogna (M. 335.733), **Oficial Principal**, Juan Cura (Matr. 3.938.592) y **Auxiliar 7º**, Alfredo Miguel Gómez Cadret (M. 553.565), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; **Oficial 4º**, Miguel Francisco Mario Geófilo (M. 1.912.506), **Oficial 6º**, Alejandro Ernesto Zárate (M. 322.536), de la Dirección General de Suministros; **Auxiliar 4º**, Olivio Rodolfo Ulcich (M. 7.307.071) y **Auxiliar 5º**, Elvira Mañay (L. C. 1.104.986), de la Dirección de Viviendas; **Oficial Mayor**, Antonino Cilione (M. 309.433), de la Dirección General de Planteles, Equipos y Automotores. Déjase sin efecto lo dispuesto por S. D. Nº 25.635 de fecha 4 de diciembre de 1950, en lo que respecta al ascenso del siguiente personal: **Oficial 8º**, Miguel Nadobán (C.I. 1.164.307) y **Oficial 9º**, Francisco Tamburrino (Matr. 818.475).

———

4.846. — Buenos Aires, 9 de marzo 1951. Las presentadas por los siguientes empleados: **Oficial 2º**, Ernesto Enrique Julio Pachmann (M. 162.583), **Oficial 6º**, Federico Alberto Cámara (M. 265.474), **Auxiliar 2º**, Anselmo Ernesto Pérez (M. 159.995), **Auxiliar 3º**, Luis Barthelemy (M. 278.288), **Auxiliares 5º**, Alberto Jorge Efraín Houssay (M. 806.975) y Clelia Carmen Pascual de Bandres (L.C. 40.702), **Auxiliar 6º**, Julio Enrique Anselmi (M. 1.667.689), **Auxiliar 7º**, José Raúl Campo (M. 1.290.912), **Auxiliar 9º**, Antonio Anselmi (Matr. 830.771), **Ayudantes Mayores**, Atols Tapia (M. 430.980) y Marta Olmedo de Olmedo (L.C. 40.753) y **Agentes Judiciales**, Carlos Enrique Von Saltzen (M. 336.291) y Donato Santiago Criscuolo (M. 48.963), de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; **Auxiliar 1º**, Luis Víctor Sehmsdorf Frías (M. 143.707), **Auxiliar 5º**, Lucy Ana Rafaela Bufalini de Chao (L.C. 508.785) y **Auxiliar 7º**, Roberto Larcher (M. 3.443.898), de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo; **Ayudante Mayor**, Elena Inés Cabronero de Pérez (C. I. 2.098.184), de la Dirección de Personal; **Auxiliar 9º**, Miguel Singer (Matr. 4.037.739), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; **Auxiliar 6º**, Mario Jordán Stella (M. 249.657) y **Auxiliares 9º**, Federico Bustamante (M. 4.482.368), Santiago Piazza (M. 2.162.292) y Miguelina Parievsky de Marchevsky (C.I. 2.401.644), de la Dirección Nacional de Arquitectura; **Auxiliar 6º**, Luis Jorge Gilly (M. 1.492.648), **Ayudante Mayor**, Samuel Orlando Ballester (M. 808.136) y **Ayudante 3º**, Juan Carlos Ramón Paulina (M. 1.975.926), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; **Auxiliar 1º**, Víctor Mario Landívar (M. 132.218), **Auxiliar 6º**, Sergio Primero Andreoli (M. 4.321.548), **Auxiliar 7º**, Roberto Angel Actis Caporale (M. 1.147.134) y **Auxiliar 9º**, Pascual Antonio Orsi (M. 1.125.926), de la Dirección General de Suministros. Imputense al Plan Integral de Trabajos Públicos - Año 1951 - Ley 12.815 de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en la categoría de **Oficial 9º**, los haberes de Florencio Manuel Parravicini (M. 815.771), y al S. D. Nº 28.059|50 del 29|12|50 - Ley 12.815 - 13 - M.O.P. - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, en los cargos: **Oficial 9º**, Julio Angel Morosi (M. 5.108.431), **Auxiliar 4º**, Juan Carlos Voss (M. 7.015.526), José Domingo D'Alessandro (M. 731.460), **Auxiliar 5º**, Pedro Iosini (M. 108.918), Juan José Pontillo (M. 367.193) y Juan Pedro Grande (M. 373.637), **Auxiliar 6º**, Pedro Zimmariello (M. 391.904) y Celestino Fernández (M. 1.564.889), **Auxiliar 7º**, Ignacio Noya (M. 1.046.762), **Auxiliar 8º**, Norlando Ramón Méndez (M. 5.972.411) y Fermín Mallorca (M. 1.643.287), **Auxiliar 9º**, Salvador Di Vanni (M. 4.051.321), Héctor Castaño (M. 1.672.266) y José Eduardo Miruri (M. 187.569).

CESANTIA

DECRETO Nº 5.214. — Bs. As., 15|3|51

DE ACUERDO con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes; y Atento a lo establecido en el Art. 14, inciso 4º del Decreto Nº 26.100/50,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante el Representante de 1ra., en París, de la Gerencia General de Aerolíneas Argentinas, Don Horacio Jorge Guerrico (Cl. 1918, D.M. 21, Mat. 1.234.392).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi

SE DISPONE DEJAR SIN EFECTO UNA ORDEN GENERAL DE PAGO

Orden General de Pago Nº 16

DECRETO Nº 3.827 Buenos Aires, 26 de febrero de 1951.

VISTO que por Decreto Nº 2.491 del 9 de febrero de 1951, se han reajustado los créditos del presupuesto para 1951 del Anexo 14 (Agricultura y Ganadería), sancionado por Ley Nº 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden General de Pago Nº 2 dictada con fecha 23 de enero de 1951 (Decreto Nº 1.029), por la suma de Ochenta y siete millones setecientos veintinueve mil ochocientos dos pesos (m$n. 87.729.802) moneda nacional, destinada a abonar al personal dependiente de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, los Sueldos, Jornales, Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos, como así también para atender el pago del Aporte Patronal correspondiente a Cajas de Jubilaciones, durante los meses de enero a diciembre de 1951, inclusive.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la suma de setenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional (m$n. 78.956.822) destinada a abonar al personal dependiente de las distintas reparticiones del Ministerio citado en último término, los Sueldos, Jornales, Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos, como así también para atender el pago del Aporte Patronal a Cajas de Jubilaciones durante los meses de Enero a Diciembre de 1951, inclusive:

Art. 3º — La suma de referencia se imputará al Anexo 14 (Agricultura y Ganadería) del Presupuesto de 1951, aprobado por Ley Nº 13.922 y reajustado por Decreto Nº 2.491 del 9 de febrero de 1951, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Sueldos:**

Partida Principal	Parcial	Importes			
Item 1 — Ministerio					
1	1	3.411.600			
1	2	20.000	3.431.600		
11	1	1.732.800			
11	2	386.000	2.118.800		
12	1	2.091.300			
12	2	6.000	2.097.300	7.647.700	
Item 2 — Dir. Gral. de Administración					
1	1			2.688.600	
Item 3 — Dir. Gral. de Obra Social					
1	1		1.631.100		
8	1		9.600		
11	1	33.000			
11	2	385.000	418.000		
12	1		34.800	2.093.500	
Item 4 — Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado — Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos					
1	1			600.000	
Item 5 — Dir. Gral de Economía Agropecuaria					
1	1	3.937.200			
11	1	43.800		3.981.000	
Item 6 — Dir. Gral. de Tierras					
1	1	4.610.400			
11	1	129.000			
12	1	8.400		4.747.800	
Item 7 — Dir. de Defensa Nacional					
1	1			115.200	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura					
1	1			100.800	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques					
1	1	4.401.600			
1	2	260.000	4.661.600		
11	1		302.400		
12	1		4.200	4.968.200	
Item 10 — Dir. Gral. de Fomento Agrícola					
1	1	4.186.200			
1	2	40.800	4.227.000		
11	1		101.700		
12	1		127.200	4.455.900	
Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola					
1	1		1.873.200		
8	1		160.680		
11	1		1.508.700		
12	1		147.000	3.689.580	
Item 12 — Dir. Gral. de Investigaciones Agrícolas					
1	1	6.221.700			
1	2	149.000	6.370.700		
11	1		4.035.600		
12	1		26.400	10.432.700	
Item 13 — Dir. Gral. de Sanidad Vegetal					
1	1	4.098.600			
11	1	1.134.600			
12	1	133.500		5.366.700	
Item 14 — Subsecretaría de Ganadería					
1	1			166.200	
Item 15 — Dir. Gral. de Investigaciones Ganaderas					
1	1	970.200			
1	2	5.000	975.200		
11	1		76.800	1.052.000	
Item 16 — Dir. Gral. de Producción Animal					
1	1		2.262.300		
11	1		238.500	2.500.800	
Item 17 — Dir. Gral. de Sanidad Animal					
1	1		3.875.700		
11	1		542.700	4.418.400	
Item 18 — Dir. Gral. de Pesca y Conservación de la Fauna					
1	1		632.100		
11	1		118.200	750.300	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales					
1	1			1.453.200	61.228.586

b) **Jornales:**

Partida Principal	Parcial	Importes	
Item 1 — Ministerio			
11	1	10.000	
Item 2 — Dir. Gral. de Administración			
1	1	40.000	
Item 3 — Dir. Gral. de Obra Social			
11	1	17.600	
Item 5 — Dir. Gral. de Economía Agropecuario			
11	1	114.000	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques			
11	1	125.000	
Item 10 — Dir. Gral. de Fomento Agrícola			
11	1	158.000	
Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola			
11	1	110.000	
Item 12 — Dir. Gral. de Investigaciones Agrícolas			
11	1	1.050.000	
Item 13 — Dir. Gral. de Sanidad Vegetal			
11	1	11.500	
Item 15 — Dir. Gral. de Investigaciones Ganaderas			
11	1	78.200	
Item 16 — Dir. Gral. de Producción Animal			
11	1	116.000	
Item 18 — Dir. Gral. de Pesca y Conservación de la Fauna			
11	1	76.000	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales			
1		12.600	1.918.900

c) **Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos:**

Partida Principal	Parcial	Importes	
Item 1 — Ministerio			
1	1	1.000	
1	2	15.153	
1	3	326.875	
1	4	716.700	
1	5	262.000	
1	6	60.000	1.381.728

Partida Principal	Partida	Importes		
11	1	1.000		
11	2	45.000		
11	3	215.245		
11	4	550.100	811.345	
12	1	1.000		
12	2	69.000		
12	3	212.310		
12	4	446.400	728.710	2.921.783

Item 2 — Dir. Gral. de Administración

1	1	1.200		
1	2	4.000		
1	3	271.755		
1	4	426.900		
1	5	20.000		720.855

Item 3 — Dir. Gral. de Obra Social

1	1	500		
1	2	1.000		
1	3	151.925		
1	4	174.639		
1	5	48.200	376.264	
8	1	116		
8	2	820		
8	3	200	1.136	
11	1	500		
11	2	1.000		
11	3	37.135		
11	4	10.000	48.635	
12	1	500		
12	2	1.000		
12	3	3.320		
12	4	5.000	9.820	435.855

Item 4 — Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado — Dirección General de Asuntos Jurídicos

1	1	500		
1	2	200		
1	3	55.220		
1	4	29.100		
1	5	5.000		90.020

Item 5 — Dir. Gral. de Economía Agropecuaria

1	1	500		
1	2	1.500		
1	3	390.250		
1	4	677.800		
1	5	15.000	1.085.050	
11	1	200		
11	2	100		
11	3	13.900		
11	4	5.000	19.200	1.104.250

Item 6 — Dir. Gral. de Tierras

1	1	1.000		
1	2	300		
1	3	504.350		
1	4	895.945		
1	5	300.000	1.701.595	
11	1	1.000		
11	2	11.750		
11	3	12.000	24.750	
12	1	1.000		
12	2	5.000		
12	3	950		
12	4	3.000	9.950	1.736.295

Item 7 — Dir. de Defensa Nacional

1	1	300		
1	2	200		
1	3	10.985		
1	4	6.025		
1	5	1.000		18.510

Item 8 — Subsecretaría de Agricultura

1	1	20[illegible]		
1	2	9.37[illegible]		
1	3	4.10[illegible]		
1	4	1.006		14.675

Item 9 — Administración Nacional de Bosques

1	1	2.400		
1	2	2.000		
1	3	450.020		
1	4	400.000		
1	5	60.000		
1	6	340.000	1.254.420	
11	1	2.500		
11	2	37.200		
11	3	19.000	58.700	

Partida Principal	Parcial	Importes		
12	1	500		
12	2	500		
12	3	1.800	2.800	1.315.920

Item 10 — Dir. Gral. de Fomento Agrícola

1	1	1.000		
1	2	1.000		
1	3	420.095		
1	4	721.700		
1	5	5.000		
1	6	75.000	1.223.795	
11	1	500		
11	2	500		
11	3	19.820		
11	4	26.100	46.920	
12	1	1.000		
12	2	500		
12	3	14.320		
12	4	56.600	72.420	1.343.135

Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola

1	1	1.000		
1	2	200		
1	3	192.760		
1	4	354.990		
1	5	15.000	563.950	
8	1	500		
8	2	16.230		
8	3	29.000	45.730	
11	1	2.000		
11	2	1.000		
11	3	166.975		
11	4	370.400	540.375	
12	1	500		
12	2	2.800		
12	3	19.045		
12	4	76.500	98.845	1.248.900

Item 12 — Dir. Gral. de Investigaciones Agrícolas

1	1	1.000		
1	2	500		
1	3	625.32[illegible]		
1	4	689.031		
1	5	525.000		
1	6	30.000	1.871.756	
11	1	3.000		
11	2	3.000		
11	3	496.690		
11	4	842.150	1.344.840	
12	1	500		
12	2	1.500		
12	3	3.045		
12	4	15.700	20.745	3.237.341

Item 13 — Dir. Gral. de Sanidad Vegetal

1	1	500		
1	2	1.500		
1	3	447.250		
1	4	1.178.200		
1	5	60.000	1.687.450	
11	1	1.000		
11	2	2.000		
11	3	127.895		
11	4	352.100	482.995	
12	1	500		
12	2	2.000		
12	3	15.420		
12	4	51.500	69.420	2.239.865

Item 14 — Subsecretaría de Ganadería

1	1	300		
1	[illegible]	2.000		
1	[illegible]	15.550		
1	4	10.400		
1	5	2.000		30.250

Item 15 — Dir. Gral. de Investigaciones Ganaderas

1	1	500		
1	2	95.210		
1	3	158.900		
1	4	84.000	338.610	
11	1	500		
11	2	14.795		
11	3	33.900	49.195	387.805

Item 16 — Dir. Gral. de Producción Animal

1	1	500		
1	2	227.800		
1	3	393.500		
1	4	70.000	691.800	
11	1	500		
11	2	33.260		
11	3	50.600	84.360	776.160

Partida Principal	Partida	Importes			
Item 17 — Dir. Gral. de Sanidad Animal					
1	1	500			
1	2	397.895			
1	3	802.100			
1	4	40.000	1.240.495		
11	1	500			
11	2	62.980			
11	3	100.000	163.480	1.403.975	
Item 18 — Dir. Gral. de Pesca y Conservación de la Fauna					
1	1	500			
1	2	62.395			
1	3	72.850			
1	4	35.000			
11	1	500			
11	2	18.270			
11	3	31.000	49.770	[illegible]	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales					
1	1	500			
1	2	200			
1	3	130.475			
1	4	80.585			
1	5	30.000	241.760		
11	1	100			
11	2	100			
11	3	1.135			
11	4	1.000	2.335	244.095	19.470.201

e) Aporte Patronal:

Partida Principal	Partida	Importes			
Item 1 — Ministerio					
1	1	260.965			
1	2	8.500	269.465		
11	1	170.890			
11	2	10.500	181.390		
12	1	169.600			
12	2	8.000	177.600	628.455	
Item 2 — Dir. Gral. de Administración					
1	1	211.735			
1	2	6.000		217.735	
Item 3 — Dir. Gral. de Obra Social					
1	1	117.825			
1	2	1.000	118.825		
8	1	640			
8	2	50	690		
11	1	29.965			
11	2	1.000	30.965		
12	1	2.690			
12	2	100	2.790	153.270	
Item 4 — Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado — Dirección General de Asuntos Jurídicos					
1	1	44.010			
1	2	420		44.430	
Item 5 — Dir. Gral. de Economía Agropecuaria					
1	1	304.875			
1	2	5.800	310.675		
11	1	10.955			
11	2	1.035	11.990	322.665	
Item 6 — Dir. Gral. de Tierras					
1	1	389.853			
1	2	7.000	396.853		
11	1	9.165			
11	2	1.050	10.215		
12	1	742			
12	2	55	797	407.865	
Item 7 — Dir. de Defensa Nacional					
1	1	8.290			
1	2	165		8.455	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura					
1	1	7.270			
1	2	10		7.280	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques					
1	1	351.100			
1	2	8.200	359.300		
11	1	29.040			
11	2	2.000	31.040		
12	1	400			
12	2	30	430	390.770	

Partida Principal	Partida	Importes			
Item 10 — Dir. Gral. de Fomento Agrícola					
1	1	327.505			
1	2	7.000	334.505		
11	1	15.580			
11	2	1.185	16.765		
12	1	10.950			
12	2	805	11.755	363.025	
Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola					
1	1	150.535			
1	2	3.635	154.170		
8	1	12.654			
8	2	360	13.014		
11	1	130.510			
11	2	9.380	139.890		
12	1	14.805			
12	2	645	15.450	322.524	
Item 12 — Dir. Gral. de Investigaciones Agrícolas					
1	1	487.465			
1	2	6.000	493.465		
11	1	387.780			
11	2	35.000	422.780		
12	1	2.410			
12	2	185	2.595	918.840	
Item 13 — Dir. Gral. de Sanidad Vegetal					
1	1	349.115			
1	2	6.000	355.115		
11	1	99.980			
11	2	3.000	102.980		
12	1	12.025			
12	2	600	12.625	470.720	
Item 14 — Subsecretaría de Ganadería					
1	1	12.350			
1	2	54		12.404	
Item 15 — Dir. Gral. de Investigaciones Ganaderas					
1	1	74.285			
1	2	1.010	75.295		
11	1	11.430			
11	2	880	12.310	87.605	
Item 16 — Dir. Gral. de Producción Animal					
1	1	178.020			
1	2	3.000	181.020		
11	1	25.835			
11	2	2.500	28.335	209.355	
Item 17 — Dir. Gral. de Sanidad Animal					
1	1	318.100			
1	2	8.000	326.100		
11	1	49.370			
11	2	2.500	51.870	377.970	
Item 18 — Dir. Gral. de Pesca y Conservación de la Fauna					
1	1	48.875			
1	2	1.000	49.875		
11	1	14.340			
11	2	800	15.140	65.015	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales					
1	1	101.700			
1	2	1.000	102.700		
2	1	885			
2	2	150	1.035	103.735	5.112.118
			SUBTOTAL	....	87.729.802

A deducir:

Rebaja de créditos, a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda 8.772.980

78.956.822

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, procederá a afectar la presente Orden General de Pago en las sumas a que asciendan las entregas de fondos efectuadas por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden General de Pago Nº 2 del 23 de Enero de 1951 (Decreto Nº 1.029).

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Carlos A. Emery. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barr

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL ANEXO 12-M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 1.156

Buenos Aires, 23 de enero de 1951

VISTO el presupuesto de las Cuentas Especiales del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio aprobado para el año 1951 por la Ley Nº 13.922, y CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley 12.961 exige la previa distribución anual de los créditos asignados por la Ley de Presupuesto; Que por Decreto Nº 22.489|50 se dispuso el reajuste del presupuesto de determinadas Cuentas Especiales dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, vigente para 1950, a efectos de ubicar al personal en las nuevas categorías aprobadas; Que por Decreto Nº 23.914|50 se modificó el régimen y presupuesto de la Cuenta Especial Dirección de Envases Textiles - Comercialización de Envases y Arpilleras - con el fin de hacer posible la aplicación del nuevo régimen aprobado por el Decreto Nº 19.986|50 para la compra-venta de esa mercadería; Que por Resolución M.I.C. Nº 1.056|50 y a fin de regularizar la comercialización de hortalizas, se creó el Mercado Nacional respectivo cuyo régimen contable-financiero debe ser incorporado al de la Cuenta Especial Mercado Nacional de Papas, por lo tanto procede la ampliación del presupuesto, cálculo de recursos y régimen, de esta última cuenta; Que, asimismo, la mayor comercialización de fruta fresca y de papas prevista para el año 1951, indica la conveniencia de ampliar las autorizaciones acordadas por la Ley Nº 13.922 para las Cuentas Especiales Mercado Nacional de Papas y Mercado Nacional de Frutas; Que dichas modificaciones y las introducidas en otras Cuentas Especiales para necesidades de los servicios, se efectúan conforme a lo autorizado por el artículo 17 de la Ley 13.922; Que es necesario mantener en determinadas Cuentas Especiales, el régimn de transferencia de los saldos y la administración directa de los fondos, conforme lo autoriza el artículo 15 de la Ley 13.922, por tratarse de servicios de carácter típicamente comercial, prestados a requerimientos de terceros, o bien cuentas que están en proceso de liquidación; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Capítulo 1º - Administración Central - "Gastos a Financiar con Recursos de Cuentas Especiales" aprobado por la Ley Nº 13.922 para el año 1951.

Art. 2º — Ordénase, en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Capítulo 1º - Administración Central - "Gastos a Financiar con Recursos de Cuentas Especiales".

El total de los gastos a financiar con Recursos de Cuentas Especiales para 1951 queda fijado en la suma de quinientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 525.849.300.—) de los cuales diez y nueve millones setecientos sesenta y tres mil cien pesos moneda nacional (m$n. 19.763.100.—) corresponden a "Gastos en Personal" y quinientos seis millones ochenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 506.086.200.—) a "Otros Gastos".

Art. 3º — Estímase en la suma de quinientos cuarenta millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 540.194.480) el cálculo de recursos del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Capítulo 1º - Administración Central - "Gastos a Financiar con Recursos de Cuentas Especiales", según se detalla en las planillas anexas.

Art. 4º — Fíjase el régimen de las Cuentas Especiales pertenecientes al Ministerio de Industria y Comercio, para el año 1951, en la forma que se indica en las planillas anexas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planillas anexas al art. 1º

ANEXO 12 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
B — GASTOS A FINANCIAR CON RECURSOS INDEPENDIENTES DE RENTAS GENERALES

2 — CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Dirección de Envases Textiles
Comercialización de Envases y Arpilleras

a) Sueldos		494.400
b) Jornales	—	448.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	45.600
e) Aporte Patronal	—	800
Total Diferencia Item 1:		—

Item 2 — Dirección de Tabaco
Comercialización de Tabaco (Dto. Nº 5.703|49)

Total Diferencia Item 2: —

Item 3 — Dirección de Vinos

Explotación de Bodegas Regionales y Fomento de Cooperativas Agrícolas

b) Jornales	—	36.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	6.320
e) Aporte Patronal	—	2.180
Total Diferencia Item 3:		44.500

Item 4 — Mercado Nacional de Frutas

a) Sueldos	33.000
b) Jornales	359.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	12.000
e) Aporte Patronal	24.700
Total Diferencia Item 4:	429.100

Item 5 — Mercado Nacional de Papas
a) Mercado Nacional de Papas

a) Sueldos	—
b) Jornales	975.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	110.500
e) Aporte Patronal	74.350
Total Diferencia Item 5 a):	1.159.850

b) Mercado Nacional de Hortalizas

a) Sueldos	429.600
b) Jornales	475.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	219.300
e) Aporte Patronal	73.300
Total Diferencia Item 5 b):	1.198.000
Total Diferencia Item 5:	2.357.850

Item 6 — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores
Extensión de Certificados Comerciales Fuera del Horario Oficial

Total Diferencia Item 6: —

Item 7 — Dirección Nacional de Minería
Servicio de Explotaciones, Perforaciones, Cateos y Afines

Total Diferencia Item 7: —

Item 8 — Dirección Nacional de Minería
Taller de Publicaciones

Total Diferencia Item 8: —

Item 9 — Dirección de Algodón
Producido Subreprecio Fibra de Algodón

Total Diferencia Item 9: —

Item 10 — Dirección de Algodón — Plan Desmotadoras

b) Jornales	454.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	6.480
e) Aporte Patronal	31.400
Total Diferencia Item 10:	491.880

Total Diferencia Inciso 1º — Gastos en Personal: 3.234.330

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Dirección de Envases Textiles
Comercialización de Envases y Arpilleras

a) Gastos Generales		24.000
b) Inversiones y Reservas	—	24.000
f) Varios		400.000.000
Total Diferencia Item 1:		400.000.000

Item 2 — Dirección de Tabaco

Comercialización de Tabaco (Decreto Nº 5.703|49)

a) Gastos Generales	—
b) Inversiones y Reservas	—
Total Diferencia Item 2:	—

Item 3 — Dirección de Vinos

Explotación de Bodegas Regionales y Fomento de Cooperativas Agrícolas

a) Gastos Generales	—	440.000
b) Inversiones y Reservas		484.500
Total Diferencia Item 3:		44.500

Item 4 — Mercado Nacional de Frutas

a) Gastos Generales	95.000
b) Inversiones y Reservas	652.000
Total Diferencia Item 4:	747.000

Item 5 — Mercado Nacional de Papas
a) Mercado Nacional de Papas

a) Gastos Generales		292.000
b) Inversiones y Reservas	—	23.000
Total Diferencia Item 5 a):		269.000

b) Mercado Nacional de Hortalizas

a) Gastos generales	202.500
b) Inversiones y Reservas	299.500
Total Diferencia Item 5 b):	502.000
Total Diferencia Item 5:	771.000

Item 6 — Direc. Nac. de Minería
Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines

Total Diferencia Item 6: —

Item 7 — Direc. Nac. de Minería
Taller de Publicaciones

Total Diferencia Item 7: —

Item 8 — Dirección de Algodón
Producido Sobreprecio Fibra de Algodón

a) Gastos Generales	—
b) Inversiones y Reservas	—
Total Diferencia Item 8:	—

Item 9 — Dirección de Algodón
Plan Desmotadoras

a) Gastos Generales	553.000
b) Inversiones y Reservas	542.000
Total Diferencia Item 9:	1.095.000

Item 10 — Dirección de Algodón
Fomento de la Mecanización de la Explotación Algodonera

a) Gastos Generales	—	30.000
b) Inversiones y Reservas		30.000
Total Diferencia Item 10:		——

Item 11 — Dirección de Algodón
Producido de Clasificación

Total Diferencia Item 11: ——

Item 12 — Dirección de Algodón
Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzo de Algodón (En Liquidación)

Total Diferencia Item 12: ——

Item 13 — Dirección de Algodón
Comercialización de Productos Algodoneros

Total Diferencia Item 13: ——

Item 14 — Dirección de Envases Textiles
Elaboración de Alambre para Troje.

Total Diferencia Item 14: ——

Item 15 — Dirección de Lealtad Comercial
Servicio de Pesas y Medidas

Total Diferencia Item 15: ——

Item 16 — Comisión Receptora y Distribuidora de Hierro Español
(En Liquidación)

Total Diferencia Item 16:	——
Total Diferencia Inciso 2º — Otros Gastos:	402.657.500
Total Diferencia Anexo 12-I-B-2:	405.891.830

Planillas anexas al art. 2º

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Dirección de Envases Textiles
Comercialización de Envases y Arpilleras

a) Sueldos	2.330.400
b) Jornales	812.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	753.900
e) Aporte Patronal	256.300
Total Item 1:	4.152.600

Item 2 — Dirección de Tabaco
Comercialización de Tabaco (Dto. 5.703|49)

a) Sueldos	68.400
b) Jornales	15.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	18.210
e) Aporte Patronal	6.040
Total Item 2:	107.650

Item 3 — Dirección de Vinos
Explotación de Bodegas Regionales y Fomento de Cooperativas Agrícolas

b) Jornales	100.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	8.400
e) Aporte Patronal	7.100
Total Item 3:	115.500

Item 4 — Mercado Nacional de Frutas

a) Sueldos	1.330.200
b) Jornales	1.540.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	605.000
e) Aporte Patronal	213.000
Total Item 4:	3.688.200

Item 5 — Mercado Nacional de Papas
a) Mercado Nacional de Papas

a) Sueldos	1.017.000
b) Jornales	3.415.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	848.000
e) Aporte Patronal	316.000
Total Item 5 a):	5.596.000

b) Mercado Nacional de Hortalizas

a) Sueldos	429.600
b) Jornales	475.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	219.300
e) Aporte Patronal	73.300
Total Item 5 b):	1.198.000
Total Item 5:	5.794.000

Item 6 — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores
Extensión de Certificados Comerciales Fuera del Horario Oficial

c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	50.000
Total Item 6:	50.000

Item 7 — Direc. Nac. de Minería
Servicio de Explotaciones, Perforaciones, Cateos y Afines

b) Jornales	1.200.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	389.400
e) Aporte Patronal	86.600
Total Item 7:	1.676.000

Item 8 — Direc. Nac. de Minería
Taller de Publicaciones

b) Jornales	40.000
c) Bonificaciones suplementos y otros conceptos análogos ....,	21.900
e) Aporte Patronal	3.450
Total Item 8:	65.350

Item 9 — Dirección de Algodón
Producido Sobreprecio Fibra de Algodón

b) Jornales	900.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	174.300
e) Aporte Patronal	65.500
Total Item 9:	1.139.800

Item 10 — Dirección de Algodón
Plan Desmotadoras

b) Jornales	1.700.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	152.000
e) Aporte Patronal	122.000
Total Item 10:	1.974.000
Total Inciso 1º — Gastos en Personal:	19.763.100

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Dirección de Envases Textiles
Comercialización de Envases y Arpilleras

a) Gastos Generales	10.531.900
b) Inversiones y Reservas	255.000
f) Varios	400.000.000
Total Item 1:	410.786.900

Item 2 — Dirección de Tabaco
Comercialización de Tabaco (Decreto Nº 5.703|49)

a) Gastos Generales	165.300
b) Inversiones y Reservas	27.500
Total Item 2:	192.800

Item 3 — Dirección de Vinos
Explotación de Bodegas Regionales y Fomento de Cooperativas Agrícolas

a) Gastos Generales	200.000
b) Inversiones y Reservas	1.384.500
Total Item 3:	1.584.500

Item 4 — Mercado Nacional de Frutas

a) Gastos Generales	1.068.000
b) Inversiones y Reservas	762.000
Total Item 4:	1.830.000

Item 5 — Mercado Nacional de Papas
a) Mercado Nacional de Papas

a) Gastos Generales	644.000
b) Inversiones y Reservas	126.000
Total Item 5 a):	770.000

b) Mercado Nacional de Hortalizas

a) Gastos Generales	202.500
b) Inversiones y Reservas	299.500
Total Item 5 b):	502.000
Total Item 5:	1.272.000

Item 6 — Dirección Nacional de Minería
Servicio de Explotaciones, Perforaciones, Cateos y Afines

a) Gastos Generales	2.800.000
b) Inversiones y Reservas	1.700.000
Total Item 6:	4.500.000

Item 7 — Direc. Nac. de Minería
Taller de Publicaciones

a) Gastos Generales	75.000
b) Inversiones y Reservas	25.000
Total Item 7:	100.000

Item 8 — Dirección de Algodón
Producido Sobreprecio Fibra de Algodón

a) Gastos Generales	7.600.000
b) Inversiones y Reservas	71.525.000
Total Item 8:	79.125.000

Item 9 — Dirección de Algodón
Plan Desmotadoras

a) Gastos Generales	973.000
b) Inversiones y Reservas	942.000
Total Item 9:	1.915.000

Item 10 — Dirección de Algodón

Fomento de la Mecanización en la Explotación Algodonera
(En Liquidación)

a) Gastos Generales	25.000
b) Inversiones y Reservas	50.000
Total Item 10:	75.000

Item 11 — Dirección de Algodón
Producido de Clasificación

a) Gastos Generales	15.000
Total Item 11:	15.000

Item 12 — Dirección de Algodón

Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección Distribución de Lienzos de Algodón (En Liquidación)

a) Gastos Generales	100.000
b) Inversiones y Reservas	450.000
Total Item 12:	550.000

Item 13 — Dirección de Algodón
Comercialización de Productos Algodoneros

a) Gastos Generales	2.800.000
Total Item 13:	2.800.000

Item 14 — Dirección de Envases Textiles
Elaboración de Alambre para Troje

b) Inversiones y Reservas	420.000
Total Item 14:	420.000

Item 15 — Dirección de Lealtad Comercial
Servicio de Pesas y Medidas

a) Gastos Generales	20.000
Total Item 15:	20.000

Item 16 — Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español
(En Liquidación)

a) Gastos Generales	900.000
Total Item 16:	900.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos:	506.086.200
Total Anexo 12-I-B-2:	525.849.300

Planillas anexas al art. 3º

CALCULO DE RECURSOS

1 —	Dirección de Envases Textiles - Comercialización de Envases y Arpilleras		428.070.000
2 —	Dirección de Tabaco - Comercialización de Tabaco (Dto. Nº 5.703|49)		301.000
3 —	Dirección de Vinos - Explotación de Bodegas Regionales y Fomento de Cooperativas Agrícolas		1.700.000
4 —	Mercado Nacional de Frutas		5.933.000
5 —	Mercado Nacional de Papas		8.118.480
	a) Mercado Nacional de Papas	6.371.000	
	b) Mercado Nacional de Hortalizas	1.747.480	
6 —	Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Extensión de Certificados Comerciales Fuera del Horario Oficial		62.000
7 —	D. N. de Minería - Servicios de Explotaciones, Perforaciones, Cateos y Afines		6.176.000
8 —	D. N. de Minería - Taller de Publicaciones		166.000
9 —	Dirección de Algodón - Producido sobreprecio fibra de algodón		80.800.000
10 —	Dirección de Algodón - Plan Desmotadoras		3.950.000
11 —	Dirección de Algodón - Fomento de la Mecanización en la Explotación Algodonera (En Liquidación)		75.000
12 —	Dirección de Algodón - Producido de Clasificación		34.000
13 —	Dirección de Algodón - Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón (En Liquidación)		650.000
14 —	Dirección de Algodón - Comercialización de Productos Algodoneros		2.800.000
15 —	Dirección de Envases Textiles - Elaboración de Alambre para Troje		439.000
16 —	Direc. de Lealtad Comercial - Servicio de Pesas y Medidas		20.000
17 —	Comisión Receptora y Distribuidora de Hierro Español (En Liquidación)		900.000
	Total:		540.194.480

PLANILLAS ANEXAS AL ARTICULO 4º

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE ENVASES TEXTILES

Comercialización de Envases y Arpilleras

Finalidad o cometido del Servicio:

Intervención en la comercialización de envases y arpilleras. Fijación y vigilancia de los precios de venta. (Decretos Nros. 134.657|42. 149.248|48, 2.033|44, 3.631|44 y 19.986|50).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente:

DIRECCION DE TABACO

Comercialización de Tabaco - Decreto Nº 5.703|49

Finalidad o cometido del Servicio:

Interviene en las operaciones de comercialización del tabaco, para prever las necesidades de los pequeños industriales; y facilitar en todo lo posible las materias primas indispensables (Decreto Nº 5.703|49).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE VINOS

Explotación de Bodegas Regionales y Fomento de Cooperativas Agrícolas

Finalidad o cometido del Servicio:

Prestación de ayuda económica y asistencia técnica a productores de uva sin bodegas, asociados en coperativas los cuales utilizan, para industrializar y comercializar sus cosechas, las Bodegas Regionales que el Estado posee, administradas por la Dirección de Vinos (Decretos Nros. 3.901|44 y 6.444|47).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

MERCADO NACIONAL DE FRUTAS

Finalidades o cometido del Servicio:

Fiscalización de las operaciones de frutos en la Capital Federal (Decretos Nros. 854|44, 33.020|44, 1.650|46 y 38.880|48).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Cotaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva en la forma que determina el artículo 3º apartado 44º del Decreto Nº 864|44.

MERCADO NACIONAL DE PAPAS

Finalidades o cometido del Servicio:

Vigilancia de la concentración en su recinto de todas las partidas de papas y hortalizas que lleguen a la Capital Federal, a los efectos de su inspección y clasificación comercial. verificación de peso y registro de todas las operaciones que se realicen, (Decretos Nros. 17.616|33, 864|44, 1.650|46, 38.880|48 y Resolución M. I. C. Nº 1.056|50).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva en la forma que determina la Resolución 105 (Ministerio de Agricultura y los Decretos Nros. 114.442|42 y 5.933|48).

DIRECCION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES

Extensión de Certificados Comerciales Fuera del Horario Oficial

Finalidad o cometido del Servicio:

Fiscalización y certificación de la fruta empacada en origen con destino a la exportación (Decretos Nros. 8.687|45 y 5.933|48).

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines

Finalidades o cometido del Servicio:

Por solicitud de terceros, ya sean particulares o entidades oficiales, se realizan estudios y exploraciones mineras, geológicas e hidrogeológicas, perforaciones, mensuras y demás trabajos afines (Decreto Nº 5.933|48).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Taller de Publicaciones

Finalidades o cometido del Servicio:

Por solicitud de terceros, ya sean particulares o entidades oficiales, se realizan trabajos de impresiones, encuadernaciones, grabados (Decreto Nº 5.933|48).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Direc-General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE ALGODON

Producido Sobreprecio Fibra de Algodón

Finalidades o cometido del Servicio:

Fijación de precio para la fibra de algodón y adquisición de los excedentes de la misma. (Decreto Nº 137.450|42).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE ALGODON

Plan Desmotadoras

Finalidades o cometido del Servicio:

Facilita a los agricultores algodoneros, el desmote de la producción a bajos precios en las usinas desmotadoras oficiales, adelantándoles fondos a los mismos para el levantamiento de la cosecha, cultivo etc. (Decretos Nros. 81.442|40, 15.317|43 y 4.325|44).

Administración:

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría de la Nación el movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del Ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE ALGODON

Fomento de la Mecanización en la Explotación Algodonera
(En Liquidación)

Finalidades o cometido del Servicio:

Fomento de la mecanización en la explotación algodonera; colaboración con el Instituto de Ingeniería Rural del Ministerio de Agricultura (Decreto Nº 41.929|47).

(Continúa en la pág. siguiente)

DISTRIBUCION PARCIAL — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Ejercicio de 1951
Orden de Pago Especial Nº 51

DECRETO Nº 5.373 Buenos Aires, 19 de Marzo de 1951

CONSIDERANDO: Que la Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata se halla actualmente abocada a la tarea de restauración del Templo y Convento San Francisco, de la ciudad de Santa Fe y la construcción de un Seminario en la Provincia de La Rioja y ampliación de los existentes en la Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán y Catamarca; Que las obras a que se ha hecho referencia permitirán no sólo mantener adecuadamente en condiciones los edificios de que se trata, sino también aumentar la capacidad de albergue para quienes, siguiendo su vocación, desean formarse en el sacerdocio; Que la citada Provincia Franciscana no dispone de los medios económicos suficientes para la concreción de los propósitos enunciados, estimándose procedente que el Estado concurra en su apoyo mediante el otorgamiento de un subsidio de m$n. 1.700.000 cuya entrega se hará efectiva gradualmente, de acuerdo con las necesidades y la marcha de los trabajos que encare la expresada orden religiosa; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación el crédito de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000.000) incluído en el Inciso 1º, Item 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I. Administración Central - A Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del presupuesto general de la Nación para el año 1951:

INCISO 1º

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n Parcial	Crédito anual m$n Principal
		Item 2 — Ministerio de Hacienda		
6		Contribuciones y adhesiones varias		+ 1.700.000
	2	Contribución a la Orden Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata —calle Alsina Nº 380— Capital Federal. Para restauración del Templo y Convento San Francisco de la Ciudad de Santa Fe y ampliación y construcción de diversos Seminarios	+ 1.700.000	
		Total Item 2		+ 1.700.000
		Item 7 — Créditos a Distribuir		
1		Varios		— 1.700.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias, a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 1.700.000	
		Total Item 7		— 1.700.000
		TOTAL INCISO 1º		—

Art. 2º — Páguese la cantidad de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.700.000) en concepto de contribución a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle y al del corresponde respectivo:

Parcial Nº	Referencia	Importe m$n.
1	**Beneficiario:** Orden Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata. **Imputación:** Anexo 22 - Inciso 1º, Item 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, (Presupuesto General de la Nación para 1951) Un millón setecientos mil pesos moneda nacional	1.700.000

Art. 3º — La entrega del importe de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.700.000) que se dispone por el artículo anterior, se efectuará en forma gradual a medida que se conozcan las necesidades de la Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata, y de acuerdo a la evolución de los trabajos que encare la citada orden religiosa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro

DECRETO Nº 5.345 Buenos Aires, 19 de marzo de 1951

CONSIDERANDO: Que es deber del Poder Ejecutivo, a cuyo cargo se halla el cumplimiento de la Ley Nº 12.830, intensificar por todos los medios a su alcance la campaña que en virtud de dicha Ley se lleva a cabo contra el agio y la especulación; Que, en tal sentido, debe prestarse el más amplio apoyo a toda iniciativa de la población tendiente a colaborar con la acción del Gobierno en el aspecto enunciado; Que el Ministerio de Industria y Comercio ha encontrado en la Comisión Directiva de la Organización de Consumidores, un amplio apoyo para el mejor éxito de la campaña iniciada, especialmente en el aspecto relativo a la difusión de las directivas impartidas tendientes a poner al alcance de la población las instrucciones y demás medios de información indispensables para contrarrestar con eficacia la acción inescrupulosa de los especuladores; Que debe asegurarse la continuidad de la colaboración popular para que ésta, unida a la acción del Gobierno, asegure el eficaz cumplimiento de la Ley Nº 12.830; Que a los fines precedentemente enunciados, es conveniente contribuir a los gastos que origina la publicidad y difusión que por intermedio de la Comisión Directiva de la Organización de Consumidores, se lleva a cabo; Que la Ley Nº 13.922, de Presupuesto General de la Nación para 1951, ha previsto en el Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado crédito específico para atender contribuciones de la naturaleza precedentemente enunciada; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación, el crédito de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000.000) incluído en el Inciso 1º, Item 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para 1951:

INCISO 1º

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n Parcial	Crédito anual m$n Principal
		Item 7 — Créditos a Distribuir		
1		Varios		— 2.000.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 2.000.000	
		Total Item 7		— 2.000.000
		Item 10 — Ministerio de Industria y Comercio		
2		Contribuciones varias		+ 2.000.000
	1	Contribución a los gastos de la campaña de lucha contra el agio que se lleva a cabo por intermedio de la Comisión Directiva de la Organización de Consumidores	+ 2.000.000	
		Total Item 10		+ 2.000.000
		TOTAL INCISO 1º		—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro

Se Modifica el Presupuesto del Anexo 12 - M. de Industria y...

(Viene de la pág. anterior)

Administración:
Administrada con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.
Sobrantes al cierre del Ejercicio:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE ALGODON
Producido de Clasificación
Finalidades o cometido del Servicio:
Clasificación de fibra y confección de "Standards" oficiales de algodón, Fiscalización y asesoramiento al productor en cuanto a la calidad y precio de la mercadería, Resolución Nº 2.167|42 y Decreto Nº 144.127|43.

DIRECCION DE ALGODON
Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón (En Liquidación)
Finalidades o cometido del Servicio:
Adquisición y confección de hilados y tejidos de algodón venta de hilados, tejidos y bolsas de algodón; y perfeccionamiento de los métodos y sistemas para la utilización de los textiles nacionales (Decretos Nros. 125.221|42 y 126.847|42).
Administración:
Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.
Sobrantes al cierre del Ejercicio:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE ALGODON
Comercialización de Productos Algodoneros
Finalidades o cometido del Servicio:
Enajenación por cuenta de los productores que lo soliciten de fibra de algodón, que para esos fines se le consigne, utilizando al efecto los servicios de los corredores de dicho textil que operan en plaza, reconociéndoles a éstos la comisión habitual Resolución Nº 5.007|44 (M.I.C.) y Decreto Nº 5.933|48).
Administración:
Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.
Sobrantes al cierre del Ejercicio:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente

DIRECCION DE ENVASES TEXTILES
Elaboración de Alambre para Troje
Finalidades o cometido del Servicio:
Disponer de los sobrantes utilizables de hierro de origen español, apto para la fabricación y trafilación de alambre para troje y expropiación del material similar existente en plaza, fijar las cuotas que, con carácter obligatorio, deberá elaborar cada uno de los fabricantes y trafiladores de alambre y distribución entre los agricultores de los alambres elaborados (Decretos Nros. 2.007|44, 28.145|45 y 17.236|45).
Administración:
Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.
Sobrantes al cierre del Ejercicio:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL
Servicio de Pesas y Medidas
Finalidades o cometido del Servicio:
Habilita instrumentos de pesar y medir a requerimiento de terceros, ya sean particulares o entidades oficiales que solicitan el servicio, en cumplimiento de las Leyes Nros. 845, 11.228, 11.747 y Decreto Nº 5.933|48.
Administración:
Administrada directamente con la intervención de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.
Sobrantes al cierre del Ejercicio:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

COMISION RECEPTORA Y DISTRIBUIDORA DEL HIERRO ESPAÑOL
(En Liquidación)
Finalidades o Cometido del Servicio:
Venta del remanente del hierro en existencia y pago de facturas que se presentan al cobro y contrataciones realizadas por la ex Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español (Decretos Nros. 4.044|45 y 22.942|45).
Administración:
Administrada directamente con la intervención de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.
Sobrantes al cierre del Ejercicio:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

NOMBRAMIENTOS EN LA C. N. DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Decretos Sintetizados

21.391. — Bs. As., 10 de octubre de 1950.
Año del Libertador General San Martín

En los cargos que se indican, imputaciones que se especifican y a partir del día de la fecha del citado decreto, al siguiente personal:

ESCUELA Nº 1: López del Corro Julio María (M. I. 61.255), **Sub Director;** Barbachán Edmundo César Ramón (M. I. 1.884.091), **Encargado de Disciplina 3º;** Noli Juan Carlos (Matrícula Individual 4.456.413), **Encargado de Disciplina 3º**, Pérez Rodolfo Demetrio (M. I. 5.132.595), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Alfonso Rodolfo Domingo (M. I. 1.741.554), **Encargado de Disciplina 3º,** Pérez Rodolfo Demetrio (M. I. 323.323), **Encargado de Disciplina 3º**, Sala José Manuel (Matrícula Individual 1.311.543), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**, Ayub Guillermo Abdala (M. I. 4.040.235), **Profesor 2º**, González Obdulio (M. I. 405.724), **Profesor 1º**, Reale Antonio (M.I. 4.794.307), **Maestro de Taller 1º**, Del Mastro Lionello (M. I. 550.896), **Jefe General de Taller de 2º**, Donadío Miguel (Matrícula Individual 0.427.882), **Obrero Oficial;** Brito Diego (M.I. 315.474), **Profesor 3º**, Fernández Eliseo (Matrícula Individual 375.742), **Encargado de Disciplina 2º**, Campos Enrique Armando M. I. 1.908.922), **Encargado de Disciplina 2º**, Tosso José (M.I. 779.248), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**, Moreno Vera Celia Aminta Segovia de (M. I. 1.908.922), **Encargado de Disciplina 4º**, Lynch Pueyrredón María Amelia Quiroga de (M.I. 2.611.829), **Auxiliar de Disciplina 1º**, Ramírez María Soledad Bustos de (M.I. 170.415), **Auxiliar de Disciplina 1º**, Maciel María Celia (M.I. 151.061), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, Alvarez María Esther (M. I. 38.818), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, Perruelo Amalia Juana (M. I. 0.176.896), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, Hunter Ofelia Elva (M. I. 0.339.447), **Auxilar de Disciplina 1º**, Iacuzzi Filomena Soda de (M. I. 0.469.733), **Encargado de Disciplina 3º**, Marini Catalina Carlota (Matrícula Individual 0.148.109). **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, Vieyra Liberata (M. I. 1.363.893), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, Cheves Héctor René (M. I. 0.447.757), **Profesor Encargado Ciclo Técnico,** Hiriart Francisco (M. I. 585.910), **Encargado de Disciplina 3º**, Sala Alberto Enrique (M.I. 4.226.933), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**, Madala Pedro Domingo (M. I. 2.962.573), **Profesor 3º**, Doglioli Pablo Félix (M. I. 1.485.280), **Profesor 2º**, Martínez Horacio José (M. I. 437.272), **Auxiliar 4º (Secretario de 1º)**, Apolinario Ariel (M. I. 2.583.630), **Ayudante 1º**, Martínez Amelia Florentina (M.I. 1.656.273), **Ayudante Principal**, Mercado Elsa Margarita (M. I. 0.526.617), **Ayudante 1º**, Besio Herminia Catalina (Matrícula Individual 0.274.681), **Encargado de Disciplina 2º**, Mendoza José Ignacio (M. I. 790.691), **Encargado de Disciplina 2º**, Noto Rosario Francisco Pablo (M. I. 0.800.659), **Encargado de Disciplina 2º**, Cordovero Deysy (Matrícula Individual 2.180.513), **Encargado de Disciplina 4º**, Aloiso Carmen Rosa (M. I. 1.663.328), **Encargado de Disciplina 4º**, Federico Haydée (Matrícula Individual 0.117.498), **Ayudante 1º**, Quintanilla Balbina Senatore de (Matrícula Individual 0.402.446), **Ayudante 1º**, Sala Nélida Elena (Matrícula Individual 2.101.670), **Auxiliar 8º** Wamback Antonio (C.I. 2.563.323, Capital), **Remuneración mensual de pesos 700, m|n.:** ESCUELA Nº 2: Barciela Juan José (M. I. 124.789), **Jefe General de Taller de 1º**, Bonnet Torres Enrique Elzear (M.I. 4.001.285), **Jefe Sección de Taller 2º**, Ruggia Angel Luis (M.I. 0.112.251), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**, Ferraris María Yolanda (M. I. 1.273.942), **Encargado de Disciplina 3º**, Montbrún Carlota (Matrícula Individual 2.416.432), **Encargado de Disciplina 2º**, Ottone Nora Regina (M. I. 2.569.125), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**, Ferrer Elsa Agueda (M. I. 4.314.021), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**, Gómez Elva Sira (M. I. 0.455.621), **Encargado de Disciplina 3º**, Dos Santos Antonio (Matrícula Individual 0.421.930), **Profesor 1º**, Sola Matilde Celia (M. I. 0.672.399), **Profesor 1º**, Simpson Wáshington Ramón (M. Individual 1.569.985), **Profesor 1º**, Varone Rosario (M. I. 5.553.047), **Maestro de Taller 1º**, Díaz Andrés (M. Individual 556.275), **Jefe Sección de Taller 2º**, Gabrielli Carlos Eugenio (Matrícula Individual 1.672.623), **Maestro de Taller 1º**, Knofler Hermann (Matrícula Individual 4.434.028), **Jefe Sección de Taller 1º**, López Antonio (Matrícula Individual 1.316.897), **Jefe General de Taller 2º**, Morello Alberto Roque (Matrícula Individual 3.230.816), **Jefe Sección de Taller 2º**, Risso Regino Alfonso (M. I. 923.023), **Maestro de Taller 1º**, Rodríguez Luciano (M. I. 154.350), **Jefe Sección de Taller 1º;** Soler Jorge Sebastián (M. I. 1.740.194), **Profesor Encargado Ciclo Técnico;** San Martín José Delfor Tomás (M. I. 1.333 846), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Bonnet Torres Enrique Elzear (M. I. 4.001.285), **Encargado de Disciplina 2º;** Alcacer Mackinlay José María Ramón (Matrícula 4.246.422), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Núñez Pita Hialmar (Matrícula I. 1.800.535), **Encargado de Disciplina 1º;** Maidana Rafael Anastasio (M. I. 799.659), **Auxiliar 4º (Secretario de 1º);** Bay María Teresa de Jesús (M. I. 0.678.511), **Ayudante 1º;** Serra Delia Manuela Castañón de (Matrícula I. 0.360.375), **Ayudante Principal;** Rey José Carlos (M. I. 4.751.865), **Ayudante Principal;** Haristeguy Juana Sabina (M. I. 1.967.375), **Encargado de Disciplina 2º;** Carrena Haydée Magdalena (M. I. 2.211.250), **Encargado de Disciplina 2º;** Mussino María Rosalía González de (M. I. 1.272.812), **Auxiliar 8º;** Bartsch Inés María (M. I. 2.574.842), **Auxiliar 8º;** Rizzo Delia Magdalena (M. I. 1.275.301), **Ayudante 1º;** Queirel María Olga (M. I. 0.016.220), **Ayudante 1º;** Graziani Mercedes Nélida (Matrícula I. 1.276.424), **Ayudante 1º;** Balda María Elena Ceratto de (Matrícula I. 1.269.626), **Ayudante 1º;** Stanzi Amanda Dora (M. I. 4.321.598), **Ayudante 1º;** Udriz Raúl Fausto (Matrícula I. 6.765.406), **Ayudante 1º:** Blanco Carlos José María (M. I. 1.672.194), **Auxiliar 7º (Secretario de 3º);** Barbagelata Adolfo Manuel Antonio (M. I. 78.167), **Ayudante Mayor;** Arena Rosario (Matrícula Individual 0.838 171), **Auxiliar 8º (Mayordomo);** Corolli Tomás (Matrícula Individual 1.394 492), **Remuneración mensual de (pesos 700 m|n.);** ESCUELA Nº 3: Lobos Enrique Arnaldo (M. I. 3.420.400), **Sub-director;** Fisicaro Antonio (M. I. 4.468 720), **Encargado de Disciplina 3º;** Formichella Ernesto Domingo (M. I. 432.776), **Encargado de Disciplina 2º;** Lagiglia Antonio (M. I. 3.106.205), **Encargado de Disciplina 2º;** Masio Lorenzo Rómulo (M. I. 300.567), **Encargado de Disciplina 3º;** Reynoso Eduardo (Matrícula I. 3.106.225), **Encargado de Disciplina 3º;** Sifón Domingo Argentino (Matrícula I. 307.868), **Encargado de Disciplina 3º;** Siracusano Francisco (M. I. 4.467.143), **Encargado de Disciplina 3º;** Facio Zeballos Héctor José (M. I. 6.470.292), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Rudi Elda Isabel (M. I. 2.801.504), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Telli Jorge Alberto (M. I. 4.050.677), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Caivi Gutiérrez Raúl Alfredo (M. I. 5.725.535), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Amaral Juan Angel (M. I. 0.788.791), **Profesor 1º;** Galli Carlos Orlando (Matrícula I. 0.397.802), **Profesor 1º;** Magno Donato (M. I. 550.582), **Profesor 1º;** Pardo Guillermo Antonio (M. I. 1.390.584), **Profesor 1º;** Scalise Edelmiro (Matrícula I. 372.630), **Profesor 1º;** Woycik Estanislao (M. I. 4.333.131), **Maestro de Taller 1º;** Zaldo Roberto José (Matrícula I. 4.214.891), **Maestro de Taller 1º;** Nacchio José (M. I. 136.536), **Jefe Sección de Taller 1º;** Benza Erwin Thomas (M. I. 5.342.463), **Jefe Sección de Taller 2º;** Lotumolo Miguel (M. I. 1.364.371), **Jefe Sección de Taller 2º;** Ruiz Manuel Isidro (Matrícula I. 3.248.898), **Jefe Sección de Taller 2º;** Zoldán Juan Luis (Matrícula I. 5.342.743), **Jefe Sección de Taller 2º;** Ubertino Jaime Juan (M. I. 1.022.449), **Jefe Sección de Taller 2º;** Robertazzi Francisco Carmelo (M. I. 454.304), **Encargado de Disciplina 2º;** Sande Edmundo Antonio (Matrícula I. 4.477.298), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Bugia Antonio (M. I. 452.188), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Cattaneo Díaz Marcos (M. I. 3.584.248), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Civati Alberto Mario (M. I. 1.344.411), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Formichella Ernesto Domingo (M. I. 432.776), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** López Ramírez Armando (M. I. 85.861), **Auxiliar de Disciplina 1º;** Monteagudo Méndez Manuel (M. I. 3.228.395), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Basco Alfredo León (M. I. 4.452.572), **Profesor Encargado Ciclo Técnico;** Bauzaco Oreste (M. I. 4.457.927), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Harispe Alcides Roberto (M. I. 1.729.322), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Martucci Pedro (M. I. 2.150.396), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Marambio Catán Avelino David (M. I. 238.655), **Auxiliar de Disciplina 1º;** San Martín Héctor Oscar (M. I. 1.376.651), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Venegas Juan Bautista (M. I. 0.564.819), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Sierra Rafael Vicente (M. I. 1.674.122), **Profesor 2º;** Salaberry Domingo (M. I. 804.998), **Auxiliar 4º (Secretario de 1º):** Ponzano Dora María Teresa (M. I. 315.531), **Ayudante Principal;** Portela Dora Ofelia Castro de (M. I. 1.082.253), **Ayudante Principal;** Godoy José (M. I. 1.734.055), **Encargado de Disciplina 2º;** Martucci Pedro (M. I. 2.150.396), **Encargado de Disciplina 2º;** Rodríguez Estanislao (M. I. 785.993), **Encargado de Disciplina 2º;** Stramandinoli Gerónimo Rosario (M. I. 729.251), **Obrero Oficial;** Castro Justo Elsa Leonor Schoon Smith de (M. I. 0.144.480), **Ayudante 1º;** Santamaría Alicia Florentina (M. I. 1.311.760), **Ayudante Principal;** Vassallo Elvira Celia (M. I. 1.835.474), **Ayudante Principal;** Conde Justo (C. I. 3 893.090), **Remuneración mensual de $ 700.— m|n.;** Carini Orestes (C. I. 3.937.570), **Remuneración mensual de $ 700.— m|n.;** Galán San Martín Ramón (C. I. 3.278.160), **Remuneración mensual de $ 700.— m|n.:** Parachín Iván (C. I. 4.012.288), **Remuneración mensual de $ 700.— m|n.:** Franzoni Salvador (C. I. 2.573.666), **Remuneración mensual de $ 400.— m|n.;** Oppedisano Domingo (C. I. 3.330.972), **Remuneración mensual de $ 400.— m|n.:** De Blasis Carlos Antonio (C. I. 3.842.712), **Remuneración mensual de $ 700.— m|n.;** Rimola Antonio (M. I. 4.503.954), **Maestro de Taller 1º;** ESCUELA Nº 4: Aguerre Andrea Ullua de (M. I. 3.820.368), **Encargado de Disciplina 3º;** Chemes Elena (M. I. 2.589.481), **Encargado de Disciplina 3º:** Truchet Despina Jorge de (M. I. 074.952), **Encargado de Disciplina 3º:** D'Andrea Angel (M. I. 41.015), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** De Martino Andrich Carlos Hugo (M. I. 4.243.665), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Marsico Enrique Alberto (M. I. 0.532.038), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Pascotto Osvaldo Antonio (M. I. 4.493.654), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** García Segura Raúl Alberto (M. I. 5.103.784), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Tozzini Carlos Roberto (M. I. 4.450.154), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Cora Horacio Constante (M. Individual 1.037.423), **Profesor 4º;** Lotito Julia Susana (M. I. 0.107.523), **Profesor 4º;** Rossi José Roberto (M. I. 4.467.739), **Profesor 5º;** Somoza Ricardo José (M. I. 4.328.882), **Profesor 4º;** Cozzo Bartolomé Domingo (M. I. 4.492.933), **Jefe Sección de Taller 2º;** Corti Américo Vicente (M. I. 181.015), **Jefe Sección de Taller 2º;** Díaz Santiago (M. I. 731.989), **Jefe Sección de Taller 2º;** Rosales Alberto (M. I. 26.966), **Jefe Sección de Taller 2º;** Di Biase Victorio Manuel (M. I. 1.418.634), **Maestro de Taller 1º;** Quintana Amilcar Raúl (M. I. 0.418.552), **Auxiliar 4º (Secretario de 1º)**, Monzón José (M. I. 75.100), **Auxiliar 4º (Secretario de 1º)**, De Vita Teresa Leticia (M. I. 1.272.094), **Ayudante Principal;** Cáceres Amado (M. I. 29.039), **Obrero Oficial;** Casas Hivelmar Edelmiro (M. I. 709.250), **Encargado de Disciplina 1º;** Visca Nélida Amalia (M. I. 0.165.565), **Encargado de Disciplina 2º;** Laguna Adolfo Oscar (M. I. 1.020.007), **Encargado de Disciplina 2º;** Diez Margarita (M. Individual 0.029.153), **Ayudante Principal**, Villarino Dora Beatriz (M. I. 5.026.399), **Ayudante Principal;** Crespi Inés Elena (M. I. 0.676.100), **Ayudante Principal**, Rosito Lilia (M. I. 0.526.136), **Ayudante Principal;** Amato Roque Luis (C. I. 1.125.325), **Remuneración mensual de $ 500.— m|n.;** Rodríguez Varela Jesús (C. I. 3.890.233), **Remuneración mensual de $ 500.— m|n.;** Salcedo Jorge Noe (C. I. 3.023.678), **Remuneración de $ 500.— m|n.;** Smiriglia Luis (C. I. 999.923), **Remuneración mensual de $ 500.— m|n.;** Anfuso Salvador (M. I. 549.050), **Ayudante Mayor;** Barreto Rafael (M. I. 5.776.443), **Ayudante Mayor;** Chimento Emilio Salvador (M. I. 276.757), **Ayudante Mayor.**

Año del Libertador General San Martín

21.392. — Bs. As., 10 de octubre de 1950.

En los cargos que se indican, imputaciones que se especifican y a partir del día de la fecha del citado decreto, al siguiente personal: ESCUELA Nº 5: Ochoa Carlos Cayetano (M. Individual 3.004.668), **Profesor 2º;** Orfila Antonio Daniel (M. I. 0.554.378), **Jefe General de Taller de 1º**, González Betty Solana (M. I. 7.881.283), **Maestro de Taller 2º;** Gómez Manuel Ciriaco (M. I. 3.013.030), **Maestro de Taller 2º;** Torres Angel Mateo (M. I. 5.010.960), **Maestro de Taller 2º;** Chumbita Juan Octavio (M. I. 3.012.077), **Maestro de Taller 2º;** Bria Olga Marta (M. I. 7.897.200), **Encargado de Disciplina 2º;** Cabrera José Pio (M. I. 3.007.545), **Profesor 2º;** Flores Isabel Delina (M. I. 7.881.400), **Ayudante Mayor (Secretario de 4º);** ESCUELA Nº 6: Porpeau Antonio Agustín (M. 3.166.900), **Jefe General de Taller de 1º;** Borzone José Florentino (M. I. 2.419.043), **Profesor 1º;** Pioli Ernesto José (M. I. 2.407.200), **Profesor 1º;** Rivas Gustavo Norberto (M. I. 6.317.483), **Profesor 1º;** Toso Carlos Antonio (M. I. 6.203.782), **Maestro de Taller 1º;** Gor Antonio Hipólito (M. I. 2.442.723), **Encargado de Disciplina 2º;** Ferrari Reinaldo Amado (M. I. 6.270.605), **Auxiliar 8º;** Giacaglia Galdino Igino Alesio (M. Individual 2.401.469), **Auxiliar 6º (Secretario de 2º);** Weiner Cecilia Cristina (M. I. 6.308.253), **Ayudante 1º;** ESCUELA Nº 7: González José (M. I. 244.110), **Jefe Sección de Taller 2º;** Toscano José (M. I. 523.535), **Encargado de Disciplina 3º;** Gongalvez Borrega Bernardo José (M. Ind. 4.488.409), **Profesor 2º;** Martínez Murguia Andrés (M. Indiv. 4.230.660), **Profesor 3º;** Díaz Héctor Abelardo (M. I. 5.288.147), **Dibujante de Taller 2º;** Ibarra Rogelio Enrique (M.I. 1.237.037), **Maestro de Taller 1º;** Pasculli Francisco Sergio (M. I. 1.302.143), **Jefe Sección de Taller 1º;** Ramírez Luciano (M.I. 453.219), **Obrero Oficial;** Ramírez Alberto Luciano (M. I. 1.807.513), **Auxiliar 4º (Secretario de 1º);** Tournier Juan José (M. I. 737.969), **(Auxiliar 9º (Chófer);** ESCUELA Nº 9: Pino Antonino Carmelo (M.I. 0.398.764), **Director 1º;** Márquez Alcides Victoriano (M. I. 4.451.173), **Subdirector;** Cruz Carlos Alberto (M.I. 308.696), **Encargado de Disciplina 2º;** Blanco Rodolfo Argentino (M.I. 4.041.776), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Zabalegui Jorge Lorenzo (M.I. 4.479.967), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Malaspina Nidia Cesira (M.I. 0.233.520), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º;** Russo María Margarita Correa Urquiza de (M. Indiv. 0.324.784), **Encargado de Disciplina 3º;** Angeletti César José (M.I. 4.789.253), **Profesor 1º;** Sandoval Marciano (M.I. 1.558.199), **Profesor 1º;** Jaspers Carolina Ghilardotti de (M.I. 0.351.288), **Profesor 2º;** Fernández Villanueva Pedro Valentín (M.I. 466.156), **Profesor 4º;** Cappelletti José Juan (M. I. 2.173.082), **Profesor 1º;** Calandra José (M.I. 1.115.062), **Maestro de Taller 1º;** Angeletti César José (M. Indiv. 4.789.253), **Maestro de Taller 1º;** Sabas Berón Roberto (M.I. 0.657.719), **Maestro de Taller 2º;** Colucci Luis Alberto (M.I. 4.022.991). **Dibujante de Taller 2º;** Abeles María Elena Núñez de (M.I. 1.665.390), **Auxiliar de Disciplina 1º;** Cerrutti Amelia Ramona

(M.I. 0.446.730), Auxiliar de Disciplina 1º; Vucmovich Horacio Vicente (M.I. 4.781.844), Profesor 3º; Laciar Vicente Carmen (M.I. 798.931), Auxiliar 4º (Secretario de 1º); Marzinelli Eva (M.I. 0.390.580), Ayudante Principal; Peruset Inés (M.I. 0.677.337), Ayudante Principal; Trillo Margarita Olga (M.I. 1.652.290), Ayudante Principal; Chacra Olga (M.I. 2.602.449), Encargado de Disciplina 2º; Ballester Juan Bautista (M.I. 1.409.016). (Remuneración mensual de $ 700 — m|n.): ESCUELA Nº 10: González Luis Angel (M.I. 5.419.011), Profesor 2º; Ferraro Rodolfo Enrique (M.I. 3.018.763), Jefe Sección de Taller 2º; Storni Víctor Felipe (M.I. 10.986), Profesor Encargado Ciclo Técnico; Morante Nemo Francisco (M.I. 5.441.711), Profesor 4º; D'Alessandro Julio Esteban Nicolás (M.I. 1.113.073), Profesor Encargado Ciclo Básico 3º; Poggi Bianca Rosa (M.I. 4.043.493), Ayudante 1º; López Camelo Sara (M.I. 4.044.999), Ayudante Principal; Verniere Raúl Luis (M.I. 5.418.810), Encargado de Disciplina 2º; Robles Gorriti Berta Soulages de (M.I. 4.044.680), Encargado de Disciplina 2º; Soteras Marcelo (M. I. 1.500.787), Ayudante 1º; Morado Veres Elina (M.I. 4.051.583), Ayudante 1º; Payanacci Alfredo Héctor (M.I. 3.035.689), Ayudante Principal; Bavio Violeta (C.I. 165.515), Remuneración mensual de $ 350 — m|n.; ESCUELA Nº 12: Ramírez Eduardo (M. Indiv. 306.932), Director 2º; Licari Juan (M. I. 3.849.204), Jefe General de Taller de 2º; Perpetua Alberto (M. Indiv. 3.046.059), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Scotti Josué César (M. I. 2.782.417), Encargado de Disciplina 2º; Garzón Rabellini Carlos Antonio (M. I. 2.741.494), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Torres Horacio (M. Indiv. 2.795.192), Profesor 1º; Altamirano César Enrique (M.I. 6.451.762), Profesor 2º; Baciliev Miguel Capitonio (M.I. 1.980.076), Profesor 2º; Flandin Félix (M.I. 2.725.172), Profesor 4º; Alvarez Hamilton Webel (M. I. 3.328.796), Profesor 3º; Pernau Luis Aurelio (M. I. 1.530.031), Profesor 3º; Manzano Héctor Ricardo (Matr. Ind. 6.454.755), Profesor 3º; Peláez Miguel Antonio Guillermo (M.I. 2.759.809), Profesor 4º; Cairella Tomás Luis (M. I. 739.626), Profesor Encargado Ciclo Técnico; González Raúl Jorge M.I. 614.445), Auxiliar de Disciplina 1º; Gargaro Alfredo (M.I. 3.843.134), Profesor 3º; López Pérez Juan Bautista (M. I. 6.626.701), Profesor 3º; Licari Pedro (M.I. 3.854.529), Auxiliar 7º (Secretario de 3º); Quinteros Luis Enrique (M.I. 2.796.704), Ayudante 1º; Welti José (C.I. 23.888), Remuneración mensual de $ 400.— m|n.; ESCUELA Nº 14: Veirave Alfredo Enrique (M.I. 5.842.766), Encargado de Disciplina 2º; Freyre Ambrosia Mafilde (M. Indiv. 1.216.170), Profesor 4º; Etala Ana María Gregorio Razetto de (M. I. 2.061.726), Maestro de Taller 2º; Aizcorbe María Teresa Lalli de (M.I. 5.220.592), Maestro de Taller 2º; Germano María Antonia (M.I. 1.932.570), Maestro de Taller 2º; Goyeneche Celia Ramona (M.I. 5.237.970), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Delamare María Augusta Gastaldi de (M. Indiv. 5.238.114), Profesor Encargado Ciclo Básico 3º; Salinas Irma Susana (M.I. 5.220.954), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Arnaudin Carmen Encarnación Correa de (M.I. 5.221.171), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Gomez Rogelio Zenón (M. I. 1.942.681), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Germinara Juan Carlos (M.I. 4.464.254), Profesor 4º; Rocha Ana Andrea (M. I. 5.220.744), Maestro de Taller 2º; Caraballo Armando (M.I. 1.957.456), Auxiliar 7º (Secretario de 3º); Pianelli María Del Carmen (M.I. 5.220.755), Ayudante 1º; Freyre Darío Eduardo (M.I. 1.943.894), Encargado de Disciplina 2º; Lagrenade Alberto (Matr. I. 1.927.427), Encargado de Disciplina 2º; ESCUELA Nº 17: Riato Florindo Victorino (M. I. 1.322.211), Profesor Encargado Ciclo Básico 3º; Colombo Miguel Américo (M. I. 1.385.551), Profefesor 5º; Jaramillo Lorenzo (M. Individual 1.379.681), Profesor 5º; Lester José Martin (M I. 1.362.896), Profesor 5º; Baretto José Emilio (M. I. 3.269.353), Encargado de Disciplina 2º; Mantegari Manuel Bartolomé (M. I. 1.259.894), Auxiliar de Disciplina 1º; Echaide José Martín (M. I. 5.335.516), Profesor 1º; Juárez María Cleofe (M. I. 1.346.626), Profesor 1º; Machi Luis Carlos (M. I. 1.288.496), Profesor 3º; Rife Héctor (M. I. 1.376.059), Profesor 2º; Salvador Juan Constante (M I. 5.335.404), Profesor 2º; Yotti Castelnuovo Juan Carlos (M. I. 5.350.664), Profesor 2º; Corral Norberto (M. I. 5.345.293), Maestro de Taller 1º; Pérez Francisco Alberto (M. I. 5.342.125), Ayudante Mayor (Secretario de 4º). ESCUELA Nº 22: Salari Jorge Alfredo (M. I. 1.904.541), Encargado de Disciplina 2º; Romero Lilia Gerónima (M. I. 5.044.197), Profesor 1º; Toledano Angel Florentino (M. Individual 1.904.856), Dibujante de Taller 1º; Gómez Jorge Edgardo (M. I. 4.222.735), Maestro de Taller 1º; Rosenfedl Jorge Horacio (M. I. 1.898.513), Profesor Encargado Ciclo Técnico; Felice Alejandro Ramón (M. I. 1.879.091), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Mahler Adolfo César (M. I. 1.713.080), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Guichon Francisco Ernesto (M. I. 1.875.384), Profesor Encargado Ciclo Básico 3º; Gómez Rogelio Enrique (M. I. 1.890.894), Profesor 4º; Soler Marta Ofelia (M. Individual 5.031.122), Profesor Encargado Ciclo Básico 3º; Garayalde Nora Elena (M. I. 5.048.706), Profesor 4º; Cabrera Isabel Luisa Méndez de (M. Individual 5.032.402), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Passarella Nélida Amalia Felisa Turco de (M. I. 5.032.403), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; San Miguel Velia María (M. I. 5.051.765), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Raimundo Rafaela del Carmen (M. Individual 5.062.578), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Quiroz Ideria Rita (M. I. 5.050.522), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Cúneo Castro Hedibia del Carmen; (M. I. 5.067.518), Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º; Liol Horacio Eitel (M. I. 5.765.398), Auxiliar 6º (Secretario de 2º); Verdura María Luisa (M. I. 5.051.793), Ayudante Principal; Mahcer Adolfo César (M. Individual 1.713.080), Obrero Oficial; Rolón José Oscar (M. I. 1.794.643), Encargado de Disciplina 2º; Delcustode Enrique Marcos (M. I. 1.884.649), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Crespo Otaño Leonor Rita (M. I. 5.062.511), Auxiliar de Disciplina 1º. ESCUELA Nº 1: Aragón Hilda Flora (M. Individual 3.351.507), Profesor Encargado Ciclo Básico 1º; Dabove Aníbal José (Matrícula 1.398.138), Profesor 5º. ESCUECUELA Nº 8: Tesón Núnez Elbio Néstor (M. I. 1.418.562), Director 4º; Montivero Silvano Remigio César (Matrícula Ind. 291.391), Profesor 3º; Patrignani Héctor Augusto (M. Individual 1.419.152), Profesor 2º; Fadrique Juana (M. I. 4.049.720), Profesor Encargado Ciclo Básico 3º; Mariuzzo Rosa Avalan de (M. I. 4.064.614), Auxiliar de Displina 1º, Jaime Amelia (Matrícula Ind. 4.858.162), Ayudante 1º; Moretti María de los Dolores Emilia Guindo de (C. I. 1.190.510), Remuneración mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300.— m|n.). ESCUELA Nº 23: Garuti Eufrasio (Matrícula Ind. 490.359), Director 2º; Peralta Carlos César (M. I. 283.347), Jefe Sección de Taller 1º; Lorenzo Miguel Celestino (M. I. 6.458.027), Encargado de Displina 2º; Giraudo Norberto René (M I. 6.364.489), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Dutari Castellano José Ignacio (M. I. 6.465.996), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Podestá Pascual Octavio (M I. 5.632.040), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Albarenga Gleria Roberto (M. Individual 3.547.247), Profesor 1º; Balluerca Rafael Gabino (M. I. 2.792.603), Profesor 1º; De la Colina Arturo Nicolás (M. I. 3.011.870), Profesor 1º; Almirón Alfredo (M. I. 3.657.500), Profesor 4º; Rojo Sánchez Julio César (M. I. 3.007.740), Auxiliar 7º (Secretario de 3º; Igarzábal Manuel Lucio (M. I. 2.763.149), Encargado de Disciplina 2º; ESCUELA Nº 2: Pérez Raúl (Matrícula Individual 144.753), Maestro de Taller 1º; ESCUELA Nº 34: Taboada Segundo Osvaldo (M. I. 3.789.608), Encargado de Disciplina 2º; Lasbaines María Julia (M.I. 8.962.029), Encargado de Disciplina 3º; Flores Irma Yolanda (M.I. 8.945.497), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Benítez Rogelio Eustaquio (M.I. 3.625.946), Profesor 1º; Cuadrado González Vicente (M. I. 3.671.976), Profesor 1º; Fe Solivellas Pedro (M.I. 3.627.935), Profesor 1º; Paz Segundo Serafín (M. I. 3.671.472), Profesor 1º; Mangi Olivio (M.I. 3.575.227), Jefe Sección de Taller 2º; Rodríguez Lindor (M. Indiv. 3.594.442), Profesor Encargado Ciclo Básico 2º; Barrionuevo Juan José (M. I. 3.579.792), Encargado de Disciplina 3º; Gordillo Jesús Enrique (Matrícula Individual 3.452.471), Profesor 5º; Ruckhaeberle Filomena (M. Individual 8.965.699), Ayudante Principal; ESCUELA Nº 36: Corbella Eduardo Efraín (M. I. 1.879.787), Jefe Sección de Taller 2º; Rodríguez Adolfo León (M. I. 177.898), Sub-Director; Berg Federico (M. I. 418.646), Profesor Encargado Ciclo Básico 2º; Estrada Héctor Manuel (M. I. 0.714.550), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Heguilein Fernando Rubén (M. I. 4.475.491), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Kraves José (M. I. 247.547), Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º; Reina Héctor Esteban (M. I. 114.188), Maestro Taller 2º; Rodríguez Juan Carlos (M. Individual 4.216.116), Encargado de Disciplina 3º; Forteza Juan Elías (M. Individual 117.953), Profesor 2º; Gaggino Herminio Pablo (M. I. 2.516.802), Profesor 1º; González Miranda Luis (M. I. 2.773.324), Profesor 1º; Grimozzi Jorge Héctor José (M. Individual 4.217.155), Profesor 2º; Lequerica José (M. I. 594.107), Profesor 1º; López Cesio Luis (M. I. 0.417.872), Profesor 2º; Martínez Homero Wáshington (M. I. 41.260), Profesor 2º; Nardini Américo Julio (M. I. 142.490), Profesor 2º; Ortiz Manuel Argentino (M. I. 168.068), Profesor 3º; Rozo Sara Inés (M. I. 1.283.288), Profesor 3º;

Dispónese Otorgar un Subsidio a las Universidades Populares Argentinas

Ejercicio de 1951 - Orden de Pago Especial Nº 56

DECRETO Nº 5.136.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1951.

VISTO que la Ley Nº 13.922, de Presupuesto General de la Nación para 1951, prevé en el Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado un crédito a distribuir por el Poder Ejecutivo destinado a atender el otorgamiento de subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Nación, compenetrado de la importante labor de fomento cultural que realizan las Universidades Populares Argentinas en todo el país, considera conveniente concurrir con su aporte económico a fin de facilitar el desenvolvimiento de las actividades específicas que desarrollan esos Institutos; Que la expresada finalidad puede llevarse a cabo mediante la adjudicación de un subsidio, utilizando el crédito específicamente previsto a tal objeto en la Ley Nº 13.922, de Presupuesto para 1951, Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación, el crédito de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000.000) incluído en el Inciso 1º, Item 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de rentas generales, del Presupuesto General de la Nación para 1951:

INCISO 1º

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Item 1 — Ministerio de Educación		
1		Enseñanza y cultura		+ 630.000
	10	Contribución a las Universidades Populares Argentinas (Para todas las filiales del país, a saber: **Capital Federal**, incluso gastos de inspección a filiales del interior, consultorios médicos, odontológicos y Congreso General de Universidades Populares; **Provincias de:** Buenos Aires, Catamarca, Córdoba (inclusive para la Colonia de Vacaciones de José de la Quintana), Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, y **Territorios Nacionales:** Chaco, Formosa, La Pampa y Misiones)	+ 630.000	
		Total Item 1		+ 630.000
		Item 7 — Créditos a Distribuir		
1		Varios		— 630.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 630.000	
		Total Item 7		— 630.000
		TOTAL INCISO 1º		—

Art. 2º — Páguese la cantidad de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 630.000) en concepto de contribución a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle y al del correspondе respectivo:

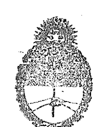
Parcial Nº	Referencia	Importe
	Entidad: Universidades Populares Argentinas, con sede en la calle Bartolomé Mitre 1656 - Capital Federal Imputación: Anexo 22, Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 10 (Presupuesto General de la Nación para 1951) (Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional)	630.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación; comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 104 PAGINAS

Santamaría Angel (M.I. 5.566.017), **Profesor 2º**; Molero Félix Fortunato (M.I. 3.971.653), **Obrero Oficial**; Pombo Demetrio Julián (M.I. 1.948.891), **Obrero Oficial**; Rositto Lilia (M.I. (0.526.136), **Ayudante Principal**; García Africa Alida (M.I. 0.015.061), **Ayudante Principal**; Otamendi María Sosa de (M.I. 831.819), **Ayudante 1º**; De Martino Juana Andrich de (M.I. 0.411.127), **Ayudante 1º**; Vaccarezza Alberto (M.I. 235.078), **Auxiliar 6º** (Secretario de 2º); Pérez Isabel Echeverría de (M.I. 3.031.827), **Ayudante Principal**; Timo José Pedro (M. Ind. 0.408.621), **Ayudante 1º**; Petrelli Amato (C.I. 1.909.066), **Remuneración mensual de $ 600.— m|n.**; Conde Pousadela Manuel (C. I. 1.163.013), **Remuneración mensual de $ 500.— m|n.**; ESCUELA Nº 37: Gómez Edmundo Mario (M.I. 1.074.624), **Director 2º**; Méndez Juan Carlos (M. I. 785.079), **Jefe General de Taller de 1º**; Ripoll Juan (M.I. 736.929), **Jefe Sección de Taller 1º**; Duarte Manuel (M.I. 790.808), **Jefe Sección de Taller 2º**; Gerber Julio Héctor (M.I. 810.313), **Jefe Sección de Taller 2º**; Orellano Andrés Julián (M. I. 822.611), **Jefe Sección de Taller 2º**; Barrera Ricardo José (M. I. 824.722), **Profesor 2º**; Barreiro Julio Manuel (M. I. 4.220.159), **Profesor 2º**; Ambrosini Julio Espíritu (M. 4.008.111), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Melgarejo Pedro Lisandro (Matrícula I. 179.655), **Maestro de Taller 2º**; ESCUELA Nº 18: Baroffio Susana (Matrícula 0.338.759), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º**; Magurno Stella Maris (M. I. 0.233.980), **Encargado de Disciplina 4º**; Filograsso Haydée Cristina del Pilar (M. I. 0.291.638), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Gardi Sara María Haydée (M. I. 0.010.203), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Agramonte Ana María Gregoria Leonhardt de (M. I. 225.893), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Lizarraga Juana Lucinda (M. I. 0.080.329), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Otero Selva Argentina Lupo de (M. I. 254.104), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Paredes Nélida (M. I. 2.142.640), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Videla Ofelia Jáuregui Crespo de (M. I. 0.118.382), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Rainone Leticia Ana (M. I. 0.191.856), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Infantino Isabel Martín Ruiz de (M. I. 0.403.270), **Profesor 4º**; Lapzesón Gloria Alba (M. I. 0.185.749), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 8: Díaz Santiago (C. I. 901.186), **Remuneración mensual de $ 375.— m|n.** ESCUELA Nº 19: Zeller Armando Hugo (M. I. 6.668.197), **Profesor 3º**; Villagran Rubén Darío (M. I. 3.082.101), **Profesor 3º**; Burda Augusto Aquiles (M. I. 6.463.214), **Profesor 4º**; Ahrensburg Carlos Peter (M. I. 3.069.288), **Profesor 4º**; Zampieri Eva Dottori de (M. I. 7.940.874), **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**; Sans Marti Francisca Aurelia (M. I. 7.940.940), **Profesor 4º**; ESCUELA Nº 20: Gaitán Damacio (M. I. 2.494.436), **Profesor 1º**; Monti Oscar Antonio (M. I. 3.171.131), **Ayudante Mayor (Secretario de 4º)**; Sala Luis (M. I. 2.402.140), **Encargado de Disciplina 2º**. ESCUELA Nº 21: Silvestrini Horacio Celso (M. I. 648.361), **Director 3º**; Mataloni Felipe Luis (Matrícula I. 600.015), **Jefe Sección de Taller 1º**. ESCUELA Nº 24: Candia Juan Alejandro (M. I. 1.418.721), **Encargado de Disciplina 3º**; Insaurralde Mavel Rolando (M. I. 1.659.370), **Profesor 1º**; Rey Bernardino Manuel (Matrícula I. 1.751.366), **Profesor 1º**; Massochi Francisco Carlos (M. I. 596.435), **Profesor 1º**; Comes José Ignacio (Matrícula I. 1.612.435), **Maestro de Taller 1º**; Artigas Ramón (Matrícula Individual 1.632.692), **Maestro de Taller 1º**; Prado Juan David (Matrícula I. 5.628.469), **Maestro de Taller 1º**; Navarro Adolfo Bernabé (Matrícula I. 1.648.379), **Ayudante Principal**; Aignasse Delia Mercedes Alemany de (M. I. 4.692.728), **Ayudante Mayor**. ESCUELA Nº 25: Forte Manuel (Matrícula I. 891.138), **Auxiliar de Discipina 1º**; Morán Luis (M. I. 5.343.286), **Jefe Sección de Taller 2º**; Tomasoni Delfor Celvo (M. I. 3.898.071), **Auxiliar 7º** (Secretario de 3º); Bergonzi Leviz Hernando (M. I. 4.932.718), **Encargado de Disciplina 2º**; García Julio (Matrícula I. 900.683), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 26: Bierdo José Mariano (Matrícula Individual 176.462), **Director 3º**; Gandolfo Cayetano (M. I. 3.277.777), **Encargado de Disciplina 3º**; Vega Antonio (M. I. 565.077), **Profesor 1º**; Lumberas René (M. I. 2.978.999), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Ulloa Isaías (M. I. 2.093.839), **Auxiliar 8º**; Sáenz Pilar (M. I. 2.882.056), **Ayudante Principal**; Bardelli Haydée Aurora (M. I. 0.536.333), **Ayudante 1º**; Tittarelli Angel (C. I. 497.362), **Remuneración mensual de $ 400.— m|n.** ESCUELA Nº 38: Sere Marta Chacon de (M. I. 424.036), **Maestro de Taller 1º**; Fleitas Lucrecia Beta De Urquiza de (M. I. 0.369.322), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Risueño Celina (M. I. 1.325.190), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Arribau Beatriz Eugenia Chaves de (M. Individual 0.481.332), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Herrera Elsa Irene Linares de (M. I. 185.205), **Profesor 3º**; Lamberti María Esther Nebel de (M. I. 1.295.547), **Maestro de Taller 1º**; Larripa María Elena (M. I. 0.297.159), **Profesor 3º**; Colombo Lida Marta (M. I. 0.391.572), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Molinuevo Estela Edith (M. I. 18.996), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Arce Yolanda Guillermina Pitoni de (M. I. 209.167), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; De Medina Graziela Lucía (M. I. 0.511.602), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Asuar Iris Haydée (M. I. 0.079.659), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Santaro Lidia Marta (M. I. 0.308.075), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Ahumada Carmen Haydée Iribar de (M. I. 420.959), **Profesor Encargado Ciclo Básico 2º**; Billet María Ivonne Juana (M. I. 422.297), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Mantilaro Edith Lilia (M. I. 1.374.279), **Auxiliar de Disciplina 1º**; Villegas Elidia Hortencia Echevarría de (M. I. 0.325.106), **Encargado de Disciplina 4º**; Bañares María Amelia (M. I. 0.408.326), **Profesor 4º**; Bruno Ana María Consuelo Poleffo de (M. I. 2.567.894), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; López María Angélica Munarriz de (M. I. 419.163), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Medina Lavinia Cheli de (M. I. 511.003), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Uthurralt Catalina Livoria (M. Individual 0.356.157), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Paz Mondes Irma Beatriz (M. I. 0.265.977), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; Chica Salas Angela (M. I. 3.361.131), **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**; García María Zulema (M. I. 1.352.349), **Ayudante 1º**; Bolasini Irma Esther Gregoria (M. I. 2.576.530), **Ayudante 1º**. ESCUELA Nº 9: Vázquez Yolanda Cristina (M. I. 362.071), **Auxiliar de Disciplina 2º**. ESCUELA Nº 28: Sánchez Guerrero José Narciso (Mat. Ind. 5 727.224), **Encargado de Disciplina 2º**; Duarte Jorge (M. I. 1.652.212), **Profesor 4º**; García Alfredo Benito (M. I. 0.396.737), **Profesor 4º**; Nardelli Juan Carlos (M. I. 3.247.067), **Profesor 4º**; Casanova Amilcar Rubén (M. I. 4.010.525), **Profesor 6º**. ESCUELA Nº 29: Ferrer Juan José (M. I. 2.856.282), **Director 2º**; Soro José Antonio (M. I. 2.435.834), **Jefe Sección de Taller 2º**; Giurea Dante (M. I. 3.693.452), **Profesor 5º**; Carreras Miguel Uvaldo Raúl (M. I. 6.159.921), **Maestro de Taller 1º**; Pérez Oscar Manuel Juan Ramón (M. I. 6.164.853), **Dibujante de Taller 2º**; Hermida Félix (C. I. 12.762, Pol. San Lorenzo (S. F.), **Remuneración mensual de pesos 350.— m|n.** ESCUELA Nº 18: Borrego Amelia Isabel (M. I. 1.297.485), **Ayudante 2º**

NUEVA CONVOCATORIA

CODIMAC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Remuneración de los servicios del síndico.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 225. — e.28|3-Nº 8.273-v.17|4|51

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES, DE 11.15 A 15.15
T. E. 31 - 0358

INFORMES T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 0358

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Trabajo y Previsión

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ADSCRIPCION

5.049—14|3|51. — Auxiliar 7º, María Adela Díaz de Vivar, (L. C. 1.610.314) a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, desde el 23|7 al 20|9|48.

RENUNCIAS

5.017—13|3|51. — Vocal de la Comisión de Conciliación, Ricardo José Brea, (M. 1.728.772).

5.018—13|3|51. — Vocal de la Comisión de Conciliación, Pablo Mario Tapia, (M. 704.696).

5.019—13|3|51. — Vocal de la Comisión de Conciliación, Enrique Julio Villareal, (M. 254.831).

5.020—13|3|51. — Vocal de la Comisión de Conciliación, Julio Aníbal Petrocchi, (M. 384.607).

5.021—13|3|51. — Vocal de la Comisión de Conciliación, Jorge José Méndez Huergo, (M. 205.322).

5.022—13|3|51. — Auxiliar 2º, Miguel Angel Megías, (M. 3.425.723).

LEGITIMO ABONO

4.369—2|3|51. — A favor de diversos beneficiarios, por un total de $ 5.755,08. — Expte. Nros. 75.939|50, 75.937|50, 75.938|50, 75.940|50, 75.941|50, 75.936|50, 75.935|50, 80.522|50 y 21.919|48.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

INVERSION

Aprobada

5.222—15|3|51. — De la suma de $ 60.000.- para la compra de leche para industrializar en la Escuela de Agricultura de Tandil, durante el año 1950. Expediente Nº 66.816|51.

CONTRATACION DIRECTA

Autorizada

5.221—15|3|51. — Por el término de 6 meses con opción hasta 6 meses más para dicho Ministerio los servicios profesionales del piloto aviador Enrique Stemler. Expte. Nº 1.028|51.

LICITACION

Aprobada

Pública

5.092—14|3|51. — Nº 58, para enajenar diversos materiales de rezago, y adjudícase dicha venta a diversas firmas por un total de $ 103.968,19

VENTA

Aprobada

4.386—2|3|51. — De 14.434 kilogramos de lana y 317 kilogramos de cueros lanares efectuada por intermedio del Mercado Central de Frutos S. A., por la suma total de $ 77.864,53. Expediente Nº 140.916|50.

TIERRAS FISCALES

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

Modificada

4.478—5|3|51. — Modifícase el Decreto 731|51, que declaró cumplidas por Primo Cerasi (C. I. 43.732, Chaco), las obligaciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud-Oeste, del solar b, de la manzana Nº 53, del pueblo Las Breñas y otorgó a su favor el respectivo título de propiedad, en el sentido que dicha tierra pertenece a la manzana Nº 58 del pueblo y Territorio nombrado.

CONCESION EN VENTA

Anulada

Misiones

4.470—5|3|51. — De las fracciones b y c, del lote Nº 57, de la Colonia San Ignacio, acordada a favor de Eugenio Quintana, por Decreto del 10|10|22, quedando dicha tierra incorporada al régimen de la Ley 13.995.

DECRETOS

Caduca

Neuquén

4.469—5|3|51. — De conformidad con lo establecido por el Art. 35, de la Ley 13.995, la realizada a favor de Luis Rocca, en el remate efectuado el 1º|9|1904, por la superficie de 3.750 hás., ubicada en el lote Nº 9, Sección VIII.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Aprobado

Chubut

4.741—8|3|51. — Nº 4.713, celebrado con Martín Ibarra, de la superficie aproximada de 9.500 Hás., constituída por la legua d, del lote Nº 1, fracción en el ángulo Sud-Oeste, de la legua c, y fracción Sud-Oeste, de la legua d, ambas del lote Nº 8, y al Sud-Oeste, del Río Chubut, legua c, del lote Nº 9, legua d, del lote Nº 12, todas de la fracción A, Sección I, quedando establecido que el referido instrumento podrá ser dejado sin efecto si se decidiera adjudicar en venta la tierra arrendada, o modificado en todas las cláusulas que sean necesarias para adaptarlo a la Ley Nº 13.995, debiendo requerirse al arrendatario su conformidad a la aprobación condicional.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL — JUICIOS

4.595—7|3|51. — C/Cristóbal González, por $ 23,50, Expediente Nº 151.028|49; C/Plácido Vega, por $ 1.252,20, Expediente Nº 131.074|50; C/Ricardo D. Vissir, por $ 200, Expte. Nº 120.138|51; C/Antonia Lares, por $ 20,50, Expediente Nº 120.076|51.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

Direc. Nac. de Defensa Nacional

4.855—12|3|51. — Con anterioridad al 24|1|51, Auxiliares sin categoría. Horacio Servando Rodríguez (M. 4.061.249), Roberto Pascual Tarasi (M. 4.011. 797); Auxiliar 5º Eusebio Alejandro Ovejero (M. 132.058); Auxiliar 8º Oscar Juan Planell (M. 4.034.147); Ayudante Mayor Orlando Rosett (M. 4.226.741; Ayudante Principal Alberto Ismael Speranza (M. 4.035.266).

LICITACIONES APROBADAS

Públicas

3.489—21|2|51. — Nº 134, realizada el 13|10|50, para contratar la adquisición de ''Libros de Fabricación Especial, Formularios e Impresos Varios'', destinados a atender las necesidades de los servicios y adjudícase por la suma total de $ 5.019.806,22 a favor de diversas firmas. Decláranse desiertos los renglones 7, 8 y 25, 26, 27, 43, 48, 49, 56, 57, 59, 60 y desestímanse las propuestas para los renglones que se indican en el informe de fojas 307|311.

4.296—1º|3|51. — Nº 153 realizada el 24|11|50, para contratar la adquisición de ''Materiales, Materia Prima, Máquinas y Herramientas'' (Dirección Técnica), destinados a atender las necesidades de los servicios y adjudícase por la suma total de $ 81.271,40 a favor de diversas firmas, decláranse desiertos los renglones 18 al 21, 24 al 28, 31, 33 al 40, 42 al 44, 54, 62, 85, 89, 94, 98, 112, 113, 130, 133, 137, 140, 143, 156, 161 al 164, 170, 173, 176, 181, 182, 185 y desestímanse las propuestas formuladas por las firmas y para los renglones que se indican en el informe de fojas 288|292.

4.857—12|3|51. — Nº 1, realizada el 4|1|51, para contratar la adquisición de ''Materiales para Talleres Gráficos'' (papeles, cartulinas, cartones, etc.), destinados a atender las necesidades de los servicios, y adjudícase por la suma total de $ 128.452,50 a favor de diversas firmas.

4.858—12|3|51. — Nº 4, realizada el 12|1|51, para contratar la adquisición de ''Marcos de Madera para Cuadros'', destinados a atender las necesidades de los servicios. Adjudícase por la suma total de $ 24.107,60 a favor de la firma Pascual Russo.

AUTORIZASE LICITACION

4.281—1º|3|51. — Para la enajenación de 121 ''Troncos de Palma'' al precio básico de $ 423.50. Expte. M. C. 9188|50.

ADJUDICACIONES

Anuladas

2.954—14|2|51. — Déjase sin efecto la efectuada por Decreto 27.225|49, a favor de la firma Adolfo Schwarz y Cía. S. I. y C. de R. Ltda., por la suma de pesos 1.510.— y limítase a la suma de $ 70.— la adjudicación efectuada a favor de la Compañía de Productos Conen S. A. por la suma de $ 1.000.—.

4.856—12|3|51. — La efectuada por Decreto 19.441|49, a favor de la Compañía de Productos Conen S. A. por pesos 840.000.—. Limítanse a las sumas de $ 35.100.— y $ 24.200.— las adjudicaciones efectuadas a favor de las firmas Tiboni y Cía., S. R. L. y Bertolini Hermanos y Cía., S. R. L. por pesos 49.800.

4.856—12|3|51. — La efectuada por Decreto 19.441|49, a favor de la Compañía de Productos Conen, S. A. por $ 840.000.—. Limítanse a las sumas de 35.100.— y $ 24.200.— las adjudicaciones efectuadas a las firmas Tiboni y Cía. S. R. L. y Bertolini Hermanos y Cía. S. R. L. por $ 49.800.— y $ 45.421.20 respectivamente.

Limitada

4.295—1º|3|51. — A las sumas de pesos 49.344.90 y $ 6.852.70 las adjudicaciones efectuadas por Decreto 19.601|47, a favor de las firmas Víctor Baima y Villamarín Hnos. por $ 49.500.— y $ 6.950.— respectivamente.

5.088—14|3|51. — A las sumas de pesos 93.920.— y $ 11.808.— a las adjudicaciones efectuadas por Decreto 33.320|47, a favor de las Firmas Rosselli y Cía. S. R. L. y Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L. por las sumas de pesos 99.590.— y $ 64.968.— respectivamente.

LEGITIMO ABONO

Reconocido

4.537—6|3|51. — A favor de los beneficiarios, Cía. Standard Electric Argentina, S. A. Ind. y Comercial, pesos 14.983.88. Expt. 5.773|49; y $ 1.060.— Expt. Nº 4.543|40; Firma Simta, Germán Biaco Soc. de Resp. Ltda. pesos 3.575.— Expt. 4.676|49; Firma Fotogen, Carlos Bonetti, $ 680.—. Expt. 3.681|49, Modifícase el Decreto 11.943|50, Expt. 2.700|49, A Severo Leguizamón Maldonado, $ 15.— a José Casemeiro, $ 30.65. Total $ 45.65.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL

Juicios

4.578—7|3|51. — C|Luis Segundo Elois, Expt. 12.271|50.

4.579—7|3|51. — C|la Compañía De Omnibus ''General Roca'' Expt. 1.185|51.

2.951—14|2|51. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto 216|50 cuya transación en juicios de acuerdo con los términos de la propuesta formulada por la Sucesión de Virginio F. Grego. Expt. Nº 8.976|50.

CONTRATACION DIRECTA

Autorizada

4.284—1º|3|51. — Con la firma Eureka S. A. Ind. y Com., la propaganda de los nuevos programas de L. R. A. Radio del Estado en el radio de la Cap. Federal y en el interior del país, durante 60 días.

TRANSFERENCIA PATRIMONIAL SIN CARGO

Autorizada

4.576—7|3|51 — Al Ministerio de Educación y con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", 2 reductores de velocidad cuyo valor es de $ 147.60 y $ 198.25.

AUTORIZACION

2.941—14|2|51. — A Nicolasa F. de Lorenzo, para tender una línea de servicio privado entre su establecimiento ganadero "La Nicolasa" y el negocio "Comercial San José" en Lago Blanco (Comodoro Rivadavia) con un recorrido de 25 kilómetros.

DISPOSICION

Ministerio de Industria y Comercio

Disposición Nº 65 DLC.

Expediente 149.103|50

Buenos Aires, Marzo 20 de 1951.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines ''S. A. M. Y. A.'', inscripta bajo el número 1.500, en la que solicita la aceptación, en el surtidor aprobado ''S. 2.006'', modelos ''Carbox R'' y ''Carbox R. E. A.'', de las modificaciones detalladas a fs. 2|5 y planos de fs. 9 a 15 y 17|18, consistentes en la supresión, en dichos modelos, de las indicaciones descendentes, reemplazándolas con indicadores de despacho creciente y de vuelta obligatoria a cero; y CONSIDERANDO: Que la validez de dicho tipo ''S 2.006'' ya ha caducado conforme así lo determina el artículo 28 del decreto reglamentario de 30 de junio de 1932; Que la presentación de la recurrente implica un pedido de ratificación de tipo por un nuevo período de ocho años; Atento a lo aconsejado por la División de Pesas y Medidas y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto número 2.368, de 4 de febrero de 1944,

El Director de Lealtad Comercial
Dispone:

1º. — Aceptar en el surtidor de nafta marca ''Carbox R'', tipo ''S 2.006'', las modificaciones precedentemente especificadas en los modelos 'Carbox R'' y Carbox R. E. A., manteniéndose la clasificación de tipo ''S 2.006'' con las denominaciones accesorias ''Carbox R 50'' y ''Carbox R. E. A. 50'', respectivamente.

2º. — El precintaje y sellado del surtidor de nafta, modelos ''Carbox R 50'' y ''Carbox R. E. A. 50'', se efectuará de conformidad con la documentación de fs. 21|24.

3º. — Ratifíquese por un nuevo período de ocho años, computable desde la fecha de la presente disposición, la aprobación del mencionado tipo ''S 2.006'', circunscripta a los modelos ''Carbox R 50'' y ''Carbox R. E. A. 50''.

4º. — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial del 9 de septiembre de 1926.

5º. — Pase a la División de Pesas y Medidas para su notificación a la firma interesada y demás efectos. — Enrique José Olivera.

$ 66. — e.28|3-Nº 8.034-v.30|3|51

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Industria y Comercio

El Administrador General de Agua y Energía Eléctrica E. N. D. E., cita por el término de treinta (30) días, a los Ribereños del Arroyo Sin Nombre afluente del Arroyo ''Piray Miní'' y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de concesión de agua con destino a uso industrial en el lote Nº 274, Sección ''E'', de propiedad de ''INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDO-

RADO S. A.'', en la Colonia Eldorado, Departamento ''Iguazú'', Territorio Nacional de Misiones, para que se presenten a estar a derecho ante esta empresa con sede en la calle Uruguay Nº 291, Buenos Aires en el Expediente Letra ''B'' Nº 14.822|947, Caratulado ''Industria Oleaginosa Eldorado S. A., solicita autorización aprovechamiento aguas Arroyo Sin Nombre afluente Arroyo ''Piray Miní''. — Buenos Aires, Enero de 1951. — Carlos C. Rodríguez Jáuregui, Administrador General.

$ 240. — e.12|3-Nº 6.980-v.23|4|51

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE FINANZAS
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos L. de Nevares con fecha 24 de febrero de 1951, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 76.352; 79.160|161 y 369.486, de v$n. 1.000, y Nros. 452.018|022; 466.307 y 468.632, de v$n. 500, con cupón Vto. 10 (15 de noviembre de 1939) y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4½ % 1934.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Enrique M. Albnixech. — Nicolás J. Hammer.

$ 210.— e.21|3-Nº 7.709-v.3|5|51

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el 26 de Abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cargadores frontales, topadoras con escarificador y cuchilla, y aplicaciones de refuerzos, para ser acoplados a tractores marca ''Loyd''. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.28.3-Nº L-1.436-v.17|4|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1951, por lo siguiente: Nº 9, hora 9. Válvulas radioeléctricas de diversos tipos. — Nº 10, hora 9,15: Clavos para herraduras. — Nº 11, hora 9,30: Correajes para oficiales y cabos. completos. — Nº 12, hora 9,45: Alcohól desnaturalizado, alambre, clavos, hilo, limas, pinceles, precintos, sellos de plomo, maderas de pino, papel madera y alquitranado, etc. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon. Tencl. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.28|3-Nº L-1.441-v.10|4|51

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE MATERIAL

Orden de Publicidad Nº 940

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1951, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle: Licitación Nº 3|51 a las 10 horas, por dados para terrajas. — Licitación Nº 4|51 a las 10,30 horas, por la fabricación de arandelas para bujías. — Las listas de efectos y pliegos generales de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo) calle Tucumán 1427, de 8 a 13 horas.

e.28|3-Nº L-1.440v.10|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1803, para el día 13 de abril a las 9 horas, para la contratación de los trabajos de construcción de una planta para depósito, carga de cilindros de gas envasado y playa de maniobras en Santiago del Estero. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E.N.D.E.).

e.28|3-Nº L-1.439-v.10|4|51

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 199
Expediente Nº 101.493|50

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de abril de 1951, a las 15 horas, para Construcción del Hospital Central (1ra etapa) de 360 camas y el Hospital Central, para alienados agudos y crónicos de 1.424 camas, en la Ciudad de Tucumán. — Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones é Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán. — Presentación de las Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán. — Presupuesto Oficial: m$n. 48.107.660.—

e.28|3-Nº L-1.466-v.20|4|51

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a licitación pública, para el día 10 de abril de 1951, a las once horas, para la provisión de diversos muebles de oficina. — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.28|3-Nº L-1.442-v.10|4|51

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 17-P|51

Nº 17-P|51, día 16|4|51 a las 9,30. — Provisión de cordones para teléfonos. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.28|3-Nº L-1.437-v.3|4|51

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de: ''Artículos de proveeduría general''. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|3-Nº L-1.438-v.10|4|51

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para el 9 de abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de maderas y clavos, destinados a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26|3.-Nº L-1.370.-v.6|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el 6 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de esmaltes sintéticos, pintura de aluminio, fondo antióxido sintético y solvente especial sintético, para automotores en general. Elementos destinados a los territorios nacionales. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informe referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.20|3-Nº L-1.312-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública número 50, para el 14 de Abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas para la instalación de talleres de carpintería en los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º Piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.15|3-Nº L-1.257-v.5|4|51

SECRETARIA ELECTORAL DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

Por disposición de S.S. el señor Juez nacional de 1ª instancia, a cargo del Registro Electoral de Santa Cruz y Tierra del Fuego, llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1951, a las 14 horas, a objeto de contratar los trabajos de impresión, por el término de cuatro (4) años, con opción, del Padrón Electoral masculino y femenino, de su jurisdicción. El acto tendrá lugar en la Secretaría Electoral de dicho Juzgado, Río Gallegos, en la fecha y hora indicadas, a donde los interesados pueden recurrir para retirar los pliegos de bases y condiciones e informes y demás. — Héctor Ozino Caligaris - Secretario Electoral Interino.

e.14|3-Nº L-1.239-v.28|3|51

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
DIVISION VENTAS

Cabildo 65 **T. E. 76-3639**

Llámase a Licitación Pública Nº 1008|51 para el día 31 de Marzo de 1951 a las 10,30 horas, para la venta de Latón en Chapas, Cintas y Barras.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas — Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.26|3.-Nº L-1.374-v.30|3|51.

Llámase a Licitación Pública número 1.006/51 para el día 28 de marzo de 1951 a las 11 horas, para la venta de Acero Sílico-manganoso. Especial para Resortes. Varias Medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas.

El Director General.

e.19|3-Nº L. 1.300 - v.28|3|51.

Llámase a Licitación Pública número 1.004/51 para el día 29 de marzo de 1951 a las 11 horas, para la venta de Solventes.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas.

El Director General.

e.19|3-Nº L. 1.301 - v.29|3|51

Llámase a Licitación Pública número 1.007/51 para el día 30 de marzo de 1951 a las 12 horas, para la venta de Benceno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Cabildo 35, en días hábiles de 7 a 13 horas.

El Director General.

e.19|3-Nº L. 1.303 - v.30|3|51

División Compras
Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 23|51 bis, para el día 10 de abril de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de madera de nogal con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.317-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 71|51 bis, para el día 3 de abril de 1951, a las 11 horas, por el transporte marítimo y descargo de hierro scrap, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.318-v.30|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 79|51, para el día 6 de abril de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de cojinetes, fresas, hojas de sierra, etc., con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos ''San Lorenzo''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabilde Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.319-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 80|51, para el día 10 de abril de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de correas para transmisión, cueros, aislantes, etc., con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos ''San Lorenzo''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.320-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 81|51, para el día 10 de abril de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de paños y telas, hilos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos ''San Lorenzo''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.321-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 82|51, para el día 10 de abril de 1951, a las 10 horas, para la provisión de pinturas y barnices. (Aceite de lino, aguarrás vegetal, esmaltes, lacas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos ''San Lorenzo''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.20|3-Nº L-1.322-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 83|51, para el día 10 de abril de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de cartulina, cartón, papel, etc., con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.323-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 84|51, para el día 10 de abril de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de productos químicos. (Acido sulfúrico, ácido nítrico, clorato de potasio, desengrasantes, sodio hipoclorito, soda Solvay, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.324-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 85|51, para el día 10 de abril de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de tubos, caños y accesorios, etc., con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.325-v.3|4|51

Ministerio de Ejército

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 4|51

Apertura de las propuestas el día 6 de abril de 1951, a las 9 horas, para contratar la provisión de "Impresiones y Publicaciones".

Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir a la Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Avenida Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia o bien en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo Nº 251, planta baja, Buenos Aires.

e.21|3.-Nº L-1.336.-v.4|4|51

Licitación Pública Nº 6|51

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1951, a las 9 horas, para contratar la adquisición de la "carpintería metálica y cierres y divisiones de puestos de ventas", con destino a la obra "Mercado y Frigorífico".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Avenida Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia o bien en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Avda. Ingeniero Huergo Nº 251, planta baja, Buenos Aires.

e.21|3.-Nº L-1.337.-v.23|3|51

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Disposición Nº 59|951

Licitación pública. Apertura: 9 de abril de 1951 a las 10,30 horas. Adquisición de: botas chantilly, zapatos para Cadetes y zapatos negros de becerro liso, horma inglesa. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.26|3.-Nº L-1.373.-v.6|4|51.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para las 10 horas del día 10 de abril de 1951, para la provisión de materiales para cinematografía (películas, lámparas relámpago, placas, papel bromuro y cloruro, etc.).

La documentación de referencia podrá retirarse todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.27|3.-Nº L-1.465.-v.9|4|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para las 10 horas del día 4 de abril de 1951, para la provisión de correajes y accesorios, monturas, arneses, elementos para doma de potros, mantas matras.

La documentación de referencia podrá retirarse todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.20|3-Nº L-1.326-v.3|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para las 10 horas del día 30 de Marzo de 1951 para la provisión de acumuladores y sus accesorios.

La documentación de referencia podrá retirarse todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.15|3-Nº L-1.251-v.29|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 23|51, para las 10 horas del día 29 de marzo de 1951, para la reparación de 5 motores Diesel. La documentación de referencia podrá retirarse todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires.

e.14|3-Nº L-1.235-v.28|3|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
División Administrativa
Sección Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de instrumental científico, quirúrgico, clínico y material hospitalario de laboratorio y farmacia

Apertura de propuestas el día 30 del mes de marzo próximo a las 11 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045.

Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la División Administrativas, Sección Adquisiciones. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de División, Director General de Sanidad.

e.7|3-Nº L-1.087-v.28|3|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de abril de 1951, por lo siguiente:

Nº 7, hora 9,15: Papeles varios y diversos elementos y materiales para trabajos de imprenta.

Nº 8, hora 9,30: Carbón de piedra, leña, carburo de calcio, acetileno, nitrógeno y oxígeno industrial.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm. e.21|3.-Nº L-1.334.-v.4|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 6|51 para el día 12 de abril de 1951, a la hora 9, para la provisión de elementos de librería y útiles de limpieza, papeles varios, cartulina, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm. e.21|3.-Nº L-1.335.-v.4|4|51

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1951, a la hora 9,20, por la provisión de tornillos, clavos, tirafondos y bulones.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhón, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.16|3-Nº L.1.291-v.30|3|51

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|51, para el día 9 de abril de 1951, a las 11 horas, por la adquisición de ácidos y drogas varias para fotografía y fotograbados. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.27|3-Nº L.-1.426-v.9|4|51

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1951, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 56|51, a las 9 horas: Lienzo.

2º llamado de las Públicas Nros. 24 y 27|51: Vestuario y toallas.

Licitación Pública Nº 57|51, a las 9.15 horas: Medias suelas.

2º llamado de la Pública Nº 25|51: Zapatos negros.

Licitación Pública Nº 58|51, a las 9.30 horas: Elementos de papelería.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.20|3-Nº L-1.314-v.3|4|51

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a licitación pública a realizarse en el Instituto Aerotécnico — Córdoba, por lo que se indica a continuación: Nº 1|51. — Apertura 4 de abril de 1951, 14 horas. 4.500 kg. Acetileno disuelto; 9.000 mt.3. Oxígeno industrial; 950 mt.3. Hidrógeno (precio del ejemplar m$n. 2).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso. (Buenos Aires).

e.16|3-Nº L-1.270-v.30|3|51

Ministerio de Economía

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días hábiles a partir del 16|3|51, para la adquisición de formularios, sobres y papeles en general; impresiones sistema Fanfold o Zig-Zag, papeles para cartografía y fichas para máquina Hollerith. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la División Técnica, calle Florida Nº 656, 3er. piso, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 11,15 a 17,30 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de abril de 1951 a las 15 horas, en la Dirección General de Administración calle Florida Nº 656, 3er. piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — Director General de Administración.

e.16|3-Nº L.1.292-v.6|4|51

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 51-P. para la adquisición de material contra incendio, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 10 de abril a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — Agustín Grabre, Director de Administración.

e.27|3-Nº L. 1.397-v.9|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 52-P., para la adquisición de diversos materiales eléctricos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 23 de abril próximo a las quince horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.26|3-Nº L-1.392-v.13|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 28-P., para la adquisición de lonas impermeables, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital. El acto de apertura se realizará el día 2 de abril próximo a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1951. — Agustín Grabré - Director de Administración.

e.14|3-Nº L.1.226-v.28|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 50-P., para la adquisición de bulones para cangilones, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 3 de abril a las 11 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1951. — Agustín Grabré - Director de Administración.

e.14|3-Nº L-1.227-v.28|3|51

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

2º llamado Licitación Pública Nº 11

"Llámase a licitación para el día 2 de abril, a las 16 horas, a fin de disponer la adquisición de útiles y fórmulas, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse sin cargo, en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, y de 11.30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la División ya mencionada".

e.21|3-Nº L. 1.381-v.2|4|51

Licitación Pública Nº 18

"Llámase a licitación a fin de proveer e instalar el sistema de alarma, mecánico-eléctrico para incendios a los depósitos generales de este organismo, ubicados entre el km. 10 y 11 del camino a La Plata, a realizarse el 3 de abril de 1951 a las 16 horas, en la oficina de Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, donde podrán consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.—, los pliegos de condiciones, de lunes a viernes y de 11.30 a 15 horas".

e.15|3-Nº L-1.293-v.3|4|51

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 13 de abril de 1951, a las 11 horas, para la provisión de: forrajes y cereales, según pedido agregado a la carpeta Nº 1.903|51. — El respectivo pliego puede solicitarse en la Oficina de Compras, José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1951. — La Dirección.

e.27|3-Nº L.-1.425-v.2|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 17 de abril de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: "Accesorios para automotores en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.702|50. El respectivo pedido puede solicitarse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo de 1951. — La Dirección.

e.26|3.-Nº L-1.358.-v.6|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 17 de abril de 1951, a las 15,30 horas, para la provisión de: "Tuberías y accesorios en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.701|50. El respectivo pedido puede solicitarse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo de 1951. — La Dirección.

e.26|3.-Nº L-1.359.-v.6|4|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 2641|51

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles con destino a la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1951 a las 13 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|3.-Nº L-1.375.-v.30|3|51.

Expte. Nº 14.950|50.

Llámase a licitación pública para la venta de pasta para cilindros de máquina de imprenta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1951 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|3.-Nº L-1.384.-v.30|3|51.

(Expediente Nº 1.662|51)

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de telas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1951, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|3-Nº L-1.267-v.29|3|51

(Expediente Nº 12.211|50)

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1951, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|3-Nº L-1.191-v.2|4|51

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar los siguientes trabajos y provisiones:

Anexo I. — Impresión y provisión de formularios varios.

Anexo II. — Provisión de maderas varias para el taller de carpintería.

Anexo III. — Provisión e instalación de un equipo refrigerador de agua.

Anexo IV. — Provisión de materiales eléctricos para taller de electricidad.

Anexo V. — Instalación de estanterías de madera en la División Registro de Firmas.

Anexo VI. — Provisión de papeles y cartulinas para ser utilizados en los talleres de la Caja.

Anexo VII. — Provisión de mostradores y mamparas para ser instalados en el local de la delegación a habilitarse en la ciudad de Mendoza.

Anexo VIII. — Provisión de dos mil banderas argentinas de lanilla, con sol, de 0,90 x 2 m. aproximadamente, ajustadas al modelo aprobado para las escuelas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Anexo IX. — Provisión de cien botiquines equipados para primeros auxilios.

Las bases y especificaciones se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11.45 a 19.15. Las propuestas serán abiertas ante el señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el 13 de abril de 1951, a las 14.30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso.

e.13|3-Nº L-1.213-v.3|4|51

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Andalgalá (Catamarca). La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de abril de 1951, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 150 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local Nº 252, Capital Federal.

e.26|3.-Nº L-1.360.-v.13|4|51

Llámase a licitación pública para los trabajos en construcción del nuevo edificio para la sucursal María Grande (E. Ríos). La apertura de las propuestas se efectuará el 20 de abril próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar documentación (m$n. 150.— cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.

e.20|3-Nº L-1.310-v.10|4|51

Gerencia Departamental de Colonización

Llámase a licitación pública para el 9 de abril de 1951, a las 16, para la provisión de 6.000 medios postes, 50.000 varillas, 900.000 metros de alambre liso de acero, 600.000 metros de alambre de púa y 100 tranqueras. Solicitar pliegos de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.14|3-Nº L-1.228-v.4|4|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.823 hasta 20 abril 1951, 16 horas, provisión: enfriadores de agua. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2.— m|n.

e.27|3-Nº L.-1.429-v.9|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.822 hasta 19 abril 1951, 16 horas, provisión: banco de prueba para bombas de inyección de motores Diesel. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: pesos 2.— m|n.

e.27|3-Nº L.-1.430-v.9|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.808, hasta 23 abril 1951, 16 horas, provisión: cedro colorado en rollizos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: 2.— m|n.

e.27|3-Nº L.-1.431-v.16|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.744, hasta 25 abril 1951, 16 horas, para la venta de la chata "363-A", radiada del servicio. — Consultas y propuestas, Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: sin cargo.

e.27|3-Nº L.-1.432-v.9|4|51

Llámase Licitación Pública número 1.813, hasta 11 abril 1951, 16 horas, provisión: Sebo vacuno, grasa de vaca, jabón amarillo en barras y jabón en polvo. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliegos: $ 2. m|nacional.

e.16|3-Nº L-1.279-v.30|3|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.815, hasta 10 abril 1951, 16 horas, provisión: Acero al carbono para cementación. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2. m|nacional.

e.16|3-Nº L-1.280-v.30|3|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.816, hasta 12 abril 1951, 16 horas, provisión: Cable armado subterráneo de cobre electrolítico, diversas medidas. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2. m|nacional.

e.16|3-Nº L-1.281-v.30|3|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.817, hasta 13 abril 1951, 16 horas, provisión: Sierras cinta sin-fin, diversas medidas. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2. m|nacional.

e.16|3-Nº L-1.282-v30|3|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.819, hasta 16 abril 1951, 16 horas, provisión: Acero común ángulo, a las iguales, diversas medidas. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2 m|n.

e.16|3-Nº L-1.283-v.30|3|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.820, hasta 17 abril 1951, 16 horas, provisión: Acero laminado en perfil p|carpintería metálica. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2 m|n.

e.16|3-Nº L-1.284-v.30|3|51

Llámase Liciación Pública Nº 1.821 hasta 18 abril 1951, 16 horas, provisión: Perchas, espejos, gabinetes de madera, toalleros y materiales sanitarios. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego $ 2.— m|n.

e.16|3-Nº L.1.285-v.30|3|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos para el año 1951, $ 290.000. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.26|3.-Nº L-1.362.-v.6|4|51

Licitación pública para la adquisición de motoniveladoras, $ 5.000.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 16 de abril, a las 12 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.26|3.-Nº L-1.382.-v.13|4|51.

Licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, $ 33.500. — Presentación propuestas: 9 de abril a las 12,30 horas, en v. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.26|3.-Nº L-1.379.-v.6|4|51.

Licitación pública para la adquisición de camiones, $ 4.500.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 13 de abril a las 12 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.21|3.-Nº L-1.353.-v.11|4|51

Licitación pública para la adquisición de 10 motoniveladores FOB. Puerto Inglés, $ 1.000.000. Presentación propuestas: 6 de abril, a las 12,30 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital — División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15|3-Nº L-1.256-v.5|4|51

Licitación pública de las obras de Empalme Huacalera y tramo Huacalera - Senador Pérez, $ 2.849.270. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 16 horas, en Avenida Maipú 3, 2º p., Capital.

e.27|3-Nº L.-1.422-v.16|4|51

Licitación pública de las obras del camino de La Hedionda - La Tosca, Km. 939, 2-962, $ 1.007.402,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15,30 horas, en Avenida Maipú 3, 2º p., Cap.

e.27|3-Nº L.-1.423-v.16|4|51

Licitación púbilca de las obras del camino de Mar del Plata - Puerta del Abra (Km. 0 - Km. 49), $ 2.101.832 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.27|3-Nº L.-1.424-v.16|4|51

Licitación pública para la adquisición de carbones y leña de quebracho, pesos 34.500. Presentación propuestas: 10 de abril a las 12,30 horas en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.27|3-Nº L. 1.396-v.9|4|51

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 407

Llámase a licitación hasta el día 10 de abril de 1951, a las 16 horas, para la construcción torre tanque y tanque de bombeo, casilla para resguardo de las maquinarias y obras accesorias con destino a la instalación del servicio contra incendio en el depósito de madera de la Dirección General de la Industria de la Madera - Talleres Tarditi, en la Isla Pereyra, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 274.409.50 m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

Presentación propuestas: en la citada Sección Licitaciones y Contratos, piso 11, hasta el día y hora indicados.

e.16|3-Nº L-1.286-v-30|3|51

Licitación Pública Nº 406

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas para la construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.842.664,24 m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 100.— m|n.

Presentación propuestas: Sección Licitaciones y Contratos, piso 11, hasta el día y hora indicados.

e.7|3-Nº L-1.093-v.28|3|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Tres grupos de electrobombas para pozo profundo, tres tableros de baja tensión y tres medidores tipo Venturi. — Expte.: 37.475-LP-1950. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 14 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.27|3-Nº L. 1.395-v.9|4|51

Expte. Nº 37.840-LP-1950

Dos grupos de electrobombas, una electrobomba centrífuga de eje horizontal y dos tableros de baja tensión. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 14 mayo 1951, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.27|3-Nº L.-1.428-v.9|4|51

Expte.: 5.027 - LP - 1951

Maderas. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 27 abril 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.26|3.-Nº L-1.357.-v.13|4|51

Expte.: 36.719 - LP - 1950

Tres grupos electrobombas centrífugas, dos bombas de vacío, un tablero de baja tensión, un indicador de niveles y un puente grúa rodante. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.26|3.-Nº L-1.367.-v.6|4|51

Expte. 36.880 - LP - 1950

Electrobomba para pozo profundo, tablero de baja tensión y medidor tipo Venturi. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 9 mayo de 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.21|3.-Nº L-1.338.-v.4|4|51

Expte.: 1381 - LP - 1951

700 toneladas de cal viva de Córdoba. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 23 abril 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.21|3.-Nº L-1.339.-v.4|4|51

Expte. 5.261-LP-1951

Cables de acero galvanizado. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 24 abril 1951, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.20|3-Nº L-1.311-v.3|4|51

Expte. 3.557-LP-1951

Puertas corredizas, ventanas fijas, banderolas y ventiluz a palanca, etc — Pliego Oficina de Compras. — Apertura: 16 abril 1951, a las 15,15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas Nº 1840.

e.16|3-Nº L-1.287-v.30|3|51

Expte. 36.277-LP-1950

Electrobombas para pozos profundos, tableros de baja tensión y medidores Venturi.

Pliego: Of. de Compras. Apert.: 2 mayo 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.15|3-Nº L-1.259-v.29|3|51

Expte. 2.071-LP-1951

Provisión y colocación de vidrios termoacústicos.

Pliego: Of. de Compras. Apert.: 16 abril 1951 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.15|3-Nº L-1.260-v.29|3|51

Expte. 31.723-LP-950

Una máquina fabricar noyos, mezcladora de tierra para noyos, separador magnético, virutas de hierro dos equipos portátiles zarandeadores y acondicionadores de tierra de fundición, horno basculante para fundición de bronce, accesorios y repuestos y tres máquinas de moldear tierra de fundición, completas, en condiciones de funcionar.

Pliego: Of. de Compras. Apert.: 4 mayo 1951 a las 15,15 en Sec. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.15|3-Nº L-1.261-v.29|3|51

Expte. 36.418-LP-1950

Un grupo electrobomba para pozo profundo, tablero de baja tensión y medidor tipo Venturi.

Pliego: Of. de Compras. Apert.: 4 mayo 1951 a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.15|3-Nº L-1.262-v.29|3|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril próximo, a las 15 horas, para la adquisición de faroles, utensilios de cocina, hachas, palas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón No 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.27|3.-Nº L-1.464.-v.9|4|51

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de abril, a las 15 horas, para la construcción de una vivienda en la Estación Forestal Mendoza de la localidad de Rivadavia (Pcia. de Mendoza), con destino al encargado.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Estación Forestal. Costo: $ 25.— m|n., cada juego. — El Director General.

e.26|3.-Nº L-1.363.-v.6|4|51

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril próximo, a las 16 horas, para la adquisición de 2.000 mamelucos de tela sanforizada azul.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los intersados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.26|3.-Nº L-1.368.-v.6|4|51

Licitación Pública

Expte. Nº 105.887|1951

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 5.000 toneladas de H. C. B. al 20 % con un contenido de 2.4 % de isómero gama y 3.000 toneladas de H. C. B. al 10 % con un contenido de 1.2 % de isómero gama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.26|3.-Nº L-1.378.-v.13|4|51.

Licitación Pública Nº 21
Expte. Nº 140.431|1951

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo, a las 14,30 horas, para el relevamiento e inventario forestal del bosque de distintos lotes de la Zona A del Territorio del Chaco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.21|3.-Nº L-1.343.-v.11|4|51.

Licitación Pública Nº 22
Expte. Nº 140.431|1951

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo, a las 14,45 horas, para el relevamiento e inventario forestal del bosque de distintas zonas de la Colonia Juan Lavalle y Sección 2ª del Territorio del Chaco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.21|3.-Nº L-1.344.-v.11|4|51.

Licitación Pública Nº 23
Expte. Nº 140.431|1951

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo, a las 15 horas, para el relevamiento e inventario forestal del bosque de distintas secciones de la Colonia Coronel Brandsen del Territorio del Chaco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.21|3.-Nº L-1.345.-v.11|4|51.

Licitación Pública Nº 24
Expte. Nº 140.431|1951

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo, a las 15,15 horas, para el relevamiento e inventario forestal del bosque de distintos lotes de la Sección 2ª del Territorio del Chaco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.21|3.-Nº L-1.346.-v.11|4|51.

Licitación Pública Nº 25
Expte. Nº 140.431|1951

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo a las 15,30 horas, para el relavamiento e inventario forestal del bosque de distintos lotes de la Zona A del Territorio de Formosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.21|3.-Nº L-1.347.-v.11|4|51.

Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 140.431|1951

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo a las 15,45 horas, para el relevamiento e inventario forestal del bosque de distintos lotes de la Sección 4ª del Territorio de Formosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.21|3.-Nº L-1.348.-v.11|4|51.

Licitación Pública Nº 27
Expte. Nº 140.431|1951

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo a las 16 horas, para el relevamiento e inventario forestal del bosque de una superficie aproximada de 85.000 Hás., ubicada en el Departamento Copo, al sur de la Estación Los Tigres del F.C.N.G.B., Provincia de Santiago del Estero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.21|3-Nº L-1.349.-v.4|4|51.

Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº 163.926|1950

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para la provisión y colocación de artefactos de cocina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.15|3-Nº L-1.254-v.29|3|51

Departamento Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, para la enajenación de materiales de rezagos (chapa barrera, boca-zanjas, hierro fundido, tambores de hierro, etc., etc.), existentes en el Depósito Regional de Rosario Tala (Pcia. de Entre Ríos), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, requerida en Expediente Nº 105.570|1951. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal y en el citado Depósito Regional de Rosario Tala. — El Director General.

e.14|3-Nº L-1.232-v.28|3|51

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D|116|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 5 de abril de 1951 a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de dos (2) telares marca "Famatex" o similar, con destino a la Prisión Nacional U.2.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días de lunes a viernes de 12 hs. en adelante. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.26|3.-Nº L-1.377-v.30|3|51.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 69 (2º llamado)
Expte. Nº 16.143|1951

Llámase a licitación pública para el día 4, del mes de abril, a las 15 horas, para la adquisición de útiles para escritorio y dibujo, para el año 1951. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.20|3-Nº L-1.313-v.3|4|51

Expediente Nº 92.502|51

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 3 de abril de 1951 a las 13 horas, para la adquisición de lonas impermeabilizadas. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — p. a. Director General José Figuerola (H), Director de Contabilidad.

e.15|3-Nº L-1.258-v.29|3|51

Expediente Nº 274.836|50

Llámase a licitación pública (20) para el día 2 de abril de 1951, a las 13 horas, para la adquisición de papeles impresos, sobres, sobres bolsas, cartones, etc. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso - Director General de Administración.

e.14|3-Nº L-1.229-v.28|3|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas para el día 9 de abril de 1951, a las 16 horas, Nº 9|51: cañería y accesorios para conducción de agua; 16,10 horas, Nº 53|50: (2º Llamado): uniones, cuplas, codos, etc., y para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, Nº 48|50 (2º Llamado): repuestos para compresores y motores Diesel. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. R. S. Peña número 1190, 6º piso. — El Administrador General.

e.27|3-Nº L.-1.427-v.9|4|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

Administración Mendoza

Llámase a licitación pública para el próximo 4 de Abril a las 10 horas, para la ejecución de trabajos de ampliación y mejoras en la Planta de Almacenaje de San Juan.

Por pliegos de condiciones y consultas dirigirse a la Administración General de Y. P. F., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz. — Hugo Corrales Ballvé.

e.27|3.-Nº L-1.463.-v.2|4|51.

Comunícase que la Licitación Pública Nº 632, relacionada con la provisión de repuestos para bombas, ha sido modificada la fecha de apertura para el 3 de abril próximo a las 11 horas.

e.22|3-Nº L. 1.387-v.29|3|51.

30|3|51: Instalación para drenaje tanques zona crudo en la Destilería de La Plata (816), a las 9 horas.

30|3|51: Chapas de acero (830), a las 9.30 horas.

31|3|51: Mechas y escariadores (705), a las 10 horas.

31|3|51: Cera y papel para empapelar (706), a las 12.30 horas.

31|3|51: Material eléctrico (765), a las 10.30 horas.

31|3|51: Piedras esmeril y afilar (766), a las 11 horas.

31|3|51: Válvulas de pie (808), a las 11.30 horas.

2|4|51: Piedras esmeril (642), a las 8 horas.

2|4|51: Libros (707), a las 8.30 horas.

2|4|51: Bulones comunes (708), a las 9 horas.

2|4|51: Cojinetes (832), a las 10 horas.

2|4|51: Herramientas (833), a las 10.30 horas.

3|4|51: Reacondicionamiento de tambores (767), a las 8.30 horas.

3|4|51: Servicios sanatoriales (831), a las 10 horas.

3|4|51: Repuestos para bombas (632), a las 11 horas.

e.22|3-Nº L. 1.388-v.29|3|51.

12|4|51: Accesorios para cañería (778), a las 8 horas.

12|4|51: Vehículos automotores (847), a las 9 horas.

13|4|51: Accesorios para cañería (779), a las 8.30 horas.

16|4|51: Repuestos para aparatos de bombeo (698), a las 8 horas.

e.22|3-Nº L. 1.389-v.12|4|51.

Comunícase que la Licitación Pública Nº 697, relacionada con la provisión de transformadores eléctricos, ha sido modificada la fecha de apertura para el 30 de abril próximo, a las 8.30 horas.

e.22|3-Nº L. 1.390-v.29|3|51.

6|4|51: Juntas (695), a las 8 horas.

6|4|51: Accesorios para cañerías (783), a las 8.30 horas.

6|4|51: Maderas (844), a las 9 horas.

7|4|51: Cortinas, colchas, etc., (785), a las 8.30 horas.

9|4|51: Construcción nueva cañería embarque de petróleo en Comodoro Rivadavia (739), a las 8 horas.

9|4|51: Desereador de agua (786), a las 9 horas.

9|4|51: Equipo de bombeo (584), a las 9.30 horas.

10|4|51: Cable de acero y accesorios (702), a las 8 horas.

10|4|51: Gomería (774), a las 8.30 horas.

10|4|51: Máquinas para taller (787), a las 9 horas.

e.22|3-Nº L. 1.391-v.5|4|51.

3/4/51—Bujías (769) a las 9 horas.
3/4/51—Medidores volumétricos (814) a las 9,30 hs.
4/4/51—Accesorios para cañería (768) a las 9.30 hs.
4/4/51—Formularios (770) a las 10 horas.
4/4/51—Libros (776) a las 8,30 hs.
4/4/51—Banderas y gallardetes (781) a las 9 hs.
4/4/51—Válvulas esclusas (797) a las 10,30 horas.
4/4/51—Válvulas (811) a las 11 hs.
5/4/51—Aguarrás y alquitrán vegetal (634) a las 8,30 hs.
5/4/51—Gomería (771) a las 9,30 hs.
5/4/51—Instrumentos de presión (780) a las 9 hs.
5/4/51—Elementos de medición (784) a las 10 hs.
5/4/51—Tapones para tanques (813) a las 10,30 hs.

e.19|3-Nº L. 1.306 - v.2|4|51.

30|3|51 — Cañería (732) a las 12 hs.

3|4|51 — Barras de bombeo (611) a las 8 horas.

4|4|51 — Productos químicos industriales (614) a las 8 horas.

5|4|51 — Arcilla activada (623) a las 8 horas.

7|4|51 — Conductores eléctricos (777) a las 8 horas.

9|4|51 — Herramientas especiales (772) a las 8.30 horas.

Licitaciones, Marzo 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballvé.

e.8|3-Nº L-1.123-v.29|3|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1951, a las horas que se indican, para la provisión de: L|P. 116|51 (2º llamado) a las 11.30 horas. Electrobombas centrífugas. L|P. 117|51 (2º llamado) a las 11.45 horas. Sierra sinfin, sierra circular portátil, máquina para carpintería combinada con sus accesorios. L|P. 118|51: a las 12 horas: Fosfato trisódico, monosódico, soda cáustica y sulfito de sodio industrial. — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.26|3.-Nº L-1.376.-v.30|3|51.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1951, a las horas que se indican, para la provisión de: L|P. 114|51: a las 11 horas. Cañería de acero, cuplas, zapatas para perforación, cabeza golpeadora, elevadora, etc. L|P. 115|51 (2º llamado) a las 11.15 horas. Paneles planos de papel fenólico, cartón presspan, tubos de papel fenólico tipo Pertinax a tornillo para conductor. — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.21|3.-Nº L-1.354.-v.28|3|51.

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 9, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.801), Repuestos para compresor Worthington.

Abril 9, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.802), Accesorios para cañerías galvanizados.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 hs.—Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.21|3.-Nº L-1.333.-v.5|4|51

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la contratación de los siguientes trabajos:

Marzo 30, a las 11 horas (Pliego número 1.798), provisión y colocación de mostradores y mamparas. — Marzo 30, a las 11.30 horas (Pliego Nº 1.800), montaje y puesta en marcha de un compresor "Clark" MA. 8. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a las 13.30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.12|3-Nº L-1.197-v.28|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.799, para el día 6 de abril a las 10 hs., para la ejecución de estanterías metálicas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.12|3-Nº L-1.198-v.4|4|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 42|51, para el día 6 de Abril de 1951, a las 11,10 horas, por el servicio de Lavado y Planchado de Ropa, del Hogar "Manuel Rocca", Segurola 1651, Cap. Federal, durante el año 1951. — Informes: División

Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.26|3-Nº L.1.434-v.6|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 43|51, para el día 6 de Abril de 1951, a las 11,20 horas, para la provisión de Franela y Lienzo para Venda, con destino al Hospital de Niños, Gallo 1330, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.26|3-Nº L.1.435-v.6|4|51

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 4.349 - Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1951 para la provisión de los elementos detallados a continuación:

Licitación Pública Nº 3: a las 15 horas: 2 calderas y sus correspondientes accesorios.

Licitación Pública Nº 4: a las 16 horas: uniformes, guardapolvos, camisas, zapatos, sobretodos, blusas, pantalones, jardineras de brin y corbatas.

Pliego de condiciones y planillas, serán entregados gratuitamente en la Oficina de Compras, 5 piso, donde también podrá concurrirse para informes.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — El Director Interventor.
e.21|3.-Nº L-1.340.-v.4|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 41|50, para el día 6 de abril de 1951, a las 11 horas, para la provisión de Artículos de Escritorio en General, con destino a los Establecimientos y Dependencias de esta Dirección, durante el año 1951. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.16|3-Nº L-1.277-v.6|4|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 60.087|51

Llámase a Licitación Pública Nº 5|51, hasta las trece (13) horas del día 9 de abril del presente año para la provisión de máquinas y herramientas varias. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.
e.26|3.-Nº L-1.372.-v.6|4|51.

Expediente Nº 15.318|51

Llámase a Licitación Pública Nº 7|51, hasta las trece (13) horas del día 6 de abril, para la provisión de hilos, artículos de escritorio y ferretería. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avenidas Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.
e.21|3.-Nº L-1.350.-v.4|4|51.

Expediente Nº 15.317|51

Llámase a Licitación Pública número 6|51, hasta las trece (13) horas del día dos (2) de abril del presente año, para la provisión de material de dibujo, papel carbónico y cintas para máquina de escribir. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avenidas Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría Gereral de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Buenos Aires... — David J. Calcagno. Director General de Administración.
e.16|3-Nº L-1.269-v.30|3|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de marzo de 1951, para la provisión de ciento sesenta y un mil setecientos (161.700) metros cuadrados en las medidas, cantidades y calidad detalladas en el formulario de licitación, de madera pino Brasil aserrada y como alternativa cedro salteño, nogal, guayca, coigüe, araucaria o pino Paraná. Los formularios pueden ser retirados en Oficina Nº 65, piso 1º, Bmé. Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Isidoro González - Gerente General.
e.14|3-Nº L-1.225-v.28|3|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

18 Abril 1951 - 15 hs.: tablones p|piso vagones - OC.70|50 Ax.4; 23 Abril 1951 - 14 hs.: acero, perfil U- OC.3|51 Ax.8; 23 Abril 1951 - 15 hs.: papel obra 1a e imitación hilo. OC.47|51 Ax.3; 23 Abril, 16 horas: bulones acero - OC.2|51; 25 Abril 1951 - 14 hs.: cable subterráneo - OC.8|51 Ax.7; 25 Abril 1951, 15 hs.: tuercas de hierro - OC.2|51 Ax.2; 25 Abril 1951, 15,45 horas; acero en barras - OC.3|51 Ax. 7; 25 Abril 1951, 16 hs.: chapas de hierro - OC.3|51 Ax.9; 30 Abril 1951 - 15 hs.: cuero flor tipo búfalo - OC.31|51 Ax.3; 7 Mayo 1951, 14 hs.: materiales de fundición, estampados y forjados p|señales - OC.10|50 Ax.5.

Consultas y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.
e.26|3-Nº L-1.385-v.13|4|51

Licitaciones públicas. 28 Marzo 1951 14 horas. Pinturas sintéticas. OC. 5|51 Ax. 1. — 28 Marzo 1951 15 horas. Mangas de goma p|freno. OC. 28|51 Ax. 1. — 2 Abril 1951 14 horas. Acero común barras planas. OC. 3|50 Ax. 14. — 2 Abril 1951 15 horas. Papel obra primera. OC. 47|51 Ax. 2. — 2 Abril 1951 16 horas. Pintura blanca y gris preparada. OC. 5|51. — 4 Abril 1951 16 horas. Vitreas y vidrios varios. OC. 9|50 Ax. 1. — 9 Abril 1951 15 horas. Brin azul y verde. OC. 58|51 Ax. 8. — 9 Abril 1951 16 horas. Sarga gris. OC. 58|51 Ax. 9. — Consulta y retiro de pliegos Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.
e.7|3-Nº L-1.107-v.28|3|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L|P. 27.857|51), pino tea en bruto, y (L|P. 27.879|51), gas acetileno y oxígeno industrial y (L|P. 27.854|51), bulones para eclisas. Apert.: 10 de abril de 1951, a las 14.30 hs. Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1951.
$ 50.— e.20|3-Nº L-7.619-v.3|4|51

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 166.000 kilos de Arseniato de Plomo (Expediente B-418). La apertura de las propuestas se realizará el 10 de abril de 1951 a las 16 horas. Pliego de Condiciones, especificaciones y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, Of. 12, Capital. Antonio F. Bonanni. Gerente General Interino.
e.19|3Nº L.1.302 - v.9|4|51.

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta el día 5 de abril próximo, a las 15 horas, para la provisión de papeles y cartulinas varias, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). — El Administrador.
e.20|3-Nº L-1.316-v.3|4|51

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
ARRENDAMIENTO DE LOCAL
Licitación Pública Nº 100
Exps. CG. 7.793/49 y D. 22.324/950

Se llama a Licitación Pública Nº 100 hasta las 14 horas del día 9 de abril de 1951, para contratar por el término de tres (3) años, con opción hasta dos (2) años más, el arrendamiento de un local destinado para depósito de mercaderías generales, ubicado dentro del radio urbano de las siguientes ciudades del Gran Buenos Aires: Lanús, San Martín, Ciudadela, Haedo o Morón, que reuna las siguientes comodidades: galpón o barraca, construcción de material o metálica, de 500 (quinientos) a 700 (setecientos) metros cuadrados de superficie, preferentemente piso firme, entrada para camiones sobre calle pavimentada, instalación eléctrica, y de ser posible, fuerza motriz, habitación o habitaciones adecuadas y ventiladas para el cuidador, cocina y baño instalados. Apertura de las Propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones) Calle Bolívar 191, Capital Federal (planta baja), el día y hora indicados, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y oferentes que desen concurrir. Pliegos de Condiciones e Informes: en la citada División. — Carlos A. Bengolea, División Adquisiciones, Jefe.
e.19|3-Nº L.1.297 - v.2|4|51.

Expediente B-11.238|950

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de marzo de 1951, a las 16 horas, para la suscripción de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155 todos los días hábiles de 9 a 11 horas, incluído sábados y a partir del 15 de marzo de 15 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — El Contador.
e.8|3-Nº L-1.133-v.28|3|51

Adquisición de máquinas y herramientas varias
Expediente D. 26.931|51

"Se llama a Licitación Pública Nº 101, hasta las 14 horas del día 18 de abril de 1951, para la provisión de máquinas y herramientas varias para ser utilizadas por las escuelas fábricas de la especialidad "mecánica general" y que se mencionan: Rectificadores, agujereadoras, amoladoras, cepilladoras, fresadoras, limadoras, tornos, bigornias, equipos de soldaduras, tijeras de banco, máquinas de curvar chapas, morsas, alineadoras de bielas, platos para tornos, etc., etc. Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones) calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, en presncia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los señores participantes que deseen concurrir. Pliegos de condiciones e informes: División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja". — Carlos A. Bengolea, División Adquisiciones, Jefe.
e.26|3.-Nº L-1.369.-v.13|4|51

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
Bahía Blanca
Expte. 197-I-951

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias, aparatos y accesorios para laboratorios de ensayo de materiales, Termodinámica, Electrotécnica y Física Industrial, por un monto de $ 120.000,00 m|n. Presentación y apertura de propuestas día 17 de abril de 1951 a las 12 horas, calle Rondeau 29. Bahía Blanca. Detalles y pliego de condiciones solicitarlos al Instituto, dirección indicada. — Bahía Blanca, marzo 17 de 1951. — Santiago Bergé Vila, Vicerrector.
e.27|3-Nº L. 1.398-v.9|4|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE ALIMENTACION
Expediente Nº 85.227|50

Llámase a Licitación Pública Nº 116, para el día 6 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en la calle Córdoba 3120, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1951. — El Director General de Administración.
e.22|3-Nº L-1.331-v.5|4|51

Expediente Nº 90.452/50

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 4 del mes de marzo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Cardiología, y durante el año 1951.

La apertura de las propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia sita en Carlos Pellegrini 1432, Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a: artículos de escritorio, de limpieza, comestibles, artefactos eléctricos, ropa, uniformes, menaje y elementos de farmacia.

Buenos Aires, marzo 19 de 1951. — El Director General de Administración.
e.19|3-Nº L.1.304 - v.2|4|51.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 8.646|51

Llámase a Licitación Pública Nº 111, para el día 30 del mes de Marzo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: artículos de escritorio, impresos, muebles, guardapolvos, etc.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — El Director General de Administración.
e.15|3-Nº L-1.253-v.29|3|51

DIRECCION TECNICA DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Expediente Nº 74.190|50

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para el día 9 del mes de abril de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Técnica de Sanidad de Fronteras y Transportes y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: adquisición de uniformes, drogas e insecticidas. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Director General de Administración.
e.26|3.-Nº L-1.364.-v.6|4|51

DIRECCION DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 47.904|50

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para el día 9 del mes de marzo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Salta y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Sec. Licitaciones Públicas, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Salta.

Las necesidades se refiern a: artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Director General de Administración.
e.26|3.-Nº L-1.365.-v.6|4|51

DIRECCION DE MATERIALES
Expediente Nº 109.911|50

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 10 del mes de abril de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia

Las necesidades se refieren a: la adquisición de alcohol puro y de uso externo

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Director General de Administración.
e.27|3-Nº L. 1.393-v.9|4|51

Expediente Nº 85.671|50

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 10 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 563 (Capital).

Las necesidades se refieren a: Terneras tipo Hereford.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Director General de Administración.
e.27|3-Nº L. 1.394-v.9|4|51

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 183

Referente a la licitación pública Nº 183, por la que se tramita la Construcción del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" en la zona portuaria de esta Capital, por un monto de diez y nueve millones setecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional y cuya apertura debía realizarse el día 20 de Marzo del corriente a las 12 y 30 horas, se pone en conocimiento de los oferentes que por resolución del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, se posterga la apertura de la misma hasta el día 5 de Abril a las 15 y 30 horas. — Renato Soldani, Jefe de Licitaciones.

e.21|3.-Nº L-1.351.-v.28|3|51.

Expediente Nº 51.191|50
Licitación Pública Nº 197

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1951 a las 14 y 30 horas, para la Construcción de la Casa para el Médico Director del Centro Neurológico de Salta, Prov. de Salta.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones. Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones y Compras), sito en Avenida Corrientes Nº 2763, 3er. piso y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta.

Presentación de las Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Avda. Corrientes Nº 2763, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial, $ 112.584,81 m|n.
Renato Soldani. Jefe de Licitaciones.

e.21|3.-Nº L-1.352.-v.4|4|51.

Licitación Pública Nº 195

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de marzo del corriente año a las 13 y 30 horas, para la Construcción de las Obras de Ampliación en el Hogar Escuela Nº 3 "Julio A. Roca" en el Bolsón, Río Negro.

Pliegos y consultas: Subsecretaría de Construcciones - Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en Avda. Corrientes 2763, 3º piso y en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Río Negro (Ciudad de Viedma).

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección de Contabilidad, Avda. Corrientes 2763, 3º piso, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Río Negro (Ciudad de Viedma) hasta (5) cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial $ 110.516.57 m|n.

e.16|3-Nº L-1.289-v.30|3|51

Licitación Pública Nº 196
Expediente Nº 63.585|48

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de marzo del corriente año, a las 14 y 30 horas para la construcción de un depósito general, depósito p|droguería, garage, ropería y usina a realizarse en el Hospital Rural de Quemú Quemú, Territorio Nacional de La Pampa.

Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en Av. Corrientes Nº 2763, 3º piso y en el Juzgado Letrado del Territorio Nac. de La Pampa.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Av. Corrientes Nº 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de La Pampa, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial $ 344.209.42 m|n. e|l.

e.16|3-Nº L-1.290-v.30|3|51

Licitación Pública Nº 193
Expediente Nº 107.615|50

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de abril de 1951, a las 12 y 30 hs., para la Construcción de Anexo Tisiológico, 108 camas y Neuropsiquiátrico, 100 camas, en el Hospital Común Regional de la Ciudad de Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sita en Avenida Corrientes Nº 2763, 3er. piso y en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

Presentación de las Propuestas: En la mencionada Dirección de Contablidad, sita en Avenida Corrientes Nº 2763, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Misiones, hasta (5) cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial m$n. 1.766.207,01 curso legal.

e.12|3-Nº L.1.199 v.2|4|51

DIRECCION DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL

Expediente Nº 16.701|51

Llámase a Licitación Pública Nº 115|51, para el día 2 del mes de Abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar Escuela Nº 5 en Gral. Acha (La Pampa), y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Gral. Acha (La Pampa).

Las necesidades se refieren a: la construcción de un pozo e instalación de un molino. — Buenos Aires, marzo 22 de 1951. — El Director General de Administración.

e.15|3-Nº L-1.263-v.29|3|51

Expte. Nº 83.379|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 117, para el día 2 de abril de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan destinadas a la Revista "Archivos", durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la Dirección de Cultura Sanitaria, sita en Paseo Colón 255, 6º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: fichas, papeles y encuadernación de revistas. — Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — El Director General de Administración.

e.15|3-Nº L-1.264-v.29|3|51

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 99.539|49

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 30 del mes de marzo de 1951, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Técnica de Hospitales Psiquiátricos y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Corrientes 2763, Cap. Federal. Las necesidades se refieren a muebles metálicos. — Buenos Aires, marzo 14 de 1951. — El Director General de Administración.

e.14|3-Nº L-1.231-v.28|3|51

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de: "Sobres, carátulas, libretas y bobinas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|3.-Nº L-1.361.-v.13|4|51

Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de: "Materiales de Línea (D. Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|3.-Nº L-1.385.-v.6|4|51.

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de: "Vehículos Automotores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|3.-Nº L-1.371.-v.6|4|51.

Expte. 2.648 - SG|50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Gualeguay (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12 (Paraná) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.26|3.-Nº L-1.366.-v.30|3|51

Expte. 1.398 - SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 4 de abril de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Medinas, Santa Cruz y Nueva Trinidad (Dto. 16).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada secretario general.

e.21|3.-Nº L-1.332.-v.4|4|51

Licitación Pública Nº 43

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para enajenar: "placas, aceite, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|3.-Nº L-1.341.-v.4|4|51

Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: chapas de aluminio (D. Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|3.-Nº L-1.342.-v.4|4|51

Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la adquisición de guardarropas metálicos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.21|3-Nº L. 1.380-v.4|4|51

Secretaría General
Expte. 5.431-SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Diamante (Dto. 12º) e intercambio con la Sucursal 1 (Diamante).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.271-v.30|3|51

Expte. 4.345-SG|50

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º. (Paraná) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.272-v.30|3|51

Expte. 4.751-SG|50

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Quiaca y Yaví y La Quiaca y Santa Catalina (Dto. 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17º (Jujuy) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.273-v.30|3|51

Expte. 5.430-SG|50

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Allen (Dto. 29).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.274-v.30|3|51

Expte. 4.810-SG|50

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Sauce y San José de Feliciano (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.275-v.30|3|51

Expte. 5.431-SG|50

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en San Nicolás (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4º (Pergamino). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.276-v.30|3|51

Licitación Pública Nº 42

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Baterías, grupos electrógenos, instrumentos y materiales diversos, instalaciones telegráficas (D. Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de abril de 1951, a las 16.00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17 horas. — Buenos Aires, marzo 7 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7|3-Nº L-1.088-v.28|3|51

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Dextrina".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1951, a las 16.30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|3-Nº L-1.252-v.29|3|51

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Repuestos, materiales y maquinarias" p|of. Mov.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de marzo de

1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17 horas. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|3-Nº L-1.265-v.29|3|51

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 33-P|51, 34-P|51 y 35-P|51

Nº 33-P|51. Día 2-4-51, a las 15. Provisión de muebles metálicos.

Nº 34-P|51. Día 9-4-51, a las 15. Provisión de pernos, regletas, tirafondos y art. metal varios.

Nº 35-P|51. Día 10-4-51, a las 9.30. Provisión de cabos de cáñamo trenzado.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.20|3-Nº L-1.315-v.3|4|51

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días a partir de la fecha, para la provisión de muebles, cortinados, heladeras eléctricas, enfriadores de agua, equipos intercomunicadores, máquinas enceradoras y aspiradoras y elementos complementarios, a fin de habilitar el edificio de la calle 25 de Mayo 9|11, de propiedad de este Departamento de Estado.

Pliego de Bases y Condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Contratos, San Martín 669. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 10 horas, en la División mencionada.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. (Licitación Pública Nº 7, Exp. Nº 1.944|51). — El Director General de Administración.

e.8|3 Nº L-1.113-v.28|3|51

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS BLAS CANCINA, procesado por lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía conforme las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.14|2.-Nº 7.076 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS LOPEZ, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.14|2.-Nº 7.077 s|p.p.-v.28|3|51

JUZGADOS CIVILES

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Néstor Cichero (Secretaría Nº 55) cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARDITO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Antonio Borré, secretario.

$ 90. — e.14|3-Nº 7.150-v.25|4|51

Núm. 3

El Juez Dr. Federico L. Trujillo cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRAHAM de MORTIMER GENEVA o MANEY de MORTIMER GENEVA.

Buenos Aires, 26 de enero de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario

e.9|3-Nº 7.091 s.p.p.-v.20|4|51

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 31, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente, expediente 1390, año 1951", a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, calle Larrazábal entre San Pedro y Gral. E. Garzón. por cobro ejecutivo de pesos" del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 25, resultantes de la venta del inmueble, Larrazábal entre San Pedro y Gral. E. Garzón, parcela 17, manzana 5, sección 62 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 150. — e.7|3-Nº 6.728-v.28|3.51

Núm. 14

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SESSAREGO.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

$ 120. — e.5|3-Nº 6.575-v.16|4|51

Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUGALETTA. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1951. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 90.— e.13|3-Nº 7.055-v.24|4|51

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSVALDO ALFREDO VENANZI para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de mil quinientos cuarenta pesos con doce centavos moneda nacional (m$n. 1.540,12), importe que fuera intimado por Resolución 439 de fecha.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Damián Figueroa, secretario.

e.28|3-Nº 1.443 s.p.p.-v.10|4|51

EDICTOS ANTERIORES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Venezuela, de Bolívar a Bernardo de Irigoyen y de Lima a Entre Ríos, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay Nº 1033, 2º piso a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento Nº 1901, 1er. piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.14|3-Nº 1.224-v.28|3|51

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

HERRERA CRESENCIO o CRESCENCIO. IBAÑEZ RAUL LUIS, INCOPAN JUAN. KUZMAN JUAN, LACOSTE PEDRO, MAIDANA JUAN JOSE, MARTIN AMADEO CELESTE, MERIDA CARLOS MANUEL, MODRIC ANTONIO, MONTANCELLI EUSEBIO, NAVARRO MANUEL, NIEVAS MANUEL, OJEDA MIGUEL, ORMISTON GUILLERMO JORGE, OSTOREDO SEVERINO, PANGARO ELIO OSCAR, PARAPUGNO MANUEL EUGENIO, PAREDES RUBEN, PECOTCHE RAUL ESTEBAN, PERALTA HILARIO, PEREZ CANDIDO, PONTORIERO DOMINGO, PRADETTO SORDO EUGENIO, RIVERA TIMOTEO, ROSALES AURELIANO SEGUNDO, RUGGIERI JUAN CARLOS, SANCHA ARGENTINO, SANCHEZ ISIDORO, SARCINELLA ANTONIO, SOSA RAMON del CARMEN, STRATTA JUAN ANGEL, TOME JOAQUIN, TONIOLI CARLOS ARMANDO, VEGA FELIX, VERA OVANDO EUPERTO, VIGLIONE ARMANDO JOSE MARIA, VILLEGAS ROGELIO GUMERSINDO

e.16|3-Nº 1.294-v.27|4|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACOSTA IRENEO, ALDERETE AGUSTIN, ARRAYA ISIDORO, BARRIONUEVO JUAN PIO, BASANTA MANUEL, BASUALDO LAZARO, BORDAGARAY HORACIO MANUEL, BOSCARIOL LUIS EUGENIO, BIANCHI ANGEL, BRAVO GREGORIO, BRAVO JESUS DOMINGO, CABRERA LUIS BENICIO, CALABRO FELIPE, CARDILLO RAFAEL, CARDOZO ANIBAL, CASCO VICENTE, CASTIÑEIRAS ANTONIO, CEPEDA RAMON R., CERRUDO NIEVES, CLEMENS JUAN ANTONIO, CORDOBA JUAN ESTEBAN, CUNEO ATILIO, DIAZ CIRIACO, DO SANTO PEDRO CELESTINO, ESQUIVEL NATALIO, ESCUBILLA ADRIAN, FLORES EULALIO UBALDINO, FRAPICCINI JUAN ANTONIO, FUENTES FRANCISCO, GARCIA FERNANDO, GARCIA JUAN ANGEL, GARCIA MARZIANI, GAUNA APOLINARIA, GONZALEZ SIMON FORTUNATO, GRANEROS NICOLAS ROSA, GUADANINO ALFONSO, GUALTIERI VICENTE.

e.16|3-Nº 1.295-v.27|4|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JUAN NATALINI, procesado por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — César Black, secretario.

e.15|3-Nº 7.104-v.25|4|51

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LASTENIA CEVERO DE BOULLOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.105-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO ANTONIO RIVIELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.106-v.26|4|51

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Sadí Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a SIMON DEL VALLE MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 28 de febrero de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.15|3-Nº 7.103-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO A. LA CAMERA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, 22 de enero de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.14|2.-Nº 7.078 s|p.p.-v.28|3|51

Núm 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a VIRIATO SEXTO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1951. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15|3-Nº 7.107-v.26|4|51

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JORGE EDUARDO CARLOS a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y violación de domicilio, causa Nº 26.167, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 25 de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14|2.-Nº 7.079 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por treinta días a HORACIO VALLE a comparecer en la causa que se le sigue por robo, Expediente 26.170, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14|2.-Nº 7.080 s|p.p.-v.28|3|51

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HILARIA PEREZ, procesada por hurto, por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|2.-Nº 7.081 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a NICOLAS CRUZ SOSA ROBERTO VILLALBA, SALVADOR DESIDERIO GODOY Y ALFREDO CIUNTA o CIUNTE, procesados por violación de domicilio y lesiones el primero, hurto y defraudación el segundo, falso testimonio el tercero y estafa el cuarto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|2-Nº 7.082 s|p.p.-v.28|3|51

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS ANGEL ALBERTO SUAREZ VILLANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944 bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15|3-Nº 7.108 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR ROMERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.15|3-Nº 7.109 s|p.p.-v.26|4|51

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALFREDO PAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 25 de enero de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14|2-Nº 7.083 s|p.p.-v.28|3|51

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CAUPOLICAN AYOROA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.658 por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.110 s|p.p.-v.26|4|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a CARLOS EDUARDO MASSOT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.111 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA PAULINA DEVIGO, acusada por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.112 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MENOLFI, a comparecer en la causa Nº 18.655 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Roja, secretario.
e.13|3-Nº 7.093 s|p.p.-v.24|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción de Primera Instancia en lo penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a JOSE MARTINOTI o MARTINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 30 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|2-Nº 7.084 s.p.p.-v.28|3|51

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, interino Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a MARIA OLEGARIA FUNES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.15|3-Nº 7.113 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a ARMANDO AGUIRRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de enero de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.14|2-Nº 7.086 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a ENRIQUE ANSELMO JOSE ARCANGELLI, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal 24 de enero de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.14|2-Nº 7.085 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza a JOSE MARIA GARCIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de enero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|2-Nº 7.087 s.p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza a NICOLAS ROGELIO VELEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de enero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|2-Nº 7.088 s|p.p.-v.28|3|51

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría Liporace, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DUARTE ALVITE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 561|949, que se le sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente. Secretaría, febrero 13 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.15|3-Nº 7.102-v.26|4|51

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PINTOS o PINTO.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15|3-Nº 7.095 s|p.p.-v.29|3|51

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SALOMON O'HARA u O'HANA.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15|3-Nº 7.096 s|p.p.-v.29|3|51

El Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE VALLADARES.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15|3-Nº 7.097 s|p.p.-v.29|3|51

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL QUATROMANO.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15|3-Nº 7.098 s|p.p.-v.29|3|51

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don TEODORO MOJSAK.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15|3-Nº 7.099 s|p.p.-v.29|3|51

Núm. 16

El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital, doctor Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE VALLADARES o JOSE ENRIQUEZ VALLADARES.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Francisco de las Carreras, secretario.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.505-v.2|4|51

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a EDUARDO PUENTES, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato al Excmo. Señor Presidente de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, febrero 14 de 1951. — Enrique A. Melto, secretario.
e.21|2-Nº 7.090 s|p.p.-v.4|4|51

JUZGADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

El doctor Julio Franco De Nicola, Juez Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA JUANA RAMONA, bajo apercibimiento.
Resistencia, 23 de Febrero de 1951. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.
e.15|3-Nº 7.094 s|p.p.-v.26|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Disposición concediendo al señor Raúl David Nemirovsky permiso exclusivo para exploar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente Nº 104.522|50.
Buenos Aires, febrero 15 de 1951. —
Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Raúl David Nemirovsky, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Superior Decreto Nº 21.809|50, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º — Otórgase al señor Raúl David Nemirovsky permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs.

4, dentro de los lotes 1 de la Sección XIV, 1 de la Sección XIII, y 16 de la Sección XII, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste recta de 5.900 m. en dirección Sur 71° 30' Este cuyo extremo Norte coincide con el vértice Norte del lote 1 de la Sección XIV mencionada; Al Sureste recta de 3.100 m. en dirección Sur 18° 30' Oeste; Al Suroeste recta paralela al límite Noreste trazada por el esquinero Oeste del lote 1 de la Sección XIV mencionada y finalmente al Noroeste, una poligonal que bordea la margen derecha del Río Agrio. — 2º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 17 de marzo próximo y vencerá el 11 de enero de 1952. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24 que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber; regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras y Resérvese. — Disposición Minera Nº 112|51. — (Fdo.) Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, febrero 23 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.438 folio 318 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territoio Nacional de Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Raúl David Nemirovsky. (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Asto. — Entre líneas: "lotes". Entre líneas: "Expediente Nº 104.522|22". Vale.

e.28|3-Nº 1.404-v.28|3|51

Disposición aprobando las actas de mensura y la apreciación de capitales y concediendo a la "Salinera Callaqueo", Antonelli, Ibáñez, Portela y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la mina denominada "Santa María", compuesta de cinco pertenencias, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, Expediente Nº 325.112-44.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — VISTO este Expediente por el cual la "Salinera Callaqueo", Antonelli, Ibáñez, Portela y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, persigue la concesión de la mina de sal denominada "Santa María", ubicada dentro del lote 25, Fracción C, de la Sección IV, Departamento Caleu-Caleu del Territorio Nacional de La Pampa, compuesta de cinco (5) pertenencias de 20 Hás. cada una, y CONSIDERANDO: Que según consta en autos (fs. 13 vta. y 14), el terreno afectado es de propiedad de la Sociedad "Torres Ibáñez y Compañía", quien cedió a favor de la actual titular los derechos de la propiedad superficiaria y de la presente mina (fs. 41); Que corren a fs. 89|111 la relación de la diligencia y los plazos presentados por el perito Agrimensor D. David S. Kusnier, designado a fs. 75 para efectuar la mensura de la mina objeto de autos; Que de los informes producidos a fs. 133 se desprende que dicha operación técnica ha sido efectuada de conformidad con las prescripciones técnico legales en vigor; Que consta a fs. 98 haberse dado cumplimiento a las obligaciones prescriptas por el Art. 6º de la Ley 10.273, respecto al capital invertido en obras y labores; Por tales fundamentos y en uso de la facultad conferida por el Superior Decreto Nº 35.783-48; El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Apruébase la operación de mensura realizada por el perito Agrimensor D. David S. Kusnier y, en consecuencia, Inscríbase, de acuerdo con el Art. 244 del Código de Minería, las actas pertinentes y la presente disposición en el libro de Pertenencias y Expídase a nombre de la "Salinera Callaqueo", Antonelli, Ibáñez, Portela y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia del registro correspondiente y del plano respectivo como título de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y de la Ley 10.273. — 2º — Declárase que, con respecto a la inversión de capitales, la concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido por el art. 6º de la Ley Nº 10.273. — 3º — La recurrente a la brevedad posible, deberá presentar a las Autoridades del Territorio Nacional de La Pampa, donde se halla ubicada la mina, el título de propiedad a los efectos de las anotaciones correspondientes. — 4º — La concesionaria deberá velar por la buena conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina, en la forma prevista por el Art. 247 del Código de Minería. — 5º — De acuerdo con las Leyes de Estadística Nros. 3.180 y 4.519, la concesionaria queda obligada a comunicar semestralmente a esta Dirección General, antes del día 31 de los meses de enero y julio de cada año, los datos de producción minera de esta concesión, respondiendo a las informaciones que le sean solicitadas. — 6º — Comuníquese, publíquese, notifíquese, repónganse, tómese nota por las Direcciones de Minería y Geología y Asesoría Técnica; cumplido, Archívese. — Disposición Minera Nº 71-49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1949, registrado bajo el Nº. 42, folio 109 del Registro del Libro de Pertenencias del Territorio Nacional de La Pampa a favor de "Salinera Callaqueo", Antonelli, Ibáñez, Portela y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28|3-Nº 1.406-v.28|3|51

Disposición levantando la caducidad de la mina de cuarzo aurífero denominada "Fortuna" (Expte.: M-2.432-02), ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.633-50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, diciembre 27 de 1950. — Por oblada a fs. 15 la suma a que se refiere el Art. 7º de la Ley Nº 10.273, levántese, con las reservas que resulten de la reglamentación del Art. 40 de la Constitución Nacional, la caducidad certificada a fs. 10. — Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, desglósese para su devolución — si se solicitare la boleta de fs. 15, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y agréguese al Expediente Nº 135.216-49. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago A|C. Servicio Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28|3-Nº 1.405-v.28|3|51

Disposición de archivo de la concesión de permiso de cateo en busca de combustibles sólidos minerales, en el Departamento Magallanes, Zona de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, Expediente Nº 129.624|48.

Buenos Aires, marzo 9 de 1951. Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924), repóngase, tómese nota por el Registro Protocolar, Inspecciones y Mensuras Mineras y Registro Gráfico, cumplido, archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.407-v.28|3|51

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para buscar combustibles sólidos minerales en el Departamento Magallanes, Zona de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por la Dirección General de Combustibles Sólidos, Expediente Nº 129.623|48.

Buenos Aires, marzo 9 de 1951. Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (Art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924), repóngase, tómese nota por el Registro Protocolar, Inspecciones y Mensuras Mineras y Registro Gráfico, cumplido, archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.408-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 21, Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 84.935|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. Por desistido, revócase el permiso acordado en autos. Notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.409-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 29, Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 84.936|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. Por desistido, revócase el permiso acordado en autos. Notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.410-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 40 de Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 84.938|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. Por desistido, revócase el permiso acordado en autos. Notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.411-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 38, Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 84.939|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. Por desistido, revócase el permiso acordado en autos. Notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.412-v.28|3|51

Disposición de archivo de la solicitud de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Santiago Anderson, ubicada en la Zona San Julián, Departamento Magallanes del Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente Nº 104.709|50.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. Por desistido. Notifíquese, repóngase, hágase constar, publíquese (Art. 22, S. D. del 10 de enero de 1924), tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.413-v.28|3|51

Disposición dejando caduco el permiso de cateo concedido al señor Aurelio Leonardi, ubicado en el Departamento Minas Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 135.772|49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, diciembre 29 de 1950. — Y Vistos: La solicitud de suspensión del término del permiso de fs. 33, y CONSIDERANDO: Que la certificación de fs. 32 prueba la imposibilidad de realizar trabajos mineros durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año; Que con la constancia de la Autoridad en el testimonio de fs. 38, se acredita el cumplimiento, por el permisionario, de la obligación impuesta por el apart. 4º de la Disposición concedente; Que no obstante, la declaratoria en tal sentido, la tramitación del oficio de fs. 34 —reiterado a fs. 37— ha insumido el total de la prórroga, habiendo vencido, en consecuencia, el término del permiso; Por todo ello, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º — Declárase suspendido el término del presente permiso de cateo, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, habiendo vencido el mismo el día 22 de diciembre de 1950. — 2º — Por caduco el permiso; hágase saber, publíquese, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras; cumplido archívese. Disposición Minera número 764|50. — Fdo.: Dr. Agustín L. E. Drago. — A|S. Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28|3-Nº 1.402-v.28|3|51

Disposición concediendo a la señorita Angela Luisa Tirasso permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás comgustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.404|50.

Buenos Aires, febrero 8 de 1951. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la señorita Angela Luisa Tirasso, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º — Otórgase a la señorita Angela Luisa Tirasso permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro de los lotes 9 y 10 de la Fracción D, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste por 3.333 m. de modo que su vértice Sur-oeste se halla a 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 8.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 10 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Agustina" (Expte. 92.399|27); "La Victoria" (Expte. T-2.095|21); "La Juanita" Expte. S. 456|06) y "Mercedes" (Exp. S. 457|06). — 2º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 10 de marzo próximo y vencerá el 4 de enero de 1952. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso la interesada acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º Art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. — 4º — La permisionaria queda obligada a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 27, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras; cumplido, Resérvese. — Disposición Minera Nº 108|51. fdo.) Remigio Rigal. — Buenos Aires, febrero 23 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.439 folio 319 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Neuquén (Tomo XII) a favor de la Señorita Angela Luisa Tirasso. fo.) Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28|3-Nº 1.403-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 45 de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Chubut. — Expediente Nº 84.941|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. — Por desistido, revócase el permiso acordado en autos, notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.414-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 43. Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Chubut. — Expediente Nº 84.940|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. — Por desistido, revócase el permiso acordado en autos, notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar

y Gráfico y archívese. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.415-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 23, de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 84.934|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. — Por desistido, revócase el permiso acordado en autos, notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.416-v.28|3|51

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina de plomo denominada "Angelita" del señor Marcelino Martínez Valdez (Expte. Nº 130.264), ubicada en el Departamento de Puerto Deseado en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 61.129|51.

Buenos Aires, marzo 13 de 1951. — Visto lo solicitado a fojas 1, atento que a fojas 4 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del Art. 7º de la Ley 10.273 y de conformidad con lo establecido por la Disposición Minera 257-50, recaída en el Expediente 135.216-49, Declárase levantada la caducidad de la mina "Angelita" (Expte. 130.264-46), supeditando los derechos emergentes de dicho acto a los alcances del Art. 40 de la Constitución Nacional. Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado, si lo solicitare, la boleta de fojas 3, tómese nota por el Registro Protocolar e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, agréguese al Expediente 135.216-49. Disposición Minera 169-51. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.417-v.28|3|51

Disposición de archivo de la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro de los lotes 45 y 48 de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 200.473|40.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. — Por desistido, revócase el permiso acordado en autos, notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.28|3-Nº 1.418-v.28|3|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamentos Tehuelches, Territorio Nacional del Chubut, del señor Said Bestene. Expediente Nº 104.617-50.

Buenos Aires, octubre 2 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Señor Director Nacional de Minería. Buenos Aires. — El que suscribe Said Bestene, libanés, comerciante, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en Esquel, Territorio Nacional de Chubut, al señor Director Nacional manifiesto: Que deseo explorar 2.000 hectáreas situadas en la legua B del lote 1, Fracción A. Sección H II, del Territorio Nacional del Chubut. La ubicación es la siguiente: el límite Sud de la citada legua forma el límite Sud de la zona del cateo y sus extremos Este y Oeste 4.000 metros al Norte, por los límites iguales de la legua, forma los lados Este y Oeste respectivamente del cateo, y cerrando el rectángulo a 500 metros al Sud del límite Norte de la legua referida, se forma el lado Norte del cateo. El terreno es fiscal, y no está cercado, cultivado ni labrado. No voy a explorar las sustancias comprendidas en el Inciso 1 del Artículo 4º del Código de Minería. En la explotación voy a emplear 3 hombres con sus correspondientes herramientas y explosivos. A los efectos del trámite de este expediente designo apoderado al Señor Germán A. Frese con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 885, Buenos Aires, con facultad de sustituir. — Saludo al señor Director Nacional muy atentamente. — Fdo.: Said Bestene. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cincuenta siendo las doce horas veintisiete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el escribano de minas. Informe Nº 1041-50. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1950. — La solicitud de permiso de cateo de 2.000-Hás., para las sustancias de la primera y segunda categorías con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Said Bestene, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 1, Fracción A, Sección HII, Departamento Tehuelches, Territorio Nacional Chubut, en forma de un rectángulo de 5.000-ms. en dirección Este-Oeste por 4.000-ms., de modo que su esquinero Noreste se halla a 1.000-ms. al Sud del vértice Noreste del lote 1 mencionado. Los terrenos afectados según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, el escribano de minas. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. E. Drago. A|C. Servicio Autoridad Minera. — Buenos Aires. Enero 17 de 1951. — Registrado bajo el Nº 1393, folio 271 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut (Tomo VIII) a favor del señor Said Bestene. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.27|3.-Nº 7.926.-v.9|4|51.

Solicitud de Permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, del señor Marcos Besrodnik, Expediente número 104.710-50.

Solicita permiso de cateo. — Año del Libertador General San Martín. — Señor Director Nacional de Minería: Marcos Besroduik, argentino, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en calle Canalejas Nº 1435, Capital Federal, al señor Director Nacional me presento y manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terreno, parte fiscal y parte de propiedad de doña María Bogetto de Gensana, domiciliada en San Julián (Santa Cruz), no cultivados, labrado ni cercado, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en la mitad Norte del lote 18, fracción "A", que deberá ubicarse así: Un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros, orientado de Este a Oeste, cuyo centro geométrico se encuentra a 6.250 metros al Norte del Cerro Pico Cónico Truncado. — En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. — Otrosí Digo: Que designo apoderado con las más amplias facultades para actuar en este expediente, al doctor Oscar G. Nasjleti, inscripto en el Registro de Apoderados, bajo el 7 (Libro 1, Folio 7), con domicilio en calle Sarmiento número 559, piso 9º, esc. 160/163, de la Capital Federal. — Sírvase el señor Director Nacional tener por presentada la presente solicitud de cateo y por designado el apoderado indicado, que es justicia. Fdo.: Marcos Besrodnik. — Recibido en mi oficina, hoy, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas, veinticuatro minutos. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Informe Nº 85/51. — Buenos Aires, 23 de enero de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 1.788 hás, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Marcos Besrodnik, ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 18, fracción A, zona San Julián, del Departamento Magallanes, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Sud-Este que se halla a 4.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 5.000 m. al Norte del Cerro Cónico Truncado, se medirán sucesivamente 5.500 m. al Oeste, 1.250 m. al Norte, 1.700 m. al Oeste, 1.250 m. al Sud, 800 m. al Oeste, 2.500 m. al Norte, 8.000 metros al Este y 2.500 m. al Sud, siendo los terrenos afectados parte de propiedad fiscal y parte de propiedad de doña María Bogetto de Gensana, domiciliada en San Julián (Santa Cruz). — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "La Araucana", Expte.: 203.208-41. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar, Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, 24 de enero de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Buenos Aires, enero 29 de 1951. — Registrado bajo el Nº 690, folio 49 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz (Tomo VII), a favor del señor Marcos Besrodnik. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 320.— e.27|3-Nº 7.953-v.9|4|51

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro presentada por el señor Pablo Jalil,

Expediente Nº 104.374-50.

Señor Director General de Industria Minera. — Manuel A. Portela Pico, apoderado Minero Nº 6, por la representación de don Pablo Jalil, soltero, argentino, telegrafista, de 26 años, con domicilio real en Pilcaniyeu, Territorio de Río Negro, constituyendo domicilio legal en Maipú 92, 6º piso, en esta Capital, al Señor Director General expongo: Que como lo acredito con el poder acompañado he recibido instrucciones de tramitar la solicitud de cateo, que por expediente 104.166-50 intente el Sr. Pablo Jalil, y cuyo archivo fué ordenado. Mi mandante se allana al mismo comprendiendo el error en la ubicación en que incurrió, y pide se le conceda cateo de substancias de primera y segunda categoría con excepción de las reservadas por el Estado y las de aprovechamiento común. Se excluyen también del pedimento las del inciso 1º del Artículo 4º del Cód. de Min. y las de 3ra. categoría. El terreno se halla cercado, y se explota con ganadería, no siendo cultivado ni labrado. La propiedad es fiscal, ocupado por el Señor Salvador Ocares Arias con domicilio en esta localidad de Pilcaniyeu. Solicita mi mandante el permiso de exploración en una superficie de 500 Hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, cerca de la localidad de Pilcaniyeu, lugar llamado Rayhuao, que deberá ubicarse en la siguiente forma Sección IX lote 13, con su mayor parte en legua d, y una menor parte en la legua c. El plano que se acompaña aclara debidamente el pedimento. En los trabajos de exploración se emplearán 5 personas, palas, picos y barrenos de mano. Acompaño a sus efectos, certificación de la firma de mi mandante. Provea al Señor Director de conformidad concediendo el cateo solicitado. Será Justicia. s/r. Salvador Ocarces. Fdo.: Manuel A. Portela Pico. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta siendo las diez y seis horas ocho minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo. Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 47-51. Buenos Aires, enero 15 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 488-Há., para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Pablo Jalil, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas c y d del lote 13, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado del siguiente modo: al Noreste; una recta de 2.000 m. de dirección Norte 45º Este que pasa a 2.500 m. al Noroeste de un punto A, que coincide con el esquinero Este de la propiedad del señor Salvador Ocares Arias; al Noroeste; una recta de 2.500 m. en dirección Sud 45º Este que pasa por el punto A mencionado; al Sud; una poligonal de dos lados que se define de la siguiente manera: una recta en dirección Sud 45º Oeste que del punto A sigue por el alambrado de la mencionada propiedad y a continuación otra recta en dirección Este-Oeste que pasa a 318 m. al Norte del esquinero Sudoeste de la legua d mencionada, y finalmente al Sudoeste: una línea con rumbo Norte 45º Oeste que pasa a 2.000 m. al Sudoeste del mencionado punto A. Según manifestación del interesado, el suelo afectado es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Artº 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, 18 de enero de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: doctor Agustín L. E. Drago Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Enero 29 de 1951. Registrado bajo el Nº 646 folio 316 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Río Negro (Tomo II) a favor del señor Pablo Jalil. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

$ 360.— e.26|3-Nº 7.870-v.6|4|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, del señor Juan Ceriani, en el Departamento Minas Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 104.677-50.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de la Industria Minera de la Nación. — El que suscribe Juan Ceriani, de oficio minero, soltero, de nacionalidad suiza, de 41 años de edad, con domicilio Venezuela 1188, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera categoría, exclusivos combustibles líquidos y sólidos y cuya propiedad es de Eusebio Rebon, Chos Malal, y no es sembrado y no alambrado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Dep. Minas, paraje Milla Michicó, lote Nº 5, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma, según plano que acompaña esta solicitud. — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año 1950, Año del Libertador General San Martín. — Es Justicia. — Fdo.: Juan Ceriani. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciséis horas cuarenta y tres minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. Informe Nº 1.064-50. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1950. — La solicitud de permiso de cateo de 2.000 hás., para las sustancias de la primera categoría, con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Juan Ceriani, ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 5, de la fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su esquinero Sudoeste se halla a 1.400 m. al Este de la desembocadura del arroyo El Chacay en el arroyo Milla Michicó. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad del señor Eusebio Rebon, domiciliado en Chos Malal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Helena" - Expte. 187.931-49 y "Desconfianza" - Expte. 202.810-47. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950. —

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. E. Drago — a|c. Servicio Autoridad Minera. — Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.430, folio 308 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII). a favor del señor Juan Ceriani. — Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

$ 260.— e.20|3-Nº 7.663-v.3|4|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Oscar Adrián Peuchot, Expediente número 104.523-50.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, agosto 24 de 1950. — Señor Director de Industria Minera, Perú Nº 566, Buenos Aires. Muy señor mio: El que suscribe Oscar Adrián Peuchot, argentino, casado, empleado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Los Patos Nº 2943, Capital Federal, se presenta y expone: Solicita un permiso para catear sustancias de primera y segunda categoría en una extensión de 2.000 Hás. en forma de un rectángulo dirección norte a sud de 5.000 metros de largo por 4.000 metros de ancho. — El centro geométrico del cateo coincidirá con las cúspides del Cerro Punta Alta situado a 9 Kmts. al Nor-Oeste del puente que tiene la Ruta Nacional Nº 40 sobre el Río Agrio en el Departamento de Picunches, Territorio del Neuquén. — La zona solicitada está sin poblar ni cercada ni cultivada y el terreno es de propiedad Fiscal. En las labores se empleará seis hombres con un equipo correspondiente. — Saluda al señor Director muy atte. Fdo.: O. Peuchot. Matrícula Militar Nº 91.915.854, Cédula Identidad N: 2.029.498, Capital Federal. — Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las trece horas cuarenta minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1.063|50. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1950. — La solicitud de permiso de cateo de 1.048 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Oscar Adrián Peuchot, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 7, 14 y 15, Fracción D, Sección XXXI, Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 2.500 metros al Norte y al Sud del Cerro Punta Alta; al Oeste, recta de 5.000 m. en dirección Norte-Sud que pasa a 2.000 metros al Oeste del Cerro Punta Alta; al Este, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se determina del siguiente modo: el primer lado, recta de dirección Norte-Sud trazada a 2.000 m. al Oeste del límite Este del mencionado lote 14, el segundo lado, recta en dirección Este-Oeste que pasa a 2.500 m. al Sud del límite Norte del mismo lote 14 y el tercer lado, recta en dirección Norte-Sud que pasa por un punto que se halla a 4.500 metros al Norte 5º 45' Oeste y 4.000 metros al Oeste del cruce de la ruta Nº 40 con el Río Agrio. — El terreno afectado es fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. E. Drago. A|C. Servicio Autoridad Minera. — Buenos Aires, Enero 17 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.429, folio 306 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Oscar Adrián Peuchot. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

$ 330.— e.19|3-Nº 7.471-v.2|4|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

12 DE FEBRERO DE 1951

346.973. — Tejiendo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez S. R. L. Buenos Aires, diciembre de 1950. 45.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

346.974. — Tejiendo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez S. R. L. Bs. Aires, enero de 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

346.975. — Vea y Lea. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez S. R. L. Bs. Aires, diciembre 1950. 80.000 ejemplares. Precio $ 1,— (Argentina).

346.976. — Vea y Lea. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez S. R. L. Bs. Aires, enero de 1951. 80.000 ejemplares. Precio $ 1,— (Argentina).

346.977. — Damas y Damitas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez S. R. L. Bs. Aires, diciembre de 1950. 368.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

346.978. — Damas y Damitas. — Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez S. R. L. Bs. Aires, enero de 1951. 460.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

346.979. — El Avisador Mercantil. Diario. (Id. Español). Prop.: El Avisador Mercantil S. A., Capital Federal, enero de 1951. 150.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

346.980. — Ventas. Periódico bimestral. (Id. Español). Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas Bs. Aires, setiembre, octubre 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 2,— (Argentina).

346.981. — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. Español). Prop.: Rafael Antonio Rosa Macias. La Plata. (Bs. As.). enero de 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

346.982. — Revista de Derecho Penal. Cuatrimestral. (Id. Español). Prop.: Ediar S. Anón. Editores. Capital Federal, 4to. cuatrimestre 1950. 2 000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

346.983. — La Voz de Londres. Boletín semanal. (Id. Español). Prop.: The British Broadcasting Corporation. Argentina, Uruguay, Paraguay, enero 1951. 195.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

346.984. — Anales. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad Rural Argentina. República Argentina, febrero a noviembre 1950. 42.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

346.985. — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. Bs. Aires, agosto de 1950. 1.900 ejemplares. Precio $ 4,— (Argentina).

346.986. — Tit-Bits. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Láinez Ltda. S. A. Capital Federal, enero de 1951. 300.000 ejemplares. Precio $ 0,90 (Argentina).

346.987. — El Gorrión. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Edit. Manuel Láinez Ltda. S. A. Capital Federal, enero de 1951. 290.000 ejemplarse. Precio pesos 0,50. (Argentina).

346.988. — Selecciones Gráficas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Capital Federal, enero de 1951. 120.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

346.989. — Puño Fuerte. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Capital Federal. enero|951. 520.000 ej. Precio $ 0.40. Argentina).

346.990. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Diario. (Id. Español). Prop.: Ministerio de Industria y Comercio — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores — Mercado Nac. de Frutas. Cap. Federal, enero de 1951. 9.100 ej. S|precio. (Argentina).

346.991. — El Heraldo. Diario. (Id. Español). Prop.: Domiciano Cepeda. González Chaves. (Prov. de Bs. As.). enero de 1951. 11.520 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

346.992. — Il Messaggero D'Italia — (El Mensajero de Italia). Periódico semanal. (Id. Italiano). Prop.: Luis Benvenuti. Cap. Fed., enero|951. 16.000 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

346.993. — El Justicialista. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Partido Peronista de San Fernando. San Fernando (Bs. As.), enero|951. 2.000 ej. S|precio. (Argentina).

346.994. — Dios y Patria. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Cap. Fed., febrero|951. 2.400 ej. Precio pesos 1.— (Argentina).

346.995. — Revista Almacenera. Mensual (Id. Español). Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Cap. Fed., diciembre - enero|949 y 1950. 1.000 ej. Gratis. (Argentina).

346.996. — Dios y Patria. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Cura Vicario. Formosa, enero de 1951. 700 ej Precio $ 0,30. (Argentina).

346.997. — San Pedro. Semanario. (Id. Español). Prop.: Pbro. Arturo V. Celeste. San Pedro (Bs As), enero de 1951. 2.400 ej. Precio $ 0.35. (Arg.).

346.998. — Acción Chaqueña. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Obispado de Resistencia (Chaco) Resistencia diciembre|950 y enero 951. 3.300 ejemp. Precio $ 0,50. (Argentina).

346.999. — La Nota. Periódico Semanal. (Id. Español). Prop.: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Verónica (Bs. As.), enero|951. 2.000 ej. Precio $ 0,40. (Arg.).

347.000. — El Telar. Revista mensual. (Id. Español). (Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria (Bs. As.), enero|951. 1.200 ej. S|prec. (Argentina).

347.001. — Tribuna. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: R. Nash — R. Pagani y otros. Campana. (Bs. As.), enero de 1951. 500 ej. Precio $ 0,50 (Argentina).

347.002. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Lloréns. Itatí. (Corrientes), febrero de 1951. 3.300 ej Precio $ 1.— (Argentina).

347.003. — Umia y Lerez. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Residentes del Ayto de Forcarey. Bs. As., enero|951. 150 ej. Gratis. (Argentina).

347.004. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario, enero de 1951. 24.000 ejemp. S|precio. (Argentina).

347.005. — Tornquist. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Aquiles Evangelista. Tornquist (Bs. As.), enero|951. 900 ejemplares. Precio $ 0.50. (Arg.).

347.006. — El Combate. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Nemesio Aristimio Vicente López. (Bs. As.), enero de 1951 1.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.007. — Informativo Gremial Papelero. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines. Capital Federal, enero de 1951. 11.000 ej. S|precio. (Argentina).

347.008. — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Marcelino Pérez Monteserin. Morón (Bs. As.), enero 1951. 1.200 ej. Precio $ 1.— (Argentina).

347.010. — Serranías tucumanas. Zamba, música. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Editor: El autor. Impresor: Arco Iris. 500 ej. Bs. Aires, 24 enero 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.011. — El Imparcial. Diario. (Id. Español). Prop.: Pedro Pablo Rivas. Director: Pablo García Plandolit. Coronel Suárez. (Prov. de Bs. As.), 22 de diciembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.017. — Sistema de Corte y Confección Talia. 100 págs. Autor: Matea Talia. Editor: El autor. Impresor: Impresiones El Sol. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1951. Precio $ 40.— (Argentina).

347.019. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. (Id. Español). Prop.: Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiose. Ciudadela (Bs. Aires), febrero de 1951. 1.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.021. — El Evangelista. Revista bimestral. (Id. Español). Prop.: Asociación de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Convención Evang. Bautista. Director: Alejandro Sobitchewsky. Buenos Aires, setiembre - noviembre de 1950. 1.200 ej. Precio $ 1.— (Argentina).

347.025. — El Eco. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: José Fernández Durán. Director: Agustín Alberto Alviño. Martínez. (Prov. de Bs. As.), octubre - noviembre - diciembre de 1950. 200 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argent.)

347.026. — Ecos. Periódico. (Idioma Español). Prop. y director: Tomás A. Graciano y L. Omar Quiroga. Canals (Córdoba), 1º de febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

347.038. — Gurisa tirana. Zamba, música. 2 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

347.039. — My Dear. (Mi querida). Shimmy, música. 2 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El autor. Impresor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, enero de 1927. Sin precio. (Argentina).

347.040. — Epopeya en Verso al Libertador General San Martín. 96 págs. Autor: Demetrio A. Petra. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Cervantes. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 16 de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.045. — El progreso. Diario. (Id. Español). Prop.: Bendinelli y Copello. Director: Amadeo Copello. Baradero (Provincia de Bs. As.), 27 de enero de 1951 1.350 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.053. — Las costumbres de mi pago. Gato. letra. 2 págs. Autor: Pedro P. Sánchez. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ej. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950. Precio $ 0.90. (Argentina).

347.056. — Las costumbres de mi pago. Gato, música. 2 págs. Autor: Pedro P. Sánchez. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 0.90 (Argentina).

347.058. — Promesando. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Editor: El autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.250 ejemplares. Salta (Prov.) 22 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.062. — Payador y Peregrino. Poema gauchesco. 92 páginas. Autor: Alberto Ghitta. Editor e Impresor: Editorial Las Provincias. 1.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 6 de diciembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

347.066. — Buscando la huella (Lejos). Tango, canción música. 2 págs. Autor: Jorge R. Magistrali. Editor: El autor. Impresor: La Canción. 250 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 4 de enero de 1951. Precio $ 1.20. (Argentina).

347.067. — Buscando la huella (Lejos). Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Jorge R. Magistrali. Editor: El autor. Impresor: La Canción. 250 ejemplares. Mar del Plata. (Prov. de Bs. Aires), 4 de enero de 1951. Precio $ 1.20. (Argentina).

e.15|3-Nº 1.248-v.29|3|51

13 DE FEBRERO DE 1951

347.070 — Resumen mensual de Exportación de Frutos del país de la República Argentina. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Emilio Steinmann. Buenos Aires, noviembre-diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 5.—. (Argentina).

347.071 — Mundo Maderero. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Antonio Aníbal Lima. Capital Federal, enero de 1951. 2.500 ejemplares. S|p. (Argentina).

347.072 — Por la Verdad. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. Buenos Aires, enero de 1951. 7.500 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

347.073 — La Semana Israelita. (Judische Wochenschau). Periódico semanal. (Id. Idisch). Prop.: Estrellas Editorial Ltda. Capital Federal, enero 1951. 31.200 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

347.074 — La Reforma Comercial. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Isabel Azqueta de Villate. Capital Federal, diciembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 10.—. (Argentina).

347.075. — La Reforma Comercial. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Isabel Azqueta de Villate. Capital Federal, enero de 1951. 2.400 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

347.076 — El Estado Judío. Semanario. (Id. Español). Prop.: Mateo Goldstein. B. Rinsky. Buenos Aires, diciembre de 1950. Enero 1951. 35.700 ejemplares. Precio $ 0,35. (Argentina).

347.077 — Haint (Hoy) Diario (Id. Español). Prop.: La Senda S. R. Ltda. Capital Federal, enero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

347.078 — Boletín Arnott-Drake-Drake Argentina. Mensual. (Id. Español) Propietario: Arnott-Drake S. A. Capital Federal, enero de 1951. 2.700 ejemplares. S|p. (Argentina).

347.079 — Sophia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Francisco Brualla. Buenos Aires, febrero de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.080 — Continental. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Los Dos. Capital Federal. Interior y Extranjero, enero de 1951. 10.000 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

347.081 — Ovina. Boletín diario. (Id. Español). Prop.: José Arsenio Ferraté. Buenos Aires, enero de 1951. 5.500 ejemplares. S|p. (Argentina).

347.082 — Diario La Libertad. Diario (Id. Español). Prop.: Carlos Campagnari. República Argentina, enero de 1951. 270.000 ejemplares. Precio pesos 0,15. (Argentina).

347.083 — El Litoral. Diario. (Id. Español). Prop.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Santa Fe, enero de 1951. 32.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

347.084 — La Opinión. Diario (Id. Español). Prop.: Hugo H. Díaz. Laprida (Buenos Aires), enero de 1951. 17.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

347.085 — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: Antonio Maciel. Tres Arroyos (Buenos Aires), enero le 1951. 180.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

347.086 — El Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Buenos Aires), enero de 1951. 75.000 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

347.087. — El Mensajero del Corazón de Jesús. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Vicente Alfonso Ramos Barilari. Buenos Aires, febrero 1951. 15.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

347.088. — El Argentino. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Miguel Angel Volanté. Saladillo, (Buenos Aires), enero de 1951. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

347.089. — La Mañana. Diario. (Id. Español). Prop.: Publio Barrios. Mar del Plata, (Buenos Aires), enero 1951. 150.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

347.090. — La Razón. Diario. (Id. Español). Prop.: La Razón, S. R. L. Chivilcoy, (Buenos Aires), enero de 1951. 75.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

347.091. — La Campaña. Semanario. (Id. Español). Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. Lucas González, (Nogoyá, Entre Ríos), diciembre de 1950. Enero de 1951. 2.450 ejemplares. S|precio.. (Argentina).

347.092. — Alerta. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: José Basilio C. Saavedra. Capital Federal, diciembre 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.093. — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. Diario (Id. Español). Prop.: Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, julio de 1950. 9.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.094. — La Voz del Jubilado. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. Santa Fe, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.095. — Carelo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del Centro y Lit. Oeste. Santa Fe, diciembre de 1950. 6.000 ejemplares. 0,20. (Argentina).

347.096. — Boletín de la Sociedad Rural de las Colonias. Mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Rural de las Colonias. Esperanza, (Santa Fe), enero de 1951. 1.300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.097. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Miguel Lloveras. Capital Federal, enero de 1951. 500 ejemplares. S|precio (Argentina).

347.098. — El Mensajero Pentecostal. Periódico mensual. (Id. Español) Propietario: Elías A. López. Mendoza, (Provincia), diciembre de 1950. 1.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

347.099. — 17 de Octubre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. Pellegrini, (Bs. Aires), enero de 1951. 520 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

347.100. — El Obrero Gráfico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Federación Gráfica Argentina. Buenos Aires, enero de 1951. 30.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.101. — Palenque. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Hogar Rural. Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), enero de 1951. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.103. — Boletín Tiflológico de la Biblioteca Argentina para Ciegos. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Biblioteca Argentina para Ciegos. Director: Alberto Larrán de Vere. Buenos Aires, setiembre, octubre de 1950. 3.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.106. — El Amigo del Pueblo. Semanario. (Id. Español). Prop. y Director: Reinaldo Avila. San Vicente, (Prov. de Buenos Aires), 1º de febrero de 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

347.108. — Rosal Franciscano. Revista bisemanal. (Id. Español). Prop.: Hnas. Terciarias Franciscanas de la Caridad. Directora: Sor María Josefa Guici. Buenos Aires, noviembre-diciembre|950. 600 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.109. — Car. (Club Atlético Regina). Boletín Mensual. (Id. Español). Prop.: Club Atlético Regina. Director: Marcelo Pierucecetti. Villa Regina. (Río Negro), 30 de setiembre de 1950. 700 ej. Gratis. (Argentina).

347.110. — Gurisa Tirana. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 20 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

347.118. — La Habitación Sellada. 80 páginas. Autor: Rex Hardinge. Traducción del inglés por: M. L. Martínez. Editor: e impresor: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ej. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ 0,80. (Arg.).

347.119. — La Novia de Rusia. 80 págs. Autor: Anthony Parsns. Traducción del inglés al castellano por: M. L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ej. Buenos Aires, 8 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Arg.).

347.120. — El Enigma de los Turistas. 80 págs. Autor: John Hunter. Traducción del inglés al castellano por: M. L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

347.124. — Boletín Informativo de la Previsión y del Trabajo. Mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Hugo Caparaco. Rep. Argentina. Bs. As., enero|951. 1.300 ej. Precio $ 5.— (Arg.).

347.125. — Patris. (Patria). Periódico semanario. (Id. Griego-Español). Prop. y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. 1.200 ej. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.130. — El Día. Diario. (Id. Esp.). Prop. y Director: Ambrosio César Lafuente. Posadas (Misiones), 1º de febrero de 1951. S|precio. (Arg.).

347.131. — Aberdeen Angus. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Directores: Carlos Guerrero. — Antonio M. Leloir. — Ricardo Sauze. — Salvador H. Socas y Rodolfo I. Zuberbühler. Buenos Aires, octubre - noviembre - diciembre|950. 3.000 ej. Gratis. (Arg.).

347.136. — ¡Vaya Garbo!... Paso-doble. Música 2 págs. Autor: Estela Vázquez. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Arg.).

347.137. — ¡Vaya Garbo!... Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Curi. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Arg.).

347.138. — Tu Delito. Tango. Música 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Arg.).

347.139. — Coraje. Milonga. Música 2 páginas. Autor: Estela Vázquez. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.140 — América Unida. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Instituto Económico Interamericano. Director: Mario Ramón Aubone. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

347.142 — Camoatí — Revista de economía y estadística mensual. (Id. Español-Inglés). Prop. y Director: Mario Segre. Buenos Aires, enero de 1951. 1.350 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

347.159. — La Hora Veinticinco. 414 págs. Edición 2da. Autor: C. Virgil Gheorghiu. Traducción del francés al castellano por: Jesús Ruiz y Ruiz. Prefacio de: Gabriel Marcel. Editor: Emecé. Editores S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 13.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Precio $ 16.—. (Argentina).

12 DE FEBRERO DE 1951

347.022 — Tratado de Anatomía Descriptiva Topográfica y Dentaria. 43 págs. Autor: Claudio Vismarck. Grabados: L. I. González. Editor: Los Autores. Impresor: Marcos Claudio Visintin. 200 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1951. Precio $ 20.—. (Argentina).

e.15|3-Nº 1.249-v.29|3|51

14 DE FEBRERO DE 1951

347.160. — Confort. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: León Rossen. Buenos Aires, enero de 1951. 6.500 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

347.161. — El Caballo. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Ministerio de Ejército (Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria). Director: Eduardo José Botta. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.500 ejemplares. Sin Precio (Argentina).

347.162. — Firmeza. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Enrique L. Kleinert. Buenos Aires, enero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

347.163. — La Cooperación Libre. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: El Hogar Obrero. Buenos Aires, febrero de 1951. 19.000 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.164. — Jurisprudencia del Trabajo. Diario. (Id. español). Prop.: Blanca N. Estarli. Buenos Aires, diciembre de 1950. 31.000 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

347.165. — Jurisprudencia del Trabajo. Diario. (Id. español). Prop.: Blanca N. Estarli. Buenos Aires, enero de 1951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

347.166. — La Brega. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Marcelino Gómez. Buenos Aires, octubre-noviembre de 1950. 2.100 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.167. — Pif-Paf. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Tor, S.R.L. Buenos Aires, octubre a diciembre de 1950. 1.200.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.168. — El Sol de Oro. Periódico trimestral. (Id. español). Prop.: Sociedad El Sol de Oro. Buenos Aires, octubre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.169. — El Sol de Oro. Periódico trimestral. (Id. español) Prop.: Sociedad El Sol de Oro. Buenos Aires, enero de 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.170. — Gaceta Algodonera. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Setembrina Olea. Buenos Aires, enero de 1951. 2.560 ejempl. Precio $ 25.— por año (Argentina).

347.171. — Noticiero Argentino. Diario. (Id. español). Prop.: Manuel Frende Brea. Buenos Aires, enero de 1951. 25.000 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

347.172. — El Tribunal. Diario. (Id. español). Prop.: Manuel Frerde Brea. Buenos Aires, enero de 1951. 12.500 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

347.173. — El Día. (Id. español). Prop.: H. Stunz & Cía., S.R.L. La Plata (Bs. Aires), enero de 1951. 2.082.000 ejemplares. Precio $ 0.20 y 0.30 (Argentina).

347.174. — Los Andes. Diario. (Id. español). Prop.: Sociedad Diario Los Andes - Hermanos Calle. Mendoza, enero de 1951. 1.763.272 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

347.175. — El Orden. Diario. (Id. español). Prop.: Cejas Hnos. & Cía. Cnel. Pringles (Bs. As.), enero de 1951. 31.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.176. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), febrero de 1951. 2.900 ejemplares. Precio $ 0.90 (Argentina).

347.177. — The Advent Review and Sabbath Herald (La Revista Adventista y Heraldo del Sábado). Periódico mensual. (Id. inglés-español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), noviembre de 1950. 7.350 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.178. — La Revista Adventista. Mensual. (Id. español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), diciembre de 1950. 3.400 ejemplares. Precio $ 0.45 (Argentina).

347.179. — El Atalaya. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), diciembre de 1950. 41.000 ejempl. Precio $ 0.45 (Argentina).

347.180. — El Atalaya. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), enero de 1951. 49.500 ejempl. Precio $ 0.45 (Argentina).

347.181. — Juventud. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), enero de 1951. 7.600 ejemplares. Precio $ 0.54 (Argentina).

347.182. — Juventud. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), febrero de 1951. 7.600 ejemplares. Precio $ 0.54 (Argentina).

347.183. — Programas. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), febrero de 1951. 3.450 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.184. — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". Rep. Argentina, febrero de 1951. 3.080 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

347.185. — La Idea. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Temístocles Pedernera. Cruz del Eje (Córdoba), agosto a enero de 1951. 19.500 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.186. — Boletín Oficial. Diario. (Id. español). Prop.: Gobierno de la Prov. de Tucumán. Tucumán, enero de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.187. — El Colono. Periódico trisemanal. (Id. español). Prop.: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Sta. Fe), enero de 1951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.188. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de Santa Fe. (Id. español). Prop.: Cámara de Diputados de Sta. Fe. Santa Fe, enero de 1951. 10.000 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.189. — Boletín Oficial. Diario (Id. español). Prop.: Gobierno de la Prov. de Entre Ríos. Entre Ríos, enero de 1951. 44.000 ejemplares. Precio $ 0.15 (Argentina).

347.190. — Adelante. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Tomás S. Ide. Prov. de Buenos Aires, enero de 1951. 72.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.191. — El Pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Carlos Noya. Buenos Aires, febrero de 1951. 35.000 ejempl. Precio $ 0.15 (Argentina).

347.192. — Boletín de la Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. (Id. español). Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. Ciudadela (Bs. As.), febrero de 1951. 1.100 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.193. — Nosotros. Revista mensual. (Id. español). Prop.. Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica. Zárate (Bs. As.), enero de 1951. 1.000 ej. Sin precio (Argentina).

347.194. — Vamos Andando. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Victoriano A. Robert. Rep. Argentina, fe-

brero de 1951. 300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.195. — Heraldo Bautista. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de Iglesias Evangélicas Bautista. Rosario, febrero de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

347.196. — El Semanario. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Jesús Borlandelli. Cañuelas (Bs. As.), enero de 1951. 2.800 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.197. — Para Todos. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Trenque Lauquen (Bs. As.), enero de 1951. 1.590 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.198. — Acción Mercantil e Industrial. Mensual. (Id. español). Prop.: Felipo Luis Piazza. B. Blanca (Bs. As.), diciembre de 1950. 400 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.199. — Ritmo. Revista Cuatrimestral. (Id. español). Prop.: Asociación Empleados de Comercio de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Bs. As.), enero de 1951. 4.300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.200. — El Joven Misionero. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), febrero de 1951. 25.000 ej. Precio $ 0.65 (Argentina).

347.201. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Mensual. (Id. español). Prop.: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Remedios de Escalada (Bs. As.), enero de 1951. 1.500 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.203. — Estaré contigo. Vals, música. 2 págs. Autor: Nicolás Antonini. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 375 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.204. — La Entreverada. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Nicolás Antonini. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 375 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.205. — Bailando la polka. Polka-pasodoble, música. 2 págs. Autor: Nicolás Antonini. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 375 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.206. — Lago de encanto. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Nicolás Antonini. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 375 ejemplares. Bs. Aires, 14 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.208. — Misión de Garantía del Derecho Penal. 63 págs. Autor: Carlos Fontán Balestra. Editor e impresor: Librería Editorial Depalma. 1.250 ej. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. Precio $ 8.— (Argentina).

347.209. — Principios Generales del Derecho Administrativo, Vol. VI. Teoría General de los Contratos de la Administración. 429 págs. Autor: Gastón Jeze. Traducción del francés al castellano por Julio N. San Millán Almagro. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Establ. Gráf. Depalma. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. Precio $ 42.— (Argentina).

347.210. — Código Tributario. 964 págs. Autores: Juan E. Bello y Carlos M. Giuliani Fonrouge. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Establ. Gráf. Depalma. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 de enero de 1951. Precio $ 78.— (Argentina).

347.216. — El Hogar. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. Director: León Bouché. Buenos Aires, 26 de enero de 1951. 59.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.217. — Mundo Argentino. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. Director: José Adolfo Alemán. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. 82.000 ejemplares. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.219. — Mi morenita. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Juan H. Silvera. Editor e impresor: Ediciones Musicales A.Y.C.A. 1.200 ejemplares. Salta, 15 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.220. — Promesando. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: Juan H. Silvera. Editor: El autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.250 ejemplares. Salta, 22 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.221. — Vuelve al ayer. Vals serenata, letra. 2 págs. Autor: Raúl Rubén F. Escobar. Editor: El autor. Impresor: Casa Lufft. Rosario, 15 de enero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.222. — Pueblo Natal. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Antonio Manzur. Editor: Editorial Musical Gardel. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.226. — Pueblo Natal. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pedro Eduardo Libera. Editor: Editorial Musical Gardel. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.227. — Carlota. Candombe, música. 2 págs. Autor: Fausto Frontera. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Capital Federal, 12 de enero de 1951. Sin precio (Argentina).

347.236. — Soy tu vida. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Julio Budano. Editor: Editorial Cumbre. Impresor: Edit. Cumbre. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.237. — Ambición fatal. 332 págs. Autor: Edna Sherry. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 16.50 (Argentina).

347.238. — El duelo. 327 págs. Autor: Roger Pla. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 16.50 (Argentina).

347.259. — Feminité Nº 23. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Reviglione & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 50.000 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1951. Precio pesos 3.75 (Argentina).

347.261. — Geheimnis Um U-977. 302 págs. Autor: H. Schaeffer. Editor: Editorial Prometheus. Impresor: Imprenta Mercur. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1950. Precio $ 32.— (Argentina).

e.20|3-Nº 1.328-v.3|4|51

15 DE FEBRERO DE 1951

347.270 — Holando Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: C. A. Lozano. Buenos Aires, diciembre|950. 3.000 ejemplares. Precio $ 2.—. (Argentina).

347.271 — Nativa. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Juan Carlos Díaz. Rep. Argentina, diciembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

347.272 — Epoca. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop.: Fausto Veneziano. Italia, Argentina, diciembre|950. 3.400 ejemplares. Precio: $ 5.— (Extranjera).

347.273 — Tempo. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop.: Fausto Veneziano. Italia, Argentina, diciembre de 1950. 7.000 ejemplares. Precio: $ 2,50. (Extranjera).

347.274 — Noticias Gráficas. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial Democracia, S. A. Buenos Aires, enero de 1951. 7.500.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

347.275 — Esquire. Revista mensual. (Id. Inglés). Prop.: Esquire Inc. Norte América, Argentina, febrero de 1951. 1.100 ejemplares. Sin precio. (Extranjera).

347.276 — La Vía más Excelente. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Iglesia Evangélica del Nazareno. Bs. Aires, febrero|951. 1.200 ej. Precio: $ 4.— anual. (Argentina).

347.277 — La Opinión. Diario. (Id. Español). Prop.: Enrique Venini. Pergamino. (Bs. Aires), noviembre|950. 212.500 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

347.278 — Avisador Comercial. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José Antonio González - L. Adilio Iramain. Rep. Argentina, enero|951. 6.000 ejemplares. Precio: $ 0,10. (Argentina).

347.279 — Argentina Textil. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Ezequiel Lino Cárdenas. Cap. Fed., enero de 1951. 800 ejemplares. Precio: $ 5.—. (Argentina).

347.280 — El Día. Diario. (Id. Español). Prop.: Miguel Marchese. Capital Federal, enero de 1951. 88.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

347.281 — Delamerikai Magyarsag. (Húngaros de Sudamérica). Periódico bisemanal. (Id. Húngaro - Español). Prop.: Rodolfo Faragó. Bs. Aires, diciembre|950. 14.700 ejemplares. Precio: $ 0,70. (Argentina).

347.282 — Delamericakai Magyarsag. (Húngaros de Sudamérica). Periódico bisemanal. (Id. Húngaro - Español). Prop.: Rodolfo Faragó. Bs. Aires, enero|951. 16.800 ejemplares. Precio: $ 0,70. (Argentina).

347.283 — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. Aires, enero|951. 5.500 ejemplares. Precio: $ 15.—. (Argentina).

347.284 — Boletín Informativo de la Previsión y del Trabajo. Mensual. (Id. Español). Prop.: Hugo R. Capararo. Capital Federal, junio a octubre|950. 6.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.285 — Cronaca Ticinese. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Suiza Pro Ticino. Buenos Aires, enero|951. 630 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.286 — El Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: Diario El Argentino, S. R. L. Gualeguaychú (E. Ríos), enero|951. 189.500 ej. Precio: $ 0,08. (Argentina).

347.287 — El Territorio. Diario. (Id. Español). Prop.: E. Zamudio, L. S. Viola y E. Bissón. Resistencia (Chaco), enero|951. 195.000 ej. Precio: $ 0,20. (Argentina).

347.288 — El Eco de Africa. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, febrero de 1951. Sin precio. (Argentina).

347.289 — El Negrito. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, febrero|951. 10.000 ej. Sin precio. (Argentina).

347.290 — Boletín de la Asociación Israelita de Beneficencia. Mensual. (Id. Hebreo - Español). Prop.: Asoc. Israelita de Beneficencia. Rosario (Sta. Fe), enero de 1951. 2.200 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.291 — Ateneo. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Grupo Editor Mensaje. Lanús (Prov. Bs. As.), julio - agosto|950. 1.500 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

347.292 — Ateneo. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Grupo Editor Mensaje. Lanús (Prov. Bs. As.), octubre - noviembre|950. 1.500 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

347.293 — Figuras Deportivas. Revista semestral. (Id. Español). Prop. y Director: José Molina. Comodoro Rivadavia (Gob. Militar), setiembre|950. 200 ejemplares. Precio: $ 0,40. (Argentina).

347.294 — Síntesis Literaria. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Armando Alonso. Buenos Aires, febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio: $ 0,40. (Argentina).

347.297 — Arrecifes. Periódico - diario. (Id. Español). Prop. y Director: Horacio Alberto Bancalari. Arrecifes. (Prov. de Bs. As.), 2 de febrero|951. 970 ejemplares. Precio: $ 0,25 (Argentina).

347.298 — Ateneo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Grupo Editor Mensaje. Director: Juan Carlos Talbot. Lanús (Prov. de Bs. As.), enero-febrero|951. 1.000 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

347.299 — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Prop.: Gobierno de la Prov. Tucumán. Director: Ernesto Baselini. Tucumán, 23|enero|951. 700 ejemplares. Precio: $ 0.20. (Argentina).

347.300 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Director: Pbro. Isaac de Jesús Mosqueda. Itatí (Prov. de Corrientes), febrero|951. 3.000 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

347.301 — El Obrero. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Sebastián Raggi, S. I. Córdoba (Barrio Pueyrredón), febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.302 — Noticias Biográficas. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop. y Director: Antonio Cintra Rodríguez. Rosario (Santa Fe), 18 de enero de 1951. 1.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.303 — La Voz del Sur. Boletín semanario. (Id. Español). Prop. y Director: Pbro. Nicolás Grenón. Venado Tuerto (Santa Fe), 3 de febrero de 1951. 200 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina)

347.304 — Revista de la Federación Gremial del Comercio e Industria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Federación Gremial del Com. e Industria. Director: Eduardo B. Astesano. Rosario. (Santa Fe), enero|951. 3.000 ej. Gratis. (Argentina).

347.306 — Mulata Caprichosa. Choro, estilizado, Música. 2 págs. Autor: R. Rebollo (Rogel). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.309 — Noticias de la Flota. Revista bimestral. (Id. Español). Prop.: Administración de la Flota Mercante del Estado. Director: Carlos Pedro Drangosch. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.310 — Noticiario Bonaerense Nuestra Señora de la Guardia. Trimestral. (Id. Español). Prop. y Director: Luis José Pedemonte. Buenos Aires, octubre|950. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.311 — El Destino Puede Esperar. 172 págs. Autor: Alberto Mazzucco. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Las Provincias, S. A. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 25 de noviembre|950. 500 ejemplares. Precio: $ 10.—. (Argentina).

347.315 — Boletín Informativo. Mensual. (Id. Español). Prop.: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. Buenos Aires, noviembre - diciembre|950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.319 — El Comercio. Diario. (Id. Español). Prop.: Juan Vázquez (hijo). Director: Juan Vázquez. Gral. San Martín (Bs. As.), 7 de febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

347.331 — Mi Serenata a tu Corazón. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Alcázar. Editor e impresor: Emar. Rosario, 26|enero|951. 500 ej. Precio: $ 1.50. (Argentina).

347.332 — Mi Serenata a tu Corazón. Vals, Música. 2 págs. Autor: Arsenio Fco. Ventrella. Editor e impresor: Emar. 500 ej. Rosario, 26-1-951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.333 — Caminando con un Cantar. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Felipe Lugo Fernández. Editor e impresor: Emar. 500 ejemplares. Rosario, 9|enero de 1951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.334 — Por Sendas Sublimes. Vals, Música. 2 págs. Autor: Guillermo 2º Ellenberg. Editor e impresor: Emar. 500 ejemplares. Rosario, 24-1-951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.335 — Por Sendas Sublimes. Vals, Letra. 2 pzgs. Autor: Guillermo 2º Ellenberg. Editor e impresor: Emar, 500 ej. Rosario, 24|enero|951. Precio: $ 1.50. (Argentina).

347.336 — Muchachito Alegre. Choro, Música. 2 págs. Autor: Oreste Alberto Panizzoli. Editor e impresor: Emar. 500 ej. Rosario, 24|enero|951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.337 — Escucha Morena. Paso-doble, Letra 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano. Editor e impresor: Emar. 500 ej. Rosario, 24|enero|951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.338 — Escucha Morena. Paso-doble, Música. 2 págs. Autores: Alfredo Dentesano - Rubén F. Conti. Editor e impresor: Emar, 500 ej. Rosario, 24|enero|951. Precio: $ 1,50 (Argentina).

347.339 — Me Enamoré Cuando te Ví. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Casigno (Carlos "C"). Editor e impresor: Emar. 500 ejemplares. Rosario, 8|enero|951. Precio: $ 1,50 (Argentina).

347.340 — Me Enamoré Cuando te Ví. Vals, Música. 2 págs. Autor: Bonifacio Ramos. Editor e impresor: Emar. 500 ejemplares Rosario, 8|enero|951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.341 — Cuando Estuvimos Juntitos. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Jorge Hugo Apis. Editor e impresor: Emar. 500 ejemplares. Rosario, 22|noviembre|950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.342 — Cuando Estuvimos Juntitos. Vals, Música. 2 págs. Autor: Jorge Hugo Apis. Editor e impresor: Emar. 500 ej. Rosario, 24|enero|951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.343 — Caminando con un Cantar. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Felipe Lugo Fernández. Editor e impresor: Emar. 500 ej. Rosario, 9|enero|951. Precio: $ 1,50. (Argentina).

347.345 — Soledad de María. Revista quincenal. (Id. Español). Prop. y Director: R. P. Alfredo María Segafredo. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1950. 200 ejemplares. Precio: $ 0,25. (Argentina).

347.346 — Boletín Informativo. Mensual. (Id. Español). Prop.: Comisión Americana de Homenajes al Dr. Habid Estéfano. Director: Júpiter Roberto Perrusi. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 2.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

e.20|3 Nº 1.327-v.3|4|51

16 DE FEBRERO DE 1951

347.356 — Sol del Plata. Diario (Id. Español). Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), diciembre 1950. 1.000 ejemplares. S/precio (Argentina).

347.357 — Sol del Plata. Diario. (Id. Español). Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), enero 1951. 500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

347.358 — Romney Marsh. Trimestral. (Id. Inglés-Español). Prop.: Asociación Criadores de Romney Marsh. Rep. Argentina, octubre-noviembre, diciembre 1950. 1.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

347.359 — Crítica. Diario. (Id. Español). Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad (C. A. D. E. P.) S. A. en formación. Rep. Argentina, enero 1951. 6.000.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.360 — Ciencia e Investigación. Revista Mensual (Id. Español). Prop.: Asociación Ciencia e Investigación Bs. As., febrero 1951. 3.000 ejemp. Precio $ 4.— (Argentina).

347.361 — El Golfer Argentino. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, febrero 1951. 2.500 ej. Precio $ 2.— (Argentina)

347.362 — Atlántida. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., febrero 1951. 28.000 ejemplares Precio $ 3.— (Argentina).

347.363 — El Gráfico. Revista Semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, enero de 1951. 705.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

347.364 — Para Ti. Revista Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlándida S. A. Bs. Aires, enero 1951. 1.108.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

347.365 — Billiken. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Edit. Atlántida S. A. Bs. As., enero 1951. 1.331.000 ejemplares. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.366 — La Chacra. Revista Mensual (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, febrero de 1951. 53.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina)

347.367 — Revista Cámara Argentina de Comercio. Mensual. (Id. Español) Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Bs. Aires. diciembre 1950. Enero-febrero 1951. 5.000 ejemplares. S/precio (Argentina).

347.368 — Cámara Argentina de Comercio. Informativo Semanal Mercurio. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Bs. Aires, noviembre-diciembre 1950. enero de 1951. 15.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

347.369 — La Construcción Moderna. Periódico Mensual. (Id. Español) Prop.: Santiago Glusberg. Buenos Aires, enero 1951. 500 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

347.370 — Anales de Legislación Argentina. Periódico. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, enero a diciembre 1950. 74.400 ejemplares. S/precio. (Argentina).

347.372 — La Ley. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina. noviembre 1950. 5.300 ejemplares S/precio. (Argentina).

347.373 — La Ley. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Buenos Aires, diciembre 1950, 5.320 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.374 — La Ley. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, enero 1951. 5.300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.375 — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, octubre 1950. 6.810 ejemplares. (Argent.).

347.376 — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, noviembre 1950. 6.810, ejempl. (Argentina).

347.377 — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, diciembre 1950. 6.800 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.378 — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, enero/951. 6.800 ejemplares. Sin precio (Arg.).

347.379 — Derecho del Trabajo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, octubre 1950. 3.300 ejemp. Sin precio. (Argentina).

347.380 — Derecho del Trabajo. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. 3.300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.381 — Derecho del Trabajo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, diciembre 1950. 3.300 ej. Sin precio (Argentina).

347.382 — Derecho del Trabajo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial La Ley S. R. L. Rep. Argentina, enero 1951. 3.300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.383 — El Retiro. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Rep. Argentina, diciembre 1950. 4.500 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

347.384 — Suplemento Ecos de Mar de Ajó. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Francisco L. Rivolta. Bs. As., enero 1951 4.000 ejemplares Precio $ 0.20. (Argentina).

347.385 — Ecos de Mar de Ajó. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Francisco L. Rivolta. Bs. Aires, febrero 1951. 2.250 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.386 — Estampa. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Estampa S. A. Buenos Aires, diciembre 1950, enero 1951. 70.000 ejemplares. Precio $ 0.70 (Argentina).

347.387 — Hoja Parroquial. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Pbro. Agustín Mario Jambrović. Justo Daract-Villa Mercedes de San Luis, enero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

347.388 — El Orden. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Ramón Blanco y Efraín Barnetson. Puerto Deseado, enero 1951 900 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

347.389 — Vínculos. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. Aires, enero 1951. 1.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.390 — Antorcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro Ignacio Barros. Las Varillas (Córdoba). febrero 1951. 700 ejemp. Sin precio. (Argentina).

347.391 — La Confraternidad Mutual. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada (Bs. As.), febrero 1951. 1.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.392 — Boletín Informativo. mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Com. e Industrial de Morón, etc. etc., Director: Alberto Serritelli. Morón (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.393 — Antecedentes Electorales Nacionales. Distrito San Juan. Años 1927 a 1943. 580 págs. Autor: Pablo Alberto Del Carril Quiroga. Editor: Editorial Enrique Litvack. Impresor: Edit. E. Litvack. 500 ejem San Juan (Prov.), julio de 1950. Precio $ 22.— (Argentina).

347.394 — La Argentina. Sus Riquezas, Prosperidad y Grandeza. 18 páginas. Autor: Ernesto Cocca. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Biffignandi. 1.000 ejemplares. Córdoba. 1935. Sin precio (Argentina).

347.395 — El Coronel Carlos Tomás Souriques. Maestro Francés en la Paz y soldado argentino en la guerra. Apuntes sobre su enseñanza en el país. 111 págs. Autor: Aldo Armando Cocca. Editor: Centro de Historia Mitre. Impresor: Lotito Hnos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, setiembre 1950. Precio $ 12.— (Argent.).

347.397 — Agüita Mansa. Milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco J. Legnazzi. Editor: El Autor. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Bs. As., 10 enero 1951. Precio pesos 2.— (Argentina).

347.398 — Agüita Mansa. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Lucio Carranza. Editor: El Autor. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

347.400 — El Sol de Oro. Revista trimestral. (Id. Español). Prop.: Sociedad "El Sol de Oro". Director: Edelmiro A. Arias. Buenos Aires, 1º enero 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

347.401 — Noticioso Billarístico — Bowling. Mensual (Id. Español). Prop. y Director: Silvio Eduardo Martínez. Buenos Aires, 5 diciembre 1950. 5.000 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.403 — Final. Bolero, música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones París Mundial. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8 de febrero de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

347.404 — Final. Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones París Mundial. Impresor: Imprenta Tamar. 550 ejemplares. Bs. Aires, 8 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

347.405 — Mis Noches sin Ti. Canción, letra. 2 págs. Autor: María Teresa Marquez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

347.406 — Mis Noches sin Ti. Canción, música: 2 págs. Autor: Demetrio Ortiz. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

347.407 — Contribución de Freud a la Psiquiatría. 229 págs. Autor: A. A. Brill. Traducción del inglés al castellano por: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: S. de Amorrortu. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1950. Precio $ 25.— (Argentina).

347.408 — Viento Fuerte. Novela. 205 págs. Autor: Miguel Angel Asturias. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1950. Precio $ 13.— (Argentina).

347.409 — Panorama del Nuevo Teatro. 222 págs. Autor: José María Monner Sans. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.410 — Lo Miré con Lágrimas. 91 págs. Autor: Margarita Abella Caprile. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 1.000 ej. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

347.411 — Perdida. 118 págs. Autor: Juana de Ibarbourou. Editor: Editorial Losada. S. A. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejempl. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

347.412 — Madre Mía. Milonga, música. 2 págs. Autor: Manuel Tomas. Editor: Editorial Musical Giúdice. Impresor: Bocazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.413 — Madre Mía. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Manuel Tomas. Editor: Edit. Musical Giúdice. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.414 — Brisas Tandileras. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Manuel Tomas. Editor: Edit. Musical Giúdice. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.415 — Brisas Tandileras. Zamba, música. 2 págs. Autor: Manuel Tomas. Editor: Editorial Musical Giúdice. Impresor: Boccazzi. 100 ejem. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.416 — Inolvidable Pasado. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Negri. Editor: Editorial Musical Giúdice. Impresor: Boccazzi. 50 ejem. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.417 — Profesión Feliz (La de Doctor en Seguros de Vida). Libro 1 — La Ciencia (o lo poco que hay que saber). Dos tomos con 332 páginas. Autor: Dr. Carlos Zumarán Arocena. Editor: El Autor. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. Precio $ 20.— (Argentina).

347.418 — El Baluarte. Tango, música. 2 págs. Autor: José Montes. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.423 — Sublime Madre Mía. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo, Jos; A. Valle. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.424 — Sublime Madre Mía. Vals, música. 2 págs. Autores: Angel A. Delullo, José A. Valle. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

e.20|3-Nº 1.329 - v.3|4|51.

19 DE FEBRERO DE 1951

347.441. — Porto Alegre. A escala 1:500.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplars. Bs. Aires, febrero|950. Precio $ 2,50. (Argentina).

347.442. — Mar Chiquita. A escala 1:500.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. As., febrero|951. Precio $ 2,50. (Argentina).

347.443. — Lago Blanco. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográfico Militar. 500 ej. Bs. As., febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.444. — Empalme San Vicente. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográfico Militar. 500 ej. Bs. As., febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.445. — Juriville. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográfico Militar. 500 ej. Bs. As., febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.446. — Cuatro Caminos. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instit. Geográfico Militar. 500 ej. Bs. As., febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.447. — El Poder Impositivo y la Libertad Individual. 299 págs. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor: Editorial Alfa. Impresor: J. Héctor Matera. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 40.—. (Argentina).

347.448. — Donde Mueren las Palabras. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Luis M. Cornejo. Editor e impresor: Editorial Musical Armando Ferreyro. 300 ejemplares. Córdoba, 1º de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.449. — Guía Ilustrada del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo. 87 págs. Autor: Walter Sigfrido Cartey. Editor: Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás. Impresor: Tall. Gráf. S. de Amorrortu e Hijos. 3.000 ejemplares. San Nicolás de los Arroyos (Prov. de Bs. Aires), año 1950. S|precio. (Argentina).

347.459. — El Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop.: Miguel Guglielmotti. Directores: Teodoro Bronzini y Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 29 de enero de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

347.460. — Sendas. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y director: Amalia Grande. Marcos Juárez (Córdoba), 3 de febrero|951. 450 ej. Precio $ 0.50. (Argentina).

347.461. — El Litoral. Diario. (Id. Español). Prop.: El Litoral S.R.L. Director: Riobó Caputto. Santa Fe. 11 de febrero de 1951. 32.000 ej. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.462. — Adelante. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y director: Mario J. Franco. Villa Regina (Río Negro), 10 de febrero de 1951. 1.000 ej. Precio $ 0.30. (Argentina).

347.463. — Revista Gremial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Director: Luis Antonio Fuse. Santa Fe. 8 de enero de 1951. 480 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

347.464. — Era Justicialista. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: So-

ciedad Anónima La Verdad. Director: Justo Herrs Galeano. La Paz (Entre Ríos), 9 de noviembre de 1950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.465. — Ocampense. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Parroquia de Villa Ocampo. Director: Pbro. Luis Sponton. Villa Ocampo (Santa Fe), 10 de enero de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

347.490. — Solo. Vals, letra, 2 páginas. Autor: Enrique Mónaco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.498. — Bajo el Cielo del Chacu. 95 págs. Autor: Juan B. Giuliano. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Atea. 1.500 ejemplares. Bs. As., 31 de enero de 1951. Precio $ 5,—. (Argentina).

347.520. — Que Bola. Marcha, letra, 2 págs. Autores: Freeley, Schmidt, Braxton. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: E.M.Y.C. 200 ejempalres. Bs. Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.521. — Que Bola. Marcha, música. 2 págs. Autores: Freeley, Schmidt, Braxton. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: E.M.Y.C. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.527. — Flor de La Pampa. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Pedro P. Gauna. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de agosto de 1938. Precio $ 0,30. (Argentina).

347.528. — Con tu Amor Soñe. Vals, música. 2 págs. Autor: Pedro P. Gauna. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1938. Precio $ 0,30. (Argentina).

347.534. — Nuestra Arquitectura. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Contempora S.R.L. Director: Walter Hylton Scott. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 5,—. (Argentina).

347.535. — Casas y Jardines. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Contempora S.R.L. Director: Esteban Luis Muzio. Buenos Aires, diciembre de 1950. 9.300 ejemplares. Precio $ 3,—. (Argentina).

347.539. — Poema del Sol Poema de las Tres Noches. 38 págs. Autor: Carlos Massini Correas. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 400 ejemplares. Buenos Aires, 19 de febrero de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

347.540. — Vivir un Instante. Película cinematográfica argentina. Productor: Artistas Argentinos Asociados S.R.L. Argumento: Ulises Petit de Murat y Tulio Demicheli. Principales intérpretes: Tita Merello, Alberto Closas, Eduardo Cuitiño y otros. Compuesta de 10 rollos con 2.877 metros. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 2 de febrero de 1951. (Argentina).

e.27|3.-Nº 1.399.-v.9|4|51

DIA 20 DE FEBRERO DE 1951

347.541. — Clarín. Diario. (Id. español). Prop. Asoc. Viajantes de Comercio. Capital Fed., abril a octubre de 1950. 35.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.542. — Noticioso Billarístico Bowling. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Bs. Aires, enero|951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

347.543. — El Cuero y sus Manufacturas. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Federico A. Mirre. Bs. Aires, enero|951. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.544. — Svotodna Slovenija - Eslovenia Libre. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Milos Stare. Buenos Aires, enero|951. 1.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.545. — Asesor Comercial. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Miguel A. I. Del Prado. Bs. Aires, diciembre|950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

347.546. — Finanzas. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Raúl Montmorency Fernández. Bs. Aires, diciembre|950. 400 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

347.547. — Admcon. Boletín mensual. (Id. español). Propietario: Abel Santa María. Buenos Aires, enero de 1951. 100 ejemplares. Precio $ 12,50. (Argentina).

347.548. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista semanal. (Id. alemán-español). Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de La Plata. Bs. Aires, octubre a diciembre|950. 1.250 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

347.549. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista quincenal (Id. español-alemán), Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de La Plata. Bs. Aires, enero-febrero de 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

347.550. — Ciencia y Técnica. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, febrero|951. 4.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.551. — El Diario. Diario. (Id. español). Propietario: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba, febrero|951. 3.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

347.552. — El Mensajero Cristiano. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Juan Zubzolotarow. (Asamblea de Dios). Valentín Alsina (Bs. As.), enero-febrero|951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.553. — Maritima. Revista. Quincenal. (Id. español). Propietario: Calixto Corderi. Bs. Aires, febrero de 1951. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.554. — Sokolski Glas (La Voz de los Sokolistas). Mensual. (Id. idisch-español). Propietario: Soc. Yugoeslava de G. Sokol. Avellaneda (Bs. As.), enero de 1951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.555. — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". Rep. Argentina, marzo|951. 3.050 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

347.556. — El Mensajero Desert. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Harold Brown. Buenos Aires, febrero de 1951. 4.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

347.557. — San Pablo. Semanario. (Idioma español). Propietario: PP. Pallottinos. Turdera (Bs. As.). enero|951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.558. — Imparcial Film. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Antonio Romeo Delgado. Capital Federal, setiembre-octubre-noviembre|950. 2.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.559. — Argentistas. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Mutual y Gremial Artistas de Circo y Variedades. República Argentina, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.560. — San Blas. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Vladimiro Rossi. Buenos Aires, febrero|951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.561. — La Espera. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Ricardo David J. Venturino. Avellaneda (Buenos As.), enero|951. 5.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

347.562. — Acomac. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Buenos Aires, enero|951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

347.568. — Camba Yeroky. (Baile de negros). Candombe campera con canto y glosa. Faz A. Autor, letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Faz B. El Gauchito. Valseado campera con canto. Autor letra: Osvaldo Sosa Cordero. Música: Miguel Repiso. Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. Disco Odeón Nº 13.47..3.500 ejemplares. Buenos Aires), 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

347.569. — La Bien Pagá. Zambra. Faz A. Autor letra: Ramón Perello. Música: Juan Mostazo. Faz B. El Relicario. Paso-doble. Autor letra y música: José Padilla. Intérprete: María Antinea con acompañamiento de Orquesta. Director: Pedro H. Martínez. Disco Odeón número 56.054. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6. (Argentina).

347.570. — Canto Indio. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Ernesto Lecuona. Faz B. Otra vez. Vals. Autor letra: Fernando Torres. Música: R. Martins. Intérprete: Fernando Torres con orquesta. Don Américo. Disco Odeón número 55.169. 8.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6. (Argentina).

347.571. — Bolero, Beguine. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paul Durand. Faz B. Paso a paso. Schottis-Mambo. Autor letra y música: Francisco Flores. Intérprete: Fernando Albuerne con Orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 56.502. 19.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6,50. (Argentina).

347.572. — Carboncito. (1ra. parte). Cuento infantil. Faz A. Autor letra: Nené Cascallar. Faz B. Carboncito. (2da. parte). Cuento infantil. Autor letra: Nené Cascallar. Intérprete: Relatora: Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.504. 9.400 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

347.573. — La Tabernera. Paso doble. Faz A. Autor letra: Marsilio Robles. Música: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Faz B. Canta Conmigo. Vals. Autor letra: Roberto Lambertucci. Música: Jorge D. Monsalve Velázquez. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 55.168. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6. (Argentina).

347.574. — Amor en Budapest. Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra: Alberto Novarro. Música: Herdély. Faz B. Chacarero. Paso-doble con canto. Autor letra: Alfas. Música: Don Filinto. Aguariguay. Intérprete: Orquesta Característica Continental. Director: Alside Fertonani. Disco Odeón Nº 55.167. 16.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6. (Argentiaa).

347.575. — Cabeza hinchada. (Cabeca inchada). Baiao con canto. Faz A. Autor letra y música: Hervé Cordovil. Faz B. A Saudade Mata a Gente. Samba con canto. Autor letra y música: Joao de Barro. Antonio Almeida. Intérprete: Osvaldo Norton y su Conjunto de Jazz. Disco Odeón Nº 55.166. 13.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6. (Argentina).

347.576. — El tercer hombre. (The Harry Lime Theme). Fox-trot. Faz A. Autor música: Anton Karas. Faz B. El manisero. Rumba. Autor música: Moisés Simons. Intérprete: Washington Bertolín y su Sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 55.165. 14.100 ejemplares. Buenos Aires, 1º diciembre|950. Precio pesos 6. (Argentina).

347.577. — San Martín. Cueca patriótica. Faz A. Autor letra: Hilario Cuadros. Música: Félix Pérez Cardozo. Faz B. El plumerillo. Canción. Autor letra: Julio Quintanilla. Música: Hilario Cuadros. Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Director: Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 55.163. 5.000 ejemplares. Bs. As., 1º diciembre|950. Precio $ 6. (Argentina).

347.578. — Sueña. Bolero, música 2 páginas. Autor: Alberto García Ibáñez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. As., 20 febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.579. — Sueña. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto García Ibáñez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 20 febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.581. — Tablas de logaritmos. 2º cuaderno. Aplicación del cálculo mecánico. 34 páginas. Autor: Juan Loran. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 12 febrero de 1951. Precio $ 10. (Argentina).

347.582. — El baluarte. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Celso F. Godoy. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 enero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.584. — Meteoros. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Dirección Gral. del Servicio Meteorológico Nacional. Director: Martín S. Cappelletti. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 4. (Argentina).

347.588. — Manual de Bibliotecología. Para Bibliotecas Populares. 259 páginas. Autores: Juan Albani. J. Federico Finó, Carlos Víctor Penna, Emilio Ruiz y Josefa Emilia Sador. Editor: Editorial Kapelusz S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Enrique L. Frigerio e hijo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 40. (Argentina).

347.591. — El Sureño. Diario. (Id. español). Propietario: Amelio Lorenzo M. Barbero. Director: Amelio Lorenzo Miguel Barbero. Monte Grande (Provincia Bs. As.), 8 de febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

347.592. — Latín. Primer año. 58 páginas. Autor: Lelius. Editor: Editorial Mentores Estudiantiles. Impresor: Imprenta Beu, Borchardt & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, junio|950. Precio $ 4,50. (Argentina).

347.593. — Mineralogía y Geología. (III año). 98 páginas. Autor: Fernando López Carranza. Editor: Editorial Mentores Estudiantiles. Impresor: Tall. Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre|950. Precio $ 4,90. (Argentiaa).

347.595. — Cristianismo. Revista trimestral. (Id. español). Propietario. Asociación Cristiana Providencia Biblioteca Pública. Director: Pedro Juan Tamborini. Bs. Aires, 9 de enero|951. 500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

347.599. — Autodromo. Revista semanal. (Id. español). Propietario y Director: Luis Brajer. Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. 10.000 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

347.604. — Cortejo nupcial. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 agosto|950. Precio $ 0,80. (Argentina).

347.605. — La estrella solitaria. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

347.606. — Días grises. 96 páginas. Autor: Alfredo Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina)

347.607. — Un huesped inesperado. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 de setiembre de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

347.608. — La tinta misteriosa. (La tinta misteriosa). 64 páginas. Autor: Joan Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires 20 de junio de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

347.609. — Siete caminos. 96 páginas. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al español por Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de agosto de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

347.610. — Aguas revueltas. 96 páginas. Autor: William Mc Leod Raine. Traducción del inglés al castellano por María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 julio|950. Precio $ 1. (Argentina).

347.611. — Fugitivo en la tormenta. 96 páginas. Autor: William Mc Leod Raine. Traducción del inglés al castellano por María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina)

347.612. — El misterio de la avenida. 80 páginas. Autor: Anthony Parsons. Traducción del inglés al castellano por María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 setiembre|950. Precio $ 0,80. (Argentina).

347.613. — El hombre de Algeria. 80 páginas. Autor: Warwick Jardine. Traducción del inglés al castellano por Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio pesos 0,80. (Argentina).

347.614. — Gente terrible. 192 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano por Adelina Harris. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

347.615. — Sombras chinescas. 192 páginas. Autor: Georges Simeón. Traducción del francés al castellano por Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

347.617. — DC-4. Manual de Mantenimiento. Volúmen III. Sistema hidráulico. Tren de aterrizaje. 172 páginas. Autor: Douglas. Traducción del inglés al castellano por Jorge R. Pizzati. Editor: Sigma Estudios Técnicos. Impresor: Imprenta Fontana. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, octubre de 1950. Precio $ 35. (Argentina).

347.622. — Mi propio sol. Corrido, música. 2 hojas. Autor: Francisco Lozano (Peñaflor). Declaración jurada. Buenos Aires, Radio Libertad el día 15 de enero de 1951. (Argentina).

347.624. — Después que veniste a mí. Foxtrot, música. 2 páginas. Autor: Rosario Chiunici. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.27|3-Nº 1.400-v.9|4|51

SECCION BALANCES

E. 4.115

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Gran Bretaña
Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires
Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios y Robo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 21 de Septiembre de 1885
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... £ 6.502.500;
" Suscripto .... " 4.519.110;
" Realizado .... " 904.161;
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Públicos nacionales $ 845.512.48 Nominales - Ley 11.582
LA SUCURSAL NO TIENE CAPITAL ASIGNADO

BALANCE DE SALDOS (4to. TRIMESTRE DEL EJERCICIO) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO	C/Legal
Casa Matriz (Títulos)	224.001.05
Caja y Bancos	1.374.491.23
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía Impuestos Internos Art. 140 Ley 11.582 (t. o.)	758.153.89
Títulos de Renta (Orden Conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina)	694.417.46
Títulos de Renta - Libres	206.932.50
Propiedades Inmuebles	298.808.—
Diversos Deudores	592.961.94
Erogación Decreto Nº 8312/48	96.233.99
Compañías Reaseguradoras	121.015.78
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía - Ley 9688)	46.825.—
Diversos Deudores	320.053.65
	4.733.894.49

PASIVO	C/Legal
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	15.276 06
Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) - Ley 11582	758 153.89
Casa Matriz (Reaseguros en el Exterior)	391 382.95
Reservas para Riesgos en Curso	409 521.59
Reservas para Riesgos en Curso Exterior	360.292.07
Reservas para Siniestros Pendientes	161.397.—
Reserva para Siniestros Pendientes Exterior	76.329.—
Reservas para Gastos de Explotación	160.479.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	193.039.64
Reservas para Fluctuación de Cambios	50.000.—
Reservas Ley 11.729	36.423 58
Compañías Reaseguradoras	179.516.11
Diversos Acreedores	291.117.96
Erogación Decreto Nº 8312/48 - Recuperos	30.343.29
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Reservas para Riesgos en Curso	282.094 60
Reserva para Riesgos en Curso Exterior	3.344.80
Reservas para Siniestros Pendientes	202.200.—
Reservas para Gastos de Explotación	64.669.17
Cuenta Explotación	1.068.313.78
	4.733.894.49

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DE 1948

DEBE	Sección Incendio $	Sección Accidentes del Trabajo $	Sección Accidentes Generales $
Anulaciones	148.985.64	14.440.93	43.456.80
Corretajes y Comisiones	596.084.49	207.089.02	281.104.15
Gastos Generales	693.624.50	220.163.55	196.215.18
Siniestros	117.754.66	358.010.92	331.949.19
Reaseguros Locales Pasivos	298.378.98	—	—
Reaseguros Exterior Pasivos	—	4.176.39	109.221.88
Salda Explotación	580.933.08	240.981.78	186.413.70
	2.435.761.35	1.044.862.59	1.148.360.90

HABER	Sección Incendio $	Sección Accidentes del Trabajo $	Sección Accidentes Generales $
Primas	2.186.737.27	997.121.97	1.024.746.17
Patentes y Sellos	143.747.72	47.740.62	91.349.72
Patentes Sobre Reaseguros Locales Pasivos	19.081.08	—	—
Comisión Sobre Reaseguros Locales Pasivos	86.195.28	—	—
Comisión Sobre Reaseguros Exterior Pasivos	—	—	32.265.01
	2.435.761.35	1.044.862.59	1.148.360.90

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	$
Gastos de Edificio	87.320.91
Gastos Compra de Títulos	984.79
Deudores Morosos	1.434.95
Cuenta Explotación	1.068.313.78
	1.158 054.43

HABER	$
Saldo Transferido de la Sección Incendio	580.933.08
Saldo Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	240.981.78
Saldo Transferido de la Sección Accidentes Generales	186 413.70
Alquileres	91 579.35
Venta de Títulos	7.929.52
Intereses y Descuentos	50.217.—
	1.158 054.43

Buenos Aires, Enero 28 de 1949
Juan Cordón, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público - Mat. 123 Tomo II. Consejo Profesional de la Capital Federal.
e.28|3.-Nº 868 s|p|p.-v.30|3|51

E. 4.065

"THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED"

Domicilio: Sarmiento 356 - 3er. piso - País de origen: Inglaterra
Ramo único que explota: Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911; 24-5-37 y 28-6-43
Casa Martiz: Capital autorizado: £ 2.250.000, Suscripto: £ 2.250.000.
Realizado: £ 1.500.000
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 360.000.— en cumplimiento Ley 11.582

La Compañía no tiene capital asignado a esta sucursal

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (4to. TRIMESTRE)

CUENTAS

ACTIVO	$ c/l.
Caja y Banco	63 739.60
Banco de la Nación Argentina	
Depósito de Garantía Ley 11.582	323.448.80
Títulos Públicos de Rentas Libres	110.366.92
Títulos Públicos o conjunta con la Superintendencia de Seguros	55.628.93
Deudores Varios	53.380.41
Cuentas de Orden	15 844.21
	622.408.87

PASIVO	$ c/l.
Casa Matriz, cuenta corriente	5 183.28
Casa Matriz, depósito de garantía - Ley 11.582	323.448.80
Reserva para riesgos en curso	44 670.68
Reserva de garantía s/Reaseguros Cedid.	53.312 19
Reserva para siniestros pendientes	698 65
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	74.972.86
Reserva Ley 11.729	9 216 40
Acreedores varios	[illegible] 513 83
Cuentas de Orden	15.844.21
Saldo de Explotación	61 717 97
	622.408.87

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

CUENTAS

DEBE	$ c/l.
Corretajes y Bonificaciones	101 634.95
Gastos Generales	57 226.48
Siniestros Pagados menos porción reasegurada	8 268.82
Reaseguros Pasivos	201 702.06
Impuestos y Contribuciones	42 618.04
Saldo de Explotación	61.517.97
	472.968.32

HABER	$ c/l.
Primas	328.717.58
Intereses	20.355.08
Comisión sobre Reaseguros Pasivos	94.109.71
Impuestos y Contribuciones recuperados	29 785.95
	472.968.32

Buenos Aires, 8 Febrero 1947
Juan Cordón, gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público.
Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal
e.28|3.-Nº 877 s|p|p.-v.30|3|51

E. 4.076

"THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED"

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmeinto 356 - 3er. piso
Ramo único que Explota: Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911, 24-5-37 y 28-6-43
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... £ 2.250.000.—
„ Subscripto .... £ 2.250.000.—
„ Realizado .... £ 1.500.000.—
La Compañía no tiene Capital asignado a esta Sucursal
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 390.600 - Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 - 4to. TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO	PASIVO
	$ c|l.	$ c|l.
Caja y Banco	28.033.15	
Banco de la Nación Argentina depósito de Garantía Ley 11.582 - Títulos Públicos de Renta	323.448.80	
Títulos Públicos de Renta a disposición del Lloyds Bank Ltd. - Libres	102.274.92	
Títulos Públicos o|conjunta con la Superintend. de Seguros	63.720.93	
Deudores Varios	205.381.19	
Erogaciones Decreto 8.312|48	5.591.50	
Cuentas de Orden	245.052.04	
Saldo de Explotación	93.614.25	
Casa Matriz - Depósito de Garantía Ley 11.582		323.448.80
Casa Matriz - Cuenta Corriente		139.775.28
Reserva para Riesgos en Curso		68.518.60
Reserva de Garantía s|Reaseguros Cedidos		108.247.55
Reserva para Siniestros Pendientes		18.365.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		74.972.86
Reserva Ley 11.729		15.619.75
Acreedores Varios		72.462.08
Cuentas de Orden		245.052.04
Adicional - Art. 5º - Decreto 8.312|48		654.82
	1.067.116.78	1.967.116.78

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

CUENTAS	DEBE	HABER
	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes y Bonificaciones	132.142.72	
Gastos Generales	166.205.30	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	65.599.87	
Reaseguros Pasivos	267.031.76	
Impuestos y Contribuciones	116.342.71	
Primas		421.659.75
Intereses		17.775.—
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos		126.181.47
Impuestos y Contribuciones recuperados		88.001.89
Otras Utilidades		90.—
Saldo de Explotación		93.614.25
	747.322.36	747.322.36

Julio E. Lerena, Contador
The General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited
Sucursal Buenos Aires

A los efectos de su presentación a la Superintendencia de Seguros, certificamos que el Balance Trimestral de Saldos al 31 de diciembre de 1948 que antecede, está de acuerdo con los saldos que aparecen en los libros de contabilidad de la Sucursal en dicha fecha. — Buenos Aires, Enero 27 de 1949. — Deloitte, Plender, Griffiths & Co, por Ninian L. Steel (Socio), C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados - Art. 13 - Acáp. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b), Tomo 1, Folio 6.

e.28|3.-Nº 886 s|p|p.-v.30|3|51

E. 4.256

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres.
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre Nº 427, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Marítimos
Fechas de autorización del P. E.: 8 de agosto de 1898; 29 de diciembre de 1916; 28 de junio de 1921; 9 de septiembre de 1921; 9 de noviembre de 1922; 27 de diciembre de 1927 y 16 de mayo de 1936.
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de marzo de 1900; 10 de marzo de 1917; 23 de junio de 1922; 14 de septiembre de 1923; 16 de junio de 1928 y 31 de diciembre de 1936.
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... £ 6.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 4.500.000.—
Capital Realizado .... „ 3.468.750.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000.— m/n. v/n. en cumplimiento de la Ley Nº 11.582.
Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1947
50º Ejercicio de esta Sucursal

ACTIVO			$ c/l.
Casa Matriz			
Cuenta Corriente			648.690.32
Caja y Bancos			318.748.50
Inversiones			
Propiedades Inmuebles	200.000.—		
Títulos Públicos de Renta Ley número 11.582	481.837.32		
Títulos a la orden conjunta con Sup. de Seguros	209.605.82		
Títulos Libres	43.228.65	734.671.79	934.671.79
Diversos Deudores			
Deudores por Premios		488.981.77	
Deudores Varios	64.430.49		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	53.706.90	118.137.39	607.119.16
Mobiliario y Material			1.—
Cuentas de Orden			57.309.71
			2.566.540.48

PASIVO		$ c/l.
Casa Matriz		
Títulos en Depósito — Ley 11.582		481.837.32
Reservas para Riesgos en Curso		464.496.21
Reserva para Siniestros Pendientes		131.373.12
Reserva Ley Empleados — Ley 11.729		36.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		7.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		82.318.74
Diversos Acreedores		173.401.75
Compañías Reaseguradoras		
Cuenta Corriente	469.714.25	
Reservas Retenidas	127.237.81	596.952.06
Saldo del Ejercicio 1946 (Provisorio)		383.496.95
Saldo de Explotación		152.354.62
Cuentas de Orden		57.309.71
		2.566.540.48

Buenos Aires, 30 de abril de 1947. — p. p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited" Julio A. Carcasson, Gerente.
Argentino V. Acerboni, Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 193. Tomo II

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 50º EJERCICIO DESDE EL 1º DE ENERO DE 1947 AL 31 DE MARZO DE 1947

DEBE	$ c/l. Incendio	Marítima
Anulaciones	15.655.86	12.387.22
Comisiones y Descuentos	60.145.54	133.989.72
Gastos Generales	53.429.20	9.870.95
Impuestos y Contribuciones	18.887.64	5.234.61
Siniestros	114.493.48	77.979.02
Reaseguros Pasivos	129.349.47	293.774.48
Saldo	—.—	238.365.41
	391.961.19	771.601.41

HABER	$ c/l. Incendio	Marítima
Premios	243.055.86	684.420.03
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	36.175.24	85.890.80
Impuestos sobre Reaseguros Pasivos	7.511.13	—.—
Impuestos y Contribuciones	12.462.32	1.296.58
Saldo	92.756.64	—.—
	391.861.19	771.601.41

ADMINISTRACION

DEBE	$ c/l.
Saldo Transferido de la Sección Incendios	92.756 64
Gastos Generales	5.301 95
Impuestos y Contribuciones	1.484 20
Saldo de Explotación	152.354.62
	251.897.41

HABER	$ c/l.
Saldo Transferido de la Sección Marítima	238.365.41
Intereses — Renta de Títulos	3.764.—
Alquileres	9.768.—
	251.897.41

El presente Balance comprende las operaciones de reaseguros al exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del Ejercicio, que han llegado a conocimiento de la Sucursal hasta la fecha de su presentación a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires, 30 de abril de 1947. — p. p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited" Julio A. Carcasson, Gerente.
Argentino V. Acerboni, Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 193, Tomo II

e.28|3.-Nº 787 s|p|p.-v.30|3|51

E. 3.982

"AURORA" COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

País de origen: España
Domicilio: Av. Pte. R. Sáenz Peña 555 — Buenos Aires
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de septiembre de 1926
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... $ 9.000.000.— pesetas
„ Suscripto .... „ 9.000.000.— pesetas
„ Realizado .... „ 9.000.000.— pesetas
Depósito Garantía en el Banco Nación Argentina, en títulos nacionales Valor Nominal, cambio par: $ 360.000.— c/legal
En cumplimiento de la Ley 11.582
Esta Agencia no tiene Capital Asignado
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
(Cuarto Trimestre)

	Activo	Pasivo
Agentes Generales	34.747.54	
Caja y Bancos	177.772.06	
Deudores por Premios	5.226.62	
Deudores Varios	27.086.95	
Erogaciones Decreto 8.312/48	1.620.55	
Títulos Públicos — Libres	85.308.32	
Títulos Públicos — Depósitos en Garantía — Ley 11.582	324.530.25	
Títulos Públicos orden conj. Superint. de Seguros	51.670.73	
Acreedores Varios		6.215.31
Casa Matriz — Cuenta Corriente		237.172.11
Casa Matriz — Reaseguros en el Exterior		19.633.24
Casa Matriz — Títulos en Depósito		324.530.25
Cuentas Corrientes Compañías Reaseguradoras		1.010.55
Recupero Decreto 8.312/48		365.40
Reserva para Fluctuación de Cambio		5.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		20.491.05
Reserva para riesgos en curso		52.304.03
Reserva para Siniestros pendientes		11.158.65
Saldo de Explotación		50.082.43
	727.963.02	727.963.02

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	Debe	Haber
Premios		137.275.10
Derecho de Pólizas		6.127.43
Renta de Títulos		8.634.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		6.158.45
Reserva para siniestros pendientes, ejerc. anterior		1.307.88
Reserva de Garantía Reaseguros, ejercicio anterior		55.426.10
Anulaciones	4.461.15	
Gasto Cobranza Cupones	72.36	
Gastos Explotación	68.731.89	
Impuestos y Contribuciones	13.947.—	
Reaseguros Cedidos	2.053.88	
Siniestros Pagados	12.117.57	
Reserva para riesgos en curso	52.304.03	
Reserva para siniestros pendientes	11.158.65	
Saldo de Explotación	50.082 43	
	214.928.96	214.928.96

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.
p. p. "Aurora" Cía. Anón. de Seguros. — Agentes Generales.
e.28|3-Nº 891 s|p.p.-v.30|3|51

E. 4.018

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmiento Nº 528 — Buenos Aires
Ramos que explota: Vida
Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1906
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... £ 100.000.—
„ Suscripto ...... „ 100.000.—
„ Realizado ..... „ 22.378.—
La Agencia no tiene capital asignado
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 195.200.— v/nominal en Títulos Públicos.
BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO		C$L.
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros)		321.702.20
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		154.473.53
Caja		6.271.79
Bancos		289.547.67
Títulos Públicos de Renta:		
a) Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	$ 4.823.042.90	
b) Títulos Públicos a orden de la Compañía - Libres	„ 625.771.55	5.448.814.45
Préstamos sobre Pólizas		473.232.70
Primas Vencidas a Cobrar		100.736.81
Deudores Varios		8.318.54
Ajuste de Intereses (títulos) y Gastos Anticipados		48.519.83
Intereses sobre Títulos, Vencidos a Cobrar		9.485.—
Anticipos de Impuesto a los Réditos		26.796.83
Saldo de Pérdidas del ejercicio		237.494.41
		7.125.393.76

PASIVO	C$L.
Casa Matriz (Depósito en Garantía Ley 11.582)	154.473.53
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	111.268.09
Reservas Matemáticas	5.474.624.—
Reserva Garantía de Reaseguros	508.716.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	665.472.40
Reserva para Fluctuación de Cambios	81.058.47
Reserva para Pólizas Vencidas	5.400.—
Reserva para Impuestos	70.000.—
Siniestros Pendientes	30.310.—
Acreedores Varios	24.071.27
	7.125.393.76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
SECCION VIDA

DEBE	C$L.
Siniestros	135.190.27
Siniestros Pendientes	30.310.—
Pólizas Vencidas	179 851.91
Pólizas Rescatadas	40.611.—
Reaseguros Pasivos	45.049.31
Anulaciones	32.210.05
Reservas Matemáticas	5.474.624.—
Reserva para Pólizas Vencidas	5.400.—
Impuestos y Contribuciones	74.167.31
Gastos de Explotación	333.753.64
	6.351.167.49

HABER	C$L.
Primas	1.104.278.70
Recargo Administrativo	2.031.42
Intereses	27.815.82
Reservas Matemáticas del ejercicio anterior	4.768.627.—
Siniestros Pendientes del ejercicio anterior	22.355.—
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	2.555.31
Impuestos y Gastos Recuperados	25.244.12
Saldo Transferido a Administración	398.260.12
	6.351.167.49

ADMINISTRACION

DEBE	C$L.
Saldo transferido de la Sección Vida	398.260.12
Gastos sobre Inversiones	5.313.17
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	110.133.59
	513.706.88

HABER	C$L.
Intereses sobre Títulos	194.095.32
Otras utilidades (sobre títulos)	82.117.15
Saldo de Pérdidas	237.494.41
	513.706.88

"Gresham Life Assurance Society, Limited", Agente General.

Al señor Representante en Buenos Aires de la Compañía Inglesa de Seguros, Gresham Life Assurance Society, Limited:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en la República Argentina de la Compañía Inglesa de Seguros, Gresham Life Assurance Society; Limited al 31 de Diciembre de 1947 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

Hemos constatado los saldos bancarios y las existencias de títulos de renta. La Reserva Matemática de la Sección Vida ha sido calculada y certificada por el Actuario de la Compañía. Dejada esta constancia, manifestamos que a nuestro criterio, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Price, Waterhouse, Peat & Cº: E. H. Fletcher (Socio), Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed.; Registro de no Graduados - Art. 13º - Acáp. E, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º, del inc. b) - Tº I - Fº 2.

e.28|3-Nº 921 s|p.p.-v.30|3|51

E. 4.002

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista Nº 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio 1900 y 7 de Noviembre de 1924
Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	3.792.795
Suscripto	„	3.792.795
Realizado	„	1.005.000

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 553.053.32 c|l. en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	c$l.
Caja y Bancos	1.388.518.78
Títulos Públicos de Renta Libres	507.083.12
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	528.446.48
Títulos Públicos de Renta (Depósitados en Garantía Ley Nº 11.582)	553.053.32
Deudores Varios	555.547.47
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688	
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía)	38.304.38
Deudores Varios	46.074.53
	3.617.028.08

PASIVO	$	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		399.206.24
Casa Matriz (Títulos en Depósitos) Ley Nº 11.582		553.053.32
Reserva para Riesgos en Curso		496.067.14
Reserva para Siniestros Pendientes		441.429.58
Incendio	130.139.—	
Marítima	249.226.33	
Automóviles	59.316.75	
Cristales	900.—	
Carros	1.472.50	
Garantía	375.—	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		168.848.58
Reserva para Fluctuación de Cambios		44.670.03
Acreedores Varios		228.151.13
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		437.266.24
Saldo de Explotación		462.203.99
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Reserva para Riesgos en Curso		202.374.81
Reserva para Siniestros Pendientes		144.241.75
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		303.70
Acreedores Varios		39.211.57
		3.617.028.08

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, de las Secciones Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo, por carecerse de los datos correspondientes.

S. E. u O. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1948. — p.p. Phœnix Assurance Co. Ltd. p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1947
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía

DEBE	c$l.
Reaseguros Cedidos	1.306.653.56
Anulaciones	144.761.32
Siniestros Pagados	703.692.41
Corretajes y Comisiones	403.799.98
Impuestos y Contribuciones	241.109.45
Gastos Generales	496.757.31
Gastos s|Explotación de Inversiones	775.36
Saldo	466.942.11
	3.764.491.50

HABER	c$l.
Primas	5.533.900.56
Patentes y Sellos	162.495.15
Intereses	62.857.07
Beneficio s|Venta de Títulos Públicos	5.238.72
	3.764.491.50

Sección: Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

DEBE	c$l.
Reaseguros Cedidos	39.420.99
Anulaciones	2.532.41
Siniestros Pagados	284.604.94
Asistencia Médica	105.874.78
Corretajes y Comisiones	133.421.05
Impuestos y Contribuciones	5.681.70
Gastos Generales	64.748.56
	636.284.43

HABER	c$l.
Primas	631.546.31
Saldo	4.738.12
	636.284.43

S. E. u O. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1948. — p.p. Phœnix Assurance Co. Ltd. p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green
e. [illegible]|3-Nº 897 s|p.p.-v. [illegible]|3|51

E. 3983

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.250.000	Est.
„ suscripto	„	2.250.000	„
„ realizado	„	1.450.000	„

Esta Agencia no tiene capital asignado
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.780.— m|n. — Ley 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
(24º Ejercicio)

		ACTIVO $	PASIVO $
Casa Matriz (Cuenta General)		6.758.63	
Casa Matriz (Reaseguros al Exterior)		34.627.20	
Caja		9.940.27	
Banco		341.177.82	
Títulos Públicos de Renta - Dep. de Garantía Ley 11.582 (Valor de plaza $ 614.049.73)		552.908.57	
Títulos Públicos de Renta o|conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor de plaza $ 161.661.77)		148.379.28	
Títulos Públicos de Renta (Valor de plaza $ 157.430.29) - Libres		144.495.47	
Deudores por Premios		151.098.16	
Agencias		2.575.16	
Compañías Reaseguradoras		18.340.80	
Depósitos en Garantía		1.000.—	
Intereses Devengados a Vencer		5.773.75	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		3.919.41	
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582)			552.908.57
Reserva para Riesgos en Curso:			
Sección Incendio	$ 100.580.22		
Sección Automóviles	„ 20.206.16		
Sección Cristales	„ 3.560.63		124.347.01
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	$ 50.966.—		
Sección Automóviles	„ 11.465.—		
Sección Cristales	„ 695.—		63.126.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta			85.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios			15.000.—
Reserva de Garantía s|Reaseguros Cedidos al Exterior			211.099.82
Reserva para Siniestros Pendientes s|Reaseguros Cedidos al Exterior			185.479.—
Reserva para Gastos de Explotación:			
Sección Incendio	$ 35.024.85		
Sección Automóviles	„ 4.659.35		
Sección Cristales	„ 512.04		40.196.24
Compañías Reaseguradoras			2.661.32
Diversos Acreedores			54.469.50
Utilidad del Ejercicio			86.707.06
		1.420.994.52	1.420.994.52

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1946

DEBE	Incendio $	Automóviles $	Cristales $
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	40.729.41	20.270.49	2.384.40
Reaseguros Cedidos	567.068.31	2.398.21	—.—
Anulaciones	61.784.87	3.077.43	427.01
Impuestos y Contribuciones	39.500.98	5.097.89	899.71
Gastos de Explotación	97.619.11	25.550.83	4.519.14
Reservas:			
Riesgos en Curso	100.580.22	20.206.16	3.560.63
Siniestros Pendientes	50.966.—	11.465.—	695.—
Saldo que pasa a Administración	56.693.98	—.—	432.67
	1.014.942.88	88.066.01	12.918.56

HABER	Incendio $	Automóviles $	Cristales $
Primas	880.303.73	55.991.04	9.328.59
Derechos de Póliza	12.520.09	2.333.65	765.99
Reservas (del ejercicio anterior)			
Riesgos en Curso	90.248.09	17.121.80	2.523.98
Siniestros Pendientes	31.870.97	9.560.—	300.—
Saldo que pasa a Administración	—.—	3.059.52	—.—
	1.014.942.88	88.066.01	12.918.56

SECCION ADMINISTRACION

	DEBE $	HABER $
Saldo transferido de la Sección Incendio		56.693.98
Saldo transferido de la Sección Automóviles	3.059.52	
Saldo transferido de la Sección Cristales		432.67
Intereses s|títulos públicos de renta		34.372.10
Impuestos y Contribuciones	1.527.49	
Gastos Generales	230.04	
Diferencias de Cambio		25.36
Saldo de Utilidades	86.707.06	
	91.524.11	91.524.11

Buenos Aires, Agosto 29 de 1947.

He constatado que el precedente Balance General de The Prudential Assurance Company Limited al 31 de Diciembre de 1946 y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha, concuerdan con las constancias de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y que en la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente aceptable. — p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd. - Powell, Tiddy & Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Representantes Generales. — Carlos Eduardo Beckford, contador público nacional. Inscripto folio 315, tomo VI - Matrícula C. P. de C. E. Nº 145, tomo I.

e.28|3-Nº 907 s|p.p.-v.30|3|51

E. 3.991

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 2.250.000 Est.
,, suscripto .... ,, 2.250.000 ,,
,, realizado .... ,, 1.450.000 ,,
Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Públicos de Renta en cumplimiento de la Ley 11.582 m$n. 480.555.— Valor nominal Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

ACTIVO	$
Caja y Banco	467.074.13
Títulos Públicos de Renta (Depósito de Garantía-Ley 11.582)	567.489.97
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	252.566.91
Títulos Públicos de Renta — Libres	334.951.84
Deudores por Premios	292.506.69
Dirección General Impositiva	23.319.58
Compañías Reaseguradoras	150.620.70
	2.088.529.82

PASIVO		$
Casa Matriz (Cuenta General)		39.921.99
Casa Matriz (Depósito de Garantía-Ley 11.582)		567.489.97
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	153.266.98	
Sección Automóviles	34.637.24	
Sección Cristales	3.083.36	190.987.58
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	21.071.61	
Sección Automóviles	24.500.00	
Sección Cristales	920.00	46.491.61
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		85.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Reserva de Garantía s/Reaseguros Cedidos al Exterior		323.471.—
Reserva para Siniestros Pendientes s/Reaseguros Cedidos al Exterior		80.476.—
Diversos Acreedores		224.931.84
Saldo (Cuentas de Explotación)		514.759.83
		2.088.529.82

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1º de Enero y el 30 de Septiembre de 1948

DEBE	$
Comisiones y Descuentos	737.015.39
Gastos Generales	16.520.60
Impuestos y Contribuciones	201.918.98
Siniestros	135.296.98
Reaseguros Pasivos Locales	137.984.57
Anulaciones	95.758.18
Diferencias de Cambio	97.64
Erogaciones — Decreto 8.312/48	2.029.42
Saldo	514.759.83
	1.841.381.59

HABER	$
Primas	1.680.246.39
Derechos de Póliza	96.109.62
Comisiones s/Reaseguros Pasivos Locales	43.289.53
Intereses	21.736.15
	1.841.381.59

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1948. — p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd. Powell, Tiddy & Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Representantes Generales, J. L. Tiddy.

Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, Inscripto folio 315 tomo VI. Matrícula C. P. de C. E. Nº 145, tomo I.

e.28|3-Nº 915 s|p.p.-v.30|3|51

E. 4.253

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre Nº 427 - Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios y Marítimos

Fechas de Autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900. 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado: £ 6.000.000.—/—; Capital Suscripto: £ 4.500.000.—/—;
Capital Realizado: £ 3.468.750.—/—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000.— m|n. v|n., en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado.

BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946
49º Ejercicio de esta Sucursal

ACTIVO			$ c/l.
Casa Matriz:			
Cuenta Corriente		288.275.76	
Títulos Repatriados		8.888.34	
Títulos Sorteados		23.749.01	320.913.11
Caja y Bancos			310.156.13
Inversiones:			
Propiedades Inmuebles		200.000.—	
Títulos Públicos de Renta:			
Ley 11.582	512.397.25		
Títulos a la orden conjunta con Superintendencia de Seguros	185.075.31		
Títulos Libres	43.279.65	740.752.21	940.752.21
Diversos Deudores:			
Deudores por Premios		211.361.74	
Deudores Varios	39.359.43		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	19.977.—	59.336.43	270.698.17
Mobiliario y Material			1.—
Cuentas de Orden			57.309.71
			1.899.830.33

PASIVO		$ c/l.
Casa Matriz:		
Títulos en Depósito - Ley 11.582	512.397.25	
Reaseguros al Exterior	12.772.68	525.169.93
Reservas para Riesgos en Curso		183.996.68
Reservas para Siniestros Pendientes		40.277.96
Reserva Ley Empleados - Ley 11.729		20.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		7.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		82.318.74
Diversos Acreedores		97.014.—
Compañías Reaseguradoras:		
Cuenta Corriente	228.348.34	
Reservas Retenidas	127.237.81	355.586.15
Saldo de Explotación		531.157.16
Cuentas de Orden		57.309.71
		1.899.830.33

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited", Julio A. Carasson, Gerente. — Argentino V. Acerboni, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Folio 193 - Tomo II

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 49º EJERCICIO

Desde el 1º de Enero de 1946 al 30 de Septiembre de 1946

D E B E	$ c|l. Incendios	$ c|l. Marítima
Anulaciones	46.896.18	17.551 62
Comisiones y Descuentos	148.756.—	255.854.59
Gastos Generales	124.332.38	15.688.10
Impuestos y Contribuciones	129.764.11	8.667.73
Siniestros	23.151.12	148.698.33
Reaseguros Pasivos	294.253.70	452.579.60
Saldo	——	596.984.64
	767.153.49	1.496.024.61

H A B E R	$ c|l. Incendios	$ c|l. Marítima
Premios	572.277.46	1.371.107.98
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	84.470.72	124.916 63
Impuestos sobre Reaseguros Pasivos	17.751.28	——
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	17.751.28	——
Saldo	92.654.03	——
	767.153.49	1.496.024.61

ADMINISTRACION

DEBE	$
Saldo Transferido de la Sección Incendios	92.654.03
Gastos Generales	15.365.62
Impuestos y Contribuciones	6.177.48
Gastos e Intereses sobre Títulos Comprados	375.83
Gastos sobre Venta Títulos	92.94
Saldo de Explotación	531.157.16
	645.823.06

HABER	$
Saldo Tansferido de la Sección Marítima	576.984.64
Intereses - Renta de Títulos	18.821.52
Alquileres	29.276.90
..tilidad e Intereses sobre Títulos Vendidos	740.—
	645.823.06

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

p p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited", Julio A. Carcasson, Gerente, — Argentino V. Acerboni, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Folio 193 - Tomo II

e.28|3-Nº 784 s|p.p.-v.30|3|51

E. 3.992

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 2.250.000 Est.
„ suscripto .... „ 2.250.000 „
„ realizado .... „ 1.450.000 „

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Públicos de Renta en cumplimiento de la Ley 11.582 m$n. 480.580.— valor nominal

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
(4to, Trimestre del 26º Ejercicio)

A C T I V O	$
Caja y Banco	605.990.11
Títulos Públicos de Renta (Depósito de Garantía-Ley 11.582)	549.850.49
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	252.566.91
Títulos Públicos de Renta	352.591.32
Deudores por Premios	239.806.39
Dirección General Impositiva	19.066.15
Compañías Reaseguradoras	130.614.16
Intereses Devengados a Vencer	13.100.80
	2.163.586.33

P A S I V O		$
Casa Matriz (Cuenta General)		47.234.11
Casa Matriz (Depósito de Garantía-Ley 11.582)		549.850.49
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	$ 153.266.98	
Sección Automóviles	„ 34.637.24	
Sección Cristales	„ 3.083.36	190.987.58
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	$ 21.071.61	
Sección Automóviles	„ 24.500.—	
Sección Cristales	„ 920.—	46.491.61
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		85.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Reserva de Garantía s|Reaseguros Cedidos al Exterior		323.471.—
Reserva para Siniestros Pendientes s|Reaseguros Cedidos al Exterior		80.476.—
Diversos Acreedores		385.206.12
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros		21.345.18
Saldo (Cuentas de Explotación)		418.524.24
		2.163.586.33

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1948

D E B E	$
Comisiones y Descuentos	1.036.649.93
Gastos Generales	20.602 31
Impuestos y Contribuciones	282.799.08
Siniestros	501.107.06
Reaseguros Pasivos Locales	232.938.46
Anulaciones	134.324.66
Diferencias de Cambio	572.59
Erogaciones - Dto. 8.312|48	13.237.70
Saldo	418.524.24
	2.640.756.03

H A B E R	$
Primas	2.380.055.91
Derechos de Póliza	141.685.59
Comisiones s|Reaseguros Pasivos Locales	73.936.72
Intereses	45.077.81
	2.640.756.03

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd. Powell, Tiddy & Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Representantes Generales. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, Inscripto folio 315 tomo VI. Matrícula C.P. de C.E. Nº 145. Tomo I

e.28|3-Nº 916 s|p.p.-v.30|3|51

E. 4.022

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmiento Nº 528 - Buenos Aires

Ramos que explota: Vida
Autorizada por el P. E. Nacional de 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1906

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 100.000
„ suscripto .... „ 100.000
„ realizado .... „ 22.378

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 195.200 v|nominal en Títulos Públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

A C T I V O	C$L.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	112.181.53
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros)	239.007.60
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)	154.473.53
Caja y Bancos	265.700.22
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)	5.632.421.01
Mobiliario y Material	12.784.50
Préstamos sobre Pólizas	530.628 16
Erogaciones Decreto-Ley 8.312|48	1.265 69
Deudores Varios	156.637.48
Intereses sobre Títulos, Vencidos a Cobrar	6.396.25
Ajuste de intereses (títulos) y Gastos Anticipados	49.798.49
Anticipos de Impuesto a los Réditos	37.325.64
	7.198.619.50

P A S I V O	C$L.
Casa Matriz (Depósito en Garantía - Ley 11.582)	154.473.53
Reservas Matemáticas	5.474.624.—
Reserva Garantía de Reaseguros	508.716.—
Reserva para Pólizas Vencidas	5.400.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	665.472 40
Reserva para Fluctuación de Cambios	81.058.47
Reserva para Impuestos	70.000.—
Siniestros Pendientes	30.310.—
Acreedores Varios	82.270.05
Saldo de Explotacion	126.295.05
	7.198.619.50

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	C$L.
Siniestros	433.791.13
Pólizas Vencidas	191 983.64
Pólizas Rescatadas	130.265.62
Reaseguros Pasivos	46.828.72
Anulaciones	50 268.73
Corretajes y Comisiones	121.313.34
Impuestos y Contribuciones	81 253.71
Gastos Generales	294.232.14
Gastos de Inversiones	1.611.35
Saldo de Explotación	126.295.05
	1.477.843.43

HABER	C$L.
Primas	1.174.936.92
Recargo Administrativo	8.932.28
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	2.461.02
Intereses	236.876.27
Otras Utilidades	12.—
Impuestos y Gastos Recuperados	54.624.94
	1.477.843.43

p.p. "Gresham Life Assurance Society Limited" Héctor Oscar Morales, Jorge López, agentes generales. — Guillermo Vallés, Contador Público Nacional, Tribunales Matrícula T. 5 F° 870. Cons Prof. Cien. Econ. T. 8, F° 19

e.28|3-N° 917 s|p.p.-v.30|3|51

E. 4.020

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: Sarmiento N° 528 —Buenos Aires

Ramos que explota: Vida

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1906

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado .... £ 100.000.—

„ Suscripto .... „ 100.000.—

„ Realizado .... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 195.200.— v/nominal en Títulos Públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 2do. TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO		C$L.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		112.569.47
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros)		301.211.61
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		154.473.53
Caja y Bancos		395.682.26
Títulos Públicos de Renta:		
a) a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	4.823.042.90	
b) a orden de la Compañía - Libres	625.771.55	5.448.814.45
Préstamos sobre Pólizas		463.437.70
Deudores Varios		148.029.59
Ajuste de Intereses (títulos)		18.179.54
Anticipos de Impuesto a los Réditos		30.338.97
		7.072.737.12

PASIVO	C$L.
Casa Matriz (Depósito en Garantía Ley 11.582)	154.473.53
Reservas Matemáticas	5.474.624.—
Reserva Garantía de Reaseguros	508.716.—
Reserva para Pólizas Vencidas	5.400.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	665.472.40
Reserva para Fluctuación de Cambios	81.058.47
Reserva para Impuestos	70.000.—
Siniestros Pendientes	30.310.—
Acreedores Varios	14.638.40
Saldo de Explotación	68.044.32
	7.072.737.12

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	C$L.
Siniestros	258.663.13
Pólizas Vencidas	58.953.—
Pólizas Rescaltadas	74.090.—
Reaseguros Pasivos	29.374.46
Anulaciones	28.016.05
Corretajes y Comisiones	75.345.13
Impuestos y Contribuciones	17.426.47
Gastos Generales	19.630.77
Gastos de Inversiones	419.33
Saldo de Explotación	68.044.32
	629.962.66

HABER	C$L.
Primas	553.436.37
Recargo Administrativo	3.432.45
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	1.639.63
Intereses	44.838.76
Otras Utilidades	12.—
Impuestos y Gastos Recuperados	26.603.45
	629.962.66

p. p. "Gresham Life Assurance Society, Limited", Donald A. Forrester, Agente General. — Guillermo Vallés, Contador Público Nacional, Tribunales Matrícula T. 5, F° 870. Cons. Prof. Cien. Econ. T. 8 F° 19.

e.28|3-N° 919 s|p.p.-v.30|3|51

E. 4252

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio casa matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio sucursal: Bartolomé Mitre N° 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de septiembre de 1921, 9 de noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 16 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 6.000.000.-/-

„ suscripto .... „ 4.500.000.-/-

„ realizado .... „ 3.468.750.-/-

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 600.000.— m|n. v|n., en cumplimiento de la Ley N° 11.582

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1946

49° Ejercicio de esta Sucursal

ACTIVO		$	$
Casa Matriz:			
Títulos Repatriados		8.888.34	
Títulos Sorteados		23.749.01	32.637.35
Caja y Bancos			295.653.32
Inversiones:			
Propiedades Inmuebles		200.000.—	
Títulos Públicos de Renta - Ley 11.582		512.397.25	
Títulos a la orden conjunta con Superintendencia de Seguros		185.263.76	
Títulos Libres		43.290.75	940.951.76
Diversos Deudores:			
Deudores por Premios		315.954.95	
Deudores Varios	72.429.89		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	50.363.38	122.793.27	438.748.22
Mobiliario y Material			1.—
Cuentas de Orden			188.240.37
			1.896.232.02

PASIVO		$	$
Casa Matriz:			
Títulos en Depósito - Ley 11.582		512.397.25	
Cuenta Corriente	37.854.01		
Reaseguros al Exterior	12.772.68	50.626.69	563.023.94
Reservas para Riesgos en Curso			183.996.68
Reservas para Siniestros Pendientes			40.277.96
Reserva Ley Empleados - Ley 11.729			20.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios			7.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos			82.318.74
Diversos Acreedores			112.923.72
Compañías Reaseguradoras:			
Cuenta Corriente		155.025.25	
Reservas Retenidas		127.237.81	282.263.06
Saldo de Explotación			416.187.55
Cuentas de Orden			188.240.37
			1.896.232.02

Buenos Aires, 31 de julio de 1946. — p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited" - Julio A. Carcasson, gerente. Argentino V. Acerboni - Contador Público Nacional - C.P.C.E. - Folio 193 - Tomo II.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 49º EJERCICIO DESDE EL 1º DE ENERO DE 1946 AL 30 DE JUNIO DE 1946

DEBE	Incendios $	Marítima $
Anulaciones	35.525.58	5.571.60
Comisiones y Descuentos	101.975.77	153.614.03
Gastos Generales	79.315.56	11.571.86
Impuestos y Contribuciones	27.467.50	5.352.57
Siniestros	19.530.28	64.172.78
Reaseguros Pasivos	191.480.16	258.219.76
Saldos	7.635.62	385.070.87
	462.930.47	883.573.47

HABER	Incendios $	Marítima $
Premios	396.287.48	812.423.21
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	54.802.82	71.150.26
Impuestos sobre Reaseguros Pasivos	11.840.17	—
	462.930.47	883.573.47

Administración

DEBE	$
Gastos Generales	9.523.96
Impuestos y Contribuciones	2.834.36
Gastos e Intereses sobre Títulos Comprados	375.83
Gastos sobre Venta Títulos	92.94
Saldo de Explotación	416.187.55
	429.014.64

HABER	$
Saldo Transferido de la Sección Incendio	7.635.62
Saldo Transferido de la Sección Marítima	385.070.87
Intereses - Renta de Títulos	16.059.25
Alquileres	19.508.90
Utilidad e Intereses sobre Títulos Vendidos	740.—
	429.014.64

Buenos Aires, 31 de julio de 1946. — p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited" - Julio A. Carcasson, gerente.

Argentino V. Acerboni - Contador Público Nacional - C.P.C.E. - Folio 193 - Tomo II.

El presente balance comprende las operaciones de reaseguros al exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio, que han llegado a conocimiento de la sucursal hasta la fecha de su presentación a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.27|3-Nº 783 s|p.p.-v.29|3|51

E. 4.110

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 21 de Setiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios y Robo.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado .... £ 6.502.500.—
Suscripto .... „ 4.519.110.—
Realizado .... „ 994.161.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Públicos Nacionales $ 640.162.33 nominales. — Ley 11.582

LA SUCURSAL NO TIENE CAPITAL ASIGNADO

BALANCE DE SALDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

(4º Trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	C/LEGAL $
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	75.933.53
Casa Matriz (Títulos)	177.848.05
Caja y Bancos	708.870.60
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía — Impuestos Internos Art. 140 Ley 11.582 (t. o.)	765.748.57
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía — Ley 9.688)	46.825.—
Títulos de Renta (Orden Conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina)	470.536.31
Títulos de Renta - Libres	46.639.45
Propiedades Inmuebles	326.475.—
Diversos Deudores	487.198.88
Diversos Deudores Accidentes del Trabajo	186.791.23
Compañías Reaseguradoras	72.025.26
	3.364.891.88

PASIVO	C/LEGAL $
Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) — Ley 11.582	765.748.57
Casa Matriz (Reaseguros en el Exterior)	198.665.64
Reservas Para Riesgos en Curso	307.359.10
Reservas Para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo	233.643.13
Reservas Para Riesgos en Curso Exterior	333.523.61
Reservas Para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo Exterior	2.770.31
Reservas Para Siniestros Pendientes	130.888.—
Reservas Para Siniestros Pendientes Exterior	204.778.—
Reservas Para Siniestros Pendientes Accidentes del Trabajo	159.650.—
Reservas Para Gastos de Explotación	143.425.49
Reservas Para Gastos de Explotación Accidentes del Trabajo	42.859.79
Reservas Para Fluctuación de Títulos Públicos	188.323.92
Reservas Para Fluctuación de Cambio	50.000.—
Reservas Ley 11.729	41.730.67
Diversos Acreedores	15.657.99
Compañías Reaseguradoras	68.309.19
Cuenta Explotación	477.558.56
	3.364.891.88

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DE 1947

DEBE	Sección Incendio $	Sección Accidentes del Trabajo $	Sección Accidentes Generales $
Anulaciones	159.353.60	18.451.53	24.460.80
Corretajes y Comisiones	435.481.37	150.907.34	186.448.58
Gastos Generales	381.426.17	158.678.21	132.728.29
Siniestros	444.204.96	284.955.80	214.404.36
Reaseguros Locales Pasivos	236.272.10	—.—	—.—
Reaseguros Exterior Pasivos	—.—	8.362.01	79.246.48
Saldo Explotación	132.680.92	139.351.41	128.193.38
	1.789.419.12	760.706.30	765.481.89

HABER	Sección Incendio $	Sección Accidentes del Trabajo $	Sección Accidentes Generales $
Primas	1.650.342.50	732.050.02	693.610.80
Patentes y Sellos	50.089.36	28.656.28	47.078.58
Patentes Sobre Reaseguros Locales Pasivos	18.968.40	—.—	—.—
Comisión Sobre Reaseguros Locales Pasivos	70.018.86	—.—	—.—
Comisión Sobre Reaseguros Exterior Pasivos	—.—	—.—	24.792.51
	1.789.419.12	760.706.30	765.481.89

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	$
Gastos de Edificio	60.204.49
Cuenta Explotación	477.558.56
	537.763.05

HABER	$
Saldo Transferido de la Sección Incendio	132.680.92
Saldo Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	139.351.41
Saldo Transferido de la Sección Accidentes Generales	128.193.38
Intereses	49.582.—
Deudores Morosos	471.30
Alquileres	82.768.32
Venta de Títulos	4.715.72
	537.763.05

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Alejandro Gilligan, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123 Tomo II Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.27|3-Nº 803 s|p.p.-v.29|3|51

E. 3.985

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de julio de 1923

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.250.000 Est.
„ suscripto	„	2.250.000 „
„ realizado	„	1.450.000 „

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.780 m|n. Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1947
(2º Trimestre del 25º Ejercicio)

A C T I V O		$
Caja y Banco		403.414.96
Títulos Públicos de Renta (Depósito de Garantía - Ley 11.582)		552.908.57
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintedencia de Seguros		148.379.28
Títulos Públicos de Renta - Libres		144.495.47
Deudores por Premios		171.351.38
Dirección General Impositiva		5.450.93
Depósito en Garantía		1.000.—
		1.427.000.59

P A S I V O		$
Casa Matriz		56.911.33
Casa Matriz (Depósito en Garantía - Ley 11.582)		552.908.57
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	$ 310.720.76	
Sección Automóviles	„ 21.165.44	
Sección Cristales	„ 3.560.63	335.446.83
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	$ 236.445.—	
Sección Automóviles	„ 11.465.—	
Sección Cristales	„ 695.—	248.605.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		85.000.—
Diversos Acreedores		51.222.48
Saldo (cuentas de explotación)		81.906.38
		1.427.000.59

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1947

SECCION INCENDIO

D E B E	$
Comisiones y Descuentos	247.304.47
Gastos Generales	6.126.55
Impuestos y Contribuciones	50.263.23
Siniestros	160.677.92
Reaseguros Pasivos Locales	36.554.47
Anulaciones	49.262.24
Diferencias de Cambio	4.36
Saldo	78.377.25
	628.570.49

H A B E R	$
Primas	607.244.21
Derechos de Póliza	8.946.63
Comisiones s|Reaseguros Pasivos Locales	10.468.90
Intereses	1.910.75
	628.570.49

SECCION ACCIDENTES MATERIALES

D E B E	$
Comisiones y Descuentos	13.640.76
Gastos Generales	1.049.58
Impuestos y Contribuciones	3.601.79
Siniestros	9.958.85
Anulaciones	1.159.24
Saldo	3.529.13
	32.939.29

H A B E R	$
Primas	31.471.93
Derechos de Póliza	1.467.36
	32.939.29

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes — Buenos Aires, julio 30 de 1947.

p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd., Powell, Tiddy & Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — N. C. Powell, Representantes Generales.

Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional - Cámara en lo Civil Prov. de Buenos Aires (La Plata) - Libro XI - Folio 288

e.27|3-Nº 909 s|p.p.-v.29|3|51

E. 4.105

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre Nº 441, Buenos Aires

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios y Robo.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 21 de Setiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado	£	6.502.500:
„ Suscripto	„	4.519.110:
„ Realizado	„	904.161:

La Sucursal no tiene Capital Asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Públicos Nacionales $ 644.863,63 nominales en cumplimiento de la Ley Nº 11.582.

BALANCE DE SALDOS (4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

A C T I V O	C/Legal
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	231.992.91
Casa Matriz (Títulos)	34.563.55
Caja y Bancos	587.893.52
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía - Impuestos Internos Art. 140, Ley 11.582 (t. o.)	663.137.99
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía - Ley 9.688)	46.825.00
Propiedades Inmuebles	326.475.00
Títulos de Renta (Orden conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina)	377.791.17
Títulos de Renta - Libres	196.479.45
Diversos Deudores	320.667.16
Diversos Deudores Accidentes del Trabajo	136.776.34
Compañías Reaseguradoras	41.985.60
Licitaciones	1.000.00
	2.965.587.69

P A S I V O	C/Legal
Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía) - Ley 11.582	663.137.99
Casa Matriz (Reaseguros en el Exterior)	239.088.38
Reservas para Riesgos en Curso	298.769.52
Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo	193.208.50
Reservas para Riesgos en Curso Exterior	187.296.55
Reservas para Riesgos en Curso Accidentes del Trabajo Exterior	2.290.88
Reservas para Siniestros Pendientes	49.367.87
Reservas para Siniestros Pendientes Accidentes del Trabajo	139.340.00
Reservas para Siniestros Pendientes Exterior	50.823.13
Reservas para Gastos de Explotación	90.338.08
Reservas para Gastos de Explotación Accidentes del Trabajo	30.841.91
Reservas para Fluctuación de Títulos Públicos	114.124.28
Reservas para Fluctuaciones de Cambios	50.000.00
Reservas Ley 11.729	41.172 14
Diversos Acreedores	8.648.87
Compañías Reaseguradoras	40.646.79
Cuenta Explotación	766.492.80
	2.965.587.69

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DE 1946

D E B E	Sección Incendio $	Sección Accidentes del Trabajo $	Sección Accidentes Generales $
Anulaciones	96 370.52	9.792.75	16.438.53
Corretajes y Comisiones	394.775.01	125.684.61	121.130.52
Gastos Generales	225.029.57	132.603.56	93.721.25
Siniestros	171.958.85	254.393.15	138.676.64
Reaseguros Locales Pasivos	200.481.79	—	1.578.08
Reaseguros Exterior Pasivos	—	6.925.78	44.404.35
Saldo Explotación	455.615.12	92.582.89	69.066.22
	1.544.230.86	621.982.74	485.015.59

H A B E R	Sección Incendio $	Sección Accidentes del Trabajo $	Sección Accidentes Generales $
Primas	1.464.668.60	600.826.35	451.953.44
Patentes y Sellos	6.150.95	21.156.39	19.397.85
Patentes sobre Reaseguros Locales Pasivos	14.834.76	—	6.31
Comisión sobre Reaseguros Locales Pasivos	58.576.55	—	315.62
Comisión sobre Reaseguros Exterior Pasivos	—	—	13.342.37
	1.544.230.86	621.982.74	485.015.59

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	$
Gastos Edificio	52.262.37
Gastos Venta de Títulos	2.683.65
Deudores Morosos	684.80
Cuenta Explotación	766.492.80
	822.123.62

HABER	$
Saldo Transferido de la Sección Incendio	455.615.12
Saldo Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	92.582.89
Saldo Transferido de la Sección Accidentes Generales	69.066.22
Intereses	48.839.43
Alquileres	79.146.67
Venta Títulos	76.873.29
	822.123.62

Nota: En este Balance no se consigna las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

Juan Cordón, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.27|3-Nº 798 s|p.p.-v.29|3|51

E. 4.260

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres.

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427, Buenos Aires.

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Fechas de Autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898; 29 de Diciembre de 1916; 28 de Junio de 1921; 9 de Setiembre de 1921; 9 de Noviembre de 1922; 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936.

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900; 10 de Marzo de 1947; 23 de Junio de 1922; 14 de Setiembre de 1923; 16 de Junio de 1928 y 21 de Diciembre de 1936.

Casa Matriz:

Capital Autorizado: £ 6.000.000.—
Capital Suscripto: „ 4.500.000.—
Capital Realizado: „ 3.468.750.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000.— m|n. v|n. en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

50º Ejercicio de esta Sucursal

ACTIVO		m$n.	m$n.
Caja y Bancos			
Caja		20.983.22	158.703.80
Bancos		137.720.58	
Propiedades Inmuebles			
Propiedad Bmé. Mitre 417|27			
Valor de costo neto de amortizaciones			200.000.—
Títulos Públicos de Renta			
Ley Nº 11.582		474.317.32	
Títulos a la orden conjunta con Superintendencia de Seguros		214.015.37	
Títulos Libres		38.819.10	727.151.79
(El valor de los Títulos Ex-cupón al 31|12|47, ascendía a $ 830.264.34).			
Diversos Deudores			
Deudores por Premios		330.883.68	
Deudores Varios	139.004.14		
Direc. Gral. Impositiva	49.011.07	188.015.21	518.898.89
Compañías Reaseguradoras			
Cuenta Corriente			50.442.64
Mobiliario y Material			1.—
Saldo del Ejercicio			426.353.01
Cuentas de Orden			
Títulos depositados a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros en cumplimiento del Decreto Nº 67.185			61.719.26
			2.143.270.39

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Títulos en Depósito - Ley 11.582	474.317.32	
Reaseguros al Exterior	259.800.81	
Cuenta Corriente	103.735.36	837.853.49
Reserva para Depreciación de Inversiones		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		82.318.74
Fondo de Previsión - Ley 11.729		41.500.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		6.600.—
Reservas para Riesgos en Curso		
Sección Incendios	158.870.13	
Sección Marítima	77.700.87	236.571.—
Reservas para Siniestros Pendientes		
Sección Incendios	28.099.—	
Sección Marítima	373.744.94	401.843.94
Reservas para Gastos de Explotación		
Sección Incendios	54.538.62	
Sección Marítima	23.367.88	77.906.50
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		
Sección Incendios	200.204.75	
Sección Marítima	48.196.50	248.401.25
Compañías Reaseguradoras		
Cuenta Corriente		79.216.38
Acreedores Varios		
Varios Acreedores	69.059.83	
Garantía de Inquilinos	280.—	69.339.83
Cuentas de Orden		
Depósito de Títulos a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros en cumplimiento del Decreto Nº 67.185		61.719.26
		2.143.270.39

Buenos Aires, 18 de Junio de 1948. — p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited", Julio A. Carcasson, Gerente.

Señores North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

Hemos cotejado el Balance General al 31 de Diciembre de 1947 que antecede y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas con los libros de la Sucursal en Buenos Aires, en los cuales han sido incorporadas las operaciones relacionadas con los reaseguros efectuados por la Casa Matriz durante el transcurso del año 1947 de acuerdo con el respectivo estado de cuenta de entradas y salidas debidamente certificado por los Auditores de la Casa Matriz y protocolizado por el Cónsul Argentino en Londres, y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados. Según nuestro criterio, dicho Balance y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sucursal en dicha fecha, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los libros de la Sucursal.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1948. — Deloitte, Plender, Griffiths & Cº. — Edward Cockburn Richardson, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B, inc. b) c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b), T. 1, Fº 4.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 50º EJERCICIO DESDE EL 1º DE ENERO DE 1947 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	Incendios m$n.	Marítima m$n.
Siniestros Pagados		
(menos proporción reasegurada)	116.064.40	663.410.01
Siniestros Pendientes		
(menos proporción reasegurada)	28.099.—	373.744.94
Reserva para Riesgos en Curso	158.870.13	77.700.87
Gastos de Explotación	391.901.01	623.319.79
Impuestos y Contribuciones	100.889.37	111.964.69
Reaseguros Pasivos	627.226.25	1.659.026.26
Anulaciones	86.172.31	43.110.38
Otras Pérdidas	—.—	64.81
Saldo que pasa a la Sección Administración	111.700.89	—.—
	1.620.923.36	3.552.341.85

HABER	Incendios m$n.	Marítima m$n.
Primas del Ejercicio	1.110.573.88	2.308.700.65
Siniestros Pendientes		
(del Ejercicio anterior)	38.290.—	34.683.12
Reserva para Riesgos en Curso		
(del Ejercicio anterior)	129.148.60	91.959.35
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	294.145.70	521.476.80
Impuestos sobre Reaseguros Pasivos	48.765.18	—.—
Saldo que pasa a la Sección Administración	—.—	595.521.93
	1.620.923.36	3.552.341.85

ADMINISTRACION

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo Transferido de la Sección Marítima		595.521.93
Cuenta Propiedad		
Gastos Generales	37.128.01	
Impuestos y Contribuciones	8.643.62	45.771.63
Gastos Cobro Cupones		176.77
Gastos e Intereses sobre Títulos Comprados		1.417.82
Fondo de Previsión - Ley 11.729		5.500.—
		648.388.15

HABER	m$n.	m$n.
Saldo Tranferido de la Sección Incendios		111.700.89
Intereses y Alquileres		
Intereses Renta Títulos	25.192.25	
Alquileres	39.342.—	64.534.25
Utilidad sobre Títulos Rescatados		400.—
Reservas para Impuesto a los Réditos y Beneficios Extraordinarios		45.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		400.—
Saldo del Ejercicio		426.353.01
		648.388.15

Buenos Aires, 18 de Junio de 1948. — p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited", Julio A. Carcasson, Gerente.

e.27|3-Nº 791 s|p.p.-v.29|3|51

E. 3.996

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista Nº 314 - Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo
Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio 1900 y 7 de Noviembre de 1924

Capital Casa Matriz Autorizado: £ 3.792.795
Capital Casa Matriz Suscripto: £ 3.792.795
Capital Casa Matriz Realizado: £ 1.005.000
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 587.984.98 c/l., en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

(3er. Trimestre)

A C T I V O	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	83.467.63
Caja y Bancos	431.095.85
Títulos Públicos de Renta Libres	685.722.74
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	356 680.—
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía Ley Nº 11.582)	587.984.98
Deudores Varios	249.826.57
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688	
Títulos Públicos de Renta (Depósitados en Garantía)	40.555.12
Deudores Varios	21.820.15
	2.457.153.04

P A S I V O		c$l.
Casa Matriz (Títulos en Depósito) — Ley 11.582		587 984.98
Reserva para Riesgos en Curso		377.763 77
Reserva para Siniestros Pendientes		305.298.58
Incendio	$ 105.883.—	
Marítima	„ 161.246.33	
Automóviles	„ 36.491.75	
Cristales	„ 577.25	
Individuales	„ 382.50	
Carros	„ 717.75	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		168.848.58
Reserva para Fluctuación de Cambios		44.670.03
Acreedores Varios		85.493.04
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		304.190.20
Saldo de Explotación		303.516.98
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Reserva para Riesgos en Curso		164.195.06
Reserva para Siniestros Pendientes		113.385.25
Acreedores Varios		1.806 57
		2.457.153.04

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, de las Secciones Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo, por carecerse de los datos correspondientes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.
S. E. u O.
pp. Phoenix Assurance Co. Ltd. — pp. Leng, Robert & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard — Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional,
C. P. de C. E. - C. F. Tomo III, Folio 12

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1 de Enero al 30 de Septiembre de 1946

Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía

D E B E	c$l.
Reaseguros Cedidos	1.157.595.60
Anulaciones	97.179.01
Siniestros Pagados	227.110.91
Corretajes y Comisiones	165.280.29
Impuestos y Contribuciones	133.053.15
Gastos Generales	322.979.49
Gastos s/Explotación de Inversiones	481.11
Saldo	246.843.12
	2.350.522.68

H A B E R	c$n.
Primas	2.243.810.36
Patentes y Sellos	64.102.12
Intereses	40.142.84
Beneficios s/Venta de Títulos Públicos	2.467.36
	2.350.522.68

Sección: Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

D E B E	c$l.
Reaseguros Cedidos	9.739.46
Anulaciones	500.—
Siniestros Pagados	136.707.20
Asistencia Médica	56.705.72
Corretajes y Comisiones	84.163.79
Impuestos y Contribuciones	1.726.18
Gastos Generales	40.267 39
Saldo	56.673.86
	386.483.60

H A B E R	c$n.
Primas	383.363.76
Patentes y Sellos	3.119 84
	386.483.60

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.
S. E. u O.
pp. Phoenix Assurance Co. Ltd. — pp. Leng, Robert & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard — Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional,
C. P. de C. E. - C. F. Tomo III, Folio 12
e.27|3-Nº 903 s|p.p.-v.29|3|51

E. 3984

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)
CASA MATRIZ:
Capital autorizado .... £ 2.250.000 Est.
„ suscripto .... „ 2.250.000 „
„ realizado .... „ 1.150.000 „
Esta Agencia no tiene capital asignado
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.780.— m|n. — Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1947
(1er. Trimestre del 25º Ejercicio)

		ACTIVO $	PASIVO $
Caja y Banco		352.833.58	
Títulos Públicos de Renta (Depósito de Garantía - Ley 11.582)		552.908.57	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		148.379.28	
Títulos Públicos de Renta - Libres		144.495.47	
Deudores por Premios		177.311.58	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		5.450.93	
Depósitos en Garantía		1.000.—	
Casa Matriz			42.417.67
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582)			552.908.57
Reserva para Riesgos en Curso:			
Sección Incendio	$ 310.720.76		
Sección Automóviles	„ 21.165.44		
Sección Cristales	„ 3.560.63		335.446.83
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	$ 236.445.—		
Sección Automóviles	„ 11.465.—		
Sección Cristales	„ 695.—		248.605.—
Reserva para Fluctuación de Cambios			15.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta			85.000.—
Diversos Acreedores			62.992.79
Saldo (cuentas de explotación)			40.008.55
		1.382.379.41	1.382.379.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1º de Enero y el 31 de Marzo de 1947

SECCION INCENDIO

	DEBE $	HABER $
Comisiones y Descuentos	124.072.63	
Gastos Generales	3.069.31	
Impuestos y Contribuciones	25.735.63	
Siniestros	86.168.08	
Reaseguros Pasivos Locales	9.554.54	
Anulaciones	12.111.45	
Diferencias de Cambio	1.64	
Primas		288.487.79
Derechos de Póliza		4.251.55
Comisiones s|Reaseguros Pasivos Locales		2.793.45
Intereses		1.910.75
Saldo	36.730.26	
	297.443.54	297.443.54

SECCION ACCIDENTES MATERIALES

	DEBE $	HABER $
Comisiones y Descuentos	6.754.41	
Gastos Generales	113.—	
Impuestos y Contribuciones	2.082.96	
Siniestros	3.492.90	
Anulaciones	222.68	
Primas		15.232.46
Derechos de Póliza		711.78
Saldo	3.278.29	
	15.944.24	15.944.24

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd. - Powell, Tiddy & Co., Sociedad de Responsabilidad Limitad - N. C. Powell, Representantes Generales. — Carlos Eduardo Beckford, contador público nacional. Cámara en lo Civil Prov. de Bs. Aires (La Plata) - Libro XI - Folio 288.

e.27|3-Nº 908 s|p.p.-v.29|3|51

E. 3.990

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 2.250.000 Est.
„ suscripto .... „ 2.250.000 „
„ realizado .... „ 1.450.000 „

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 480.555 m|n. - Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948
(2do. Trimestre del 26º Ejercicio)

ACTIVO	$
Caja y Banco	387.819.72
Títulos Públicos de Renta (Depósito de Garantía - Ley 11.582)	548.477.97
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	252.566.91
Títulos Públicos de Renta - Libres	334.951.84
Deudores por Premios	292.308.09
Dirección General Impositiva	17.180.13
Compañías Reaseguradoras	25.672.58
	1.858.977.24

PASIVO		$
Casa Matriz		39.398.72
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582)		548.477.97
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	$ 475.086.88	
Sección Automóviles	„ 36.288.34	
Sección Cristales	„ 3.083.36	514.458.58
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	$ 101.547.61	
Sección Automóviles	„ 24.500.—	
Sección Cristales	„ 920.—	126 967.61
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		85.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Diversos Acreedores		213.214.98
Saldo (Cuentas de Explotación)		316.459.38
		1.858.977.24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1º de Enero y el 30 de Junio de 1948

DEBE	$
Comisiones y Descuentos	455.789.39
Gastos Generales	9.361.23
Impuestos y Contribuciones	134.686.04
Siniestros	83.227.69
Reaseguros Pasivos Locales	96 340.72
Anulaciones	46.347.66
Diferencias de Cambio	2.58
Erogaciones - Decreto 8.312|48	1.473.50
Saldo	316.459.38
	1.143.688.19

HABER	$
Primas	1.038.238.98
Derechos de Póliza	65.942.83
Comisiones s|Reaseguros Pasivos Locales	30.284.73
Intereses	9.221.65
	1.143.688.19

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Powell, Tiddy & Co., Representantes Generales. J. L. Tiddy. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, Cámara en lo Civil, Prov. de Bs. Aires (La Plata) - Libro XI - Folio 288

e.27|3-Nº 914 s|p.p.-v.29|3|51

E. 3.989

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

CASA MATRIZ:

Capital autorizado ...... £ 2.250.000 Est.
„ suscripto .... „ 2.250.000 „
„ realizado .... „ 1.450.000 „

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 480.555 m|n. Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948
(1er. Trimestre del 26º Ejercicio)

		ACTIVO $	PASIVO $
Caja y Banco		442.712.19	
Títulos Públicos de Renta (Depósito de Garantía - Ley 11.582)		548.477.97	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		169.298.91	
Títulos Públicos de Renta - Libres		120.486.44	
Deudores por Premios		322.583.61	
Dirección General Impositiva		12.180.13	
Casa Matriz			48.996.13
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582)			548.477.97
Reserva para Riesgos en Curso:			
Sección Incendio	$ 475.086.88		
Sección Automóviles	„ 36.288.34		
Sección Cristales	„ 3.083.36		514.458.58
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	$ 101.547.61		
Sección Automóviles	„ 24.500.00		
Sección Cristales	„ 920.00		126.967.61
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta			85.000.00
Reserva para Fluctuación de Cambios			15.000.00
Diversos Acreedores			139.033.44
Saldo (cuentas de explotación)			137.805.52
		1.615.739.25	1.615.739.25

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 1948

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Comisiones y Descuentos	172.629.81	
Gastos Generales	3.400.86	
Impuestos y Contribuciones	50.732.56	
Siniestros	21.857.96	
Reaseguros Pasivos Locales	23.022.88	
Anulaciones	15.819.60	
Primas		387.577.56
Derechos de Póliza		23.970.54
Comisiones s/Reaseguros Pasivos Locales		6.980.68
Intereses		1.910.75
Saldo	132.975.80	
	420.439.47	420.439.47
Sección Accidentes Materiales:		
Comisiones y Descuentos	14.596.15	
Gastos Generales	190.00	
Impuestos y Contribuciones	6.369.26	
Siniestros	7.736.85	
Anulaciones	1.405.59	
Primas		32.134.31
Derechos de Póliza		2.993.26
Saldo	4.829.72	
	35.127.57	35.127.57

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1948.

p.p. The Prudential Assurance Cº Ltd. Powell, Tiddy & Cº, Sociedad de Responsabilidad Limitada: J. L. Tiddy, Represententes Generales. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, Cámara en lo Civil Prov. de Bs. Aires (La Plata), Libro XI - Folio 188.

e.27|3-Nº 913 s|p.p.-v.29|3|51

E. 3.988

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Agencia en Buenos Aires: Reconquista 379

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

CASA MATRIZ:
Capital autorizado ...... £ 2.250.000 Est.
„ suscripto .... „ 2.250.000 „
„ realizado .... „ 1.450.000 „

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 480.555 m|n. Ley 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947 (25º EJERCICIO)

ACTIVO	$
Casa Matriz (Cuenta General)	20.333.94
Caja	9.548.43
Banco	409.657.16
Títulos Públicos de Renta - Dep. de Garantía Ley 11.582 (Valor de plaza $ 585.396,64)	548.477.97
Títulos Públicos de Renta o/conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor de plaza $ 176.743,70)	169.298.91
Títulos Públicos de Renta (Valor de plaza $ 125.784,75) - Libres	120.486.44
Deudores por Premios	230.735.57
Agencias	5.544.62
Compañías Reaseguradoras	82.563.22
Depósitos en Garantía	1.000.00
Intereses Devengados a Vencer	5.773.75
Dirección General Impositiva	9.039.04
	1.612.459.05

PASIVO		$
Casa Matriz (Reaseguros al Exterior)		40.410.04
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582)		548.477.97
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	$ 153.266.98	
Sección Automóviles	„ 34.637.24	
Sección Cristales	„ 3.083.36	190.987.58
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	$ 21.071.61	
Sección Automóviles	„ 24.500.00	
Sección Cristales	„ 920.00	46.491.61
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		85.000.00
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.00
Reserva de Garantía s/Reaseguros Cedidos al Exterior		323.471.00
Reserva para Siniestros Pendientes s/Reaseguros Cedidos al Exterior		80.476.00
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	$ 52.687.46	
Sección Automóviles	„ 9.013.63	
Sección Cristales	„ 479.62	62.180.71
Compañías Reaseguradoras		11.245.14
Diversos Acreedores		177.070.91
Utilidad del Ejercicio		31.648.09
		1.612.459.05

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	Incendio $	Automóviles $	Cristales $
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	113.759.68	28.117.74	1.642.00
Reaseguros Cedidos	889.590.86	4.127.77	—
Anulaciones	125.704.74	3.392.91	274.22
Impuestos y Contribuciones	109.071.03	15.905.93	1.365.46
Gastos de Explotación	162.629.24	44.957.49	3.762.65
Reservas:			
Riesgos en Curso	153.266.98	34.637.24	3.083.36
Siniestros Pendientes	21.071.61	24.500.00	920.00
Saldo que pasa a Administración	25.083.31	—	1.929.88
	1.600.177.45	155.639.08	12.977.57

HABER	Incendio $	Automóviles $	Cristales $
Primas	1.398.463.05	94.113.77	7.982.61
Derechos de Póliza	50.168.18	7.399.21	739.33
Reservas (del ejercicio anterior):			
Riesgos en Curso	100.580.22	20.206.16	3.560.63
Siniestros Pendientes	50.966.00	11.465.00	695.00
Saldo que pasa a Administración	—	22.454.94	—
	1.600.177.45	155.639.08	12.977.57

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	$
Saldo transferido de la Sección Automóviles	22.454.94
Impuestos y Contribuciones	3.394.92
Gastos Generales	196.82
Diferencias de Cambio	426.64
Saldo de Utilidades	31.648.09
	58.121.41

HABER	$
Saldo transferido de la Sección Incendio	25.083.31
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.929.88
Intereses s/títulos públicos de renta	30.353.22
Otras Utilidades	755.00
	58.121.41

He constatado que el precedente Balance General de The Prudential Assurance Company Limited al 31 de Diciembre de 1947 y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha, concuerdan con las constancias de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y que, en la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente aceptable.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948.

p.p. The Prudential Assurance Cº Ltd.; Powell, Tiddy & Cº, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Representantes Generales. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, Inscripto folio 315, tomo VI, Matrícula C. P. de C. E. Nº 145, tomo I.

e.28|3-Nº 912 s|p.p.-v.30|3|51.

E. 4.016

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de Origen: Gran Brotaña

Domicilio: Sarmiento Nº 528 — Buenos Aires

Ramos que explota: Vida
Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1906

CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... £ 100.000.—
„ Suscripto .... „ 100.000.—
„ Realizado .... „ 22.378.—
La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 195.200.— v/nominal en Títulos Públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947

ACTIVO		C$L.
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros)		245.334.82
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		154.473.53
Caja y Bancos		135.062.83
Títulos Públicos de Renta:		
a) a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	4.823.042.90	
b) a orden de la Compañía - Libres	625.711.55	5.448.814.45
Préstamos sobre Pólizas		472.774.93
Deudores Varios		111.672.12
Anticipos de Impuesto a los Réditos		42.669.45
		6.610.802.13

PASIVO	C$L.
Casa Matriz (Depósito en Garantía Ley 11.582)	154.473.53
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	78.481.86
Reservas Matemáticas	4.768.627.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	555.338.81
Reserva para Fluctuación de Cambios	81.058.47
Reserva Garantía de Reaseguros	471.691.—
Reserva para Impuestos	70.000.—
Siniestros Pendientes	22.355.—
Acreedores Varios	13.779.72
Saldo de Explotación	394.996.79
	6.610.802.13

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	C$L.
Siniestros	163.082.27
Pólizas Vencidas	129.306.—
Pólizas Rescatadas	31.141.—
Reaseguros Pasivos	43.987.76
Anulaciones	23.095.70
Corretajes y Comisiones	181.749.29
Impuestos y Contribuciones	19.532.63
Gastos Generales	13.611.05
Gastos de Inversiones	4.886.56
Saldo de Explotación	394.996.79
	1.005.389.05

HABER	C$L.
Primas	827.221.58
Recargo Administrativo	672.16
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	2.471.93
Intereses	79.364.82
Utilidades sobre Títulos	82.117.15
Impuestos y Gastos Recuperados	13.541.41
	1.005.389.05

p. p. Gresham Life Assurance Soc. Ltd. Forrester, Stagnaro y Cía. S. de R. Ltda. Arturo H. Forrester, Socio Gerente. — Guillermo Vallés, Contador Público Nacional, Tribunales Matrícula T. 5, Fº 870. Cons. Prof. Cien. Econ. T. 8, Fº 19.

e.28|3-Nº 923 s|p.p.-v.30|3|51

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO

S E G U R O S

A C T I V O		m$n.	m$n.
Recursos en Administración Central			9.865.340.92
Inversiones			595.326.22
Títulos Públicos de Renta	574.800.—		
Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos	42.577.78	532.222.22	
Préstamos sobre Pólizas		63.104.—	
Primas a Cobrar			2.807.141.66
Primas a Cobrar		2.579.326.49	
Primas Vencidas a Cobrar		46.282.64	
Primas Devengadas a Ingresar		181.532.53	
Otras Cuentas			252.379.46
Utiles e Impresos	93.195.48		
Menos: Amortizaciones	29.511.43	63.684.05	
Diversas		188.695.41	
TOTAL			13.520.188.26

P A S I V O	m$n.	m$n.
Compromisos con Asegurados		10.416.439.34
Reservas Matemáticas	4.404.507.52	
Participación a los Asegurados	1.195.878.44	
Reserva Riesgos en Curso	2.270.786.35	
Reserva Siniestros Pendientes	2.545.267.03	
Reservas Varias		1.316.324.17
Legal	500.000.—	
Fluctuación de Títulos Públicos	32.280.52	
Reserva Previsión Seguros	229.177.27	
Reserva de Previsión Seguro de Automotores	113.816.74	
Reserva de Previsión Seguro de Vida Colectivo	321.737.42	
Reserva de Previsión Seguro Integral	77.763.64	
Reserva de Previsión Seguros Obligatorios Provinciales	41.548.58	
Otras Cuentas		315.194.95
Utilidad del Ejercicio		1.472.229.80
TOTAL		13.520.188.26

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

Seguro de Vida Obligatorio

A C T I V O	m$n.	m$n.
Recursos en Administración Central		36.297.191.88
Primas a Cobrar		3.320.927.90
Primas Vencidas a Cobrar	3.320.927.90	
Otras Cuentas		6.960.25
Utiles e Impresos	24.385.76	
Menos: Amortizaciones	17.425.51	
TOTAL		39.625.080.03

P A S I V O	m$n.	m$n.
Compromisos con Asegurados		9.246.554.27
Reserva Siniestros Pendientes	9.164.554.27	
Reserva para Devolución por Siniestro de Primas Adelantadas	82.000.—	
Reservas Varias		567.308.84
Reserva de Previsión Seguro de Vida - Ley Nº 13.003	567.308.84	
Otras Cuentas		9.144.298.38
Seguro de Garantía	4.363.625.30	
Primas Anticipadas	1.169.936.52	
Operaciones Pendientes Pasivas	3.610.736.56	
Saldo		20.666.918.54
TOTAL		39.625.080.03

SEGURO DE GARANTIA

A C T I V O		m$n.	m$n.
Recursos			4.363.625.30
Seguro de Vida Obligatorio		4.363.625.30	
Inversiones			654.074.46
Títulos Públicos de Renta		710.500.—	
Menos: Dif. Cotización Títulos Públicos		56.425.54	
Otras Cuentas			10.105.96
Utiles e Impresos	12.649.75		
Menos: Amortizaciones	3.794.92	8.854.83	
Diversas		1.251.13	
TOTAL			5.027.805.72

P A S I V O	m$n.	n$n.
Compromisos con Asegurados		4.378.212.25
Reserva Riesgos en Curso	1.750.837.42	
Reserva Siniestros Pendientes - Seguro de Garantía	24.492.04	
Fondo para Cubrir Quebrantos Excedentes de Garantía	2.602.882.79	
Saldo		649.593.47
TOTAL		5.027.805.72

Pedro J. Bonanni, Presidente. — Francisco Cholvis, Gerente General Interino. Armando I. de Marchis, Contador General.

e.28|3-Nº 27 s|p.p.-v.28|3|51

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "FLORESTA"

Capital Suscripto .... $ 101.150.—
Capital Realizado .... „ 97.015.—

B A L A N C E G E N E R A L

Del 1º de Julio de 1949 al 30 de Junio de 1950

Año del Libertador General San Martín

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad, calle Segurola 1597		63.673.65	63.673.65
Muebles y Utiles:			
Valor de adquisición	370.—		
Más valor nuevas adqui.	7.249.85	7.619.85	
A deducir amortiz. anter.	1.788.79		
Amortización actual	761.98	2.550.77	5.069.08
Activo Circulante:			
Títulos y acciones .... (2 Acc. Bco. Israelita $ 200 (1 „ „ Comerc. „ 100 (4 „ „ Mercantil „ 400		700.—	700.—
Activo Exigible:			
Deudores por préstamos		631.112.29	
Accionistas		4.135.—	635.247.29
Activo Disponible:			
Caja		1.367.86	
Banco Prov. Bs. As.	11.094.31		
„ Israelita R. P.	8.720.77		
„ Sirio Libanés	1.331.50		
„ Comercial B. A.	513.73		
„ Holandés Unido	203.42		
„ de Italia R. P.	80.70	21.944.43	23.312.29
Activo Transitorio:			
Impresos		1.000.—	1.000.—
			729.002.31

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	101.150.—	
Fondo de Reserva	1.034.38	
Fondo de Prev. Quebr.	3.378.30	
Fondo de propiedad	14.199.99	119.762.67
Pasivo Exigible:		
Cuentas personales	573.966.28	
Pmos. Fdo. de propied.	1.495.—	
Crédito Hipotecario	25.000.—	600.461.28

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo Transitorio:		
Utilidad del Ejercicio		8.778.36
		729.002.31

M. Fischman, presidente. — José Schapira, secretario. — A. Barcan, gerente. — I. Berdichevsky, contador. — P. Korchmar, tesorero. — Pedro Bertich, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

Del 1º de Julio 1949 al 30 de Junio 1950

Año del Libertador General San Martín

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Intereses cobrados		69.228.60
Alquileres		2.760.00
Muebles y Utiles (amortiz.)	761.98	
Impresos	1.507.00	
Aportes Ley Nº 31.665/44	2.153.43	
Intereses pagados	25.198.37	
Sueldos	21.293.37	
Gastos Generales	10.296.10	
Intereses Hipotecarios	2.000.00	
Utilidad del ejercicio	8.778.36	
	71.988.60	71.988.60

M. Fischman, presidente. — José Schapira, secretario. — A. Barcan, gerente. — I. Berdichevsky, contador. — P. Korchmar, tesorero. — Pedro Bertich, síndico.

Buenos Aires, marzo de 1951.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario del 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, marzo de 1951.

e.28|3-Nº 30 s|p.p.-v.28|3|51

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"B"

BRUNO, ESPINACH Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
COMPAÑIA ARTISTICA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 9, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Emilio Bruno, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 148, José Ramón Espinach, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cochabamba 763, Capital Federal y Aníbal Mateos, argentino, casado, domiciliado en Maipú 323 de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los artículos que se detallan a continuación: Primero: La sociedad que por este acto se crea girará bajo el rubro de "BRUNO, ESPINACH y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y denominación de "COMPAÑIA ARTISTICA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de poder instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será explotar el ramo de foto óleo, compra-venta de marcos, anexos y afines y la efectuación de toda clase de trabajos directa o indirectamente relacionados con dichos ramos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de veinte años, a contar del primero del corriente mes, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. — Al término de cada año, la Sociedad podrá disolverse, si así lo disponen los socios que representen la mayoría de capital. — La decisión de disolver y liquidar la sociedad deberá ser expresada con una anticipación de tres meses por lo menos al vencimiento del período en curso, cuya manifestación sólo será considerada válida y eficaz si se hiciere mediante telegrama colacionado remitido a cada uno de los demás socios en los domicilios respectivamente indicados en el encabezamiento del presente contrato. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios del siguiente modo: a) el señor Emilio Bruno noventa y nueve cuotas: b) el señor José Ramón Espinach, noventa y nueve cuotas; y c) el señor Aníbal Mateos, dos cuotas. — Los aportes se realizan en efectivo. — Quinto: La administración y gerencia de los negocios sociales estará a cargo de los señores Emilio Bruno y José Ramón Espinach, que revestirán el carácter de socios gerentes y quienes en todos los casos suscribirán en forma conjunta. — Dichos señores quedan facultados para otorgar poderes a terceras personas, para que éstas los representen en la sociedad. — Los señores Bruno y Espinach firmando en la forma precedentemente establecida, gozarán de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enumerados en la cláusula sexta del presente contrato y además absolver posiciones por la Sociedad y realizar cualesquiera otros de naturaleza patrimonial propios de los derechos procesal y administrativos, para llevar a cabo los cuales se requieren, por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. — Para actuar judicialmente, los socios gerentes podrán hacerlo indistintamente. — Les queda absolutamente prohibido otorgar avales y fianzas a favor de terceros, ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad. — Sexto: Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá: a) adquirir, constituir, transferir a título oneroso o gratuíto, renunciar, modificar, ceder o extinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales en las relaciones civiles; b) comprar, vender, permutar, alquilar como locataria o locadora también por más de seis años toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir y transmitir la posesión de los mismos, adquirir sobre ellos los derechos reales de dominio o condominio, cederlos, transferirlos y hacer la tradición traslativa, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas, usufructos, servidumbres activas y pasivas, anticresis, censos, rentas y derechos reales de usó y habitación; c) realizar, con garantías o sin ellas, toda clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, papeles de comercio, valores de cualquier naturaleza, derechos y obligaciones, adquiriéndolos, enajenándolos, permutándolos, cediéndolos, negociándolos, afectándolos con prendas civiles, comerciales, industriales o con registro, gravándolos de cualquier otro modo o transfiriéndolos a título oneroso o gratuíto; ch) participar, por cuenta propia o de terceros en otras empresas, sociedades, comercios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas y mineras; d) adquirir, gravar, enajenar, registrar y explotar patentes y marcas, derechos de propiedad intelectual o artística y procedimientos de fabricación; e) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, o con cualesquiera otros bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales o privadas, con especial sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos; solicitar y obtener préstamos, estableciendo la forma de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora endosante y girante, pero no como avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar cheques contra fondos depositados o en descubierto; f) actuar y operar en toda forma ante o con cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones, entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, o con cualesquiera personas de existencia visible o ideal, del país o del extranjero; g) hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración y novaciones de todas clases; transigir en juicio o fuera de juicio; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; h) incoar juicios como demandante o querellante e intervenir en todas sus tramitaciones; contestar demandas con o sin reconvención, deducir excepciones dilatorias o perentorias, previas o de fondo, y evacuar los traslados que de ellas le fueren conferidos; ofrecer y producir toda clase de pruebas, presentando escritos, escrituras, documentos, comprobantes y demás instrumentos justificativos, públicos o privados; poner posiciones a la contraria o a sus representantes, ofrecer testigos, formularle interrogatorios y hacerles preguntas y repreguntas, como así también a los propuestos por la contraria; i) ócurrir ante cualesquiera ministerios, reparticiones públicas o entes autárticos, del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, peticiones y recursos, intervenir en todas las fases legales o reglamentarias de los mismos e iniciar y tramitar procedimientos contencioso administrativos; j) conferir y aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos. — Séptimo: El cargo de Gerente es irrevocable. Los socios gerentes, por acta, discernirán sobre las tareas que deban realizar cada uno de los socios. La falta de cumplimiento a las tareas señaladas, será causa de exclusión del socio que las viciare. — Octavo: Al principio de cada ejercicio y la primera vez dentro de los diez días siguientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios se fijarán los sueldos que percibirán mensualmente con cargo a gastos generales. Tal resolución anual se adoptará siempre computándose los votos por mayoría de capital y no de socios. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuarán periódicamente, previas las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que así resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento para responder a quebrantos comerciales y otro cinco por ciento para el cumplimiento de las eventualidades que irroguen las leyes sociales. El saldo se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: a) Los socios se reunirán en sesión ordinaria una vez por año para considerar y aprobar el balance del ejercicio, la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y el cálculo distributivo de las utilidades. La fecha que deberá estar comprendida dentro de los cuarenta primeros días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, será fijada por los Gerentes, quienes citarán a los socios, con expresión de aquella y de la hora, por telegrama colacionado, con no menos de diez días de anticipación al señalado para la reunión; b) Los socios celebrarán reunión extraordinaria siempre que la convocación le sea solicitada a los Gerentes, mediante telegrama colacionado, por cualquier número de aquéllos que represente la mayoría del capital social, en cuyo caso deberá citarlos a todos, con no menos de veinte días de anticipación al señalado para la reunión, por telegrama colacionado, con expresión de la hora y de la fecha, fijando esta última para un día entre los veinte primeros hábiles siguientes a aquél en que le fuere solicitada la convocación por el socio que integrare la mayoría de capital necesaria para pedirlo. c) Las sesiones, ordinarias o extraordinarias, podrán celebrarse en primera convocación, si asistieran socios que representaren la mayoría del capital social. Las resoluciones que en tales casos se adoptare, cualesquiera ellas fueren, serán válidas si se aprobaren con igual mayoría. d) Las actas de todas las sesiones que se celebraren deberán ser firmadas por todos los socios asistentes y por los Gerentes. e) Todas las sesiones serán presididas por los Gerentes. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento de un socio no gerente, se abonará a su herederos o causas habientes su haber en la sociedad, previo balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días del fallecimiento, incapacidad o impedimento, con intervención de un representante legal del mismo. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de un socio gerente y en supuesto de que el socio gerente *sobreviviente* decida la incorporación de sus herederos, éstos deberán *unificar su personería*. En caso contrario, el *haber* les será abonado en 12 cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. Las mismas normas se adoptarán para los casos de incapacidad. — Décimo Tercero: a) Para el caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa que se produjere, desígnase desde ya liquidadores a los socios Gerentes, con todas las facultades que les han sido conferidas en este contrato, los que podrán usar de la firma en todos los casos; b) Producida la circunstancia determinante de la liquidación, fuese ella la que fuere, los liquidadores deberán, como primera medida, convocar a los socios para una sesión extraordinaria, señalándose una fecha comprendida entre los 20 y los 40 días subsiguientes a aquel en el que hubiese ocurrido la circunstancia determinante de la disolución. d) Dicha reunión extraordinaria se realizará en primera convocación, cualesquiera fuere el número de los socios asistentes y el capital por ellos aportados. En la misma, los socios asistentes que quisieren continuar con la Sociedad, cualesquiera fuere su mano, podrán adquirir las cuotas de todos los salientes, asistentes y no asistentes, a prorrata de sus respectivos aportes de capital o de otro modo si así lo convinieren entre ellos por unanimidad, por el valor real de las mismas de acuerdo con el balance del ejercicio inmediatamente anterior, sin derecho alguno por parte de los socios salientes a las utilidades del ejercicio en curso, o las que pudieren surgir de una revaluación del activo, con justiprecios distintos a los del último balance, que no se realizará en ningún caso. d) Si ningún socio asistiere

a la sesión extraordinaria, o si los asistentes no compraren la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes a los que no quisieren continuar con la sociedad, el liquidador procederá a liquidarla de acuerdo con lo establecido en el capítulo décimo del título tercero del libro segundo del Código de Comercio, debiendo entenderse que el inventario y balance previstos en el inciso primero del artículo cuatrocientos treinta y seis deberán practicarse dentro de los quince días ulteriores a la fecha en que hubiese tenido lugar o hubiese debido tener lugar la sesión extraordinaria para la adquisición de cuotas sociales. e) Todo lo establecido en la presente cláusula rige también para el caso de disolución prevista en la cláusula tercera, como asimismo para el caso de que los herederos de un socio fallecido no quisieren ocupar su lugar en la sociedad y usaren del derecho previsto en la ya citada cláusula tercera. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscitare deberá someterse al laudo inapelable de tres árbitros arbitradores que resolverán por simple mayoría y se designarán cada vez que sea necesario, debiendo designar uno cada bloque de socios y el tercero el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Para que conste, se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, obligándose los suscriptos a respetar el mismo de acuerdo y con arreglo a derecho. — Firmado: Emilio Bruno, José Ramón Espinach, Aníbal Mateos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 600. — e.28|3-Nº 8.011-v.3|4|51

"C"

CASA EL CONTINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores José Fernández, español, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la calle Díaz Vélez número cinco mil trescientos nueve, Capital; Horacio José Lago, argentino, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos dos, domiciliado en la calle Estomba número tres mil doscientos treinta y siete, Capital; Fernando Eupilio Pablo Ronchi, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil seiscientos treinta y cinco, departamento seis, Capital, y Lisardo Alvarez, español, casado, cédula de identidad número tres millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil trescientos nueve, Capital; todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, voluntariamente resuelven celebrar entre sí un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "CASA EL CONTINENTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y el asiento de sus negocios en la calle Díaz Vélez número cinco mil trescientos uno, Capital Federal, sin perjuicio de posibles traslados y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato con toda su amplitud. Este contrato será prorrogado automáticamente por períodos de cinco años hasta un máximo de diez períodos; pero el socio que desee retirarse y no participar de las prórrogas deberá hacerlo saber a los demás con tres meses de antelación a la expiración del término. — Tercera: El objeto de la sociedad será la elaboración e importación o exportación de tés, cafés, yerbas, cacao y frutos o productos afines, así como cualquier operación de venta por mayor o menor de los productos enunciados o de otros similares, sin perjuicio de ampliar dicho objeto por acuerdo de los socios. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 250.000,00 m|n. c|l.), que se divide en dos mil quinientas cuotas del valor de cien pesos m|n. cada una, perteneciendo a los socios en la siguiente proporción: dos mil cuatrocientas setenta cuotas, o sea doscientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, al señor Fernández, y diez cuotas, o sea un mil pesos moneda nacional a cada uno de los restantes socios señores Ronchi, Lago y Alvarez, capital que es aportado e integrado totalmente en bienes muebles, créditos, depósitos bancarios, mercaderías, derechos y acciones existentes en el fondo de comercio del cual forman parte los firmantes en carácter de socios de hecho, situado en la calle y número donde tendrá su asiento la sociedad, que giraba también bajo la denominación de "Casa el Continente", y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad. Integra el patrimonio social, aunque sin asignación del valores, la marca o marcas registradas o no, que distingan productos de la casa. Todo ello de conformidad con el inventario y balance que se certifica por separado y de común acuerdo entre todos los socios, que tienen copia del mismo. — Quinta: El socio señor Fernández se compromete a ceder y transferir, como mínimo, a los demás socios parte de sus cuotas, en la proporción que alcance a cubrirse con el veinte por ciento de las utilidades netas anuales que por este contrato se asigna a cada uno de los demás socios y hasta totalizar la siguiente proporción máxima en el capital social: señor Ronchi, el veintidós por ciento; señor Lago, el doce por ciento y señor Alvarez, el cinco por ciento. — Sexta: Los beneficios líquidos serán distribuídos en la forma siguiente: don José Fernández, el sesenta y uno por ciento; don Fernando E. P. Ronchi, el veintidós por ciento; don Horacio J. Lago, el doce por ciento y don Lisardo Alvarez, el cinco por ciento. Los socios señores Ronchi, Lago y Alvarez se comprometen a no retirar y destinar cada uno de ellos, como mínimo el veinte por ciento de las utilidades netas anuales que de acuerdo a balance les correspondan, hasta alcanzar a cubrir en el capital la misma proporción que respectivamente queda asignada en la distribución de utilidades; una vez alcanzado este nivel, se formalizará la transferencia de cuotas en legal forma. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la establecida para las utilidades. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don José Fernández y don Fernando Eupilio Pablo Ronchi, a quienes se nombra socios gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas o personales de cualquier socio. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprenderá lo siguiente: a) tomar y despedir personal; b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. La decisión respecto a los inmuebles y su disposición, enajenación o gravamen no podrá disponerse por el o los gerentes si no mediara la conformidad de todos los socios. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, abriendo o cerrando cuentas corrientes. d) Tomar dinero prestado a interés y realizar toda clase de trámites, gestiones y peticiones en los establecimientos bancarios o comerciales del país y especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y particulares de plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos. e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o autónomas y especialmente Dirección General de Aduanas, Banco Central, aduanas de cualquier puerto, Ministerios de Hacienda, de Transportes, de Comunicaciones, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Finanzas y cualquier otra repartición o dependencia pública. f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma lícita, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, bonos, títulos u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. g) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, revisiones o quitas de deudas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y pagar y exigir recibos o cartas de pago. i) Formular protestos y protestas y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y así en asuntos civiles como penales o administrativos, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, así como comprometer en árbitros, arbitradores, transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. El detalle precedente es solamente enunciativo, pues los gerentes podrán realizar todos los demás trámites necesarios para el logro de los fines de la sociedad. — Octava: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, después de hechas las amortizaciones y previsiones habituales para cubrir leyes de despido y previsión social y para amortizar los rubros del activo, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Para la aprobación del balance se requerirá el voto de la mayoría de capital y deberá ser firmado por los gerentes y los demás socios; a tal efecto, éstos podrán expresar su voluntad por escrito en carta firmada y dirigida al socio gerente. — Novena: Todos los socios deberán prestar su colaboración y dedicación a la sociedad en forma exclusiva, con excepción del señor Fernández, al cual se lo faculta, además, para dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad. Mensualmente los socios señores Fernández, Ronchi y Lago podrán retirar, con imputación a gastos generales, hasta la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300.00 m|n.), y el señor Alvarez podrá retirar, por igual concepto, hasta la suma de un mil pesos de igual moneda. Estas asignaciones sólo podrán ser modificadas en el caso de que mediara unanimidad de socios y de capital. Por iguales mayorías, aunque sin el voto del afectado, los demás socios podrán excluir a cualquiera de los socios, señores Lago, Ronchi y Alvarez, siempre que mediare alguna falta grave en el cumplimiento de sus deberes societarios. En el caso de adoptarse esa decisión, la liquidación se realizará de igual modo que en el caso de fallecimiento. (Cláusula undécima). — Décima: Las cuotas del capital social son indivisibles y no negociables, y en todo caso de retiro, fallecimiento o exclusión de cualquier socio, no podrán transferirse ni cederse a extraños o ajenos a la sociedad, salvo acuerdo unánime. — Undécima: En caso de fallecimiento o impedimento del socio señor Fernández, podrán ingresar a la sociedad, unificando la representación y con prescindencia del cargo, la esposa y el hijo del citado socio, no pudiendo ingresar ningún otro heredero del mismo. En iguales supuestos, los herederos de los demás socios no podrán ingresar a la sociedad, salvo que decidieran lo contrario los socios restantes por mayoría de dos tercios de capital, en cuyo caso deberán unificar la representación. Si los herederos no ingresaran a la sociedad en el modo indicado precedentemente, la sociedad podrá liquidarle sus cuotas de inmediato, o hacerlo en tres cuotas semestrales iguales y sucesivas. Lo dispuesto en la cláusula décima no se tendrá en cuenta únicamente en el caso de que el hijo del socio señor Fernández, de nombre José María, desee entrar a formar parte de la sociedad, a lo cual desde ya se lo autoriza, y a cuyo efecto las cuotas con que ingrese deberá serles cedidas o transferidas por su padre. — Duodécima: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por el socio señor José Fernández, y si éste se excusara de mediar en la cuestión, o si la duda, interpretación o divergencia surgiese por la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero, que podrá ser elegido entre una terna presentada por la Cámara Argentina de Comercio, siendo el fallo inapelable y obligatorio para todos los socios. — Décima Tercera: Cualquiera de los gerentes, o el número de socios que representen la mayoría del capital social, podrán solicitar la reunión de asamblea de socios, a la cual se citará personalmente o por carta certificada, con la anticipación necesaria, y dicha asamblea se considerará constituída con la presencia de un número de socios que represente más de las tres cuartas partes del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de sus cuotas, debiendo dejarse constancia de las resoluciones tomadas, en un libro de actas. — Décima Cuarta: En caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo del socio señor José Fernández o de la persona que éste designe, bajo el contralor de los demás socios; se realizará el activo en la forma que de común acuerdo se resuelva en tal circunstancia y se abonará el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décima Quinta: Los socios autorizan y facultan expresamente al doctor Pedro F. Prado para todos los trámites y peticiones que sea menester realizar para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, así como también para que retire los testimonios de dicha inscripción. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan recíprocamente, en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado: "once", "unificar", "mayoría" y "resuelta", todo vale. — E. L. Nacional; Secretaría del Autorizante. Vale. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 525. — e.28|3-Nº 8.022-v.3|4|51

COMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de "Comaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada,. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 4 días del mes de Enero del año 1951, entre los señores Carlos Demmer, casado, francés, domiciliado en la calle Martín Rodríguez Nº 761 del pueblo de Victoria, Provincia de Buenos Aires; Manfredo Demmer, soltero, alemán, con igual domicilio que el anterior; y Carlos Ziegler, casado, alemán, domiciliado en la calle Italia Nº 2183 del pueblo de Martínez, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme a los siguientes artículos: — Primero: Con efecto retroactivo al día primero del mes y año en curso, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el rubro de "COMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Reconquista Nº 144, oficina Nº 14, de esta Capital, pudiendo cambiar ese domicilio y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de: Compra-venta de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, pinturería, eléctricos e importación de mercaderías para la construcción en general y toda otra operación de cualquier índole relacionada con dichos rubros. — Tercero: La duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde el primero de Enero del año en curso. — El socio que desearé retirarse de la Sociedad podrá hacerlo manifestando su voluntad mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio social, pero, ello no obstante, no podrá hacerse uso de este derecho durante los tres primeros años de vigencia del contrato. — En caso de retiro, el o los socios que quedaren tendrán preferencia para comprar las cuotas del o de los socios salientes y, a tal efecto, se establecerá el valor del negocio que explota la Sociedad, a

que nunca podrá ser inferior al que resulte del último balance anual aprobado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento cinco cuotas de un valor de Un mil pesos de igual moneda, cada una, suscribiendo los otorgantes dicho capital en proporciones idénticas, esto es a razón de Treinta y cinco cuotas, equivalentes a la cantidad de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Del mencionado capital suscripto, los socios integran en este acto la cantidad de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional en aportes proporcionales de Veinte y Cinco Mil pesos de igual moneda cada uno de ellos y en la siguiente forma: A) La suma de Cincuenta y seis mil setecientos sesenta pesos moneda nacional en dinero efectivo y a razón de Diez y ocho mil novecientos veinte pesos de igual moneda por cada socio; B) La suma de Diez y ocho mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional en el valor invertido, a razón de seis mil ochenta pesos de igual moneda por cada socio, en parte del precio de compra de un automotor, marca F.W.D., adquirido a la firma de esta plaza Igarreta Hermanos S.R.L., según resulta de tres recibos extendidos por la vendedora que obran en poder de los contratantes. — Quinto: El ejercicio social comenzará el día primero del mes de Julio de cada año y vencerá el día treinta del mes de Junio del año siguiente, con la sola excepción del primer semestre del año en curso en que el ejercicio será semestral y correrá desde la fecha de iniciación de la Sociedad hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Al fin de cada ejercicio se practicará un balance general e inventario, el que será aprobado por los socios dentro de los treinta días, entendiéndose que en caso de no manifestarse oposición dentro del indicado plazo, se considerarán dicho balance e inventario, automáticamente aprobados. — Sexto: Las utilidades y pérdidas, en su caso, serán repartidas o soportadas entre los socios en análoga proporción al capital aportado; debiendo las utilidades distribuirse previa deducción del cinco por ciento de las mismas para la formación del ''Fondo de Reserva Legal'', hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Séptimo: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes quedan investidos con el cargo de Gerentes, y la firma social será usada, en todos los casos, por el socio señor Ziegler conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Demmer. — Los gerentes gozarán de las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, pudiendo ocurrir en juicio o ante cualquier Ministerio o Repartición Nacional, Provincial o Municipal; nombrar, remover y despedir empleados, fijando sueldos y salarios; solicitar, tomar y conceder créditos en todas sus formas, con o sin interés; dar y aceptar en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir valores de cualquier índole; efectuar operaciones bancarias de toda naturaleza con Bancos oficiales, inclusive el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires u otros oficiales de las Provincias, como así con Bancos particulares, girar, aceptar, endosar, avalar letras, cheques, pagarés, vales o cualquier otro documento; hacer depósitos o extracciones de fondos y valores, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto autorizados; contratar seguros y reaseguros de cualquier índole; acordar comisiones y habilitaciones; celebrar arreglos y transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores, con facultad estos o aquellos de nombrar tercero en caso de discordia; conferir poderes generales o especiales, con las facultades pertinentes determinadas por el artículo 1881 del Código Civil y demás disposiciones vigentes, y revocarlos; otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aun cuando haya plazo para el pago; comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar o tomar en locación aun por plazo que exceda de seis años, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, con facultad para pactar todas las condiciones y modalidades propias de estos contratos; y practicar en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que la precedente enumeración es explicativa y no limitativa. — Octavo: Ningún socio podrá ejercer por sí o interpósita persona o en sociedad regular o irregular con terceros, actividades análogas a las que explota esta Sociedad. — Para el evento que ulteriormente se fijare, sueldo u otra remuneración a cualquiera de los socios, el beneficiario deberá dedicar todo su tiempo y labor a la Sociedad, quedando expresamente prohibido, entonces, ejercitar otras actividades. — Noveno: Se dejará constancia en un ''Libro de Actas'' de toda resolución que interese a la Sociedad, debiendo los acuerdos ser firmados por los socios que concurran y todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, según las cuotas aportadas. — Décimo: En caso de retirarse un socio, conforme al artículo tercero, su haber le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el seis por ciento de interés sobre los saldos deudores, cuyo interés será anual; salvo que los socios restantes resolvieran la liquidación inmediata de la Sociedad. — En caso de liquidación, el capital social y las ganancias sobre los negocios pendientes se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes realizados hasta la fecha de la liquidación. — Undécimo: Si durante la vigencia contractual, falleciere o se incapacitare legalmente cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sin variación ni modificación hasta la terminación del ejercicio en vigor y durante ese período los herederos o representantes del muerto o inhabilitado no podrán intervenir en la gestión comercial, pudiendo, únicamente, fiscalizar las operaciones, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Terminado el ejercicio en curso se establecerá el haber del socio desaparecido o incapacitado, computando capital, utilidades, etcétera, y la suma que resulte se abonará a sus herederos declarados o representantes legales en cuatro cuotas semstrales, iguales y consecutivas, con el seis por ciento de interés anual sobre los saldos deudores; salvo que los socios sobrevivientes o capaces dispusieren la inmediata liquidación de la Sociedad. — Habiendo conformidad de los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por continuar la Sociedad con aquéllos, otorgándose, en su caso, el instrumento correspondiente. — Duodécimo: Toda divergencia que se produjere entre los socios con respecto a la interpretación, inteligencia o aplicación de cualesquiera de los artículos de este contrato, sea durante su vigencia o a la fecha de la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores, nombrados a razón de uno por cada parte discorde dentro de los diez días de producida la desavenencia. — Si la discrepancia sólo diere lugar a la designación de dos árbitros solamente, éstos nombrarán anticipadamente un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo arbitral será de cumplimiento obligatorio para los socios, debiendo entenderse que en todo lo no previsto expresamente por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio. — Bajo las Condiciones Establecidas en los Doce Artículos Precedentes, que se ogligan a respectar y cumplir y les regirán como la ley misma, los otorgantes dejan formalizado entre sí el contrato de ''Comaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', a cuyo fin y previa lectura y ratificación, firman el presente original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en cuatro sellos de diez centavos, cada uno, serie J., numeración correlativa del 1.134.780 al 1.134.783 y tres ejemplares más de igual tenor, uno para cada socio, todo lo que se repondrá dentro de término conforme a la Ley de Sellos, en el lugar y fecha ''ut supra'' indicados. — Sobrerraspado: sesenta, deudores, término: Valen. — Carlos Demmer. — M. Demmer. — Carlos Ziegler. — Acto Contínuo, en 4 de Enero de 1951, los otorgantes, rectificando un error deslizado, modifican el artículo 4º del contrato precedente, quedando éste redactado así: ''Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Cinco Cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los socios aportan íntegramente en especie y en proporciones iguales de Treinta y Cinco Cuotas cada uno, conforme al balance e inventario practicado, cuyo original certificado por el Contador Público Nacional Don Günter J. Glogauer forma parte integrante de este contrato''. — Agregan que en todo lo demás subsisten las condiciones contractuales fijadas en los artículos restantes. — Previa Lectura y Ratificación firman los otorgantes. — Carlos Demmer. — M. Demmer. — Carlos Ziegler. — Inventario General Constitutivo para la Firma ''Comaco, S. R. L.''. — Activo Fijo: Inmuebles y sus mejoras: Un pozo negro antepozo $ 500, Una bomba $ 781, Accesorios para id. $ 72,40 = $ 1.353,40. — Maquinarias: Un motor Diesel Hannomag Nº 270.089 $ 20.000. — Rodados: Un camión F. W. D. $ 60.800, Una micromoto ''Innocenti'' pesos 5.000 = $ 65.800. — Herramientas: Una roldana de punta $ 7,95, Una pala puntal $ 18,75, Una pala plana $ 23, Una lima media caña $ 7,30 = $ 57. = pesos 87.210,40. — Activo disponible: Banco de la Provincia de Bs. As. suc. San Fernando, cta. cte. $ 20.961,65, Caja $ ... = $ 20.961,65. — Activo exigible: Documentos a cobrar: 1 doc. vto. 31,3,51 pesos 14.604,75. — 1 doc. vto. 31,5,51 pesos 10.000 = $ 24.604,75. — Activo transitorio: Adelantos varios sobre compras: Triana S. A. $ 2.500, Dr. I. Calzaretto $ 5.000, Comercial dell'Acqua $ 10.000 = $ 17.500. — Gastos de constitución: $ 1.099. — Gastos anticipados: $ 184,20 = $ 18.783,20 = $ 151.560. — Pasivo no exigible: Capital social: Aporte de socios: Carlos Ziegler $ 35.000. — Carlos Demmer $ 35.000. — Manfredo Demmer $ 35.000 = $ 105.000. — Pasivo exigible: Acreedores Varios: Igarreta Hnos., saldo factura camión $ 42.560, H. Faverzzani, saldo factura micromoto $ 4.000 = $ 46.560 = pesos 151.560. — Carlos Demmer. — M. Demmer. — Carlos Ziegler. — Certifico que el presente inventario constitutivo de la firma ''Comaco, S. R. L.'' es fiel reflejo de la realidad y se respalda en la documentación compulsada por el suscripto. — Hay una estampilla. — Gunter J. Glogauer. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XII, Fº 71.

Buenos Aires, Marzo quince de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 285.— e.28|3-Nº 8.008-v.3|4|51

CASA CAPELUTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores don Beneión Capeluto que firma Bensión Capeluto, casado, turco, don León Capeluto, soltero, turco, ambos domiciliados en Zabala 2454, don David Levy, casado, argentino, domiciliado en Cabildo 1427 y don Samuel Levy, casado, argentino, domiciliado en Teodoro García 1834 todos hábiles y mayores de edad, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''CASA CAPELUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1948 bajo el Nº 753 al folio 378 del Libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya reforma se encuentra inscripta con fecha 5 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el Nº 1.156 al folio 472 del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: 1º) El señor León Capeluto, cede, vende y transfiere sus 30 (treinta) cuotas con derechos, reservas y utilidades de valor nominal m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 35.000.—) en la siguiente forma: 16 cuotas a don Bensión Capeluto, siete (7) cuotas a don David Levy y siete (7) cuotas a don Samuel Levy. — 2º) El importe de m$n. 35.000.— el señor León Capeluto lo ha percibido al hacer efectivo en el día de la fecha el cheque Nº 2.199.163 cargo Banco de Italia y Río de la Plata, dando por el presente suficiente recibo y carta de pago. —3º) Al ceder sus intereses sociales al señor León Capeluto, deja de ser socio y gerente de la sociedad, no pudiendo utilizar la firma social en lo sucesivo. — De común acuerdo las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100. — e.28|3-Nº 8.024-v.3|4|51

''E''

EIFFEL REGALOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre doña Anatilde Graciana Esponda viuda de Caldumbide, argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2692, Capital; doña Lucía María Ramírez de Caldumbide, argentina, casada, con domicilio en Yapeyú 93, Capital e Ibis Orfelina Clara Ramírez, argentina, soltera, de 20 años, domiciliada en Perú 971, Capital, emancipada para ejercer el comercio según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos sesenta, al folio trescientos dieciocho, del libro dos, se conviene en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará ''EIFFEL REGALOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio legal en la calle Libertad 1052, Capital, pudiendo cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, por mayoría de votos, como así también establecer sucursales dentro y|o fuera del país. — Segunda: Este contrato tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por plazos similares, siempre que los socios no manifestacen de manera expresa su negativa. — Tercera: El objeto comercial de la sociedad será comprar, vender, distribuir, representar, recibir y dar en consignación, importar y exportar directa e indirectamente mercaderías en general, y en especial marroquinería, platería, cristalería, porcelana, intervenir en sociedades o negocios en participación con firmas nacionales o extranjeras, oficiales, mixtas y|o privadas, invertir dinero en operaciones bursátiles, como así también realizar cualquier otra operación comercial o industrial que se conforme a las disposiciones legales vigentes. — Cuarta: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), formado por cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrado de la siguiente manera: Anatilde Graciana Esponda de Caldumbide, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional; Lucía María Ramírez de Caldumbide, treinta mil pesos moneda nacional, o sea treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e Ibis Orfelina Clara Ramírez, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Para la integración de sus respectivas cuotas de capital, los socios aportan desde ya los bienes de su pertenencia que formaban parte del capital de la sociedad de hecho que tenían constituída hasta la fecha, según balance practicado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de doña Anatilde C. Esponda de Caldumbide y de Lucía M. Ramírez de Caldumbide, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación o de las combinaciones comerciales o industriales citadas en el artículo tercero. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados y a crearse. Podrá adquirir los negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles e inmuebles, constituir, gravámenes hipotecarios y

prendarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se adeude a la sociedad; hacer pagos, conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de documentos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacinado con el giro del negocio; dar y tomar préstamos con garantías reales y personales; celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas. Los cheques, pagarés, giros, vales y cualquier otro documento que se depositen, se entreguen en cuestión a Bancos o Instituciones de crédito donde la sociedad tenga cuentas corrientes y|o cuentas especiales, podrán ser endosados por uno de los gerentes. Formar y disolver las sociedades en tiempo y forma convenida de acuerdo al artículo tercero y realizar todo acto necesario al mejor desenvolvimiento de los fines sociales, haciéndose constar que las facultades enunciadas son meramente aclarativas y no limitativas. — Sexta: Los socios se comprometen a prestar su conformidad para la incorporación de nuevos socios, o ampliar su propio capital cuando las necesidades de los negocios así lo exija, bastando la resolución de la mayoría en tal sentido. — Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre, se efectuará el Balance General, para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los gerentes resolvieran realizar. En la confección del balance general se harán las amortizaciones del activo fijo como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las previsiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. De las utilidades líquidas se destinarán: el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital; un cincuenta por ciento a un fondo de reserva como ampliación de capital; un cinco por ciento a un fondo de reserva para contingencias y el cuarenta por ciento restante se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. Estas utilidades pueden ser retiradas por los socios en cuatro trimestres vencidos, sin intereses. No obstante, la parte de utilidades no retirada hasta un plazo de quince días posteriores al vencimiento de cada trimestre, se considerará automáticamente constituída en depósio a plazo fijo, con un interés del ocho por ciento (8 %) anual y por el término que faltare cumplirse el ejercicio. Igualmente, en cualquier momento los socios podrán decidir la transferencia parcial o total de los saldos de sus cuentas particulares a las referidas cuentas de depósito a plazo fijo, en cuyo caso el interés del ocho por ciento se considerará devengado a partir del momento en que se haga manifestación expresa en tal sentido. — Octava: Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno, debiendo en su oportunidad dejarse constancia en el respectivo libro de actas, todo lo referente a asignaciones que se fijaren en el futuro. — Novena: Si los socios no manifiestan disconformidad u oposición dentro de los treinta días de serle comunicado el Balance General, se entenderá que prestan su conformidad al mismo. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará, dentro de los diez días de la fecha del deceso, un balance general para determinar las acreencias por todo concepto que puedan pertenecer al causante. Los socios supéstites optarán con el voto favorable de los que representen la mayoría de capital, entre el reintegro del capital y utilidades a los herederos del causante en cuatro cuotas semestrales de igual importe, a contar desde la fecha del citado balance,con un interés del seis por ciento (6 %) anual, o incorporar a la sociedad a dichos herederos, cuya participación en las utilidades será determinada por los socios restantes, teniendo el derecho dichos herederos de aceptar o rechazar su incorporación, la que, de producirse, deberá ser con unificación de la representación. En la confección del citado balance, no se tendrá en cuenta en absoluto ningún valor en concepto de llave; marcas u otros bienes intangibles de esta naturaleza que no sean los realmente abonados por la sociedad a terceros. — Undécima: De manifestar uno o varios de los socios su voluntad de retirarse, lo que debe hacerse avisando a la sociedad con dos meses de anticipación, los restantes tienen el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio, practicando al efecto un balance general para determinar las acreencias que corresponden al socio saliente en concepto de capital, utilidades y llave, estimándose esta última en el veinte por ciento (20 %) del promedio de las utilidades de los tres últimos años. El haber resultante será reintegrado en cuatro (4) cuotas semestrales iguales, exigibles a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la separación, con el goce de un interés del seis por ciento anual. Por otra parte, se estipula que los socios que continúen en la sociedad, podrán adquirir del socio saliente sus respectivas cuotas de capital, en la medida que lo fijen sus intereses. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial. — Décima Tercera: Los socios expresamente se someten al Fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro. En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del mismo conforme y con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut supra. — Anatilde G. Esponda de Caldumbide. — Lucía M. Ramírez de Caldumbide. — Ibis O. C. Ramírez. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 420.— e.28|3-Nº 8.017-v.3|4|51

"F"

FABRICA DE ENVASES DE CARTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 99. — Primer Testimonio. — Escritura número: Treinta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Juan Alberto Rivera, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ochocientos cincuenta de la Localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Horacio Jorge Sueiro, soltero y don Juan Mario Sueiro, soltero, estos dos últimos domiciliados en la calle Montevideo número mil trescientos veintidós y por la otra comparece don Raúl Alfredo Rivera, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Lauriño, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Montevideo mil trescientos veintidós, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y los señores Juan Alberto Rivera, Juan Mario Sueiro y Horacio Jorge Sueiro, dicen: Que por escritura de fecha dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho pasada ante el Escribano de esta Capital don F. Martínez Echenique, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "FABRICA DE ENVASES DE CARTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarentinueve bajo el número dos mil diez y nueve, al folio ciento ochenta y uno, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los tres nombrados conjuntamente con el señor Raúl Alfredo Rivera, dicen: Que han resuelto por este acto efectuar cesiones de cuotas de capital en la referida sociedad y modificar el contrato social de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se detallan: Primero: Don Juan Mario Sueiro cede y transfiere a don Juan Alberto Rivera sesenta cuotas de Capital por un valor nominal o sea por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Don Horacio Jorge Sueiro cede y transfiere a favor del señor Juan Alberto Rivera cincuenta cuotas de Capital por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Y el señor Horacio Jorge Sueiro cede y transfiere a favor de don Raúl Alfredo Rivera diez cuotas de Capital por un valor nominal o sea por la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Asimismo los señores Juan Alberto Rivera y Raúl Alfredo Rivera abonan y reintegran a los señores Sueiro las partes que les corresponden a los mismos en concepto de fondo de reserva legal. — Quinto: El señor Juan Alberto Rivera queda debiendo a los señores Juan Mario Sueiro y Horacio Jorge Sueiro de la liquidación practicada por cuotas de capital, saldos de cuenta particular de los señores Sueiro y parte proporcional que a los mismos les corresponda por fondo de reserva legal la cantidad de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional que se obliga y compromete a abonar en tres cuotas de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una con vencimiento a los sesenta, noventa y ciento veinte días a contar desde la fecha y suscribiendo al efecto tres pagarés por iguales importes y con vencimiento en los plazos fijados. En cuanto a las cuotas adquiridas por el señor Raúl Alfredo Rivera éstas son abonadas íntegramente en este acto en efectivo. — Sexto: Los señores Juan Mario Sueiro y Horacio Jorge Sueiro se desisten de todos los derechos que en la sociedad de referencia pudieran corresponderle y transmiten a los señores Juan Alberto Rivera y Raúl Alfredo Rivera esos mismos derechos de propiedad, quienes los reciben en plena conformidad. — Séptimo: Por su parte los señores Juan Alberto Rivera y Raúl Alfredo Rivera, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Fábrica de Envases de Cartón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que vienen por este acto a modificar parcialmente el contrato social en las cláusulas que a continuación se detallan. El artículo sexto dirá así: "La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Juan Alberto Rivera quien queda confirmado por este acto Gerente de la misma con todas las facultades que le confiere la ley y el primitivo contrato social. El artículo Décimo dirá: "Las utilidades realizadas y liquidadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá: Noventa y cinco por ciento al socio Juan Alberto Rivera y el cinco por ciento restante al señor Raúl Alfredo Rivera." El artículo Décimo Tercero, dirá: Disuelta la sociedad será liquidada por el señor Juan Alberto Rivera con todas las obligaciones y facultades que determina la ley debiendo éste tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos oneroso y lo más rápido posible. Durante la liquidación los socios no podrán retirar anticipo de ninguna especie hasta ver satisfecho íntegramente la deuda de la Sociedad. El artículo décimo séptimo queda suprimido. En lo demás que no haya sido expresamente modificado por el presente contrato las partes se someten a los términos del primitivo a cuyo fiel cumplimiento desde ya se obligan conforme y en arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Roberto Corbella y don Aquilino Cerviño, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. A. Rivera. — H. J. Sueiro. — Juan Mario Sueiro. — Raúl A. Rivera. — R. Corbella. — Aquilino Cerviño. — Hay un sello — Ante mí: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio noventa y nueve, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad "Fábrica de Envases de Cartón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se expide este primer testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional número dos millones novecientos diez y nueve mil veintidós y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

$ 285.— e.28|3.-Nº 7.994.-v.3|4|51.

"M"

MIGUEL HERSCHBERG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los Señores Miguel Herschberg, Julio Canop, Pedro Keiniger, Natán Brusilovski, Lázaro Schiriak, David Nusimowicz y señora Esperanza López de Herschberg en el carácter de únicos integrantes de la razón social "MIGUEL HERSCHBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el Señor Manuel Sánchez, este último, español, mayor de edad, casdo, domiciliado en la calle Liniers ciento setenta, convienen suscribir el presente contrato para la venta de cuotas de la mencionada sociedad: Primera: El Señor Natán Brusilovsky, titular de diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el señor Pedro Keiniger, titular de tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el Señor Lázado Schiriak, titular de tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y el Señor David Nusymowicz, titular de una cuota de cien pesos moneda nacional, venden y transfieren al Socio Señor Miguel Herschberg la totalidad de las cuotas de que cada uno de los nombrados señores es titular, recibiendo en este acto, de manos del Señor Miguel Herschberg las sumas que seguidamente se mencionan, en concepto de pago a saldo del precio de venta convenido, sirviendo el presente de suficiente recibo: El Señor Natán Brusilovsky recibe mil pesos moneda nacional; el Señor Pedro Keiniger recibe trescientos pesos moneda nacional; el señor Lázaro Schiriak recibe trescientos pesos moneda nacional y el Señor David Nusymowicz recibe cien pesos moneda nacional. — Segunda: Dado que en la referida sociedad existe formado un fondo de reserva legal que se eleva a cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; además de otra reserva a los fines de la Ley once mil setecientos veintinueve, que asciende a diez mil pesos moneda nacional, se conviene reintegrar a los señores Natán Brusilovsky, Pedro Keiniger, Lázaro Schiriak y David Nusymowicz la parte proporcional que a los mismos corresponde sobre los aludidos fondos de reserva; reintegros estos que les efectúa en este acto el Señor Miguel Herschberg, de su peculio particular, a fin de no reducir las mencionadas reservas sociales. En consecuencia el Señor Natán Brusilovsky recibe por este concepto cinco mil seiscientos pesos moneda nacional; el Señor Pedro Keiniger mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional; el Señor Lázaro Schiriak mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional y el Sr. David Nusymowicz quinientos sesenta pesos moneda nacional. Todas estas sumas son hechas efectivas en este acto, sirviendo igualmente el presente de suficiente recibo. — Tercera: El señor Natán Brusilovsky, el señor Pedro Keiniger, el señor Lázaro Schiriak y el Señor David Nusymowicz, hacen expresa reserva del derecho que les asiste por su participación en las utilidades sociales del año mil novecientos cincuenta. — Cuarta: Mediante los pagos indicados en las cláusulas primera y segunda y reserva contenida en la cláusula tercera, los señores Natán Brusilovsky, Pedro Keiniger, Lázaro Schiriak y David Nusymowicz se declaran totalmente desinteresados y sin derecho a reclamaciones de ninguna índole contra la sociedad "Miguel Herschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" o particularmente contra cualquiera de los socios que continúen en la misma, quedando en consecuencia desvinculados de la aludida sociedad, en el carácter de socios a partir de la fecha. — Quinta: Por su parte el Señor Julio Canop, contando para ello con el voto favorable de la unanimidad de los socios restantes según así resulta de las constancias obrantes en el Libro de Actas, vende y transfiere las seis cuotas de que es titular el Sr. Manuel Sánchez, recibiendo en este acto de manos de este último la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional en concepto de pago a saldo del precio de venta convenido, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Sexta: Igualmente y en atención a su retiro de la Sociedad "Miguel Herschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Señor Julio Canop recibe en este acto, de manos del Señor Miguel Herschberg, quien lo abona de su peculio particular, la parte que al nombrado Señor Canop le corresponde sobre el fondo de reserva social y reserva practicada a los efectos de la Ley once mil setecientos veintinueve, lo que hace un total de tres mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, que el Señor Julio Canop recibe, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Séptima: El Señor Julio Canop hace expresa reserva del derecho que le asiste por su participación en las utilidades sociales del año mil novecientos cincuenta. — Octava: Mediante los pagos indicados en las cláusulas quinta y sexta y reserva contenida en la cláusula séptima, el Señor Julio Canop, se declara totalmente desinteresado y sin dere-

cho a reclamaciones de ninguna índole contra la Sociedad "Miguel Herschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" o particularmente contra cualquiera de los socios que continúan en la misma, quedando en consecuencia desvinculado de la aludida Sociedad en el carácter de socio a partir de la fecha. — Novena: En virtud de la salida de los socios Señor Natán Brusilovsky, Julio Canop, Pedro Keiniger, Lázaro Schiriak y David Nusymowicz y la incorporación del nuevo socio Señor Manuel Sánchez, la Sociedad "Miguel Herschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrada para lo sucesivo por el Señor Miguel Herschberg, como titular de cuatro mil noventa y cuatro cuotas, equivalentes a un capital de Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional y con el ochenta y tres por ciento de participación en las utilidades líquidas y realizadas; la Señora Esperanza López de Herschberg como titular de quinientas cuotas, equivalentes a un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional y con el quince por ciento de participación en las utilidades líquidas y realizadas y el Señor Manuel Sánchez, como titular de seis cuotas, equivalentes a seiscientos pesos moneda nacional y con el dos por ciento de participación en las utilidades líquidas y realizadas, subsistiendo en consecuencia el capital social que continuará siendo de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 460.000.— m|n.), así como el fondo de reserva legal y las reservas practicadas a los fines de la Ley once mil setecientos veintinueve. Por este mismo acto se ratifica al Señor Miguel Herschberg en el cargo de socio Gerente de la Sociedad, con uso de la firma y con todas las facultades que le fueran asignadas en el contrato de constitución de fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos noventa y dos, al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro nuevo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo se confirma a los Señores Julio Canop y Natán Brusilovsky en el cargo de Subgerentes de la Sociedad y al Señor Pedro Keiniger para las funciones especificadas en la cláusula sexta del contrato de constitución de fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la que se ratifica en todos sus términos, por lo que los nombrados Señores continuarán en sus funciones conferidas en la aludida cláusula, con el uso de la firma social y con facultad de obligar a la Sociedad, aunque no revistan la condición de socios. En consecuencia, continuará subsistiendo en toda su plenitud, el contrato de constitución de la Sociedad, de fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con la única excepción de las modificaciones introducidas por el presente, atenta la ratificación que de todas las estipulaciones no modificadas efectúan en este acto, los socios Sr. Miguel Herschberg, Señora Esperanza López de Herschberg y Señor Manuel Sánchez. Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, extendido en tres sellos de diez centavos m|n. cada uno, números un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta, un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno y el presente, habilitados conforme a la ley de sellos en vigencia en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo. Miguel Herschberg. Esperanza López de Herschberg. Manuel Sánchez. L. Schiriak. N. Brusilovsky. J. Canop. Pedro Keiniger. David Nusymowicz. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 310.— e.28|3.-Nº 8.039.-v.3|4|51

"R"

RADIONIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Julio Kohan, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad; don Marcos Kohan, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, don Angel González, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad; don Axel N. Cappelut, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad y don Juan B. Legorburu, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliados los cuatro primeros en la calle Pueyrredón número seiscientos veintinueve de la Capital Federal y el último en la calle Gorriti número cuatrocientos cincuenta y tres de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato de cesión de cuotas de capital encuadrado en las normas previstas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Antecedentes: Los cinco indicados son socios de la entidad "RADIONIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene su domicilio legal en esta ciudad, Avenida Pueyrredón número seiscientos treinta y uno, y cuyo instrumento constitutivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintitrés de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil ciento cuarenta y tres, al folio doscientos veinte, del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Cosa Cedida: Los socios don Julio Kohan y don Marcos Kohan, ceden y transfieren sus cuotas de capital y todos los demás derechos que tienen en la entidad "Radionic, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los otros tres miembros señores don Angel González, don Axel N. Cappelut y don Juan B. Legorburu, quienes adquieren por partes iguales las setenta y cuatro cuotas de capital pertenecientes a los cedentes. — Tercero: Precio: El precio único y total de la cesión es de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, que los adquirentes de las cuotas pagarán en recibos independientes y por partes iguales a don Julio Kohan y a don Marcos Kohan en la siguiente forma: a) en este acto, sirviendo el presente documento de suficiente recibo, la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional; b) el saldo de veinticinco mil pesos moneda nacional a los treinta días de la fecha, o antes, si el contrato de cesión estuviera inscripto con anticipación a este plazo convenido. — Cuarto: Obligaciones de las Partes: Ambas partes, los señores Julio y Marcos Kohan, por una parte, y por la otra, don Angel González, don Axel N. Capelut y don Juan B. Legorburu, se obligan al cumplimiento estricto de los compromisos respectivos que contraen por este contrato, concurriendo a firmar todos los documentos, escritos y actos que fueren necesarios. — Quinto: Carta de Pago: Inscripto el contrato de cesión, y pagado el saldo del precio, ambas partes se dan mutua carta de pago, manifestando expresamente que nada más tienen que reclamarse para el futuro ni con respecto al pasado, sea del punto de vista de la actuación individual, o social, o con motivo del desempeño de socios gerentes que les cupo. — Se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. Este contrato fué extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional de la serie J, números setecientos diez y nueve mil ciento diez y nueve y setecientos diez y nueve mil cinto veinte. — Enmendado: primeros, tres. — Vale. — Julio Kohan. — A. N. Cappelut. — Marcos Kohan. — A. González. — J. B. Legorburu. — Cláusula Adicional: Julio Kohan, A. González, Axel N. Cappelut, y Juan B. Legorburu, aclaran expresamente con referencia al artículo segundo del contrato de cesión, que los tres últimos adquieren las cuotas de capital cedidas en la siguiente proporción: don A. González 24 cuotas, don Axel N. Cappelut 24 cuotas, y don Juan B. Legorburu 26 cuotas. — Conformes las partes firman esta cláusula adicional a los diez y nueve días del mes de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Firmado: Julio Kohan. — A. N. Cappelut. — Marcos Kohan. — A. González. — J. B. Legorburu. — Bs Aires, Marzo 16 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 185.— e.28|3.-Nº 8.016.-v.3|4|51.

"S"

S. I. C. A.

Industrial y Comercial Argentina
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los suscriptos, Agustín Luis Brunati, argentino, casado; Luis Pedro Brunati, italiano, casado y Doña Felisa Durán de Brunati, argentina, casada, con domicilio en la calle Bynon número seis mil setecientos sesenta y siete se conviene la celebración de este contrato de constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que habrá de regirse por las siguientes estipulaciones: Primera: El objeto de esta Sociedad es la explotación del comercio en los ramos de fabricación y venta de artículos eléctricos y metalúrgicos e importación y exportación de productos generales. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Bynnón número seis mil setecientos sesenta y siete. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de "S. I. C. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El término de duración de este contrato serán (10) diez años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital de la Sociedad es de ($ 60.000) Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por las partes en la siguiente forma: ($ 38.136.64/100) Treinta y ocho mil ciento treinta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos en herramientas, útiles y mercaderías detallados en un inventario que las partes firman de común acuerdo y el resto o sean ($ 21.863.36/100) veintiún mil ochocientos sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, en dinero efectivo y cuyo capital, totalmente integrado se divide en (600) seiscientas cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada uno de los socios en la siguiente proporción: a Don Agustín Luis Brunati; quinientas (500) cuotas o sean ($ 50.000) cincuenta mil pesos; a Don Luis Pedro Brunati (50) cincuenta cuotas o sean ($ 5.000) cinco mil pesos y a Doña Felisa Durán de Brunati (50) cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de ($ 100) cien pesos cada una en proporción a sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos resuelvan su integración. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Agustín Luis Brunati que inviste el carácter de gerente a cuyo fin hará uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptima: Anualmente en el mes de diciembre el socio administrador practicará un balance general del giro social, el cual quedará aprobado por mayoría de votos, computándose a cada socio un número igual de votos al número de cuotas que representen. La distribución de las utilidades que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En igual proporción, deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiere. La obligación de reservar el cinco por ciento de las utilidades, cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Octava: Para la modificación de este contrato, su disolución anticipada o para la incorporación de extraños, será necesaria la voluntad unánime de todos los socios. — Novena: La sociedad, por mayoría de votos podrá fijar un sueldo al socio gerente, el cual, si así se dispusiere, será imputado a gastos generales de la sociedad. — Décima: El socio gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de los que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de sus consocios debiendo consagrar a la misma, el tiempo, actividad e inteligencia, que ella exija. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les corresponda de acuerdo al último balance aprobado. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, al disolverse o liquidarse la sociedad será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por estos últimos, antes de deliberar para el caso de discordia. El fallo que unos u otro en su caso pronunciaren, será acatado por los socios sin derecho de apelación, a cuyo derecho expresamente renuncian desde ya. Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por constituída la sociedad "S. I. C. A. Industrial y Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad, con toda sus estipulaciones, lo firman en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a veintiún días de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Agustín Luis Brunati. — Luis Pedro Brunati. — Felisa Durán de Brunati. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1951. — Luis R. Díaz, secretario.

$ 335.— e.28|3-Nº 8.025-v.3|4|51

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TECNICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Giampiero Ferraris, que firma igual, italiano, soltero, mayor de edad, hábil para contratar; Alberto Alaluf, que firma "A. Alaluf", argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar; Alfredo Abraham, que firma igual, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar y Héctor Tonelli, que firma "H. Tonelli", casado, italiano, mayor de edad, hábil para contratar; cada uno por sus propios derechos, se ha convenido celebrar el siguiente contrato bajo los artículos que a continuación se detallan: Primero: Los señores Giampiero Ferraris y Alfredo Abraham, ceden y transfieren en propiedad a los señores Alberto Alaluf y Héctor Tonelli, las ochenta y cuatro cuotas que en conjunto poseen en la SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TECNICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan la cantidad de ochenta y cuatro pesos moneda nacional, de acuerdo con el correspondiente contrato de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil quinientos ochenta y cinco, al folio ciento ochenta y tres, del libro diez y nueve de

contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: Los cesionarios aceptan de conformidad la cesión ante dicha declarando que al señor Alberto Alaluf, le pertenecen en esta operación la cantidad de ochenta y tres cuotas y al señor Héctor Tonelli, una cuota del capital social de Sociedad Industrial Comercial Técnica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Esta cesión se efectúa por el precio total de Setenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de c/l., dejándose establecido que el señor Alberto Alaluf, deberá abonar a los cedentes la suma de setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y al señor Héctor Tonelli, la de un mil pesos moneda nacional. Importes que se pagan en la siguiente forma: Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, recibidos antes de la fecha del presente, siete gabinetes para heladeros, tasadas en un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno lo que hacen un total de doce mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; cinco lavarropas productos I. C. T. A. centrífugos sin cajas de velocidad, valor de cada uno dos mil pesos moneda nacional, lo que hacen un total de diez mil pesos moneda nacional; un torno a revólver "F.22", valor seis mil pesos moneda nacional; un horno secador, valor cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y la cesión de la locación del local de la calle Rivadavia número diez mil quinientos sesenta y siete de acuerdo con el documento que se suscribe por separado, quedando en consecuencia los derechos y obligaciones sobre la misma a cargo de los cedentes del presente señores Alfredo Abraham y Giampiero Ferraris, estimándose el valor de los muebles, útiles, instalaciones existentes en el local citado y de los cuales, ya tienen posesión los señores Abraham y Ferraris, en la cantidad de diez y siete mil pesos moneda nacional. Los bienes muebles que se especifican precedentemente se entregan a los cedentes en el día de la fecha, quienes lo reciben de conformidad, excepto los siete gabinetes para heladera y los cinco lavarropas, cuyo recibo por parte de los cedentes se efectuará en la siguiente forma: Los gabinetes referidos deberán entrar en posesión de los señores Abraham y Ferraris, antes del día diez de Febrero próximo; y en cuanto a los lavarropas se harán entregas parciales durante el lapso del primero de Febrero próximo al cinco de marzo del año en curso. Tanto los gabinetes como los lavarropas deberán retirarlos los cedentes señores Abraham y Ferraris, en la fecha pactadas del local de la calle Nicasio Oroño número cuatrocientos cincuenta y seis. — Cuarto: — En consecuencia la Sociedad Industrial Comercial Técnica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída desde la fecha únicamente por los señores Alberto Alaluf y Héctor Tonelli, quienes poseen en la misma los siguientes aportes: El socio señor Alberto Alaluf, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, representados por ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno: y el señor Héctor Tonelli, mil pesos moneda nacional, representados por una cuota. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad Industrial Comercial Técnica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, será ejercida conjuntamente por ambos socios, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato social de la misma. — Sexto: En todo lo demás se ratifica el contrato de la Sociedad Industrial Comercial Técnica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: A los efectos del presente las partes constituyen los siguientes domicilios: Alfredo Abraham, Carlos Calvo número trescientos ochenta y cuatro, Planta Baja "A"; Giampiero Ferraris, Corrientes número un mil cuatrocientos ochenta y cinco; Alberto Alaluf, San José número un mil ciento veintiuno y Héctor Tonelli, Rawson número ochocientos cincuenta y cinco, todos de la Capital Federal. Redactó el presente contrato el Doctor Julio A. Bellver, con Estudio en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, escritorios ciento uno y dos de esta Capital. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 210.— e.28|3-Nº 8.037-v.3|4|51

SPINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 11 del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiún días de noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950, el señor Santiago Prina, italiano, soltero, domiciliado en Treinta y Tres Nº 1906, vende por igual valor sus veinte cuotas de un mil pesos cada una o sea en total Veintemil Pesos Moneda Legal que posee en "Spina, Montalvo & Prina, Soc. de Resp. Ltada.", inscripta el 10 de agosto 1950 en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1504 al folio 448 del libro 18 de contratos de S. R. L., con domicilio legal en la calle Treinta y Tres 1906 al señor Jaime Spina Farré, español, soltero, domiciliado Colombres 1633. El consocio señor Juan Spina Farré, español, soltero, domiciliado Colombres 1633 otorga su conformidad a la presente cesión y acto seguido teniendo en cuenta la cesión que el ex socio Pedro Montalvo Cejas efectuara con fecha 10 de noviembre 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio en la misma fecha bajo Nº 2287 al folio 67 del libro 20 de contratos de S. R. L. al señor Juan Spina Farré, ambos socios deciden modificar los artículos primero y cuarto del contrato original quedando así: Primero: La denominación de la sociedad será en adelante y hasta la terminación del presente contrato, junio 30 de 1953, la siguiente: SPINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El capital social será el mismo o sea Sesenta Mil Pesos Moneda Legal y aportado en la siguiente forma: cuarenta cuotas de un mil pesos cada una aportadas por el señor Juan Spina Farré y veinte cuotas de un mil pesos cada una aportadas por el señor Jaime Spina Farré, hallándose este capital totalmente invertido en la marcha de la sociedad.—De conformidad, declarando todos los presentes ser mayores de edad y hábiles para contratar, se firma este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — fdo.: S. Prina. Juan Spina Farré. — Jaime Spina Farré. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 90.— e.28|3.-Nº 8.038.-v.3|4|51.

AVISOS DIVERSOS

NOVOMUR

S. A. I. C. y F.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con la resolución del Directorio fecha 21 del corriente, podrán hacer uso de la opción que les acuerdan los estatutos en su Art. 5º, inciso C) que establece: "Se dará preferencia en todos los casos, a los tenedores de acciones ordinarias anteriores proporcionalmente al número de acciones que posean lo que justificarán depositándolas en la sede social en el momento de presentar su solicitud dentro del plazo que establezca el Directorio para la suscripción, pasado el cual las nuevas acciones serán ofrecidas al público" para suscribir la emisión de $ m|n. 100.000.— (cien mil pesos nacionales) en acciones ordinarias de un voto que se ha resuelto emitir para aumentar el capital social.

El Directorio ha resuelto acordar un plazo hasta el 5 de abril próximo-venidero para efectuar la suscripción. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. — General Rómulo E. Butty, presidente.

$ 33.— e.28|3-Nº 8.007-v.30|3|51

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.

Avda. Santa Fe Nº 1126

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos se hace saber por tres días, que el Directorio resolvió emitir once mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las Series 21ª a la 42ª, ambas inclusive, del capital autorizado, a la par y al contado. — El Directorio.

$ 21.— e.28|3-Nº 8.004-v.30|3|51

FUNDICION & TALLERES "LA UNION" SOC. ANON.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir a la par 31.886 acciones, con derecho a dividendo, a partir del 1º de mayo de 1950.

Los señores accionistas mediante la entrega del cupón Nº 11, tendrán derecho a suscribir a esta emisión entre los días 27 de marzo y 13 de abril de 1951, en la proporción de 79.50 % de su tenencia actual.

Las fracciones inferiores a una acción no serán computadas, pero, cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción.

El pago de las acciones suscriptas será hecho totalmente en el momento de suscribirse por las que se entregarán certificados provisorios nominativos e intransferibles, los cuales se canjearán en su oportunidad por los títulos definitivos.

Las solicitudes deberán ser retiradas de la sección títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía. (S. R. L.), Reconquista Nº 314, 3er. piso, de 10 a 16 horas, para ser presentadas junto con los cupones Nº 11 alistados. — El Directorio.

$ 48.— e.28|3-Nº 8.003-v.30|3|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio en su sesión del 7 de marzo de 1951, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 2.800.000,— a $ 6.000.000,— mediante la emisión de dos series de acciones ordinarias de pesos 1.000.000,— cada una y 10 series de acciones preferidas de $ 120.000,— cada una. — El Directorio.

$ 18.— e.28|3.-Nº 8.050.-v.30|3|51

TECHINT

Compañía Técnica Internacional

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5149)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que han sido emitidas cincuenta (50) series de cien (100) acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) de la sociedad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1950. Los señores accionistas gozan del derecho de opción para suscribir las acciones emitidas en proporción a aquellas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término perentorio de quince días desde la fecha de la última publicación de este aviso. En el momento de la suscripción se deberá integrar totalmente el valor nominal de la acción, verificando el pago a Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, 25 de Mayo 362, 2º piso. — Buenos Aires, marzo 20 de 1951. — El Directorio.

$ 33.— e.28|3.-Nº 8.079.-v.30|3|51

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad, que a partir del día 26 del mes en curso, se abona el dividendo del 5 %, correspondiente al ejercicio 40º, vencido el 31 de octubre de 1950, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de Enero de 1951.

Para hacer efectivo el mencionado dividendo, los señores accionistas deben presentar las respectivas acciones en nuestra sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341 (sección Contaduría), para dejar establecido en los títulos las anotaciones de pago (horas de caja: lunes a viernes, de 15 a 17 horas). — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 27.— e.26|3-Nº 7.964-v.28|3|51

S. A. HENRY W. PEABODY & CIA. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial

Se hace saber por el término de tres días, que la Sociedad Anónima Henry W. Peabody y Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial, aumentó su capital social de Diez millones de pesos moneda nacional, a Diez Millones quinientos mil pesos de igual moneda, o sea en quinientos mil pesos moneda nacional más, según consta en la escritura pública otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Carlos A. Imhoff, con fecha 19 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, al folio 1949 vuelta del Registro Nº 260 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato del Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, con fecha 13 de marzo de 1951, bajo el número ciento setentiséis al folio quinientos cuarentitrés del libro cuarentiocho, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, Marzo... de 1951. — El Directorio.

$ 27.— e.27|3-Nº 7.971-v.29|3|51

COMETARSA

Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5394)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que han sido emitidas dos mil (2.000) acciones ordinarias y dos mil (2.000) acciones preferidas de la sociedad, de un valor nominal de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada acción, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1950. Los señores accionistas gozan del derecho de opción para suscribir las acciones emitidas en proporción a aquellas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término perentorio de quince días desde la fecha de la última publicación de este aviso. En el momento de la suscripción se deberá integrar totalmente el valor nominal de la acción, verificando el pago a Santa María, Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria, 25 de Mayo 362, 2º piso.

Buenos Aires, marzo 17 de 1951. — El Directorio.

$ 36.— e.26|3.-Nº 7.864.-v.28|3|51

LITOPON BELLAVISTA S. A.

Ind. y Com.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de Litopon Bellavista S. A. Industrial y Comercial, 25 de Mayo 578, Cap., hace saber a los señores tenedores de acciones ordinarias de clase "A", que aceptó la suscripción de m$n. 1.050.000.— de acciones ordinarias de clase "B", como constan de las actas Nº 45 del 4|11|49; Nº 55 del 13|5|50 y Nº 70 del 17|1|51 y les avisa que en virtud del Título II, Apart. 5, los eventuales interesados podrán hacer valer sus derechos dentro de los términos fijados por los estatutos de la sociedad. — Iván Molnar, presidente.

$ 40.— e.26|3.-Nº 7.862.-v.30|3|51

ELINA

Electro Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5393)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que han sido emitidas cuatro (4) series de doscientas cincuenta (250) acciones cada una, de un valor de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada acción, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad del 31 de octubre de 1950. Los señores accionistas gozan del derecho de opción para suscribir las acciones emitidas en proporción a aquellas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término perentorio de quince días desde la fecha de la última publicación de este aviso. En el momento de la suscripción se deberá integrar totalmente el valor nominal de la acción, verificando el pago a Santa María, Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria, 25 de Mayo 362, 2º piso.

Buenos Aires, marzo 17 de 1951. — El Directorio.

$ 36.— e.26|3.-Nº 7.865.-v.28|3|51

NECO - ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial Comercial

En Liquidación

Se comunica a los señores accionistas, que se ha dispuesto realizar un primer reembolso de liquidación de diez pesos moneda nacional por acción, pagaderos en Shaw & Cía., Soc. Financ., S. R. L., Sarmiento 355, Capital, a partir del 2 de Abril de 1951, contra presentación de los títulos correspondientes.

e.26|3-Nº 7.869-v.28|3|51

INDELA

S. A. Fabril Electrotécnica

ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas que la reforma de artículos indicada en la publicación de la convocatoria número 7.082, debe leerse en la forma siguiente: Artículos Nros. 3, 5, 8, 9, 10, 11, 16, 21 y 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 36. — e.21|3-Nº 7.713-v.3|4|51

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

Pago de Dividendo

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 29 de marzo de 1951 se abonará en nuestras oficinas, Av. Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, el saldo del dividendo del 20 por ciento en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 (cupón Nº 8), contra presentación de las acciones en circulación y documento de identidad, pagándose las fracciones de acciones que resulten en efectivo y a la par. Esta emisión ha sido autorizada por la Comisión de Valores. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 50.— e.21|3.-Nº 7.843.-v.28|3|51

LEY 11.867

REMATES

Montanelli Hnos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de abril de 1951, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de calzados, sita en la calle PADILLA 777 de propiedad de Nicolini y Cía. S. R. L., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.968-v.2|4|51

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 11 do abril de 1951, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la herrería de obra, sita en la calle GUALEGUAYCHU 2862 Capital Federal, de propiedad de Enrique Ingolitsch, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.966-v.2|4|51

Basso y Cabral, martillero y corredor con oficinas en la calle Av. San Juan 2619, T. E. 46 4740-8913, avisan que el día 29 de marzo de 1951, a las 15 horas, rematarán las mercaderías, máquinas e instalaciones de la despensa sita en la calle OLAVARRIA 716, por cuenta y orden de Antonio Imbarratto, con domicilio en el mismo. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.836-v.28|3|51

Avisa: Antonio Martín y Cía., martilleros públicos, ofic. Moreno 1257, T. E. 38-4401, que rematarán el día 3 de abril del cte. año a las 14 hs. negocio de fiambrería y quesería, calle AV. DE LOS INCAS Nº 4146, orden su dueño señor Ernesto Jardón. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|3-Nº 7.725-v.28|3|51

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor José Martini vende al señor Andrés Victoriano Alonso, la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido esta Capital en la calle AVENIDA LA PLATA números 464|66, haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del mismo señor Gerardo Abad, de todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. Reclamaciones términos de ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 30.— e.28|3.-Nº 7.999-v.3|4|51

"C"

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad "Kaplan y Sujoblanski", integrada por los señores León Kaplan y Simón Sujoblanski, que explotaba la fábrica de cueros denominada "Casa El Progreso" situada en CORDOBA 5541, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Simón Sujoblanski, a fin de proceder a su liquidación. Reclamaciones término de ley, estudio Dr. Lapadula. Reconquista 281, 2º piso.

$ 25.— e.28|3.-Nº 8.023.-v.3|4|51

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile Nº 1830, piso, 1, avisan: que Manuel Margariños Fernández vende a Alfredo José Giromini, su negocio de café y bar, sito en la calle CARABOBO Nº 1499, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|3-Nº 8.058-v.3|4|51

Francisco Silva, martillero público, con oficina Avenida Emilio Castro 7075, avisa que Ramón Justo, vende a la señora Neli E. R. de Vega, almacén de comestibles, sito en COSQUIN 1424, Capital Federal; para reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, marzo 20 de 1951.

$ 10.— e.28|3-Nº 8.046-v.3|4|51

Se avisa que Eduardo Dann y Noé Rotman, transfieren las doscientas cuotas y ciento sesenta y siete cuotas que respectivamente tienen en "T. E. A.", S. R. L., Trafilación y Esmaltado de Alambres, con domicilio en la calle CARACAS Nº 940, dedicada a la trafilación y esmaltado de alambres, a Miguel Rotman, quien las adquiere. Los transfirentes dejan de pertenecer a "T. E. A.", S. R. L. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Carlos I. Merajver, calle Cangallo Nº 2370, piso 3º, esc. 14, domicilio de partes.

$ 25.— e.28|3-Nº 8.076-v.3|4|51

A. Martínez, balanceador público, oficinas San José 762, 38-4418, avisa: Emiliano Vázquez y Enrique Lamosa venden a Félix Armando Bataglia, negocio de despensa de comestibles y beb. alcohól. envasadas, calle CAAGUAZU Nros. 6293/99, esq. MURGUIONDO, domicilio contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.28|3-Nº 8.066-v.3|4|51

A. Martínez, balanceador público, oficinas San José 762, 38-4418, avisa: Juan Landeira vende a su condómino José María Nouche la parte mitad indivisa negocio restaurante y despacho bebidas alcohólicas, calle CANGALLO 3091/99, esq. DR. QUIRNO COSTA, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 15.— e.28|3-Nº 8.068-v.3|4|51

"E"

Novellino & Pérez, mart. púb., Av. de Mayo 840 (3º), avisan: que la venta que hacía Teresa Estrella Salerno a Eusebio Giménez y Etelvina A. Arroyo, de su negocio de hotel, sito ESMERALDA 871, ha quedado sin efecto.

$ 10.— e.28|3-Nº 8.052-v.3|4|51

"F"

Bernardo Menis, domiciliado en Salguero 855, vende a Alberto Vain, su parte en el negocio de almacén, sito en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nros. 1995/99. — Reclamos de ley, en Fragata Presidente Sarmiento 1999.

$ 10.— e.28|3-Nº 8.086-v.3|4|51

"G"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle GENERAL EUGENIO GARZON Nº 4414, al señor Joaquín Marqués. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Otero Soto. — Buenos Aires, marzo de 1951.

$ 20.— e.28|3-Nº 8.013-v.3|4|51

"H"

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile Nº 1830, piso 1º, avisan: que Alfredo Giromini vende a Domingo Prina, su negocio de bazar y quiosco de cigarrillos, sito en la calle HUMBERTO Iº Nº 1837, domicilio de las partes. R/ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|3-Nº 8.063-v.3|4|51

Armando Paganelli, escribano público, con domicilio en Av. de Mayo 1390, avisa: se hace saber, que don Alfredo Armando Arleo y Alfonso Sánchez, componentes de la Soc. que se denomina "Arleo Sánchez", con domiciliado en la calle Habana 3099, venden a don Nicolás Sabatini, Rosa Zito de Sabatini, Julio Sabatini y Antonio Miramonte, componentes de la Sociedaddad Colectiva "Sabatini y Cía.", el negocio de vinos y fraccionamiento, sito en la calle HABANA Nº 3099, de esta ciudad. Reclamos de ley, Terrada 3641, donde constituyen domicilio ambas partes.

$ 25.— e.28|3-Nº 8.055-v.3|4|51

"J"

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos,, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Salvador Lavilla, Luis Lavilla y Ernesto Lavilla venden a Rafael Gerónimo Ortiz y Marcial Vázquez su negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y por copas y restaurant, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 4102|6. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|3-Nº 8.026-v.3|4|51

"M"

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile 1830, piso 1º, avisan: que Juan Martiarena y Emilio Boucheaux venden a Elías Rabich, su negocio de lencería, sito en la calle MEJICO Nº 1829, "local B", dom. de las partes. R/ley, n/oficinas.

$ 10.— e.28|3-Nº 8.056-v.3|4|51

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que José Sliwka, vende su negocio de fiambrería sito en MONROE 2496 Capital, a Herminia Stejskal. — Reclamos de ley: Osvaldo A. Del Vitto (procurador universitario nacional), Pje. La Rural 196, piso 4º, dep. 11.

$ 15. — e.28|3-Nº 8.041-v.3|4|51

R. J. Alais, balanceador, oficina Bahía Blanca 4185, avisa que con su intervención, Baldomero Friera vende a José Freire, Amadeo Cabodevila y Manuel Leivas su despacho comestibles y venta bebidas alcohólicas al copeo, MONROE 2795, esquina VIDAL 2501, domicilio de todos.

$ 15. — e.28|3-Nº 8.081-v.3|4|51

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, 38-4418, avisa: Angel Crescente vende a Francisco Pérez y Ceferino Laudino Noval el negocio de despensa calle MEJICO Nº 1069, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 15. — e.28|3-Nº 8.067-v.3|4|51

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile Nº 1830, piso 1º, avisan: que Eduardo Antelo y Daniel Julio Araya venden a Antonio Perissinotti y Orma Verdelli su negocio de artículos de gamuza, sito en la calle MEJICO 1829 "LOCAL A", dom. de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.28|3-Nº 8.061-v.3|4|51

Amelio & Palapoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile 1830, piso 1º, avisan: que José Kaic y Velimir Vrankovic, venden a Lucio César Félix Parmeggiani y José Marcelino Dichiaro, su negocio de café - bar, sito en la calle MONTES DE OCA Nº 1312, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.28|3-Nº 8.059-v.3|4|57

"N"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 3699 esquina a la de MELIAN al señor José Mario Pereyra. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Raimundo Rodolfo Manzi. — Buenos Aires, marzo de 1951.

$ 20.— e.28|3-Nº 8.019-v.3|4|51

"P"

Novellino & Pérez, mart. públ., Av. de Mayo 840 (3º), avisan: que Gervasio Quiroga vende a Blanca Elvira Luna su negocio de hotel - alojamiento, PIEDRAS Nº 747, Capital, dom. partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 10. — e.28|3-Nº 8.054-v.3|4|51

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital Federal, avisa que la señora Romana E. de Sosa, vende a la señora Rosa Nasca de Vilches, su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PATRON 6271. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 20. — e.28|3-Nº 8.075-v.3|4|51

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile 1830, piso 1º, avisan: que Mario Della Libera, vende a José Cristaldi su mitad indivisa del negocio de café - lunch, sito en la calle PICHINCHA Nº 479, Cap. Fed., dom. de las partes. Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — R|Ley, nuestras oficinas.

$ 15. — e.28|3-Nº 8.060-v.3|4|51

R. J. Alais, balanceador, oficina Bahía Blanca 4185, avisa: José Zocco, vende a José Fernández su despacho comestibles, PAMPA 5599, domicilio ambos.

$ 10. — e.28|3-Nº 8.082-v.3|4|51

"R"

José V. Creus, martillero público, ofic. Alsina 1844, avisa el señor Alfonso González, vendió al señor Antonio Canosa el negocio de pensión - hospedaje, sito en la calle RIOJA 1041. — Reclamos de ley: Alsina 1844. — Domicilio de las partes: Rioja 1041

$ 15. — e.28|3-Nº 8.051-v.3|4|51

Lázaro Tassara, martillero público, con domicilio en Rivadavia 1255, avisa al comercio que la Srta. Beatriz Tobía y la Sra. Nélida Angélica B. de Martínez, venden sus partes del negocio de peinados para señoras, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 129, Cap. Fed., a la señorita Catalina Elisa Salgado. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Rivadavia 1255, esc. 303, Cap. Fed.

$ 20.— e.28|3.-Nº 8.047.-v.3|4|51

"S"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Ravadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle SAN JOSE Nº 1858 al 1860, a los señores José González Doval y Otto Enrique Rodríguez. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Bondad y Eduardo Arturo Ceruti. Buenos Aires, marzo de 1951.

$ 25.— e.28|3-Nº 8.014-v.3|4|51

Leónidas B. Marioni, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 622, comunica que ha sido disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Enrique Krenos y Horacio Maldonado, con negocio de boite en la calle SAN MARTIN 638, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Krenos, quien continuará con el negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 20.— e.28|3-Nº 7.992-v.3|4|51

Alejandro Grau-Bassas, martillero público, ofic. Florida 229, 4º p., T. E. 34-2524, avisa: Antonino Graziano vde. negocio de mercería, calle MARCOS SASTRE 4392 a Martina Zubelzu de Ceciaga. Reclamos, mis oficinas, término ley.

$ 15.— e.28|3.-Nº 8.096.-v.3|4|51

Novellino & Pérez, mart. públ., Av. de Mayo 840 (3º), avisan: que José Pérez vende a José María Liz Cao su negocio de hotel, sito SALTA 1148, Capital, dom. partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 10.— e.28|3.-Nº 8.053.-v.3|4|51

Julio Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo Nº 1739, 38-3482, avisan al comercio en general, que la señora María Salkovsky de Petasny vende su negocio de hotel, sito calle SARMIENTO Nº 2191 al señor Gumersindo Villar, libre de toda deuda, embargo o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos dentro del plazo legal en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|3.-Nº 8.071.-v.3|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: María Novoa de Ortiz vende a Mauricio Pedro Peña, su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO 4390. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 15.— e.28|3-Nº 8.027-v.3|4|51

A. Martínez, balanceador público, oficinas San José 762, 38-4418, avisa: Luis Cappabianca y Teodoro Scanis venden a Juana Marino de Sarappa el negocio de restaurante-parrilla y despacho de vinos y cervezas, calle SOLIS 175, domicilio contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.28|3.-Nº 8.065.-v.3|4|51

Al comercio Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: El señor Cándido Santos en su carácter de tutor de los menores Cándido José Santos, Filomena Beatriz Santos y Juan Carlos Santos, éstos en su carácter de únicos herederos de José Santos y María del Rosario García de Santos, conforme autorización judicial, venden a los señores Antonio Aguado y Argimiro Perea, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 4102 esquina MEDRANO Nº 1594. Las partes se domicilian: vendedores, en la calle Ruiz de los Llanos Nº 1420, Capital. Compradores, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951.

$ 35.— e.28|3-Nº 7.997-v.3|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares y elaboración de emparedados, establecido esta Capital en la calle SAN JUAN Nros. 3828|30 y anexo, sito calle SAN JUAN Nº 3684. Reclamaciones términos ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Domingo López López, José Valladares, Adolfo López Lomban y Ana Negri de López. San Juan 3828. Compradores: Toribio Sobron y Ricardo Martínez Pousa. Rojas 1285.

$ 30.— e.28|3-Nº 8.000-v.3|4|51

"T"

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que por acuerdo de ambas partes ha quedado sin efecto la venta del negocio de estudio fotográfico, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3941. Vendedor José Rodríguez Melgarejo, comprador Motek Maroko. Reclamos en mis oficinas, Nogoyá 3285, dom. de partes.

$ 15.— e.28|3.-Nº 8.088.-v.3|4|51

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público nacional, con oficinas en Pichincha 294, 1º "A", que los señores Constantino Menéndez, Belarmino Rodríguez y José Pérez, venden a doña María Bresolín de Rausch, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO 4301, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 15.— e.28|3.-Nº 8.044.-v.3|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Pilar Azcurra vende a Rosendo Emeterio Silva, su negocio de casa de lunch y venta de helados, sito en esta Capital, calle MANUEL RICARDO TRELLES Nº 2630. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|3-Nº 8.030-v.3|4|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle TUCUMAN número 502|8 esquina SAN MARTIN Nº 596. Vendedores: Francisco Fariña, Francisco Fariña (h.) y Julio Romero, domiciliados en la calle Liniers Nº 31, Capital. Compradores: Teodoro Ruibal, Juan Ruibal, Antonio Torres y Jacinto Silvapoza, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras ficinas. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951.

$ 30.— e.28|3-Nº 7.998-v.3|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Wenceslao Donato Rodríguez vende a Faustino Castro y Juan Fernando Reboredo, su taller mecánico, sito en esta Capital, calle TAPALQUE número 5938. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|3-Nº 8.029-v.3|4|51

"U"

Al comercio avisa: Herminda Velo de Marques, que vende a Dositeo Veigas y Paz López su negocio de casa de peinados, calle URUGUAY Nº 528, domicilio de ambas partes y reclamos términos de ley en el mismo.

$ 10.— e.28|3-Nº 8.010-v.3|4|51

"V"

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile Nº 1830, piso 1, avisan: que Héctor Eloy Rodríguez vende a Jesús Peláez Quintana su negocio de café-bar, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1914, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|3.-Nº 8.062.-v.3|4|51

"Y"

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, Chile 1830, piso 1, avisan: que Patricio Gómez y Baldomero Gómez venden a Enrique Mackiewiez y Estanislao Miecislao Kwasnowski su negocio de restaurant y bar, sito en la calle YERBAL Nº 2600 esquina BOLIVIA, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|3.-Nº 8.057.-v.3|4|51

Territorios Nacionales

RIO NEGRO

Fernando González Dorrego y Oscar Silvino Medela, escribanos titular y adscripto respectivamente, con domicilio en la calle Presidente Yrigoyen 520 de Cipolletti Río Negro, comunican que indistintamente ante ellos, se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Gaisinsky Hermanos" casa La Unica, cuyo objeto social es el ramo de materiales de construcción, fábrica de puertas y ventanas, carpintería mecánica, depósito de vidrios y cristales en general, ferretería mueblería, compra venta de muebles nuevos y de ocasión, construcciones y demás anexos; con domicilio en la citada localidad de CIPOLLETTI, calle SAN MARTIN esquina MIGUEL MUÑOZ y cuyos socios componentes son los señores Marcos y Bernardo Gaisinsky, haciéndose cargo este último del activo y pasivo social. Reclamaciones en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 30.— e.28|3.-Nº 8.012.-v.3|4|51

FORMOSA

Isabelino Levit vende a Paulina Ortiz de Pérez, Elvira Pérez Ortiz y Vicente Pérez Ortiz, activo y pasivo de "Casa Néstor", artículos para hombre. Domicilio partes y negocio: RIVADAVIA 727, FORMOSA. Reclamos a escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, Formosa.

$ 15.— e.28|3.-Nº 8.073.-v.3|4|51

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que José Antonio Astigarraga, vende a José Luis Novellino, su negocio de carnicería, calle AVENIDA COBO Nº 672. Domicilio partes y reclamaciones, Junín Nº 364. — (Se publica nuevamente por error).

$ 10.— e.27|3-Nº 7.921-v.2|4|51

Jaime Roselló y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 1928, piso 1º, 48-9201, avisan que con su intervención, el señor José Luis Segade, vende libre de toda deuda o gravamen a la señora Natalia Herminia Andreotti de Rodríguez, su negocio de artículos para el hogar, regalos y fantasías, sito en la AVENIDA CALLAO Nº 2070 Capital Federal, domicilio partes; reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.930 v.2|4|51

David Lazarovich, martillero público avisa: Manuel González Puente vende libre de toda deuda a Elías Smietana, su negocio de artículos para bebés, deminado "Tate", sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5824, Capital, donde constituyen domicilios las partes. Reclamos en término de ley mi oficina, Rivadavia Nº 5535, piso 1º, Capital.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.940-v.2|4|51

I. Elmeaudy y Cía. Industrial y Comercial S. R. L., Fábrica de Calzado, con asiento legal en ARGERICH Nº 1840 Capital Federal, comunica al comercio, que con fecha 31 de diciembre de 1950, el socio Santos Crudo, transfiere sus cuotas de capital (5 cuotas de $ 1.000.00 c|u.) al socio señor Isaac Elmeaudy. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en nuestro domicilio.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.943-v.2|4|51

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, avisan que con su intervención, Santas Benjasmín Núñez vende a Camilo Juan Deregibus, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, AVENIDA DE LA RIESTRA Nº 1451, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|3.-Nº 7.957.-v.2|4|51

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Sebastián Sapa vende a María Encarnación García Vda. de Montalvo, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA Nº 2936, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|3.-Nº 7.958.-v.2|4|51

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay Nº 251, Capital Federal, T. E. 38-0372, avisan que Angel García Gómez, vende a José Menéndez y Celino Fernández, el café y bar "American Bar", sito en la calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 632 Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. — Marzo 19 de 1951.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.963-v.2|4|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José María Suárez y Benjamín González venden a Enrique Vázquez, Isaac Salgado y Manuel Outomuro, el negocio de restaurant y bar, sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 1058, domicilio partes. Reclamos, nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|3.-Nº 7.965.-v.2|4|51

El escribano Herberto Carlos Molinari, avisa que: La firma "Mesejo, D'Onofrio y Fano", integrada por Rogelio Mesejo, Antonio D'Onofrio y Vital Fano, venden libre de impuestos y de cualquier gravamen a los señores Alfredo Roberto Letizia y Oscar Manciui, el negocio de panadería y fábrica de mazas, denominado "La Nueva Armonía de Flores", sita en calle MARIANO ACOSTA Nº 1143/45. Reclamos de ley, en mi estudio, Uruguay 520, piso 2º, Dep. 4, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.26|3-Nº 7.878-v.30|3|51

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofc. Martínez Castro 1112, T. E. 67 - 4494, que Luciano Arturo González Portela, vende a Benito Falcón y Manuel Carreira, negocio de restaurante y bar, calle AV. FOREST Nº 401, domicilio de las partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.26|3-Nº 7.889-v.30|3|51

El señor José Schmidt, domiciliado en Santa Fe Nº 3007, Cap. Federal, componente de la sociedad de hecho "José Schmidt y Edith Inés Rost" vende a doña Irma Schulthess de Bertotti, domiciliada en Billinghurst Nº 2059, Dto. 6º, Cap. Federal, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de fiambrería que explota dicha sociedad, situado en AVENIDA SANTA FE Nº 3007, Capital Federal. Reclamos de ley en Billinghurst Nº 2059, Dto. 6º, Capital Federal.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.717-v.28|3|51

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" en Cangallo 2170, Capital, que el negocio de café y bar "Perú" que vendían Elías Fernández y Marcelino Romero a Roberto Jorge Fanuela en la AVENIDA DE MAYO 582|600 esquina PERU 74, Capital, ha quedado sin efecto. Reclamos en nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|3-Nº 7.718-v.28|3|51

Al comercio: Alberto Sanvico venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica establecido en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 3463 domicilio vendedor. Compradores Salvador Costa y Rubén José Botta, domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

$ 15.— e.21|3-Nº 7 714-v.28|3|51

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 1739, T.E. 38-3482, avisan al comercio en general, que el señor Héctor Berlier, vende su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, situado en la calle AVDA. LA PLATA 1✱1, puesto 4 y 5, al señor Amadeo José Amerelli, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.844-v-28|3|51

Avísase que Palant y Cía. "Casa Marquesado", domiciliada JUAN BAUTISTA ALBERDI 5802, Capital, se disuelve tomando a su cargo activo y pasivo el socio Naum Palant. Interviene escribanía España, Reconquista 281, domicilio de partes, donde deben formularse reclamos dentro término legal.

$ 15.— e.21|3-Nº 7.754-v.28|3|51

"B"

Se avisa que Checri Gabriel, domiciliado en la calle General Artigas Nº 5208 transfiere el negocio de tienda "Los Tres Hermanos" (sucursal), situado en la calle BILLINGHURST Nº 2500 esquina LAS HERAS Nº 3002 a la sociedad en formación "Risso, Pérez y Matta", integrada por los señores Alejandro Risso, Verísimo Manuel Pérez y Elías Matta, domiciliados en Billinghurst Nº 2500. Reclamos de ley: Escribanía: Américo B. Acad y Marcelo E. Díaz Romero, Reconquista 281, 3er. piso, esc. 35.

$ 25.— e.27|3-Nº 7.917-v.2|4|51

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores y corredores públicos, Salta 489, 37-1908 y 8233, que Toribio Orduña, José Uriarte y Cristóbal Totoricagüena vendieron a Ramón López, Jesús Alonso y José López su negocio cafe-bar BRASIL 1299. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos términos ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.949-v.2|4|51

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que la venta que por su intermedio, el señor Héctor Díaz, efectuaba a los señores Ramón Fernández, Florentín Sáenz y José García Castro, del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos,

sito en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA Nº 4581|83, ha quedado sin efecto.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.894-v.2|4|51

A. O. González & Cía. y O. D'Onofrio (en común), hacen saber que Dolores Aradas vende a Cayetano Sanzi & Manuel Correia, su negocio de librería, cigarrería, juguetería, perfumería, etc., calle BRASIL Nº 1760. Domicilio partes y reclamaciones, n|oficinas; Florida 229, piso 4º, esc. 411.

$ 15.— e.26|3-Nº 7.885-v.30|3|51

"Remates Palermo", de Zylberdrut y Zamler, balanceadores y martilleros públicos, Av. Santa Fe 4427, T. E. 72-2309, avisan: que Federico Alberto Angeli y Enrique Oscar Grossi, venden a Anna María Bonatti Zbudil de Spica, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en BELGRANO Nº 3992/4000, esq., QUINTINO BOCAYUVA 304. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 20.—e.26|3-Nº 7.891-v.30|3|51

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, avisa Francisco Gómez, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", sito en la calle BALBASTRO número 599, a Vicente Cuesta. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal los contratantes

$ 15.— e.21|3-Nº 7.692-v.28|3|51

Onofre Moreno, martillero público, e|oficinas Maipú 735, avisa Zacarías Morgenstern, vende a Julia Lauria de Rodríguez, negocio hotel hospedaje, BRASIL 859 Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 10.— e.21|3-Nº 7.740-v.28|3|51

"C"

Amado A. Bertolino, balanceador, oficinas Cangallo 1835, T. E. 48-2007, avisa que Santiago Armendariz vende a José Enríquez Abalo, Hermenegildo Troitiño Fernández y José Troitiño Fernández el restaurante y bar sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZZ 2202 al 2208, donde se domicilian los compradores. El vendedor domiciliado calle Mendoza 2587. Reclamos a mis oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.916-v.2|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Antonio Fernández y Héctor Ramón Rodríguez, venden a García, Iglesias & Cía., sociedad de hecho integrada por: José García, Universo Iglesias, Secundino Martínez y José M. Prada, su negocio de hotel, denominado "Hotel Real", calle CANGALLO Nº 838, pisos 1º, 2º, 3º y 4º. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.919-v.2|4|51

Jaime Roselló y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle 1928, piso 1º, Capital Federal, avisan que con su intervención, los señores Questa, Crehuet y Cía., venden libre de todo gravamen al señor Osmar Aníbal Branca, su negocio de fábrica de pastas frescas y fiambrería, sito en la calle CUCHA CUCHA Nº 1201 esquina APOLINARIO FIGUEROA Nº 893 Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.928-v.2|4|51

Avisa: José Mannará, martillero público, oficinas en la calle Guanacache número 5556 (51-2645) que el señor Leonardo Assanco vende a Miguel Ferro el negocio de carnicería y anexo, sito en esta Capital, calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1119, domicilio de las partes. Reclamaciones en mis oficinas.

$ 15.— e.27|3.-Nº 7.960.-v.2|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital, calle CORRO 393. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Juan Barnils y Ettor Zerba, Corro 393. Compradores: Sabino Rodríguez y Jaime Guasch, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.26|3-Nº 7.886-v.30|3|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de panadería y pastelería mecánica y reparto, sito Capital, calle CRAMER 2701, esquina BEBEDERO. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: José Rocha, Castor Rocha y Jesús Rocha, Crámer 2701. Compradores: Servando Alonso y Constantino García, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.26|3-Nº 7.888-v.30|3|51

Rosario Scovotti & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 3204, avisan: José Fraga vende a Eleuterio García Osende, María Fernández de Osende y Santiago López González, negocio café, bar, calle CASEROS 3101 esquina GENERAL URQUIZA. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|3-Nº 7.793-v-28|3|51

Basso y Cabral, martillero y corredor público, con oficinas en la calle Av. San Juan 2619 T.E. 46-4740-8913, avisa que: Virginia Delfosse de Reynaud, vende a Florencia Silveria Franco de Vega, su negocio de bebés, juguetes y medias, sito en la calle CARABOBO Nº 025, de esta Cap. Federal. — Domicilio de las partes en el mismo. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|3-Nº 7.835-v-28|3|51

José R. Lorenzo y Cía., martilleros y balanceadores, avisan al comercio en general que por su intermedio, los señores Arturo Herzfeld y Warlam Gwatua venden a los señores Abraham Mejuto, Ovidio Mejuto y Juan Lladó, el negocio de café, bar y parrilla, denominado "Micromar", sito en la calle CASEROS Nº 1075, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis escritorios, domicilio de las partes, calle Echeverría 4915, Capital Federal, T.E. 51-1492.

$ 25.— e.21|3-Nº 7.828-v-28|3|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públs., oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención, José Ferrandis, José Mª Villamil y Leopoldo Soto, venden a Luis Cleimbosky y Primitivo Rodríguez, su negocio de restaurante, vinos y cervezas, sito calle CANGALLO 1245, domicilio vendedores y compradores. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 15.— e.21|3 Nº 7.735-v.28|3|51

"CH"

Al comercio: Francisco J. Baus y Hnos., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que: José María Alvarez vende su neg. café-bar, CHACABUCO 120, a los Sres. Donato Alvarez Roson y Garsilaso Alvarez Roson (Alvarez Rosón Hnos.), libre de toda deuda y grav. Dom. partes, neg. Recl. ley n|of.

$ 15.— e.27|3.-Nº 7.973.-v.2|4|51

"D"

Por intermedio de Alcides M. Dallera Goyeneche, Manuel Vázquez Rodríguez y Zoila Aparicio de Vázquez, venden a Eloy Blanco y Filomena Barcia de Blanco, el negocio de librería y artículos de limpieza, sito en DEFENSA 1357, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley. — Buenos Aires, marzo 20 de 1951.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.985-v.2|4|51

Avisan: Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos, con oficinas en V. Cevallos 150 Capital, T. E. 37-1152, que Manuel Suárez, Generosa Suárez y Angel Menéndez, que giran en plaza bajo la razón social Manuel Suárez y Cía., venden a José Lizzi y José Francisco Milán, el negocio de restaurante y bar, sito en la calle DEAN FUNES Nº 2003 Capital, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por err. de fecha 2 al 8 de enero de 1951.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.742 v.28|3|51

"E"

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 37-6583 y 9427, avisan: Martínez y Cía., Sociedad Responsabilidad Limitada, venden su negocio de cervecería y bar denominado "El Tala", sito calle ECHEVERRIA Nº 1688, Capital, a Vicente Sánchez, Dionisio Fernández y Manuel Fernández, domicilio real de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.909-v.2|4|51

M. Regueiro, avisa que José Salvador Russo, vende a León Safranchik y Julián Giosa, su taller de tornería mecánica sito en la calle ESPINOSA Nº 2159. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Viamonte 1481, 7º p.

$ 10.— e.27|3-Nº 7.896-v.2|4|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T.E. 30-6914, avisan que Santiago Domingo Moreno, Juan Moreno, Serviliano González y Florencio Acosta, venden a Ramón Miguelez, Leopoldo Arias y Shusín Amano, negocio de restaurante, despacho de bebidas y billares, sito en la calle ERCILIA Nº 6701, esq. TELLIER 1195, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.796-v-28|3|51

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T.E. 37-4775, avisan: Alfonso Domínguez y Celedonio Llenderrozos, venden a Antonio Garrido y Manuel L. de Barros, negocio almacén y bar, sito ESTADOS UNIDOS 2093|99 esq. RINCON, domicilio partes. — Reclamaciones n|oficinas.

$ 15.— e.21|3-Nº 7.829-v-28|3|51

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela Nº 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio la señora Haydeé R. Abria, vende a los señores Andrés Vázquez, Maximino Eiris y José María González, el negocio de restaurant bar, ubicado en la calle EL CANO Nº 3879 Capital Federal, domicilio de las partes, para reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.734-v.28|3|51

José Pardo y Cía., bal. y mart. públ con ofic. Lavalle 1127, T. E. 35-3458, avisa que Antonio Beck y Babette Shaller de Beck venden a Ginés Ballesta, Juan Bautista Ballesta y Ginés Ballesta (hijo), su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle EMPEDRADO 2530|34, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.697-v.28|3|51

"G"

Josefina Arnichand, domiciliada Godoy Cruz 2669, vendió a Domínica Bustingorri de Ayerra y Aníbal Ayerra, domiciliados Boedo 121, su negocio: yerbas medicinales, semillas y anexo, calle GODOY CRUZ 2667, reclamos de Ley 11.867, al escribano José María Puccio, Diagonal Roque Sáenz Peña 680, 2º piso.

$ 15.— e.26|3-Nº 7.882-v.30|3|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que Avelino y Manuel García, que giraban "García Hnos", venden a José Vázquez, Honorio Arias y Fernando Rodríguez, que giran "J. Vázquez y Cía.", negocio de café, lunch y despacho de bebidas, establecido en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 30, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.795-v.28|3|51

Se publica nuevamente por error: Avisan: Rodríguez, Fernández y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia Nº 4215 Capital Federal, que con su intervención, el señor Manuel Francisco Do Rego, vende a los señores Julio Arca, Bienvenido Alvarez y Miguel Martino, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle GIRARDOT Nº 1336|38. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 25.— e.27|3-Nº 7.895-v.2|4|51

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 37-6583 y 9427, avisan: Anuncia Paesani Vda. de Moretti, vende su negocio de despensa de comestibles, sito calle GRIVEO Nº 3151, Capital, a Vicente Romeo, domicilio real de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.908-v.2|4|51

"H"

Al comercio: José A. Bouza y Cía., peritos mercantiles nacionales, balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 119 —entre piso — local 1— avisan Juan B. Oltra, vende a José Fernández y José Remesal, restaurant, bar y parrilla "El Deportista", sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 899 esquina TACUARI. Domicilio partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 20.— e.21|3-Nº 7.771-v.28|3|51

"J"

Oscar Entrerios, martillero público, Cangallo 2122, 48-4314, avisa: que los señores Guillermo Tallarico y José Rafael Cortés, venden a los señores Segundo Gancedo y José Gasol, el negocio de café, bar y billar, sito en calle JUNTA número 3932, domicilio de las partes; reclamo de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.914-v.2|4|51

Oscar Entrerios, martillero público, Cangallo 2122, 48-4314, avisa que Juan Patalan Andino, vende al señor José Rafael Cortes, el negocio de hotel, sito en JUJUY Nº 457, domicilio de las partes; reclamo de ley, mis oficinas.

$ 10.— e.27|3 Nº 7.915-v.2|4|51

"L"

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela Nº 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio los señores Francisco Pereiras Gómez y Jesús Pereiras Gómez venden su parte mitad del negocio de bar ubicado en esta Cap. Fed., calle FEDERICO LACROZE Nº 2658, al Sr. Angel M. Casal; domicilio de las partes para reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.911-v.2|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que: José Ratón, Félix Torres y José Ramos Canosa, venden a Celso Moure, Julio López y Ricardo Suárez, su negocio de restaurante y bar, denominado "La Cumbre", calle LAS HERAS Nº 3299 esquina BULNES Nº 2509|31. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.920-v.2|4|51

Vicente Paulucci, martillero público, oficina Rivadavia 10801, Cap. Fed., teléfono del Estado Liniers (64) 4837, avisa que Graciano de Fino, vende libre de gravámenes a Juan Luis Castro, su negocio de bazar y juguetería, Bazar "Olga", ubicado en esta Ciudad calle LOPE DE VEGA Nº 1274. Reclamos ley y domicilios partes mi oficina.

$ 15.— e.27|3-Nº 7.933-v.2|4|51

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores y corredores públicos, Salta 489, 37-8233-1908 que Manuel Pereyra, José Rey y Francisco Alonso vendieron a Dante José Pinola, Aníbal Jesús Fernández, Alberto García y Agustín Montero, negocio café-bar LIMA 219. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos términos ley nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|3-Nº 7.951-v.2|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públos., ofnas. Avenida de Mayo 1261, 2º pso., 38-2900, avisan: que con su intervención, Emilio Blanco y Daniel Castaño, venden a Eduardo Lago, José Mojón, Modesto Sánchez y Cosme Méndez, su negocio de hotel y restaurante, sito calle LAVALLE 733, domicilio vendedores y compradores. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|3-Nº 7.728-v.28|3|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber, que Enrique Andrés Lauria, vende a Sixto Martín González, su negocio de carnicería, calle FEDERICO LACROZE Nº 2259. Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín número 364. — (Se publica nuevamente por error).

$ 15.— e.21|3-Nº 7.761-v.28|3|51

A. Balcarce Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4091|97, avisa que Arturo Castro vende a Abraham Israel Akerman y Moisés Wachter su negocio de radios y discos sito calle LOPE DE VEGA 3301|11, esta Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 15.— e.26|3.-Nº 7.866.-v.30|3|51.

"M"

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 37-6583 y 9427, avisan: Guillermo Miguel Thul, vende su negocio de despensa de comestibles, sito calle MEJICO Nº 2433, Capital, a Enrique Conde, domicilio real de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.910-v.2|4|51

Avisan Sanjiau, Ibarra y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Avenida de Mayo 580, piso 3º, oficina 1, T. E. 30-6126 y 33-3831, que Manuel Poza Miguens, vende a Domingo Larre, su negocio de café, bar, copetín, de la calle MONTEVIDEO 238, domicilio contratantes. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.948-v.2|4|51

Avisa: José Mannará, martillero público, oficinas en la calle Guanacache Nº 5556 (51-2645), que el señor Santiago Talamonti, vende a "Hijos de Virginio Luchetti, Soc. de Resp. Ltda.", el negocio de carnicería y anexo, sito en esta Capital, calle MONROE número 5483/85, domicilio de las partes. Reclamaciones en mis oficinas.
$ 20.— e.27|3-Nº 7.959-v.2|4|51

M. Alvarez Magadan, martillero y balanceador público, con oficinas en Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que Atanasio Thedosiou, Eustathios Politis y Juan B. Román venden a Camilo Sobrado, Eustathios Politis y Atanasio Thedosiou negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital calle MANSILLA 2915|25. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 20.— e.26|3.-Nº 7.858.-v.30|3|51.

Se hace saber por el término de ley, que don Manuel Rial Vázquez, español, domiciliado Entre Ríos 1218, 1er. piso, Capital Federal, vende al señor Salvador Portaro, hijo, argentino, domiciliado San Eduardo 2880, el negocio de "fábrica de tallarines", ubicado en el puesto número 1, del "Mercado Congreso", sito en la Capital Federal, calle MOREÑO Nº 1749. — Reclamos de ley, escribanía Rillo, Reconquista 331, (1er. piso), T.E. 31-1862, Capital Federal.
$ 20.— e.21|3-Nº 7.813-v-28|3|51

Lázaro Tassara, martillero público, con domicilio en Rivadavia 1255, avisa al comercio, que el señor Joaquín Francisco Giavarino, vende su negocio casa de peinados y confección de postizos, calle BARTOLOME MITRE 1572, Cap Fed., a la señora María Luisa Corinto y al señor Camilo de Carlo. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Rivadavia 1255, esc. 303, Cap. Fed.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.773-v.28|3|51

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Que José Lifschitz, domiciliado Guardia Vieja 3560, dpto. 1º, vende a David Burak y Félix Juan Spandri, domiciliados 15 de Noviembre 1460, dpto. 4º su "carnicería", puestos 47 y 48 del "Mercado Solís", calle MINISTRO BRIN 1287. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.720-v.28|3|51

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan, Antonio Garrido y Manuel L. de Barros, venden a Alfonso Domínguez, negocio venta de comestibles al detalle y bebidas envasadas sito MEXICO 4101, esq. TREINTA Y TRES 591, domicilio partes. Reclamaciones n|oficina.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.830-v.28|3|51

"Capretti y Castro Hnos.", venden a Enrique Zarasola su negocio fábrica de soda sito en MIRANDA 4028. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley Víctor Martínez 366.
$ 10.— e.21|3-Nº 7.819-v.28|3|51

País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general, que con su intervención, el señor Juan Abuchanab, vende su negocio de hotel, sito en MAIPU 571, piso 1º F, al señor Enrique Bonavita. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.745-v.28|3|51

"N"

Se avisa por cinco días, que Ricardo Pagliuchi, domiciliado en Guevara 280, venderá a Laura Carmen Serafina Nogueira de Luchetta, domiciliada en Arenales 3430, su negocio de perfumería "Emy", sito en la calle JORGE NEWBERY 3867. Reclamo de ley, calle Arenales 3430.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.760-v.28|3|51

Avisa: Antonio Martín y Cía., mart. púb., ofic. Moreno 1257, T. E. 38-4401, que Roberto Gallardo vendió al Sr. Manuel Yglesias negocio de café, billares, NAZCA 396, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 10.— e.21|3-Nº 7.731-v 28|3|51

"O"

Se hace saber que Luis Millán vende a Dora Josefa Mastrángelo el negocio de despacho de pan y confitería sito en O'HIGGINS 1799, haciéndose la compradora cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en O'Higgins 1799, domicilio de las partes.
$ 10.— e.21|3-Nº 7.726-v.28|3|51

"P"

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Gumersindo Pardo vende a Samuel Zima y Herman Kracoff, neg. chocolatería y lunch, sito PASTEUR 430. Las partes se domicilian: Vendedor en la calle Guise 1968, Capital, compradores en el negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.905-v.2|4|51

Avisa: Luis T. Balbiani, martillero público, oficinas 25 de Mayo 158, T. E. 33-3979, que Alberto Eugenio Tulasne y Armando Miguel Torres, venden a Laura F. de Sollano & Cía., su negocio de fiambrería, sito CARLOS PELLEGRINI 1215, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.923-v.2|4|51

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, Juan Teme (h.), vende a Evaristo Juanes, el negocio de despacho de pan y helados, sito en esta Capital, calle MARCOS PAZ Nº 3438, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.956-v.2|4|51

Aviso: "Longchamps", S. R. L., vende a Alejandro Rafael Caston y Roberto Martínez Gorostegui, el negocio de sedería sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 888, habiendo éstos tomado posesión del negocio el 31 de Enero 1951. Queda excluída de la venta la denominación del negocio que es propiedad de la vendedora, cuya nueva sede social se establece en Rivadavia 5160 de esta Capital. Reclamos y oposiciones a escribanía Hugo Alberto Chiocchi Siri, calle Viamonte 965, Capital, donde contrantes constituyen domicilio especial.
$ 20.— e.21|3-Nº 7.803-v.28|3|51

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela Nº 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio, el señor Perfecto Romero, vende al señor Abraham Ragasinsky (O) Rasimzky, el negocio de hotel, ubicado en la calle PARAGUAY Nº 1909 Capital Federal, domicilio de las partes; para reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.733-v.28|3|51

Ricardo Gola, propietario de la firma comercial Thomson Engineering Company, hace saber para público y general conocimiento que ha vendido las instalaciones de su negocio sito en la calle PICHINCHA núm. 21 de esta Capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Parmar, la cual a partir de la fecha deja establecido su domicilio en la dirección indicada con carácter fijo, sin que ex alguno cesión del activo y pasivo, puesto que Thomson Engineering Company hará frente a cuantas reclamaciones pueda haber pendientes y exigibles del resultado y giro del negocio. Reclamos de ley en el domicilio expresado.
$ 25.— e.21|3-Nº 7.621-v.28|3|51

"R"

E. Cofman, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 7125, T. E. 66-1188, avisa que bajo su intervención el señor José Armando Marchese vende a los señores Floreal Quintero y Carlos Horacio Castrilli, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, en la calle RIVADAVIA 7033, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.954-v.2|4|51

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, Carmen Ortega vende a María Luisa Mina Vda. de Zaracondegui, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6788, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20.— e.27|3-Nº 7.955-v.2|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públcs., ofnas. Av. de Mayo 1261, pso. 2º, 38-2900, avisan: que con su intervención, Basilio Rufau, Florencia Fajo y Manuel Candendo, venden a Bernardo Ré, Emilio Ré y Luis Santiago Besmene, su negocio de despensa de comestibles sito calle RIVADAVIA 4631, domicilio vendedores y compradores. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.736-v.28|3|51

"S"

Avisa: Luis T. Balbiani, martillero público, oficinas 25 de Mayo 158, T. E. 33-3979, que Laura F. de Sollano, vende a Mario Colombo, negocio de juguetería, sito SEGUROLA Nº 20, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.922-v.2|4|51

Se hace saber que por ante el escribano don Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 615, escritorios 724|30, por disolución de la Sociedad "Peuvrel y Cía. Sucesores de Peuvrel Hnos. Soc. de Resp. Ltda." con domicilio en esta Capital, calle SARMIENTO 470, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma los señores Enrique Oscar Barrere y Luis José Auticino. Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio.
$ 20.— e.21|3-Nº 7.818-v.28|3|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital en la Av. de Mayo 1161 piso 1º, avisan: Teresa Lamperti de Tabares, Teresa Francisca Tabares y Beatriz Mabel Tabares, declaradas únicas herederas de don Froilán Tabares, venden a los señores Jacinto Argote y Felipe Antonio Fernández la parte que tienen y les corresponde en el negocio de café y bar sito en esta Capital en la calle SOMELLERA 5707, explotado en condominio con el señor Venancio Suardíaz quien continúa el giro del negocio con los citados compradores. Las partes domicilianse en negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 30.— e.21|3-Nº 7.799-v.28|3|51

Luciano V. Yantorno, martillero público y balanceador, matr. Nº 634, con oficinas en Florida 229, piso 7º, esc. 701, avisa: que la firma Maceiras y Fernández, con domicilio en la calle SANTO DOMINGO 2608 Cap. Federal, dedicada a la fabricación de soldaduras, cuyos únicos componentes Julio Maceiras y Alejandro Fernández, ha resuelto disolver la sociedad de hecho que tenían constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Maceiras. Reclamos de ley, en mi oficina indicada, domicilio de las partes.
$ 20.— e.21|3-Nº 7.765-v.28|3|51

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, avisa Eleodora Castro de Sánchez, vende su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1395, a José Antonio Auricchio. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.693-v.28|3|51

"T"

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores y corredores públicos, Salta 489, 37-1908-8233 que José, Antonio y Ramón Vázquez vendieron a Manuel Alvarez su negocio café-bar-lunch TRIUNVIRATO 4481. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos términos ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.27|3-Nº 7.950-v.2|4|51

R. López y Cía., balanc., of. Bmé. Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisan: Que Aldo Rota vende a Severino Fariña su neg. de pensión, sito en la calle TALCAHUANO 451, 4º piso, Dto. "G", dom. ambas partes y rec. térm. ley, n. of.
$ 10.— e.27|3-Nº 7.906-v.2|4|51

Juan Villagrasa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 3ro., oficina A. avisan que los señores Livio Alberto Brunelli y Roberto Pedro Bruzzo, venden a los señores Rafael y Guillermo Sangiovanni, restaurante sito en la calle TALCAHUANO 943. — Reclamos de Ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 20.— e.26|3.-Nº 7.860.-v.30|3|51.

El Dr. Moisés Ravinsky hace saber que el señor Onofre Moreno, domiciliado en la calle Maipú 735, vende y transfiere su parte en el negocio de restaurante denominado "Americano", sito en la calle TALCAHUANO 31, a sus consocios Wazlaw Kuprewitz; Juan Smosak; María de los Dolores Villaverde; María Antonia Vega; José Martínez y Miguel Trubich. Reclamos de ley en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, piso 6º, esc. 6, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 20.— e.21|3-Nº 7.812-v.28|3|51

Aviso que el señor Miguel Riera, vende al señor Eduardo Rincón, su parte mitad del negocio de electricidad y radio, sito calle TALCAHUANO 467, Capital, domicilio partes, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Eduardo Rincón. Reclamos de ley: Dra. Elena M Calderazzo, en el mismo negocio.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.730-v.28|3|51

José R. Lorenzo y Cía., martilleros y balanceadores, avisan al comercio en general que por su intermedio, el señor Aurelio Mayor vende al señor Miguel Wajner, el negocio de fiambrería, sito en la calle DIOGENES TABORDA Nº 1077, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis escritorios, domicilio de las partes, calle Echeverría 4915, Capital, T. E. 51-1492.
$ 20.— e.21|3-Nº 7.832-v.28|3|51

"V"

Se avisa por cinco días, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de repuestos para automotores, establecido en esta Capital, calle VIAMONTE 2586, denominado "American Auto Parts", que los señores Néstor R. Sanz y Compañía habían vendido al señor Gerardo Falcón, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Néstor R. Sanz y Compañía. Reclamos por el término de ley, en Viamonte 2586.
$ 20.— e.26|3-Nº 7.890-v.30|3|51

Onofre Moreno, martillero público, c|oficinas Maipú 735, avisa: Jovino Alvarez, José Alvarez, Julia Alvarez, Angela Alvarez y Ceferina Alvarez, venden a Julia Lauria de Rodríguez, media parte negocio hotel, VIRREY CEVALLOS 665 Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.749-v.28|3|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que Manuel Selvaggio y Herminio Oscar López venden a José Manuel Sánchez, José Sánchez y Agustín Sánchez, negocio de café-lunch y despacho de bebidas, establecido en la calle VENEZUELA Nº 3599 esq. BOEDO 396, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de Ley, en n|oficinas.
$ 20. — e.21|3-Nº 7.798-v.28|3|51

Valdez y Lodos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587 avisan: José Cortes y Rafael Farulla, ven-

den a José Otero su negocio de despacho de pan y anexos, calle 24 DE NOVIEMBRE 1757, sus domicilios. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.21|3-Nº 7.802-v.28|3|51

"Y"

Perfecto Alvarez, vende a Manuel Gómez, su negocio de bar, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 850, piso 2º. Domicilio contratantes y reclamos, en el mismo.
$ 10.— e.27|3-Nº 7.979-v.2|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públicos, ofic. Av. de Mayo 1261, piso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención, Manuel Varela, vende a Nicanor Gómez, José Carregal y Sergio Gómez, su negocio de café, casa lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito HIPOLITO YRIGOYEN 1526|28, domicilio vendedor y compradores. Reclamaciones de ley, n/oficinas.
$ 15.— e.21|3 Nº 7.729-v.28|3|51

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: Joaquín Pellegrini, escribano titular con asiento en Allen, Territorio del Río Negro, calle Independencia s|n., avisa que con su intervención el señor Silvio Domingo Filipuzzi, vende a don Arturo, Raimundo, Amalia Esterambina, Julia Flora y Elena Isabel Ferroni, el establecimiento de bodega y elaboración de vinos, ubicado en ALLEN, RIO NEGRO, domicilio de las partes contratantes. — Los reclamos pertinentes ante el escribano actuante.
$ 25.— e.26|2.-Nº 7.853-v.30|3|51.

CHACO

Ley 11.867. Edmundo Avalos, escribano público, domiciliado en calle Brown 312, RESISTENCIA (CHACO), comunica que la razón social "Zapaterías La Continental", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores Isaac Luis Dujovne, Alberto Dujovne, David Schwartz y doña Ana Dujovne, establecida en esta ciudad, en calle JOSE MARIA PAZ 248, se disolverá, tomando a su cargo el activo y pasivo, el socio Alberto Dujovne. Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 25.— e.27|3-Nº 7.934-v.2|4|51

FORMOSA

Alejandro Castel, vende a Fernando Florentino Mendieta, negocio "Zapatería Ideal", calle BELGRANO 736, FORMOSA, que es domicilio partes. — Reclamos término de ley a escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, departamento 1, Formosa.
$ 15.— e.22|3-Nº 7.794-v.29|3|51

Isabelino Levit vende a "Casa Néstor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, activo y pasivo de "Casa Néstor", artículos para hombre. — Domicilio partes y negocio, calle RIVADAVIA 727, FORMOSA. — Reclamos términos de ley a escribano Egildo Tassone 714, Formosa.
$ 15.— e.21|3-Nº 7.827-v-28|3|51

SANTA CRUZ

Juan José Bayá Elía, escribano, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252, de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que, con su intervención, don Angel Pedro García, vende a doña Hilaria Medina de Valles, el negocio de bar y restaurant de su propiedad, denominado "Madrid", sito en esta Capital, calle ROCA Nº 602, donde se domicilian vendedor y comprador. El activo a cargo de la compradora, únicamente; quedando el pasivo a cargo del vendedor. Las reclamaciones pertinentes se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, 15 de marzo de 1951.
$ 30.— e.22|3-Nº 7.876-v.29|3|51

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252, RIO GALLEGOS, TERRITORIO DE SANTA CRUZ, avisa al comercio, que con su intervención, don Alfredo Mantovani, vende a don Ulpiano Alvarez y don José Segundo Raincahuin, el negocio de bar y restaurant de su propiedad, denominado "Atlántico", sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 173, domicilio del vendedor. Los compradores, que se domicilian en Roca Nº 1378 se hacen cargo del activo únicamente, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Las reclamaciones pertinentes se efectuarán dentro del término legal, ante el escribano actuante.
$ 30.— e.21|3-Nº 7.756-v 28|3|51

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 22ª

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 30 de marzo del corriente año. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, esta C. D. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 30 de marzo del corriente año, a las 21.30 horas, en la secretaría de la entidad, Avda. Ingeniero Luis A. Huergo 640, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de: Presidente, prosecretario, protesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas suplente, en reemplazo de los señores Ismael C. Pace, Carlos J. Manzone, Ricardo Grüneisen, Víctor A. Luegmayer, Carlos Furlong, Félix Real Torralba, Jorge Stern y Carlos Vanini, que terminan su mandato.

3º Designación de 3 asociados para firmar el acta de la asamblea. — Ismael C. Pace, presidente. — José Ma. Palmeiro, secretario.

De los estatutos. — Art. 10 — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las dos clases de asambleas se constituyen con el quórum exigido en estos estatutos, que será la mitad más uno de los socios, dentro de las prescripciones del Art. 4º, ejerciendo en esta forma el poder soberano de la asociación. Media hora después de la citación, la asamblea actuará con cualquier número, aun en los casos de reforma de estatutos o disolución social.
$ 18.— e.28|3Nº 8.099-v.28.3.51

"ATLANTICA"

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 564, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950;

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.28|3-Nº 8.001-v.17|4|51

ASOCIACION "UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES"

Con personería jurídica otorgada por el P. E. el 6 de abril de 1923

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 745, el día viernes 30 del corriente a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 15 de marzo corriente.

2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, tres vocales suplentes y tres censores.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 24 — e.28|3-Nº 8.083-v.30|3|51

ASOCIACION DE COSECHEROS COMERCIANTES Y MANUFACTUREROS DE TABACOS

Se cita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 29 de marzo de 1951 a las 20 horas en el local social, calle H. Yrigoyen Nº 1516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios XVI, XVII y XVIII de la asociación, al 30 de noviembre de 1950.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva por dos años en los cargos de presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

3º Elección del revisor de cuentas titular y suplente por un año.

4º Designación de dos señores miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951.
$ 13 — e.28|3-Nº 8.084-v.28|3|51

ASOCIACION DE CUIDADORES DE SEPULCROS DEL CEMENTERIO DEL NORTE

Buenos Aires, 20 de marzo de 1951.
Señor asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto, invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951 en el local de nuestra secretaría, Junín 1835 a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución del acta anterior.
2º Lectura, consideración y resolución de la memoria y balance.
3º Elección de cinco (5) vocales titulares, un (1) vocal suplente y un (1) revisor de cuentas.
4º Designar (10) diez delegados titulares y diez (10) suplentes a la Asamblea Sindical, y un (1) representante al Organo de Fiscalización del Sindicato.
5º Designar dos (2) socios para rubricar el acta.

Saludamos a usted con la consideración más distinguida. — La Comisión Directiva.
$ 1.— e.28|3-Nº 8.087-v.28|3|51

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Anual Ordinaria el día 7 de abril próximo, a las 18 horas, en la casa social, Alsina 1825, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º — Consideración y aprobación de la memoria y balance en que la Junta Directiva da cuenta de su gestión administrativa en el ejercicio 1950, 93º de existencia de la institución.

Nota: Para que la Asamblea tenga validez, es necesario que se constituya a la hora fijada con la mitad más uno de los mismos, y en caso de no alcanzar ese número, pasada media hora, con el número de asistentes.
$ 1.— e.28|3-Nº 8.064-v.28|3|51

"C"

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. Nº 41 de los estatutos la C. D. convoca a la 19ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1951, a las 21 horas, en Medrano 250, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe de la comisión revisora de cuentas.
2º Elección de 9 miembros de la C. D. en reemplazo de los que terminan sus mandatos y renunciantes.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
$ 10. — e.28|3-Nº 8.098-v.28 3 51

COMPAÑIA TODDY S. A.

Comercial e Industrial

Virrey Cevallos 155 - Buenos Aires

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 18, inc. T. y el artículo 21 del estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 21 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de siete directores y dos suplentes, primero y segundo y del síndico, titular y suplente.
4º Emisión de acciones ordinarias y nombramiento en su caso de las personas que tramitarán su inscripción.
5º Considerar contratos de regalías con Compañía Anónima Toddy Venezolana.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 del estatuto, sobre depósito de acciones.
$ 270.— e.28|3-Nº 8.095-v.17|4|51

COMPAÑIA TODDY

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de abril de 1951, a las 10,30 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.
2º Designación de las personas que gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas estatutarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.28|3-Nº 8.094-v.17|4|51

CALOR LIQUIDO

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad: Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 20 de Abril de 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de cuatro directores titulares.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165. — e.28|3-Nº 8.089-v.17|4|51

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la sede social Florida 229, escritorio 208

ORDEN DEL DIA:

1º Informe, discusión y aprobación de la memoria anual, el inventario, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente (artículos 21, 22 y 39).

3º Elección de tres miembros del comité ejecutivo (art. 21 y 34).

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (art. 51). — El Directorio.

$ 180.— e.28|3.-Nº 8.006.-v.17|4|51.

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, a las (nueve) 9 hs., en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisadora de cuentas, correspondientes al segundo ejercicio social por el período 1º de enero - 31 de diciembre de 1950.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1950.

3º Consideración del régimen de cuotas (Art. 5º de los estatutos).

4º Elección de la comisión administradora.

5º Elección de la comisión revisadora de cuentas.

6º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — Comisión administradora.

$ 42.— e.28|3-Nº 8.040-v 30|3|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores acciconistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950 Año del Libertador General San Martín y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.28|3-Nº 8.049-v.17|4|51

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (ARGENTINA) S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1951, a las 10 horas en el local social Florida 8, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y elección de los directores necesarios para llenar las vacantes, por el término de dos años.

4º Determinación de la garantía que deben prestar los directores a los efectos del ejercicio de sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Distribución de utilidades.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 27 del capítulo primero de los estatutos deben efectuar el depósito anticipado de sus acciones o bien del certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de conocida reputación, para poder participar en la asamblea.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.28|3-Nº 8.072-v.17|4|51

"D"

DELGADO, S. A. FABRICA DE CALZADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 22 de Abril de 1951 a las 10 horas, en Asamblea General Ordinaria, que funcionará en su sede social Avda. Juan de Garay 2435|37, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 y 361 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio económico-social cerrado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores-delegados.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de un director, con mandato por un año.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Proyecto de reformas estatutarias.

7º Nombramientos de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.

$ 225.— e.28|3.-Nº 8.035.-v.17|4|51.

"F"

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1951

CONVOCATORIA

Señor Delegado:

Cumpliendo con el artículo 12 del estatuto de esta Federación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Anual, que será presidida por S. E. el señor Guillermo Georges Picot, Embajador de Francia y presidente de honor de la federación y tendrá lugar el día 7 de abril próximo en su sede legal, calle Rodríguez Peña 344, en esta Capital, a las 16.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los mutualistas fallecidos, en particular a los que fueron fundadores de la federación señores: Enrique Papillaud y Javier E. Viau.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercico del año 1950.

3º Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Eloy Andrieux, Pedro Robertie, Fernando Dieudonné, P. Gaston Blache y Pablo R. Dufour que han terminado su mandato y son reelegibles.

Elección de cinco vocales suplentes por un año y tres miembros para formar el órgano fiscalizador.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asablea. — Pedro Hottier, presidente. — Eugenio Piquemal, secretario.

Nota: La asamblea con cualquier número de delegados presentes, se considerará en "quórum" media hora después de la fijada por la presente convocatoria.

$ 54.— e.28|3-Nº 8.077-v.30|3|51

"I"

INDARGENTOL

S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.28|3-Nº 8.009.-v.17|4|51.

"L"

LAVADERO SANTA INES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso g) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de abril próximo a las 16 horas en Estomba 70, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio comercial, cerrado el 30 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los miembros del Directorio.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 225.— e.28|3-Nº 8.078-v.17|4|51

"M"

MAPOCHO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1951 a las 12.45, en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de los directores por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Deliberación sobre la conveniencia de un aumento del capital.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 21 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.28|3-Nº 7.996-v.17|4|51

MERCURIO

Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales

Expte. 3521

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Abril de 1951 a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín Nº 579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

3º Capitalización del fondo de previsión mediante distribución de acciones con goce de dividendo a partir del 1º de Enero de 1951, si lo hubiere.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o equivalente recibo de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 13 de los estatutos).

$ 240.— e.28|3.-Nº 8.043-v.17|4|51.

"P"

PUMA ARGENTINA

S. A. de Obras Públicas y Marítimas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en su local de Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

$ 210.— e.28|3-Nº 8.085-v.17|4|51

"S"

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "LA PROVIDENCIA"

Fundada en el año 1883

Con Personería Jurídica acordada por Decreto 23 de junio de 1921

Yerbal 2636 - Cap. Fed.

Buenos Aires, marzo 20 de 1951.

Estimado señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del estatuto vigente en esta asociación, la comisión directiva invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el domingo 1º de abril a las 10 horas, en su local social, Yerbal 2636, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la memoria y balance general.

3º Elección de la comisión directiva para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. con la consideración más distinguida. — Juan Reverdito, presidente. — Renato Servadei, secretario.

$ 1.— e.28|3-Nº 7.993-v.28|3|51

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud-Americana de Minas)

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 234.— e.28|3-Nº 8.048-v.20|4|51

S.A.D.C.O.
Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas
CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1951 a las 13 horas en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 21 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.28|3-Nº 8.002-v.17|4|51

SANATORIO Y CLINICA MATERNAL LUNA
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Abril de 1951, a las 17 horas, en Rivadavia 4615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del primer ejercicio.

2º Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.28|3.-Nº 8.018-v.17|4|51.

Convocatorias Anteriores

"A"

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 20 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, marzo 20 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.27|3-Nº 7.974-v.16|4|51

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES
De Beneficencia y Socorros Mutuos
Con Personería Jurídica
Secretaría Alsina 2183
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 de las disposiciones estatutarias pertinentes, la comisión directiva de esta Asociación, y en uso de las atribuciones conferidas para el cumplimiento de su mandato, resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 31 del corriente a las 20 horas, en nuestro local social calle Alsina 2183, Buenos Aires.

Esta asamblea se realizará ajustándose a los pertinentes artículos del estatuto social, conforme a la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

3º Consideración de la ayuda solicitada por varios vecinos de la Parroquia de Fragas (España).

4º A los fines del punto siguiente, designación de la comisión escrutadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 del estatuto social.

5º Elección de presidente y cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Edelmiro Fraga, Enrique M. Gómez, Vito Durán, Prudencio Becerra, Adolfo N. García, Raimundo Reboredo; cuatro vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Angel Fraga, Guillermo Fraga, Jorge Gómez Coello, Teófilo Silva; dos miembros titulares y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los señores Adolfo García Fraga, Carlos Alberto García y José Caneda. — Buenos Aires, marzo de 1951. — Saludan a ustedes muy atentamente: Edelmiro Fraga, presidente. — Enrique M. Gómez, secretario.

$ 4.— e.27|3-Nº 7.991-v-28|3|51

ASOCIACION DE CRIADEROS S. P. C.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores Sangre Pura de Carrera, en su local calle Tucumán número 560, a efectuar Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 28 de marzo de 1951, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas del estatuto de la asociación, propuestas por la comisión directiva.

2º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea. — Secretario Honorario.

CITACION - PARTE PERTINENTE

Las citaciones para la asamblea, se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados, para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en los diarios, con transcripción de este apartado.

$ 48.— e.26|3-Nº 7.871-v.28|3|51

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de presidente y directores que terminan su mandato.

3º Elección del síndico que termina su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.19|3-Nº 7.492-v-9|4|51

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1951, a las 16.30 horas en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Nombramiento de una comisión escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la orden del día.

3º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del órgano de fiscalización.

4º Elección de nueve consejeros efectivos (7 por la mayoría y 2 por la minoría), doce consejeros suplentes, (9 por la mayoría y 3 por la minoría), diez socios para el cargo de síndicos, miembros del órgano de fiscalización, (5 efectivos y 5 suplentes) y siete miembros del jurado de honor, (5 efectivos y 2 suplentes).

Una vez considerados los puntos 1º, 2º y 3º, se iniciará la Asamblea Extraordinaria.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del nuevo estatuto redactado de acuerdo a las normas legales que rigen para las asociaciones mutualistas.

3º Aumento de la cuota social de $ 4 a $ 7 para los socios activos e incorporados y de $ 2.50 a $ 450 para los socios participantes más $ 0.10 que es la cantidad establecida por la Ley 24.499|45, Art. 46.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, las asambleas se constituirán en segunda convocatoria y una vez tratada la orden del día de la asamblea ordinaria hasta el punto tercero inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las ocho horas del domingo 8 de abril de 1951 para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la misma orden del día, cuyo acto se cerrará a las doce horas.

Se recuerda a los señores asociados que, a fin de participar a las asambleas y para sus funcionamientos rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley Nº 24.499|45. El Art. 26 del citado decreto establece que "los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros de los órganos directivos y de fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión". — José Caprani, presidente.

$ 24.50.— e.21|3-Nº 7.777-v-30|3|51

ARTCRAFT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 11 de abril de 1951 a las 11,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 165, escritorio 327, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, recibo que conjuntamente con el documento de identidad del accionista y|o su mandatario servirá de entrada para la asamblea.

$ 225.— e.14|3-Nº 7.200-v.4|4|51

ARTCRAFT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista 165, escritorio 327, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 180.— e.14|3-Nº 7.198-v.4|4|51

ALIMENTOS GRANIX S. A.
Comercial e Industrial
(N—3566)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 10 de Abril de 1951, a las 9 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.15|3-Nº 7.322-v.5|4|51.

A. HILDING OHLSSON LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1951, a las 10 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance e informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.9|3-Nº 6.901-v.29|3|51

ANTARTIDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraná 836 - Buenos Aires

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Antártida, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 1951, a las 9,30 horas, en su sede social, calle Paraná 836, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1949|50 cerrado el 30 de noviembre de 1950.

2º Renovación del Directorio (Artículo 16 de los estatutos sociales).

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.9|3-Nº 6.896-v 30|3|51

ARNOTT-DRAKE
Técnica, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo a las 17.30 horas en Paseo Colón 431 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución utilidades del 6º ejercicio al 30 de noviembre de 1950.

2º Elegir tres directores, síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.8|3-Nº 6.784-v.29|3|51

ARGENTINA SONO FILM
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (ex Cinematográfica Argentina, S. A. C. I.), para el día 3 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local, sito en la calle Ayacucho Nº 366, de esta Capital, a los efectos de celebrar la déci-

ma segunda Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del presidente del Directorio, por un período.

3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrati o y fijación de sus asignaciones.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (artículo 20 de los estatutos), suscriban el acta respectiva. — Angel Luis Mentasti, Presidente.

Se conviene a los señores accionistas que, para poder asistir y votar en esta asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos con tres días de anticipación.

$ 270.— e.7|3-Nº 6.642-v.28|3|51

"AYAPO"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avda. Roque S. Peña 1110, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos que fija el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|3-Nº 7.783-v.11|4|51

"AGRINCO"

S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

(Nº 5.612)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 5 de abril de 1951, a las 17, en el local social, Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el 2º ejercico y proceder a su elección.

4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.9|3-Nº 6.708-v.30|3|51

"B"

BERNABO Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación de síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.16|3-Nº 7.301-v.6|4|51

BERNER Y BERNER

Sociedad Anónima

Inmobiliaria Constructora y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1951, a las 11 horas, en las oficinas sitas en la calle Córdoba Nº 744, tercer piso "E", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 15 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de las adquisiciones a que se refieren las actas de Directorio Nros. 26, 35, 37 y 39.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210 e.20|3-Nº 7.453-v.10|4|51

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Número de Registro (Nac. 2.301)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en su recinto, Sarmiento Nº 299, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del superávit e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de siete miembros titulares por tres años para reemplazar a los señores Enrique E. Lütjohann, Miguel C. Nava, Mario Hirsch, Vicente Stábile, Gabriel García Oliver, Francisco Sánchez y Manuel A. Vetrone y veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 24 del estatuto, en la forma siguiente:

Titulares: Por el inciso 1º un socio; por el inciso 2º un comisionista de bolsa; por el inciso 3º un cerealista, acopiador (existiendo ya un productor y un consignatario); por el inciso 4º un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, de los cuales uno es importador de maquinarias y el otro de tejidos); por el inciso 5º un exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, perteneciente uno al ramo de lanas y otro al de maderas); por el inciso 6º un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en el consejo de los cuales pertenece uno al de tejidos y el otro al de papel); por el inciso 7º un ganadero.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 24 del estatuto.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — Se previene a los señores socios que según el artículo 11 del estatuto los acuerdos que adopten en la asamblea serán válidos, cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1951. — José P. Hernández, presidente. — Miguel C. Nava, secretario.

Notas:

Para poder asistir a la asamblea los señores socios deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en la institución, retirando la tarjeta de entrada cualquier día hábil hasta las 17 horas (menos sábados) y el día de la asamblea hasta la hora fijada para su iniciación. A los efectos de la inscripción los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día, en el que será impreso el sello de inscripto.

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento Interno, las listas de candidatos deberán registrarse en la presidencia de la Bolsa con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea.

Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al consejo directivo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelecto el señor Francisco Sánchez.

$ 660.— e.21|3-Nº 7.609-v.11|4|51

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Elecciones de directores y síndicos: a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 3 directores; b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente; Jaskiel Naiman, secretario.

$ 225.— e.9|3-Nº 6.867-v.30|3|51

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429 el día 29 de marzo a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de: 1 presidente por dos años; 1 prosecretario por 2 años; 5 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — David Hirsch, presidente. — Moisés Hyderman, secretario.

Nota: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto segundo, se realizarán de 9 a 13 horas, para el caso de que hubiera una sola lista de candidatos y de 9 a 21 horas, para el caso de que hubiere más de una lista. Expediente Nº 2.258 N.

$ 154. — e.13|3-Nº 7.005-v.28|3|51

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

Cía. de Representaciones Marítimas Soc. Anón.

Nº de Registro 3178

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de abril de 1951, a las 10 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por el término de 3 años.

3º Elección de síndico, titular y suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.15|3-Nº 7.303-v.5|4|51

BLAQUIER CASARES

Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 4 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Jorge Alberto Noya, síndico.

$ 120. — e.8|3-Nº 6.816-v.29|3|51

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.

Instrumentos Científicos y Productos Opticos

Avda. R. Sáenz Peña 740

Buenos Aires

Nº de Registro 4.580

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.8|3-Nº 6.788-v.29|3|51

BAKIRGIAN & CIA.

Soc. Anón. Com. e Ind.

(Buenos Aires) Ltda.

Registro Nº 2.461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1951, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea, de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.8|3-Nº 6.712-v.29|3|51

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

Número de Registro 3.155

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1951, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 247. — e.8|3-Nº 6.813-v.4|4|51

COMPAÑIA SKF ARGENTINA S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 180.— e.7|3-Nº 6.693-v.28|3|51

CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A. "CARSA" De Representaciones, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943, 3º piso, el día 8 de abril de 1951, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un director titular en reemplazo del señor Jacobo Varsavsky, que renunció, si la asamblea lo considera necesario.

4º Ampliación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio si la asamblea lo considera necesario.

5º Elección de directores, si se aprueba el punto anterior.

6º Remuneración de directores, de acuerdo con el Art. 41 de los estatutos.

7º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

8º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el Art. 19 de los estatutos.

$ 225. — e.14|3-Nº 7.122-v.4|4|51

CASA MUÑOZ (Donde un peso vale dos) Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo décimo de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15.30 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas, un secretario y dos escrutadores, para la aprobación del acta de la asamblea. (Artículo 12 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimoquinto, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de director general titular, director general suplente, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Francisco Muñoz, director general.

$ 255. — e.8|3-Nº 6.830-v.29|3|51

CASA COIROS en Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 20 marzo 1951.

Convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de abril del corriente año, a las diez horas, en nuestra secretaría social, calle México 1660, Capital, en primera y única convocatoria, de acuerdo con nuestros estatutos, para tratar por orden de la Dirección de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Previsión, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de las reformas introducidas a nuestro estatuto social de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Mutualidades, Ministerio de Trabajo y Previsión, que comprende los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 21, 22, 26, 31, 32, 33, 37, 41, 48, 64, 74 y 75 de los mismos.

Aumento a trescientos pesos ($ 300.—) el actual subsidio de ciento cincuenta por fallecimiento de asociados. — Enrique Naveyra, presidente. — José Méndez Vales, secretario.

$ 2.— e.27|3-Nº 7.936-v.28|3|51

CASA COIROS en Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 20 marzo 1951.

Convócase a los Sres. asociados para el día 8 de abril del corriente año a las nueve en nuestra secretaría social, calle México 1660, Capital, en primera y única convocatoria de acuerdo con nuestros estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la asamblea aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

3º Discusión y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Discusión y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas.

5º Nombramiento de socios honorarios que propondrá la junta directiva.

6º Renovación de los miembros de las comisiones, directiva y revisora de cuentas que a continuación se indican: Vicepresidente por dos años. Protesorero por dos años. Secretario por dos años. Tres vocales titulares por dos años. Dos vocales suplentes por dos años. Dos revisores de cuentas titulares por dos años. Un revisor de cuentas suplente por dos años. — Enrique Naveyra, presidente. — José Méndez Vales, secretario.

$ 4.— e.27|3-Nº 7.935-v.28|3|51

"CIPRO" COMPAÑIA DE PROPIEDADES Sociedad Anónima

Registro Nº 2981

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para Abril 17 a las 16 horas en Sarmiento 385 para:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elegir director-gerente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.— e.27|3.-Nº 7.937.-v.16|4|51.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE (Sociedad Anónima) San Martín 322, primer piso Buenos Aires

Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 20 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoquinto ejercicio (1950).

2º Nombramiento de tres directores titulares por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.27|3-Nº 7.938-v.16|4|51

COFIC COMPAÑIA DE FIBROCEMENTO Y CONGLOMERADOS Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Abril de 1951, a las 10 horas, en Tacuarí 352, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para la firma del acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general al 31 de Diciembre de 1950, e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4 Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, por terminación de mandato (Art. 8º de los estatutos).

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, conforme al artículo 14º de los estatutos.

6º Fijación de honorarios de directores con cargos administrativos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora dieciocho del señalado para el acto (Art. 17º de los estatutos). — Esteban Barbier, presidente.

$ 225.— e.27|3.-Nº 7.947.-v.16|4|51.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal el día 18 de abril de 1951, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos Bancos en la ciudad de Buenos Aires, expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 7.903-v.13|4|51

CAFE BONAFIDE Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que la comisión de valores ha autorizado la emisión de las siguientes Acciones Ordinarias: Clase "A" (3 votos) por v$n. 1.410.000 a la par y Clase "B" (1 voto) por v$n. 600.000 a la par y Acciones Preferidas "B-6 %" anual acumulativo con participación en las utilidades por v$n. 300.000 a la par.

ACCIONES ORDINARIAS

Los actuales tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer su derecho de suscripción en la proporción siguiente: Por cada v$n. 298,00995 en acciones ordinarias, sin distinción de clase que posean, podrán suscribir v$n. 100,— en acciones de la nueva emisión. Del conjunto de las nuevas acciones que así le correspondan se adjudicarán el 70 % en acciones Clase "A" y 30 % en acciones Clase "B".

La suscripción de estas acciones se efectuarán contra entrega del cupón número 23 en Gavilán 1055 todos los días hábiles de 14 a 17 horas, desde el 29 de marzo al 12 de abril de 1951 inclusive.

La integración de las acciones suscriptas será efectuada en la siguiente forma: 10 % en efectivo en el acto de la suscripción para las acciones ordinarias clase "A" y "B" entregándosele a los señores suscriptores un certificado provisorio y el 90 % restante será integrado a más tardar en el mes de junio de 1951.

ACCIONES PREFERIDAS B-6 %

Según lo resuelto en su emisión son ofrecidas a los empleados y obreros de la empresa y deben ser integradas totalmente en el acto de la suscripción, cuyo período comprende desde el 29 de marzo al 12 de abril de 1951 inclusive.

Todas estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de febrero de 1951. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 54.— e.26|3-Nº 7.907-v.28|3|51

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las quince horas en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e inventario, correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 13 de abril de 1951 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 324.— e.27|3-Nº 7.975-v-19|4|51

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los estatutos, el día jueves 29 de marzo a las 15 horas 30, en el local social Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1950.

2º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Jacques Tardieu, presidente. — Pierre Agnel, secretario.

De los estatutos:

Art. 22 — Cada año y en el curso del primer trimestre los socios de la institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del consejo de administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 26 — Las asambleas generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria ese número no se hallare reunido, las asambleas generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

$ 45.— e.27|3.-Nº 7.929.-v.29|3|51

CARYF S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se invita a los señores accionistas de la S. A. Caryf a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Córdoba 2282, Buenos Aires, a la hora 20 del día 27 de abril de 1951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cumplido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1950 según el artículo 12 del estatuto, el que se cargará a los gastos generales del año en curso, como se ha hecho en el ejercicio anterior (art. 15, inc. c.).
4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio según el artículo 8 del estatuto.
5º Elección del nuevo Directorio por un año según el mismo artículo 8.
6º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el nuevo ejercicio, según el artículo 12 del estatuto.
7º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; los suscriptores de acciones no integradas deberán depositar los recibos por los pagos hechos. — El Directorio.

$ 270.— e.27|3.-Nº 7.901.-v.16|4|51

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
N. 878

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades y reservas.
2º Elección por tres años de tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los titulares y suplentes cuyo mandato vence.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les correspondan, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 7.751-v.13|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
N. 10

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en laBanque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — El Director Secretario.

$ 66.— e.26|3-Nº 7.805 v.28|3|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
N. 10

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 16,30 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 22º, inc. b), k) y l), y 24º, inc. a) de los estatutos.
2º Autorización al presidente o quien lo reemplace, para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que disponga la Inspección General de Justicia respecto a los estatutos reformados.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — El Director Secretario.

$ 63.— e.26|3-Nº 7.804-v.28|3|51

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Nº 2327

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
2º Modificación de los artículos 5º y 11º del estatuto social relacionado con dicho aumento.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

$ 150.— e.26|3-Nº 7.375-v.13|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en Sarmiento 2149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.21|3-Nº 7.710-v.11|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1951, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, referente al ejercicio social al 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.21|3-Nº 7.700-v.11|4|51

Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz "SUDAMLUZ" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1951 a las 16 horas, en su sede social Paso Nº 256 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración de los directores que han desempeñado cargos rentados en la sociedad.
3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.22|3-Nº 7.854-v.12|4|51

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de marzo de 1951, a las 16 horas, en Cangallo 667,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas y ratificar las designaciones hechas por el síndico, de los nuevos liquidadores titulares y suplentes y fijar su remuneración.
2º Designación del síndico y su remuneración.
3º Remuneración de la comisión liquidadora y síndico saliente y en ejercicio hasta la fecha.
4º Determinación de las funciones de la nueva comisión liquidadora.
5º Resolver sobre cualquier otro asunto referente a la liquidación integral de la sociedad.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 180. — e.9|3-Nº 6.913-v.30|3|51

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en e. artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 29 del corriente, a las 10 horas, para constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10 y 30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del ejercicio correspondiente a 1950. "Año del Libertador General San Martín".
2º Escrutinio de la elección de 10 Directores por 2 años, 3 por 1 año y 2 síndicos (titular y suplente) por un año.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Héctor J. Mussi, Presidente; Carlos S. Lottermoser, Director Secretario.

Nota: Art. 29 de los Estatutos: Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviesen presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

$ 70.— e.21|3-Nº 7.800-v.28|3|51

CONTIMAR S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 320 (2do. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 90.— e.21|3-Nº 7.790-v.11|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS S. A.
(CATITA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la compañía, calle Zepita Nº 3220, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1951. — José M. Paz Anchorena, presidente del Directorio.

$ 180.— e.21|3-Nº 7.595-v.11|4|51

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
(Registro Nº 1.207)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1951, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Autorización al señor presidente para gestionar por sí o delegando sus facultades ante las autoridades competentes, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso las modificaciones que se indiquen por la Inspección de Justicia, Comisión de Valores y el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración, calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.20|3-Nº 7.573-v-10|4|51

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
(Registro Nº 1.207)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1951, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.20|3-Nº 7.574-v-10|4|51

COLAMINA
S. A., Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de abril próximo, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

$ 140. — e.20|3-Nº 7.652-v-3|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de abril próximo a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.20|3-Nº 7.665-v-10|4|51

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 10 de abril de 1951, a las 18.15 horas, en el salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de la memoria correspondiente al año 1950.

3º Elección de tres miembros por dos años para reintegrar la comisión administradora.

4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 18 de 1951. — El Secretario.

$ 100.— e.19|3-Nº 7.528-v-2|4|51

CASA ESCASANY
Joyería y Relojería S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril próximo, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección por el plazo reglamentario de cinco directores titulares y cuatro suplentes, así como síndicos titular y suplente.

3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38º del Estatuto, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, marzo 8 de 1951 — El Directorio.

$ 195. — e.16|3-Nº 7.221-v.6|4|51

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1951, a las quince horas en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondiente al 22º ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).

4º Elección de tres directores como mínimo o de los que fueren necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.19|3-Nº 7.526-v-9|4|51

CERAMICA DEL RIO PARANA, S. A.
(5.456)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril de 1951, a las 16 horas en el local de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de asignación de honorarios a miembros del directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de un director con mandato por dos años, para llenar la vacante existente.

4º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.

$ 195.— e.19|3-Nº 7.468-v-9|4|51

CIA. DE TIERRAS "EL PORVENIR" S. A. (En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución recaída en el expediente municipal, letra C., Nº 18.993, año 1925.

2º Boleto de compra-venta por el total de las tierras de la sociedad.

3º Integración de la comisión liquidadora.

4º Fijación de honorarios a la comisión liquidadora y otras compensaciones que la asamblea juzgue necesarias.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 126.— e.16|3-Nº 7.382-v.29|3|51

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.
Av. Leandro N. Alem Nº 884 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 1951, a las ocho horas, en el local social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Destino de las utilidades no distribuídas del balance correspondiente al ejercicio financiero 1949|1950, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 5 de octubre de 1950.

2º Determinación de la fecha de pago de los dividendos declarados correspondientes a los ejercicios 1947|1948 y 1948|1949 y de lo que se resuelva distribuir según el punto 1º.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, marzo 6 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

$ 180.— e.16|3-Nº 7.345-v-6|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.
Nº 2388
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1951, a las 16 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9º del estatuto).

4º Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Perú 263, 2º piso. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.15|3-Nº 7.242-v.5|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 20, inciso D y 29 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a efecto el día sábado 7 de abril próximo venidero, a las 11.30 horas, en nuestro local social, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, marzo 6 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.13|3-Nº 7.035-v.3|4|51.

CARLOS LUCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Fijación de honorarios de los directores con cargos en la administración de la sociedad.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — El Directorio.

$ 180.— e.15|3-Nº 7.300-v.5|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima
Nº 3711
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1951, a las 15 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al 12º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.15|3-Nº 7.241-v.5|4|51

COTY
Sociedad Anónima Argentina de Perfumería
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Abril de 1951, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta número 3259|65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950 y distribuir utilidades.

2º Nombrar síndico y síndico suplente y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 144.— e.13|3-Nº 7.100-v.6|4|51

CAMAGÜEY S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales, convócase a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril del corriente año, a las 18.45 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos (art. 2º y correlacionados) y designación de autoridades para realizar las gestiones correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.12|3-Nº6.962-v.2|4|51.

COSTAGUTA HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº 4688

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general o inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1950.

2º Elección de 5 directores titulares: dos directores suplentes: síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 130.— e.13|3-Nº 7.037-v.20|3.51.

CAMAGÜEY S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril del corriente año a las 18.30 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de directores suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.12|3-Nº 6.961-v.2|4|51.

CEGELEC

Materiales Eléctricos y Mecánicos

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de abril próximo, a las 11.30 horas en Belgrano 1156, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 19|12|49 sobre integración de las acciones correspondientes al aumento de capital autorizado por la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 90. — e.9|3-Nº 6.932-v.30|3|51

CONFERRO, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Lavalle 437, 5º piso — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 5 de abril de 1951, a las 18 horas, en Lavalle 437, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar a un accionista para actuar como secretario en la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-1950.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.9|3-Nº 6.890-v.30|3|51

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 31ª Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de abril de 1951, a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.21|3-Nº 7.780-v 11|4|51

CARROCERIAS GNECCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 4.517

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1951 a las 18 horas, en el local Dorrego 1639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda el Art 7º de los estatutos

$ 150.— e.7|3-Nº 6.733-v.28|3|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 1951, a las once horas, en el local de la Compañía, Avda. Belgrano Nº 894, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de miembros del directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.19|3-Nº 7.524-v-9|4|51

"CH"

CHAUD & KEICHIAN

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Nº 5.566

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de abril de 1951 a las 10 horas en el local social, Larrea 484, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1949 y el 30 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los cargos vacantes por tres años; y asignación a directores conforme art. 17 de los estatutos.

3º Nombramiento del síndico titular, suplente y remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 180 e.20|3-Nº 7.490-v.10|4|51

CHADWICK, WEIR & CIA (ARGENTINA) LDA.

Sociedad Anónima Comercial

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº de Registro 1669

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1950.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|3-Nº 6.868-v.30|3|51

"D"

D. I. T. E. C. O. M.

Distribuidora Técnica, Comercial y de Mandatos S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día once de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del presidente y secretario de la asamblea y de los dos accionistas que han de firmar el acta.

2º Decidir respecto a la propuesta de continuar con las actividades de la sociedad, y en caso de resolverse favorablemente, elegir las autoridades sociales en reemplazo del liquidador. — El liquidador.

$ 120.— e.15|3-Nº 7.327-v.5|4|51

D.I.C.S.A.

Capital $ 1.000.000.00 m|n.

Distribuidora Inductrial y Comercial S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1951 a las 12,15 horas, en la sede social Montevideo 431, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Aumento del capital social y emisión de nuevas series de acciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de la remuneración de los gerentes directores.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.12|3.-Nº 7.002.-v.30|3|51

DANUBIO

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el lunes nueve de Abril de 1951, en Moreno 1199, a las once, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre del Año del Libertador Gral. San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores generales titular y suplente, o Directorio colegiado en su caso, por tres años, y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

$ 120.— e.13|3-Nº 7.119-v.3|4|51.

"E"

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local, Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.20|3-Nº 7.596-v.10|4|51.

E. M. S. A.

EDIFICADORA METROPOLITANA, S.A.

Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Abril de 1951, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 610, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Autorización al señor presidente y|o señor vicepresidente de la sociedad, para que acepten las modificaciones o adiciones que indique el Poder Ejecutivo de la Nación, y realicen los trámites inherentes a la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

—Para asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, sus acciones o el certificado de su depósito en Bancos, en las oficinas de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 610, 3er. piso, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.27|3.-Nº 7.978.-v.16|4|51.

"EDO CAT"

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 del estatuto.

Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.27|3.-Nº 7.989.-v.16|4|51

E.M.S.A.
EDIFICADORA METROPOLITANA S.A.
Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Avda. Julio A. Roca 610, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Ratificar la aprobación de los estados contables, pertenecientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948, y tratados en la asamblea del día 12 de abril de 1949, como igualmente de lo actuado en dicha asamblea.

4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 610, 3er. piso, con tres (3) días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, recibiendo en cambio el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.27|3-Nº 7.977-v.16|4|51

E R G O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.16|3-Nº 7.308-v.6|4|51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ARGENTINOS
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de la remuneración del director delegado.

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.22|3-Nº 8.069-v.12|4|51

E L P L A T A
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315
(Nº de Registro Nacional 2010)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas en Cangallo 315, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Aumento de capital social

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.16|3-Nº 7.403-v.6|4|51

"EL FUTURO"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de abril próximo a las 9 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.15|3-Nº 7.295-v.5|4|51

ESSO, REFINADORA DE PETROLEO, S. A.
(Nº 999)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 39º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.7|3-Nº 6.653-v.29|3|51

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
Nº de Registro 4576

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.13|3-Nº 7.070-v.3|4|51.

E F D E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Industrias Plásticas Argentinas
Nº 4.482

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1951, a las diez y siete horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar una resolución de Directorio según acta de 26 de febrero de 1951.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 225.— e.15|3-Nº 7.287-v.5|4|51

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 4961

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1951, a las 9.45 horas, en el local social, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular por el término de dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.13|3-Nº 7.071-v.3|4|51.

"ESTABLECIMIENTOS FABRILES A. F. LO FARO"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes y elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.8|3-Nº 6.852-v.29|3|51

"EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo del corriente año, a las 18,30 horas, en el domicilio legal, Avenida de Mayo 1370, 7º piso, esc. 185|187, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al undécimo ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea en las oficinas de la empresa, Avenida de Mayo 1370, 7º piso. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.14|3-Nº 7.151-v.28|3|51

"EL SIMBOLAR"
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de un director por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo de 1951.

Nota: De acuerdo al art. 21 de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$ 150.— e.14|3.-Nº 7.232.-v.4|4|51

"EL OMBU"
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de abril de 1951 a las 11 y 30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950.

3º Fijar el número de directores, duración y elección de los mismos y de los síndicos. — El Directorio.

$ 105.— e.21|3.-Nº 7.746.-v.11|4|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA
Soc. Anón. Industrial Comercial y Financiera
Ruperto Mazza y San Martín
(Tigre, Bs. As.)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede social, calle Esmeralda 155, 7º piso "D", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio que tienen a su cargo tareas especiales y de los síndicos.

3º Elección de un director, en reemplazo del doctor Pedro Bruzzi que ha renunciado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.21|3-Nº 7.815-v.11|4|51

EDITORIAL BAJEL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Editorial Bajel, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de marzo de 1951, a las 18, en el local social, de la calle Maipú 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte del estatuto, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 135. — e.8|3-Nº 6.825-v.29|3|51

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1951, a las 2 y 30 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al director y síndico, informe del síndico y distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, ejercicio 20 de noviembre de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.7|3-Nº 6.829-v.28|3|51

ESSO TRANSPORTADORA DE PETROLEO S. A.
(Nº 1365)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del sín-

dico, correspondiente al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|3-Nº 6.562-v.28|3|51

"F"

F I B R A C O

Compañía Argentina de Hilados Sociedad Anónnima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, que se celebrará en la sede de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 428, Capital, el 25 de abril de 1951, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2do. ejercicio.

2º Aprobar la remuneración asignada a los señores directores en sus funciones ejecutivas.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 10 de los estatutos referente al depósito de las acciones como requisito previo a la concurrencia a la asamblea.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.13|3-Nº 7.103-v.3|4|51

"F I D U C I A"

S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales N. 3.823

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de abril próximo, a las 16, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.-- e.27|3-Nº 7.807-v.16|4|51

FINNCELL ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852, oficinas Nros. 911|915, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.27|3.-Nº 7.986.-v.16|4|51

F O N T E C H A

S o c i e d a d A n ó n i m a

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril de 1951 a las 17 horas, en la sede social Florida Nº 229, escritorio Nº 605, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acto de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|3-Nº 7.402-v.30|3|51

FERRETAN

Sociedad Anónima Artículos de Ferretería y Anexos 4957

CONVOCATORIA

Convócase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales a los accionistas de Ferretán Soc. Anón. Artículos de Ferretería y Anexos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de abril a las 16 horas en el local de la calle Venezuela 1973 Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3º Elección total de los miembros del Directorio, 9 titulares y 3 suplentes para el ejercicio 1951-1953. Artículo 16 de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.12|3.-Nº 7.023.-v.2|4|51

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle José Bonifacio 1750, el día 31 de marzo de 1951 a las 11.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Designación del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.7|3-Nº 6.746-v.28|3|51

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1951

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Aumento de capital de la sociedad.

3º Autorización al Directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 25.000.000 m|n., en la forma, época, condiciones y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendos.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — El Presidente.

$ 330.— e.14|3-Nº 7.190-v.4|4|51

FOMALCC S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1951, a las 17 horas, en el local social calle Moreno Nº 1473, piso 5º, escritorios 501|503, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores por el término de 3 años en reemplazo de los salientes (art. 18 del estatuto), de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año (art. 27 del estatuto).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 32 y 33 del estatuto referente al depósito de acciones o su certificado y derecho a voto en las asambleas. — El Directorio.

$ 180.— e.7|3-Nº 6.795-v.28|3|51

"G"

GEOTECNICA S. A. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 18 de abril de 1951 a las 9,30 horas en el local social calle Charcas 1775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Distribución de utilidades.

5º Reforma de los artículos segundo, tercero, octavo, noveno y décimo de los estatutos de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14 de los estatutos. — M. T. Meadows, presidente.

$ 195.— e.27|3.-Nº 7.983.-v.16|4|51

GUERLAIN PERFUMISTA S. A.

Paraná 1243 — Buenos Aires

Registro Nº 2.750

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1951 a las 11 hs. en la calle Cangallo 466, 4º piso, capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o el recibo correspondiente bancario en la secretaría de la sociedad por los menos con tres días antes del señalado para la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 270. — e.21|3-Nº 7.702-v.11|4|51

GRANOIL

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Socieda Anónima Nº 5.604

Buenos Aires, 1º de marzo de 1951.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 5 de abril de 1951, a las 16 horas en el domicilio social, calle Florida 8, piso 3º, de esta ciudad, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1º ejercicio social, empezado el 1º de enero y fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de nueve directores titulares y de dos suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los directores actuales cuyos mandatos terminan el día de la celebración de esta asamblea general.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.15|3-Nº 7.263-v-5|4|51

GRANOIL

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima Nº 5.604

Buenos Aires, 1º de marzo de 1951.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 5 de abril de 1951, a las 17.30 horas en el domicilio social, calle Florida 8, piso 3º, Capital Federal, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.15|3-Nº 7.262-v-5|4|51

GRECA, S. A,

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 4 de abril de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 633, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.9|3-Nº 6.922-v.30|3|51

"H"

HALSEY

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de Halsey, Sociedad Anónima Comercial, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el próximo día 31 de Marzo de 1951, a las 10,30 horas, en su local social, sito en la calle Brasil 1.027, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Elección de un director titular, por un período de tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que en nombre y representación de los demás, firmen el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.12|3.-Nº 7.007.-v.2|4|51

HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, Marzo de 1951
Señores consocios:
La junta directiva tiene el honor de convocarles a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de Abril de 1951, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
2º Lectura del informe de la comisión sindical.
3º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
4º Elección de un presidente por 3 años. Elección de tres miembros titulares para integrar la Junta Directiva por un período de tres años; elección de tres miembros de la comisión sindical, con mandato por un año; elección de tres miembros del consejo de apelación, por dos años, elección de cuatro suplentes por un año. — F. Ramiro Radígos, presidente. — Luis Goyanes, secretario.
Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como socio de la institución como mínimo y hallarse al día con el pago de la cuota social. (Art. 23 del estatuto).
Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes. (Art. 25 del estatuto).
$ 170. — e.22|3-Nº 7.881-v.5|4|51

"HILANDERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º p. Buenos Aires
Registro Nº 3.107
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escr. 10|14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Retribución del síndico.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.
$ 225.— e.15|3-Nº 7.260-v.5|4|51

"I"

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo sexto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, 25 de Mayo 195, 5º piso, escritorio 519, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del monto del depósito en garantía de los señores directores (Art. 3º Est. Soc.).
4º Ratificación honorarios director técnico, resolución Directorio 6 de diciembre de 1950.
5º Confirmación y elección de dos directores titulares y dos suplentes.
6º Designación del síndico titular y suplente.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.
Nota: Podrá asistir a las asambleas todo accionista que, mediante el depósito de acciones o resguardo bancario de las mismas, con tres días de anticipación como mínimo, en la caja social, compruebe su calidad de tal.
$ 245.— e.27|3.-Nº 7.990.-v.16|4|51

"INMOFINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
N. 4.912
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de abril próximo, a las 16,30, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.27|3-Nº 7.806-v.16|4|51

"INDYAS"
INDUSTRIAS Y ASTILLEROS
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma de los arts. 6º, 7º y 13º de los estatutos.
3º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio, síndico titular y suplente.
4º Elección de nuevos directores, de un síndico titular y un suplente. — El Directorio.
Nota. — Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).
$ 180.— e.27|3.-Nº 7.898.-v.16|4|51.

ILLA & CIA. S. A.
QUIMICA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad Serrano 993, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2º Elección de un director titular por dos años para completar el período del director fallecido Sr. Ruperto M. Añón y tres directores suplentes por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.26|3-Nº 7.873-v.13|4|51

ILLA & CIA. S. A.
QUIMICA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo 15 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1951, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta redactada sobre lo tratado en la última Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Abril de 1950.
2º Consideración de lo que informe el Directorio con respecto a retribuciones que han percibido en la sociedad los directores gerentes y los que perciben en la actualidad.
3º Consideración de lo que informe el Directorio con respecto a la última emisión de acciones, suscripción de las mismas y cumplimiento de los suscriptores.
4º Consideración de lo que informe el Directorio con respecto a saldos de cuentas corrientes de accionistas de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 270.— e.26|3-Nº 7.872-v.13|4|51

"INDARCON"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Nº 4.410
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril a las 19 y 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1976, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Determinar el número de directores.
4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.22|3-Nº 7.852-v.12|4|51

INGRA
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
No habiéndose celebrado el día 16 del actual mes de Marzo, la Asamblea Extraordinaria de señores accionistas, de INGRA, S. A., por falta de número, se convoca a los mismos a la que, en segunda convocatoria, se realizará el día 6 del próximo mes de Abril, a las diez horas, en la sede social, Avenida Corrientes 330, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
Consideración de la situación económica de la sociedad, quedando facultada la asamblea, cumpliendo las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, para resolver sobre cualquier cuestión o proyecto planteado en la asamblea, incluso los citados en el artículo 26 de los estatutos y en el artículo 354 del Código de Comercio.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar los certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 110.— e.20|3-Nº 7.593-v.3|4|51.

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo al artículo 20 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Av. Pte. Julio A. Roca 672, piso 8º, de esta Capital, el 4 de abril a las 11 horas, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1950.
2º Resolución sobre emisión de nuevas acciones.
3º Ratificación de las asignaciones y honorarios fijados a miembros del Directorio de conformidad con el Art. 14 de los estatutos.
4º Elección de directores y síndico titular y suplentes por el término de 1 año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 3 días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario en el país o en el extranjero y a cambio del depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Alejandro Sehr, vicepresidente.
$ 225.— e.12|3.-Nº 6.997.-v.2|4|51

I N D E L A
S. A. Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA
PARA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 7 de abril de 1951, a las 11 horas en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 5, 8, 9, 10, 16 y 21 de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.13|3-Nº 7.082-v.3|4|51

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas. en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S. A. — Presidente. — Secretario. $ 135.— e.9|3-Nº 6.800-v.30|3|51

I N T A
Industrial Textil Argentina S. A.
Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de Inta, Industria Textil Argentina S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de seis directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley Nº 12.156, a fin de ob-

tener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.21|3-Nº 7.811-v.11|4|51

INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 12.988 convócase a las sociedades argentinas de seguros, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951, a las 17 horas, en Rivadavia 733, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Lectura y consideración del informe de los síndicos.

3º Designación de un (1) síndico por el término de un (1) año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Si a la hora fijada para la celebración de la asamblea no se hubiera obtenido el "quórum" necesario, aquella quedará constituída una (1) hora después con el número de sociedades accionistas presentes. (Decreto 36.324|47, artículo 20º).

Las sociedades argentinas de seguros deberán acreditar ante el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, antes del 24 de marzo de 1951, los poderes acordados de conformidad con lo dispuesto en el art. 19º del Decreto 36.324|47, para su representación en la asamblea.

En la asamblea no tendrán derecho a voto las sociedades argentinas de seguros que no hayan efectuado el depósito a que se refiere el Art. 2º del Decreto 11.719|48. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.7|3-Nº 6.753-v.28|3|51

ISMAEL AVILES, SOCIEDAD ANONIMA,

Comercial, Industrial, Inmobiliaria

Buenos Aires, marzo 2 de 1951.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1951, a las 10 horas, en el local social calle San Juan 100, (Buenos Aires), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de emolumentos acorde con el artículo 23 de los estatutos sociales.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Ismael Aviles, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

$ 180. — e.7|3 Nº 6.685-v.28|3|51

"J"

JOSE DE LA QUINTANA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1951 a las 19 horas en el local de la calle Agüero Nº 614 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales (artículo 1º, cambio de denominación de la sociedad) en la forma proyectada por el Directorio.

2º Ratificación de la adquisición de la marca registrada "Lazzaro".

3º Designación de las personas que en representación de la sociedad gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma, si la misma fuera aceptada por la asamblea, confiriéndose a tal efecto las facultades necesarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120. — e.8|3-Nº 6.786-v.29|3|51

"K"

KOLYNOS, S. A.

Comercial e Industrial

Registro Nº 4.917

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril próximo a las 16.30 horas en el local de la calle Paseo Colón Nº 1102|28, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.15|3-Nº 7.323-v.5|4|51

KAUFMANN SUDAMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

San Martín 201 - Capital Federal

Nº de Registro N 4405

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle San Martín 201, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.27|3.-Nº 7.912.-v.16|4|51

"L"

L A F A B R I L S. A.

Desmotadoras, Depósitos y Warrants

N. 2.275

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.22|3-Nº 7.857-v.12|4|51

"LOS GOBELINOS"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Los Gobelinos S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril, en el local social, calle Florida 125, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, con el objeto de aumentar el capital autorizado de la sociedad.

2º Modificación de los artículos sexto, séptimo y treinta y cinco, vinculados con el aumento de capital.

Nota: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de acciones que corresponda. — El Directorio.

$ 252. — e.20|3-Nº 7.671-v.13|4|51.

LA GRANJA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 8ª, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Abril del corriente año, a las 18 horas, en el local Jujuy 1956, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio. — Buenos Aires, marzo 14 de 1951. — Francisco López de Miguel, presidente. — Ramón Vicente Arufe, secretario.

$ 210. — e.20|3-Nº 7.565-v.10|4|51.

"LA COSECHERA", A. B. ROCCA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Registro Nº 3.403

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril próximo a las 17 horas en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — La Cosechera, A. B. Rocca, S. A., Comercial e Industrial. — H. M. Castro Escalada, vicepresidente.

$ 180. — e.16|3-Nº 7.348-v.6|4|51

LA FORMOSEÑA

S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera

Nº 2.412

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 11 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.15|3-Nº 7.255-v.5|4|51

LA ACETICA S. A.

Industrial y Comercial

De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 6 de Abril de 1951, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur Nº 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijación del precio de las acciones hasta la asamblea siguiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.12|3-Nº 6.969-v.2|4|51.

LENEPO S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1951, a las 17 horas, en San Martín 233, 5º piso (escritorio 506), Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Elección de un director titular.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.12|3-Nº 6.963-v.2|4|51.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Nº de Registro 1319

Inspección General de Justicia

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 516, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.

2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de director y síndico.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — 5 de marzo de 1951. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima.

$ 195. — e.9|3-Nº 6.869-v.30|3|51

LA ANGLO ARGENTINA, CIA. DE HIERROS LTDA.

Registro Nº 2.169

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de abril de 1951, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario presentados por el Directorio, y el informe del síndico, y distribución de las utilidades.

2º Corregir un error material incurrido al transcribir el acta de la asamblea general extraordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 1950.

3º Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1950.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos de la sociedad, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.8|3-Nº 6.689-v.29|3|51

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurantes y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1951, a las 17 horas en el local social, calle Suipacha Nº 512, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del síndico.

2º Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

3º Designación del directorio en comisión liquidadora de acuerdo al artículo 21 del estatuto y elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el síndico realicen la transformación en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al artículo 23 de la Ley 11.645.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Suipacha Nº 512, piso 3º, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — El Directorio

$ 225. — e.7|3-Nº 6.704-v.28|3|51

LABORATORIOS ANDROMACO S. A.
Nº de Registro: 3891
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1951, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, Buenos Aires, para delibe rar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, memoria del Directorio, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores y nombramiento de director o directores titulares y suplentes.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.27|3.-Nº 7.925.-v.16|4|51

"L I P S I A" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1951, a las 11 horas en Avenida Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.13|3-Nº 7.045-v.3|4|51

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1951, a las 12 horas, en las oficinas de la calle Paraguay 643, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del directorio.

2º Modificación de los artículos 1º, 10º, 12º, 21º, inc. d y 28º de los estatutos. — El Directorio.

$ 135.— e.7|3-Nº 6.703-v.28|3|51

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
Rivadavia 954 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Rivadavia Nº 954, el día 16 de abril de 1951, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informe de la comisión de control de los valores técnicos de los títulos de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., correspondientes al vigésimo ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades.

3º Renovación de la comisión de control de los valores técnicos de los títulos de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., mediante la elección de tres suscriptores de títulos de la compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, todos por dos años, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el presidente y el secretario redacten, aprueben y firmen, el acta respectiva.

Marzo 13 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 300.— e.21|3-Nº 7.770.-v.11|4|51

"M"

MINERALES ARGENTINOS PETROLEROS Y COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA "MAPYCSA"
CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 1951, a las 15 horas, en su sede social Av. Pte. R. Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1951.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, un síndico titular y otro suplente; todos por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.26|3 Nº 7.838-v.6|4|51

"M I D L A N D T E X"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de abril pmo. a las 18 y 30 horas, ha sido diferida para el día 13 de abril de 1951 a la misma hora.

$ 70.— e.26|3-Nº 7.645-v.9|4|51

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Abril a las 18 y 30 horas en la sede de la sociedad calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.

5º Fijar retribución de los directores gerentes.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, marzo 12 de 1951. — Dr. Miguel Laphitzondo, presidente.

$ 195.— e.19|3-Nº 7.525-v.9|4|51.

MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 4835
Avda. Pte. R. S. Peña 1164, piso 7º
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa, calle Avenida Presidente R. S. Peña 1164, piso 7º, el día 7 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 inc. 1º del C. de C. y disposición del Art. 17 del estatuto social, al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el Art. 26 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la caja de la sociedad o en un Banco de la ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

$ 225.— e.16|3-Nº 7.431-v.6|4|51

MARHIFIN
Manufactura Argentina Hilados Finos S. A.
Lavalle 1171 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación, en su caso, de la comisión liquidadora y fijación de sus facultades.

3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar en la oficina de la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea sus acciones o el certificado o recibo de un Banco o institución, donde las hubiera depositado, para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.14|3-Nº 7.216.-v.4|4|51

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el viernes 6 de abril de 1951, a las diez y ocho horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, finalizado al 30 de noviembre de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950-1951, es decir, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Hipólito Yrigoyen 3069, de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.13|3-Nº 7.081-v.3|4|51

METROPOL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo de 1951, a las 11,30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio social de Metropol, Autobús, Sociedad Anónima, vencido el día 31 de julio de 1950.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Por el Directorio, el presidente.

$ 135.— e.8|3-Nº 6.855-v.29|3|51

METROPOL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo de 1951, a las 12 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social, vencido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un (1) año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la asamblea). — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Por el Directorio, El Presidente.

$ 180.— e.8|3 Nº 6.856-v.29|3|51

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
19 de Abril de 1951

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 19 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.27|3.-Nº 7.904-v.16|4|51.

MOTO MECANICA ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1951 a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.27|3.-Nº 7.976.-v.16|4|51.

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1951, a 11 hs., en Av. R. S. Peña 811, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 108.— e.6|3-Nº 6.649-v.30|3|51

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
Nº 2.747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1951, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 204. — e.5|3-Nº 6.587-v.28|3|51

"P"

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial
Reg. 5093
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de Abril de 1951, a las 16 horas, en Alsina 1238, 6º piso.
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de estatutos.
2º Emisión de las series 21 y 22 por un valor total de $ 1.000.000.— de acciones ordinarias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.21|3-Nº 7.694-v.11|4|51.

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, Avenida Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y al síndico.
3º Información a los accionistas de las remuneraciones fijadas a los directores por desempeño de cargos administrativos de la sociedad.
4º Elección de 3 directores de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.
5º Designación de dos vocales suplentes del Directorio y designación del síndico, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco — Buenos Aires, febrero de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.14|3-Nº 7.153-v.4|4|51

PARADELO Y BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de fecha 8 de marzo de 1951 se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 382, 4º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio (ratificación de las inversiones realizadas, compras emisiones de acciones, etc.).
2º Cambio de designación de la sociedad anónima y reforma de estatutos.
3º Aumento del capital social a pesos 5.000.000.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|3-Nº 7.419-v.30|3|51

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Del 16 Abril 1951
CONVOCATORIA

En conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se verificará el 16 de abril 1951, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º modificación de los estatutos.
2º Autorizar al señor presidente y vicepresidente para que conjunta o separadamente hagan todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo para su aprobación, aceptando las modificaciones que les fueran exigidas.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
$ 200. — e.19|3-Nº 7.455-v.16|4|51

PROMOTORA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1951 a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Corrientes 484, 7º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años (Art. 30 de los estatutos).
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 150.— e.20|3-Nº 7.636-v.10|4|51

PLATA LAPPAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro: 4565
Inspección Gral. de Justicia
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Aprobación y ratificación de todos los actos de los directores realizados durante el ejercicio de su mandato en el año 1950.
3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1951. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 19 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.
$ 195.— e.14|3-Nº 7.222-v.4|4|51

PELLIZZARI S. A.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de abril de 1951, a las 14.30 horas, en su local social, sito en Suipacha 576, 2º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el primer Directorio desde su constitución hasta la fecha de la asamblea.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de abril de 1951, que se realizará a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, correspondientes al 1º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos síndico titulares y de dos suplentes.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones del Directorio y de los síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24º de los estatutos, relacionado con el depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 300.— e.14|3-Nº 7.199-v.4|4|51

PRODUCTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 225. — e.8|3-Nº 6.824-v.29|3|51

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1951
CONVOCATORIA

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el 30 de Marzo de 1951, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
$ 198.— e.2|3-Nº 6.457-v.28|3|51.

"R"

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "R. C." Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse en Pringles Nº 264, el día 14 de abril de 1951, a las once y treinta horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio, hechos en ejercicio de su mandato, durante el ejercicio fenecido;
3º Disposición de las utilidades;
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1951. — Dr. Constantino Lappas, presidente.
$ 180.— e.20|3-Nº 7.643-v.10|4|51

RIVER OIL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 5418
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1951, a las 12,30 horas, en Avenida Pdte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes. Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevos directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Retribuciones a los directores y síndicos y distribución de las utilidades del ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 25º de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.
$ 225.— e.14|3-Nº 7.171-v.4|4|51

RIOPLATENSE
Importadora y Exportadora Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del estatuto, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la remuneración de los directores para el ejercicio 1951.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 22 del estatuto dispone que para tener derecho a participar y votar en las asambleas, deberán depositarse las acciones ordinarias en las oficinas de la sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la celebración de la asamblea, pudiendo entregarse en certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario, en que conste la numeración de las mismas. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.13|3-Nº 7.104-v.3|4|51

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.)
Nº 3993
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 6 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos Nº 12, 13, 14, 19 y 20 de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.
$ 180.— e.12|3.-Nº 7.011.-v.2|4|51

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 6 de Abril de 1951, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur Nº 211, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.12|3-Nº 6.968-v.2|4|51.

R I P A N
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1951 a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma general de los estatutos proyectada por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.8|3-Nº 6.782-v.29|3|51

"S"

S.A.M.I.C.I.F.,
SOC. ANON. MASCHWITZ
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de S.A.M.I.C.I.F., Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 1951 a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito.

Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.20|3-Nº 7.613-v.10|4|51

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial

SESION DEL DIRECTORIO DE FECHA 6 DE MARZO DE 1951
RESOLUCION

El Directorio de S. A. D. O. P. Y. C., en su sesión de fecha 6 de marzo de 1951, resuelve:

A) Habiendo el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 29 de enero ppdo., aprobado la reforma de los estatutos de la sociedad, déjase sin efecto la convocatoria a Asamblea Ordinaria, para el 27 de marzo próximo.

B) Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 14 del mes de mayo de 1951, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Sadopyc, Soc. Anón. de Obras Públicas y Civiles.

$ 195.— e.26|3-Nº 7.927-v.13|4|51

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
N. 5473
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Estados Unidos Nº 368 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Remuneración al comité ejecutivo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días certificado de las acciones depositadas en antes de la reunión, sus acciones o el Bancos de esta plaza.

$ 150.— e.22|3-Nº 7.695-v.12|4|51

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
"S. A. I. S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1951, a las 10 horas, en su sede social calle Cangallo 2437, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el 24º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Jorge Curi, Moisés Cohen, Miguel F. Sejem, Emilio Curi, Khairallah Abboud y Jaime Salmún, que terminaron sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente por el 25º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y Dr. Oscar R. García que terminaron sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 195.— e.19|3-Nº 7.541-v.9|4|51

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
Nº 3.542
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril 1951, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 15 de diciembre de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de utilidades.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Resolución sobre el número de directores que formarán el directorio, designación de los directores titulares correspondientes, y de dos directores suplentes, por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, presidente.

$ 180.— e.19|3-Nº 7.442-v.9|4|51

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO MEDICO PIROVANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Rivadavia 4601, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Fijar en 5 el número de directores y 2 suplentes y elección de las personas que han de ocupar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.16|3-Nº 7.343-v.6|4|51

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de abril de 1951, a las nueve horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.

3º Elección de un administrador de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de sus honorarios de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio.

$ 180.— e.19|3-Nº 7.479-v-9|4|51

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES
S. A. O. F. I.
Av. Luis M. Campos 86

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril de 1951, a las 10.30 horas, en el local de la calle Avda. Luis M. Campos Nº 86, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Consideración de las retribuciones oportunamente reconocidas al Ingeniero Angel Forti.

5º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones, o en su defecto, un certificado bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.21|3-Nº 7.810-v.11|4|51

"SAN FERNANDO"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 3836
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de abril de 1951, a las dieciséis horas, en el local de la Avenida Las Heras Nº 504, de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al X ejercicio social, empezado el 1º de enero y fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor don Angel R. Poletti y de don Gutman Iterman, cuyos mandatos terminan el 30 de marzo de 1951.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea o acreditar con un certificado bancario haber efectuado con igual antelación el depósito de las mismas en un banco (art. 14 de los estatutos sociales). — Resistencia, 11 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.21|3-Nº 7.791-v.11|4|51

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA RIACHUELO
Nº de Registro 1815
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 28ª Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 1951, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.21|3-Nº 7.825-v.11|4|51

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING", S. A.
Société de Commerce et d'Industrie "Holding", S. A.
Nº 3.794
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril, a las 11 horas, en la calle Salta Nº 226, 3º piso, oficina 6, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, marzo 10 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.15|3-Nº 7.273-v-5|4|51

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Pedro C. Cichero, Raúl Beguiristain y Luis Rojas, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.14|3-Nº 7.179-v.4|4|51

S. A. INMOBILIARIA DAURIG

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril a las 18,30 horas en Malabia 2885.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general de cuentas, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.27|3.-Nº 7.924.-v.16|4|51

SEDAS GUTERMAN, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 18ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 3868, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.27|3.-Nº 7.893.-v.16|4|51.

SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1509
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, marzo 8 de 1951.
$ 238.— e.14|3.-Nº 7.204.-v.6|4|51

S A R A N D I
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 4165
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 1951, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares, por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 7 de 1951.
El Directorio
$ 180.— e.13|3-Nº 7.072-v.5|4|51

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sala de reuniones, Bmé. Mitre 559 primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones.
4º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
5º Elección de directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
$ 210.— e.13|3-Nº 7.034-v.3|4|51

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de comercio, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir y fijar remuneración de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.12|3-Nº 6.949-v.2|4|51.

SIMPLEX
José A. Ferradás, S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración de directores.
3º Designación de un director titular y de un director suplente.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.12|3-Nº 6.965-v.2|4|51.

S U I X T I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos directores generales por el término de tres años, dos directores, un síndico y un síndico suplente por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.7|3-Nº 6.710-v.28|3|51

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA
A LA 25ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 25ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 30 de marzo de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, capital, en la que se tratará la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de pérdidas y ganancias e inventario correspondiente al 25º ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1950, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a), de los estatutos e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades en base a reservas libres o utilización del saldo de pérdidas y ganancias.
3º Determinar la distribución de los señores directores y síndico por el ejercicio fenecido.
4º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9º.
5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del día fijado para la asamblea, de acuerdo al art. 17 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — El Presidente.
$ 225.— e.9|3-Nº 6.911-v.30|3|51

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"Jamones Fox"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle French 3190, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos directores.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
"Se previene a los señores accionistas que, conforme al art. 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea, en la caja de la sociedad." — El Directorio.
$ 180.— e.12|3-Nº 6.978-v.2|4|51.

S. C. A. C., SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS
Sociedad Anónima
(Registro Nº 5.260)
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto en la parte relacionada con el aumento del capital autorizado de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 135.— e.7|3-Nº 6.717-v.28|3|51

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1951, a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de Directorio y síndico. — El Directorio.
$ 90.— e.8|3-Nº 6.869-v.29|3|51

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
N. 2.271
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el domicilio social, calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años y de síndicos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 144.— e.6|3-Nº 6.675-v.30|3|51.

Sociedad Anónima
"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES PARA LA EXPLOTACION DE LOS PRODUCTOS CUSENIER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Abril de 1951, a las 16h. 30' en el local social calle O'Brien 1202, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1950 y distribución de las utilidades.
2º Elección del síndico y fijación de su remuneración; elección del síndico suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente de los accionistas residentes en el extranjero.
4º Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9 de los estatutos.
$ 195.— e.27|3-Nº 7.952.-v.16|4|51.

S. HUISMAN Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 575, el día 30 de Marzo de 1951, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1950.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Recordamos a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 195.— e.9|3-Nº 7.022-v.30|3|51

S A D E M A
S. A. de Manufacturas Textiles
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sadema, Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles" a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San José 352, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico y destino de las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
—Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 21 de 1951. — El Directorio.
$ 225. — e.27|3-Nº 7.939-v.16|4|51

S A P Y E T
S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 4 de abril de 1951, a las 15,30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración al Directorio.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en las asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.7|3-Nº 6.722-v.28|3|51

Sociedad Anónima Franco Argentina
"S A F A"
Comercial e Industrial
de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060 a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Fallecimiento del director anterior.
4º Remuneración de los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.8|3-Nº 6.768-v.29|3|51

"T"

TALLERES "RIVADAVIA" DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.
Senillosa 363 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de abril de 1951, en la sede social Senillosa 363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Elección de tres directores titulares, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Remuneración de directores, de acuerdo con los arts. 22 y 26 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 240.— e.27|3-Nº 8.005 v.18|4|51

"T.I.L.A." S. A.
Tintorería Industrial Lanera Algodonera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1951, en la calle Sarmiento 355, primer piso, Capital Federal, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndico.
4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para el acto. — El Directorio.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de abril de 1951, en la calle Sarmiento 355, primer piso, Capital Federal, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 3º, 4º, 5º, 8º, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29, de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — El Directorio.

$ 300.— e.27|3.-Nº 7.987.-v.16|4|51

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata) Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionistas para que, en representación de los demás, la sucriba conjuntamente con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.21|3.-Nº 7.732.-v.11|4|51

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata) Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de abril próximo, a las 16,30 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el aumento del capital autorizado a la suma de pesos 5.000.000.— moneda legal.
2º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionistas para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.21|3.-Nº 7.727.-v.11|4|51

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima
Nº de Registro 4254
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1951, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
3º Elección de cuatro directores titulares por un año.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.13|3-Nº 7.073-v.3|4|51

Sociedad Anónima Argentina
TALLERES COGHLAN
Constructora de Máquinas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente, según artículos 8º y 15º de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.14|3-Nº 7.106-v.4|4|51

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 90. — e.8|3-Nº 6.810-v.29|3|51

TENESA
TENERIAS E INDUSTRIAS DEL RIO DE LA PLATA
Soc. Anón., Comercial e Industrial
Nº de Registro 4614
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.13|3-Nº 7.069-v.3|4|51

TEJILUX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de abril de 1951, a las 11 horas, en la Avenida Córdoba 679, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Retribución de los directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.9|3-Nº 6.702-v.30|3|51

"U"

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de marzo de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Santiago del Estero 354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneraciones directores gerentes para 1951, (art. 11, inc. b) de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el periodo de tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 28 de 1951. — El Directorio

Art. 18 de los estatutos: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 210.— e.8|3-Nº 6.849-v.29|3|51

UNION FABRIL R. ARANES Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 447, escritorio 702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.8|3-Nº 6.840-v.29|3|51

UNION FABRIL R. ARANES Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de marzo de 1951, a las 10 y 30 horas en Corrientes 447, escritorio 702, para tratar:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos para la reducción del capital social, fijándolo en el 30 % del capital actual suscripto y realizado o sea en la suma de $ 108.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.8|3-Nº 6.837-v.29|3|51

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
(Nº 1.520)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 30 de marzo de 1951, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1950 y el informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Remuneración a directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.7|3-Nº 6.721-v.28|3|51

"V"

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 12 de abril próximo a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Mmé. Mitre Nº 559, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular, tres suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.16|3-Nº 7.379-v.6|4|51

"W"

WARSKITT & EDGAR S. A.
TRANSPORTES, CARGAS Y ANEXOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº de Registro 4884
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de abril de 1951, a las 10,15 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.13|3-Nº 7.075-v.3|4|51

"Y"

YUMPA, TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Ind. y Com.
Lavalle 472 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 472, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 (Art. 23).

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para los directores, el síndico y la gerencia, (Art. 24).

3º Fijación del número de directores, (Art. 8), y en su caso, elección de nuevos directores.

4º Elección de un director en reemplazo de un director renunciante.

5º Elección de los síndicos titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que según art. 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones, y el correspondiente certificado expedido por un banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea general. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.16|3-Nº 7.352-v-6|4|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

VILLA LOS QUIMBALETES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Don Jacobo Alderoqui, cede, vende y transfiere a don Narciso Benbassat, las sesenta y siete cuotas de capital que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VILLA LOS QUIMBALETES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tinogasta cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con todos los derechos y obligaciones que en la misma le corresponde, por el precio de sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.21|3-Nº 7.787-v.28|3|51

VILLA LOS QUIMBALETES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Doña Sara Soriano de Yohai, cede, vende y transfiere, a don Narciso Benbassat, las sesenta y siete cuotas de capital que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VILLA LOS QUIMBALETES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tinogasta cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, con todos los derechos y obligaciones que en la misma le corresponde, por el precio de sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Buenos ires, 14 de Marzo de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 40.— e.21|3-Nº 7.785-v.28|3|51

VILELLA, CARDO & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor Alfonso Marti vende y cede las diez cuotas de su capital valor nominal Quinientos pesos moneda nacional cada una, en la sociedad "VILELLA, CARDO & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Ramiro García, por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Marzo quince de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 30.— e.21|3-Nº 7.817-v.28|3|51

EL PIÑALITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, se reunen los señores Antonio Segundo Angriman, argentino, casado, y Roberto Lavintman, de la misma nacionalidad y estado, ambos mayores de edad y legalmente capaces para contratar, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, de esta Capital y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley 11.645 y concordantes, con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, y que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "EL PIÑALITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, y en la Ciudad de Posadas, en la calle Tres de Febrero Nº 365, Misiones, pudiendo en lo sucesivo establecer otras sucursales u ocupar otros locales, o adquirirlos, para propender al mejor desarrollo de sus actividades. — Segundo: Su principal objeto será la explotación forestal y la industrialización de la madera en todas sus posibilidades y cualquier otra actividad que se relacione con la comercialización de la misma, así importaciones, exportaciones o representaciones de artículos que formen parte de la industria maderera. — Tercero: La duración del presente contrato es de cinco años a partir del primero de marzo del corriente año, transcurridos los cuales, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso al restante con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — De no mediar el mencionado aviso por parte de alguno de los socios, la duración de la sociedad se considerará prorrogada por otro plazo de cinco años, previa inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El Capital Social estará constituído por la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, capital totalmente suscripto e integrado en la misma proporción por cada uno de los socios, en dinero efectivo, maquinarias, rodados, mercaderías, créditos, otros bienes muebles y un inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones, que es parte del lote Dos, ex propiedad de Marcel Dubois, Departamento de Frontera, y cuyos valores corresponden al balance que por separado se aprueba. — Quinto: La administración y la representación legal de la sociedad estará a cargo indistinto y recíproco de cualquiera de los socios. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas, garantías o avales, a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, tendrán los socios todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aún en aquellos actos para los cuales los artículos 782, 806, 839, y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, y 17 del artículo 1881 del Código Civil, y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, y querellar criminalmente. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otras formas, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar y acusar y provocar querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, conceder habilitaciones, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuera menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con instituciones particulares y oficiales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operaciones en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta acumular el diez por ciento (10%) del Capital Social. — El saldo de las utilidades líquidas corresponderá por partes iguales a cada uno de los socios, deduciendo de este importe el saldo deudor que pudiera tener cada uno de ellos con la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Noveno: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los trabajos sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos, unificar su personería. — Undécimo. A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los dos socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que todas las resoluciones de interés que se adopten, en el respectivo libro copiador. — Duodécimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada conjuntamente por ambos socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiera, se repartirá por partes iguales entre los socios. — Décimo Tercero: Los socios son los firmantes del presente contrato, y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Décimo Cuarto: Los socios suscriben cada uno quinientas cuotas que representan Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Queda facultado cualquiera de ambos socios para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley 11.645 a los efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los socios Antonio Segundo Angriman y Roberto Lavintman, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Lavintman. — Antonio S. Angriman.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 330.— e.26|3-Nº 7.877-v.30|3|51

GARRIDO Y RODEYRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mi, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor José María Garrido, soltero, hijo legítimo de los cónyuges en primeras nupcias Fraxedes Garrido y Matilde de Chozas, de veintitrés años de edad, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil de esta Capital y don Julio César Rodeyro, soltero, hijo legítimo de los cónyuges en primeras nupcias José Apolo Rodeyro y María Elena Cuneo, argentino, domiciliado en Boulevard Ballester sesenta y nueve, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de acuerdo al régimen legal de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los dicentes queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) A toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el mercado inmobiliario, inclusive la propiedad horizontal y colectiva, pudiendo en consecuencia comprar y vender propiedades de toda clase, permutarlas, usufructuarlas arrendarlas, cederlas, edificar, dividir o disolver condominios, tomar o dar dinero en hipoteca, en anticresis o usufructos. — b) Realizar toda clase de Remates en general, sean de bienes inmuebles, semovientes o valores, etc. — c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea como mayoristas o minoristas, importadora o exportadora, fabricante o manufacturera. — d) Realizar todo negocio lícito, sea este Mercantil, Industrial o Financiero. — e) Comprar y vender toda clase de frutos del país, explotar bosques y minas en todo el territorio de la República y del extranjero. — f) Aceptar consignaciones y comisiones en general e intervenir como agentes de negocios. — g) Asociarse o formar parte de Sociedades o Corporaciones, ya sean éstas colectivas, en comandita, de capital e industria, anónimas o de responsabilidad limitada, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares. Las operaciones que realice la Sociedad y que se enuncian anteriormente podrán efectuarse directamente por la Sociedad o por cuenta de terceros, a cuyo fin podrá aceptarse toda clase de mandatos administrativos y representaciones. Las especificaciones que preceden deben considerarse explicativas y no limitativas ya que la Sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos y negociaciones permitidas por las Leyes. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "GARRIDO Y RODEYRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de veintiún años, contados desde hoy, con domicilio legal en esta Capital Federal donde queda establecido el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos conjuntamente. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los mismos, el afectado podrá delegar el uso de la firma en el otro socio, por mandato otorgado por escritura pública. — Quinto: Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un balance general. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el cuarenta y cinco por ciento se acreditará en las cuentas particulares de los socios; cuyo importe no podrán retirar sin mutuo consentimiento y el cincuenta por ciento restante se repartirá entre los dos socios por partes iguales. — Séptimo: La So-

ciedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia que tomen los socios, sean éstas de carácter general o especial. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros extraños. — Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios. El socio sobreviviente podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondía al socio premuerto en concepto de capital, utilidades, fondos de reservas y saldo de su cuenta corriente, de acuerdo al balance que deberá practicarse al día del fallecimiento con intervención de un representante de los herederos legalmente reconocidos. — b) Incorporar en lugar del socio fallecido a los sucesores del mismo, quienes deberán unificar su representación en uno de ellos. — Décimo: Todo conflicto entre los socios o con los herederos se resolverá por intermedio de árbitros, amigables componedores a cuyo efecto desde ya se designan a los Señores: Ernesto García Díaz, Alfredo Herrera y como tercero en discordia al Señor Daniel A. Chozas. En caso de renuncia o impedimento de algunas de las personas nombradas el Señor Ernesto García Díaz será reemplazado por el Señor Praxedes Garrido y el Señor Alfredo Herrera, por el Señor Ernesto L. G. García Díaz del Castillo y el Señor Daniel A. Chozás por el Señor Horacio García Biazini. El fallo que dictaren será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar como la Ley mismo. Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto Señores don Antonio Enriquez y don Manuel Santamaría, vecinos, mayores, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe. — José M. Garrido. — Julio C. Rodeyro. — Tgo.: A. Enriquez. — Tgo.: Manuel Santamaría. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veinte y Uno y queda al folio ciento ochenta y cinco, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro, dos millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y siete, y dos millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: en — minoristas — años — podrán — al. — Sobrerraspado: Julio. — Entre líneas: soltero. — Todo vale. — Ernesto García Díaz. — (Está su sello). — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 305.— e.26|3-Nº 7.863 v.30|3|51

ZUMACZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Carlos Alberto Zublin, argentino, casado, domiciliado en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos cincuenta y siete y Carlos Macchi Zubiaurre, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número un mil setecientos cincuenta y dos, ambos de esta Capital Federal y mayores de edad, han resuelto formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. A partir de la fecha declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ZUMACZU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, piso tercero, escritorios sesenta y tres al sesenta y cinco, el que podrá cambiar, como asimismo, establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segundo. El plazo de duración de la sociedad será el de Veinte Años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero. El objeto social es: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el comercio en general de importación y exportación, comisiones, mandatos, representaciones y financiaciones en general. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: por el señor Carlos Alberto Zublin, cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional y por el señor Carlos Macchi Zubiaurre, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos de la misma moneda. Del total de las cuotas suscriptas que representa el total del capital social, se ha aportado en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de su valor, o sea, la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando obligados los socios a integrar el saldo respectivo, a medida que el desarrollo de los negocios lo requiera. — Quinto. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, contratos y negocios que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma: bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, artículos técnicos y similares; mercaderías en general, su venta, permuta, explotación, arrendamiento, transferirlas, gravarlas, importarlas y|o exportarlas; dar y tomar en préstamo con o sin garantías; aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, endosarlas, cederlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; títulos y valores; comprar y vender artículos y mercaderías en general; productos y subproductos; derechos y acciones; permutar; dar y recibir (Sigue en el sellado nacional de Tres pesos Nº 502.543 J) (Viene del sellado nacional de Tres pesos Nº 502.542) en pago; cobrar y percibir; efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar; promover querellas y asumir el rol de querellante; dar y tomar posesión; registrar e inscribir y ceder nombres comerciales, marcas y patentes de invención y obras de propiedad intelectual. Para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexto. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares nacionales o extranjeras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos; operar en cuenta corriente; librar cheques; letras de cambio, valores, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, imponiéndose no obstante la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni en garantías o fianzas a terceros. Para deliberar sobre asuntos y negocios sociales se requiere la presencia de ambos socios o sus apoderados y las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten se insertarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptimo. La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, en carácter de gerente. — Octavo. Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de las amortizaciones que corresponda, según los máximos permitidos por las disposiciones legales vigentes a la respectiva fecha, se destinará la suma que se estime conveniente para gratificaciones especiales, amortizaciones extraodinarias o reservas. El remanente será repartido entre los socios en igual proporción. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que para las utilidades. — Noveno. La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente por carta o por medio de apoderado o suscribiendo el balance respectivo. Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los quince días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará apro- (Sigue en el sellado nacional de Tres pêsos Nº 502.544 J) (Viene del sellado nacional de Tres pesos Nº 502.543) bado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décimo. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los sesenta días de acreditado fehacientemente el hecho, un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a): adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, sus cuotas de capital social, a su valor nominal, más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio. b): a hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, según corresponda, el haber que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los sesenta días de la fecha del referido balance y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega, con más un interés del seis por ciento anual. En este caso deberá otorgarse por la sociedad garantía a satisfacción de los interesados. c): continuar con los herederos del socio fallecido y|o con el representante del incapaz, según corresponda, quienes deberán nombrar un representante. d): liquidación de la sociedad. En caso de liquidación, los socios gerentes serán los liquidadores, los cuales deberán ajustarse a las normas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo-Primero. Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, total o parcialmente, salvo que exista conformidad unánime de los socios en favor de esa cesión. En caso de oposición, sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas. — Décimo-Segundo. Las divergencias que se suscitaren en la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y|o de sus consecuencias, deberán ser sometidas y resueltas por arbitradores amigables componedores. Producida la divergencia cada una de las partes procederá dentro del quinto día a la designación de su arbitrador, comunicándolo en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, las otras partes deberán pedirla inmediatamente al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, corriendo por cuenta de aquélla las costas y costos de la gestión. Los arbitradores deberán designar de común (Sigue en el sellado nacional de Tres pesos Nº 502.545 J) (Viene del sellado nacional de Tres pesos Nº 502.544 J) — acuerdo un amigable componedor tercero para formar tribunal y no poniéndose de acuerdo en dicha designación, la misma deberá ser recabada al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo que se dicte será final e inapelable, y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ellos corresponda como en lo atinente a las partes conformes y sin perjuicio de la indemnización que deberá satisfacer. — Décimo-Tercero. A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen su domicilio legal y especial en esta Capital Federal en los arriba indicados, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionadó. — En prueba de conformidad y a todos sus efectos, así lo suscriben en la fecha arriba indicada. — C. Macchi Zubiaurre. — Carlos A. Zublin". — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 430.— e.22|3.-Nº 7.849.-v.29|3|51.

SEGAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmados, don Armando Gumersindo Marolda, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, calle Florida 336, piso 1º y don Alberto Boris Segal, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, calle Jerónimo Salguero 2829, ambos mayores de edad y comerciantes de profesión, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el imperio de la Ley número 11.645 y las siguientes estipulaciones: Art. 1º — La Sociedad girará bajo el rubro de "SEGAMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en la calle Florida 336, primer piso, de la ciudad de Buenos Aires. La Sociedad podrá establecer representaciones, filiales o sucursales, tanto en el interior del país como en el extranjero. — Art. 2º — El objeto social es el de importación y exportación de mercaderías nacionales y extranjeras; las representaciones de otras firmas o empresas comerciales o industriales; el ejercicio de mandatos con fines comerciales y cualquier otra actividad lícita comercial que directa o indirectamente se vincule a estos objetivos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, venderlos, gravarlos, con hipoteca o con cualquier otro derecho real, operando con particulares o con Instituciones oficiales, nacionales, provinciales, municipales o mixtas, conforme a los estatutos, leyes orgánicas, reglamentos o normas internas que las rijan; comprar, vender, permutar, prendar o comercializar toda clase de bienes muebles y materias primas; inscribirse como empresa importadora y exportadora; importar y exportar mercaderías y productos; efectuar operaciones bursátiles o financieras, directamente o participando en otras operaciones y realizar cuantas otras actividades se estimen convenientes dentro de las finalidades generales de la sociedad. La presente enumeración es de carácter enunciativo y no restrictivo, sin que pueda concluirse que falta una facultad por no estar incluída ella en la enumeración, debiendo decidirse en sentido afirmativo y en favor de la capacidad de actuar, cualquier duda que pudiera suscitarse al respecto. — Art. 3º — El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que toman, suscriben e integran los socios por mitades, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Este capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de ambos socios; y para el supuesto de que en el futuro se incorporaran otros socios, el aumento será dispuesto por resolución de mayoría del 75 % de capital. En uno u otro caso deberá labrarse el acta correspondiente, la que será inscripta en el Registro Público de Comercio. La resolución de aumento de capital deberá establecer la forma en que serán integradas las cuotas por las que se aumenta el capital social. — Art. 4º — La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Art. 5º. — Se designa gerente de la sociedad al señor Joaquín Mora, (Continúa en el papel sellado nacional de $ 0.10 número...) (Continúa del papel sellado nacional de $ 0.10 número...) argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Arcos 2059, quien se desempeñará con las facultades que establece el artículo 16 de la Ley 11.645. — Art. 6º — La firma social estará a cargo de los socios indistintamente y del gerente con cualquiera de los socios. La sociedad podrá conferir mandatos especiales o generales al gerente para obrar con su sola firma, en cuyo supuesto se labrará el acta correspondiente, otorgándosele la respectiva escritura de poder ante escribano público. — Art. 7º — Queda establecido que no existe incompatibilidad entre la administración social y la actividad técnicaindividual de los socios, pudiendo la sociedad contratar los servicios de éstos en cuanto resulten necesarios para la gestión social. — Art. 8º — El ejercicio comercial durará un año calendario, terminando el primero, el 31 de diciembre de 1951. — Art. 9º — Al terminar cada ejercicio se practicará un inventario general, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas después de deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, y las reservas facultativas que se determinen, se distribuirán en la siguiente forma: señor Armando Gumersindo Marolda, 40 %; señor Alberto Boris Segal, 40 %; y el gerente, señor Joaquín Mora, 20 %. Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Art. 10º. —

La aprobación del balance se hará por unanimidad mientras los socios sean dos; si en el futuro ingresaran nuevos socios, dicha aprobación se hará mediante el voto favorable del 75 % de capital, computándose un voto para cada cuota. Las demás resoluciones se tomarán por simple mayoría de la mitad más uno de los votos totales. Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatario munido de poder ante escribano público, el que podrá ser extendido a favor de otro socio. — Art. 11º — El socio que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a su o sus consocios, según que hubiere o no ingresado otro socio, con ciento ochenta días de antelación al final del ejercicio y ofrecerles sus cuotas sociales por el precio que resulte del balance que se practique al final del ejercicio respectivo. La resolución que tome el o los consocios, aceptando o no el ofrecimiento de las cuotas, deberá adoptarse y comunicarse al ofertante dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de tenerse por rechazada la oferta. Si ninguno de los socios aceptara el ofrecimiento de las cuotas, éstas podrán ser cedidas a terceros solamente en las condiciones que fija el art. 12 de la Ley Nº 11.645. — Art. 12º — En el caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y sus herederos legalmente declarados, tendrán derecho a continuar en ella, o bien podrán optar por recibir lo que hubiere correspondido al fallecido por capital y utilidades, al final del ejercicio en cuyo transcurso murió el socio. En el primer supuesto, si los herederos fueran varios, deberán unificar la representación; y en el último caso, deberá procederse con las cuotas sociales en la forma prevista en el art. 11º. (Continúa en el papel sellado de $ 0.10 número...) (Continúa del papel sellado nacional de $ 0.10 número...) Art. 13º — La sociedad podrá disolverse anticipadamente sólo en el caso de que así fuera resuelto por unanimidad, mientras sean dos los socios y por el voto de socios cuyas cuotas representen por lo menos el 75 % del capital social, si la sociedad contara con tres o más socios. — Art. 14º — En caso de liquidación social, el liquidador será el Dr. Lázaro S. Trevisán, pudiendo designarse a otra persona, sólo en el caso de que así fuera resuelto por la unanimidad de los socios. — Art. 15º — La sociedad podrá ser vendida o transferida por cualquier título oneroso, o transformarse en otra de tipo jurídico distinto, siendo necesario para estos casos, la mayoría computada de acuerdo al art. 19 de la Ley 11.645. — Art. 16º — En caso de desinteligencias en la interpretación de las cláusulas de este contrato, o en el supuesto de cualquier divergencia entre los socios, ellas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar deberán designar a un tercero para caso de discordia. El fallo deberá pronunciarse dentro de los 30 días y será inapelable. — Otorgado en Buenos Aires, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y otro para el Gerente, habilitados con el sellado de ley. — Sobrerraspado "2829", vale. — Firmado: A. G. Marolda. — A. Boris Segal.

Buenos Aires, marzo 12 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 340.— e.21|3-Nº 7.842-v.28|3|51

TALOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 115.—Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don José Tobia, argentino, casado de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Olazábal número mil setecientos setenta; don Mario Tobia, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Cerrito número setecientos setenta y ocho; don Víctor Leandro Alvarez, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Emilio Castro número cinco mil ochocientos treinta y seis; don Rómulo Osta, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Cenada número seis mil quinientos veinte y uno; don Rodolfo Schmid, alemán, casado, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Cliermont número mil doscientos uno, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y don Walter Rodolfo Schmid, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en el Boulevard Alcorta número quinientos cincuenta y seis, Moreno, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "TALOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Tellier número mil doscientos quince pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación, exportación e industrialización de toda clase de maderas, sin perjuicio de otras actividades industriales y comerciales que los socios pudieran resolver agregar posteriormente, pudiendo constituir y formar parte de otras sociedades, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada. Para llenar su objeto podrá adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes raíces, constituir y dividir condominios, cedes o aceptar derechos reales y prendas de garantía, dar o tomar dinero en préstamo, y realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos o con particulares, y especialmente con los Bancos nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando con ellos todas las operaciones especiales autorizadas por las leyes y decretos que los rijan. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en treinta años a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Durante los tres primeros años, ninguno de los socios podrá retirarse, pero, a partir del cierre del tercer ejercicio al veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, cualquiera de ellos podrá comunicar su voluntad de retirarse de la Sociedad mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, dentro de los noventa días de aprobado cada balance anual, a cuyo recibo los gerentes deberán convocar a Asambleas de Socios, dentro de los quince días, para que ésta tome la correspondiente resolución. La disolución se hará efectiva a los noventa días contados desde la fecha del telegrama colacionado. Al efecto de la fijación del valor de la parte que corresponda al socio saliente, se someterá de común acuerdo al Activo, y en especial, al Activo Fijo, a una nueva valuación, no asignándose valor alguno a la llamada "Llave del Negocio". Una vez establecido el mayor o menor valor sobre el nominal, el socio saliente puede ofrecer sus cuotas a los socios restantes o a un tercero. Si el precio ofrecido por el tercero no fuera igualado por los socios, éstos deberán autorizar la venta de las cuotas a un tercero, en Asamblea de socios. De adquirir los socios dichas cuotas, abonarán el valor convenido en cuatro cuotas iguales, la primera en el acto de la transferencia y las restantes en seis, doce y diez y ocho meses, a contar de la fecha en que se escriture la transferencia de las cuotas, con más un interés del siete y medio por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. Si ninguno de los socios adquiriera las cuotas y el socio saliente no encontrara otro interesado, se procederá a la disolución de la sociedad, entrando la misma en liquidación a los noventa días contados desde el día en que lo solicite el socio saliente. El o los terceros que entraran mediante la compra o como derecho habientes de cuotas, no podrán actuar como gerentes, salvo que fueran nombrados para dicho cargo en Asamblea de Socios. — Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don José Tobia cuatrocientas sesenta cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; don Mario Tobia doscientas cuarenta cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; don Víctor Leandro Alvarez cuatrocientas cuarenta cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Rómulo Osta cuatrocientas cuarenta cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Schmid trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional y don Walter Rodolfo Schmid ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional. Todos los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital por ellos suscripto, en dinero efectivo, y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante también en dinero efectivo, a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios don José Tobia, don Mario Tobia, don Víctor Leandro Alvarez, don Rómulo Osta y don Walter Rodolfo Schmid, que desempeñarán el cargo de gerente, con amplias facultades, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente y con la única limitación de que, para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir hipotecas, o prendas de garantía, hacer nuevas instalaciones industriales, constituir o formar parte de empresas comerciales o industriales, tomar empleados a contrato o nombrar apoderados remunerados con sueldos y otros emolumentos especiales, deberán obtener la aprobación previa de la mayoría de votos de la asamblea de socios. A los gerentes les queda vedado comprometer la firma social en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros, debiéndose dedicar exclusivamente a las actividades de la Sociedad, salvo autorización especial obtenida en Asamblea de Socios. El sueldo de los gerentes será fijado o modificado por resolución de la mayoría absoluta de cuotas de participación, con votación tomada en Asamblea de Socios. Los sueldos de los gerentes serán imputados a gastos generales. — Sexta: Balance y Distribución de Utilidades. El veintiocho de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que serán sometidos a la consideración de la Asamblea de socios dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio. — De las utilidades líquidas realizadas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Del remanente se reservará un mínimo del treinta por ciento para futuros Aumentos de Capital, distribuyéndose el saldo entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Sobre los saldos que a cada socio corresponden en la cuenta Futuros Aumentos de Capital, y Cuentas Personales, siempre que la sociedad no ofrezca su reintegro, se abonará un interés del siete y medio por ciento anual, pagadero por semestre vencido. — Séptima: Liquidación: En cualquier momento en que las pérdidas alcancen al treinta por ciento del Capital Social, una vez absorbidos el Fondo de Reserva Legal y demás reservas existentes, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad y su inmediata liquidación. — En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por una comisión de dos socios elegida en Asamblea de Socios. — Octava: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará en el último día del mes, si el fallecimiento ocurriera en la primera quincena del mismo, o en el último día del mes subsiguiente si el fallecimiento ocurriera en la segunda quincena, un Inventario y Balance General, con la concurrencia de los herederos o derecho habientes, procediendo a una nueva valuación del Activo, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera, para la salida de un socio, en cuya base se determinará la parte que hubiera correspondido al socio fallecido o incapacitado. — A partir de la fecha del balance los derecho habientes no tendrán ninguna ingerencia en las actividades de la sociedad, considerándose disuelto el contrato, en lo que se refiere al socio fallecido o incapacitado. — Los derecho habientes que deben unificar personería, pueden ofrecer las cuotas del fallecido o incapacitado a los socios restantes, o a un tercero. — Si el precio ofrecido por el tercero no fuera igualado por los socios, éstos deberán autorizar la venta de las cuotas a un tercero, en Asamblea de Socios. — De adquirir los socios dichas cuotas, abonarán el valor de las mismas en cuatro cuotas iguales, la primera contra la presentación de la declaratoria de herederos, y las restantes a los seis, doce y diez y ocho meses, más un interés del siete y medio por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. — Para la incorporación de herederos o derecho habientes, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Asamblea de Socios: La Asamblea de Socios será convocada por cualquiera de los socios, por carta certificada, dirigida al domicilio social y al domicilio particular de cada uno de los socios, con cinco días de anticipación. — Sesionará válidamente con la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por otro socio con simple carta poder, y por terceros, con poder por Escritura Pública. — Para la aprobación del Balance anual, nombramiento y remoción de Gerentes, fijación de sus atribuciones, sueldos y remuneraciones y todo otro asunto que interese al giro social; se requerirá la conformidad de socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital presentes; salvo los casos previstos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todas las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que será rubricado. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Leonardo A. Francavilla y Don Osvaldo Berllés, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — José Tobia. — Mario Tobia. — Víctor L. Alvarez. — R. Osta. — R. Schmid. — W. R. Schmid. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Osvaldo Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento quince del Registro número trece de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Talos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, serie J, números: dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y siete al dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello. — Testado — la — no vale.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 460.— e.21|3-Nº 7.775-v.28|3|51

BASSO DASTUGUE, BERRONDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 23 de Febrero de 1951, ha ingresado como socio a la sociedad "BASSO DASTUGUE, BERRONDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Angel Crespo, quien aporta a la sociedad un capital de veinte mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto las cláusulas Cuarta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, y es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Lydia Teresa Basso Dastugue, trescientas cuarenta y cinco cuotas o sean treinta y cuatro mil quinientos pesos, Don Héctor Roberto Berrondo trescientas veinte y cinco cuotas o sean treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, Don Angel Pedro Granero, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, Don Francisco Vila, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, y Don Amado Lausi diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional; estando representado este capital en maquinarias, motores, moldes, modelos, útiles, herramientas, materias primas y mercaderías en elaboración y el Señor Angel Crespo, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Cláusula Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10 por ciento del capital social, será distribuído de la siguiente manera: Lydia Teresa Basso Dastugue el veinte y siete y medio por ciento, Héctor Roberto Berrondo el veinte y siete y medio por ciento, Angel Pedro Granero

el once y medio por ciento, Francisco Vila el cinco por ciento, Amado Lausi el cinco por ciento y el señor Angel Crespo el veinte y tres y medio por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán cargadas en la misma proporción a compensar con futuras utilidades. — Entre líneas - mil - vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 115.— e.21|3.-Nº 7.699.-v.28|3|51.

BASSO DASTUGUE, BERRONDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de esta Capital de la República Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 17 de Enero de 1951, la señorita Elsa Julia Semino, cede, vende y transfiere al señor Héctor Roberto Berrondo las diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en el capital de la sociedad "BASSO DASTUGUE, BERRONDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, marzo 13 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.21|3.-Nº 7.707.-v.28|3|51.

BEDATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que se modifica la cláusula primera del contrato de sociedad "Alvatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores Benjamín Urbaj y Guimaly Jaichenco, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Primera: La Sociedad se denominará: "BEDATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Julián Alvarez 299, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.21|3.-Nº 7.750.-v.28|3|51.

BERESIARTU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Manuel Beresiartu, casado, domiciliado en la calle Vicente López 1895, don Martín Ernesto Beresiartu, soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 710, don Lauro Beresiartu, soltero, domiciliado en la calle Brasil 343, doña Marcelina Belderrain de Beresiartu, viuda, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen 710, doña María Esther Beresiartu de Stefani, casada, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 1175, don Carlos Francisco Beresiartu, soltero, y don Jorge Alberto Beresiartu, soltero, los dos últimos domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 710 y todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas y condiciones: 1º Entre los firmantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "BERESIARTU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de realizar sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o del Extranjero. — 3º: El término de duración de este contrato será de diez años, a contar desde el 1º de enero de 1950 a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — 4º: La Sociedad que se constituye tiene por objeto principal continuar los negocios de la extinguida sociedad del mismo rubro disuelta en la fecha por escritura pública otorgada ante el escribano de esta Capital don Rodolfo Héctor Figueroa y cuyo activo y pasivo toma a su cargo, en la industria y comercio de mercaderías generales y especialmente la elaboración y fraccionamiento de vinos, champagne, sidras, cognac, whisky, licores y afines y su importación y exportación. Para el mejor logro de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, o cualquier otro título admitido en derecho, y enajenar, por venta o en cualquier otra forma, permutar o ceder toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales, o sin ellas; dar o tomar en locación o sub-locación bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y recibir dinero o efectos en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; abrir cuentas, descontar, y suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador como aceptante, endosante, librador o avalista; solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, u otros organismos análogos y de sus sucursales, con arreglo a sus estatutos, cartas orgánicas y leyes (Pasa al sello número 910.697 de $ 0.10 m/n.) (Viene del sello número 910.684 de $ 0.10 m/n.) especiales; ocuparse de comisiones y representaciones en general, administración de propiedades urbanas o rurales por cuenta de terceros, incluso de los socios, tramitar peticiones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción y en general realizar cuantos más actos jurídicos y operaciones sean necesarios o convenientes a los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precdente es sólo enunciativa y no taxativa. — 5º: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Cinco Mil Pesos m/n. de c/l. ($ 205.000.— m/n.) dividido en 205 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: Doña Marcelina Belderrain de Beresiartu, 65 cuotas o sea la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos ($ 65.000 m/n.) don Lauro Beresiartu, don Martín Ernesto Beresiartu y don Manuel Beresiartu 35 cuotas o sea Treinta y Cinco Mil Pesos ($ 35.000.— m/n.) cada uno de ellos, doña María Esther Beresiartu de Stefani y don Carlos Francisco Beresiartu, 12 cuotas o sea Doce Mil Pesos m/n. ($ 12.000.— m/n.), cada uno de ellos y don Jorge Alberto Beresiartu, 11 cuotas o sea Once Mil Pesos m/n. ($ 11.000.— m/n.). El capital social, totalmente integrado, está representado por los muebles y útiles, mercaderías, marcas, créditos y demás bienes que constituían el activo líquido de la disuelta sociedad "Beresiartu S. R. L.", según balance general practicado el 1º de enero de 1950, que firmado por las partes se agrega a la presente para constancia. — 6º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Martín Ernesto Beresiartu y Manuel Beresiartu, que por el presente contrato se designan en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente, salvo cuando se trate de adquisición o disposición de bienes inmuebles, o constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyo caso deberán actuar conjuntamente. El uso de la firma social adoptada estará a cargo, con la sola limitación antes expresada indistintamente de cualquiera de ellos, pudiendo usarla para todos los actos y gestiones enumerados en el Art. 4º del presente contrato y en todo aquello que la Sociedad pueda legalmente realizar. — 7º: Los Gerentes don Martín Ernesto Beresiartu y don Manuel Beresiartu percibirán en concepto de sueldo la suma de Ochocientos Pesos m/n. ($ 800.— m/n.) cada uno mensualmente, con imputación a la cuenta de gastos generales, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades comerciales, aun cuando se trate de negocios distintos a los que constituyen el objeto de la sociedad. Los restantes socios sólo tendrán inhibición para comerciar en el mismo ramo de la entidad. — 8º: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general demostrativo del estado fi- (Pasa al sello número 910.698 de $ 0.10 m|n.) (Viene del sello número 910.697 de $ 0.10 m/n.) nanciero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. Dichos balances deberán efectuarse en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos y serán puestos a consideración de los socios durante el término de 30 días posteriores a su terminación, considerándose aprobados si dentro de ese plazo no hubieran sido observados por aquéllos. — 9º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se deducirá el 5 % para constituir el fondo de reserva previsto por el Art. 20 de la Ley 11.645 y el excedente, previa deducción de cualquier otra reserva que por mayoría de capital se resolviera constituir, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. 10º — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán aceptar que aquél o sus herederos continúen formando parte de la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones, debiendo en su caso los herederos del fallecido unificar la representación. Si el representante del socio incapacitado o los herederos del fallecido no quisieran formar parte de la sociedad, o bien los restantes socios no aceptaren su incorporación, se liquidará a aquéllos sus haberes, de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha, a los efectos de la estimación de valores, el día del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo los demás socios adquirir las cuotas de capital correspondientes, en proporción a las que ya tuvieren cada uno de ellos. Para hacer efectivo el haber del socio incapacitado o fallecido, la sociedad efectuará los pagos en 24 cuotas trimestrales y sucesivas, con un interés anual del 4 %. 11º — Cualquier socio que así lo deseare, podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, pero será indispensable para ello que hayan transcurrido diez y ocho meses de constituída la sociedad y dado aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. En ese caso se devolverá al socio saliente el capital aportado por el mismo, en 24 cuotas trimestrales y sucesivas, con un interés del 4 % anual. El capital del socio saliente será el que resulte del último balance anual practicado. 12º — El presente contrato podrá rescindirse antes de su vencimiento por las causas siguientes: Cuando las pérdidas excedieran del 50 % del capital social, en cuyo caso la sociedad continuará con el solo objeto de los negocios pendientes y cuando por voluntad expresa de todos los socios así se resolviera. 13º — Para la cesión de cuotas a extraños se exigirá la conformidad de las dos terceras par- — Pasa al sello número 910.699 de $ 0.10 m|n. — Viene del sello número 910.698 de $ 0.10 m|n. — tes de los socios, contados por persona y que representen por lo menos el 50 % del capital. 14º — Para cualquier cuestión que se suscitase entre los socios acerca de la interpretación o ejecución del presente contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, fijando como domicilios especiales a ese fin, los respectivamente indicados al comienzo. Bajo los 14 artículos anteriores, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. De conformidad firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los nueve días de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Fdo.: Manuel Beresiartu. — Martín Beresiartu. — L. Beresiartu. — Marcelina B. de Beresiartu. — María Esther B. de Stefani. — Carlos Beresiartu. — Jorge A. Beresiartu. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 430 — e.21|3-Nº 7.772-v.28|3|51

COMPAÑIA IMPORTADORA ALBERIO MAQUINARIAS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 57. — Primer Testimonio. Escritura Número Cincuenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señ :
Don José Serafín Alberio, quien acostumbra a firmar: "José S. Alberio", casado en primeras nupcias con doña María Luisa Prada, domiciliado en la calle Quito número tres mil ochocientos sesenta y siete; doña María Luisa Sambado de Alberio, que firma en todos sus actos: "María Luisa S. de Alberio", viuda de sus primeras nupcias de don Cayetano Alberio, domiciliada en la calle Chaco número doscientos cincuenta; don Nicolás Damián Alberio, que firma: "Nicolás D. Alberio", casado en primeras nupcias con doña Delia Lavia Merani, domiciliado en el Pasaje Spegazzini número cuatrocientos veinte y siete; don José Jorge Alberio, quien acostumbra a firmar: "J. J. Alberio", casado en primeras nupcias con doña Zulema Canosa, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número mil; don Ricardo Cayetano Alberio, que firma en todos sus actos: "Ricardo C. Alberio", casado en primeras nupcias con doña Susana Frugone, domiciliado en la calle Chaco número doscientos cincuenta; y don Jorge Asp, casado en primeras nupcias con doña Victoria Ugarte, finlandés, domiciliado en la calle Plaza número dos mil seiscientos cincuenta; los cinco primeros comparecientes son de nacionalidad argentina, y todos, personas mayores de edad, industriales, vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido por la presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "COMPAÑIA IMPORTADORA ALBERIO - MAQUINARIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio principal y legal en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista números quinientos treinta y tres al quinientos treinta y nueve, y sus operaciones comerciales y de representación, las podrá extender en todo el territorio de la República Argentina y en cualquier punto del extranjero, conforme a los derechos y deberes que acuerda el Código de Comercio y las demás disposiciones vigentes, y las a dictarse en el futuro. — Tercera: La Sociedad tiene por principal objeto: representar Sociedades industriales y comerciales, nacionales y extranjeras, de motores industriales y marinos, y maquinarias en general, y cualquier otro producto afín a los mismos, pudiendo igualmente importar, exportar, adquirir, enajenar o de cualquier otro modo comprar y vender maquinarias o productos de la industria siderúrgica o mecánica; aceptar comisiones y consignaciones de productos o mercaderías o cualesquiera otros artículos anexos o conexos al objeto principal de la Sociedad, y ya procedan del país o del extranjero y comerciar en dichos ramos. - Cuarta: La Sociedad tendrá un término de duración de Cinco Años, que empezarán a correr y contarse desde el día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que han comenzado sus actividades, y a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos nacionales cada una el que ha sido totalmente suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente proporción: Por el socio don José Serafín Alberio, ciento ochenta mil pesos moneda nacional o sea ciento ochenta cuotas, por el socio don Nicolás Damián Alberio, doscientos mil pesos nacionales, o sea doscientas cuotas; por la socia doña María Luisa Sambado de Alberio, doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas; por el socio don José Jorge Alberio, cien mil pesos nacionales o sea cien cuotas; por el socio don Ricardo Cayetano Alberio, cien mil pesos moneda nacional o sea cien cuotas; y por el socio don Jorge Asp, doscientos veinte mil pesos nacionales o sea doscientas veinte cuotas. Dicho capital de Un Millón de pesos nacionales, está representado por maquinarias en existencia, créditos a cobrar, documentos, muebles, útiles, depósitos y demás que resultan detalladamente expresados en el balance general practicado con fecha treinta y uno de diciembre próximo pasado que debidamente firmado por los socios se anexará a esta escritura y forma parte integrante de la misma. — Sexta: La administración de

la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, socios o no, y de uno o mas apoderados que la Sociedad resuelva nombrar, fijando las atribuciones respectivas. Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los señores don Jorge Asp y don Nicolás Damián Alberio, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o individualmente, dirigirán, administrarán y representarán a la Sociedad en todos los asuntos que constituyen el objeto de la misma o en la que ésta sea parte y con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los artículos trece al diez y seis inclusive, y veinte y uno, en las que se incluye la de nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones, comisiones o habilitaciones. Esta sociedad tiene capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas y anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, productos y frutos del país; subproductos, sus derivados y afines). b) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones comerciales y gestiones y trámites administrativos con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. c) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples y agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías, que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. c) Dar y tomar en locación o arrendamientos, bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. e) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones, derechos y privilegios; celebrar contratos de locación, de obras y servicios; rescindirlos, liquidar, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada, o en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. g) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad, en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones bancarias, de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir; ceder y negociar, renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución, títulos, acciones u otros valores o efectos; operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores, y extraer ese u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. h) Conferir poderes generales o especiales y renovarlos y revocarlos y|o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes, y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos. i) Comparecer y estar en juicio por sí, o por apoderados en cualquier carácter, y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias y querellas, declinar y prorrogar de jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fuere menester. —

Séptima: Los socios Gerentes tendrán cada uno, las mismas e iguales facultades, derechos y obligaciones, quedando comprometidos a no usar de los fondos ni de la firma social, en negocios o especulaciones por cuenta propia ni extrañas al objeto y giro de la Sociedad, ni en fianzas y garantías en favor de terceros, comprometiéndose en común a dedicar sus actividades y conocimientos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octava: Los Gerentes no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto a los compromisos de la Sociedad. Serán sin embargo responsables, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a terceros, por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, complementada por un "Libro de Actas", debidamente rubricado, donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. Dichas actas serán firmadas por los socios presentes y|o apoderados de los ausentes en caso de haberlos, y sus decisiones se considerarán aprobadas por el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: Si bien la Sociedad que por este acto se constituye es por tiempo determinado, la misma se considerará ipso-facto disuelta y entrará en estado de liquidación, al perder el cincuenta por ciento de su capital integrado, liquidación que se efectuará en los términos y condiciones que determina la cláusula décima quinta del presente contrato. — Undécima: Con cargo a gastos generales los socios Gerentes mencionados podrán efectuar las siguientes extracciones: Don Jorge Asp, la suma de Un mil quinientos pesos nacionales, y Don Nicolás Damián Alberio, la cantidad de Un mil pesos moneda nacional, importes que la Sociedad soportará por el trabajo personal de los mismos. Queda claramente establecido que los beneficios o quebrantos serán liquidados al efectuarse el correspondiente Balance General. — Décima Segunda: Todos los años sociales, que para el caso se fija el día treinta y uno de Enero de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se practicará un inventario y balance general, el cual se considerará aprobado con la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, cuyos socios en caso de ausencia, deberán delegar esa facultad en otro socio, mediante poder en forma legal. Los socios deberán expresar su conformidad o desconformidad con el respectivo balance dentro de los treinta días de serles requerido en forma auténtica, vencidos los cuales, se considerará aprobado. De las utilidades netas que resulten, se separara un cinco por ciento para constituir el "Fondo de Reserva Legal", hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. Luego se apartará el porcentaje que determinarán los Gerentes para constituir una "Reserva Especial" para gratificaciones al personal y fondo de previsión de la Ley Nacional número once mil setecientos veinte y nueve y leyes complementarias El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios de acuerdo a la proporción del capital suscripto. Si existiere pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima Tercera: Si uno de los socios quisiera vender o ceder total o parcialmente sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de prioridad respecto a terceros a adquirirlas, pero siempre en proporción a sus respectivas cuotas de capital, y por el precio que resulte del valor de las cuotas conforme a los valores reales y efectivos a la época de la transferencia. Si uno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los demás socios tendrán en iguales condiciones derechos para adquirirlas, siempre en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Los socios compradores tendrán el derecho a pagar el precio de las cuotas que adquieren al contado o a plazo, debiendo en este último caso bonificar el precio con el interés bancario en plaza al momento de realizarse la operación. — Décima Cuarta: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no produce la disolución de la Sociedad. En tal caso los herederos del socio fallecido o incapacitado, continuarán como titulares de las respectivas cuotas de capital social correspondiente al causante, debiendo unificar su personería ante la Sociedad con un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. Dicho representante no revestirá el cargo de Gerente que pudiere tener el causante, salvo el caso de que fuera expresamente aceptado y designado en tal carácter, por los restantes socios, y en este caso tendrá los mismos derechos, facultades y obligaciones del socio fallecido, a cuyo efecto se le conferirán los poderes necesarios. En caso de que no fuese aceptado como gerente el representante de los herederos, éstos podrán exigir su retiro de la Sociedad, pudiendo los socios sobrevivientes adquirir proporcionalmente las correspondientes cuotas de capital del socio fallecido, abonando a sus derechohabientes el haber que le corresponde conforme a un inventario general que se practicará al efecto, y cuyo importe les será abonado a opción de los socios sobrevivientes, al contado o en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del cinco por ciento anual que se pagará conjuntamente con cada cuota y sobre el saldo deudor. La primera de dichas cuotas se abonará a los noventa días contados desde la aprobación del balance especial, que se confeccionará al efecto el cual se realizará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, y será aprobado dentro los ocho días subsiguientes a su realización. Para la facción del Balance especial, no se asignará valor alguno a la llave del negocio, a la clientela, ni a las marcas de comercio que pudiera tener a esa fecha la Sociedad, como tampoco a las representaciones que explote la Sociedad. — Décima Quinta: Si por cualquier motivo tuviera lugar la disolución de la Sociedad, incluso por haberse producido el caso previsto en la cláusula décima tercera, cualesquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los demás su haber en la misma, de acuerdo con los plazos mencionados en la cláusula anterior. Si no se hiciese uso de esta opción, la Sociedad irá a la liquidación, la cual estará a cargo de los gerentes, en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo, la forma y plazo de liquidación y participación social, conforme a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima Sexta: Los socios que prestasen trabajo personal, no podrán formar parte de otras sociedades que exploten un negocio igual o afín al que es objeto de la presente, toda vez que están obligados a aportar su dedicación personal, debiendo por consiguiente distribuirse entre ellos equitativamente el trabajo y prestarse la mayor colaboración para asegurar el éxito de esta empresa. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de balance, fijación de valores, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores nombrados, uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez primeros días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador, para el caso de desacuerdo, y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro Tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales a todos los efectos, en los reales indicados al comienzo de esta escritura, y en donde se tendrán por válidas todas las modificaciones que se efectuaren. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como a la Ley misma. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura por mi el escribano autorizante, la ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman conjuntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron los Señores Don Alberto Valiente y Don Otelo Le Roux, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — José S. Alberio. — María Luisa S. de Alberio. — Nicolás D. Alberio. — J. J. Alberio. — Ricardo C. Alberio. — Jorge Asp. — Tgo.: Alberto Valiente. — Tgo.: Otelo Le Roux. — Hay un sello. — Ante mí: R. A. Paurici.— Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la "Compañía Importadora Alberio, Maquinarias Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda legal, cada uno, numerados correlativamente del dos millones setecientos diez y seis mil ciento setenta y ocho al dos millones setecientos diez y seis mil ciento ochenta y uno; dos millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cinco; dos millones trescientos sesenta y seis mil doscientos seis y el presente dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo A. Paurici. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 7.768-v.28|3|51

CROCE Y CIFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los firmantes Don Agustín Angel Croce, que firma "A. A. Croce", de sesenta y seis años, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Bases número trescientos tres, Haedo, Provincia de Buenos Aires y Don Miguel Cifre, que firma "M. Cifre", de cincuenta y nueve años, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosetti número veinticuatro de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; declaran: que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "CROCE Y CIFRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto principal de dedicarse a los Despachos de Aduana; para la Importación y Exportación de mercaderías y efectos en general, ante la Aduana y Receptorías del país, prosiguiendo los negocios que realizaba otra sociedad anterior, bajo la misma denominación, de la cual eran los únicos componentes y que ha fenecido con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta por expiración del término estipulado y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la presente sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo, número quinientos ochenta, Piso Tercero, pudiendo establecer sucursales, agentes y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Diez años, contados desde el día veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y aprobando, todos los actos, operaciones o negocios realizados desde entonces hasta hoy, por o para la presente sociedad todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma y proporción siguiente: el señor Agustín Angel Croce Ciento Ochenta cuotas o sean dieciocho mil pesos moneda nacional, cuyo aporte está representado: quince mil pesos en muebles y útiles que el mismo posee en le domicilio social indicado y tres mil pesos en dinero efectivo y el señor Miguel Cifré, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad, estara a cargo de ambos socios los que asumen la calidad de Gerentes; quienes podrán actuar conjunta o separadamente, pudiendo hacer uso de la firma social uno u otro indistintamente con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en beneficio propio, ni para afianzar obligaciones de terceros en general; para cualquier acto que la sociedad realice, la firma individual de cualquiera de los socios deberá ir precedida de la firma social adoptada. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general; y las utilidades líquidas se distribuirán en proporción del capital aportado, previa reserva del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, siendo las pérdidas si las hubiere soportada por ambos socios en la misma proporción. Los socios determinarán cada año, la forma de entrega o destino de las utilidades. El socio señor Croce, gozará además de una asignación mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional cuyo importe se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Las resoluciones que los socios adopten con respecto a los negocios, administración y dirección de la sociedad, se hará constar en un libro de actas que suscribirán ambos socios. Las asambleas se realizarán anualmente por citación de uno de los socios, treinta días después de la confección del balance anual y también cuando ambos socios o uno de ellos los juzgue conveniente. A

los efectos de la expresión de la voluntad siendo dos el número de socios las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Octava: La sociedad se disolverá por expiración de su término, o por la voluntad de ambos socios o de uno de ellos, previo aviso al otro socio en forma fehaciente con tres meses de anticipación y será liquidada por ambos socios con las mismas atribuciones que les concede este contrato. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante podrá; a): Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponde, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad; b): Continuar al giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; c): Resolver la disolución de la sociedad y liquidar sus bienes en el término de un año. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — Undécima: Cualquier duda o divergencia, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por dos árbitros, amigables componedores, que nombrarán uno por cada parte; los árbitros antes de considerar cualquiera cuestión, designarán el tercero que ha de resolverlo en definitiva sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El fallo que se pronuncie será acatado sin reclamación, ni recurso alguno por los interesados. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y Civil y demás disposiciones legales y vigentes. — Décimatercera: El señor Cifre, deja expresamente establecido que los Títulos del Crédito Argentino Interno por valor de Siete Mil Pesos moneda nacional, que se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, que garantizaban las operaciones que como Despachante realizaba la sociedad fenecida "Croce y Cifre" de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo, la que por este acto se constituye; son de exclusiva propiedad del Sr. Croce y este consiente que los mismos continúen garantizando las actividades de la sociedad sucesora. Sobre las bases consigadas en las trece cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose los socios al más fiel y exacto cumplimiento de lo convenido y con arreglo a derecho. Conforme con lo manifestado, firman el presente, rubricando sus fojas, en Buenos Aires a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Agustín Angel Croce. — Miguel Cifre. — Buenos Aires Marzo 15 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 260.— e 21|3-Nº 7.715-v 28|3|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION RIVADAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; los señores don Eugenio Jorge Heer, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo Nº 1053; don Hermenegildo Pedro Pascual Sepic, también casado, argentino, con domicilio en la calle Defensa Nº 1763; don Alberto María Oria, igualmente casado, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1782; don Teobaldo Renaldi, casado, argentino, con domicilio en la calle Corrientes Nº 857; don Francisco Gregorio González, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba Nº 1388; don Bernardo Mc. Gough, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle J. Alvarez 2457, y don Manuel Faria Iglesias, igualmente casado, argentino, con domicilio en la calle Monroe Nº 2907, siendo todos ellos de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven, de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley 11.645 y la dejan formalizada por este acto con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre los señores don Eugenio Jorge Heer, don Hermenegildo Pedro Pascual Sepic, don Alberto María Oria, don Teobaldo Renaldi; don Francisco Gregorio González, don Bernardo Mc. Gough y don Manuel Faria Iglesias, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de transportes de cargas por vías marítimas, fluviales y terrestres, por cuenta propia y de terceros, estibajes, agencia marítima, despachos de aduana, importación, exportación, comisiones y consignaciones. Además de los objetos expresados la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones, de cualquier tipo y arboladura, y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores, y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares y con Instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, y o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones, que estén vigentes o se dicten en lo futuro, y realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento; importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías y maquinarias; intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción; formar parte de otras sociedades, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que se estimen más convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y documentos privados que se requieran; y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y o que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercera: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes Nº 857, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en seis mil cuotas del valor de cien pesos moneda legal cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: dos mil novecientas setenta y cuatro cuotas al señor Heer; un mil cuatrocientos ochenta y siete cuotas a cada uno de los señores Oria y Renaldi: cuarenta cuotas al señor Sepic; y cuatro cuotas a cada uno de los señores González, Mc. Gough y Faria Iglesias. Este capital ha sido totalmente integrado por los socios e invertido en el giro de los negocios sociales, especialmente en la parte del precio de adquisición y reparaciones y modificaciones efectuadas al vapor argentino llamado "Rivadavia", de acuerdo al balance que se suscribe por separado. El capital social indicado, podrá ser ampliado hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, o sea en seiscientos mil pesos moneda legal más, y a tal efecto oportunamente se otorgarán los respectivos contratos de ampliación de capital, abonándose los impuestos fiscales pertinentes. De común acuerdo entre los socios, se conviene en que la adjudicación de las seis mil cuotas capital correspondientes a la aludida ampliación, se realizará en la proporción de cuatrocientas veinte y seis cuotas para el señor Heer, doscientas trece cuotas para cada uno de los señores Oria y Renaldi, tres mil trescientas sesenta cuotas para el señor Sepic y quinientas noventa y seis cuotas para cada uno de los señores González, Mc. Gough y Faria Iglesias. Si alguno de los socios no cumpliera su parte proporcional de aumento de capital, la parte proporcional que al mismo corresponda podrá entonces ser cubierta por los socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas capital adjudicadas por este contrato. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios adjudicándose a prorrateo, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni dadas en garantía o gravadas, sino con autorización previa y expresa de la mayoría de los socios que representen por lo menos tres cuartas partes del capital social. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores don Eugenio Jorge Heer, don Hermenegildo Pedro Pascual Sepic, don Alberto María Oria y don Teobaldo Renaldi, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y usarán la firma social alternativamente e indistintamente siempre en forma conjunta uno cualquiera de los señores Heer o Sepic con uno cualquiera de los señores Oria o Renaldi, en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda de este contrato y los que sean necesarios, de conformidad con lo prescripto por el artículo diez y seis de la ley de la materia, y con toda amplitud de facultades, sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas, suyas, personales y de terceros. En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los Gerentes designados, la Asamblea de Socios designará el o los reemplazantes y su remuneración, pero mientras tanto subsistan dos cualesquiera de los Gerentes designados por este contrato para poder actuar en la forma que el mismo determina, y hasta tanto la Asamblea de Socios designe el o los co-gerentes inscribiéndose el nombramiento respectivo en el Registro Público de Comercio, la Sociedad se considerará suficientemente dirigida, administrada y representada legalmente por los Gerentes subsistentes. Los gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquier socio informes y datos sobre la marcha de los negocios con exhibición de libros, documentos, etc. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años contados del día siete de Diciembre último, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, renovable automáticamente en períodos sucesivos de diez años cada uno mientras la sociedad sea propietaria de un buque y siempre que ninguno de los socios manifieste su deseo de dar por terminada la sociedad, para lo cual deberá comunicarlo mediante un preaviso por medio auténtico a cada uno de los socios restantes con una anticipación de por lo menos seis meses al vencimiento del plazo que rija en esa oportunidad. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los diez días de cada Balance o Inventario General deberán realizar Asamblea para la aprobación del mismo y distribución de las utilidades. Para las decisiones ordinarias y corrientes, es decir concernientes a la marcha normal de las operaciones sociales, las resoluciones serán válidas cuando fueren votadas a mayoría absoluta por socios que representen más de la mitad del capital social. Para decisiones de carácter fundamental se necesitará el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social integrado. — Octava: No obstante los balances parciales y de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento en que cualquiera de los socios lo solicite, anualmente, el día 30 de noviembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones sociales, como así también la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" del ejercicio fenecido. Los balances serán practicados de acuerdo con las normas contables corrientes. — Novena: Previo descuento del cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital, a los fines de lo establecido por el artículo veinte de la ley de la materia y de las demás amortizaciones y reservas que los socios resuelvan practicar en cada oportunidad, las utilidades serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: veinte y ocho con treinta y tres por ciento para cada uno de los socios señores Heer y Sepic; catorce con diez y siete por ciento para cada uno de los socios señores Oria y Renaldi; y cinco por ciento para cada uno de los restantes socios señores González, Mc. Gough y Faria Iglesias. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Esta distribución de utilidades y carga de pérdidas regirá hasta haberse realizado el aumento de capital hasta la indicada suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, y a partir de entonces las utilidades y pérdidas serán repartidas o cargadas en proporción de las cuotas-capital efectivamente integradas por cada socio. Hasta tanto haber integrado las cuotas de aumento de capital antes mencionadas los socios señores Sepic, González, Mc. Gough y Faria Iglesias, se inhiben voluntariamente para retirar y o cualquier otra manera disponer de las utilidades que puedan corresponderles, las que les serán acreditadas en sus respectivas cuentas capital, sin interés. — Décima: Los Gerentes designados en concepto de viáticos y gastos de representación percibirán cada uno la suma que oportunamente les fije la "Asamblea de Socios", y los importes respectivos serán cargados a la cuenta de "Gastos Generales". — Undécima: Los socios señores Sepic, González, Mc. Gough y Faria Iglesias, en razón de que percibirán una proporción mayor de utilidades a la que les correspondería por su capital aportado, se comprometen formalmente a dedicar su mayor tiempo y actividad personal en beneficio y mejor éxito de la sociedad, a cuyo efecto y durante la vigencia de este contrato, los tres primeros deberán tripular los buques de propiedad de la empresa en calidad de Capitán, Primer Oficial y Jefe de Máquinas, respectivamente, sin perjuicio desde luego de percibir los sueldos que como tales les correspondan de conformidad con las reglamentaciones vigentes. Por su parte el señor Faria Iglesias ejercerá las funciones de asesor contable de la sociedad. En caso de incumplimiento a estas obligaciones, así como en caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de ellos, el porcentaje de utilidad que les corresponde por este contrato quedará de hecho reducido a la proporción que les corresponda de conformidad a las cuotas capital efectivamente integradas, y la diferencia resultante corresponderá a los demás socios en la proporción pactada. — Duodécima: Los socios declaran conocer el hecho de que los señores Heer, Sepic y González forman parte de la Sociedad denominada "Transporte Fluvial Misionero, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que los dos primeros actúan como Gerentes de la misma, acordándoles al efecto la conformidad que expresa el artículo catorce de la Ley de la materia. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o el representante legal, según el caso, podrán continuar en la sociedad pero unificando su representación en una sola persona. En caso contrario, los socios restantes tendrán derecho a adquirir el haber del socio causante que se fijará de acuerdo a los valores fijos que arroje el último inventario realizado por la sociedad, agregando o deduciendo el beneficio o la pérdida que se haya producido en el lapso de tiempo transcurrido desde el día del último Balance e Inventario General hasta el día del fallecimiento o de declaración de incapacidad. Para esto último, dentro de los 30 días de producido el hecho se procederá a efectuar un Balance con intervención del representante legal del incapaz y o de los herederos, representados éstos siempre por una sola persona. El haber del socio causante será hecho efectivo en dos cuotas de vencimiento semestral consecutivo a partir de la fecha de aprobación de dicho Balance, con más un interés del seis por ciento anual. Las cuotas capital, serán adjudicables entre los socios restantes en proporción y a prorrateo, de sus respectivas cuotas capital. — Décima cuarta: Además de los libros que la ley exije, se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubiere acordado seguir, a los efectos de las responsabilidades que la Ley señala. Dicho Libro de Actas, será firmado por todos los socios en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiendo dejar sentada su disidencia en caso de disconformidad. Se establece como obligatoria la Asamblea de Socios, por lo menos una vez cada semestre. — Décima quinta: La sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo establecido; b) por quiebra; c) por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital; d) por voluntad de los socios. Si la sociedad se disuelve, será liquidada por la persona o personas que designe la Asamblea de Socios y con las facultades que la misma otorgue. — Décima sexta: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia y o en la época de disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, disidente, cuyos árbitros, antes de comenzar a desempeñar sus funciones nombrarán un árbitro tercero, y

el fallo o laudo que se pronuncie, será inapelable. Si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultad por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la oportunidad. — Décima séptima: En todo lo que no sea especificado expresamente por este contrato, regirá la Ley de la Materia y el Código de Comercio. Conformes con las diez y siete cláusulas que anteceden, se da por perfeccionado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan los firmantes recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. En fe, se firma este único ejemplar que queda en poder del Señor Heer, para obtener, con amplias facultades, la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. — Entre Líneas: adjudicándose a prorrateo — Sobrerraspado: calle J. Alvarez — privados — seis — siguientes: Todo vale. — Eugenio J. Heer. — H. P. P. Sepie. — A. M. Oria. — T. Renaldi. — F. G. González. — B. Mc. Gough. — M. F. Iglesias. — E|L "Secretaría Nº 9", vale.

Buenos Aires, marzo trece de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 700.— e.21|3.-Nº 7.743.-v.28|3|51

"C.A.C.Y.A. LTDA. COMPAÑIA ARGENTINA DE CURTIDOS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis P. Varangot, con fecha 28 de Febrero de 1951, los señores Max Augustynski y Walter René Haas, venden, el primero a la sociedad Robert Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientas treinta y nueve cuotas y el segundo una cuota a la señora Ana María Francisca Verardo de Ferrando, cuyas cuotas poseen en la sociedad "C.A.C.Y.A. LTDA. COMPAÑIA ARGENTINA DE CURTIDOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40. — e.21|3-Nº 7.764 v.28|3|51

COMPAÑIA CARD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. C. A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta número: cinco. — En —ocho— días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunida la totalidad de los socios integrantes y poseedores de cuotas de "COMPAÑIA CARD COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, de acuerdo con el acta precedente, en virtud de haberse ampliado el capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aprobar el nuevo texto de la cláusula cuarta del contrato social, que queda en los siguientes términos: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas (ciento cincuenta) de mil pesos moneda nacional cada una (pesos mil cada una) que los socios suscriben en las siguientes cantidades: El señor Ambrosio Carlos Saporiti, Setenta (setenta) cuotas, que representan Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. El señor José Hidalgo, Treinta y Seis (Treinta y seis) cuotas que representan Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. El Señor Mario Freccia, Siete (siete) cuotas que representan Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. El señor Carlos Alberto Saporiti, Seis (seis) cuotas que representan Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. El señor Otto Pablo Blattner: Seis (seis) cuotas que representan Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y el señor Alfonso Demuth, Veinticinco (veinticinco) cuotas que representan Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Los socios han integrado el Cincuenta Por Ciento (cincuenta por ciento) de la parte proporcional que a cada uno corresponde por el aumento del capital, en cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, salvo el señor Alfonso Demuth, que lo ha integrado en su totalidad. El cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante lo integrarán los socios a medida que lo exijan los negocios sociales a requerimiento de la gerencia y dentro de los quince días del aviso en forma auténtica o de notificado personalmente en el libro de actas, pero siempre quedará afectada la participación en las ganancias que arroje cada balance hasta la completa integración del capital suscripto. Firma también el acta el señor Alfonso Demuth, alemán, casado, de cuarentiocho años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos treinta y uno, nuevo integrante de la firma, en virtud de las cuotas que le corresponden de acuerdo con la cláusula precedente. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes. — Ambrosio Carlos Saporitti. — José Hidalgo. — Mario Freccia. — Carlos Alberto Saporitti. — Otto Pablo Blattner. — Alfonso Demuth. — Buenos Aires, marzo 14 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 155. — e.21|3-Nº7.696-v.28|3|51

DAVID ACAMPORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: David Acámpora, soltero, y Benito Docampo, casado, ambos argentinos, mayores de edad y con domicilio en la calle Iriarte 1510, Capital Federal, únicos componentes de DAVID ACAMPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar el contrato de Sociedad, inscripto con fecha 28 de Abril de 1944 bajo el número 439 al folio 394 del Libro VII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 4 de mayo de 1949 bajo el número 702 al folio 372 del Libro XVI de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: El capital social asciende a la suma de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, correspondiendo 6.000 (seis mil) cuotas al señor David Acámpora y 6.000 (seis mil) cuotas al señor Benito Docampo. El capital de ambos socios se halla totalmente suscripto e integrado en bienes, según resulta del Balance General al 1º de octubre de 1950, que se encuentra debidamente certificado por Contador Público Nacional y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances que se efectuarán mensualmente, cada uno de los socios tendrá derecho a retirar hasta la suma de m$n. 1.300.— (un mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal) mensuales, con cargo a su cuenta particular. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios junta, separada o alternativamente, quienes asumen la Gerencia de la Sociedad y podrán en representación de ésta realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. Sin perjuicio de la enunciación general que antecede y quedando acordado que los Gerentes en el ejercicio de sus funciones gozan de la más amplia capacidad y poder, en forma meramente enunciativa se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos: Ejercer la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como también ante cualquier clase de repartición autónoma o no. Podrá poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales y de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; venta y remate de los bienes de los deudores o demandados; nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones; recursar, tachar, apelar o desistir a ese derecho; cobrar y percibir; dar recibos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, pudiendo querellar; oponer excepciones; celebrar arreglos y transacciones; solicitar autos de quiebra, requerir cotejos o reconocimientos de firmas; iniciar y proseguir sucesiones, intervenir y realizar toda operación bancaria incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro y sus agencias o sucursales; retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en Bancos, instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma abrir cualquier clase de cuentas, girar cheques contra depósitos o sobre descubiertos acordados; cobrar y percibir, endosar letras, giros, cheques y enajenar giros dentro o fuera del país; dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda, ofreciendo garantías reales o personales; realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto; firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas, los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo; celebrar contratos de transporte o acarreo; firmar todos los documentos relacionados con el despacho de aduana; nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus ocupaciones, remuneraciones y|o participaciones; comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir, gravar y enajenar bienes raíces situados en esta República, pudiendo constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o del de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar; celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años; otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — Cuarto: Quedan vigentes los artículos que no se opongan a la presente modificación debiendo inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado: B. Docampo, David Acámpora. — Entre líneas: "y realizadas". Vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 225 e.21|3-Nº 7.833-v.28|3|51

DISCOLANDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Espiro a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del Dr. Ricardo Williams Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Víctor Najmias, José Najmias y Erwin Klausner, todos mayores de edad, se conviene: Que como únicos socios componentes de la firma "DISCOLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (con Casa Central en Larrea mil ciento seis y Sucursal en Santa Fe Nº tres mil ciento treinta y cuatro), según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el Nº mil setecientos cincuenta y seis, al folio ciento sesenta y uno del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los dos socios nombrados en último término han resuelto ceder sus cuotas de capital, incluyendo todos los derechos emergentes de las mismas, utilidades que a ellas correspondan, proporción en el Fondo de Reserva Legal, etc. en la forma siguiente: don José Najmias cede sus treinta y tres cuotas al señor Bruno Giordano Pilati; y don Erwin Klausner cede sus cuotas de capital, así: siete cuotas al señor Bruno Giordano Pilati, veinte cuotas a don Bartolo Galizia y seis cuotas al señor Raúl Galizia. — El socio Víctor Najmias presta amplia conformidad a la cesión precedente que también aceptan los cesionarios. Acto continuo todos los socios actuales: Víctor Najmias, con domicilio en la calle Araoz dos mil ochocientos noventa y cinco; Bruno Giordano Pilati, con domicilio en Senillosa mil setecientos cuarenta y dos; Bartolo Galizia con domicilio en Moreno dos mil quinientos noventa y cinco, y Raúl Galizia, con domicilio en Moreno dos mil quinientos noventa y cinco, resuelven modificar algunas de las cláusulas del aludido contrato de sociedad dejando expresa constancia que subsistirán todas aquellas que no se modifiquen, en la forma siguiente: Cláusula tercera: El capital social se aumenta a la suma de Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por los bienes mencionados en el Balance General practicado el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y una copia del cual se agrega al presente suscripto por todos los socios, dividido en cuatrocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que corresponden: doscientos ochenta y cinco cuotas a Víctor Najmias; ciento once cuotas a Bruno Giordano Pilati; cincuenta y cinco cuotas a Bartolo Galizia y veinticuatro cuotas a Raúl Galizia. — Cláusula Cuarta: Queda designado único Socio-Gerente el señor Víctor Najmias, con amplias facultades para el debido cumplimiento de sus funciones, el que deberá dedicar toda su actividad a la mejor marcha de los negocios sociales; la administración será amplia y sin limitaciones, comprendiendo todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad conforme con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, excepto comprometer la firma en operaciones y actos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías para terceros. — Por tales actividades recibirá el señor V. Najmias un sueldo mensual de Dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cláusula quinta: La duración de la Sociedad se conviene hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo ser renovado en períodos de tres años, si al vencimiento de los plazos fijados los socios no hacen llegar por medios fehacientes su voluntad de retirarse. — Cláusula sexta: Cada treinta y uno de Enero se practicará un Balance General el que será considerado dentro de los treinta días subsiguientes a su realización. De las ganancias se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las cantidades necesarias como fondo de reserva para indemnizaciones, despidos, servicios sociales, etc.; el saldo se distribuirá como sigue: sesenta por ciento al señor Víctor Najmias, veintitrés con cinco por ciento al socio Bruno Giordano Pilati, once con cinco ciento por ciento al señor Bartolo Galizia, y cinco por ciento al señor Raúl Galizia. En igual proporción se contribuirá a las pérdidas si las hubiere. — Cláusula novena: Los socios percibirán el ocho por ciento de interés anual por los aportes de dinero como préstamo a la sociedad, si la misma los necesitara, y que figurarán en las cuentas personales de cada socio. — Cláusula décima: En el caso de que cualquier socio decidiera vender parte o la totalidad de sus cuotas de capital, deberá solicitar a los otros socios la conformidad o acuerdo que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dando preferencia en la operación a los demás socios. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, para cada socio, en el lugar y fecha enunciados al comienzo. — V. Najmias. — J. Najmias. — E. Klausner. — B. Pilati. — Bartolo Galizia. — Raúl Galizia. —

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — Ricardo Williams y Adolfo J. Serra, secretarios.

$ 200 e.21|3-Nº 7.722-v.28|3|51

E. FLAIBAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Ernesto Flaiban, don Jorge Ernesto Flaiban, don Manuel Ortuño, don Alfredo Gabriel Ducdon, Emilio Pérez Abaurre y don Juan Sost, todos de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Corrientes número tres mil seiscientos setenta y nueve, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que por escritura pasada el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, en este Registro a mi cargo, los cuatro primeros comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial bajo el rubro de "E. FLAIBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, con el objeto de explotar la fabricación de naipes, importación y compra venta de papeles, cartulinas, car-

siones y todo anexo a las artes gráficas, como asimismo toda otra actividad inherente a su objeto, por el término de veinte años, con un capital de un millón de pesos moneda nacional, y bajo las demás cláusulas y condiciones que se establecieron en el respectivo contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve del mismo mes y año, bajo el número mil ochocientos sesenta y uno, al folio doscientos diecisiete, del Libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que han convenido incorporar a la Sociedad como socios a don Emilio Pérez Abaurre y a don Juan Sost, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta, elevando el capital a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la capitalización de las utilidades y el aporte de los nuevos socios y como consecuencia modifican parcialmente el contrato citado, resolviendo ordenar en un solo texto todas las convenciones contractuales, las cuales quedarán redactadas del siguiente tenor: Primera: Declaran los comparecientes continuar con la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "E. Flaiban, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número tres mil seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la importación y compra venta de papeles, cartulinas, cartones y todo lo anexo a las artes gráficas, compra venta y fabricación de artículos de librería, papelería y artículos escolares y la fabricación y venta de naipes en general, pudiendo además realizar toda operación inherente a su objeto, comprar o adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos Oficiales o particulares, constituir aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar todos los actos de adquisición o de enajenación o administración de bienes muebles o inmuebles. — Tercera: La Sociedad se declara constituída por el término de veinte años a partir de su anterior constitución o sea desde el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, pero contados siete años de esa fecha cualquiera de los socios podrá pedir a los otros su retiro por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, en cuyo caso los socios restantes podrán optar por mayoría de votos que represente mayoría de capital, entre liquidar la Sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del aviso, con más un interés de plaza.

Al practicar el balance se tendrá en cuenta el valor de las mercaderías y maquinarias al día, así como se deberá estimar el valor de llave en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, debiendo reintegrarse, en consecuencia, al socio saliente, la parte proporcional de ese valor en el capital que tenga en la Sociedad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios así: don Ernesto Flaiban, ochocientas treinta cuotas o sean ochocientos treinta mil pesos, don Jorge Ernesto Flaiban setecientas treinta cuotas o sean setecientos treinta mil pesos, don Manuel Ortuño ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos, don Alfredo Gabriel Duc doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos, cuyos aportes lo constituyen el activo líquido que tienen en la citada Sociedad, representado en muebles, maquinarias, mercaderías, instalaciones y demás existencias del citado negocio, todo de acuerdo al balance practicado y firmado en prueba de conformidad por las partes; don Emilio Pérez Abaurre ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos y don Juan Sost veinte cuotas o sean veinte mil pesos, ambos en dinero efectivo. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios gerentes don Ernesto Flaiban y don Jorge Ernesto Flaiban, quienes sólo deberán usar la firma en los asuntos sociales, no podrán comprometerla en fianzas o en documentos de favor o complacencia y en consecuencia podrán además de los actos determinados en la cláusula segunda, cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos y extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aún cuando haya plazos para el pago. Los socios Gerentes deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo posible a los efectos del mejor desenvolvimiento de la Sociedad, los socios Alfredo Gabriel Due y Emilio Pérez Abaurre no tendrán obligación a dedicar ninguna actividad a la Sociedad; los socios Manuel Ortuño y Juan Sost, tendrán las obligaciones y horario que le indiquen los Gerentes. — Sexta: El día treinta y uno de julio de cada ano se practicará un balance general de los negocios, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de un porcentaje matemático para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, de un seis por ciento para el socio don Jorge Ernesto Flaiban y de un tres por ciento para el socio don Manuel Ortuño y el uno por ciento para don Juan Sost, como compensación de su permanente atención a las actividades sociales. Si el balance arrojare pérdidas, serán soportadas asimismo en la proporción de los capitales. Los balances deberán ser firmados por los socios y supervisados por Contador Público y en el caso de que alguno o algunos no se hallaren presentes o no tuvieren un representante o apoderado, les será avisado por telegrama y se tendrá por firme y válido todo cuanto se haga a los diez días de notificado. Sin perjuicio de los balances generales se efectuarán trimestralmente balances parciales o de comprobación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas, total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la misma, sin tener la conformidad que represente el cincuenta por ciento de capital excluído el socio que desee ceder igual a un cincuenta por ciento de votos, en cuyo caso, cualquiera de los consocios tendrá prioridad para adquirir las cuotas y si fueren más de uno se hará a prorrata de los capitales de cada uno. — Octava: A los efectos de la mejor solvencia de la Sociedad, los socios se obligan a no retirar el cincuenta por ciento de las ganancias que le correspondan en cada balance general, debiendo el saldo del cincuenta por ciento acreditarse a las respectivas cuentas denominadas "Beneficios Acumulados" devengando el interes corriente en plazo, sin perjuicio de que dicho saldo pueda retirarse, previa conformidad de los socios por mayoría de votos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponde por capital y utilidades en la forma determinada en la cláusula tercera: Si el fallecido fuera uno de los socios gerentes, sus herederos si continuaran en la Sociedad seguirán percibiendo sus sueldos y demás retribuciones durante un año. — Décima: Para todas las deliberaciones los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al número de cuotas que tengan, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor al cincuenta por ciento y ser aceptadas y firmadas por todos los socios en un libro que se llevará al efecto. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios o entre alguno de estos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados en número de dos quienes designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquellos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Duodécima: Para el caso de disolución total o liquidación de la Sociedad se tendrá en cuenta como valor de la mercadería los muebles y maquinarias con el valor al día, capitalizando amortizaciones y reservas y se incluirá asimismo el valor de llave que se estimará en seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Conforme a lo que antecede dejan así establecido el nuevo articulado de la Sociedad "E. Flaiban, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos don Esteban Juan Cerletti y don José María Lloveras, ambos vecinos y hábiles, se ratificaron de su contenido y en prueba de ello la firma. — Ernesto Flaibán. — Jorge E. Flaiban. — M. Ortuño. — Alfredo G. Due. — E. Pérez. — J. Sost. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Tgo.: J. M. Lloveras. Hay un sello. Ante mí: Edmundo M. Gallo. Concuerda con su escritura matriz número ciento tres, que con fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo. Se trata de la escritura de aumento de capital de la Sociedad "E. Flaiban, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de dos millones de pesos moneda nacional e incorporación a la misma como socios a don Emilio Pérez Abaurre y a don Juan Sost. Para la sociedad expido el presente en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números dos millones seiscientos treinta y seis mil cincuenta y seis y del dos millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, marzo 15 de 1950. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 535.— e.21|3-Nº 7.705-v.28|3|51

FRIGERIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3 secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Atilio Arturo Frigerio, argentino que firma Atilio A. Frigerio, domiciliado en Cuenca 3425; Gerónimo Frigerio, italiano, domiciliado en Av. San Martín 4863; Victorio Eduardo Frigerio, argentino y que firma Victorio E. Frigerio, domiciliado en Bauness 2317 Dep. "D"; Oscar Gerónimo Frigerio, argentino, que firma Oscar G. Frigerio, domiciliado en Mariano Acosta 225; Eduardo Julio Frigerio, argentino, que firma E. Frigerio, domiciliado en R. L. Falcón 3884; Fernando Elías O'Grady, argentino, que firma Fernando O'Grady, domiciliado en Cuenca 2953 Dep. 3; Cándido García, español, domiciliado en Presidente Perón 5047 Partido 4 de Junio (Lanús); Rogelio Bernardo Piriz, argentino que firma R. Piriz, domiciliado en Nazarre 2911, siendo todos ellos, menos los dos últimos socios de la razón social "FRIGERIO Y COMPAÑIA S. R. L. COMERCIAL E INDUSTRIAL" inscripta el 1º de septiembre de 1944 bajo el número mil nueve del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores inscripciones del 25 de noviembre de 1946, número mil doscientos treinta y ocho, folio noventa y cuatro, libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 21 de septiembre de 1949, número mil ochocientos setenta y tres, folio setenta y cinco, libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de conformidad a los arts. 12 y 18 de la ley 11.645, convienen lo siguiente: Primero: El socio Atilio Arturo Frigerio cede y transfiere al señor Cándido García cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Los socios Gerónimo Frigerio, Victorio Eduardo Frigerio y Oscar Gerónimo Frigerio ceden y transfieren al señor Rogelio Bernardo Piriz, el primero, treinta cuotas y cada uno de los dos restantes, diez cuotas, siendo todas ellas de mil pesos moneda nacional e importando el total de cuotas cedidas al señor Piriz la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: El socio Eduardo Julio Frigerio cede y transfiere al socio Fernando Elías O'Grady diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: Los cesionarios abonan en este acto a los cedentes los respectivos importes de cada una de las cesiones y transferencias de cuotas, dando los cedentes en el presente suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: Las cesiones y transferencias de cuotas sociales aquí convenidas, con todos sus efectos, tendrán validez a partir del 16 de febrero de 1951 en cuya oportunidad se harán las publicaciones y trámites de inscripción que dispone la ley. — Sexto: En prueba de conformidad para con las cesiones de cuotas aquí pactadas, firman el presente los demás socios de la razón social Frigerio y Cía. S.R.L. Comercial e Industrial, señores Rogelio Julio Frigerio, Adolfo Julio Vicente Tonelli, Juan José Carlos Cattáneo y Guido Ernesto Franzetti; declarándose expresamente que salvo el consiguiente aumento de la cuota social del cesionario Fernando Elías O'Grady y el ingreso de los nuevos socios señores Cándido García y Rogelio Bernardo Piriz, con las cuotas de las que son cesionarios, quedan subsistentes en todos sus términos y efectos las demás estipulaciones del contrato social. — Séptimo: Autorizan expresamente al doctor Bernardo Sófovich a realizar todos los trámites de inscripción del presente convenio. — Octavo: Este convenio de cesión y transferencia de cuotas se firma en Buenos Aires a 30 días de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950. — Sobre raspado: "Bernardo" — E|l. "Piriz", "que firma R. Piriz", "Bernardo". Todo vale. — C. García. — R. Piriz. — F. O'Grady. — V. E. Frigerio. — J. J. Cattáneo. — Oscar G. Frigerio. — E. Frigerio. Atilio A. Frigerio. — A. Tonelli. — Gerónimo Frigerio. — R. J. Frigerio. — Guido E. Franzetti. — Entre líneas: "de 1950" Vale. — Buenos Aires, marzo 14 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 155 e.21|3-Nº 7.803-v.28|3|51

HALABI Y ABDULMALEK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Norberto Gowland hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Nehman Halabi, argentino, casado; Enrique Halabi, argentino, soltero, domiciliados en la calle San José 135 y Antonio Abdulmalek, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao 875, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "HALABI Y ABDULMALEK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de importación, exportación, industrialización, distribución y comercialización de artículos de tejidos en general, mercería, sus anexos y afines, pudiendo dedicarse también a otras actividades comerciales y/o industriales de cualquier ramo o clase, sin limitación y a todos las que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el primero de Enero en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. No obstante este término, después de transcurridos los primeros cinco años de existencia de la sociedad contados desde la fecha preindicada, cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución, previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Si algún ejercicio anual arrojara pérdidas del 20 % o más del capital social cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad. La liquidación será practicada por los socios gerentes actuando en forma conjunta y deberá quedar finiquitada dentro de los ciento ochenta días contados desde el vencimiento del ejercicio en el cual se hubiere solicitado la disolución. Cancelado el pasivo social y reintegrado el capital aportado por los socios, el saldo remanente será distribuído entre los mismos en proporción al porcentaje de utilidades establecido en la cláusula novena o el que rija en el momento de

la liquidación. En caso de disminución de capital, será soportado por cada socio en la proporción mencionada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Nehman Halabi, doscientas cincuenta cuotas; don Enrique Halabi, ciento veinte y cinco cuotas y don Antonio Abdulmalek, ciento veinte y cinco cuotas. El capital suscripto por los señores Nehman Halabi y Enrique Halabi ha sido integrado por los mismos con el superávit entre el activo y pasivo de la sociedad "Nehman Halabi e hijo Limitada Soc. de Resp. Ltda." de la que son únicos componentes, de acuerdo al balance practicado con fecha 31 de Diciembre de 1950, que se firma por separado, en el que las mercaderías se han tomado a su precio de costo según factura, los muebles y útiles por su valor determinado en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional y el automóvil de pertenencia de la sociedad cuyo valor también se fija en veinticinco mil pesos de igual moneda, cuyo activo y pasivo aportan a la sociedad que se constituye por este acto y de los que la misma se hace cargo, siendo solidariamente responsables los señores Nehman Halabi y Enrique Halabi por las deudas y obligaciones contraídas hasta el 31 de Diciembre pasado, como así también del resultado de las cobranzas y acreedores u otros varios que no figuren en el balance. El excedente del capital que resulta de dicho balance a favor de los señores Halabi se les acreditará en sus respectivas cuenta devengando el mismo un interés del 8 % anual a partir del 1º de Abril próximo. Los señores Halabi conceden a la Sociedad, sin cargo alguno, el uso del local sito en esta Capital, calle Santiago del Estero 282. El señor Antonio Abdulmalek efectúa su aporte en dinero efectivo. — Quinta: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y tendrá el asiento de sus negocios en la calle Santiago del Estero 282 o donde lo traslade en lo sucesivo, pudiendo establecerlo en cualquier otro punto del país o del extranjero; podrá asimismo instalar fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios señores Antonio Abdulmalek y Enrique Halabi, indistintamente y en calidad de socios gerentes, quedando designados con carácter definitivo e irrevocable en este acto y quienes la representarán con la firma individual de uno de ellos precedida de la denominación social. Podrá de esta manera la sociedad adquirir el dominio de toda clase bienes muebles, inmuebles o semovientes, por compra u otros medios consentidos por las leyes así como venderlos, permutarlos o gravarlos por los precios y condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos oficiales o no creados o a crearse, compañías sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa de las actividades sociales. Solo para la compra y venta de inmuebles, adquisición y/o instalación de fábricas, talleres, sucursales o agencias, otorgamiento de poderes y suscripción de escrituras públicas, será necesaria la firma conjunta de los socios gerentes. La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que será asentado en la contabilidad rubricada y si no fuere observado por alguno de los socios dentro de los treinta días contados desde aquella fecha, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los mismos. — Octava: Los balances serán practicados, conforme a las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a su precio de costo, salvo que este sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso, serán eliminadas como valores activos; los demás rubros serán amortizados en la proporción que permitan las disposiciones legales impositivas. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, se destinará: el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 % del capital social; el porcentaje que los socios gerentes de común acuerdo determinn para otras reservas y el remanente será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción: Nehman Halabi, el 30 %; Antonio Abdulmalek, el 35 % y Enrique Halabi, el 35 %. En igual forma contribuirán a las pérdidas si las hubiere. Los socios gerentes, de común acuerdo, podrán, antes de distribuir las utilidades, asignar habilitaciones, gratificaciones o crear un fondo de estímulo al personal de empleados u obreros de la sociedad. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada, de alguno de los socios, los herederos o el representante legal en su caso, podrán optar; a) por continuar en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación; o b) por percibir los haberes que al mismo correspondieren de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en seis cuotas trimestrales iguales, con más el 6 % de interés anual, firmándose pagarés. La opción deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad, dentro de los 60 días de ocurrido el hecho. Caso de no hacerse dentro del plazo indicado, se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado. b). Dentro de los 30 días de recibida la comunicación o de vencido los 60 días indicados, la sociedad por resolución del 85 % del capital, podrá resolver la liquidación anticipada de la misma, haciéndolo saber por telegrama colacionado a los herederos o representante legal. — Undécima: Todas las resoluciones serán tomadas de común acuerdo por los socios gerentes y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y firmadas por los mismos. Solo por mayoría de votos que representen el 85 % del capital, se podrán reveer las resoluciones de los socios gerentes. — Duodécima: El o los socios gerentes, únicamente, que desearen ceder sus cuotas de capital, deberán primeramente ofrecerlas al o los socios restantes y si estos, dentro del plazo de 120 días de hecha la oferta, no las adquiriesen, podrán el cedente ofrecerlas a terceros, teniendo en este caso, los demás socios, el derecho de adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas por los terceros, dentro de los 10 días de notificados por el o los socios enajenantes. En caso de que el que deseare ceder sus cuotas de capital fuere el señor Nehman Halabi, cualquiera de los socios gerentes podrá resolver su adquisición y si así no lo hicieren dentro de los 30 días de notificados, la Sociedad entrará en liquidación al final del respectivo ejercicio en que tal cosa ocurriere. Esta condición solo podrá ejercitarla el Sr. Nehman Halabi después de transcurridos dos años de constituída esta Sociedad. — Décima Tercera: En caso de disolución, liquidación o cese de las actividades sociales de la Sociedad a constituirse, el local sito en la calle Santiago del Estero 282 de esta Capital, quedará a favor de los señores Nehman Halabi y/o Enrique Halabi, sin cargo alguno, siempre que cualquiera de ellos forme parte de la Sociedad al momento de la liquidación, disolución o cese de las actividades sociales. — Décima Cuarta: La liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, será realizada por los socios gerentes en la forma indicada en la cláusula tercera. — Décima Quinta: Todas las cuestiones, dudas o divergencias, que en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada una de los tres partes contratantes cuyas resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En caso de discordia se designará un tercero por elección unánime de los arbitradores, que en caso de no ponerse de acuerdo lo será por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 29 de Enero de 1951. — Enrique Halabi. — Antonio Abdulmalek. — N. Halabi.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 490.— e.21|3-Nº 7.801 - v.28|3|51.

J. B. LONDAITZBEHERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de esta Capital Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Juan Bautista Londaitzbehere, que firma "J. B. Londaitzbehere", casado, argentino, domiciliado en San Juan tres mil ciento veinte y tres, Jorge Fernando Masciocchi, que firma "J. F. Masciocchi", soltero, argentino, domiciliado en San Juan tres mil ciento veinte y uno, Dante Francini, que firma "D. Francini", casado, argentino, domiciliado en Humberto Primo tres mil treinta y siete, Ricardo Jacinto Casalnovo, que firma "R. J. Casalnovo", soltero, argentino, domiciliado en San Juan tres mil ciento treinta y nueve, Oscar Eduardo Masciocchi, que firma "O. E. Masciocchi", soltero, argentino, domiciliado en San Juan tres mil ciento veinte y uno, Néstor Raúl Masciocchi, que firma "N. R. Masciocchi", soltero, argentino, domiciliado en San Juan tres mil ciento veinte y uno, y Juan Roberto Masciocchi, que firma "J. R. Masciocchi", soltero, argentino, domiciliado en San Juan tres mil ciento veinte y uno, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos socios de la sociedad comercial "J. B. LONDAITZBEHERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los seis primeros y como socio ingresante el nombrado en último término, con respecto a la referida sociedad convienen las siguientes transferencias de cuotas y modificación del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil noventa y nueve al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones: Primero: el señor Jorge Fernando Masciocchi cede y transfiere al señor Juan Roberto Masciocchi, con efecto retroactivo al veinte y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dos cuotas de pesos mil m|n. (Mil Pesos m|n.) cada una totalmente integrada por el precio de pesos dos mil m|n. (Dos Mil Pesos m|n.) que el trasmitente manifiesta haber recibido del señor Juan Roberto Masciocchi en dinero efectivo y a su entera conformidad. De acuerdo con esta transferencia y la conformidad de todos los contratantes el señor Jorge Fernando Masciocchi queda completamente separado de la sociedad y el señor Juan Roberto Masciocchi ingresa en la misma declarando conocer y ratificar el contrato de constitución social con todas sus modificaciones. — Segundo: El día veinte de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto en la siguiente proporción cincuenta y cinco con veinte por ciento al señor Juan B. Londaitzbehere, el once con veinte por ciento al señor Dante Francini, el diez con veinte por ciento al señor Ricardo Casalnovo, el nueve con veinte por ciento al señor Oscar R. Masciocchi, el nueve con veinte por ciento al señor Néstor R. Masciocchi y el cinco por ciento al señor Juan R. Masciocchi. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Firman en Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Febrero de 1951. J. B. Londaitzbehere. — Juan Roberto Masciocchi — R. J. Casalnovo. — O. E. Masciocchi. — D. Francini. — N. R. Masciocchi. — J. Masciocchi. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 155. — e.21|3-Nº 7.741-v.28|3|51

JORGE P. GINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodriguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Pedro Gini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín Nº 2417, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, por una parte y el señor José Murmis, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes 2880, Capital por la otra se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de JORGE P. GINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital Federal, y como primer domicilio el de la calle Corrientes 2880, pudiendo abrir sucursales y|o agencias dentro y fuera de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será el de la fabricación, compra y venta, importación y exportación de artículos de cerámica especial, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales, industriales y civiles, permitidas por las Leyes. Se considera esta Sociedad como la continuación de las operaciones de "La Tucumana, Sociedad Comercial", cuyo contrato fué firmado entre ambos, con fecha treintiuno de Diciembre de 1949. — Tercera: El Capital Social de la sociedad será de $ 120.000.— Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, integrado por los socios en la siguiente forma: El socio Gini aporta la suma de $ 70.000.— setenta mil pesos que representan setenta cuotas, y el socio Murmis aporta 50 cuotas, o sea la suma de $ 50.000.— cincuenta mil pesos moneda legal. Todas las sumas se hallan integradas o invertidas de conformidad al balance practicado al día de la fecha firmado por ambos socios. — Cuarta: Ambos socios son designados gerentes de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo cada uno de ellos representar a la misma ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y Judiciales. Podrán también firmar cheques, pagarés y cualquier otra obligación hasta el valor de $ 30.000.— Treinta Mil Pesos Moneda Legal, por operación total en un solo acto, responsabilizándose ante el otro socio por dichas sumas en caso de firmarlo solo y sin conformidad previa, por escrito, del otro socio. En este caso la firma será válida si va acompañada con el sello de la razón social. Se requerirá la firma de ambos socios, para: a) Para firmar obligaciones por sumas mayores de $ 30.000.— Treinta Mil Pesos Moneda Legal. b) Para comprar, vender, enajenar y permutar inmuebles. c) Para designar personal con sueldo superior a mil pesos mensuales. d) Para solicitar créditos superiores a los $ 30.000.— Treinta Mil Pesos Moneda Legal, y e) Para aceptar pedidos y compromisos de elaboración cuya ejecución requiere término mayor de sesenta días. — Quinta: Ambos socios se obligan en no efectuar operaciones que represente el diez por ciento del capital social, sin consultarse previamente. El señor Gini se obliga a dedicarse por entero a las actividades de la Sociedad, siéndole prohibido en emplear su capacidad a negocios ajenos a la misma ni a ninguna actividad técnica, sin el consentimiento previo y por escrito del otro socio. El socio Murmis se obliga a atender la administración de la Sociedad en esta Capital, pudiendo dedicarse a sus actividades profesionales, pero no podrá actuar en negocios que podrían considerarse en competencia con esta Sociedad. Ambos socios se obligan en hacer ingresar a las arcas de esta Sociedad toda utilidad que obtuvieran de operaciones efectuadas y que se consideran prohibitivas para cada uno de conformidad con lo determinado precedentemente. — Sexta: Trimestralmente, los socios determinarán las sumas que cada uno podrá retirar de la Sociedad, que se cargará en la cuenta particular de cada uno, y serán consideradas como parte de las utilidades que les corresponderá a los socios. Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un balance general, y de conformidad con su resultado, si habrá utilidad, se deducirá un (10 %) diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; el (10 %) diez por ciento para constituir el Fondo de la Ley 11.729, el (10 %) diez por ciento

para la ampliación y renovación de las máquinarias e instalación de la o las fábricas que posea y el saldo remanente se distribuirán en partes iguales. — Séptima. En caso de fallecimiento, inhabilitación física o legal de cualquier socio, se practicará un balance general y de conformidad con su resultado, los derecho-habientes podrán optar en designar a su representante para proseguir en la misma, el que deberá reunir las condiciones del socio saliente, reemplazándolo en sus funciones, y si se considerara incapacitado, se designará a un empleado, cuya remuneración correrá por cuenta de los mismos. En caso de optar en retirarse de la Sociedad, percibirá el (50 %) la mitad de la suma que les correspondiera, en efectivo dentro de los 30 días de aprobado el balance, y el resto en tres cuotas semestrales y continuas e iguales, garantizados con pagarés por el otro socio. En igual forma se abonará al socio saliente que decidiera retirarse de la Sociedad, con fecha posterior al primero de Julio de mil novecientos cincuentiuno, en cuyo caso deberá notificar al otro socio con una anticipación de noventa días y por telegrama colacionado. — Octava: El término de la Sociedad será de tres años, pudiendo proseguir previa reinscripción con la misma si los socios por unanimidad así lo resolvieran, por escrito. — Novena: Cualquier divergencia que suscitare entre los socios se resolverá por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte y éstos designarán a un tercero, en caso de discordia. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan domicilio legal el de la calle Corrientes 2880, o cualquier otro que podrán denunciar dentro del tercer día de promovida la demanda y notificada por telegrama colacionado. — Décima: Ambos socios declárase obligados en no comprometer a la razón social en asuntos ajenos a los objetivos de la misma, ni extender fianzas personales en nombre de la Sociedad. Bajo las diez cláusulas que anteceden, ambas partes firman este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre. Año del Libertador General San Martín, 1950. J. Gini. — J. Murmis. — Entre líneas "previa reinscripción" vale. Entre los Señores: Jorge Pedro Gini y José Murmis, únicos componentes de la razón social "Jorge P. Gini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes 2880. se ha convenido modificar el texto de la cláusula sexta, del contrato existente entre ambos, firmando con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, quedando en definitiva redactado en la siguiente forma: "Sexta: Trimestralmente los socios determinarán las sumas que cada uno podrá retirar en concepto de asignación mensual, que serán cargados en la cuenta de "Gastos Generales". Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance general, y de conformidad con su resultado, si habrá utilidad, se deducirá un (10 %) diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; un (10 %) diez por ciento para el Fondo de la Ley 11.729; el (10 %) diez por ciento para la ampliación y renovación de las maquinarias e instalaciones de la fábrica que posean, y el saldo remanente se repartirán en partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas que hubiere". Firman este contrato complementario en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentiuno. — J. Murmis. — J. P. Gini. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 330. — e.21|3-Nº 7.769-v.28|3|51

LA VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según escritura pública de fecha 29 de Noviembre del Año del Libertador General San Martín. 1950, Justo Casabella y José Rodríguez Lana, ceden y transfieren a sus consocios señores Manuel Otero, Valentín Fernández, Jose Poza, Justo Gonzalvo, Andrés Poza Ortigueira, José Alfonso López, José Vidal, Angel Pérez Romero, Eduardo Poza, Alejandro Ildefonso Rigada, Clicerio Duro, Joaquín Díaz, Manuel Rivas, Luciano Federico Leira, Secundino Tome Otero, José Santiago Tome Otero, Nicolás Justo Edmundo Fasano, Manuel Angel Modesto Otero, Héctor Bardi, Manuel Poza, Angel Emilio Poli y Carlos Andrés Poza, las 60 cuotas de capital de $ 1.000 — moneda nacional cada una, que tienen y le corresponden en la Sociedad "LA VICTORIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor total de $ 60.000.— moneda nacional y en la siguiente proporción: Manuel Otero, 5 cuotas; Valentín Fernández. 9 cuotas; José Poza. 3 cuotas; Justo Gonzalvo, 4 cuotas; Andrés Poza Ortigueira, 2 cuotas; José Alfonso López 2 cuotas; José Vidal, 2 cuotas; Angel Pérez Romero, 2 cuotas; Eduardo Poza, 3 cuotas; Alejandro Ildefonso Rigada, 2 cuotas; Clicerio Duro, 2 cuotas; Joaquín Díaz. 2 cuotas: Manuel Rivas, 2 cuotas; Luciano Federico Leira, 2 cuotas; Secundino Tome Otero, 2 cuotas; José Santiago Tome Otero, 2 cuotas; Nicolás Justo Edmundo Fasano, 2 cuotas; Miguel Angel Modesto Otero, 4 cuotas; Héctor Bardi, 2 cuotas; Manuel Poza, 3 cuotas; Angel Emilio Poli. 1 cuota y Andrés Carlos Poza, 2 cuotas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.21|3-Nº 7.834-v.28|3|51

L. LEMONIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según escritura pública de fecha 29 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, Marthe Carmel Morel de Lemonier, vende, cede y transfiere a favor de los señores Miguel Ortiz, y Juan Capdevielle, las ochenta cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y les corresponden en la sociedad "L. LEMONIER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de ochenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 35.— e.21|3-Nº 7.839-v.28|3|51

LABORATORIOS ENASIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 107. Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Francisco Cortés, con domicilio en la calle Florida número veinte y dos, doña Enriqueta Cortés, domiciliado en la calle Ceballos número mil seiscientos setenta, don Enrique Seguin, que vive en la calle Doctor Norberto Quirno Costa número cuatrocientos cincuenta y tres y don Antonio Mercadé Fores, que usualmente firma "A. Mercadé" que se domicilia en la calle Bulnes número quinientos treinta y siete. Todos los comparecientes son casados, argentinos los dos primeros y españoles los otros dos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LABORATORIOS ENASIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es explotar y comerciar con maquinarias, implementos y accesorios para la industria lechera, en general su importación y exportación, habiéndose constituído por el plazo de un año prorrogable automáticamente de año en año más, si sesenta días antes de finalizar cada ejercicio no se resolviera la disolución de la misma, por el voto de la mayoría de capital, el que fué fijado en la suma de treinta mil pesos nacionales, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción de cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda legal por cada uno de los Señores Francisco Cortés y doña Enriqueta Cortés, y cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos nacionales por cada uno de los otros socios Señores Seguín y Mercadé Fores. Todo ello y más detalladamente resulta de la escritura pasada con fecha quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don F. Guevara Lynch, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos cincuenta y uno, al folio trescientos sesenta y uno, del libro once, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúan diciendo los comparecientes: Que el día doce de Enero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", resolvieron aumentar el capital social de treinta mil pesos nacionales a la cantidad de Sesenta y cinco mil pesos de igual moneda cuya resolución no fué documentada, y deseando dar cumplimiento a lo pactado en esa oportunidad, vienen por este acto a elevar a escritura pública, la resolución convenida en ese entonces, y por tal motivo dicen: Que declaran por la presente Aumentado el capital social de treinta mil pesos moneda legal a la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Pesos de igual moneda, cuyo importe de treinta y cinco mil pesos nacionales ya han aportado a la sociedad de referencia, según constancias existentes en la contabilidad social, un ejemplar de cuyo balance realizado el día treinta de diciembre último, debidamente firmado por los contratantes se agrega a la presente para constancia. El referido aporte ha sido hecho en la siguiente proporción: Cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Diez mil pesos moneda legal, por cada uno de los socios Señores Francisco Cortés y doña Enriqueta Cortés, y ciento cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Quince mil pesos de igual moneda por el socio Señor Mercadé Fores. Por tal circunstancia el capital de Sesenta y cinco mil pesos moneda legal fijado a dicho sociedad, pertenece a los socios en la siguiente forma: Veinte mil pesos nacionales o sean doscientas acciones de cien pesos a cada uno de los socios Señores don Francisco Cortés, doña Enriqueta Cortés y don Antonio Mercadé Fores, y los cinco mil pesos de igual moneda restantes o sean cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una al socio Señor Enrique Seguín. Agregan los otorgantes: Que asimismo, por la presente, la Señora Enriqueta Cortés y el Señor Seguín, han resuelto ceder a los otros socios Señores Francisco Cortés y Mercadé Fores, las cuotas de capital que les pertenecen y que han quedado documentadas más arriba, a cuyo efecto otorgan y declaran: Que Venden, Ceden y Transfieren a favor de los otros socios Señores Francisco Cortés y Antonio Mercadé Fores, que las adquieren por partes iguales, todas las cuotas de capital la parte que les corresponde en el fondo de reserva, utilidades y cuantos más derechos y acciones puedan existir y corresponderles por cualquier título o concepto en la sociedad de referencia. Que los derechos y acciones que ceden por este acto, no se hallan embargados y que no existe impedimento legal alguno para la celebración de este contrato, en cuya inteligencia los cesionarios hacen esta adquisición. Bajo Tales Conceptos realizan esta cesión en la siguiente proporción: Doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean Veinte mil pesos moneda legal, pertenecientes a la Señora Enriqueta Cortés, y cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una o sean Cinco mil pesos de igual moneda, de propiedad del Señor Seguín, cuyos importes declaran los cedentes haberlos recibido con anterioridad, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por los que les otorgan recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia todos los derechos de propiedad que a lo cedido tenían, los que transfieren a los adquirentes, y a quienes colocan en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. A los efectos que competan la Señora Cortés y el Señor Seguín declaran que no se reservan ningún derecho ni acción que hacer valer contra la Sociedad de referencia, pues si de algún modo le correspondiere o hubiere lugar para intentar alguna acción contra ella, la consideran transferida a los cesionarios, quienes las harán valer si lo juzgaran oportuno. A su vez dicen los Señores Francisco Cortés y Mercadé Fores: Que aceptan las cesiones hechas a su favor, y esta escritura por ser lo convenido, declarando que la sociedad de referencia continuará entre ellos, rigiéndose por el contrato originario celebrado en su oportunidad, con la sola modificación que resulta de la transferencia de cuotas que ha sido realizada por este acto, y que el capital de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional fijado para la socidad, les pertenece por partes iguales. Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enriqueta Cortés. — Enrique Seguín. — A. Mercadé. — Francisco Cortés. — O. R. Zamudio. — José Gorostordoy. Hay un sello. E. M. Belçaguy. Concuerda con su matríz que pasó ante mí, al folio Ciento siete, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción. Para la sociedad, expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números: Dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento diez y seis y Dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento diez y siete. — Ernesto M. Belçaguy. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 320.— e.21|3-Nº 7.758 - v.28|3|51.

MACOPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de transferencia de cuotas de sociedad de responsabilidad limitada. — En Buenos Aires, a dos de marzo de 1951, reunidos la totalidad de los socios de la razón social "MACOPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su sede calle Navarro 4475, resolvieron, por unanimidad, autorizar la transferencia de cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, pertenecientes al socio Aníbal Alfredo Marciale, el cual se retira de la Sociedad en el día de la fecha, renunciando a todos sus derechos en la misma, inclusive al puesto de Gerente; y también, por unanimidad, se resuelve que la Sociedad adquiera dichas cuotas al valor nominal de acuerdo a la cláusula décima del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de septiembre de 1950 bajo el número 1682, al folio 472, del libro 18. — En este acto el señor Aníbal Alfredo Marciale da por recibido el valor de las cuotas transferidas en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — En reemplazo del socio Marciale, por unanimidad se nombra gerente al socio Eduardo Maximiliano Lafuente, argentino, casado, clase 1907, domiciliado en Navarro 4475 con las mismas atribuciones y obligaciones del socio saliente. — En prueba de conformidad las partes firman al pie. — Aníbal A. Marciale. — Armando Benito Colombo. — E. M. Lafuente. — Saverio Papapietra. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 75.— e.21|3-Nº 7.767-v.28|3|51

MARISTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9, se hace saber cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, don Carlos Riccardi di Mongrando, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, y doña Alicia Knapnougel de Marcus, de estado casada, francesa, domiciliada en la calle Guido número mil novecientos veinte y ocho, también de esta capital, siendo ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la formalizan por este acto con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados, don Carlos Riccardi di Mongrando, que acostumbra a firmar "Carlo di Mongrando", y señora Alicia Knapnougel de Marcus, que firma "Alice Marcus", queda constituída una sociedad de responsabilidad li-

tada, la que girará con el rubro de "MARISTAR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de agencia marítima, despachos, representaciones, importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones y negocios en general. Además de los objetos expresados, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de buques y embarcaciones y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal con particulares y con instituciones bancarias de cualquier naturaleza, inclusive aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o que se dicten en el futuro con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial Argentino, y|o cualquier otro creado o a crearse, realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento; intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, con las facultades de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y otros y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, formar parte de otras sociedades; fijar en todos los casos los precios, plazos clase de moneda y formas de pago que estime convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, cancelaciones y todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, y realizar toda clase de negocios, plazos, clase de moneda y formas genera con la finalidad principal y que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las opperaciones sociales. — Tercera: El domicilio de la sociedad es en la calle Córdoba número trescientos treinta y tres, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo forma la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en un mil cuotas del valor de cien pesos moneda nacional cada una, perteneciendo a los socios en la proporción de quinientas cuotas al señor Carlos Riccardi di Mongrando y quinientas cuotas a la señora Alicia Knapnougel de Marcus, siendo aportado en dinero efectivo e integrado en su cincuenta por ciento, conforme a las prescripciones de la ley, mediante el depósito que se realiza en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y que asciende a la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Los socios se comprometen a integrar el cincuenta por ciento restante, en sus respectivas proporciones, tan pronto las necesidades sociales lo exijan. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad ni dadas en prenda o garantía sino con autorización previa y expresa de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. En caso de resolverse futuros aumentos de capital, cada socio gozará del privilegio de acordarse las cuotas a suscribirse a prorrateo sobre la proporción de capital que entonces posea, pudiendo realizarse dichos aumentos por los mismos socios y|o con terceros mediante aportes en forma que se convenga. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Carlos Riccardi di Mongrando y Alicia Knapnougel de Marcus, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y usarán de la firma social conjunta, separada y alternativamente, indistintamente cualquiera de ellos, en todos los actos y contratos que sean necesarios, con amplias facultades y de conformidad con lo prescripto por el artículo diez y seis de la ley de la materia, sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas personales y de terceros. En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los gerentes designados la asamblea de socios nombrará el o los reemplazantes y su remuneración, pero mientras subsista uno cualquiera de los gerentes designados por este contrato y hasta tanto se produzca la designación de un nuevo gerente, inscribiéndose el nombramiento en el Registro Público de Comercio, la sociedad se considerará suficientemente dirigida, administrada y representada legalmente por el Gerente subsistente. Los gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquier socio en cualquier momento informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, etcétera. — Sexta: Los gerentes percibirán el sueldo que oportunamente y por sus trabajos en beneficio de la sociedad les fije la asamblea de socios. — Séptima: El plazo de duración de la sociedad se fija en Tres Años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Octava: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los treinta días de cada Balance e Inventario General, deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de utilidades. — Novena: Sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento en que cualquiera de los socios lo solicite, anualmente, el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones sociales y la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" el ejercicio fenecido. Previo descuento del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social, a los efectos de lo dispuesto por el artículo veinte de la ley respectiva, así como las demás reservas y fondos de amortización que los socios resuelvan realizar en cada oportunidad por simple mayoría de votos, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción de sus correspondientes cuotas-capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o causa-habientes del mismo tendrán derecho a continuar en la sociedad, pero unificando su representación en una sola persona. En caso contrario, los socios restantes tendrán derecho a adquirir el haber del socio causante, que se fijará de acuerdo al valor de libros a la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad legal, según el caso, para lo que dentro de los sesenta días de producido el hecho se procederá a efectuar un Balance e Inventario General de las operaciones y negocios de la sociedad, con intervención del representante legal del incapaz y|o con el de los herederos, siempre representados por una sola persona. Las cuotas respectivas se adjudicarán entre los socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas-capital y el haber del socio causante se hará efectivo en dos cuotas de vencimiento semestral consecutivo a la fecha del balance, con más el interés del cinco por ciento anual. — Undécima: Los socios se comprometen a dedicar su mayor atención personal para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Duodécima: Cada socio en las asambleas tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá por existencia de cualquiera de los motivos legales o por voluntad de los socios. Si la sociedad se disuelve será liquidada por la persona o personas que designe la asamblea de socios y con las facultades que la misma les acuerde. — Décima Cuarta: Además de los libros que la ley exije, se llevará uno de actas, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones adoptadas. Será firmado por todos los socios en cada oportunidad hayan estado o no presentes en la reunión como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiendo, en caso de disconformidad dejar asentada su disidencia. Se establece como obligatoria la asamblea de socios por lo menos una vez cada trimestre. — Décima Quinta: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, ya sea con respecto a la interpretación como al cumplimiento del presente contrato, tanto en la época de su vigencia como en la de disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, cuyos árbitros, antes de comenzar a desempeñar sus funciones nombrarán un árbitro tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo o laudo que se pronuncia será inapelable. Si el nombramiento del árbitro tercero ofeciera dificultad por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Sexta: En todo lo que no sea expresamente especificado por este contrato, la sociedad se regirá por la ley de la materia y el Código de Comercio. — Conformes: Con las diez y seis cláusulas que anteceden, damos por perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia nos obligamos recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. En fe de ello firmamos el presente único ejemplar que queda en poder del señor Carlos Riccardi di Mongrando, para que solicite, tramite y obtenga con amplias facultades la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el lugar y fecha designados ut-supra, en cuatro sellos de diez centavos cada uno, numerados: ochocientos diez y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco J., y del ochocientos diez y ocho mil seiscientos cincuenta y siete correlativamente al presente ochocientos diez y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve, también de la serie J. y habilitados con estampillas al valor del impuesto correspondientes. — Alice Marcus. — Carlo di Mongrando. — Ed. "Secretaría Nº 9" vale. — Buenos Aires, marzo doce de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 505 e.21|3-Nº 7.753-v.28|3|51

NOEL Y BARROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Don Raúl Veiga de Barros, brasileño, casado, de 55 años, domiciliado Florida 259, Esc. 322 y don Adrián Antonio Pedro Noel, belga, casado, de 50 años, domiciliado Sarmiento 777, ambos domicilios en la Capital, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad se denominará "NOEL Y BARROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el de explotar la concesión de los negocios de bar, confitería "boite" del Casino Central de Mar del Plata, cuya concesión ha otorgado el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 9 de marzo de 1951. — Tercero: La Sociedad durará hasta el 30 de agosto de 1955; si por cualquier razón y antes de esta fecha quedare sin efecto la concesión motivo del objeto social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, desde que desaparece el único objeto de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.— m|n.) moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que son aportadas en la siguiente forma: Doscientas cuarenta y cinco cuotas por el Sr. Raúl Veiga de Barros y cinco cuotas por el señor Adrián Antonio Pedro Noel; cuyo importe los socios integrarán en dinero efectivo o en mercaderías. — Quinto: El señor Noel será gerente comercial y administrativo del establecimiento y tendrá especialmente a su cargo la contratación del personal en general y artístico. — Toda la adquisición de mercaderías y demás elementos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social quedará a cargo del Sr. Barros y|o su representante, pero con la conformidad y asesoramiento del Sr. Noel. A tal fin el señor Noel usará de la firma social en calidad de socio gerente y podrá retener en efectivo una suma prudencial para los gastos del giro social con las limitaciones que establece la cláusula siguiente. — Queda a cargo del Sr. Noel el cumplimiento de las cláusulas de la concesión, como asimismo de la observación de todas las leyes sociales, de previsión e impositivas —nacionales, municipales o provinciales—, debiendo responder ante la Sociedad de cualquier daño o perjuicio que cause a la misma por los motivos expuestos. El señor Noel no podrá usar de la firma social para obligar a la Sociedad en fianzas u operaciones ajenas al objeto social. El señor Noel queda autorizado a continuar con la explotación de los negocios que actualmente tiene y que el señor Barros declara conocer y son: "Goyescas", en la Capital Federal; "Goyescas", en Mar del Plata y "Goyescas", en Córdoba y "Night and Day", en Mar del Plata, no pudiendo aumentarlos. — Sexto: El señor Barros y|o la persona que éste designe queda autorizado para fiscalizar las actividades sociales en forma amplia y sin limitación de ninguna especie, así entendido que podrá controlar gastos, cuentas, contratos, manejos de personal y toda otra gestión, como asimismo el estado financiero de la sociedad en cualquier momento. Los cheques o giros contra los Bancos donde se depositen los fondos sociales deberán ser firmados conjuntamente por los Sres. Noel y Barros o su representante. El señor Noel deberá proceder de perfecto acuerdo y consultar con el señor Barros o su representante. El señor Noel deberá proceder de perfecto acuerdo y consultar con el señor Barros o su representante todos aquellos asuntos de importancia que puedan comprometer seriamente a la sociedad. Cualquier decisión que no estuviere contemplada en este convenio, deberá ser tomada de común acuerdo entre las partes. El Sr. Noel y el Sr. Barros o su representante tendrán un sueldo de cuatro mil quinientos pesos mensuales. — Séptimo: las utilidades y las pérdidas de los ejercicios sociales, se distribuirán entre los suscriptos por partes iguales, es decir 50 % cada uno de ellos, de haber pérdidas el señor Noel está obligado a cubrir su parte a los sesenta días de aprobado el balance y ello, atento el monto de su capital; si así no lo hiciere, el señor Barros tendrá el derecho de exigir la inmediata liquidación social, siendo en este caso a cargo exclusivo del señor Noel las responsabilidades que pueda ocasionar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de concesión. Sin perjuicio de balances mensuales, se practicarán dos balances definitivos al año, en 31 de marzo y 31 de agosto de cada año, fecha en que se cerrarán los ejercicios sociales. Si dentro de los treinta días de confeccionado cada balance con la intervención de las partes no es observado en forma fehaciente por los socios se considerará aprobado. Los socios podrán retirar las ganancias que arrojen los balances definitivos, dejando el veinte por ciento de ellas para constituir el fondo de reserva. — Octavo: El señor Barros será el único liquidador de la sociedad en caso de disolución. — Noveno: Para las funciones establecidas en la cláusula quinta cada socio o sus herederos, legatarios o representantes legales tendrán derecho para nombrar un representante para que actúen por ellos en caso de ausencia prolongada, incapacidad o muerte; cuyo nombramiento deberá contar con la conformidad escrita del otro socio. Cada socio será responsable ante la sociedad y el otro socio, de los actos u omisiones de ese representante. — Décimo: Las partes constituyen domicilio legal a los efectos de este contrato en los lugares que indican al principio y acuerdan que todos los casos no previstos en este contrato se regirán por la Ley 11.645. — Décimo Primero: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal en caso de diferencias entre los socios. En prueba de ello se firman dos ejemplares de un igual tenor extendidos en dos fojas cada uno en los sellos de diez centavos, números 1.134.401 - 1.134.402 - 1.134.403 - 1.134.404 que firman en Buenos Aires a los días doce de marzo de 1951. — Firmado: Raúl Veiga de Barros. — Adrián Antonio Pedro Noel. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 260.— e.21|3-Nº 7.846-v.28|3|51

O. BELLAGAMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, dispone por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Oscar Bellagamba, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de trein-

ta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Nazca Número mil seiscientos treinta; doña María Teresa Menéndez, de nacionalidad española, de estado civil soltera, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Nazca número mil seiscientos treinta; doña María Gregoria Batain, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Nazca número mil seiscientos treinta; don Juan Bautista Bellagamba, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de setenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Valle número mil trescientos cincuenta y uno; don Juan Bernardo Bellagamba, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Valle Número mil trescientos cincuenta y uno; don Osvado Bellagamba, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Valle número mil trescientos cincuenta y uno; y don Roberto Bellagamba, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Valle número mil trescientos cincuenta y uno, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, según balance que al final se agrega certificado por Contador Público Nacional, del señor Oscar Bellagamba, tomando a su cargo todas las operaciones ya realizadas a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "O. BELLAGAMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Nazca Número mil seiscientos treinta, de esta Capital, o el que en adelante fijaren, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de treinta años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y no podrá ser disuelta durante los primeros cinco años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la continuación de los negocios del señor Oscar Bellagamba, o sea dedicarse a la explotación del ramo de materiales de construcción, es decir la comercialización de cementos, cales, hierros, baldosas, etc., y todo otro renglón afín a este ramo. Sin perjuicio del carácter comercial, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además los siguientes actos y contratos que requiero su objeto: ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar y arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones especiales de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos, ceder y cancelar derechos reales; tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales y personales y sin ellas, y en general adquirir o transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, para lo que podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fuere menester. — Quinto: El Capital Social se establece en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el cual se halla totalmente suscripto y en la misma proporción integrado en bienes y existencias, conforme al Inventario y Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, certificado por Contador Público Nacional, el cual forma parte integrante del presente para su inscripción. El aporte se verifica en la forma que sigue: Don Oscar Bellagamba (250) doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; doña María Teresa Menéndez (100) cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; doña María Gregoria Batain (80) ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Juan Bautista Bellagamba (50) cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Juan Bernardo Bellagamba (hijo) (30) treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Osvaldo Bellagamba (50) cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y don Roberto Bellagamba (40) cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que constituye la suma aportada íntegramente de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Oscar Bellagamba y Osvaldo Bellagamba indistintamente, a quienes se designan Gerentes, que se desempeñarán con especial dedicación a los negocios de la Sociedad en sus relaciones internas y externas de la firma, de la que podrán usar en cualquier acto de la Sociedad, teniendo facultad para realizar las operaciones siguientes: Administrar los bienes de la Sociedad así como los que adquiera en lo sucesivo por cualqiuer causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptible de ello, aún por más de seis años, y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos o acciones, derechos y créditos, con los pactos y condiciones que estimaran convenientes; aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier derecho real, firmando los documentos públicos o privados pertinentes; extraer de todos y cualquiera de los Bancos tanto oficiales como particulares, por medio de cheques, giros, o en otra forma, las cantidades de dinero que la sociedad tenga depositadas actualmente o que deposite en el futuro; descontar en cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la Sociedad y cobrar los cheques, concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos correspondientes; hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por medio de cheques, giros u otra forma suscribiendo los documentos indispensables: solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferir vales, pagarés y demás documentos de crédito dando las seguridades y garantías, reales o personales, que fueren requeridas; hacer novaciones que extingan obligaciones; demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente de todas o cualquiera persona, sociedades o corporaciones las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la Sociedad o se le adeudare en lo sucesivo, por cualquir causa o procedencia, dando de lo que percibiera los recibos, cartas de pago y cancelaciones y demás resguardos legales; hacer pago de las deudas que tenga la Sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos; representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza y jurisdicción, bien figure como actora o demandada; pudiendo deducir todo género de demandas y ejercer las acciones pertinentes; comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y, en general, cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias; presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar las escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar el derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas; aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras; asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos; conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios, ya sean de administración, para pleitos, generales o especiales con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que estimen convenientes sin limitación de ninguna especie, y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. Asimismo podrán: Comprar y vender bienes inmuebles al contado o a plazos, por los precios y condiciones que se estime más convenientes, otorgar y aceptar hipotecas por saldo de precio; permutar todos o cualquiera de los bienes inmuebles que la Sociedad adquiera ya sea por otros de igual, mayor o menor valor, estipulando en estos dos últimos casos la compensación que corresponda; hacer divisiones de bienes inmuebles que correspondan a la Sociedad bajo las condiciones que estimaren más ventajosas; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias o prendarias con o sin desplazamiento de bienes, firmando o recibiendo los recaudos legales necesarios. Las facultades transcriptas son simplemente enunciativas y no limitativas. Sin autorización expresa y por unanimidad de los socios les estará prohibido a los Socios Gerentes, so pena de pérdida de la expresada función y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad o para garantir a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la Sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, siendo entendido que los socios Oscar Bellagamba y Osvaldo Bellagamba deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales. Queda además prohibido a cualquiera de los socios intervenir en forma particular en operaciones que tengan por objeto el mismo ramo de la Sociedad. — Séptimo: Cada uno de los siguientes socios retirarán las asignaciones mensuales que a continuación se detallan, que serán imputadas: a la respectiva cuenta particular: Don Oscar Bellagamba, la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y a la cuenta Sueldos y Jornales; Don Osvaldo Bellagamba, la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal. Los socios restantes no efectuarán retiros mensuales. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General de todas las existencias y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten en dicho Balance General, una vez deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal, se destinará un diez por ciento para fondo de previsión, cuentas consideradas incobrables, presuntas pérdidas de ejercicios anteriores y demás gastos generales, preavisos, aguinaldos, despidos y remuneración a empleados; y el saldo que quedara de las utilidades líquidas será repartido entre los socios al final de cada ejercicio y acreditado en sus respectivas cuentas corrientes. El reparto de beneficios será proporcional al capital de cada socio, quienes contribuirán en caso de pérdidas en la misma proporción que reciben habiendo utilidades. Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el Balance que las determine. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o moral de alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán con las operaciones sociales hasta la expiración del plazo convenido, y se proseguirá el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar personería. — Décimo: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá manifestar su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con noventa días de anticipación a la fecha que deseare retirarse, practicándose al efecto un Inventario y Balance General de la Sociedad, liquidándose el haber del socio saliente en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el resto en la forma que detreminarán los demás socios, de modo que no entorpezca el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Undécimo: En cualquier caso, la sociedad podrá disolverse cuando la misma haya perdido el treinta por ciento de su capital y los Gerentes así lo resuelvan. — Duodécimo: En todos los casos en que entre la Sociedad en liquidación o disolución, el liquidador será el señor Oscar Bellagamba, o en su defecto el que se determine por unanimidad de votos, dándosele instrucciones y fijando remuneración y facultades, debiendo levantar inventario general dentro de treinta días. — Décimo Tercero: Toda duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, serán dirimidas por árbitres arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a resolver dejarán nombrado un tercero entre sí para el caso de discordia, sea el fallo que este último dictare, inapelable. — Décimo Cuarto: Todas las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, ya sea para aprobación de los Balances, nombramientos de apoderados y actos de la administración, contabilidad o gestión social, en cuanto excediera de las disposiciones comunes de la firma y se firmarán las actas en lo relativo a las cuestiones resueltas, así como los balances que se aprueben en cada oportunidad. — Décimo Quinto: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital y constituyen domicilios en los indicados al comienzo. De conformidad con las quince cláusulas que anteceden, para su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, se obligan firmando el presente contrato extendido en sellos de ley números Un millón cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres, letra J; Un millón cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve, letra J; Un millón cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro, letra J; Un millón cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete, letra J; Un millón cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho, letra J y Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y cuatro, letra J, en el lugar y fecha ut-supra. — Entre paréntesis: (hijo) No Vale. — Fdo.: O. Bellagamba. — Fdo.: María G. Batain. — Fdo.: Osvaldo Bellagamba. — Fdo.: Juan B. Bellagamba. — Fdo.: Juan Bernardo Bellagamba. — Fdo.: Roberto Bellagamba. — Fdo.: María Teresa Menéndez.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1951. — José M. Caramés Ferro, Carlos Castro Walker, secretarios.

$ 720.— e.21|3-Nº 7.821-v.28|3|51

OSCAR OCHOA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores don León Salama, casado, argentino naturalizado; don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, casado, argentino; don Antonio Salvador Name, casado, argentino y don Armando Mangano, soltero, argentino, domiciliados en esta Capital, calle Bdo. de Irigoyen Nº quinientos ochenta y dos, piso tercero, "C"; Pieres Nº mil doscientos veintitrés; Zequeira Nº seis mil ochocientos treinta y seis y Juan B. Alberdi Nº cinco mil ochocientos veinte, respectivamente, mayores de edad, hábiles para contratar, en su carácter de socios componentes de la razón social "OSCAR OCHOA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocio de tienda denominado "La Central" sito en esta Capital, calle Juan B. Alberdi Nº cinco mil novecientos once, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº cuatrocientos setenta y seis, al folio seiscientos tres del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sociedad cuyo plazo ha vencido el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, resuelven continuar el giro social bajo las siguientes cláusulas que constituyen la continuación de la sociedad anterior: Primera: El Capital Social que era de Cuarenta y tres mil pesos m|nacional se eleva a la suma de $ 90.000.— m|nacional (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional), divididos en cuotas de Mil Pesos cada una, que cada socio ha suscripto en la

proporción de: Sesenta, don León Salama; Catorce, don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa; Once, don Antonio Salvador Name y Cinco, don Armando Mangano, importe que, de conformidad con el balance de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y que integran con bienes de distinta naturaleza que ya forman parte del Capital Social. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Cinco Años, a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha del vencimiento del anterior contrato. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de tienda en general y afines, y tendrá su asiento en esta Capital, calle Juan B. Alberdi Nº cinco mil novecientos once, pudiendo establecer una Sucursal, en cuyo caso el Capital Social será ampliado proporcionalmente al aporte de cada uno de los socios. — Cuarta: La organización, administración y uso de la firma Social estará a cargo de los socios: León Salama y Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, indistintamente, con el carácter de socios gerentes; los socios Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, Antonio Salvador Name y Armando Mengano atenderán preferentemente la venta al mostrador, quedando desligado de esta tarea el socio, don León Salama, quien desde ya queda autorizado para dedicarse a negocios particulares de cualquier índole que éstos sean. — Quinta: Nin- (Continúa en el sello valor $ 3.— Nº 474.441) (Continuación del sello valor $ 3.— Nº 474.440) guno de los socios gerentes podrá contraer deudas para la Sociedad por un importe mayor de $ 40.000.— m|nacional (Cuarenta mil pesos moneda nacional), sin conformidad del otro socio gerente. Sólo podrán efectuar ventas a crédito hasta un total de $ 15.000 m|nacional (Quince mil pesos moneda nacional). — Sexta: El treinta y uno de enero de cada año, se efectuará el balance general de los negocios, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el Código de Comercio, Art. cuatrocientos doce; igualmente se procederá para el nombramiento o revocación de gerentes. — Séptima: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo Reserva legal, se distribuirán: a don León Salama, el veinticuatro por ciento; a don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, el treinta y cuatro por ciento; a don Antonio Salvador Name, el veintisiete por ciento y a don Armando Mangano, el quince por ciento. — En cuanto un ejercicio arroje pérdidas, se procederá a la disolución de la Sociedad, cuya liquidación se hará por quien y según se determine por la Asamblea de Socios, distribuyéndose el producido de acuerdo al Capital aportado y las pérdidas en proporción a las utilidades. — Octava: Los socios, con cargo a las cuentas particulares y a cuenta de utilidades, podrán retirar mensualmente los siguientes importes: señores don León Salama, don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa y don Antonio Salvador Name la suma de pesos Ochocientos m|nacional cada uno y don Armando Mangano, pesos seiscientos m|nacional. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, su esposa y en derecho de ésta por su voluntad un hijo mayor de edad o habilitado para ejercer el comercio, intervendrá en la Sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolver o liquidarse, será dirimida por amigables componedores uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas mencionadas, las partes obligánse a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho. Siguen las firmas: León Salama. — Oscar Ochoa. — Antonio S. Name. — A. Mangano. — Buenos Aires, marzo 14 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 245.— e.21|3-Nº 7.824-v.28|3|51

PRIMOLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nacional de esta Capital de la República, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores David Lamdany, de diez y nueve años de edad, domiciliado en Paso trescientos noventa y cinco; David Ponieman, de veintiún años y Felisa Ponieman, de diez y nueve años, éstos domiciliados en Cabildo mil quinientos noventa y cuatro, todos argentinos y solteros, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "PRIMOLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es a su vez su razón social. — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paso trescientos noventa y cinco, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la realización por cuenta propia o de terceros de negocios mercantiles o industriales, relativos a la fabricación, venta, compra, importación y exportación de artículos del país y del extranjero, principalmente en el ramo de tejidos y afines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, explotar y registrar privilegios legales, industriales y comerciales y, realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: La duración de la sociedad es por cinco años a partir del próximo primero de enero, fecha en que entrará en vigor el presente contrato, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional divididos en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales don David Lamdany, aporta dos mil cuotas, consistentes en mercaderías, instalaciones, útiles, cuentas a cobrar todo lo cual proviene del active y pasivo de la extinguida sociedad "Jacobo Bromberg y Cía.", de la que se ha hecho cargo, y dos mil cuotas son aportadas en dinero efectivo por el socios David y Felisa Ponieman, en partes iguales. — Sexta: Tanto la dirección como la administración de la sociedad estará a cargo de los señores David Lamdany y David Ponieman conjuntamente. — La señorita Felisa Ponieman tendrá la supervisión de ventas y control de las diversas actividades de la Empresa. El uso de la firma social la tendrán conjuntamente David Lamdany y David Ponieman o David Lamdany y Felisa Ponieman. Los tres socios desempeñarán los cargos de "Gerentes". — Séptima. También conjuntamente los señores David Lamdany y David Ponieman, tendrán las siguientes facultades: Ejercer la representación legal de la Sociedad y administrarla libremente y realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento; designar mandatarios con poderes generales y especiales y el personal necesario; comprar y vender muebles e inmuebles y otorgar toda clase de derechos reales y especialmente del Banco Hipotecario Nacional, contratar toda clase de obligaciones personales, prendarios, hipotecarios o de otra naturaleza y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochento y uno del Código Civil y seicientos ocho del Código de Comercio que en su parte pertinente se tienen por reproducidos; promover querellas; efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y, con cualquier otro Banco o Establecimiento Nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo asimismo operar en las bolsas y mercados del país y del extranjero y, en general efectuar toda clase de gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales, administrativas, operaciones inmobiliarias, comerciales industriales y financieras de créditos o actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales. — Octava: Cualquiera de los socios en forma indistinta podrá representar a la sociedad en todos los asuntos que deban ventilarse ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, inclusive ante el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión, Justicia del Trabajo y demás autoridades y oficinas competentes de esta República, interviniendo también en audiencias de conciliación y absolución de posiciones ante los poderes judiciales presentarse ante cualquier Aduana para cualquier tramitación y firmar los documentos requeridos para el despacho de las mercaderías sea de importación como de exportación. — Novena: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar. Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, fijadas previa las deducciones y reservas o previsiones y amortizaciones respecto de muebles, inmuebles y, por otros conceptos que correspondieren serán distribuídas en el siguiente órden y forma: Se destinará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; cincuenta por ciento para el señor David Lamdany; veinticinco por citnto para el señor David Ponieman y veinticinco por ciento para la señorita Felisa Ponieman. — Si hubieran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Toda divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación se resolverá por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero antes de entrar a conocer, y, cuyo fallo será inapelable en caso de que los tres árbitros no pudieren llegar a un acuerdo sobre la cuestión planteada. Bajo las bases precedentes, los asociados declaran constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Asimismo firman el presente los señores José Lamdany y Zoras Ponieman quienes lo hacen con el fin de autorizar el ejercicio del comercio en su carácter de padres, el primero, de su hijo David Lamdany, y, el segundo de sus hijos David y Felisa Ponieman. — Sobreraspado "veintiocho" Vale. — D. Lamdany. — David Ponieman. — F. Ponieman. — José Lamdany. — Ponieman. — S|rasp.: "marzo" vale. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 310. — e.21|3-Nº 7.748-v.28|3|51

"PEDRO E. CRISTIANI E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Fº 799 vto. — Primer Testimonio. Número Doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a primero de Diciembre del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Enrique Cristiani, que firma "Pedro E. Cristiani", casado en primeras nupcias con doña Matilde Teruggi; don Osvaldo Enrique Cristiani, que firma "Osvaldo E. Cristiani", casado en primeras nupcias con doña Sara Rosa Palacios y doña Norma Neri Cristiani, soltera, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la Capital Federal calle Rivadavia número once mil doscientos cuarenta y ocho, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "Pedro E. Cristiani e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene por objeto explotar el comercio en el ramo de depósito, molienda y venta de cales. — El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el plazo de duración es de cinco años, contados desde el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Lo expuesto y más detalladamente resulta del expresado contrato otorgado por escritura de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho pasada ante el Escribano José E. Colabelli, al folio cincuenta y uno de este mismo Registro hoy a mi cargo, protocolo correspondiente a ese año y que en testimonio tengo a la vista para este acto e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Mayo de ese año bajo el número seiscientos cuarenta y dos, folio trescietnos noventa y siete del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto aumentar el capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional e introducir algunas modificaciones al contrato originario, vienen por este acto a formalizar las mismas, dejando establecido que el citado contrato con las modificaciones referidas queda redactado en la siguiente forma: — Primero: Entre los comparecientes declaran constituída una sociedad del expresado carácter que girará en la Ciudad de Buenos Aires bajo el rubro de "PEDRO E. CRISTIANI E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendra por objeto explotar el comercio en el ramo de depósito, molienda y venta de cales, prosiguiendo el giro del negocio que en dicha ciudad y en ese ramo explotaba el socio señor Pedro Enrique Cristiani, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Segundo: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número once mil doscientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de poder establecer suscursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjeo. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de Cinco años contados desde el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos Mil pesos moneda nacional que se considera dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: doscientas diez y ocho cuotas o sean doscientos diez y ocho mil pesos moneda nacional por el socio señor Pedro Enrique Cristiani, cuarenta y una cuotas o sean cuarenta y un mil pesos moneda nacional por el señor Osvaldo Enrique Cristiani y cuarenta y una cuotas o sean cuarenta y un mil pesos moneda nacional por la socia señorita Norma Neri Cristiani. — El aporte de los socios últimamente nombrados queda totalmente integrado con la capitalización hasta esos importes de las sumas que tienen acreditadas en las cuentas "capital" y "particular" de los libros de la sociedad. — En cuanto al aporte del señor Pedro Enrique Cristiani se integra de la siguiente manera: noventa y cuatro mil pesos moneda nacional que tiene acreditados en la cuenta "capital" de la sociedad; ciento cinco mil pesos de igual moneda es el valor atribuído a los tres inmuebles de que más adelante se hablará, cuyo dominio quedará transferido a la sociedad y diez y nueve mil pesos nacionales que aporta en dinero efectivo, habiendo integrado el cincuenta por ciento de estos últimos. — El monto de los aportes referidos y que resultan de la capitalización de las cuentas "particular" y "capital" de la sociedad, emergen del balance practicado al treinta y uno de Enero del corriente año y están representados por las mercaderías, muebles, créditos, rodados, útiles, enseres, dinero efectivo y demás bienes que forman el haber de la sociedad. — Queda establecido que cada uno de los socios señores don Osvaldo Enrique Cristiani y doña Norma Neri Cristiani se obligan a aportar al capital social las sumas necesarias para alcanzar la de cien mil pesos moneda nacional cada uno y que representan cien cuotas de capital para cada socio nombrado y cuyo aporte lo realizarán en la siguiente forma: a) Con las utilidades líquidas y realizadas que les correspondan al final de cada ejercicio financiero. Y b) Con toda otra suma adicional que resuelvan ingresar a la sociedad con ese fin. Por su parte el Señor Pedro Enrique Cristiani irá simultáneamente y en forma anual retirando del capital aportado por él sumas iguales a las que en total vayan ingresando los Señores Osvaldo Enrique y Norma Neri Cristiani, a los efectos de que se mantenga siempre el mismo capital de trescientos mil pesos moneda nacional y llegar a la situación de que dicho capital haya sido aportado e integrado por partes iguales, es decir: cien cuotas de un mil pesos o sean cien mil pesos moneda nacional por cada uno de los tres socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por

los socios don Pedro Enrique Cristiani y don Osvaldo Enrique Cristiani con carácter de socios gerentes. El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de los dos socios gerentes, quienes la emplearán separada e indistintamente con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, estándoles absolutamente prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos al giro social o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales serán distribuídas así: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital y el importe correspondiente al noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: un setenta por ciento para el Señor Pedro Enrique Cristiani y un quince por ciento a cada uno de los socios don Osvaldo Enrique y doña Norma Neri Cristiani. Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en esta última proporción. De común acuerdo los socios podrán retirar sumas para sus gastos, de las utilidades del año, con cargo a la cuenta particular. Se deja establecido que de conformidad a lo convenido en la cláusula cuarta de este contrato, los socios don Osvaldo Enrique y doña Norma Neri Cristiani no podrán retirar salvo la excepción antes prevista, la parte de las utilidades que anualmente les corresponda percibir hasta que hayan integrado totalmente el capital que cada uno de ellos se obliga a aportar. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los gerentes, como así también toda otra resolución que interese a la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. De todas las resoluciones de importancia que se adopten, se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Octavo: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Noveno: Queda establecido que el socio señor Pedro Enrique Cristiani no está obligado a dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividad para el desenvolvimiento social, quedando en libertad de acción para hacerlo solamente en la medida que a su exclusivo arbitrio crea conveniente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal hasta el vencimiento del plazo establecido y sin ninguna intervención en los negocios sociales de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, quienes solamente tendrán funciones de control y para ello deberán unificar su representación. — Undécimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia, la sociedad se disolviera serán liquidadores los gerentes en forma conjunta. — Duodécimo: Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes por compra u otro título y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir su precio, sea al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados y realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero, sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren convenientes, siempre que las mismas tuvieran un objeto similar afin o derivado al de la presente sociedad y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Se hace constar que, como se dijo, del aporte del Señor Pedro Enrique Cristiani, la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional en que han sido estimados de común acuerdo, está representada por tres inmuebles de su propiedad situados en la zona sud de la Capital Federal, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción primera, a saber: a) Finca donde estará ubicada la sede social, escritorios, local de venta y depósitos de la sociedad, situada en la calle Rivadavia números once mil treinta y cuatro, once mil treinta y seis y once mil treinta y ocho entre las de Tafi y Murguiondo, edificada en el lote de terreno designado en su plano con el número tres de la manzana A. b) Finca que se destinará a depósito de efectos de la sociedad, ubicada en la calle Tellier números dos mil seiscientos once y dos mil seiscientos trece entre las de San Pedro y Francisco Bilbao edificada en el lote de terreno designado con el número uno, el que forma parte del lote veinte y uno de la manzana uno de otro plano. Y c) Finca donde funciona la molienda de cales y que se halla situada en la calle Tellier números dos mil seiscientos veinte y uno al dos mil seiscientos veinte y nueve entre las de San Pedro y Francisco Bilbao, edificada en los lotes de terreno designados con los números diez y nueve y veinte de la manzana uno. Dichos inmuebles se declaran incorporados al activo social y la transferencia respectiva se realizará mediante escritura a otorgarse por acto separado. Bajo los catorce artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Y yo el autorizante, hago constar: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley veinte y nueve mil cinto setenta y seis año mil novecientos cuarenta y cuatro, Ley número doce mil novecientos veinte y uno, ha sido solicitado el certificado respectivo que lleva el número ocho mil doscientos setenta y uno y del cual resulta que la sociedad no adeuda al Instituto Nacional de Previsión Social suma alguna en concepto de Contribuciones y aportes hasta el día treinta y uno de Agosto último. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos del acto Don Oscar A. Medina y Don Jorge L. Nicholson, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. Sigue a la número doscientos setenta y tres extendida con fecha veinte y ocho del mes próximo pasado. — Pedro E. Cristiani. — Osvaldo E. Cristiani. — Norma Neri Cristiani. — Tgo.: Oscar A. Medina. — Tgo.: Jorge L. Nicholson. — Hay un sello. Ante mí: Carlos T. Schelotto. Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad "Pedro E. Cristiani e hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numrados del un millón ochocientos noventa y nueve mil setecientos siete al presente número un millón ochocientos noventa y nueve mil setecientos doce inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos T. Schelotto. — Hay un sello. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 690. — e.21|3-Nº 7.757-v.28|3|51

PAISANITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno ante mí, Escribano Público, comparecieron don Ernesto Flaiban, don Jorge Ernesto Flaiban, don Manuel Ortuño, don Alfredo Grabiel Duc, don Emilio Pérez Abaurre, todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Corrientes número tres mil seiscientos setenta y nueve, don Pedro María de Amorrortu, casado, español, naturalizado argentino, don Félix María de Amorrortu, casado, español, don Víctor María de Amorrortu, soltero, español, y don Francisco María de Amorrortu, casado, argentino, los cuatro últimos domiciliados en la calle Luca número dos mil doscientos veintisiete, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes estipulaciones: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero último declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "PAISANITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Esperanza número seiscientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de naipes, artículos de papelería y librería en general, pudiendo además realizar toda operación inherente a su objeto, comprar o adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, efetuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar todos los actos de adquisición o de enajenación o administración de bienes muebles o inmuebles. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de Enero del corriente año, pero transcurridos los primeros cinco años de esa fecha, cualquiera de los socios podrá pedir a los otros su retiro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los socios restantes podrán optar por mayoría de votos que represente mayoría de capital, entre liquidar la Sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del aviso con más un interés corriente en plaza. Al practicar el balance se tendrá en cuenta el valor de las mercaderías y maquinarias al día, así como se deberá estimar el valor de llave en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, debiendo reintegrarse, en consecuecia al socio saliente la parte proporcional de ese valor en el capital que tenga en la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el cual es aportado por los socios así: don Ernesto Flaiban dos mil ochocientas cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos, don Jorge Ernesto Flaiban dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, don Manuel Ortuño setecientas cuotas o sean setenta mil pesos, don Alfredo Gabriel Duc un mil cuotas o sean cien mil pesos, aportes que lo constituyen maquinarias, instalaciones, muebles, mercaderías y demás existencias que se encuentran en el local social, todo de acuerdo al balance practicado y conformado con sus firmas por las partes; don Pedro María de Amorrortu, don Félix María de Amorrortu, don Víctor María de Amorrortu y don Francisco María de Amorrortu seiscientas veinticinco cuotas cada uno o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y don Emilio Pérez Abaurre quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional estos cinco últimos hacen su aporte en dinero efectivo, estando así el capital totalmente integrado. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios gerentes don Ernesto Flaiban, don Jorge Ernesto Flaiban, don Pedro María de Amorrortu y don Francisco María de Amorrortu, quienes sólo deberán usar la firma en los asuntos sociales y no podrán comprometerla en fianzas o en documentos de favor o complacencia y en consecuencia podrán además de los actos determinados en la cláusula segunda cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos y extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales, con las facultades inheretes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las mas amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aún cuando haya plazos para el pago. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, de un porcentaje matemático para atender las obligaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve y de un doce por ciento para repartir en partes iguales entre los cuatro socios gerentes, como compensación de su atención a las actividades sociales. Si el balance arrojare pérdidas será soportadas en la proporción de sus capitales. Los balances deberán ser aprobados y firmados por los socios y supervisados por Contador Público y en caso de que alguno o algunos no se hallaren presentes o no tuvieren un representante o apoderado, les será avisado por telegrama y se tendrá por firme y válido todo cuanto se haga a los diez días de notificado. Sin perjuicio de los balances generales se efectuarán trimestralmente balances parciales o de comprobación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas, total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la misma, sin tener la conformidad que represente el cincuenta por ciento de capital, excluído el socio que desea ceder, igual a un cincuenta por ciento de votos, en cuyo caso, cualquiera de los consocios tendrá prioridad para adquirirlas y si fueren más de uno se hará a prorrata de los capitales de cada uno. — Octava: A los efectos de la mayor solvencia de la Sociedad, los socios se obligan a no retirar el cincuenta por ciento de las ganancias que le correspondan en cada balance general, debiendo el saldo del cincuenta por ciento acreditarse a las respectivas cuentas denominadas "Beneficios Acumulados" devengando el interés corriente en plaza, sin perjuicio de que dicho saldo pueda retirarse, previa conformidad de los socios por mayoría de votos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponde por capital y utilidades en la forma determinada en la cláusula tercera. Si el fallecido fuera uno de los socios gerentes sus herederos continuarán percibiendo sus sueldos y demás retribuciones durante un año. — Décima: Para todas las deliberaciones los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al número de cuotas que tengan, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor al cincuenta por ciento y ser aceptadas y firmadas por todos los socios en un libro que se llevará al efecto. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados en número de dos, quienes designarán, antes de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Duodécima: Para el caso de disolución total o liquidación de la Sociedad, se tendrá en cuenta como valor de la mercadería el precio del día, los muebles y maquinarias, con el valor al día, vale decir con las amortizaciones que se practicarán anualmente, las cuales alcanzarán hasta un diez por ciento anual y se incluirá asimismo el valor de la llave que se estimará en trescientos cincuenta mil

pesos moneda nacional. — Conforme a lo que antecede dejan así constituída la Sociedad "Paisanito", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos don Juan Sost y don Dionisio Armando Massarino, vecinos y hábiles, se ratificaron de su contenido y en prueba de ello la firman. — Ernesto Flaiban. — Jorge E. Flaiban. — M. Ortuño. — Alfredo G. Duc. — E. Pérez. — Pedro de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Tgo.: J. Sost. — Tgo.: D. A. Massarino. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números dos millones novecientos veinte mil sesenta y siete, siguiente correlativo dos millones novecientos veinte mil setenta y el presente inclusive, que sello y firmo a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 470. — e.21|3-Nº 7.706-v.28|3|51

R O B E R T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 373. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: don Roberto Victorio Baratti que firma: "Roberto Baratti", casado, argentino, domiciliado en la calle Bolívar número mil setecientos veinticinco; don Luis Marc, casado, italiano, domiciliado en la calle Juramento número mil novecientos dos; don Arnaldo Julio Ferrando, que firma: "A. Ferrando", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juramento número mil novecientos dos y don Fortunato Ducato, casado, italiano, domiciliado en la calle Juramento número mil novecientos dos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el Señor Ferrando además en nombre y representación de su señora esposa doña Ana María Francisca Verardo de Ferrando, personería que más adelante se justificará, y los tres primeros otorgantes dicen: que con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "Robert, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, la que fué inscripta el once de julio del mismo año en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos cuatro, al folio trescientos veintiocho del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, por escritura de fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante mí en este mismo Registro Catorce a mi cargo, al folio cuatrocientos treinta y cuatro del protocolo de dicho año, modificaron los artículos tercero y cuarto de la citada sociedad, fijando el plazo de duración de la misma en diez años, a contar de dicha fecha y aumentando el capital social a la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Octubre del mismo año, bajo el número dos mil setenta y cinco, al folio ciento noventa y uno del Libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y que han convenido en modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, décimo, décimo tercero y décimo cuarto del contrato social, en la forma que más adelante se dirá e incorporar a la sociedad en calidad de nuevos socios a la Señora Ana María Francisca Verardo de Ferrando y Señor Fortunato Ducato, lo que así vienen hacer por este acto y todos los comparecientes continuaron diciendo: que la Sociedad Robert Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde la fecha se regirá por el siguiente contrato: Primera: Desde la fecha queda constituída la sociedad que se denominará: "ROBERT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Francisco Bilbao seis mil cuarenta y seis de esta Capital, o donde resuelva trasladarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años, a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la Sociedad consistirá en la compra, venta, exportación e importación de cueros en general, sean salados, crudos, secos o de otra índole, su curtido y elaboración para toda clase de usos industriales, así como también cualquier otro ramo derivado o atingente que los socios resuelvan explotar, inclusive la realización de operaciones financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá aceptar bienes en pago, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipularen; recibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por menos o hasta diez años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria o de cambio dentro y fuera del país y otorgar poderes generales y especiales así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, sin que esta enunciación haya sido limitativa, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. La Sociedad no podrá en ningún caso, constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una; que son suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: el Señor Roberto Victorio Baratti, suscribe ciento diez y nueve cuotas o sean ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional, de los que con anterioridad, tenía suscriptas y totalmente integradas sesenta y ocho cuotas y en este acto suscribe cincuenta y una cuotas que integra con sus saldos acreedores que constan en su cuenta corriente en la sociedad; don Luis Marc, suscribe ciento diez y nueve cuotas o sean ciento diecinueve mil pesos, de las que con anterioridad tenía suscriptas y totalmente integradas sesenta y seis cuotas y en este acto suscribe cincuenta y tres cuotas que integra con sus saldos acreedores que constan en su cuenta corriente en la Sociedad; don Arnaldo Julio Ferrando, suscribe ciento diez y ocho cuotas o sean ciento dieciocho mil pesos moneda nacional, de los que con anterioridad tenía suscriptas y totalmente integradas sesenta y seis cuotas y en este acto suscribe cincuenta y dos cuotas que integra totalmente con sus saldos acreedores que consta en su cuenta corriente en la sociedad; la señora Ana María Francisca Verardo de Ferrando, suscribe ciento diecinueve cuotas o sean ciento diecinueve mil pesos moneda nacional que integra con su saldo acreedor que consta en su cuenta corriente en la Sociedad y don Fortunato Ducato suscribe veinticinco cuotas que integra totalmente con su saldo acreedor que consta en su cuenta corriente en la Sociedad. — Y el señor Ferrando manifiesta que su representada la señora Verardo de Ferrando a los efectos que hubiere lugar en derecho deja constancia que el dinero que en su oportunidad facilitó en préstamo a la Sociedad Robert, Sociedad de Responsabilidad Limitada y por la que tiene el saldo acreedor con el que integra las cuotas que suscribe es propio conforme a las disposiciones legales, del Código Civil pues proviene de parte del precio que le fué abonado por sus hermanos y madre según consta en la escritura otorgada ante el Escribano Alejandro C. Ayerza con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, con motivo del retiro de su calidad de socia de la Sociedad Verardo y Compañía sucesora de los negocios de su extinto padre Don Tancredo Carlos Verardo según surge de los autos sucesorios que tramitaron ante el juzgado en lo Civil del Doctor César A. Fauvety, secretaría Anzoategui y el Contrato de Sociedad celebrado con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Hernán Bunge. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, incluso las acordadas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y octavo y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, designándose en este acto a los señores Arnaldo Julio Ferrando y Luis Marc como gerentes, quienes podrán delegar sus funciones y facultades de gerentes en terceras personas, subsistiendo siempre su responsabilidad personal. — Sexta: Los socios no podrán dedicar actividad alguna en negocios, operaciones o asuntos de los que forman el objeto de la Sociedad ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — Séptima: Todas las resoluciones sociales incluso la designación y remoción de gerentes, la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, el cambio de objeto de la misma y la aceptación de transferencia de cuotas a terceros no socios, se tomarán en reunión de socio por mayoría absoluta de cuotas. — Para celebrar reuniones de socios cualesquiera de los gerentes citará a los socios con cinco días de anticipación por telegrama colacionado en el domicilio constituído en este contrato, la que podrá realizarse válidamente siempre que esté representada la mayoría absoluta de cuotas, debiendo asentarse las resoluciones que se tomen en un libro de Actas que deberá llevar la sociedad. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Novena: Se practicará un balance anual el treinta y uno de mayo de cada año y deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas y si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados alcanzaren el treinta por ciento del capital social integrado, podrá disolverse la sociedad en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido los cuales deberán actuar bajo una sola y única representación. — Undécima: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a la liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Duodécima: En caso que este contrato diera lugar a divergencias, durante su vigencia, su disolución o nulidad, éstas serán dirimidas por amigables componedores, a designarse uno por cada parte y el tercero de común acuerdo o por el Juez de lo Civil en turno, en el momento que deba hacerse la designación pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los árbitros. — Para que la otra parte esté obligada a constituir Tribunal Arbitral, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. — Cuando cualquiera de las partes no designara su arbitrador dentro de los quince días de notificada, resistiéndose implícitamente a la constitución del Tribunal, el Juez de Comercio en turno convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas para que se otorgue el compromiso. — El Juez resolverá en su rebeldía si una de las partes no concurriese. — Los arbitradores, tendrán la obligación de fallar dentro de quince días de ser nombrados. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad, que se comprometen y obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos, en los consignados al principio de la presente, donde serán válidas y deberán efectuarse todas las comunicaciones que fuesen necesarias, aun cuando las partes no viviesen en esos domicilios los que únicamente podrán ser cambiados, comunicándolo así por medio de telegrama colacionado. — La Personería invocada por el señor Arnaldo Julio Ferrando para comparecer a este acto en nombre y representación de su esposa doña Ana María Francisca Verardo de Ferrando a que se ha hecho referencia al principio de la presente, se justifica con el poder general amplio, otorgado a su favor por escritura de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro otorgada ante mí en este mismo Registro catorce a mi cargo, al folio mil setecientos noventa y nueve del protocolo correspondiente a dicho año que en testimonio tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice así: "...Número quinientos sesenta... compareció doña Ana María Francisca Verardo de Ferrando... casada... y dijo: Que confiere Poder General amplio de administración y disposición de todos sus bienes propios o gananciales, a favor de don Arnaldo Julio Ferrando... para que constituya... sociedades... de responsabilidad limitada... Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios. — Leída que le fué, ratificó su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Ricardo Marcucci y don Aurelio Quintero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, — Ana María V. de Ferrando. — Testigo: R. Marcucci. — Tgo.: Aurelio Quintero. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot". — Es Copia Fiel Doy Fe de las partes pertinentes del mandato transcripto, asegurándome el compareciente señor Ferrando que la representación por él invocada se encuentra en plena vigencia por no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. — Leída que les fué, todos los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron, por ante mí junto con los testigos del acto don Alfredo Blanco y don Filiberto Chavez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Roberto Baratti. — Luis Marc. — A. Ferrando. — Fortunato Ducato. — Testigo: Alfredo Blanco. — Tgo.: Filiberto Chavez. — Está mi sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda bajo el número sesenta y dos al folio trescientos setenta y tres del Registro catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: correlativos del Dos millones novecientos catorce mil ciento treinta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis P. Varangot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 555.— e.21|3-Nº 7.763-v.28|3|51

"RONA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores: Pedro Ozayan, turco, soltero, mayor de edad, domiciliado en Andrés Arguibel dos mil quinientos cincuenta y nueve; don Miguel Ozayan, turco, soltero, de veintiún años de edad, debidamente autorizado para ejercer el comercio, domiciliado en An-

drés Arguibel dos mil quinientos cincuenta y nueve; don Juan Keuyluian, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Morón tres mil setecientos veinte; y don Juan Ayanian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos sesenta y siete, se conviene: Primero: Dejar constituída, con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "RONA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La misma tiene su asiento legal en esta ciudad y actual domicilio en Rivadavia ocho mil trescientos noventa, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en el interior y fuera del país. — Segundo: El término de duración de esta sociedad es de treinta años. Una vez transcurridos los diez y ocho primeros meses, los socios tienen derecho para denunciar este contrato, y si así no lo hicieran podrán usar ese derecho posteriormente cada tres años, en el mes de abril, en cuya oportunidad deberán avisar su deseo de retirarse de la sociedad y la disolución se practicará sesenta días después. — Tercero: El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la compra y venta de tejidos, forros, casimires, mercería y artículos para sastre, al por mayor y menor, como también a la industrialización de textiles en general, pudiendo importar y exportar toda clase de artículos relacionados con estos ramos, como asimismo tener representaciones y comisiones, o efectuar cualquier otro acto de comercio, inclusive adquirir, gravar y enajenar inmuebles. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el que está dividido en ciento cincuenta cuotas intransferibles de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en el momento de firmarse este contrato, en la siguiente proporción: Pedro Ozayan, veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional; Miguel Ozayan, veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional; Juan Keuyluian, cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan Ayanian, cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. Este capital es aportado en su totalidad en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y dinero efectivo, de conformidad a un inventario practicado por separado, y que firmado por todos los socios se considera parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social, quedan a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, incluso aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieran poder especial, siempre que no se trate de operaciones cuyo monto sea superior a veinticinco mil pesos moneda nacional, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. De este modo los gerentes quedan facultados para gestionar, en nombre de la sociedad, toda clase de operaciones en Bancos nacionales o particulares; adquirir y enajenar inmuebles; gravarlos con hipotecas, etcétera, pero les queda prohibido usar la firma social en operaciones o garantías ajenas a su objeto. — Sexto: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer en todo momento. — Séptimo: En la facción de los balances se amortizarán las instalaciones, muebles y útiles en las proporciones admitidas por las leyes impositivas, cotizándose las mercaderías al precio de costo. — Octavo: Las utilidades líquidas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales, es decir el veinticinco por ciento para cada uno de ellos. Igual proporción regirá para el caso de producirse quebrantos. — Noveno: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia que afecten a la sociedad, se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas de capital, todo lo que se hará constar en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, la que será efectuada por los cuatro socios. En primer lugar se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor oferta en licitación privada. De no admitirse este temperamento, se venderán las existencias en block o al detalle, y, una vez pagadas todas las deudas, se distribuirá el remanente entre los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente. Se practicará un balance especial con el concurso de los derecho habientes del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación, para determinar la parte que le correspondía al causante, y la suma resultante será abonada en tres cuotas iguales, bimestrales. Igual temperamento se deberá adoptar en caso de incapacidad declarada de algún socio. — Duodécimo: Toda dificultad entre los socios, durante la vigencia de este contrato, acerca de su cumplimiento o interpretación como durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero en caso de desacuerdo. El fallo será inapelable. En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Juan Keuyluian. — Pedro Ozayan. — Miguel Ozayan. — Juan Ayanian. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Pedros Ozayan, Miguel Ozayan, Juan Keuyluian y Juan Ayanian, cuyas señas personales figuran en el contrato que se citará, convienen: Primero: Los firmantes son los únicos integrantes de la Sociedad: "Rona" Sociedad de Responsabilidad Limitada, costituída según instrumento privado del 9 de diciembre de 1950, actualmente en trámite de inscripción según autos que tramitan por el Juzgado de Comercio Nº 2 a cargo del Dr. Norberto Gowland, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker. — Segundo: El socio don Miguel Ozayan, siendo menor de edad fué autorizado para ejercer el comercio, con fecha 14 de diciembre de 1950, por cuya razón se modifica por este acto la fecha de entrada en vigencia de ese contrato, estableciéndose que el mismo surtirá sus efectos a contar del 14 de diciembre de 1950. En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Juan Keuyluian. — Miguel Ozayan. — Juan Ayanian. — Pedros Ozayan. — Buenos Aires, 12 Marzo de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 345. —e.21|3-Nº 7.744-v.28|3|51

"ROSENBLATT Y DLUGOVITZKY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alejandro Rosenblatt, Aarón Dlugovitzky y doctor Rafael Rosenblatt, argentinos, casados, hábiles, domiciliados en esta ciudad, en Corrientes mil novecientos cincuenta y cinco, piso segundo, dep. "D", el primero y el último y en Melincué tres mil doscientos sesenta y cinco el señor Dlugovitzky, convienen: — Primero: Convertir la sociedad de hecho existente entre los otorgantes en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por este contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de canteras, fabricación y venta de cal, compraventa de minerales, productos forestales y toda clase de negocios afines, podrá también dedicarse a la explotación de cualquiera otra industria o negocio que los socios estimaren conveniente. — Tercero: La sociedad continuará girando bajo el rubro "ROSENBLATT Y DLUGOVITZKY" con el aditamento legal de "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Corrientes mil novecientos cincuenta y cinco, piso segundo "D", sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, depósitos y establecimientos de cualquier índole que podrá establecer en otros lugares, dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — Cuarto: Este contrato estará en vigor por el término de diez años a partir del primero de octubre del año en curso. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos m|n., dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Se halla totalmente integrado e invertido en un establecimiento ubicado en la localidad de Alta Gracia, materias primas, mercaderías, créditos, etc., según balance del negocio actual que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Rosenblatt: setenta y cinco cuotas; Aarón Dlugovitzky: setenta y cinco cuotas, y Rafael Rosenblatt: cien cuotas. — Sexto: Los tres socios actuarán como gerentes de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto por el Art. diez y seis de la once mil seiscientos cuarena y cinco. — Los tres gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo firmar en todos los casos los documentos de valor: cheques, giros, boletos de compraventa, contratos, etc., el señor Aarón Dlugovitzky conjuntamente con alguno de los otros dos socios, con sus nombres personales al pie de la leyenda: "Rosenblatt y Dlugovitzky, S. R. L." — La correspondencia podrá ser firmada indistintamente por cualquiera de los otorgantes. — No podrán otorgar fianzas, garantías, o avales en beneficio exclusivo de terceros. — Séptimo: Semestralmente se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios por partes iguales, sin perjuicio de la constitución previa de la reserva legal. — Mensualmente se practicará un balance de comprobación. — Cada uno de los socios podrá retirar por mes las cantidades que se convenga periódicamente. — Octavo: Sólo de común acuerdo los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas de capital. — En tales casos y en igualdad de condiciones, los otros socios tendrán preferencia para adquirirlas. — Noveno: Los socios Alejandro Rosenblatt y Aarón Dlugovitzky dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. — El doctor Rafael Rosenblatt queda facultado para disponer del tiempo necesario para el estudio y ejercicio de su profesión de médico. — Ninguno de los socios podrá efectuar por su cuenta y en beneficio propio actividades comerciales ajenas a la sociedad sin la conformidad escrita de los otros dos. — Todas las resoluciones de los socios gerentes serán asentadas y firmadas por los mismos en un libro de actas rubricado. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará su giro normal y seguirá operando sobre las mismas bases establecidas en este contrato con los derecho-habientes del fallecido, quienes unificarán su representación. Si los sucesores no quisieren permanecer en la misma, el haber del causante les será liquidado al finalizar el ejercicio en curso y entregado en un plazo no mayor de dos años, en la forma que se convenga. — Si los derechohabientes optan por continuar en la sociedad se deducirá de las ganancias una asignación adecuada, que oportunamente se fijará, para los socios gerentes en concepto de retribución especial por su trabajo. — Undécimo: La disolución anticipada de la sociedad podrá hacerse únicamente con la conformidad expresa y escrita de los tres socios. En tal caso o al vencimiento del término del contrato, si alguno o algunos de ellos desearan hacerse cargo del activo y pasivo para proseguir las actividades comerciales, podrán hacerlo previo acuerdo escrito con el o los socios salientes y en los términos que en la oportunidad se convenga. — Duodécimo: La liquidación en todos los casos se hará por los mismos gerentes, de común acuerdo, a menos que los socios resuelvan otra cosa. — Décimo tercero: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo para el caso de discordia. — Si este acuerdo no fuera posible, la designación será hecha por los amigables componedores nombrados y, en último caso, por el Juez de Comercio que corresponda. — La resolución que dicten será inapelable. — Hecho en Buenos Aires, en un solo ejemplar, a los veintiocho días del mes de diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — A. Rosenblatt. — D. Dlugovitzky. — R. Rosenblatt. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 265.— e.21|3-Nº 7.831-v.28|3|51

SIRPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Goldstein, Jaime Abramzon, Alberto Abraham Abramzon, Bernardo Abramzon y Ricardo Abramzon, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Corrientes 2569, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de SIRPA S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la calle José María Moreno 878, Capital Federal, pudiendo establecer agentes e instalar sucursales en cualquier punto dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la importación, compra y venta de repuestos para automotores y para el mejor cumplimiento de sus fines; la sociedad podrá en general emprender cualquier negocios, empresa u operaciones que sean lícito inclusive la compra y venta de bienes inmuebles, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: La duración del presente contrato es por diez años, renovable automáticamente por igual término de no mediar oposición de ninguno de los contratantes, y sus efectos empiezan a regir desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe doscientas cuotas. Los señores Adolfo Goldstein, Jaime Abramzon, Bernardo Abranzon, y Ricardo Abramzon, realizan su aporte íntegro en mercaderías, muebles, rodados, etc. conforme al respectivo inventario que en ejemplar por separado han suscripto de conformidad todos los socios y que se considera a los efectos de la constitución de esta sociedad como formando parte integrante del presente. — El señor Alberto Abraham Abramzon, realiza en el presente acto un aporte de Cien mil pesos m|n. en efectivo, comprometiéndose a aportar el saldo restante dentro de los noventa días de la fecha también en efectivo. — Quinto: Todos los socios quedan designados gerentes y a cargo de cualquiera de ellos indistintamente queda librada la dirección de la sociedad. Cualquiera de los socios indistintamente tendrá el uso de la firma social, quedándoles prohibido emplearla en garantía o fianzas a favor de terceros. Cualquiera de los gerentes indistintamente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, representándola legalmente en todos sus actos ante cualquier entidad privada o repartición pública, Aduanas, Correos, Instituto de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo u otros Tribunales de la Nación por sí o por medio de apoderados con amplias facultades; asimismo ejecutarán todos los actos de organización, dirección o administración que sean necesarios o convenientes para el mejor éxito de los fines sociales sin limitación alguna, ya que las facultades enunciadas son simplemente de carácter enunciativo y no limitativo. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 28 de Febrero. — Las utilidades que resulten se aplicarán: a) En primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de la Ley 11.729 y afines; este fondo pertenecerá exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar derechos sobre los mismos, pues quedarán a disposición de la sociedad para los fines antedichos; en caso de disolución de la sociedad si quedare remanente de éstos fondos corresponderá a los socios que la constituyen en esos momentos por partes iguales; c) con el saldo resultante se dará cumplimiento al artículo 20 de la Ley 11.645; y d) el saldo final se distribuirá entre todos los socios en partes iguales. Las pérdidas que hubiere también se soportará por partes iguales. La aprobación de los balances por par-

te de los socios figurarán en un libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad, en el cual también se asentará toda otra resolución de importancia que los socios consideren conveniente. — Séptimo: Mensualmente y de común acuerdo los socios podrán efectuar retiros de fondos con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Octavo: Todas las resoluciones de importancia para la sociedad se adoptarán en reunión de socios y decididas por mayoría de votos, equivaliendo un voto por socio, asentándose las determinaciones en el libro de actas antes mencionado. — Noveno: Ninguno de los contratantes podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidad acumulada a terceros o extraños a la sociedad. Los socios podrán separarse de la sociedad en cualquier momento, pero deberán comunicar su decisión a la sociedad por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación. En este caso la sociedad comprará las cuotas de capital y parte de utilidades acumuladas del socio saliente y se las pagará en efectivo o en mercaderías tasadas al valor de inventario a opción de la sociedad en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado en el acto de firmarse la disolución y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales, firmando pagarés con garantía a satisfacción, sin intereses. — Décimo: La sociedad se disolverá únicamente por la voluntad unánime de todos los socios. En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes socios tendrán derecho a optar entre incorporar a los herederoso representantes legales a la sociedad, los cuales para ello deberán previamente unificar su representación o bien resolver que la sociedad compre las cuotas de capital y utilidades acumuladas del causante o incapaz, pagándola en la siguiente forma: diez por ciento en efectivo y el resto en nueve cuotas trimestrales sin interés, firmándose pagarés con garantía a satisfacción. — Undécimo: Para el caso de disolución total o liquidación parcial se designará por unanimidad un liquidador único con amplias facultades al repecto. — Duodécimo: Para cualquier diferencia, dificultad o divergencia que pueda surgir durante la vigencia del presente contrato o en su disolución, se acudirá a los árbitros arbitradores, amigables componedores, propuestos uno por cada parte, los cuales en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y renunciando a toda intervención judicial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída Sirpa S. R. L., obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, dejando constancia que en los casos no previstos por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas: Abraham. Vale. — Firmado: Alberto Abraham Abramzon. — Jaime Abramzon. — Bernardo Abramzon. — Adolfo Goldstein. — Ricardo Abramzon. — Entre los señores Adolfo Goldstein, Jaime Abramzon, Alberto Abraham Abramzon, Bernardo Abramzon y Ricardo Abramzon, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Corrientes 2569, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, reformar las cláusulas primera, tercera y párrafo final del contrato social de Sirpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscripto entre los arriba nombrados el uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las cláusulas aludidas quedarán redactadas en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de S. I. R. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la calle José María Moreno 878, Capital Federal, pudiendo establecer agentes e instalar sucursales en cualquier punto dentro y fuera del territorio de la República. — Tercero: La duración del presente contrato es por diez años y sus efectos empiezan a regir desde la fecha. — Asimismo los contratantes convienen en redactar el párrafo final del contrato social ya mencionado en la siguiente forma: Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída S. I. R. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, dejando constancia que en los casos no previstos por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad se firma el presente acta de modificación del contrato social de S. I. R. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Jaime Abramzon. — Bernardo Abramzon. — Alberto Abraham Abramzon. — Ricardo Abramzon y Adolfo Goldstein. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 405. — e.21|3-Nº 7.747-v.28|3|51

TEJEDURIA PATERNAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el edicto siguiente:

"Entre los señores Rafael Uziel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cavia Nº 3355; Edith Konlos de Uziel, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Cavia Nº 3355; Melanie Uziel de Azriel, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Arenales Nº 2240; Arnold Szekely, yugoeslavo, casado, domiciliado en Cavia Nº 3355 y Rubén Pinkas, búlgaro, casado, domiciliado en Gallo Nº 1637, todos mayores de edad, hábiles, se ha dispuesto lo siguiente: Primero: Los señores Rafael Uziel, Edith Komlos de Uziel, Melanie Uzielde Azriel y Arnold Szekely, tienen constituída una sociedad que gira bajo la denominación de "TEJEDURIA PATERNAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2239, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio en su contrato original el 18 de septiembre de 1946, bajo el Nº 865, folio Nº 486, libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose inscripto asimismo tres modificaciones el 24 de julio de 1947, el 13 de agosto de 1948 y el 7 de junio de 1950. Por este acto se incorpora a la sociedad el Sr. Ruben Pinkas, formalizándose el presente convenio de modificación del contrato social de Tejeduría Paternal S. R. L., cuyas actividades en lo sucesivo se regirán por las siguiente cláusulas. — Segundo: El capital social se eleva a la suma de Un Millón (1.000.000) de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto y aportado íntegramente en dinero efectivo, muebles y útiles, máquinas, mercaderías y cuentas a cobrar, de la manera siguiente: Cuatrocientas (400) cuotas o sean Cuatrocientos mil (400.000) pesos moneda nacional la Sra. Edith Komlos de Uziel; Doscientos cincuenta (250) cuotas o sean Doscientos cincuenta mil (250.000) pesos moneda nacional el Sr. Ruben Pinkas; Ciento sesenticinco (165) cuotas o sean Ciento sesenticinco mil (165.000) pesos moneda nacional el Sr. Rafael Uziel; Noventa (90) cuotas o sean Noventa mil (90.000) pesos moneda nacional la Sra. Melanie Uziel de Azriel y Noventicinco (95) cuotas o sean Noventicinco mil (95.000) pesos moneda nacional el Sr. Arnold Szekely. Los aportes de los señores Rafael Uziel, Edith Komlos de Uziel, Melanie Uziel de Azriel y Arnold Szekely, resultan de sus respectivas cuotas sociales en la sociedad, de acuerdo con los contratantes antes mencionados y representan Setecientos cincuenta mil (750.000) pesos moneda nacional. El aporte del Sr. Ruben Pinkas, que se incorpora en este acto, se efectúa en las siguientes máquinas cuyo inventario y balance es definitivo, los socios aceptan y resulta así: 4 Máquinas Interlock marca Scott & Williams de 24 pulgadas y 24 agujas por pulgada Nros. 26.346-F, 26.353-F, 26.350-F, 26.348-F, con motores individuales marca Westinghouse Nros. E. 7.949-9, E.7.949-5, E.7.949-10, E.7.949-6, a m$n. 37.500 cada uno. Total: $ 150.000—, 1 Máquina Interlock marca Scott & Williams de 26 pulgadas y 26 agujas por pulgada número 26.503-F, con motor acoplado marca Westinghouse Nº A-5.743-6, a m$n. 37.500, 1 Máquina marca Scott & Williams, interlock de 20 pulgadas y 20 agujas por pulgada Nº 26.469-F y motor acoplado marca Westinghouse Nº A-5.743-7, a m$n. 32.500. 1 Máquina Interlock marca Scott & Williams, de 18 pulgadas y 26 agujas por pulgada Nº 26.468-F con motor acoplado marca Westinghouse número A-5.741-2, a m$n. 30.000.— Total: pesos 250.000.— Tercero: La sociedad durará por todo el tiempo establecido en la cláusula segunda del contrato original suscripto el 18 de septiembre de 1946. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Rafael Uziel y Ruben Pinkas, quienes la ejercerán en carácter de Gerentes y conjunta, separada o alternadamente, recibiendo cada uno de ellos una remuneración mensual de Dos mil (2.000) pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales. La firma social estará también, a cargo de dichos socios en forma conjunta, separada o alternada. Empero, para suscribir pagarés, contratos de compra y venta de máquinas, prendas, hipotecas y venta parcial o total del establecimiento, se requerirá la firma de ambos Gerentes en forma conjunta. — Quinto: Los socios no podrán usar la firma social para negociaciones ajenas al giro de la misma, ni comprometerla en fianzas o prestaciones a título gratuito. Siendo igual la facultad de dirección y de administración que les está encomendada, los Gerentes procurarán armonizar las ideas para la mejor eficiencia de las resoluciones que adoptarán en común, debiendo proceder de manera análoga para tomar y despedir empleados, fijar sueldos, remuneraciones, decidir cualquier negocio social o establecer las normas específicas del desenvolvimiento comercial, precios de venta, créditos y demás. — Sexto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos gravarlos o permutarlos por los precios y condiciones que estime conveniente; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. La sociedad podrá conferir poderes especiales o generales a terceras personas para que la represente administrativa, judicial o comercialmente, con las facultades que estime oportunas y necesarias. — Séptimo: Anualmente, el 30 de septiembre, se balanceará el movimiento comercial de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que se practiquen cuando se estime necesario. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez (10) por ciento del capital social. — Además, se apartarán los porcentajes que se resuelva para crear un fondo especial para atender gastos eventuales por despidos e indemnizaciones, u otras obligaciones obreras vigentes o a dictarse en el futuro, como así gratificaciones y habilitaciones. — El remanente se adjudicará entre los socios así: Treinticinco (35) por ciento a la señora Edith Komlos de Uziel; Treinta (30) por ciento al señor Rafael Uziel; Veintidós y medio (22 y ½) por ciento al señor Rubén Pinkas; Seis y medio (6 y medio) por ciento a la señora Melanie Uziel de Azriel y Seis (6) por ciento al señor Arnold Szekely. — Los socios podrán retirar sus utilidades dentro de los sesenta (60) días del cierre de cada ejercicio anual. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — A los efectos de las utilidades o pérdidas que pudieran corresponder al socio señor Rubén Pinkas, las deudas que tenga contraídas hasta la fecha Tejeduría Paternal, S. R. L. serán exclusivamente soportadas por los demás socios. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará siempre por unanimidad. — Dentro de los treinta (30) días de practicados los balances o instados que sean los socios para suscribirlos, se tendrán por aprobados si no los firmaran. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a personas ajenas a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios. — Si durante el término de este contrato falleciera uno o más socios, o se incapacitare o cayere en falencia, sus herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad, siempre que hubiere conformidad de la mayoría de los socios. — En tal caso, los susodichos herederos se harán representar por una sola persona que tendrá todos los derechos, obligaciones y atribuciones del socio fallecido, a excepción de no poder ocupar el puesto de Gerente, salvo la conformidad de los socios sobrevivientes. — En caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la sociedad o que los demás socios se opusieran a su incorporación, se determinará el capital y utilidades que de acuerdo al balance que se practicare correspondiere al socio fallecido o incapacitado, el que será abonado en cuatro cuotas semestrales con el interés del seis por ciento. — El balance de referencia se efectuará dentro de los seis meses posteriores al fallecimiento. — Si la falencia, incapacidad o fallecimiento fuera del socio señor Rubén Pinkas, y los demás socios resolvieran que sus herederos no entraran a formar parte de la sociedad, se procederá a abonar a estos últimos la parte que les correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas novena y décima de este contrato. — Décimo: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por fenecer el plazo de duración acordado o por disolución anticipada resuelta por los socios, se aplicarán las normas del Código de Comercio. — Empero, regirán las siguientes reglas fundamentales: La parte que correspondiere en la liquidación a los socios señores Rafael Uziel, Edith Komlos de Uziel, Melanie Uziel de Azriel y Arnald Szekely, será satisfecha entregándoseles en pago en primer término los mismos muebles, útiles, máquinas e instalaciones que tiene en la actualidad la sociedad y adquiridos como consecuencia de sus actividades hasta la fecha, los que se tomarán al precio de adquisición, del que se restarán las amortizaciones normales. — El señor Rubén Pinkas recibirá, asimismo, en primer término, las máquinas que incorpora, las que se estimarán en las mismas condiciones del párrafo anterior. — Las diferencias, hasta completar la parte de utilidades que corresponda a cada socio, serán entregadas a cada uno de ellos, prorrateando el activo libre de pasivo de la sociedad y adjudicándoseles las máquinas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y demás elementos del activo fijo, al mayor valor que los mismos socios ofrezcan en subasta particular que se practicará entre ellos. — En caso de resultar pasivo, aplicando las normas precedentes, los socios entregarán en efectivo las diferencias que hubiere. — También, en caso de disolución social, los señores Rafael Uziel, Edith Komlos de Uziel, Melanie Uziel de Azriel y Arnold Szekely, retomarán los locales de las calles Remedios de Escalada de San Martín Nº 2239 y Paysandú Nº 1834, así como la denominación de Tejeduría Paternal, Sociedad de Responsabilidad Limitada y las cuotas de hilado que la sociedad posee actualmente, las que quedarán de su exclusiva propiedad, uso y beneficio, sin cargo ni erogación alguna. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la vigencia de la sociedad, motivada en la interpretación de este contrato o que surja al tiempo de la disolución con relación a la manera de efectuarla, será resuelta por árbitros. — El señor Rubén Pinkas designará un árbitro y los señores Rafael Uziel, Edith Komlos de Uziel, Melanie Uziel de Azriel y Arnold Szekely, en conjunto, a otro árbitro para que los represente. — Cada árbitro tendrá un voto y si ambos árbitros no pudieran ponerse de acuerdo, la cuestión será sometida al arbitrio del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los árbitros, al constituirse, se expedirán de acuerdo al compromiso que suscriban las partes. — Si la cuestión se suscitare entre cualquiera de los señores Rafael Uziel,

Edith Komlos de Uziel, Melanie Uziel de Azriel y Arnold Szekely, cada parte designará a un árbitro, siguiéndose para el caso las normas antecedentes. — En ningún caso, durante la vigencia de la sociedad, liquidación, adquisición o transferencia de las cuotas sociales, retiro o fallecimiento de un socio, o disolución social, podrá exigirse inventario, intervención o administración judicial del establecimiento o sobre los valores de la sociedad. — Conformes las partes, suscriben un solo ejemplar en Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 1951. — Firmados: Edith K. de Uziel. — Melanie Uziel de Azriel. — Rafael Uziel. — Arnold Szekely. — Rubén Pinkas". — Entre líneas "por", vale. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 530.— e.21|3-Nº 7.762-v.28|3|51

CONFECCIONES HELAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 19 de Enero de 1951, ha sido aumentado el capital social de la sociedad "CONFECCIONES HELAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de manera que llegue a cien mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, $ 50.000. El señor Otón Fleischner ha integrado sus cuotas en la siguiente forma: Quince mil pesos moneda nacional en mercaderías y treinta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. La señora Ana Luisa Mandelbaum de Fleischner ha integrado sus cuotas de la manera siguiente: Veinte mil pesos moneda nacional en máquinas, herramientas, muebles y útiles de trabajo, cinco mil pesos moneda nacional en mercaderías y veinte y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 70.— e.26|3-Nº 7.851-v.30|3|51

TORROT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal a cargo del doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 29 de Enero de 1951, ha sido modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad "TORROT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: Don Luis José Reali, novecientas cincuenta cuotas o sea noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y Don Manuel Luis Torrado cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 45.— e.21|3-Nº 7.708-v.28|3|51

A L U M E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 10 de Octubre de 1950, el señor Vicente Cavalli cede y transfiere al señor Rodolfo Florencio Isidoro Larrad, el importe íntegro de las cuotas sociales de su pertenencia o sean treinta cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ALUMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo nueve de 1951. — Sobre raspado: Marzo, vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 30.— e.21|3-Nº 7.716-v.28|3|51

VILLA LOS QUIMBALETES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Don Isaac Israel, cede, vende y transfiere a don Narciso Benbassat, las doscientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VILLA LOS QUIMBALETES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con todos los derechos y obligaciones que en la misma le corresponde por el precio de doscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.21|3-Nº 7.786-v.28|3|51

ARGIN METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que por escritura del veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, quedó prorrogado el plazo de duración de la Sociedad ARGIN METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en esta forma: I: Que prorrogan con efecto retroactivo al pasado treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve la sociedad de responsabilidad limitada constituída por los comparecientes don Federico Arturo Fauerbach y don Guillermo Fernando Dietz y que gira en esta capital bajo la denominación de Argin Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Paraná número ciento treinta de esta Capital. — II: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos si los socios de común acuerdo no resolvieran modificar posteriormente la fecha de expiración de la misma. — Fuera de lo consignado en nada se modifica el contrato original cuyas cláusulas continúan vigentes. — Buenos Aires, marzo 15 de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.27|3-Nº 7.932-v.2|4|51

BASANISI Y BAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Don Luis Basanisi, italiano, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Arévalo mil cuatrocientos setenta y uno de la Capital Federal y el señor don Francisco Atilio Bazzi, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Deza tres mil cuatrocientos sesenta y tres de la Capital Federal, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan legalmente bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad queda constituída bajo la denominación de "BASANISI Y BAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá como domicilio legal la Ciudad de Buenos Aires, calle Arévalo mil cuatrocientos setenta y tres, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y|o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina y|o del extranjero, asignándole o no un determinado capital. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ser prorrogado dicho término ilimitadamente por períodos de tres años, siempre que alguno de los socios no manifieste su oposición por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, noventa días antes del vencimiento del plazo a prorrogar. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a taller mecánico para reparaciones, chapa y pintura de automotores, compra y venta de repuestos y accesorios para los mismos por cuenta propia y|o de terceros. — Sin perjuicio de esta enumeración la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio afín al ramo que los socios resuelvan. — La Sociedad podrá ejecutar además de los negocios, los actos y contratos que requieran su objeto. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en partes iguales o sea Don Luis Basanisi doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que representan Veinticinco Mil pesos moneda nacional y Don Francisco Atilio Bazzi, doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que representan Veinticinco Mil pesos moneda nacional. — Ambos socios integran la totalidad del capital o sea Cincuenta Mil pesos moneda nacional en este acto en máquinas, herramientas y accesorios de acuerdo al inventario practicado, firmado de conformidad por ambos socios y certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Don Luis Basanisi, a quien se designa gerente de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente o cualquier apoderado que éste designe instituído por escritura pública. — El gerente representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos y actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar, inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones, recibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran; comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales, particulares o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto, intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar o vender a plazos con o sin hipoteca. — La especificación de las facultades que se estipulan en este artículo es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la Sociedad inclusive las expuestas. — Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones, será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Los socios don Luis Basanisi y don Francisco Atilio Bazzi, gozarán de una retribución mensual de Un Mil pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales, en concepto de sueldo por las funciones que desempeñan en la Sociedad. — Séptima: El ejercicio económico de la Sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Diciembre, fecha para la cual el gerente practicará un inventario y balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, el que se considerará tal si no hubiese sido observado dentro de los quince días de notificado a los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que se totalice el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno ha integrado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: La Sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobaren pérdidas superiores a un cuarenta por ciento del capital y la misma será practicada por el gerente. — Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero extraño, sin el consentimiento del socio restante, quien se reserva el derecho de adquirir dichas cuotas por el valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Novena: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, el otro socio se reserva el derecho de reintegrar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado el importe de sus respectivas cuotas integradas, con más las utilidades que arroje el balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, en tres cuotas anuales: La primera del cuarenta por ciento y las dos restantes del treinta por ciento, con más el interés del siete por ciento anual. — Décima: En caso de que llegara a retirarse de la Sociedad el socio don Luis Basanisi o que cediera la totalidad de sus cuotas de capital al otro socio don Francisco Atilio Bazzi o a un tercero extraño a la Sociedad, es condición indispensable la inmediata desocupación de la sede social y local de la calle Arévalo un mil cuatrocientos setenta y tres, pudiendo a tal efecto don Luis Basanisi interrumpir ipso facto el funcionamiento de los talleres de la Sociedad, para lo cual queda desde ya autorizado por el socio don Francisco Atilio Bazzi, para que tome todas las medidas que crea oportunas. — Undécima: A los fines de dirimir cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, o por la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, se determina que las mismas deberán sustanciarse ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, sin perjuicio de agotar los recursos extrajudiciales por intermedio de árbitros o amigables componedores a designar uno por cada parte en litigio. — Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente los socios constituyen domicilio legal y especial en los indicados precedentemente, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Ciudad. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan los socios formalizada la sociedad "Basanisi y Bazzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho a su fiel cumplimiento. Previa lectura y ratificación firman como acostumbran el presente contrato en el lugar y fecha enunciado al comienzo y que ha sido extendido en un solo ejemplar en los papeles sellados nacionales de diez centavos, serie J., números novecientos treinta y dos mil doscientos uno, novecientos treinta y dos mil doscientos dos, novecientos treinta y dos mil doscientos tres y novecientos treinta y dos mil doscientos cuatro y habilitados con el sellado de ley. — Firmado: Luis Basanisi. — Francisco Atilio Bazzi. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 440.— e.27|3-Nº 7.962-v.2|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA URBANIZADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el presente edicto:

"En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de 1951, entre los

señores don Pedro Echagüe, argentino, casado, rentista, mayor de edad, domiciliado en la calle Guido 1880; don Abel Orlando Viglione, argentino, casado, abogado, mayor de edad domiciliado en la calle 39 Nº 738, La Plata, provincia de Buenos Aires; don Pedro Desiderio di Benedetto, argentino, casado, mayor de edad, rentista, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 817; don Mario Blanco, argentino, soltero, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guise 2016; doña Sarah Adela Blanco de García Toledo, argentina, casada, mayor de edad, rentista, domiciliada Gurruchaga 2345 y don Heraldo Ulises Crosta, argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado Santa Fe 1752; convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA INMOBILIARIA URBANIZADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la que tendrá su sede social en esta Capital Federal, calle Viamonte 1636, 5º piso, o el que posteriormente señalen los socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de tierras en block o subdivididas, su fraccionamiento y loteo, al contado, plazo o mensualidades, urbanas o rurales. Podrá a tales efectos constituir, dar y tomar hipotecas, créditos o sus transferencias, abrir cuentas bancarias, realizar descuentos y operaciones de crédito y cuantos más actos fuere menester a su objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, integrando cada socio cien cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha. — Quinta: La Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Mario Blanco y|o Heraldo Ulices Crosta, quienes tienen facultades para representarla, conjunta o individualmente, en todos los actos sociales, comprar y vender, dar o tomar hipotecas, créditos, descuentos y redescuentos, abrir cuentas bancarias, otorgar escrituras, boletos, tomar y despedir personal, locar y sublocar, disponer fraccionamientos y loteos y practicar cuantos actos sean de la naturaleza del cargo de gerente. Los gerentes no percibirán sueldo por sus gestiones. — Sexta: Cada año se practicará, al 31 de diciembre, un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias. De las utilidades realizadas y líquidas, se detraerá el porcentaje de ley, a los efectos de la formación del fondo de reserva legal, sin perjuicio de los fondos de reserva facultativos que los socios resolvieran constituir. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el treinta por ciento al socio Pedro Echague y un catorce por ciento a cada uno de los cinco restantes socios. De conformidad con el presente, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y el original que lleva el sellado de ley para ser presentado ante las autoridades judiciales, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires y a fecha "ut supra". — Pedro Echague. — A. O. Viglione. — Pedro D. di Benedetto. — Sarah B. de García Toledo. — Mario Blanco. — Heraldo U. Crosta".

Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. Entre líneas: ''Nacional'', vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 175.— e.27|3-Nº 7.988-v.2|4|51

FEDERICO BUSSIO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Fº 35 vto. Primer Testimonio. Escritura Número Catorce. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Federico Francisco Bussio Cavagnari, que firma ''F. Bussio Cavagnari'', casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil ochocientos veinte y siete, de la Capital Federal; doña Juana Aurelia Bussio de Bussio Cavagnari, que firma ''Juana A. B. de Bussio Cavagnari'', casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Brasil ochocientos veinte y siete, de la Capital Federal; don Juan Jorge Bussio Cavagnari, que firma ''J. Bussio C.'', casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas tres mil trescientos treinta y dos, de la Capital Federal; doctor Francisco Ernesto Bussio, que firma ''F. E. Bussio'', casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Piedras mil ciento diez y nueve, de la Capital Federal; doctor Norberto Mario Bussio Cavagnari, que firma ''Norberto Bussio Cavagnari'', casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Tacuarí ochocientos cincuenta, de la Capital Federal; don Roberto Bartolomé Bussio, que firma ''R. B. Bussio'', casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarandí mil trescientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal; don Miguel Filippini, que firma ''M. Filippini'', casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil quinientos cincuenta, de la Capital Federal; don José Manuel Alonso Lira, que firma ''J. M. Alonso Lira'', soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Hortiguera trescientos noventa y cinco, de la Capital Federal; doctor Lorenzo Gualberto Ferro, que firma ''L. G. Ferro'', soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Olavarría quinientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal; don Eduardo Nelusco Fiorentino, que firma ''E. N. Fiorentino'', casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos sesenta y uno, de la Capital Federal; don Alberto Julián Barrena, que firma ''A. J. Barrena'', soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle de la Canal ochenta y dos, de la ciudad de Necochea, de esta Provincia, todos de mi conocimiento y a mi entender con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo además los seis primeros en nombre y representación de la Sociedad Comercial Colectiva ''Bussio Hermanos ,Empresa de Navegación y Astilleros'', en su carácter de únicos socios componentes, lo que acreditan con el contrato social que en testimonio me exhiben, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio veinte y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo, y copiado en lo pertinente, dice así: ''...En... Buenos Aires... a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete... comparecen don Federico Francisco Bussio Cavagnari... casado... don Juan Jorge Bussio Cavagnari... casado... don Norberto Mario Bussio Cavagnari... casado... doña Juana Aurelia Bussio de Bussio Cavagnari... casada... don Francisco Ernesto Bussio... casado... y don Roberto Bartolomé Bussio... casado... todos argentinos, mayores de edad, doy fe, y exponen: Ser todos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva Bussio Hermanos, constituída... veinte y dos de febrero de ,mil novecientos cuarenta y uno... ante el Escribano... don Ernesto Arenaza... Que... vienen a establecer la modificación del citado contrato... resuelven establecer las siguientes bases y estipulaciones... Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, queda modificado el anterior contrato... y regirá el presente... Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de Bussio Hermanos, y usará la denominación de Empresa de Navegación y Astilleros, siendo su objeto la navegación de cabotaje, lanchajes y pesca en y entre los puertos de esta República y del Extranjero... compra o venta de... inmuebles. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado... Cuarta: El domicilio social continuará en la Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete... Quinta: El capital social queda fijado en la suma de setecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional... Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Federico Francisco y Juan Jorge Bussio Cavagnari, conjuntamente, a quienes se designa... Administradores Generales con el uso de la firma social y con facultades amplias, correspondiendo... firmar contratos de cualquier clase... comprar y vender por cuenta de la sociedad toda clase de bienes... inmuebles... otorgando y suscribiendo todos los documentos privados y escrituras públicas que juzguen convenientes... Décima tercera: En caso de producirse cualquier circunstancia no prevista en el presente... la misma será resuelta por mayoría de votos... Leída... se ratificaron y firmaron... F. Bussio Cavagnari. — Juan J. Bussio C. — Norberto M. Bussio Cavagnari. — Juana A. Bussio de Bussio Cavagnari. — F. Ernesto Bussio. — Roberto B. Bussio. — Tgo.: Carlos A. Núñez. — Tgo.: Julio Debeheres. Ante mí: Santiago E. Parodi... Buenos Aires, diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Inscripto con esta fecha bajo el número sesenta y cuatro, al folio cincuenta y uno, del libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay una firma. Lucio R. Melendez. Segundo Jefe. ...La Plata, diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Inscripto con esta fecha al folio número diez y ocho mil seiscientos treinta y dos, tomo diez y nueve en el Registro de Mandatos Generales. J. A. Lizzoli. — Juan Alberto Lizzoli. Jefe de la Sección Mandatos y Representaciones. ''Es copia fiel, doy fe, como de que se encuentra vigente según lo manifiestan los comparecientes y se acreditará con el certificado que se agregará. — Y los comparecientes, en el carácter que ha quedado acreditado, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto la dejan formalizada bajo las bases, cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los doce otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es la compra-venta de inmuebles y las transacciones y financiaciones de cualquier especie, sobre toda clase de bienes, la explotación de industrias y cualquiera otra operación civil y comercial, por cuenta propia o de terceros, así como también formar parte o participar en otras sociedades cualesquiera sea su objeto. — Segunda: La sociedad girará y realizará todas sus operaciones con la denominación de ''FEDERICO BUSSIO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, piso noveno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos de esta República o del Extranjero. — Tercera: Su plazo de duración será de Diez y Ocho años a contar desde el día doce de Febrero del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada período de tres años con un preaviso de seis meses anterior al vencimiento de cada período, debiendo hacer conocer su decisión por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, el que es suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, correspondiendo a don Federico Francisco Bussio Cavagnari, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; a doña Juana Aurelia Bussio de Bussio Cavagnari treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Juan Jorge Bussio Cavagnari, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; al doctor Francisco Ernesto Bussio treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; al doctor Norberto Mario Bussio Cavagnari, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Roberto Bartolomé Bussio, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Miguel Filippini setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional; a don José Manuel Alonso Lira cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; al doctor Lorenzo Gualberto Ferro cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; a don Eduardo Nelusco Fiorentino cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; a don Alberto Julián Barrena cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; a la Sociedad Bussio Hermanos, Empresa de Navegación y Astilleros, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con los clientes y terceros, así como las representaciones y mandatos que desempeñe la sociedad por cuenta propia o de otras instituciones o personas, y la representación de la misma para todos los actos, estará a cargo de los socios don Federico Francisco Bussio Cavagnari; don Juan Jorge Bussio Cavagnari, don Miguel Filippini y el doctor Norberto Mario Bussio Cavagnari, quienes en este acto quedan designados Directores Gerentes de la sociedad, debiendo actuar cualesquiera dos de ellos en forma conjunta, y a ese efecto se les confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, con la amplitud de facultades que la ley en tal carácter les acuerda, incluso para los casos determinados en los incisos primero al cuarto, séptimo al décimoquinto y décimo séptimo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general con las operaciones efectuadas hasta el treinta de Junio el que será puesto en conocimiento de los socios y se considerará aprobado sino fuera observado antes del treinta de septiembre. — Previa deducción de las sumas destinadas al fondo de reserva prescripto por la ley y de las que los socios por mayoría de capital resuelvan destinar a castigos y reservas, se distribuirán las utilidades en proporción al capital suscripto, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual forma, hasta el límite del capital social. — Séptima: Por el voto de los socios que representen más de la mitad del capital, se resolverá: a) Aprobación o desaprobación del balance. b) Fijación de sueldo y|o remuneración de los directores gerentes. — Se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, para: a) Disolución anticipada de la sociedad. b) Prórroga de su duración. c) Fusión con otra sociedad. d) Reducción del Capital Social. e) Reintegración o aumento del mismo capital. f) Toda modificación del acto constitutivo. g) Todo caso no previsto en el presente contrato. — Octava: Vencido el plazo de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los directores gerentes con todas las facultades necesarias. — Los liquidadores irán realizando los bienes en la forma y por el plazo, precio y condiciones que juzguen convenientes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, quedando sus derecho-habientes por derecho propio en la sociedad, pudiendo retirarse si así lo desean. — El plazo para resolver su permanencia será dentro de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, debiendo, en caso de quedar, unificar la representación. — En caso de que los derecho-habientes se retiren de la sociedad, la liquidación y pago de su haber social, se realizará dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de su retiro, con más el interés del siete por ciento anual. — Décima: Durante el curso del mes de septiembre de cada año, cualesquiera de los directores gerentes deberán citar a una reunión a todos los socios, a fin de dar cuenta de la marcha de la sociedad, sin perjuicio de las reuniones que se efectúen a pedido de cualquiera de los socios. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá ceder o vender sus cuotas a extraños, sino por resolución de mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital. — Deberán previamente ofrecerlas a sus consocios, y solamente si éstos no quisieran adquirirlas podrán ser vendidas o cedidas a extraños. — Para el caso de cesiones o transferencias de cuotas por venta, fallecimiento, incapacidad o retiro, se procederá a avaluar los bienes sociales de común acuerdo, o en su defecto por medio de arbitraje, estableciéndose la prohibición de recurrir a la justicia en apelación de dicho fallo. — Décima Segunda: En los casos de aumento de capital el socio que no desee el aumento, podrá optar, según lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio: a) Separarse de la sociedad, exigiendo el reembolso del va-

por de sus cuotas según lo dispuesto en la cláusula anterior, en la forma prescripta en la cláusula novena. b) Continuar en la sociedad con el capital que tuviera suscripto, debiendo ser el aumento que no toma, prorrateado entre los demás socios, en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Tercera: Para los casos en que sea necesaria la interpretación de las cláusulas de este contrato, se nombra árbitro al Presidente del Nuevo Banco Italiano. — Bajo las trece cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "Federico Bussio Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes de acuerdo a derecho. — Leída por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad con los testigos del acto don Juan M. Arenaza y don Fernando S. Fariña, vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. — Sigue a la escritura número trece de fecha de hoy. — F. Bussio Cavagnari. — Juana A. B. de Bussio Cavagnari. — J. Bussio C. — F. E. Bussio. — Norberto Bussio Cavagnari. R. B. Bussio. — M. Filippini. — J. M. Alonso Lira. — L. G. Ferro. — E. N. Fiorentino. — A. J. Barrena. — Tgo.: Juan M. Arenaza. — Tgo.: Fernando S. Fariña. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio S. Pinasco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio treinta y cinco vuelto del Registro número trescientos seis, a mi cargo, de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Federico Bussio Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en seis sellos Notariales de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados: del dos millones quinientos setenta y un mil diez correlativos al dos millones quinientos setenta y un mil trece, inclusive; dos millones quinientos setenta y un mil diecisiete, y el presente número dos millones quinientos setenta mil novecientos diecinueve. — Testado: fiel—No vale. — Enmendado: exhibe—prenda—mayores—Y— cualesquiera cada—correspondiendo —conocimiento— hubiera—mayoría—d —interpretación obligándose. — Vale. — Honorarios ley pesos un mil trescientos ochenta y ocho mln. — Hay un sello. — Horacio S. Pinasco. — Certifico que don Horacio S. Pinasco, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, veintidós Feb. mil novecientos cincuentiuno. — Hay un sello. — Carlos R. S. Alconada Aramburu, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, veintidós Feb. mil novecientos cincuentiuno. — Hay un sello y una firma. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — Entre línea: "Nacional" Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 690. — e.27|3-Nº 7.942-v.2|4|51

HIJOS DE MOISES D. SACCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: doña Luisa Zafrani de Sacca, viuda, siria, domiciliada en la calle Larrea número mil ciento sesenta; doña Sara Sacca de Surijon, casada, argentina, domiciliada en la calle Larrea número setecientos cinco; don David Moisés Sacca, que firma "David M. Sacca", casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número setecientos cinco; don Isaac Sacca, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil seiscientos treinta y dos; don César Israel Sacca, casado, argentino, domiciliado en la calle Jaramento número mil ochocientos ochenta y nueve; don Miguel Sacca, casado, argentino, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil setecientos sesenta y cinco; don Ramón Sacca, casado, argentino, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos diecinueve; don Jacobo J. Dabbah, casado, sirio, domiciliado en la calle Larrea número quinientos veintisiete; don Isaac Abraham Sacca, casado, sirio, domiciliado en la calle Larrea quinientos setenta y seis; y don Roberto Sacca, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento sesenta; todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, y exponen: Que entre los comparecientes existe formada en esta plaza una entidad comercial que gira con la denominación de "Hijos de Moisés D. Sacca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato del veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ampliado por los del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscriptos, respectivamente, en los años expresados, en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos veintinueve, folio doscientos treinta y nueve, Libro seis; número doscientos cincuenta y nueve, folio setenta y tres, Libro diez; número trescientos ochenta y uno, folio doscientos cincuenta y seis, Libro once; número mil quinientos cuarenta y siete, folio veintidós, Libro catorce; número mil quinientos veintiuno, folio catorce, Libro catorce; número mil ochocientos diez, folio ciento dos, Libro catorce; y número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, folio trescientos cuarenta y uno, Libro quince, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de mutuo acuerdo han resuelto prorrogar la existencia social y modificar su régimen de funcionamiento, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y bajo la denominación de "HIJOS DE MOISES D. SACCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", existe constituída la presente entidad comercial. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Larrea número quinientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: El término de duración de la sociedad será hasta el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta, pero después de vencidos los primeros tres años a contar desde el día primero de Julio del presente año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa comunicación telegráfica a los demás socios, con seis meses de anticipación, remitida a la sede social. — Para la determinación y liquidación de los haberes del socio saliente se practicará al final del ejercicio correspondiente, un balance e inventario general, en el que las mercaderías se tomarán al precio de costo, menos un diez por ciento de castigo, y los demás rubros activos en igual forma que los balances anteriores. — Lo que corresponda al socio saliente por capital, utilidades y Fondo de Reserva Legal, se le abonará la parte proporcional en cuentas a cobrar, a medida que se vaya cobrando, y el remanente en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — El socio saliente podrá optar por retirar una parte proporcional en mercaderías al precio de costo, y, en tal caso, percibirá, además, un porcentaje sobre las cuentas y obligaciones a cobrar, en la forma antes expuesta, y el remanente en las cuotas semestrales establecidas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil novecientas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, y lo forman mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, inmuebles, cuentas a cobrar, etcétera, suscripto por los socios en la siguiente proporción: doña Luisa Zafrani de Sacca, cuatrocientas cuatro cuotas; doña Sara Sacca de Surijón, ciento diez cuotas; don David Moisés Sacca, cuatrocientas cuarenta y seis cuotas; don Isaac Sacca, doscientas cuotas; don César Israel Sacca, treinta cuotas; don Miguel Sacca, doscientas veinte cuotas; don Ramón Sacca, ciento cincuenta cuotas; don Roberto Sacca, doscientas cinco cuotas; don Jacobo J. Dabbah, ciento cuarenta cuotas y don Isaac Abraham Sacca, cincuenta cuotas. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de importación y compra-venta de tejidos y ramos anexos. — También podrá dedicarse a actividades industriales, negocios en general y compra y venta y construcción de inmuebles. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de los señores don David Moisés Sacca y don Isaac Sacca, y también de los señores don Miguel Sacca, don César Israel Sacca, don Jacobo J. Dabbah y don Ramón Sacca, debiendo estos cuatro últimos firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, todos los cuales tendrán las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o papel moneda, con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales y demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; solicitar descuentos y suscribir obligaciones, en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas, patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales de administración y para asuntos judiciales o administrativos, y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la sociedad. — El señor Jacobo J. Dabbah queda expresamente facultado para hacer uso de la firma social con su sola concurrencia para endosar cheques, pagarés, y presentar solicitudes de créditos y descuentos en las instituciones bancarias con las cuales la sociedad opere o tenga interés en operar, ya sean oficiales o particulares. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Séptima: Los socios no podrán formar parte de otra sociedad o negocio, ni dedicarse a actividades comerciales ajenas a la Sociedad salvo aquellas en que actualmente participan como socios y mientras subsistan los mismos. — Octava: Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales y deberán asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente, y si no fueren observados antes del treinta y uno de agosto respectivos, se considerarán aprobados. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social; y un cinco por ciento para habilitaciones o gratificaciones en el caso de que fueren otorgadas, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: a doña Luisa Zafrani de Sacca, el ocho por ciento; a don David Moisés Sacca el dieciocho por ciento; a don Isaac Sacca, el diecisiete por ciento; a don Jacobo J. Dabbah el doce por ciento; a don César Israel Sacca, el nueve por ciento; a don Miguel Sacca, el nueve por ciento; a don Ramón Sacca, el nueve por ciento; a don Roberto Sacca, el cinco por ciento; a doña Sara Sacca de Surijón, el cinco por ciento y a don Isaac Abraham Sacca, el ocho por ciento. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Previamente, sobre el producido de las ventas netas de cada ejercicio se calculará el uno y medio por ciento, que será distribuído por partes iguales entre los socios don Jacobo J. Dabbah y don Isaac Abraham Sacca, en concepto de retribución extraordinaria, cuyo importe se tomará de las utilidades líquidas y realizadas. — Décima: El socio don Isaac Abraham Sacca, deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. — Los socios, por acta, determinarán, si lo consideran pertinente, las sumas que los administradores gerentes percibirán para gastos de representación y|o viáticos, con imputación a gastos generales. — Undécima: Para todas las deliberaciones los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al número de cuotas que les pertenecieren en el capital social, debiendo las resoluciones tomarse por simple mayoría de votos, aún en los casos del artículo diez y ocho, segundo apartado, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y firmada por todos los socios concurrentes. — Para realizar la Sociedad actividades industriales, compra-venta de inmuebles, construcciones y operaciones hipotecarias, se requerirá el acuerdo previo de mayoría de socios que representen mayoría de capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento, o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos representados por una sola persona o su representante legal, deberán transferir a los demás socios la parte de capital y reservas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a lo que le corresponda según el balance inmediato anterior al fallecimiento o incapacidad, debiendo aquéllos abonar su importe, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite con motivo de este contrato o por su interpretación, ya sea durante su vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal de algún fallecido o incapaz, será resuelta por arbitradores amigables componedores, comerciantes de plaza, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores será inapelable y acatado sin discusión por las partes. — Décima Cuarta: En caso de disolución total de la Sociedad al vencimiento del término de duración establecido, la finca sita en esta Capital Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos sesenta y uno y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, se adjudicará, en plena propiedad y dominio, al socio don David Moisés Sacca, por el valor de doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan prorrogado el término de duración de la entidad comercial. — "Hijos de Moisés D. Sacca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan fielmente a cumplir las estipulaciones pactadas. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Mario Nicola y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — L. Z. de Sacca. — Sara Sacca de Surijón. — David M. Sacca. — I. Sacca. — César I. Sacca. — Miguel Sacca. — Ramón Sacca. — Jacobo Dabbah. — Isaac Sacca. — Roberto Sacca. — M. Nicola. — H. Colombo. — Está mi sello. — Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio ochocientos cincuenta y siete del Registro número doscientos once, doy fe. — Para la sociedad "Hijos de Moisés D. Sacca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento treinta y uno al dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento treinta y cinco que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: y—venta—para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o querellante—y medio—Roberto Sacca. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1951. — E|L. "Nacional de Primera Instancia" vale y Edo: "lo Comercial" todo vale. — Carlos A. Bocalandro (H.), secretario.

$ 590. — e.27|3-Nº 7.961-v.2|4|51

HARILAOS Y BUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días, que por escritura del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, el señor Mauricio Dagoberto Harilaos, cedió y transfirió al señor Ramón Busto, doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "HARILAOS Y BUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando por lo tanto el cedente con diez cuotas de capital, o sean diez mil pesos. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 35.— e.27|3-Nº 7.931-v 2|4|51

MADALEM METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores: don Aladar Hittig, domiciliado en Avda. de los Incas número 3176; don Alejandro Padrah, domiciliado en Avda. de los Incas Nº 3176; don Ernesto Somjeni ,domiciliado en Avda. de los Incas 3176; don Erico Schachert, domiciliado en Heredia 1680, convienen: Primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "MADALEM METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en Avda. de los Incas número 3176, de la Capital Federal. — Segundo: Esta Sociedad se dedicará a la explotación de taller metalúrgico, a cuyo fin podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos, adquirir derechos reales, asociarse a otras personas o entidades, de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar toda clase de operaciones con todas las reparticiones públicas, mixtas o particulares, así como Bancos oficiales o particulares, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas. Esta Sociedad, podrá, asimismo establecer sucursales y talleres en el interior de la República. — Tercero: El capital social será de Treinta Mil Pesos nacionales, aportado por los socios en partes iguales, en la siguiente forma: don Aladar Hittig, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, es decir, un total de siete mil quinientos pesos nacionales; don Alejandro Padrah, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, por un total de siete mil quinientos pesos nacionales; don Ernesto Somjeni, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, es decir, siete mil quinientos pesos nacionales, y don Erico Schachert, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, es decir, siete mil quinientos pesos nacionales. En el acto de constitución de la Sociedad los socios integran el cincuenta por ciento de su aporte, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Cuarto: La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido, con la sola limitación de que por espacio de dieciocho meses ninguno de los socios podrá separarse de la Sociedad, salvo que así se decida por mayoría de votos. Cada socio tendrá derecho a un voto para decidir las cuestiones relativas a la Sociedad. Transcurridos los primeros dieciocho meses de actividad de esta Sociedad, cualquiera de los socios podrá vender su parte, ya sea a los demás socios o a tercero, pero con la obligación de ofrecerla en forma preferente y previa a los socios restantes. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por don Aladar Hittig, quien tendrá el uso de la firma social junto con la de cualquiera de los socios restantes de la Sociedad, debiendo siempre firmar en forma conjunta el Sr. Hittig con cualquiera de los otros socios restantes, para obligar a la Sociedad y para todas las actividades propias de su cargo, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a sus fines ni en garantías de terceros. En esta forma, y con firma conjunta con otro de los socios, podrá constituir cuentas bancarias, depósitos en dinero o valores, y su extracción, celebrar toda clase de contratos, negociar en toda forma documentos y obligaciones de toda índole, con o sin garantía prendaria, real o personal, y cuanto más actos fueren conducentes al mejor desempeño del giro comercial de la Sociedad, todo ello dentro de las disposiciones del Código de Comercio y Ley 11.645, y a los fines de la Sociedad, conforme al art. 2º de este contrato. — Sexto: Los socios se reunirán en asamblea una vez por semana para discutir las cuestiones relativas a la marcha de la Sociedad y su giro comercial, debiéndose tomar nota en cada reunión en un libro de actas dedicado a este efecto, de las decisiones tomadas, las que deberán ser suscriptas por todos los socios, refiriéndose esta firma al acta levantada en cada reunión. Esta reunión semanal podrá ser diferida o suspendida únicamente por acuerdo de todos los socios, que deberá ser asentada asimismo en el libro de actas. — Séptimo: Al finalizar cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán ser practicados a pedido de cualquiera de los socios cuando lo estimen conveniente. Las ganancias se repartirán en la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal, conforme al art. 20 de la Ley 11.645; y el noventa y cinco por ciento restante será repartido entre los socios por partes iguales y retirados en las oportunidades que de común acuerdo decidan las partes. — Octavo: Los socios no podrán ejercer por su cuenta ninguna actividad de las que se encuentran incluídas en los fines de esta Sociedad, bajo pena de aportar a la Sociedad las ganancias que dicho negocio pudiera producir, y ser responsable personalmente por cualquier pérdida o daño que dicho negocio ocasionare a esta Sociedad. — Noveno: Cualquiera de los socios que desee vender su parte o solicitar la disolución de la Sociedad, deberá preavisar a la Sociedad con una anticipación de noventa días, a fin de poder proveer a las medidas pertinentes. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo deberán unificar su representación ante la Sociedad y sólo podrán intervenir en la misma en calidad de control de sus actividades, sin intervenir directa ni activamente en la misma, salvo con la conformidad de la mayoría de los socios. Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad: "Madalem Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad las partes en el lugar y fecha indicados. — A. Padrah. — Erico Schachert. — Aladar Hittig. — E. Somjeni. Señor Juez de Comercio: Aladar Hittig, Alejandro Padrah, Ernesto Somjeni y Erico Schachert ante V. S. comparecen y respetuosamente exponen: Que a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la firma "Madalem Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestamos que todos los comparecientes, únicos socios componentes de la misma, somos mayores de edad y capaces de contraer obligaciones. Que la Sociedad de referencia se constituye por el término de veinte años, automáticamente prorrogables por veinte años más en caso de no haber oposición de la mayoría de los socios de la misma; en todas sus demás partes subsiste lo convenido en la cláusula cuarta del contrato constitutivo de esta Sociedad. Será justicia. A. Padrah. — Erico Schachert. — Aladar Hittig. — E. Somjeni.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 275.— e.27|3.-Nº 7.967.-v.2|4|51

MANUFACTURA CERAMICA FORSAFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — A la audiencia del día trece de Noviembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, siendo las dieciséis horas comparecen ante este Juzgado de Trabajo, el actor y su apoderado letrado doctor Roberto Pablo Schmid von Schmidsfelden y por la demandada comparecen don Ernesto Hugo Germán Mey, Juan Heriberto Otto Gottfried, ambos por su derecho propio y también el primero por Cerámica Forsafer S. R. L., y los dos conjuntamente por Ermeco S. R. L., y don Frank Hohner por M. Hohner S. A. C. e I., todos acompañados de su letrado patrocinante Dr. Mario Wernicke T. 10, F. 474. — Abierto el acto por S. S., se invita a las partes a llenar los fines de la presente audiencia. Luego de un cambio de ideas se llega a la siguiente solución: La parte actora reduce su demanda a la suma de Pesos Treinta Mil Moneda Nacional ($ 30.000 m|n.), que se discrimina en la forma siguiente: $ 10.000 m|n., Pesos Diez Mil Moneda Nacional por gastos que el actor dice haber hecho en Alemania para los señores Francisco Wimberger y Arturo Schmidt, preparando su venida al país; $ 15.000 m|n., Pesos Quince Mil Moneda Nacional como indemnización por su separación de la sociedad y $ 5.000 m|n., Pesos Cinco Mil Moneda Nacional, por cesión y venta de la cuota que el señor Frotscher Erico tiene en la MANUFACTURA CERAMICA FORSAFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA, venta que se efectúa al señor Juan Heriberto Otto Gottfried. — Todos los gastos de esta cesión serán a cargo del comprador. El actor se compromete a ratificar esta cesión de cuotas, que son de valor nominal $ 5.000.— m|n., y están representadas por cincuenta cuotas, ante Escribano Público si fuera menester. En caso de incomparencia a tal ratificación faculta en su lugar a hacerla en su lugar al Dr. Mario Wernicke, con todos los poderes que fueran menester. La parte demandada se allana a esta reducción de demanda en la forma antedicha, y ambas partes renuncian a toda reclamación que por cualquier concepto, le pudiera corresponder, de lo reclamado en autos, con la salvedad expresada de la ratificación. En este estado el actor recibe un cheque número 351.148 contra el Banco Popular Argentino por la suma de $ 30.000 m|n., a la orden de su letrado apoderado por lo que le otorga carta de pago y recibo en forma. La parte demandada solicita testimonio de la presente acta a efecto de presentarlo en el Registro Público de Comercio. Ambas partes declaran que son a su respectivo cargo los honorarios de sus profesionales intervinientes en estas actuaciones. — Lo que S. S. Resuelve: Téngase presente la conciliación efectuada a lo demás expuesto, lo que pasa en autoridad de cosa juzgada con fuerza de sentencia definitiva, artículo 57 de la L. O. Expídase por Secretaría el testimonio solicitado, sin costa, artículo 92 de L. O. En este estado la parte actora solicita el desglose de la documentación obrante a fs. 76 a fs. 82 inclusive dejándose constancia en autos. En este estado el interesado recibe la documentación indicada. Previa vista al señor Representante del Ministerio Público, archívese. — Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes después de S. S. y por ante mí de lo que doy fe. — Marcos Seeber. — Erico Frotscher. — Roberto Schmid. — J. H. O. Gottfried. — Hohner. — Mey. — Wernicke. — E. Santos. — Es Conforme con el original de su referencia que obra a fojas ciento seis y ciento siete de los autos caratulados "Frotscher, Erico, contra Manufacturas Cerámicas Forsafer y Ermeco S. R. L., y otros sobre despido", los que tramitan por ante el Juzgado de la Justicia del Trabajo número cuatro de la Capital de la República a cargo del doctor Marcos Seeber. En fe de lo expuesto y en cumplimiento de lo ordenado por S. S. expido el presente en papel romaní debidamente repuesto con las estampillas de tres pesos moneda nacional, números cero seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintinueve y cero cuarenta y dos mil quinientos once, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado: solución — m|n., y están representadas por — E. Santos. — Vale. — Fdo.: Enrique Santos, Secretario. — Sobre raspado: abierto-Vale. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200. — e.27|3-Nº 7.945-v.2|4|51

S. Y. C. I. C. SAGRAMOSO Y COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Nueve? En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias, doña Simonetta Imperiali de Francavilla de Sagramoso, italiana, y el doctor Alvise Sagramoso, italiano, ambos domiciliados en la calle Bermúdez trescientos sesenta, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y doña María Pía Borghi de Largo, casada en primeras nupcias con el Arquitecto Sebastián Larco, italiano, domiciliado en calle Talcahuano mil doscientos cincuenta y tres, de este vecindario, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, dijeron: Que los señores doña Simonetta Imperiali di Francavilla de Sagramoso, el doctor Alvise Sagramoso y doña María Pía Borghi de Larco han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, Sociedad que los exponentes constituyen en este acto, estableciendo a continuación las normas por las cuales se regirá. — Primero: Razón social, domicilio. — Declárase constituída, entre los nombrados señores doña Simonetta Imperiali di Francavilla de Sagramoso, doctor Alvise Sagramoso y señora María Pía Borghi de Larco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "S. Y. C. I. C. SAGRAMOSO Y COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, cuarto piso, escritorio cuatrocientos veinte y uno. — Segundo: Objeto. — Realizar por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, explotaciones, inversiones, transacciones, y administraciones sobre bienes inmuebles, ya sean éstos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias o de veraneo, pudiendo a ese objeto comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones, sobre inmuebles, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (Ley número trece mil quinientos doce) subdividir, lotear, colonizar, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso, habitación y toda clase derechos reales activos o pasivos, fomentar, financiar, participar, y asociarse en cualquier forma a empresas particulares o del Estado, Nacionales, o Extranjeras, en fin realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la presente enumeración pueda considerarse limitativa. — Tercero: Duración. — La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar de la fecha de esta escritura desde la cual tendrá efecto entre las partes. — Cuarto: Capital. — El capital se fija en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que son suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: doña Simonetta Imperiali di Francavilla de Sagramoso, mil ciento ocho cuotas o sean ciento diez mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; doctor Alvise Sagramoso, setecientas cuarenta cuotas o sean setenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; señora María Pía Borghi de Larco, ciento cincuenta y dos cuotas o sean quince mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: Administración. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no socio, a quien se le conceden todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y sin que la enumeración que se hace de sus facultades pueda considerarse limitativa. — Por consiguiente podrá: cumplir y hacer cumplir estas disposiciones, organizar la administración, de la sociedad, nombrar, suspender, destituir apoderados, empleados agentes profesionales, técnicos y demás personal que creyere conveniente, fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones, adquirir toda clase de inmuebles, muebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos, títulos, acciones, obligaciones, y derechos por compra, permutas, dación

en pago, cesión o cualquier otro modo y en cualquier otra forma enajenarlos, o gravarlos, dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella, realizar operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, girar sobre los fondos depositados o que depositen la sociedad o terceros, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar contratos, formular presupuestos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción, en todos los negocios o asuntos comerciales, judiciales o administrativos. — Podrá asimismo en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, y en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, oficial o particular, sus agencias y sucursales, realizar las operaciones arriba mencionadas. — En este acto se nombra gerente de la Sociedad al doctor Alvise Sagramoso; la remuneración del mismo será establecida en una reunión de los socios. — Todos los socios inclusive, el gerente, podrán desarrollar particularmente otras actividades comerciales distintas a las que constituyen el objeto de la sociedad. — Sexto: Balances y distribución de utilidades. — Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan los socios practicar, debiendo las utilidades líquidas que quedaren, distribuirse en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto este fondo alcance un diez por ciento del capital. b) El porcentaje que sea fijado por la Asamblea de los socios anualmente a fin de amortizar maquinarias, enseres, y construcciones de galpones en terreno ajeno. c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en esta misma proporción. — Séptimo: Reuniones y resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán por citación de cualquiera de ellos o del gerente para tratar la aprobación de los negocios sociales. — Las resoluciones se aprobarán y serán válidas cualquiera sea el objeto de las mismas por mayoría que represente no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — Se requiere, en vez, la unanimidad de los votos para la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, para la admisión de nuevos socios, para el cambio de objeto de la sociedad y para toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Las resoluciones serán siempre asentadas en el Libro de actas sociales que se rubricará al efecto. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios o por representación, aún con simple carta poder que servirá únicamente para representar con voz y voto los intereses del otorgante, ante la sociedad, las decisiones o acuerdo. — Dicha carta poder servirá para una sola reunión. — Octavo: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en el caso de que en el último balance realizado las pérdidas alcanzasen al cincuenta por ciento del capital aportado. — Sin embargo, la mayoría del capital podrá resolver la continuación de la Sociedad, a condición que la mayoría misma se comprometa a adquirir las cuotas de los socios disidentes al valor del balance practicado al día de la resolución misma. — Noveno: Fallecimiento, incapacidad de un socio. — En el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno cualquiera de los socios se requiere la unanimidad de votos para tener opción entre: Primero: Continuar la sociedad con los herederos o legatarios o representantes del socio incapacitado, quienes deberán unificar la personería. — Segundo: Adquirir las cuotas del socio premuerto o incapacitado al valor del balance practicado al día de la muerte o de la declaración de incapacidad. — En este caso la parte del socio fallecido o incapacitado le será entregada en cuatro cuotas a los tres, seis, nueve y doce meses del día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo: Divergencias. — Toda divergencia será sometida a la justicia ordinaria. — Décimo Primero: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Queda autorizado el Gerente de la Sociedad doctor Alvise Sagramoso para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En las once cláusulas que anteceden los exponentes dejan establecidas las bases de la sociedad constituída entre los señores doña Simonetta Imperiali di Francavilla de Sagramoso, doctor Alvise Sagramoso y señora María Pía Borghi de Larco, quedando obligadas las partes a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman junto con los testigos del acto don Enrique A. Barassi y don Guillermo F. Cervellera, vecinos mayores, y hábiles, de que doy fe. — Simonetta Imperiali di Francavilla de Sagramoso. — María Pía Borghi de Larco. — Alvise Sagramoso. — Tgo.: Guillermo F. Cervellera. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Enmendado, lotear, proporción, conceden, enajenarlos, Provincia, conceden, disposiciones, doctor, constituyen, maquinarias, capital, anualmente, pérdidas, que, admisión. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. Adelfo J. Serra, secretario.

$ 355.— e.27|3-Nº 7.941-v.2|4|51

SINDELEC

Sociedad Industrial Electrotécnica de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el Convenio del diez y nueve de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, de cesión de cuotas y modificación del contrato de Sindelec, Sociedad Industrial Electrotécnica de Responsabilidad Limitada, el cual dice así: Entre los Señores Ingeniero Don Cervantes Saúl César Bianchi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Puán setenta y dos, Ingeniero Don Enrique Pedro Cánepa, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín de Tours dos mil novecientos once, Don Enrique Fernando Cánepa, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil setecientos veinticinco, Ingeniero Don Jorge Eduardo Malenchini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha mil ciento ochenta, Don Fermín Carlos Bergara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, Ingeniero Don Mario Luis Villa, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos sesenta y cinco, y Doctor Julio Jorge Pertine, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veintiuno, todos éstos domiciliados en la Capital Federal y todos ellos socios de SINDELEC, SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTROTECNICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por el término de diez años a partir del primero del primero de Julio de mil novecientos cincuenta, por documento privado inscripto bajo el número seiscientos ochenta y ocho, folio trescientos veintidós del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y don Gustavo Acuña, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento veintiséis, mayor de edad, establecen y convienen lo siguiente: Primero: Cesión de cuotas. El socio Don Cervantes Saúl César Bianchi, cede cuarenta y una de las cuarenta y siete cuotas que le pertenecen, a los siguientes socios: Diez y seis cuotas al Ingeniero Don Mario L. Villa; Once cuotas al Ingeniero Don Enrique Fernando Cánepa, Catorce cuotas, al Señor Don Gustavo Acuña; y el socio Don Fermín Carlos Bergara cede veinte y siete de las cuarenta y siete cuotas que le corresponden, a los siguientes socios: Diez y seis cuotas al Ingeniero Don Enrique Pedro Cánepa; Diez y seis cuotas al Ingeniero Don Jorge Eduardo Malenchini; y una cuota a Don Enrique Fernando Cánepa. Esta cesión se hace por el precio de Un mil pesos por cuota, que cada cesionario se obliga a pagar la mitad al contado, recibiendo el importe cada cedente en el presente acto, por lo que otorgan a cada cesionario recibo en forma, y el resto a los sesenta días de inscripta esta cesión en el Registro Público de Comercio (en total sesenta y ocho mil pesos). — Segundo: Todos los socios prestan la conformidad requerida por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y admiten expresamente la incorporación del Señor Don Gustavo Acuña, como socio de Sindelec, Sociedad Industrial Electrotécnica, cuyo contrato declara conocer y aceptar expresamente. — Tercero: Que como consecuencia de lo expuesto queda modificado el artículo cuarto del contrato social, como asimismo el artículo décimo segundo, por decisión unánime de los suscriptos en la siguiente forma: Cuarto: El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional en efectivo, divididos en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Ingeniero Bianchi, Seis cuotas por valor de Tres mil pesos moneda nacional, al Ingeniero Enrique Pedro Cánepa, Cincuenta cuotas por valor de Veinticinco mil pesos moneda nacional, a Don Fermín Carlos Bergara, Veinte cuotas por valor de Diez mil pesos moneda nacional, al Ingeniero Mario L. Villa, Cincuenta cuotas por valor de Veinticinco mil pesos moneda nacional, a Don Enrique F. Cánepa, Veinte cuotas por valor de Diez mil pesos moneda nacional, al Ingeniero Malenchini, Veintiocho cuotas por valor de Catorce mil pesos moneda nacional, al Doctor Pertine, Doce cuotas por valor de Seis mil pesos moneda nacional, y a Don Gustavo Acuña, Catorce cuotas por valor de siete mil pesos moneda nacional. — Décimo Segundo: Quedan designados gerentes el Señor Don Enrique Fernando Cánepa y Don Gustavo Acuña, en caso de renuncia, imposibilidad, ausencia temporaria, remoción, fallecimiento o incapacidad, ocuparán los cargos de gerentes Don Mario L. Villa en reemplazo del Señor Cánepa y Don Jorge Eduardo Malenchini en reemplazo de Don Gustavo Acuña. — Las remuneraciones de los gerentes serán establecidas en asamblea de socios y se reeverán periódicamente. — En prueba de conformidad, firman un ejemplar del presente en Buenos Aires, a diez y nueve del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, y en los sellos de diez centavos números cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro y un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos veintitrés, quedando encargado el Señor socio gerente Don Gustavo Acuña para gestionar y tramitar la inscripción de esta cesión de cuotas y modificaciones al contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Saúl César Bianchi. — Fermín Carlos Bergara. — Enrique F. Cánepa. — Gustavo Acuña. — Enrique P. Cánepa. — Mario L. Villa. — Jorge E. Malenchini. — Julio Jorge Pertine. — Buenos Aires, a 13 días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas, Secretaría del autorizante. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 245.— e.27|3-Nº 7.918-v-2|4|51

"ZAFFARONI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Luis Mariano Zaffaroni, quien firma "L. Zaffaroni", uruguayo, casado, con domicilio en la calle Lambaré novecientos cuarenta y ocho, y la Compañía Americana Para Transacciones Anónima, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria — "C.A.P.T.A.", representada por su vicepresidente en ejercicio de la Presidencia don Aldo Mauricio Ottolenghi, quien firma "A. M. Ottolenghi", argentino, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo doscientos noventa y cuatro, ambos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, estando este último habilitado para la formalización del presente instrumento por resolución del Directorio, según acta que más adelante se transcribe, siendo los otorgantes componentes de la razón social "ZAFFARONI Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida para comerciar en el ramo de "Compra, venta, importación y comercialización de chapas de maderas, maderas terciadas y maderas en general", en la calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos ochenta de esta Ciudad, cuyo respectivo contrato de sociedad consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setecientos veintiocho, al folio cuatrocientos sesenta y cinco, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus tres respectivas modificaciones, inscripta en el mismo Registro bajo el número mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos tres del libro siete con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; bajo el número doscientos veinte y tres, al folio sesenta y tres del libro diez con fecha seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y bajo el número dos mil trescientos noventa, al folio trescientos veintiocho del libro quince con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente, bajo el rubro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula tercera a que se refiere el último instrumento modificatorio, precedentemente relacionado que establece su capital social en Seiscientos mil pesos moneda nacional, el que elevan por este acto a Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, siendo el aumento resultante de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, hecho por aporte, en partes iguales por cada socio, por transferencia que se hace de la cuenta "Reserva Especial", según balance general practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta. — En consecuencia, el capital de Un millón de pesos moneda nacional queda dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, integradas por partes iguales, o sea quinientas cuotas por cada socio. — Las partes, de común acuerdo, dejan establecido: incorporar esta modificación al contrato social en reemplazo de su cláusula tercera, dejar subsistentes sin modificaciones las demás estipulaciones del mismo, autorizarse recíprocamente cualesquiera de los señores Luis Mariano Zaffaroni y Aldo Mauricio Ottolenghi, en el carácter invocado, e indistintamente, para suscribir todos los escritos y efectuar las diligencias — Sigue en el sello de diez centavos nacionales número 1.135.377|J — Viene del sello de diez centavos nacionales número 1.135.375|J — que fueren necesarias para la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. — La resolución del Directorio de la "Compañía Americana para Transacciones Anónima. Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria - "C.A.P.T.A.", consta en el acta número cuarenta y dos, asentada de los folios ciento once al ciento trece del libro de Actas de la mencionada Sociedad Anónima, rubricado con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seis mil setecientos sesenta y siete, y el que íntegramente transcripto dice así: "Acta Nro. Cuarenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, siendo las quince horas, se reunieron en la sede social, sita en la calle Veinticinco de Mayo nro. doscientos noventa y cuatro, los miembros del Directorio y el Síndico de la "C.A.P. T.A. - Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", consignados al margen, bajo la presidencia del vice-presidente en ejercicio señor Aldo M. Ottolenghi, a fin de tratar lo siguiente: Aumento De Capital De La Razón Social "Zaffaroni y Cía. Sociedad De Responsabilidad Limitada" Hasta La Suma De Un Millón De Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. — El vice-presidente señor Aldo M. Ottolenghi informa que la razón social "Zaffaroni y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada", durante el ejercicio comercial comprendido entre el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta, ha conseguido utilidades que han permitido aumentar el "Fondo de Reserva Especial", de manera que dicho Fondo ascendía al cierre del mencionado ejercicio a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos mone-

da nacional. En consecuencia, propone que el Directorio resuelva y autorice la modificación de la cláusula tercera del contrato de la razón social "Zaffaroni y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual la "C.A.P.T.A. - Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria" es socia, aumentando el capital social de Seiscientos mil pesos moneda nacional a Un Millón de Pesos moneda nacional, utilizando parte del mencionado "Fondo de Reserva Especial", el que quedará por lo tanto reducido a la suma de Cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional. Asimismo hace referencia que el capital aumentado, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, quedará suscripto e integrado en la siguiente proporción: Doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea Doscientos mil pesos moneda nacional para "C.A.P.T.A. - Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", y Doscientas cuotas de un mil pesós moneda nacional, o sea Doscientos mil pesos moneda nacional, para el señor Luis Mariano Zaffaroni. — Solicita a su vez, de ser aprobada su propuesta, se designe a un miembro del Directorio para que realice las gestiones y suscriba las constancias y documentos que se requieran para la inscripción de dicho aumento de capital en el Registro Público de Comercio. — El Directorio aprueba por unanimidad la proposición del Señor Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia, Autorizándose al mismo señor Aldo M. — Sigue en el sello de diez centavos nacionales número 1.135.378|J — Viene del sello de diez centavos nacionales número 1.135.377|J — Ottolenghi a los fines indicados en el párrafo que antecede. El señor Aldo M. Ottolenghi acepta el cargo. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas veinticinco minutos. — A. M. Ottolenghi. — L. Zaffaroni. — Darío Ascoli". — En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro correspondiente. — Sobreborrado: en — Vale. — Sobreborrado: L — L. — Vale. — L. Zaffaroni. — A. M. Ottolenghi. — Entre líneas: "Nacional" vale. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300 — e.27|3-Nº 7.902-v.2|4|51

VILLA LOS QUIMBALETES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VILLA LOS QUIMBALETES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tinogasta cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, ha designado gerentes a los socios don Jacobo Benbassat y don Masliah Cohen, en reemplazo de los ex socios don Isaac Israel y don Jacobo Alderoqui. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 30.— e.21|3-Nº 7.788-v.28|3|51

ALZAGA UNZUE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Félix de Alzaga Unzué, que firma "F. de Alzaga Unzué", de sesenta y cinco años, casado y domiciliado en la calle Cerrito mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Rodolfo de Alzaga Unzué, que firma "R.de Alzaga Unzué", de cincuenta y cuatro años, casado y domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y cinco; don Saturnino de Alzaga Unzué, que firma "S. de Alzaga Unzué", de cincuenta y dos años, casado y domiciliado en la calle Cerrito mil cuatrocientos ochenta y seis; don Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, que firma "Carlos Gómez Alzaga", de treinta y tres años, casado y domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos veintinueve; don Horacio Sánchez Elía, de sesenta y cinco años, casado y domiciliado en la calle Cerrito mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, que firma "R. L. Pereyra Iraola", de cincuenta y un años, casado y domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; don Enrique Gallegos Serna, que firma "E. Gallegos Serna", de sesenta y seis años, casado y domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos; doctor Carlos Indalecio Gómez, de sesenta y dos años, viudo y domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos veintinueve y don Alfredo Mariano Peña y Unzué, que firma "Alfredo M. Peña", de sesenta años, casado y domiciliado en la calle Cerrito mil cuatrocientos cuarenta y uno. Todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada y a tal efecto la dejan formalizada con arreglo a las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes mencionados queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "ALZAGA UNZUE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Queda establecido el domicilio legal de la sociedad en esta Capital Federal. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Ejercer el comercio de consignaciones, remates, ferias y comisiones en general. — b) Explotar establecimientos ganaderos y rurales. — c) Administrar propiedades urbanas y rurales, propias y de terceros. — d) Acordar préstamos con o sin garantías. e) Operaciones de importación y exportación. — f) Hacerse cargo del activo y pasivo de negocios análogos, ya sea para continuar los negocios o para liquidarla. — Cuarto: Sin que la siguiente enunciación sea limitativa, la Sociedad para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar por cuenta propia o, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Dedicarse al ramo de consignaciones de haciendas, cereales, lanas, cueros y demás productos del país, pudiendo operar en las distintas localidades y mercados de acuerdo con los usos y costumbres de cada plaza o localidad. b) Comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera, adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, gravar con hipotecas o con prenda bienes de la Sociedad, darlas en pago o recibir otras en tal carácter, aún cuando formen parte del patrimonio de los socios de la sociedad. c) Dar o tomar bienes en arrendamientos y administrarlos, subarrendarlos como así también adquirir o ceder cualquier contrato de locación. d) Subdividir campos y terrenos, poblarlos, explotarlos o venderlos. e) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras sociedades, ya sean establecidas o a establecerse, sean civiles, comerciales o de cualquier naturaleza, pudiendo participar como socio activo, industrial, comanditario o accionista. f) Aceptar mandatos y representaciones, que podrá representar directamente o sustituirlas. g) Actuar como comisionista, mandataria y|o gestora de remates, en toda clase de operaciones de compra y venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes, operaciones que podrá realizar de acuerdo con las leyes y costumbres en vigor, ya sea directamente, ya sea por intermedio de martilleros y|o corredores matriculados quienes ejecutarán sus mandatos en representación de la sociedad. h) Tomar dinero en préstamo, ya sea en moneda nacional de curso legal, oro sellado, títulos u otros valores, con o sin garantía hipotecaria o con otras garantías o sin ellas, operaciones que podrá realizar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias Nacionales, Provinciales o particulares, casas de créditos, sociedades o particulares; se hallen establecidas en el país o en el exterior. i) Dar dinero en préstamo a sus clientes o terceros, sean particulares o sociedades, en forma de adelanto y|o descuentos de pagarés, con o sin garantía y abrir cuentas corrientes de carácter mercantil para el mejor desenvolvimiento de los negocios. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una. El capital queda totalmente suscripto e integrado en este acto en la siguiente forma: don Félix de Alzaga Unzué, mil cuotas o sea un millón de pesos; don Rodolfo de Alzaga Unzué, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos; don Saturnino de Alzaga Unzué, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos; don Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos; don Horacio Sánchez Elía, cien cuotas o sea cien mil pesos; don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, cien cuotas o sea cien mil pesos; don Enrique Gallegos Serna, cien cuotas o sea cien mil pesos; doctor Carlos Indalecio Gómez, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos y don Alfredo Mariano Peña y Unzué cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos. — Sexto: El ejercicio anual se cerrará el treinta de junio de cada año, cerrándose el primer ejercicio el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Al final de cada ejercicio se hará el inventario y balance general para determinar las ganancias o pérdidas sin perjuicio de los parciales que la mayoría de los socios requiera. El balance general deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, serán distribuídas en el siguiente orden: a) — Cinco por ciento a fondo de reserva legal, establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite en el mismo determinado; b) — la suma necesaria para abonar la participación en dichas utilidades o remuneraciones extraordinarias que pueda ser acordada a los gerentes u otros funcionarios por contrato o a pluralidad de votos en la asamblea que se celebre para la consideración del balance anual; c) — hasta un diez por ciento para formar un fondo de previsión del cual dispondrá libremente la asamblea de socios; d) — el saldo a los socios en proporción a sus cuotas, salvo que por el voto de la totalidad de los socios presentes se resolviera darle otro destino. — Octavo: Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por los socios de acuerdo al capital de cada uno. Si las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital de la sociedad, ésta se disolverá y se procederá a su liquidación. — Noveno: Los socios designarán por acta un Directorio de tres miembros los que designarán de entre ellos su Presidente. El Directorio se reunirá cuando sea necesario para tratar asuntos relacionados con el desenvolvimiento de la sociedad. El Directorio convocará anualmente a todos los socios a asamblea ordinaria para la consideración del balance y distribución de utilidades, pudiendo convocar asambleas extraordinarias cuando lo estime conveniente o lo soliciten por lo menos tres de los asociados. Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace en su ausencia, levantándose en todos los casos acta de cada reunión. En caso de ausencia del Presidente, las reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor número de cuotas. — Décimo: Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda. Los asuntos se resolverán por mayoría de votos. El quórum para actuar será de la mitad más uno de las cuotas. — Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de uno, dos o tres gerentes, sean socios o no, cuyo desempeño estará subordinado a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y última parte del artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, acordándoseles todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, determinadas por el poder que se les conferirá y que se asentará previamente en el Libro de Actas de la sociedad con la conformidad de los socios. — La escritura de poder será suscripta por dos de los socios. La remoción de los gerentes sólo se hará por mayoría de votos. Los gerentes de la sociedad podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones análogas a las que constituyen el objeto de la sociedad, con excepción de los enumerados en los incisos a) de los artículos Tercero y Cuarto respectivamente. — Décimo Segundo: Los socios podrán designar uno o más subgerentes si lo creyeren conveniente. — Décimo Tercero: Quedan designados socios gerentes los señores Félix de Alzaga Unzué, Enrique Gallegos Serna y Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, indistintamente con los domicilios antes consignados. — Décimo Cuarto: La remuneración de los socios gerentes será convenida por documento privado entre los socios y los mandatarios. — Décimo Quinto: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las cuotas. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos del socio fallecido, deberán designar un mandatario único al efecto de representarlos en la sociedad, pero sus cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin el voto conforme de todas las cuotas. — Décimo Séptimo: Toda dificultad que surja entre los socios y|o entre los mismos y los gerentes será resuelta por un árbitro arbitrador único, designado de común acuerdo. En caso de no existir acuerdo, el árbitro será designado por sorteo entre una lista de cinco personas, designada por cada parte. — Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso se efectuará por los mismos asociados, quienes designarán los liquidadores y determinarán sus facultades y el término de sus mandatos. El activo líquido que resulte se distribuirá en proporción a las cuotas, que cada uno de ellos posea. — Décimo Noveno: La sociedad se constituye por el término de veinte años y entrará en vigor desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Sólo podrá ser disuelta por voluntad de los socios computada por mayoría de votos sin perjuicio de lo establecido en el artículo Octavo. — Vigésimo: Cualquiera de los socios gerentes quedan facultados para realizar todos los trámites a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En su defecto podrá realizar estas diligencias cualquiera de los dos socios que tienen mayor número de cuotas. En todo cuanto en este contrato no se haya estipulado o previsto, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil que le sean aplicables. Bajo la base de los veinte artículos precedentes, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Alzaga Unzué y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos presenciales don Miguel T. Bertomeu y don José María Orozco, vecinos de mi conocimieno y hábiles, doy fe. — F. de Alzaga Unzué. — R. de Alzaga Unzué. — Alfredo M. Peña. — E. Gallegos Serna. — S. de Alzaga Unzué. — Carlos Indalecio Gómez. — Carlos Gómez Alzaga. — Horacio Sánchez Elía. — R. L. Pereyra Irola. — Miguel T. Bertomeu. — J. M. Orozco. — Hay un sello. Ante mí: C. Buriet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento siete del Registro seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alzaga Unzué y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, serie J, numerados del dos millones ochocientos diez y siete mil seiscientos setenta y cuatro al dos millones ochocientos diez y siete mil seiscientos setenta y seis y los números dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y tres y el presente dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: pérdidas, su: Valen — C. Burlet Ibáñez — Hay un sello. Ley Nº 12.997. Honorarios $ 9.132 m|n. c|l. — Bs. As., Marzo 15 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 565.— e.21|3-Nº 7.712-v.28|3|51

VILLA LOS QUIMBALETES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Don Natham Acrich, cede, vende y transfiere a don Jorge Alberto Huberman y a don Manuel Moreno Benbassat, las sesenta y seis cuotas de capital que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VILLA LOS QUIMBALETES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tinogasta cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, con todos los derechos y obligaciones que en la misma le corresponde, en proporción de treinta y tres cuotas para el señor Jorge Alberto Huberman, por el precio de treinta y tres mil pesos y treinta y tres cuotas para el señor Manuel Moreno Benbassat, por el precio de treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 40.— e.21|3-Nº 7.789-v.28|3|51